# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.590

EDICION DE 112 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Martes 1.º de Octubre de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908


**Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.**
**(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)**

**HORARIO**

| | |
|---|---|
| **CAJA** | **Lunes a Viernes de 12 a 15**<br>**Sábado: 9 a 11** |
| **MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS** | **Lunes a Viernes: 13 a 18**<br>**Sábado: 9 a 11** |

## SUMARIO



(Continúa e

# DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Hacienda

### Nombramientos

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.
8.672|46. — 860. — 1.029. — En ejecución de lo dispuesto en el Decreto número 6.376|46 de fecha 9 de Agosto del corriente año, por el que se modifica el presupuesto de la Superintendencia de Seguros de la Nación y atento lo propuesto en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a partir del 1.° de Agosto del corriente año, en la Superintendencia de Seguros:

Director General:
Justo Antonio Silverio Carasales (Cl. 1904, D.M. 37, M. 2.407.180, C. I. 787.732 Cap.), con retención del cargo de que es titular en el Banco de la Nación Argentina.

Subdirector:
Luis Gabriel Segura (Cl. 1910, D.M. 2, M. 240.775( C.I. 736.680, Cap.).

Jefes de Departamentos, a los Oficiales Mayores:
César Elías Vago (Cl. 1911, D.M. 3, M. 358.597, C.I. 714.655 Cap). — Erwin Oscar Rosenbusch (Cl. 1912, D. M. 1, M. 116.532, C.I. 789.013, Cap.). — Felipe Perelstein (Cl. 1910, D.M. 1, M. 98.725, C.I. 793.375, Cap.).

2.° Jefe de Departamento al Oficial 1.°:
Norberto Carlos Bacqué (Cl. 1912, D. M. 2, M. 247.049, C.I. 708.006, Cap.).

Jefe Oficina Actuarial y Estadística, al Oficial 1.°:
Jorge Mariano Comas (Cl. 1912. D.M. 1, M. 115.171, C.I. 809.495, Cap..

Jefe Oficina de Inspección, al Oficial 1.°:
Pedro Alvaro Domínguez (Cl. 1902, D. M. 4, M. 489.618 (C. I. 154.973, Cap.).

Oficial Mayor, al Oficial 5.°:
César Albarracín (Cl. 1913, D.M. 1, M. 127.276, C.I. 1.055.394, Cap.).

Oficial 1.°, al Oficial 5.°:
Alfredo Paz (Cl. 1911, D.M. 3, M. 359.119, C.I. 943.384, Cap.).

Oficiales 3.°, a los empleados de igual categoría:
Jacinto Manuel Ysaurralde (Cl. 1897, D.M. 36, M. 2.355.627, C. Identidad 2.167.699, Cap.).

al Oficial 6.°:
Aurelio Andrés Ferro (Cl. 1912, D. M. 24, M. 1.463.158, C. Identidad 2.042.003, Cap.).

a los Oficiales 7.°:
Guillermo Angel Tomassi Cl. 1913, D. M. 31, M. 1.963.728, C. I. 2.940.920). — Horacio Angel Martire (Cl. 1919, D.M. 3, M. 393.542, C. I. 679.511, Cap.).

Oficiales 5.°, al Oficial 7.°:
Fernando Antonio Alonso (Cl. 1916, D.M. 2, M. 265.503. C. I. 1.136.073, Cap.).

a los Oficiales 8.°:
Fernando Crespo (Cl. 1916, D.M. 4, M. 1.800.185, C.I. 1.380.395, Cap.). — José Espeja (Cl. 1920, D.M. 3, M. 396.299, C.I. 1.756.492, Cap.). — Roberto José Varela (Cl. 1913, D.M. 2, M. 254.666, C.I. 911.803, Cap.).

al Auxiliar Principal:
Darwin Augusto Bay (Cl. 1912, D. M. .. M. 368.233, C.I. 951.560, Cap.).

... al 6.°, al empleado de igual ca-

... María Castro Cranwell Cl. 1905, ... M. 188.041, C.I. 175.030,

... 7.°, al empleado de igual ca-

... Vassallo (Cl. 1904, D. ... 401.070, C. I. 3.148.660,

... es 9.°:
... olinari (Cl. 1920, D. ... 192, C.I. 1.824.071, ... Gallo Prot (Cl, 1916, ... 740, C.I. 904.870,

... :
... Lodeiro (Cl. 1912, ... , C.I. 925.280,

a los Auxiliares Principales:
José Santiago Acerbo (Cl. 1921, D.M. 3, M. 400.168, C.I. 1.181.929, Cap.). — Guillermo Atanasio Campos (Clase 1915, D.M. 2, M. 263.190, C. Identidad 1.292.885, Cap.). — Héctor Jorge Lazarte (Cl. 1914, D.M. 56, M. 3.538.756, C.I. 2.218.883, Cap.).

Oficiales 8.°, al Oficial 9.°:
Carlos Olaf Guillermo Helkier (Cl. 1885, D.M. 1, M. 412.636, C. Identidad 624.872).

al Auxiliar Principal:
Jorge Guillermo Argentino Núñez (Cl. 1914, D.M. 2, M. 260.626, C. Ident. 1.169.762, Cap.).

al Auxiliar 1.°:
David Onofre Somoza (Cl. 1922, D. M. 3, M. 1.742.765, C. I. 1.897.768, Cap.).

Oficiales 9.°, a los empleados de igual categoría:
Calixto Alberto Oyuela (Cl. 1890, D. M. 2, M. 172.369, C. I. 580.962, Cap.).
Roberto María Piñero (Cl. 1897, D. M. 2, M. 226.007, C. I. 84.486 Cap.).

al Auxiliar Mayor:
Horman Modern (Cl. 1896, D. M. 2, M. 184.050, C. I. 261.534 Cap.).

a los Auxiliares 1.°:
Domingo Reinalde Mateos (Cl. 1920, D. M. 68, M. 3.236.511, C. I. 1.672.589 Cap.).
Renzo José Della Maggiore (Cl. 1920, D. M. 15, M. 1.922.967, C. I. 1.842.190 Cap.).

Alberto Cruz Domínguez (Cl. 1920, D. M. 1, M. 1.660.192, C. I. 1.683.127 Cap.).

Juan Russo (Cl. 1916, D. M. 2, M. 265.536, C. I. 1.244.798 Cap.).
Augusto José Vázquez (Cl. 1919, D. M. 438.351, C. I. 1.657.728 Cap.).

al Auxiliar 2.°:
Hilarión Manuel Larguía (Cl. 1919, D. M. 2, M. 418.020, C. I. 769.304 Cap.).

al Auxiliar 4.°:
Luis Francisco Calle (Cl. 1923, D. M. 3, M. 1.744.950, C. I. 2.007.408 Cap.).

Auxiliares Mayores, al empleado de igual categoría:
Horacio Luzuriaga Vivot (Cl. 1911, D. M. 15, M. 780.471, C. I. 2.105.797 Cap.).

a los Auxiliares 1.°:
José María Moldes (Cl. 1918, D. M. 2, M. 274.804, C. I. 1.755.391 Cap.). — Aditardo Miguel Istúriz (Cl. 1884, D. M. 17, M. 898.193, C. I. 457.310 Cap.). — Félix Gómez (Cl. 1913, D. M. 1, M. 120.442, C. I. 2.367.041 Cap.).

al Auxiliar 2.°:
Eloy de la Vega (Cl. 1917, D. M. 1, M. 151.061, C. I. 1.585.825, Cap.).

al Auxiliar 3.°:
Juan Carlos Martínez (Cl. 1920, D. M. 2, M. 1.730.605. C. I. 1.725.340 Cap.).

Auxiliares Principales, al empleado de igual categoría:
Raúl Domingo Binaghi (Cl. 1914, D. M. 4, M. 551.851, C. I. 1.616.952, Cap.).

al Auxiliar 1.°:
Enrique Walter Philippeaux (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.673.451, C. I. 2.945.300, Cap.).

a los Auxiliares 2.°:
Juan Carlos Gómez (Cl. 1915, D. M. 19, M. 1.124.445, C. I. 1.427.890 Cap.). — Baltasar Manuel López (Cl. 1917, D. M. 1, M. 146.996, C. I. 1.642.096 Cap.).

a los Auxiliares 3.°:
Angel de la Concepción Arqueros (Cl. 1921, D. M. 2, M. 1.727.450, C. I. 1.658.931, Cap.). — Narciso Peciña (Cl. 1915, D. M. 2, M. 264.209, C. I. 1.303.404, Cap.). — José Ignacio Ruberte (Cl. 1922, D. M. 2, M. 1.732.851, C. I. 1.870.798, Cap.).

a los Auxiliares 4.°:
Antonio Crespo (Cl. 1917, D. M. 3, M. 386.248, C. I. 1.587.593, Cap.). — Juan Marcelino Beverati (Cl. 1915, D. M. 4, M. 558.475, C. I. 1.285.576, Cap.). — Ricardo Félix Lahuerta (Cl. 1916, D. M. 3, M. 381.073, C. I. 1.433.571, Cap.).

al Auxiliar 5.°:
Hildebrando Juan Espósito (Cl. 1918, D. M. 4, M. 436.479, C. I. 1.903.751, Cap.).

a los Auxiliares 6.°:
Marcelo Alejo Versanne (Cl. 1923, D. M. 4, M. 4.451.635, C. I. 2.084.268, Cap.). — Daniel Vila (Cl. 1924, D. M. 3, M. 1.747.471, C. I. 1.811.602, Cap.). — Bernardo Fontanet (Cl. 1923, D. M. 2, M. 1.737.340, C. I. 1.987.413 Cap.).

Auxiliares 2.°, a los Auxiliares 4.°:
Vicente Hilario Tofé (Cl. 1920, D. M. 15, M. 1.923.045, C. I. 1.753.553, Cap.). — Roberto Santiago Tessier (Cl. 1920, D. M. 1, M. 1.661.139, C. I. 1.826.190, Cap.). — Salvador Consoli (Cl. 1916, D. M. 1, M. 145.808, C. I. 1.680.493, Cap.). — Jorge López (Cl. 1921, D. M. 3, M. 400.804, C. I. 1.902.153, Cap.). — Luis Enrique Colombo (Cl. 1914, D. M. 1, M. 132.002, C. I. 1.321.975, Cap.).

a los Auxiliares 5.°:
Osvaldo Pedro Lagomarsino (Cl. 1915, D. M. 3, M. 381.708, C. I. 1.427.020, Cap.). — Héctor Félix Mezzetti (Cl. 1919, D. M. 15, M. 1.921.566, C. I. 1.664.764, Cap.). — Manuel Antonio Caminos (Cl. 1912, D. M. 4, M. 543.920, C. I. 2.341.428, Cap.). — Leopoldo Jorge Carei (Cl. 1916, D. M. 4, M. 561.505, C. I. 1.298.281, Cap.). — Oscar Fernando Ferri (Cl. 1908, D. M. 3, M. 318.679, C. I. 569.024, Cap.).

a los Auxiliares 6.°:
Pedro Cucchiara (Cl. 1923, D. M. 1, M. 4.007.450, C. I. 1.957.115, Cap.). — Humberto Germán Valenzuela (Cl. 1922, D. M. 68, M. 3.242.193, C. I. 1.987.873, Cap.). — Emilio Eugenio Delfino (Cl. 1923, D. M. 1, Matríc. 1.679.731, C. I. 1.982.794, Cap.). — Jorge Ireneo Veiga (Cl. 1920, D. M. 15, M. 1.921.286, C. I. 1.762.564, Cap.). — Francisco José Sánchez (Cl. 1918, D. M. 2, M. 418.190, C. I. 1.681.926, Cap.).

al Auxiliar 8.°:
Oscar Julián Bardeci (Cl. 1921, D. M. 4, M. 1.800.276, C. I. 1.725.617, Cap.).

Auxiliares 4.°, a los Auxiliares 5.°:
Eduardo Iglesias (Cl. 1913, D. M. 3, M. 392.885, C. I. 1.654.376, Cap.). — Romeo Juan Domingo Cresto (Clase 1919, D. M. 4, M. 441.870, C. Ident. 1.820.795, Cap.). — Israel Sadowsky (Cl. 1909, D. M. 4, M. 509. 065, C. I. 970.580, Cap.).

a los Auxiliares 6.°:
Ovidio Méndez (Cl. 1922, D. M. 25 M. 3.430.226, C. I. 2.805.412, Cap.). — Isidoro Luis Amigo (Cl. 1923, D. M. 1, M. 4.000.946, C. I. 2.052.397, Cap.). — Juan Elías Castro (Cl. 1901, D. M. 19, M. 1.070.448, C. I. 2.028.766, Cap.). — Hernán Segundo Ramallo (Cl. 1919, D. M. 1, M. 412.791, C. I. 2.444.109, Cap.). — Torcuato Osvaldo Tasso (Cl. 1920, D. M. 15, Matrícula 1.917.924, C. I. 1.764.243, Cap.).

a los Auxiliares 7.°:
Alejo Osvaldo Gilligan (Cl. 1924, D. M. 4, M. 4.456.421, C. I. 2.093.838, Cap.). — Ricardo Joaquín Alvarez de Toledo (Cl. 1923, D. M. 2, Matríc. 1.737.394, C. I. 7.944.202, Cap.). — Angel Mariano (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.670.758, C. I. 1.931.897, Cap.). — Tulio Celso Zoffoli (Cl. 1922, D. M. 3, M. 1.742.850, C. I. 1.954.741, Cap.). — Carlos Fernando Lucio García (Cl. 1912, D. M. 3, M. 369.141, C. I. 838.711, Cap.). — Jorge Luis Calvete (Cl. 1925, D. M. B. A., S. II, M. 4.219.001, C. I. 1.533.991, Cap.). — Alvaro Bernardo Debeneretti (Cl. 1922, D. M. 3, M. 1.742.602, C. Ident. 1.897.276, Cap.). — Oscar Luis Crosetto (Cl. 1923, D. M. 1, M. 4.002.342, C. I. 2.073.790, Cap.). — Lucio Helguero (Cl. 1902, D. M. 1, M. 56.895, C. I. 1.394.632, Cap.). — Ramón Pasart (Cl. 1923, D. M. 1, M. 4.006.426, C. I. 2.102.066, Cap.). — Norberto Morcillo (Cl. 1922, D. M. 4, Matríc. 1.809.698, C. I. 2.040.501, Cap.). — Alfredo Girad (Cl. 1915, D. M. 1, M. 133.436, C. I. 1.454.559, Cap.). — Luis Edgardo Morini (Cl. 1924, D. M. 4, M. 4.456.578, C. I. 2.170.168, Cap.).

Auxiliares 5.°, al Auxiliar 6.°:
Alberto María Poisson (Cl. 1914, D. M. 68, M. 1.490.275, C. I. 1.285.726, Cap.).

a los Auxiliares 7.°:

Horacio Mario Falma (Cl. 1925, D. M. 1, M. 4.023.085, C. I. 2.299.680, Cap.). — José María Augusto Zoppi (Cl. 1923, D. M. 15, M. 2.002.303, C. I. 2.092.609, Cap.). — Salvador Romo-Jara (Cl. 1919, D. M. 2, M. 419.459, C. I. 1.742.402, Cap.).

a los Auxiliares 8.°:
Fernando Juan Ferrarazzo (Cl. 1926, D. M. B. A., S. XV, M. 4.466.398, C. I. 2.280.209, Cap.). — Alejandro Laureano Escandón (Cl. 1924, D. M. 68, M. 3.249.580, C. I. 2.193.806, Cap.). — Angel Enrique Volanté (Cl. 1924, D. M. 3, M. 4.322.196, C. I. 2.193.640, Cap.). — Guillermo Angel Chichizola (Cl. 1922, D. M. 4, M. 1.806.545, C. I. 1.989.974, Cap.). — Carlos Alberto Iemolo (Cl. 1925, D. M. 3, Matrícula 4.324.719, C. I. 2.189.555, Cap.).

Auxiliares 6.°, a la empleada de igual categoría:
María Inés Quiroga (Céd. Identidad 1.320.441, Cap.).

al Auxiliar 7.°:
Héctor José Sánchez (Cl. 1921, D. M. 2, M. 1.731.042, C. I. 1.821.950, Cap.).

a los Auxiliares 8.°:
Evaristo Salustiano Ponceta (Cl. 1912, D. M. 19, M. 1.114.753, C. I. 2.613.401, Cap.). — Antonio Suárez (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.675.866, C. I. 1.847.664, Cap.). — José Francisco Bruno (Cl. 1921, D. M. 2, M. 1.728.825, C. I. 1.260.001, Cap.). — Julio Angel Laviuzza (Cl. 1925, D. M. B. A., S. II, M. 4.215.345, C. I. 1.893.012, Cap.). — Manuel Guixot (Cl. 1902, D. M. 1, M. 131.607, C. I. 1.309.323, Cap.). — Oscar Emilio González (Cl. 1920, D. M. 2, M. 1.727.924, C. I. 2.929.847, Cap.).

a los Ayudante Principales:
Carlos Alberto Della Corna (Cl. 1920, D. M. 1, M. 1.660.279, C. I. 1.810.581, Cap.). — Luis Edmundo Costa (Clase 1926, D. M. B. A., S. II, M. 4.222.723, C. I. 2.871.720, Cap.).

Auxiliares 7.°, a los Auxiliares 8.°:
Aristóbulo Ramón Luna (Cl. 1897, D. M. 19, M. 1.085.467, C. I. 1.774.988, Cap.). — Héctor Couto (Cl. 1915, D. M. 68, M. 1.494.134, C. I. 1.262.617, Cap.). — Francisco Teodoro Alonso (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.670.115, C. I. 2.990.817, Cap.). — Carlos Alberto Gorlier (Cl. 1922, D. M. 1, Matríc. 1.671.213, C. I. 1.059.350, Cap.). — Juan Carlos Dhers (Cl. 1913, D. M. 19, M. 1.121.133, C. I. 1.273.928, Cap.). — Félix Antonio Lilli (Cl. 1908, D. M. 19, M. 1.092.313, C. I. 546.314, Prov. B. As.).

a los Ayudantes Principales:
Francisco Eugenio Mazziotti Irigoyen (Cl. 1923, D. M. 2, M. 1.738.274, C. I. 2.304.017, Cap.). — Alberto Miguel Barbón (Cl. 1914, D. M. 1, M. 128.714, C. I. 1.301.431, Cap.). — Adonail Félix Mileo (Cl. 1921, D. M. 14, M. 711.763, C. I. 2.777.672, Cap.). — Alfredo Mauricio Butta (Cl. 1920, D. M. 1, M. 1.664.106, C. I. 1.791.718, Cap.). — Carlos Juan Rais (Cl. 1918, D. M. 1, M. 404.776, C. I. 1.041.614, Cap.). — Marcos Carlos Ordóñez (Cl. 1911, D. M. 19, M. 1.112.515, C. I. 2.259.078, Cap.). — Juan Federico Rossi (Cl. 1914, D. M. 1, M. 132.139, C. I. 1.148.036, Cap.). — Juan Lorenzo Betto (Cl. 1923, D. M. 3, Matrícula 1.747.582, C. I. 2.088.173, Cap.). — Jorge Antonio Núñez (Cl. 1916, D. M. 1, M. 145.826, C. I. 1.653.539, Cap.). — Guillermo Enrique del Carmen Alsina (Cl. 1925, D. M. 2, M. 4.216.409, C. I. 2.492.837, Cap.). — Carlos José Acuña (Cl. 1922, D. M. 19, Matríc. 1.147.852, C. I. 2.462.826, Cap.). — Angel Enrique Coletta (Cl. 1912, D. M. 4, M. 541.064, C. I. 1.163.933, Cap.). — Ricardo César Lowry (Cl. 1921, D. M. 15, M. 1.995.270, C. I. 2.174.593, Cap.). — Domingo Evaristo Antao (Cl. 1922, Fortugués, C. I. 2.207.123, Cap.). Andrés Amor (Cl. 1913, D. M. 2, Matrícula 254.963, C. I. 1.407.652, Cap. — Raúl Conde (Cl. 1911, D. M. 3, M. 364.295, C. I. 1.205.193, Cap.). — Víctor Mario Cúneo (Cl. 1911, D. M. 68, M. 820.876, C. I. 926.205, Cap.).

Auxiliares 8.°, a los Ayudantes 1.°:
Cirilo Norberto Ciordia (Cl. 1925, D. M. 19, M. 5.105.898, C. I. 2.171.668, Cap.). — Benigno Bermúdez (Cl. 1918, D. M. 1, M. 405.547, C. I. 1.667.130, Cap.). — Oscar Ceola (Cl. 1926, D. M. 15, M. 4.769.461, C. I. 3.186.403, Cap.). — Pedro Valentín Cusinato (Cl. 1927, D. M. B. A., S. 1.°, M. 4.031.161, C. I. 2.479.737, Cap.). — Ariel Gualberto Rubén Fernández (Cl. 1925, D. M. 68, M. 3.253.267, C. I. 1.761.817, Cap.). — Horacio Bustos (Cl. 1922, D. M. 39, M. 3.562.341, C. I. 3.200.959, Cap.). — Carlos Rubén Asprella (Cl. 1927, D. M. 2, Matríc. 4.228.666, C. I. 2.902.546, Cap.). —

Alberto Armando Ottato (Cl. 1919, D. M. 1, M. 414.521, C. I. 1.897.792, Cap.). — Oscar Scolari (Cl. 1915, D. M. 4, M. 559.097, C. I. 1.439.513, Cap.). — Fernando Nicolás Avellaneda (Cl. 1915, D. M. 4, M. 563.931, C. I. 1.378.544, Cap.). — Rubén Armando Messayeh (Cl. 1926, D. M. B. A., S. I, Matríc. 4.023.482, C. I. 2.507.287, Cap.). — Alfredo Cifuentes (Cl. 1919, D. M. 68, M. 3.232.736, C. I. 1.813.864, Cap.). — Alberto Carlos Pagliano (Cl. 1927, D. M. 15, M. 4.774.776, C. Identidad 2.496.046, Cap.). — Norberto Jorge Garau Cl. 1923, D. M. 4, M. 1.813.367, C. I. 2.065.041, Cap.).

al Ayudante 6.° (Item 3) del Ministerio:

Horacio Domingo Cimaglia (Cl. 1927, D. M. B. A., S. I, M. 4.034.783, C. I. 2.405.764, Cap.).

Ayudante 1.°, a los Ayudante 4.°: Juan Manuel Paz (Cl. 1928, Céd. Ident. 2.600.481, Cap.). — Victorio Stanisci (Cl. 1929, Céd. Ident. 2.950.|640, Cap.). — Rubén Angel Lavalle (Cl. 1930, Céd. Ident. 2.848.079, Cap.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

### Rectifícase nombramiento

Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

5.008|46. — 729. — 3.963. — Expte. número 261.475|946. — Visto lo solicitado en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 20 de Mayo ppdo., a favor de Francisco Tomás Vicente Caparro (clase 1918, D. M. 51, M. 3.334.763, C. I. 18.991 Pcia. Mendoza) para el cargo de Auxiliar 8º de la Administración General de Impuestos Internos, el que deberá considerarse extendido a nombre de Francisco Tomás Vicente Catapano (clase 1919, D. M. 51, matrícula 3.334.763, C. I. 18.991, Pcia. Mendoza).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para su conocimiento y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

### Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.

5.310|46. — 749. — Expte. Nº 34.347-1946. — Vista la presentación de doña Florencia Hernández de Rembado (Céd. Id. 1.587.976, Cap. Fed.), en la que solicita se consideren con estos nombres, por haber cambiado de estado civil, las designaciones recaídas a su favor en la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales a nombre de Florencia Hernández, como así también la de Auxiliar 2º de la misma, puesto éste que desempeña en la actualidad; y de conformidad con el certificado de matrimonio que acompaña,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Practíquense las correcciones del caso y vuelva a la mencionada Repartición para su conocimiento y entrega a la interesada, bajo constancia, del certificado de matrimonio que se acompaña: cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Autorízase a este Ministerio a tomar posesión de la finca fiscal de la Avenida Las Heras 2214 el que será ocupado por dependencias del mismo.**

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

5.792|46. — 1.009. — Expte. número 20.643-1946. — Y vistos:

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que tome posesión del inmueble de propiedad fiscal, sito en la Avenida Las Heras 2214, de la Capital Federal, el que será ocupado por dependencias del mismo.

Art. 2º — Destínase el edificio situado en la calle Carlos Pellegrini 1285, también de propiedad fiscal, para sede de las comisiones de estudio y de las delegaciones científicas y culturales procedentes del interior del país y del extranjero.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Consejo Nacional de Educación. — Reconócese pago de suma a favor de los acreedores de ese Consejo.**

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

7.152|46. — 1.010. — Expte. Nº 16.018-1946. — Vistas estas actuaciones por las cuales el Consejo Nacional de Educación solicita el reconocimiento de legítimo abono de la suma de $ 24.882,94 m|n., total a que ascienden los créditos pendientes de los ejercicios vencidos 1920|37-39|43 de que tratan los adjuntos expedientes y enumerados en las planillas de fs. 4|14 especificando el acreedor, concepto, importe e imputación que le hubiera correspondido, los cuales no fueron cancelados en su oportunidad por haber resultado insuficientes las partidas respectivas; atento que dichos gastos eran necesarios para el desenvolvimiento normal del Consejo Nacional de Educación a fin de cumplir con los fines que le son propios, por cuya causa no es aplicable, en el presente caso, lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley Nº 11.672; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono la suma de veinticuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional (pesos 24.882,94 m|n) a favor de los acreedores y por los importes detallados en las planillas de fs. 4|14 por gastos efectuados en los años 1920|37-39|43 por el Consejo Nacional de Educación, debiendo los fondos ser entregados al mismo con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con la siguiente imputación:

| | m$n. |
|---|---|
| Art. 30 de la Ley 12.574 (años 1920|36) | 3.724.— |
| Art. 23 de la Ley 12.816, Ac. 25-7-944 (años 1937-39|43) | 21.158,94 |
| Total ... | 24.882,94 |

Dejándose constancia de que se dejan a salvo las responsabilidades en la realización de dichos gastos en cuanto concierne a la aplicación del Art. 1º de la Ley Nº 11.672.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Reconócese pago de suma a favor de Estrabou y Co. por provisión de un tostador eléctrico para la Residencia Ministerial de San Fernando (Bs. Aires), en el año 1945.**

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

7.153|46. — 1.011. — Expte. Nº 10.950-1946. — Vista la cuenta de Estrabou y Co. por la provisión de un tostador eléctrico en el año 1945 a la Residencia Ministerial en San Fernando (Bs. As.) del Ministerio de Justicia e I. Pública; atento lo informado a fs. 8 vta. por la Dirección General de Administración de ese Departamento; que al cierre del ejercicio correspondiente, el inciso 459, ítem 1, partida 7, apartado h) del Presupuesto 1945, carecía de saldo; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono la suma de treinta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 33,80 m|n.) a favor de Estrabou y Co. por la provisión de un tostador eléctrico a la Residencia Ministerial en San Fernando (Bs. As.) del Ministerio de Justicia e I. Pública en el año 1945.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con cargo de solicitar fondos al H. Congreso de la Nación para el pago del presente crédito; debiendo tomar nota de las transgresiones en que se hubiera incurrido a los efectos de lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley Nº 11.672.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Escuela Normal de Salta. — Reconócese pago de suma a favor de la Administración Nacional del Agua, por servicios sanitarios prestados a esa escuela (casa de la Directora) en el año 1945.**

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

7.154|46. — 1.012. — Expte. Nº 15.389-1946. — Vista la cuenta de la Administración Nacional del Agua por servicios sanitarios prestados a la Escuela Nacional Normal de Maestras «Gral. San Martín» (casa de la Directora) de Salta en el año 1945; atento que los trámites para su cobro se iniciaron fuera del ejercicio correspondiente; que al cierre del mismo, el inciso 459, ítem 1, partida 12 del presupuesto del año precitado, carecía de saldo; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono la suma de cincuenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 54.— m|n.) a favor de la Administración Nacional del Agua por servicios sanitarios prestados a la Escuela Nacional Normal de Maestras "Gral. San Martín", (casa de la Directora) de Salta en el año 1945.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con cargo de solicitar fondos al H. Congreso de la Nación para el pago del presente crédito; dejándose constancia de que se deja a salvo las responsabilidades en la realización del gasto en cuanto concierne a la aplicación de lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Dirección General de Educación Física. — Reconócese pago de suma a favor de Pedro Zarlenga por suministros de aceite, grasa y engrase de ómnibus de esa Dirección en el año 1945.**

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

7.155|46. — 1.013. — Expte. Nº 6.926-1946. — Vistas las cuentas de Pedro Zarlenga por suministro de aceite, grasa y engrase de ómnibus de la Dirección General de Educación Física en el año 1945; atento que al cierre del ejercicio correspondiente, el inciso 459, ítem 1, partida 7, apartado h) del presupuesto del año citado, carecía de saldo; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono la suma de ciento siete pesos con treinta centavos moneda nacional (pesos 107,30 m|n.) a favor de Pedro Zarlenga por suministro de aceite, grasa y engrase de los ómnibus de la Dirección General de Educación Física en el año 1945.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con cargo de solicitar fondos al H. Congreso de la Nación para el pago del presente crédito; debiendo tomar nota de las transgresiones en que se hubiera incurrido a los efectos de lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley Nº 11.672.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Escuela Normal de Adaptación Regional de Paso de los Libres (Corrientes). — Déjase sin efecto el Decreto N.° 27.110 de 11|10|944 y reconócese pago a los señores José y Luis Nicolas del importe de alquileres por la propiedad que ocupa esa escuela.**

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

7.159|46. — 1.014. — Vistas estas actuaciones en las que repetidamente el Ministerio de Obras Públicas y la Asesoría Técnica de Arquitectura, hoy División de Coordinación, Estructuración de Obras y Afines del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, han dejado establecida la equidad del alquiler que pretenden por su propiedad, ocupada por la Escuela Normal de Adaptación Regional de Paso de los Libres (Corrientes), los señores José y Luis Nicolás y, teniendo en cuenta:

Que distintas dificultades se han ido obviando desde que se iniciaron las tramitaciones, habiendo prestado su conformidad los señores Nicolás sucesivamente, al alquiler fijado por el Ministerio de Obras Públicas y a la ejecución de las obras necesarias de refección e higiene en el local;

Que el solo inconveniente que quedaría ahora por subsanar es el relativo a la fecha desde la cual debe concederse el alquiler de $ 155.— m|n. y que habiendo el Ministerio de Obras Públicas considerado equitativa esa suma en Marzo de 1943, es lógico suponer que lo era en Junio de 1942 cuando los señores Nicolás adquirieron la casa y solicitaron el aumento;

Que es pues, de justicia, reconocer el derecho al pago de las sumas a contar de la fecha indicada y las que se devenguen en lo sucesivo, en vista de que las deficiencias que ofrece el local no aconsejan la firma de un contrato, máxime cuando las disposiciones del Decreto Nº 29.716|945, que prorroga el Nº 1580-1943, autorizan la permanencia en los locales que se utilicen sin contrato hasta el 31 de Diciembre de 1946;

Que el Decreto Nº 27.110|944, fs. 101, no fué cumplido en su oportunidad —salvo en cuanto se refiere al monto del alquiler autorizado— por las razones de que se da amplia cuenta en las actuaciones producidas con posterioridad;

Que quedaría por resolver la posibilidad de dotar de edificio propio al Establecimiento en cuestión,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 27.110 de 11 de Octubre de 1944 que en su original corre a fs. 101 de estas actuaciones.

Art. 2º — Reconócese de legítimo abono a los señores José y Luis Nicolás, propietarios de la firma sita en la calle Juan Sitja Nin entre Colón y Madariaga, el importe de los alquileres correspondientes a la utilización de esa propiedad por la Escuela Normal de Adaptación Regional de Paso de los Libres (Corrientes), a razón de ciento cincuenta y cinco pesos moneda nacional legal ($ 155.— m|nl.) a contar del 1º de Junio de 1942, fecha en que se hicieron cargo de la finca.

Art. 3º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, se tomarán las medidas del caso para ajustar los pagos al procedimiento que se autoriza en el presente decreto, con la imputación que a continuación se detalla:

Años 1942 y 1943: Art. 23, Ley 12.816, Acuerdo 25|7|944.

Años 1944 y 1945: Rentas Generales. Con fondos a arbitrarse oportunamente.

Año 1946: $ 80.— m|nl. (ochenta pesos m|nl.) mensuales al Inc. 483, Anexo E, presupuesto 1946, $ 75.— m|nl. (setenta y cinco pesos moneda nacional legal), mensuales al inciso 486, part. 7, anexo E, del mismo presupuesto.

Art. 4º — La Dirección de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Paso de los Libres (Corrientes) iniciará las gestiones pertinentes ante el Ministerio del ramo, para que se estudie la oportunidad y conveniencia de construcción del edificio propio para el Establecimiento.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y por el Ministerio del ramo, procédase a su cumplimiento.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Escuela Industrial Nº 3. — Aprue[illegible] servicios extraordinarios de J[illegible] Luis Marelli (Mayordomo) dur[illegible] año 1945 en la similar Nº 4 [illegible] de excepción.**

Buenos Aires, 21 de Agosto [illegible]

7.165|46. — 1.015. — Exp[illegible] 946. — Vistas estas actuac[illegible] que surge que el Sr. Ernest[illegible] lli, Ayudante Principal (M[illegible] la Escuela Nacional Indu[illegible] prestado servicios extra

similar N° 4 que funciona en el mismo local, en razón de no contar ésta con el cargo de Auxiliar del Mayordomo; atento que, en casos análogos, se ha resuelto reconocer y remunerar los servicios prestados en las mismas condiciones que el recurrente, ya que no sería equitativo que una omisión perjudicase a quien no le es posible subsanarla, máxime cuando como en el caso presente, fueron motivados dichos servicios por una necesidad real y ellos han sido efectivamente prestados; lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a fs. 7; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de ese Departamento,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios extraordinarios prestados por el Ayudante Principal (Mayordomo) don Ernesto Luis Marelli de la Escuela Industrial de la Nación N° 3 durante el año 1945 en la similar N° 4 como caso de excepción, haciendo saber a la Dirección de este establecimiento que para lo sucesivo deberá ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública; y en consecuencia, reconócese de legítimo abono la suma de cuatrocientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 487.50 m|n.) a favor del mismo.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con cargo de solicitar fondos al H. Congreso de la Nación para el pago del presente crédito; dejándose constancia de que se dejan a salvo las responsabilidades en la realización del gasto en cuanto concierne a la aplicación de las disposiciones del artículo 1° de la Ley N° 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Reconócese pago de suma a favor de esa Repartición por suministro de combustible a establecimientos dependientes de este Ministerio en el año 1944.**

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

7.168|46. — 1.016. — Expte. N° 5.084|946. — Vistas las cuentas de Yacimientos Petrolíferos Fiscales por suministro de combustible a establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el año 1944; atento que las partidas respectivas del Presupuesto del año citado, a las cuales correspondía imputar el gasto, carecían de saldo al cierre del ejercicio; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro del Departamento mencionado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de dos mil trescientos treinta y un pesos con noventa y un centavos moneda nacional c|l. ($ 2.331.91 m|n.) a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales por suministro de combustible a establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el año 1944.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con cargo de solicitar fondos al H. Congreso de la Nación para el pago del presente crédito; debiendo tomar nota de las transgresiones en que se hubiera incurrido a los efectos de lo dispuesto en el Art. 1° de la Ley N° 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

**[Colegi]o Nacional de Punta Alta (Buenos [Aire]s). — Créase una división de 1er. [año] en ese Colegio.**

[Bueno]s Aires 6 de Setiembre de 1946.

[...]6. — 1.017. — Expte. N° 16.021|[...] [V]isto el presente expediente y [...] es de imprescindible necesidad la creación de una división de el Colegio Nacional de Punta Aires) y,

CONSIDERANDO:

Que, como se desprende del informe que obra a fs. 14, ha quedado sin obtener vacante una apreciable cantidad de estudiantes, que deben asistir por tal motivo al Colegio Nacional de Bahía Blanca con los consiguientes inconvenientes que representa el traslado a dicha ciudad;

Que cuenta con informe favorable de la Inspección General de Enseñanza;

Por ello y atento lo propuesto por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en el Colegio Nacional de Punta Alta (Bs. As.) una división de 1er. año con las horas de cátedra y cargos que se detallan a continuación:

Item Personal Docente:

| | m$n. |
|---|---|
| 19 horas de Ciencias y Letras a $ 40 . . . . . . . . . | 9.120 |
| 5 hrs. de Estética a $ 40 . . | 2.400 |
| 2 horas de Educación Física, a $ 40 . . . . . . . . . . . | 960 |
| 2 horas de Religión y Moral, a $ 40 . . . . . . . . . . . | 960 |
| | 13.440 |
| Item 1. | |
| 1 Ayudante 5° (celador a $ 100 | 1.200 |
| Total . . . . . . | 14.640 |

Art. 2.° — Impútese la suma de (m$n. 14.640) catorce mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional, a que asciende la creación dispuesta por el artículo anterior al Inciso 486 Partida 22 del Presupuesto del Anexo "E", vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Escuela de Comercio de Bahía Blanca (Bs. As.). — Asígnanse por distintos conceptos, partidas para gastos con imputación al Inciso 486 del presupuesto vigente en el Anexo "E" (J. e I. Pública).**

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.

7.945|46. — 1.018. — Expte. N° 3.920|46. — Visto el presente expediente, vinculado con las necesidades emergentes del traslado e instalación de la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca en su nuevo edificio, y

CONSIDERANDO:

Que la Inspección General de Enseñanza informa favorablemente a fs. 5 vta., manifestando asimismo que la situación planteada debe resolverse con carácter de urgente;

Que el Inciso 486 "Gastos Diversos de Instrucción Pública", asigna los créditos necesarios para la atención de los gastos de que se trata;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase a la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires) por los conceptos que se indican a continuación con imputación a las partidas del Inciso 486 del presupuesto vigente del Anexo E (Justicia e Instrucción Pública) que en cada caso se determinan, los siguientes importes:

Partida 4: Para gastos de traslado (m$n. 2.000) dos mil pesos moneda nacional;

Partida 14: Para gastos de instalación (m$n. 500), quinientos pesos moneda nacional.

Partida 2: Para reforzar la partida de gastos generales del establecimiento (m$n. 3.600) tres mil seiscientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Transfiérese a la Comisión de Monumentos y Lugares Históricos una suma con destino al suministro de ropas al personal uniformado dependiente de esa Comisión.**

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

7.949|46. — 1.019. — Expte. N° 12.965|1946. — Visto este expediente relacionado con la provisión de uniformes al personal del Museo "Mitre" dependiente de la Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos, teniendo en cuenta lo informado por dicha Comisión en mérito a la conveniencia de presentar al personal de servicio en forma adecuada, dado que debe atender, como se destaca en informe que antecede —fs. 1— los actos que realiza en su Salón de Conferencias la Academia Nacional de la Historia y la Institución Mitre; atento que la Dirección General de Cultura en su informe de fs. 2 estima que corresponde acceder a lo solicitado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública transferirá con los fondos del Inciso 486, Partida 5 del Presupuesto en vigencia (Anexo "E"), a la Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500.00 m|n.) con destino al suministro de ropas al personal uniformado dependiente de esa Comisión.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, tendrá en cuenta el presente decreto, al formular el proyecto de Presupuesto para el año 1947.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históritos a los fines pertinentes.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Biblioteca Nacional. — Reconócese pago de suma a favor de D'Alvia Hijos por provisión de muebles para esa biblioteca, en el año 1940.**

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

7.952|46. — 1.080. — Expte. N° 21.280|944. — Vistas las presentes actuaciones originadas por la Biblioteca Nacional para que se la autorizara a comprar tres muebles de acero; atenta la situación de hecho planteada por la entrega de esos efectos por D'Alvia Hijos en el año 1940, por lo cual es más conveniente para el Estado adquirirlos en propiedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 1° de la Ley N° 11.672, y dada la necesidad que de los mismos tiene la repartición precitada; lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública a fs. 32, en el sentido de no corresponder el pago de los intereses moratorios que reclama la firma proveedora por cuanto la tardanza en el pago de los muebles ha sido motivada por hechos imputables a la misma; lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro a fs. 31, párrafo 1°; lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros del 30 de Diciembre de 1937, Art. 1°; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e I. Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de un mil ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 1.140 m|n.), a favor de D'Alvia Hijos en concepto de provisión de tres muebles de acero a la Biblioteca Nacional en el año 1940.

Art. 2.° — Deniégase el pago de doscientos ochenta y un pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 281.58 m|n.) que en concepto de intereses moratorios reclama la firma citada en el artículo anterior.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con imputación al Art. 23 de la Ley N° 12.816, Ac. 25|7|944; debiendo tomar nota de las transgreciones en que se hubiera incurrido a los efectos de lo dispuesto en el Art. 1.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Reconócese pago de suma a favor de Roberto Parry por encuadernación de 100 ejemplares del Boletín del Ministerio.**

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.

7.953.46. — 1.021. — Expte. N° 10.173|946. — Vistas las precedentes cuentas de Roberto Parry por la encuadernación de 100 ejemplares del Boletín del Ministerio de Justicia e I. Pública y la impresión del Indice General del mismo, trabajos efectuados en el año 1945; atento que han sido presentadas al cobro fuera del ejercicio correspondiente; que al cierre del mismo, el Inciso 459, Item 1, Partida 10 del Presupuesto de ese año, al cual correspondía imputar el gasto, carecía de saldo; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e I. Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina —*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de un mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.350 m|n.) a favor de Roberto Parry por la encuadernación de 100 ejemplares del Boletín del Ministerio de Justicia e I. Pública y la impresión del Indice General del mismo, trabajos efectuados en el año 1945.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con cargo de solicitar fondos al H. Congreso de la Nación para el pago del presente crédito; dejándose constancia de que se dejan a salvo las responsabilidades en la realización del gasto en cuanto concierne a la aplicación de las disposiciones del Art. 1.° de la Ley número 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Instituto Nacional de Educación Física (Secc. Mujeres). — Reconócese pago de suma a favor de la Inspectora de Educación Física, Sra. María Guillermina Scasso de Chavance por viáticos, del campamento de Tandil del 12 al 21 de Diciembre de 1945.**

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.

7.954|46. — 1.022. — Expte. N° 480|946. — Vista la nota de la Dirección General de Educación Física solicitando se liquiden a la Inspectora señora María Guillermina Scasso de Chavance los viáticos correspondientes por el viaje realizado al campamento del Instituto Nacional de Educación Física (Secc. Mujeres) en Tandil desde el 12 al 21 de Diciembre de 1945; atento que los trámites para ello finalizaron fuera del ejercicio respectivo; que al cierre del mismo, el Inciso 459, Item 6 del Presupuesto 1945, al cual correspondía imputar el gasto, carecía de saldo; lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 12.653 del 16 de Junio de 1945; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140 m|n.) a favor de la Inspectora de Educación Física señora María Guillermina Scasso de Chavance en concepto de viáticos por el viaje realizado al campamento del Instituto Nacional de Educación Física (Secc. Mujeres) en Tandil desde el 12 al 21 de Diciembre de 1945.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con cargo de solicitar fondos al H. Congreso de la Nación para el pago del presente crédito; dejándose constancia de que se dejan a salvo las responsabilidades en la realización del gasto en cuanto concierne a la aplicación de las disposiciones del Art. 1° de la Ley N° 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Apruébase ordenamiento de presupuesto de este Ministerio, sobre la base de créditos acordados por Decreto número 34.685|45 de 31 de Diciembre de 1945 y los autorizados hasta el 3 de Junio ppdo.**

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.

— 7.995|46. — 70. — 1.023. —

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo por Decreto N.° 34.685|45 dado en Acuerdo General

de Ministros de fecha 31 de Diciembre de 1945 - prorrogó para el año 1946 el presupuesto del año 1945;

Que atento las necesidades del Departamento de Justicia e Instrucción Pública fué necesario asignarle durante el corriente año distintos refuerzos de créditos al margen de los previstos por el referido decreto de prórroga de presupuesto;

Que, asimismo, posee el citado Departamento distintas autorizaciones de modificación a su Anexo, por cambios de leyendas y transferencias de cargos;

Que por decretos individuales se ha procedido a la creación de cargos y horas de cátedra imputadas a las partidas globales asignadas al efecto en el Anexo E (Justicia e Instrucción Pública) en los Incisos 477 y 486;

Que es de buena administración tener debidamente agrupados los créditos correspondientes a cada dependencia del citado Ministerio;

Que por las razones expuestas es conveniente proceder al ordenamiento de los créditos y modificaciones de presupuesto acordadas por decretos dictados hasta el 3 de Junio último al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

Por ello y atento lo propuesto por el citado Departamento,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el ordenamiento de presupuesto efectuado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, sobre la base de los créditos acordados por el Decreto N.° 34.685|45, del 31 de Diciembre de 1945 y los autorizados hasta el 3 de Junio próximo pasado, que en planillas anexas al presente artículo se detallan.

Art. 2.° — Fíjase como consecuencia de la incorporación de los referidos decretos, al Anexo E (Justicia e Instrucción Pública) el presupuesto para el corriente año, en la suma de ($ 169.497.540) ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional, de los cuales (m$n. 109.450.384) ciento nueve millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional corresponden a "Sueldos" y "Jornales" y (m$n. 60.047.156) sesenta millones cuarenta y siete mil ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional a "Otros Gastos", de acuerdo al detalle por Incisos anexos a este artículo.

Art. 3.° — Déjase establecido que en los Incisos a que se refiere el artículo anterior han sido incorporados los cargos y horas de cátedras creados con imputación a las partidas Nros. 17 y 22 de "Gastos Diversos de Justicia" y "Gastos Diversos de Instrucción Pública", respectivamente, del presupuesto del Anexo E (Justicia e Instrucción Pública), cuyo detalle figura en planillas anexas al presente artículo.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública y Hacienda de la Nación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

PERON. — Ramón Cereijo. — Belisario Gache Pirán.

**Dirección de Defensa Nacional. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N.° 16.182|46.**

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.

7.996|46. — 73. — 1.024. — Expediente N.° 7.501|46. — Visto la Observación Legal N.° E-44 1946 formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 16.182 del 3 de Junio próximo pasado, por el que se modifica el Inciso 4.° - Dirección de Defensa Nacional, del presupuesto vigente del Anexo E - Justicia e Instrucción Pública, y atento que subsisten las razones que motivaron el decreto observado,

*El Presidente de la Nación Argentina,*
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 16.182|46 de fecha 3 de Junio último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán. — R. Cereijo. — F. Anadón. — J. Bramuglia. — J. Pistarini.

**Reconócese pago de suma a favor de Muebles Gurruchaga S. R. L. por provisión de muebles a este Ministerio, en el año 1945.**

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

8.123|46. — 1.025. — Expte. N.° 385|946. — Vistas las cuentas de Muebles Gurruchaga S. R. L. por la provisión de muebles a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dispuesta en el año 1945; atento que los trámites para su pago se iniciaron fuera del ejercicio correspondiente; que al cierre del mismo, el Inciso 459, Item 1, Partida 3 del Presupuesto del año citado, carecía de saldo; y de acuerdo con lo propuesto por el Señor Ministro del Departamento mencionado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de un mil doscientos ochenta y siete pesos moneda nacional ($ 1.287.— m|n.) a favor de Muebles Gurruchaga S. R. L. por la provisión de muebles a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dispuesta en el año 1945.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con cargo de solicitar fondos al H. Congreso de la Nación para el pago del presente crédito; dejándose constancia de que se dejan a salvo las responsabilidades en la realización del gasto en cuanto concierne a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Reconócese pago de suma a favor de Bertolini Hnos. y Cía. Soc. de Resp. Ltda. por provisión de artículos de papelería a esta Dirección General de Administración, en año 1945.**

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

8.124|46. — 1.026. — Expte. N.° 5.436|946. — Vista la cuenta de Bertolini Hnos. & Cía. Soc. de Resp. Ltda. por la provisión de artículos de papelería a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dispuesta en el año 1945; atento que los trámites para el pago finalizaron fuera del ejercicio correspondiente; que al cierre del mismo, el Inciso 459, Item 1, Partida 2 del Presupuesto del año citado carecía de saldo, y de acuerdo con lo propuesto por el Señor Ministro del Departamento premencionado,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de un mil cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.050.— m|n.) a favor de Bertolini Hnos. & Cía. Soc. de Resp. Ltda., por la provisión de artículos de papelería a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dispuesta en el año 1945.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con cargo de solicitar fondos al H. Congreso de la Nación para el pago del presente crédito; dejándose constancia de que se dejan a salvo las responsabilidades en la realización del gasto en cuanto concierne a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Reconócese pago de suma a favor de la firma Grinberg e Hijo S. A. de Electricidad y Radio por provisión de artículos eléctricos a esta Dirección Gral. de Administración en el año 1945.**

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

8.125|46. — 1.027. — Expte. N.° 3.112|946. — Vista la cuenta de Grinberg e Hijo Ltda. S. A. de Electricidad y Radio por la provisión de artículos de electricidad a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dispuesta en el año 1945; atento que los trámites para su pago finalizaron fuera del ejercicio correspondiente; que al cierre del mismo el Inciso 459, Item 1, Partida 7, Apartado h) del Presupuesto del año citado carecía de saldo, y de acuerdo con lo propuesto por el Señor Ministro del Departamento premencionado,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de veinticuatro pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 24.87 m|n.) a favor de Grinberg e Hijo Ltda. S. A. de Electricidad y Radio por la provisión de artículos de electricidad a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública dispuesta en el año 1945.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con cargo de solicitar fondos al H. Congreso de la Nación para el pago del presente crédito; dejándose constancia de que se dejan a salvo las responsabilidades en la realización del gasto en cuanto concierne a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Reconócese pago de suma por gastos efectuados por el ex Ministro D. A. J. Benítez, con motivo de su viaje a Rosario en el año 1945.**

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

8.126|46. — 1.028. — Expte. N.° 9.822|946. — Vistas las cuentas del Ferrocarril Central Argentino por gastos efectuados por el Dr. Antonio J. Benítez con motivo de los viajes que realizara en Julio y Agosto de 1945 a la ciudad de Rosario (S. F.) en su carácter de Ministro de Justicia e Instrucción Pública; atento que las mismas han sido aprobadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por Resolución del 15 de Mayo próximo pasado; que el Inciso 459, Item 1, Partida 7, Apartado h) del Presupuesto de dicho año carecía de saldo al cierre del ejercicio; y de acuerdo con lo propuesto por el Señor Ministro del Departamento mencionado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de ciento veintitrés pesos con treinta y cinco centavos m|n. (pesos 123.35 m|n.) a favor del Ferrocarril Central Argentino en concepto de gastos efectuados por el ex Ministro de Justicia e Instrucción Pública Dr. Antonio J. Benítez con motivo de los viajes que realizara a la ciudad de Rosario (S. F.) en el año 1945.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con cargo de solicitar fondos al H. Congreso de la Nación para el pago del presente crédito; dejándose constancia de que se dejan a salvo las responsabilidades en la realización del gasto en cuanto concierne a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Reconócese pago de suma a favor de La Martona S. A. por suministros de leche a las dependencias de este Ministerio en Diciembre de 1945.**

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

8.127|46. — 1.029. — Expte. N.° 2.477|946. — Vista la cuenta de La Martona S. A. por suministro de leche a diversas dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública durante el mes de Diciembre de 1945; atento que los trámites para su pago finalizaron fuera del ejercicio correspondiente; que al cierre del mismo el Inciso 459, Item 1, Partida 7, Apartado h) del Presupuesto del año citado, carecía de saldo; y de acuerdo con lo propuesto por el Señor Ministro del Departamento premencionado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de setecientos cincuenta y tres pesos moneda nacional ($ 753.— moneda nacional) a favor de La Martona S. A. por suministro de leche a dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública durante el mes de Diciembre de 1945;

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con cargo de solicitar fondos al H. Congreso de la Nación para el pago del presente crédito; dejándose constancia de que se dejan a salvo las responsabilidades en la realización del gasto en cuanto concierne a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Juzgado Letrado de General Roca (R. Negro). — Reconócese pago de suma en concepto de suministros efectuados por varios proveedores en los años 1940|43.**

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

8.225|46. — 1.030. — Expte. J. número 8.082|944. — Vistas las cuentas elevadas por el Juzgado Letrado de General Roca (Río Negro) por suministros efectuados al mismo en los años 1940|43; atento que el gasto a que asciendea las mismas ha sido aprobado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; que la partida de Gastos asignada al Juzgado citado en los Presupuestos de los años mencionados carecía de saldo al cierre de los ejercicios respectivos, y de acuerdo con lo propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de un mil ochocientos veintitrés pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.823.46 m|n.) en concepto de suministros efectuados al Juzgado Letrado de General Roca (Río Negro) en los años 1940|43, a favor de los acreedores y por los importes que se especifican a continuación:

| | m$n. |
|---|---|
| Feistritzer y Spitzer ........ | 1[illegible]9.98 |
| Héctor Julio M hdi y Cía. . . . | 3[illegible] 34 |
| M. A. Hamburg .. .. .. .. | 85.— |
| Armando Eliseo Quevedo .. . | 40.— |
| Antonio Milen .. .. .. .. | 34.50 |
| Valcarce y Martínez ........ | 4[illegible]2 |
| Imprenta Zumpano Hnos. .. . | 45.— |
| Fernando Espigares .. .. .. | 175.— |
| Rafael Pérez Fernández .. . | 35.40 |
| Boluña Hnos. .. .. .. .. .. | 427.82 |
| Allende Hnos. .. .. .. .. .. | 77.70 |
| Total .. .. .. .. .. | 1.823.46 |

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará las liquidaciones pertinentes con imputación al artículo 23 de la Ley N.° 12.816 - Ac. 25 7-944; debiendo tomar nota de las transgresiones en que se hubiera incurrido a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Reconócese pago de suma a la Penitenciaría Nacional por saldo pendiente por provisión de pan chico y factura a la Direc. Gral. de Justicia durante el año 1945.**

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

8.349|46. — 1.031. — Expte. N.° 10.392|946. — Vista la nota de la Penitenciaría Nacional de fecha 7 de Mayo de 1946, solicitando se acredite a la Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales - Trabajos Especiales" la suma de $ 14.— m|n., en razón de que dicho establecimiento proveyó de pan chico y factura a la Dirección General de Justicia durante el año 1945 por un importe de $ 214.— m|n., habiéndose acreditado a la Cuenta Especial mencionada por Orden de Pago N.° 399|45, solamente la suma de $ 200.— m|n.; atento lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; y de acuerdo con lo propuesto por el Señor Ministro de ese Departamento,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de catorce pesos moneda nacional ($ 14.— m|n.) a favor de la Penitenciaría Nacional en concepto de saldo pendiente por la provisión de pan chico y factura a la Dirección General de Justicia durante el año 1945, importe que deberá ser acreditado a la Cuenta

Especial "Dirección General de Institutos Penales - Trabajos Especiales".

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con cargo de solicitar fondos al H. Congreso de la Nación para el pago del presente crédito; dejándose constancia de que se dejan a salvo las responsabilidades en la realización del gasto en cuanto concierne a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Comisión Nacional de Cultura. — Establécese el presupuesto para este año de esa Comisión, que será de pesos 1.201.427.**

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

8.365|46. — 72. — Expte. N.° 16.482|46.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 9.317|46 del 30 de Marzo ppdo., se fijó en (m$n. 1.187.162) un millón cientoochenta y siete mil ciento sesenta y dos pesos moneda nacional el presupuesto para 1946 de la Comisión Nacional de Cultura, de los que m$n. 447.760 corresponden a "Sueldos" y m$n. 739.402 a "Otros Gastos";

Que por el artículo 4.° del Decreto N.° 8.394|46 de fecha 27 de Marzo último fueron transferidos de la Dirección General de Administración a la Comisión Nacional de Cultura un cargo de Auxiliar 4.° (m$n. 300) y un cargo de Auxiliar 6.° (m$n. 250) de que son titulares los señores Juan Miguel Tancredi y César Aníbal Rosales;

Que dicha transferencia debe considerarse como definitiva, toda vez que el citado Decreto N.° 8.394|46 fué oportunamente insistido por el N.° 11.916|46 del 27 de Abril ppdo., (Orden de Pago N.° 67|46 del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública);

Que, por otra parte, el Decreto número 16.113|46 de fecha 1.° de Junio ppdo., modificó el presupuesto de la citada Comisión Nacional de Cultura, fijándolo en (m$n. 1.203.927) un millón doscientos tres mil novecientos veintisiete pesos moneda nacional, de los que m$n. 454.360 corresponden a "Sueldos" y m$n. 749.567 a "Otros Gastos";

Que asimismo cabe hacer notar que el importe de m$n. 749.567 fijado por el mencionado decreto para el rubro "Otros Gastos", incluye m$n. 2.500 de más, correspondientes al pago del premio al doctor Rafael Insausti, cuyo detalle, como así también la incorporación de los dos cargos transferidos, figuraban en un proyecto de decreto recaído en el Expediente N.° C.11.143|45 que no prosperó por razones de trámite, y sobre cuya base y en la inteligencia de que sería firmado oportunamente, fué proyectado el decreto registrado con fecha 1.° de Junio ppdo., bajo el N.° 16.113|46;

Que, de acuerdo con lo que se deja dicho en el considerando anterior, corresponde dejar constancia que el importe correspondiente al rubro "Otros Gastos" del presente vigente de la Comisión Nacional de Cultura debe considerarse fijado en m$n. 747.067 y no en m$n. 749.567, y por lo tanto el total de "Sueldos" y "Otros Gastos" del mismo presupuesto en m$n. 1.201.427 y no en m$n. 1.203.927;

Que las cifras a que se refiere el considerando anterior son las que figuran en el ordenamiento del presupuesto 1946, Anexo E (Justicia e Instrucción Pública), actualmente a cargo del Poder Ejecutivo;

Que a mayor abundamiento, cabe dejar expresa constancia de que en el citado importe de m$n. 454.360 fijado para "Sueldos", está incluído el de m$n. 6.600, correspondiente a los cargos de Auxiliar 4.° ($ 300, Importe anual pesos 3.600) y Auxiliar 6.° ($ 250, Importe anual $ 3.000), transferidos de la Dirección General de Administración a la Comisión Nacional de Cultura, conforme se puntualiza en el segundo considerando de este decreto;

Que con el propósito de que la Comisión Nacional de Cultura pudiera contar en término con los fondos para abonar los sueldos al personal transferido de que se trata, se dictó oportunamente la Orden de Pago N.° 75|46, por conducto del Departamento de Justicia e Instrucción Pública;

Que de acuerdo con lo que se deja expuesto, se cuenta a la fecha con todos los recaudos legales y reglamentarios que permitan a la Comisión Nacional de Cultura proceder a la liquidación y pago de haberes al personal de que se trata, sin perjuicio de lo cual, se estima conveniente dejar expresamente establecidas las circunstancias de referencia, a los efectos de su oportuna aclaración, a los fines que correspondan;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase expresamente establecido que el presupuesto para el corriente año de la Comisión Nacional de Cultura asciende a la suma de (m$n. 1.201.427) un millón doscientos un mil cuatrocientos veintisiete pesos moneda nacional, de los (m$n. 454.360) cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta pesos moneda nacional corresponden a "Sueldos" y (m$n. 747.067) setecientos cuarenta y siete mil sesenta y siete pesos moneda nacional a "Otros Gastos".

Art. 2.° — Déjase expresamente establecido que el presupuesto para el corriente año de la Comisión Nacional de Cultura, se compone, en lo que respecta al rubro "Sueldos", en la siguiente forma, de acuerdo con las autorizaciones vigentes que en cada caso se citan:

Comisión Nacional de Cultura

Decreto N.° 9.317|46 del 30|3|46,

Art. 1.° conforme al detalle de las planillas anexas al mencionado artículo, y de acuerdo al siguiente resumen:

| | | |
|---|---|---|
| Inciso 1.° — Comisión Nacional de Cultura.. | 101.700 | |
| Inciso 2.° — Teatro Nacional de Comedia | 273.040 | |
| Inciso 3.° — Museo nacional de Arte Decorativo .......... | 48.120 | |
| Inciso 4.° — Instituto Nacional de Estudios de Teatro .. | 24.900 | 447.760 |

Decreto N.° 8.394|46 del 27|3|46, Art. 4.°, disponiendo la transferencia de la Dirección General de Administración a la Comisión Nacional de Cultura de 1 (un) cargo de Auxiliar 4.° ($ 300) y 1 (un) cargo de Auxiliar 6.° ($ 250) (Item 1 — Personal Administrativo y técnico profesional), de que son titulares los señores Juan Miguel Tancredi y César Aníbal Rosales. A aumentarse al Inciso 1.° — Comisión Nacional de Cultura, ítem 1 — Personal administrativo y técnico profesional . . ............ 6.600

Total de ambas autorizaciones legales, que coincide con el fijado para el rubro "Sueldos", por Decreto N.° 16.113|46 de fecha 1.° de Junio de 1946 (artículo 2.°) .......... 454.360

Total del rubro "Sueldos" del presupuesto vigente de la Comisión Nacional de Cultura (m$n. 454.360) cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta pesos moneda nacional.

Art. 3.° — Las disposiciones del artículo anterior, simplemente aclaratorias, no importan modificación alguna al presupuesto vigente de la Comisión Nacional de Cultura, conforme a los decretos que en el mismo artículo se menciona, y de acuerdo al siguiente detalle:

**Comisión Nacional de Cultura.—Sueldos.**

Inciso 1.; Comisión Nacional de Cultura.

| Clase | Categoría | Remuner. mensual | N.° por categ. | Importe anual |
|---|---|---|---|---|
| Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional. | | | | |
| | Secretario General. | 1.200 | 1 | 14.400 |
| 1 | Oficial mayor ... | 1.000 | 1 | 12.000 |
| 5 | Oficial 3.° ...... | 800 | 1 | 9.600 |
| 9 | Oficial 7.° ....... | 600 | 1 | 7.200 |
| 12 | Auxiliar mayor .. | 450 | 1 | 5.400 |
| 13 | Auxiliar principal. | 400 | 1 | 4.800 |
| 15 | Auxiliar 2.° ...... | 350 | 1 | 4.200 |
| 16 | Auxiliar 3.° ...... | 325 | 1 | 3.900 |
| 17 | Auxiliar 4.° ...... | 300 | 1 | 3.600 |
| 18 | Auxiliar 5.° ...... | 275 | 2 | 6.600 |
| 19 | Auxiliar 6.° ...... | 250 | 4 | 12.000 |
| 20 | Auxiliar 7.° ...... | 225 | 2 | 5.400 |
| 21 | Auxiliar 8.° ...... | 200 | 2 | 4.800 |
| | Total ítem 1 | | 19 | 93.900 |

| Clase | Categoría | Remuner. mensual | N.° por categ. | Importe anual |
|---|---|---|---|---|
| Item 3 — Personal de servicio. | | | | |
| 18 | Auxiliar 5.° ...... | 275 | 1 | 3.300 |
| 20 | Auxiliar 7.° ...... | 225 | 1 | 2.700 |
| 23 | Ayudante principal | 180 | 3 | 6.480 |
| 24 | Ayudante 1.° .... | 160 | 1 | 1.920 |
| | Total ítem 3 .. | | 6 | 14.400 |
| | Total Inciso 1.° .. | | 25 | 108.300 |

Inciso 2.° — Teatro Nacional de Comedia

Según distribución en planillas anexas al artículo 1.° del Decreto N.° 9.317|46 del 30|3|46 273.040

Inciso 3.° — Museo Nacional de Arte Decorativo

Según distribución en planillas anexas al artículo 1. del Decreto N.° 9.317|46 del 30|3|46.. 48.120

Inciso 4.° — Instituto Nacional de Estudios de Teatro

Según distribución en planillas anexas al artículo 1.° del Decreto N.° 9.317|46 del 30|3|46 24.900

Total "Sueldos" .... 454.360

Art. 4.° — Tratándose de una aclaración del presupuesto vigente de la Comisión Nacional de Cultura, el presente Decreto será refrendado por lo señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y, cumplido, pase al Ministerio de Hacienda de la Nación, a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán. — R. Cereijo.

**Dirección General de Educación Física. — Reconócese pago de suma a favor de Alvaro Menéndez, por provisión de artículos deportivos a esa Direccion en el año 1945.**

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.

9.031|46. — 1.033. — Expte. número 3.960|46. — Vista la cuenta de Alvaro Menéndez por la provisión de artículos deportivos a la Dirección General de Educación Física, dispuesta en el año 1945; atento que los trámites para su pago finalizaron fuera del ejercicio correspondiente; que el cierre del mismo, el Inciso 459, Item 1, Partida 7, Apartado h del Presupuesto del año citado carecía de saldo; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de ciento setenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 172.40 m|n) a favor de Alvaro Menéndez, por la provisión de artículos deportivos a la Dirección General de Educación Física, dispuesta en el año 1945.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con cargo de solicitar fondos al H. Congreso de la Nación para el pago del presente crédito; dejándose constancia de que se dejan a salvo las responsabilidades en la realización del gasto en cuanto concierne a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Dirección General de Educación Física. — Reconócese pago de suma a favor de Cronos Soc. de Resp. Ltda., por desarme, repaso general y limpieza de relojes de esa Dirección General, en el año 1945.**

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.

9.032|46. — 1.034. — Expte. número 1.513|46. — Vista la cuenta de "Cronos" Sociedad de Responsabilidad Limitada por desarme, repaso general y limpieza de relojes de la Dirección General de Educación Física, trabajos dispuestos en el año 1945; atento que los trámites para su pago finalizaron fuera del ejercicio correspondiente; que al cierre del mismo, el Inciso 459, Item 1, Partida 7, Apartado h del Presupuesto del año citado, carecía de saldo; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275.— m|n.), a favor de "Cronos" Soc. de Resp. Ltda., por desarme, repaso general y limpieza de relojes de la Dirección General de Educación Física, trabajos dispuesto en el año 1945.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con cargo de solicitar fondos al H. Congreso de la Nación para el pago del presente crédito; dejándose constancia de que se dejan a salvo las responsabilidades en la realización del gasto en cuanto concierne a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Dirección General de Enseñanza Técnica. — Reconócese pago de suma a favor de Eduardo Vogel y Hnos., por provisión de muebles de esa Direción en el año 1945.**

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.

9.033|46. — 1.035. — Expte. número 14.343|46. — Vista la cuenta de Eduardo Vogel y Hno., por la provisión de muebles a la Dirección General de Enseñanza Técnica, dispuesta en el año 1945; atento que los trámites para su pago se iniciaron fuera del ejercicio correspondiente; que al cierre del mismo, el Inciso 459, Item 1, Partida 15 del Presupuesto del citado año, carecía de saldo; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.344.— m|n.) a favor de Eduardo Vogel y Hno., por la provisión de muebles a la Dirección General de Enseñanza Técnica, dispuesta en el año 1945.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con cargo de solicitar fondos al H. Congreso de la Nación para el pago del presente crédito; dejándose constancia de que se dejan a salvo las responsabilidades en la realización del gasto en cuanto concierne a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Dirección General de Educación Física.— Reconócese pago de suma a favor de los Auxiliares 8.° (Item 3) de esa Dirección General, señores José Filgueira José Esteban y Albino Lojo.**

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.

9.037|46. — 1.036. — Expte. número 4.157|46. — Vista la nota presentada por los Auxiliares 8.° (Item 3) de la Dirección General de Educación Física, señores José Filgueira, José Esteban y Albino Lojo, solicitando el reintegro de los gastos abonados de su peculio con motivo de su concurrencia al campamento Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano", realizado en Sierra de la Ventana (Buenos Aires) en el año 1945; atento que la repartición premencionada informa en el sentido de que corresponde el reintegro de los gastos en concepto de flete de una encomienda, almuerzo de los recurrentes en Miramar y cambio de óvulo y arreglo de una cubierta del ómnibus N.° 7; que el Inciso 459, Item 1, Partida 7, Apartado h) del Presupuesto del año 1945,

carecía de saldo al cierre del ejercicio; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono la suma de once pesos con treinta centavos moneda nacional (pesos 11.30 m|n.) a favor de los Auxiliares 8.º (Item 3), de la Dirección General de Educación Física, señores: José Filgueira, José Esteban y Albino Lojo, en concepto de reintegro por los gastos abonados de su peculio con motivo de su concurrencia al campamento del Instituto Nacional de Educación Fisia "Gral. Belgrano", realizado en Sierra de la Ventana (Buenos Aires), en el año 1945.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con cargo de solicitar fondos al H. Congreso de la Nación para el pago del presente crédito; dejándose constancia de que se dejan a salvo las responsabilidades en la realización del gasto en cuanto concierne a la aplicación de lo dispuesto en el artíulo 1.º de la Ley N.º 11.672.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Colegio Nacional de Chacabuco (Buenos Aires). — Reconócese pago de suma a favor de V. D. Wettern Hnos. Soc. en Com. por provisión de clavas a ese colegio en el año 1945**

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946.

9.185|46. — 1.037. — Expediente W. N.º 25.350|945. — Vista la cuenta de V. D. Wettern Hnos. S. en C. por la provisión de 50 pares de clavas al Colegio Nacional de Chacabuco (Bs. As.), dispuesta en el año 1945; atento que los trámites para su pago finalizaron fuera del ejercicio correspondiente; que al cierre del mismo, el Inciso 459 — Item 1 — Partida 7 — Apartado h del Presupuesto del año citado, carecía de saldo; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) a favor de V. D. Wettern Hnos. S. en C. por la provisión de 50 pares de clavas al Colegio Nacional de Chacabuco (Bs. As.), dispuesta en el año 1945.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente con cargo de solicitar fondos al H. Congreso de la Nación para el pago del presente crédito; dejándose constancia de que se dejan a salvo las responsabilidades en la realización del gasto en cuanto concierne a la aplicación de lo dispuesto en el Art. 1.º de la Ley 11.672.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (E. R.), con Escuela Normal Anexa. — Créase en el Inciso 431 tres horas de Estética (Labores)**

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

9.439|46. — 1.038. — Expediente número 16.580|46. — Visto el presente expediente relacionado con la creación de horas de Estética (Labores), en la Escuela Normal Anexa al Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos), y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cumplimentar el plan de estudios se hace necesario proceder a la creación de tres horas de Estética (Labores);

Que dicho pedido cuenta con informe favorable de la Inspección General de Enseñanza;

Que el Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública), prevé en su Inciso 486, Partida 22, crédito suficiente para la atención de erogaciones de esta índole;

Por ello, y atento lo propuesto por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase en el Inciso 431.º — Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos) con Escuela Normal Anexa, tres horas de Estética (Labores) para el curso normal cuyo importe anual de (m$n. 1.440) un mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional se imputará al Inciso 486, Partida 22 del Presupuesto vigente del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Escuela de Comercio de San Martín (Bs. As.). — Creación de tres horas de idiomas extranjeros.**

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

9.440|46. — 1.039. — Expte. Nº 13.649|46. — Visto el presente expediente relacionado con la creación de horas de Idiomas Extranjeros, en la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cumplimentar el plan de estudios, se hace necesario proceder a la creación de tres horas de Idiomas Extranjeros;

Que dicho pedido cuenta con informe favorable de la Inspección General de Enseñanza;

Que el Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública), prevé en su Inciso 486. Ptda. 22, crédito suficiente para la atención de erogaciones de esta índole;

Por ello, y atento lo propuesto por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Créase en el inciso 391º, Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Buenos Aires), tres horas de Idiomas Extranjeros, cuyo importe anual de (m$n. 1.440), un mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional se imputará al Inciso 486, Partida 22 del Presupuesto vigente del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Rectificación de nombre**

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

9.683|46. — 1.040. — Expte. Nº 17.109|946. — Visto que por S. Decreto número 9.444|46 de fecha 5 de Abril ppdo., ha sido promovido al cargo Ayudante Principal, la señorita María Mercedes Gómez Ferreira y atento las informaciones producidas, por las que se desprende que su verdadero nombre es María Mercedes Gómez Ferreyra,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el nombre de la Ayudante Principal, señorita María Mercedes Gómez Ferreira, designada por S. Decreto Nº 9.444|46 de fecha 5 de Abril ppdo., debiendo ser considerado en la siguiente forma: señorita María Mercedes Gómez Ferreyra (Céd. de Ident. Nº 2.466.016, Pol. de la Cap. Federal), por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y, cumplido, archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

**Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco). — Apruébase contrato de provisión de energía eléctrica con destino a esa Cárcel.**

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

9.684|46. — 1.041. — Expte. Nº I. 6.195|945. — Visto este expediente y de conformidad con lo dispuesto oportunamente por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de 16 de Mayo de 1946, que en su original corre a fs. 83 de los presentes actuados,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de provisión de energía eléctrica con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), celebrado por la Dirección General de Institutos Penales con la Compañía Suizo Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima, con sede en esta Capital, por el término de cinco —5— años, a contar de la fecha de conexión de la línea, mediante el pago de las tarifas que se detallan en sus cláusulas 3a. y 4a. que forman parte integrante del presente decreto y de acuerdo en un todo con las directivas impuestas por las reparticiones técnicas correspondientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Institutos Penales, para su conocimiento y notificación a la empresa previa reposición del sellado de ley; hágase notar que el original del contrato que se aprueba deberá mantenerse en los presentes actuados, que una copia se entregará a la Compañía Suizo Argentina de Electricidad y que la Dirección General de Institutos Penales completará con copias legalizadas hasta el número necesario para archivo en esa dependencia y oficinas del Ministerio. Cumplido, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, para su trámite ulterior.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Facultad de Medicina. — Desígnase la Comisión Permanente creada por el Art. 1º del Decreto Nº 91.747|46.**

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

9.792|46. — 1.042. — Expte. Nº 20.242|46. — Visto:

La necesidad de dar cumplimiento integral a los fines que motivaron la creación de la Comisión Permanente, dispuesta por Decreto Nº 91.747 del 2 de Octubre de 1936,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase para formar la Comisión Permanente creada por el Artículo 1º del Decreto Nº 91.747 del 2 de Octubre de 1936, a los señores Profesores, Dr. Ricardo C. Guardo, Dr. Carlos Bergara, Dr. Horacio Rubio, Dr. Adolfo Landívar, Dr. Francisco Arrillagá, Dr. Delfor del Valle, Dr. Juan G. Beltrán, la que funcionará con la presidencia del primero de los nombrados, Dr. Ricardo C. Guardo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Autorízase contrato de locación en la Escuela Profesional de Mujeres de Mercedes (San Luis).**

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

10.285|46. — 1.043. — Expte. número 14.752|46. — Visto este expediente; atentas las informaciones producidas, en las que se constata la necesidad de dotar a la Escuela Profesional de Mujeres de Mercedes (San Luis), de locales que reunan mejores condiciones, que las que actualmente ocupa; dada la conveniencia de la propuesta formulada en los presentes actuados por el señor D. Fabián Garro y atento la valuación practicada por el Ministerio de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Mercedes (San Luis), a firmar contrato de locación "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, en cinco —5— ejemplares del modelo adoptado por el Decreto N.º 105.458 del 11 de Mayo de 1937 y correlativos, con el señor D. Fabián Garro, propietario de la casa sita en José F. Uriburu N.º 82, esquina Belgrano, de aquella ciudad, quien la cede en arriendo, con destino al precitado establecimiento, por el término de tres años con opción a dos de prórroga, por el alquiler mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional legal ($ 350 m|nl.), a contar de la fecha de su ocupación una vez realizadas las obras de refecciones y ampliaciones, que el Sr. Garro, se compromete a ejecutar por su cuenta. Dicho alquiler, se abonará con la siguiente imputación, hasta tanto se incluya su total, en la respectiva partida de ese establecimiento:

Anexo "E", inciso 481, presupuesto 1946 . . . . . . . . . . . . $ 250

Anexo "E", inciso 486, partida 7, año 1946 . . . . . . . . . . „ 100

Art. 2.º — Déjase establecido que sobre el alquiler que se conviene se practicarán los descuentos que establece el Decreto N.º 1.580|43 y correlativos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Mercedes (San Luis), para su conocimiento y efectos. Cumplido, con los cinco ejemplares del contrato que se autoriza, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, a los fines consiguientes.

PERON. — Gache Pirán.

**Creación de quince horas de Ciencias y Letras en la Escuela Industrial Otto Kraus.**

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

10.308|46. — 1.044. — Atento lo solicitado por la Dirección General de Enseñanza Técnica (Expte. N.º 13.107|46), en el sentido de que es indispensable disponer la creación de horas de cátedras de Ciencias y Letras para el funcionamiento de una División de 1er. año, del curso de "Opticos Técnicos" en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" y teniendo en cuenta el crédito previsto en el presupuesto del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública) vigente en el Inciso 486, Partida 22,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Créanse en el Inciso 257, Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" de la Capital (Item Personal Docente) quince (15) horas de Ciencias y Letras, cuyo importe anual de siete mil doscientos pesos moneda nacional ($ 7.200 m|nl.), será imputado al Inciso 486, Partida 22 del presupuesto vigente del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Opción a prórroga de contrato de locación en la Escuela de Artes y Oficios de Formosa.**

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

10.310|46. — 1.045. — Expte. número 10.747|1946. — Atento lo dispuesto en el Decreto N.º 994 de 18 de Junio de 1943, que en su original corre a fs. 28 de estas actuaciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Optase por la prórroga de dos años estipulada en la cláusula segunda del contrato de locación, aprobado por el precitado Decreto N.º 994|43, celebrado con el señor D. José Soriano Llagostera, propietario de las casas sitas en las calles San Martín y José M. Uriburu, ocupadas actualmente por la Escuela de Artes y Oficios de Formosa, por el alquiler mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional legal ($ 550 m|nl.), suma que se abonará con imputación a la partida fijada al efecto por la Ley de Presupuesto en vigor (Anexo E, Inciso 480).

Art. 2.º — Déjase establecido que la prórroga del contrato de la referencia es con vencimiento definitivo al 30 de Junio de 1948 y que este arrendamiento queda condicionado a las disposiciones contenidas en el Decreto N.º 1.580 de 29 de Junio de 1943 y correlativos, en la misma forma en que se viene cumpliedo actualmente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Formosa para su conocimiento, notificación al propietario, previa reposición del sellado de ley y demás efectos. Cumplido, con las constancias del caso, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, a los fines consiguientes.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Rectificación de nombre**

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

10.312|46. — 1.046. — Expte. número 18.967|1946. — Visto que por S. Decretos Nros. 14.931 del 13 de Junio de 1944 y 9.447|46 de fecha 5 de Abril ppdo., ha sido designado Auxiliar 3.º y Auxiliar 4.º, respectivamente, el señor Delfor González Fossat, y atento las informaciones producidas, por las que se desprende que su verdadero nombre es Delfor Gervasio González,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el nombre del Auxiliar 4.º, señor Délfor González Fossat, designado por S. Decretos núme-

ros 14.931 del 13 de Junio de 1944 y 9.447|46 de fecha 5 de Abril del año en curso, debiendo ser considerado en la siguiente forma: señor Délfor Gervasio González por ser este su verdadero nombre, como lo comprueba con su Libreta de Enrolamiento N.° 138.225 D. M. 1, Cl. 1915.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cúmplido, archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

## Ministerio de Agricultura

### Acciones judiciales

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

8.564|46. — 5.660. — Visto este Expediente (N.° 81.142|1945), del que resulta:

Que don Héctor Andrés Desimoni adeuda la suma de un mil cuatrocientos cuatro pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 1.404,79 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 301 hectáreas ubicada en el lote N.° 13, Sección X, Colonia Coronel Brandsen, en el Territorio Nacional del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

Artículo 1.° — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Héctor Andrés Desimoni las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil cuatrocientos cuatro pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 1.404,79 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

## Ministerio de Obras Públicas

DECRETA:

**Orden de contabilización N.° 87**

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

7.113|46 — 143. — Expte. N.° 45.944|946. — Visto ese expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese la cantidad de ciento cincuenta y seis mil cincuenta y un pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 156.051,92 m|n.), a la Ley N.° 12.815, Planilla A, inciso 1.°, ítem 1, partida 15.

Art. 2.° — Acredítese la cantidad de ciento cincuenta y seis mil cincuenta y un pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 156.051,92 m|n.), a la Ley N.° 12.815, Planilla A, inciso 1.°, ítem 2, partida 79.

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

**Apruébase una licitación pública**

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

7.139|46. — 1.072. — Expte. N° 5.219|1943. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección Nacional de Arquitectura, dá cuenta del resultado de la licitación pública que realizó, conforme a la autorización conferida por S. R. número 4.008 del 20 de Diciembre de 1939, para contratar las obras de construcción de un edificio con destino a la Escuela Industrial en la ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta:

Que del estudio practicado por la Comisión Especial designada por la citada Repartición técnica (fs. 1.408|09), se desprende que de las tres propuestas presentadas, la de más bajo precio fué la de Nasim J. Jozami, Roberto Delgado y Dante N. J. del Vitto;

Que no obstante la circunstancia anotada y en virtud de las consideraciones a que arribó la aludida Comisión en lo que respecta a la situación especial en que se encontraba el señor Nasim J. Jozami, se estimó conveniente proponer la adjudicación en favor de la firma Luis Tomatis, que le seguía en orden de precio oferta que ascendía a la suma de pesos 941.830,65 m|n. firmándose el respectivo contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional con fecha 17 de Junio ppdo.;

Que habiendo desaparecido las razones que impedían adjudicar la obra a la firma en primer término mencionada, según así resulta del informe suministrado por el Banco de la Nación Argentina (fs. 1.482) y lo manifestado por la Dirección Nacional de Arquitectura (fs. 1.484), nada obsta al presente para resolver la adjudicación a favor de la aludida empresa referente por el importe total de pesos 875.713,33 m|n.; y

Oída la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 1.474), y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (fs. 1.484), y la Procuración del Tesoro (fs. 1.487 vta.), y visto asimismo, lo propuesto por el señor Ministro del mencionado Departamento,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia autorizada por la Dirección Nacional de Arquitectura con el fin expresado y adjudícase las obras de que se trata a la empresa Nasim J. Jozami, Roberto Delgado y Dante N. J. del Vitto por el importe de ochocientos setenta y cinco mil setecientos trece pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 875.713,33 m|n.) y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para aprobar el contrato a suscribirse con la aludida firma, el que deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

Art. 2° — El importe de 875.713,33 m|n. como así también los correspondientes a los porcentajes reglamentarios, se imputarán al inciso 1°, partida 258 del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos, debiendo la primera de las reparticiones nombradas proceder a la devolución de los depósitos de garantía a las firmas que no hayan resultado adjudicatarias.

PERON. — J. Pistarini.

**Reconocimiento de legítimo abono crédito por $ 2.453,08 m|n., a favor Rep. Nacionales, Emp. de Transportes, proveedores y empleados M. O. P. corresp. a erogaciones del Anexo I del Ejercicio 1945**

Buenos Aires 22 de Agosto de 1946.

7.316|46. — 1.073. — Expte. número 48.618|1945 y agreg. — Vistos estos expedientes y

Atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908 y S. D. del 31 de Diciembre de 1938,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de las Reparticiones Nacionales, Empresas de Transportes, proveedores y empleados del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con ocho centavos moneda nacional (2.453,08 m$n.), por el concepto que en cada uno de los casos se determina, de acuerdo a los adjuntos expedientes:

| | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| **Yacimientos Petrolíferos Fiscales—** | | | |
| Expte. N.° 48.618|945 — Provisión nafta | (Ejerc. 1945) . . . . | 352.50 | |
| " " 48.618|945 — " " | (Ejerc. 1945) . . . . | 253.80 | |
| " " 48.618|945 — " " | (Ejerc. 1945) . . . . | 49.35 | |
| " " 48.618|945 — " " | (Ejerc. 1945) . . . . | 49.35 | |
| " " 48.618|945 — " " | (Ejerc. 1945) . . . . | 49.35 | |
| " " 48.618|945 — " " | (Ejerc. 1945) . . . . | 235.— | 989.35 |
| **Banco Hipotecario Nacional—** | | | |
| Expte. N.° 48.383|945 — Gastos tasación | (Ejerc. 1945) . . . . | | 72.— |
| **Administración del Transporte Fluvial—** | | | |
| Expte. N.° 21.704|946 — Cuenta N.° 110 — Fletes | (Ejerc. 1945) . . . . | | 568.12 |
| **Riera y Fiorini—** | | | |
| Expte. N.° 30.393|946 — Cuenta 2|5|46 — Pasajes | (Ejerc. 1945) . . . . | | 26.30 |
| **Empresa Central "E. Rápido"—** | | | |
| Expte. N.° 32.263|946 (Pte.) — Cuenta 9|3|46 — Pasaje | (Ejer. 1945) . . . . | | 0.65 |
| **Rodolfo Santalamacchia—** | | | |
| Expte. N.° 42.621|946 — Reintegro gastos traslado | (Ejerc. 1945) . . . . | | 116.60 |
| **Domingo Iturbe—** | | | |
| Expte. N.° 42.622|946 — Reintegro gastos traslado | (Ejerc. 1945) . . . . | | 73.90 |
| **Miguel F Villar—** | | | |
| Expte. N.° 42.624|946 — Reintegro gastos traslado | (Ejerc. 1945) . . . . | | 80.— |
| **Domingo Murano—** | | | |
| Expte. N.° 41.047|946 — Reintegro gastos buffet | (Ejerc. 1945) . . . . | | 19.25 |
| **Bruno Bruni—** | | | |
| Expte. N.° 41.047|946 — Reintegro gastos buffet | (Ejerc. 1945) . . . . | | 22.25 |
| **Mercadal Hnos.—** | | | |
| Expte. N.° 31.992|946 — Prov. factura lunch | (Ejerc. 1945) . . . . | 41.36 | |
| Expte. N.° 31.992|946 — Prov. factura lunch | (Ejerc. 1945) . . . . | 39.32 | |
| Expte. N.° 31.992|946 — Prov. factura lunch | (Ejerc. 1945) . . . . | 29.94 | 110.62 |
| **El Mundo (Diario)—** | | | |
| Expte. N.° 50 981|945—Publicación aviso | (Ejerc. 1945) . . . . | | 225.— |
| **Oscar J. D'Andrea—** | | | |
| Expte. N.° 42.623|946 — Reintegro gastos traslado | (Ejerc. 1945) . . . . | | 96.— |
| **Goffre, Carbone y Cía.—** | | | |
| Expte. N.° 32.014|946 — Repuesto para camión | (Ejerc. 1945) . . . . | | 5.52 |
| **Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata—** | | | |
| Expte. N.° 30.328|946 — Servicios telefónicos | (Ejerc. 1945) . . . . | 44.96 | |
| Expte. N.° 30.318|946 — Servicios telefónicos | (Ejerc. 1945) . . . . | 2.56 | 47.52 |
| | Total: . . . . . . . | | 2.453.08 |

Art. 2.° — Los gastos por la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 2.453,08 m|n.) deberán ser liquidados con cargo a los recursos que oportunamente se arbitren para atender los importes que inciden en ejercicio vencido, correspondientes a erogaciones posteriores al 31 de Diciembre de 1943, cuyo pago debió efectuarse con imputación a "Rentas Generales".

Art. 3.° — Previa agregación a cada expediente de copia autenticada del presente decreto, pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos de la liquidación que le corresponde practicar, fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y siga el trámite dispuesto.

PERON. — J. Pistarini.

**Confirmando designación, como Administrador General de los Ferrocarriles del Estado, del Coronel de Artillería de Costas (R) D. Alfredo Juan Job**

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

7.506|46. — 1.074. — Expediente número 7.020|1946. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación para nombrar Administrador General de los Ferrocarriles del Estado, al señor Coronel de Artillería de Costas (R) don Alfredo Juan Job;

Teniendo en cuenta que el mismo fué designado para desempeñar dicho cargo por Decreto N.º 10.426 de fecha 11 de Abril ppdo., y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la designación del señor Coronel de Artillería de Costas (R) D. Alfredo Juan Job, dispuesta por el mencionado pronunciamiento, para desempeñar las funciones de Administrador General de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

PERON. — J. Pistarini.

**Desígnase en el Ministerio de Obras Públicas, con carácter provisorio, a diverso personal**

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.

7.605|46. — 1.075. — Expediente número 7.218|1946. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase en el expresado Departamento hasta el 31 de Diciembre del año en curso, al siguiente personal, en la categoría que en cada caso se indica: Ayudante principal, con imputación al inciso 1.º del Plan de Trabajos Públicos en vigor, a don Antonio Cascardo (Clase 1906, Matrícula 308.043, Céd. Ident. N.º 405.862), don Lucas A. Correa (Clase 1904, Matrícula 900.552), don Ulises Dacucios (Clase 1923, Matrícula 4.450.953), don Héctor Frechou (Clase 1925, Matrícula 4.022.163, Céd. Ident. N.º 2.205.627), don Julio Alfredo Marques (Clase 1927, Matrícula 4.225.034, Céd. Ident. N.º 2.755.250), don José Grois (Clase 1924, Matrícula 4.013.074, Céd. Ident. N.º 2.165.065) y don Salvador María Martin (Clase 1922, Matrícula 1.997.424, Cédula de Identidad número 2.025.534); y Ayudante 4.º, con la misma imputación que los anteriores, a don Oscar Wolterboer (Clase 1874, Matrícula 1.892, Céd. Ident. N.º 44.573); en la Administración Nacional del Agua: Ayudante principal, con imputación al Plan de Trabajos Públicos, a doña Sofía Borras (Céd. Ident. N.º 2.561.779), doña Etelvina Gaviña (Céd. Ident. número 210.021, Pol. de Campana, Prov. de Bs. As.), doña Mercedes Gotelli (Céd. Ident. N.º 2.555.465), doña Aurora Pierri (Céd. Ident. N.º 3.089.431), doña Delia A. Niding (Céd. Ident. número 1.681.364), doña Leticia G. de Gastellú (Céd. Ident. N.º 2.944.943), doña Ofelia Sais (Céd. Ident. N.º 1.198.806), doña Dafne R. de Sero (Céd. de Ident. N.º 1.759.792), y doña Magdalena R. Bianco (Céd. Ident. N.º 937.975); y en la Administración General de Vialidad Nacional: Ayudante principal, con imputación al inciso 1.º, ítem 4, partida 1 — Partida eventual— del presupuesto vigente, a doña Laura María Finino (Céd. Ident. N.º 1.586.009), doña Rosa Lavista (Céd. Ident. N.º 168.922), doña Nélida A. Otero (Céd. Id. N.º 2.705.626), doña Fidela Ch. de Podestá (Céd. Ident. N.º 3.083.399), doña Clotilde Rolero (Cédula Ident. N.º 2.078.710), y doña María A. Rodríguez (Céd. Ident. N.º 4.950, Pol. Prov. de San Juan); y en la de Ayudante 1.º, con la misma imputación que los anteriores, a don Pedro González (Clase 1914, Matrícula 558.210, Céd. Ident. N.º 1.285.650), don Ricardo Lorenzo (Clase 1917, Matrícula 2.090.268, Céd. Ident. N.º 2.388.106), y don Mario E. Saucedo (Clase 1916, Matr. 1.645.147, Céd. Ident. N.º 2.788.101).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio y de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

**Promuévese a la categoría de Auxiliar 1.º a cuatro (4) arquitectos de la Dirección Nacional de Arquitectura**

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.

7.607|46. — 1.076. — Expediente número 7.216|1946. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Asciéndese, en la Dirección Nacional de Arquitectura del expresado Departamento, a la categoría de Auxiliar 1.º, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1 del presupuesto vigente, a los siguientes arquitectos: Auxiliar 4.º don Alejo Antonio Amavet (Clase 1916, D. M. 19, Matrícula 1.129.632, Cédula Ident. N.º 2.998.793, Pol. Cap. Fed.); Auxiliares 5.º don Carlos María Teodoro Picarel (Clase 1912, D. M. 2, Matrícula 248.291, Céd. Ident. N.º 394.476, Pol. Cap. Federal) y don Víctor Tcheniavsky (Clase 1911, D. M. 1, Matr. 111.781, Céd. Ident. N.º 839.155, Pol. Cap. Federal); y Auxiliar 8.º doña María Angélica Liliam Torrassa (Céd. Ident. número 2.358.856, Pol. Cap. Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de la Dirección Nacional de Arquitectura, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

**Asciéndese a diverso personal de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas**

Buenos Aires 24 de Agosto de 1946.

7.608|46. — 1.077. — Expte. número 7.215|46. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Asciéndese en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a partir del 1.º de Septiembre próximo, a los siguientes Peritos Mercantiles: a la categoría de Auxiliar 4.º con imputación al Inciso 1.º del Plan de Trabajos Públicos, a los actuales Auxiliares 5.º don Virgilio Juan Lanfranco (Clase 1916, D. M. 16, Matrícula 861.571); doña Nélida Irene Lanata de Falchi (Céd. Ident. 1.584.468, Pol. Cap. Fed.); y don Nelson Carlos Johnston (Clase 1914, D. M. 30, Matrícula 1.879.257), Céd. Ident. 2.031.794, Pol. Cap. Fed.); y con imputación al Inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos a los actuales Auxiliares 5.º don Miguel Alberto de Angeli (Clase 1918, D. M. 68, Matrícula 3.229.676, Céd. Ident. número 1.903.042, Pol. Cap. Fed.); y doña María Inés del Río (Céd. Ident. número 1.427.464, Pol. Cap. Fed.); a la categoría de Auxiliar 5.º, con imputación al Anexo I, inciso 6.º, ítem 1 a los actuales Auxiliares 6.º, don Oscar Juan Avendaño (Clase 1919, D. M. 4, Matrícula 444.886; Céd. Ident. 2.291.783, Pol. Cap. Fed.); don Oscar Emilio Agüero (Clase 1915, D. M. 3, Matrícula número 376.884; Céd. Ident. 1.295.547, Pol. Cap. Fed.) y don José Martín Castro (Clase 1923, D. M. 3, Matrícula 1.745.268, Céd. Ident. 2.198.024, Pol. Cap. Fed.); a la categoría de Auxiliar 6.º con imputación al Anexo I, Inciso 6.º, ítem 1, al actual Auxiliar 7.º don Miguel Bartolomé Visco (Clase 1925, D. M. 3, Matrícula 4.323.630; Céd. Identidad número 2.085.057, Pol. Cap. Fed.) y a la actual Auxiliar 8.º doña Leonor Gracia D'Espósito (Céd. Ident. 593.130, Pol. Cap. Fed.) y con imputación al Inciso 2.º de Plan de Trabajos Públicos a la actual Auxiliar 8.º doña Elsie Nélida Vives (Céd. Ident. 2.307.336, Pol. Cap. Fed.); a la categoría de Auxiliar 7.º con imputación al Anexo I, inciso 6.º, ítem 1, a la actual Auxiliar 8.º doña Enriqueta del Balzo (Céd. Ident. 1.924.138, Pol. Cap. Fed.) y con imputación al Inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, a los actuales Auxiliares 8.º don Salvador Bourgeat (Clase 1924, D. M. 24, Matr. 4.458.232; Céd. Ident. 2.262.129, Pol. Cap. Fed.); don Eduardo López Méndez (Clase 1923, D. M. 4, Matrícula 1.813.601; Céd. de Ident. 2.093.271, Pol. Cap. Fed.); don Samuel Bentolila (Clase 1923, D. M. 16, Matriculaa 871.806; Céd. Ident. número 2.075.835, Pol. Cap. Fed.); don Mario Fernández Villalba (Clase 1925, D. M. 1, Matrícula 4.016.389; Céd. Ident. 2.199.332, Pol. Cap. Fed.); don Alberto José Soler (Clase 1921, D. M. 19, Matrícula 1.147.549; Céd. Ident. número 81.409, Pol. Prov. Bs. As.); don Sergio Primero Andrioli (Clase 1924, D. M. 3, Matrícula 4.321.772; Céd. Ident. número 2.021.772, Pol. Cap. Fde.); don Domingo Alejo Bianchini (Clase 1920, D. M. 4, Matrícula 446.621; Céd. Identidad N.º 972.481, Pol. Prov. Bs. As.); don Julio Germán de Mendoça (Clase 1925, D. M. 2, Matrícula 4.219.267; Cédula Ident. 2.295.624, Pol. Cap. Fed.) y don Roberto Benditto (Clase 1925, D. M. 1, Matrícula 4.020.630; Céd. Ident. número 2.280.318, Pol. Cap. Fed.); a la categoría de Auxiliar 8.º, con imputación al Anexo I, Inciso 6.º, ítem 1 a los actuales Ayudantes principales don Carlos Antonio Verdaguer (Clase 1927, D. M. Bs. As., Matrícula 4.474.916; Céd. Ident. 2.461.347, Pol. Cap. Fed.); doña Haydée Severina Villacampa (Céd. Ident. 2.191.389, Pol. Cap. Fed.); don Edgardo Quinto Sanguinetti (Clase 1923, D. M. 2, Matrícula 1.737.809; Céd. Ident. 1.146.006, Pol. Cap. Fed.); don Oscar Salvador Peralta (Clase 1926, D. M. Bs. As., Matrícula 4.328.062; Céd. Ident. 2.518.344); don Antonio José Alfonso Oddo (Clase 1914, D. M. 2, Matrícula 257.296; Céd. Ident. 1.164.828, Policía Cap. Fed.); don Eladio Martínez de Ibarreta (Clase 1924, D. M. 1, Matrícula 4.014.014; Céd. Id. 2.166.867, Pol. Capital Fed.) y don José Alberto Miguelez (Clase 1927, D. M. Bs. As., Matrícula 4.471.848; Céd. Ident. 2.379.011, Pol. Cap. Fed.); con imputación al inciso 1.º, del Plan de Trabajos Públicos don Tulio Luis Muzzera (Clase 1926, D. M. 15, Matrícula 4.771.040; Céd. Ident. número 2.210.743, Pol. Cap. Fed.); don Joaquín Guillermo López (Clase 1918, D. M. 3, Matrícula 388.793; Céd. Ident. 1.760.962, Pol. Cap. Fed.); don Miguel Angel Lipreti (Clase 1904, D. M. 3 Matrícula 290.564; Céd. Ident. 306.221 Policía Cap. Fed.) y don Rodolfo Enrique Lobeto (Clase 1927, D. M. Bs. As., Matrícula 4.474.532; Céd. Ident. 2.480.665, Pol. Cap. Federal); y con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos don Fernando Francisco González (Clase 1928, D. M. 15, Matrícula 4.781.932; Céd. Ident. 2.498.442, Pol. Cap. Fed.); don Héctor José González (Clase 1926, D. M. 4 Matrícula 4.464.390; Céd. Ident. 2.306.033, Pol. Cap. Fed.) don Gerardo Frías (Clase 1927, D. M. Bs. As., Matrícula 4.031.121; Céd. Ident. número 2.373.802, Pol. Cap. Fed.); don Sebastián Ciauro (Clase 1926, D. M. Bs. As., Matrícula 4.467.852; Céd. Ident. 2.417.925, Pol. Cap. Fed.) y don Miguel Angel Antonio Ramírez (Clase 1923, D. M. 1, Matrícula 4.006.315; Céd. de Ident. 2.276.243 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

**Administración General de Parques Nacionales y Turismo. — Asciéndese a diverso Personal.**

Buenos Aires 27 de Agosto de 1946.

7.819|46. — 1.079. — Expte. Nº 7.168|46. — Visto el presente expediente por el cual la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, con motivo de las vacantes producidas dentro del presupuesto que la misma tiene asignada, propone las promociones del personal a que hace referencia; atento a los fundamentos expuestos por la citada Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que el personal propuesto no se halla comprendido en el apartado 7º de las instrucciones contenidas en la nota de fecha 17 de Junio próximo pasado, emanada del suscripto;

Que de acuerdo con lo expresado por la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, debe considerarse a dicho personal encuadrado dentro del apartado 4º de la nota precitada;

Por ello y de acuerdo con lo propuesto por Su Excelencia, el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Promover al siguiente personal de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo con imputación al Inciso 1, Item 1 del presupuesto (Personal Administrativo y Técnico Profesional): A la categoría de Auxiliar Principal, con la asignación mensual de $ 400, al actual Auxiliar 6º Dr. Arturo Richieri (Mat. 489.052, Cl. 1906, Céd. de Ident. número 470.541 de la Policía de la Capital Federal); a la categoría de Auxiliar 4.º, con la asignación mensual de $ 300 al actual Auxiliar 5º Sra. Lucy Bufalini de Chao (Céd. de Ident. Nº 1.974.468, Policía de la Capital Federal); a la categoría de Auxiliar 5º, con la asignación mensual de $ 275 al actual Auxiliar 6º D. Francisco Barletta (Mat. 135.682 Cl. 1910 Céd. de Ident. Nº 1.691.714 de la Policía de la Capital Federal).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Parques Nacionales y Turismo.

PERON. — J. Pistarini.

**Apruébase una licitación pública**

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

7.851|46. — 1.080. — Expte. Nº 44.828-1944. — Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección Nacional de Arquitectura, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación pública número 31, que ha realizado en virtud de la autorización conferida por S. R. Nº 125|946, de fecha 17 de Enero del año en curso (fs. 77) para la adquisición de elementos de plantel y equipo necesarios para satisfacer las necesidades de la Repartición;

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate efectuado de conformidad con las disposiciones que rigen los de su misma índole el día 16 de Abril de 1946, según acta suscripta por el Escribano Delegado de la Escribanía General del Gobierno (fs. 125) concurrieron con sus respectivas ofertas once (11) firmas especialistas en la provisión de referencia;

Que la Comisión Especial, designada por la citada Dirección Nacional para el estudio de las licitaciones, aconseja practicar la adjudicación del presente concurso en la forma determinada a fojas 148 y vta., para lo cual ha tenido en cuenta los precios más convenientes con sujeción a las condiciones estipuladas;

Que dicha Comisión ha estimado de precio excesivo y deficiente calidad los elementos comprendidos en los renglones 4, 10|12 14, 15, 42 48|52, 53, 68, 70, 96 y 97, por lo que procede acordar autorización para realizar un segundo llamado a lograr su provisión como así también la de los renglones 9, 18, 21, 22, 30, 31, 33, 34, 38|41 43, 45, 53|57 59, (en 8 y 13 mm. de diámetro), 61, 62, 73|77, 79|83, 86 (Nº de 0.45 m. hasta 8 mm. de espesor), 89 y 91|95 que no han sido cotizados;

Que la firma Hasenclever y Cía., manifiesta a fs. 166 no poseer el material correspondiente al renglón 85 y teniendo en cuenta que al 29 de Junio último, fecha en que se le requirió la reserva del material (fs. 158), se había operado el vencimiento del plazo de validez de la oferta, por lo que corresponde anularlo y consecuentemente hacer extensiva, para su provisión, la autorización a que se refiere el considerando anterior;

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección Nacional de Arquitectura (fs. 168 y vta.), lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 169), la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 169 vta.) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 31, realizada por la Dirección

Nacional de Arquitectura y adjudícase la provisión del remate en la siguiente forma:

| | m$n. |
|---|---|
| HASENCLEVER Y CIA.— | |
| Rengl. 1, 6, 59 (mechas de 2, 4, 5 y 6 mm. de 66,78 y 84 .. .. .. .. .. .. .. .. | 1.977.28 |
| AYANZ, OTAMENDI Y CIA. | |
| Rengl.: 2, 3, 5, 7, 8, 13, 16, 19, 27\|29, 32, 35\|37, 44, 47, 60, 63 (palas de $ 12.— m\|n.), 65 (palas de $ 12.— m\|n.), 87 y 88 .. .. .. .. .. .. .. | 22.270.25 |
| EVANS THORTON Y CIA. S. A.— | |
| Rengl.: 17 .. .. .. .. .. .. .. | 6.600.— |
| ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER S. A. I. ARGENTINA | |
| Rengl.: 67, 69 (de 60 x 60 mm.), 71 y 90 .. .. .. .. | 537.52 |
| AGAR CROSS y CIA. LTDA. | |
| Rengl.: 64 .. .. .. .. .. .. .. | 1.420.— |
| YUMPA, MITALLO, VALENTE y CIA. S. en C.— | |
| Rengl.: 20, 72 y 86 .. .. .. .. | 2.086.50 |
| ETERNA, FABRICA DE ESCALERAS y ANEXOS S. R. L.— | |
| Rengl.: 23, 24, 25 y 26 .. .. .. | 2.250.— |
| DESCOURS CABAUD, S. A.— | |
| Renglón: 46 ............... | 1.408.— |
| Total .. .. .. .. .. | 38.549.55 |

Art. 2º — Impútese el importe de treinta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 38.549.55 m|n.), a que asciende la presente erogación, a la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura — Plantel y Equipo".

Art. 3º — Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura para que, con la imputación indicada en el artículo anterior y en base a la documentación utilizada en el remate que se aprueba, proceda a licitar públicamente y por segunda vez, los elementos comprendidos en los renglones Nros. 4, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 18, 21, 22, 30, 31, 33, 34, 38|43, 45, 48|52, 53|59 (en los diámetros 8 y 13), 61, 62, 68, 70, 73|77, 79|83, 85, 86 (Nº de 0,45 hasta 8 mm. de espesor), 89 y 91|97.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

**Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Desígnase al Ing. Bruno J. Thomae como Ingeniero Principal interino.**

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.

7.979|46. — 1.081. — Expte. Nº 7.213-1946. — Vista la propuesta que antecede, formulada por el señor Administrador General de los Ferrocarriles del Estado, en ejercicio de la atribución que le confiere la ley orgánica Nº 6.757,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Ingeniero Principal de los Ferrocarriles del Estado con carácter interino y mientras permanezca ausente del país el titular, Ingeniero Atilio Cappa, en el desempeño de la misión que le ha sido conferida en el exterior, al señor Jefe de la División Construcciones de la misma Repartición, Ingeniero Bruno J. Thomae (Galíndez), (L. E. Nº 495.548, clase 1896, Cédula de Identidad Nº 274.415 de la Policía de la Capital), quien en tal calidad integrará el Consejo de Administración.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

PERON. — J. Pistarini.

**Direc. de Defensa Nacional. — Fíjase la situación de revista a diverso personal**

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

8.118|46. — 1.082. — Expte. Nº 4.438-1946. — Teniendo en cuenta que por Decreto Nº 2.457|46 se aprobó el ajuste del Anexo I del Presupuesto General de Gastos para el corriente año, motivo por el cual es necesario fijar al personal de la Dirección de Defensa Nacional del Ministerio de Obras Públicas la situación de revista correspondiente; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase al personal de la Dirección de Defensa Nacional que a continuación se menciona, la siguiente situación de revista: con imputación al Anexo I, inciso 7º, ítem 1 del presupuesto vigente, en la categoría de Auxiliar 7º al Ayudante Principal don Jorge Ramón Alonso (Cl. 1921, D. M. 2, M. 3.239.982, C. Ident. Nº 1.852.880 Pol. Cap. Federal) en la de Auxiliar 8º, a los Ayudantes Principales, don Hugo Natalio Francisco Bergoglio (Cl. 1920, D. M. 2, M. 1.728.779, C. Ident. Nº 1.221.471 Pol. Cap. Federal) y don Tomás Marcelo Ruiz (Cl. 1921, D. M. 2, M. 1.733.292, C. Ident. número 2.005.062 Pol. Cap. Federal), y con imputación al Anexo I, inciso 7º, ítem 3 del mencionado presupuesto, en la categoría de Auxiliar 8º (Ordenanza), al Ayudante Principal don Rosario Scandura (Cl. 1897, D. M. 3, M. 376.834, C. Ident. Nº 702.427, Pol. Cap. Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de la Dirección de Defensa Nacional, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

**A. N. D. A. — Insístese en el pago sobresueldo en concepto salario familiar y el reajuste de presupuesto aprobado.**

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

8.119|46. — 1.083. — Exptes. números 11.169 y 3.912-1945. — Vistas las observaciones I-90-1945 (fojas 98) e I-47-1946 (fojas 110), formuladas por la Contaduría General de la Nación, a los Decretos Nros. 18.844|45 y 28.388|45, que corren respectivamente a fojas 94-94 y 86-91, en virtud de los cuales, por el primero, se autoriza a la Administración Nacional del Agua a abonar a su personal, a partir del 1º de Setiembre de 1945, el sobresueldo que establece en concepto de subvención familiar, y por el segundo se fija el presupuesto de gastos de la citada Administración Nacional, para 1945, en el que fué incluída la erogación que importaba el pago del sobresueldo autorizado;

Teniendo en cuenta los motivos que dieron origen a las citadas disposiciones, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en lo dispuesto por los citados Decretos Nros. 18.844|45 de fecha 14 de Agosto de 1945 y 28.388-1945 del 10 de Noviembre último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — J. H. Sosa Molina. — R. A. Cereijo. — J. Pistarini. — J. A. Bramuglia. — B. Gache Pirán. — J. C. P. Elordy. — F. Anadón. — A. G. Borlenghi.

**Direc. Nac. de Arquitectura. — Colegio Nacional de Aguilares Tucumán. Construcción edificio. Contrato: Sollazzo Hnos. Justifícase sin penalidad 309 días de mora y se aplica multa por 44 días restantes, con importe de $ 7.480.— m|n.**

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

8.255|46. — 1.084. — Expte. Nº 42.133-1942. — Vistas las presentes actuaciones en las que la empresa Sollazzo Hermanos, contratista de la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Aguilares, provincia de Tucumán, según contrato aprobado por el S. D. Nº 136.856 del 27 de Noviembre de 1942 (fs. 553-556) solicita se justifique la demora en que ha incurrido para la terminación de los trabajos respectivos;

Teniendo en cuenta:

Que conforme al plazo contractual las obras debieron quedar concluídas el 12 de Abril de 1944 y como las mismas se terminaron recién el 30 de Marzo de 1945, se ha producido una mora de 353 días, de las cuales se encuentran justificados 309 días por las dificultades para conseguir diversos materiales —comprendidos hierro y cemento— a proveer dentro del régimen de las planillas «C» y «D» de las disposiciones de emergencia; la provisión de agua potable, así como la inspección de las instalaciones de supergás y el revestimiento de piedras lajas;

Que, en cuanto a los 44 días restantes, corresponde aplicar la multa determinada por el artículo 3º del contrato respectivo, o sea $ 170.— m|n. por día, lo que hace un total de m$n. 7.480.—;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la División de Asuntos Legales (fs. 1857), por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 1858), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 1860), oída la Dirección Nacional de Transportes (fs. 1880) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Justifícase sin penalidad, trescientos nueve días (309) de los trescientos cincuenta y tres (353) de demora en que ha incurrido la Empresa Sollazzo Hermanos en la terminación de la construcción del edificio para el Colegio Nacional de Aguilares, provincia de Tucumán, debiéndose aplicar para los cuarenta y cuatro (44) días restantes la multa que determina el contrato respectivo o sean ciento setenta pesos moneda nacional por día ($ 170.— m|n.), que hacen un total de siete mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 7.480.— m|n.) que se ingresará a «Rentas Diversas M.O.P.: Concesiones caducas y multas por incumplimiento de contratos».

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

**Declárase cesante por abandono de puesto al Auxiliar 6.º de la Dirección Nacional de Arquitectura, don Mario Héctor Hernández.**

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

8.256|46. — 1.085. — Expte. Nº 46.552-1946. — Visto este expediente, por el que la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, da cuenta que el Auxiliar 6º de su dependencia, don Mario Héctor Hernández, comenzó a faltar a sus tareas el 1º de Junio ppdo., sin autorización de ninguna naturaleza, habiendo presentado posteriormente, con fecha 6 del citado mes de Junio, la renuncia de su cargo; teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la citada Repartición, en el sentido de que no procede la aceptación de la renuncia de que se trata, en razón de que el causante no cumplió con lo establecido por el artículo 28 (apartado j) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cesante, por abandono de puesto, al Auxiliar 6º de la Dirección Nacional de Arquitectura, don Mario Héctor Hernández (Cl. 1916, D. M. 22, M. 1.292.750, Ced. Ident. Nº 121.404, Pol. Prov. de Bs. Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de la Dirección Nacional de Arquitectura, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

**A. N. D. A. — Asciéndese y trasládase al Oficial 9.º Ingeniero D. Pablo Faustino Lombardi.**

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

8.257|46. — 1.086. — Expte. Nº 6.858-1946. — Visto lo solicitado por la Administración Nacional del Agua y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Asciéndese, en la Administración Nacional del Agua, a la categoría de Oficial 7º con imputación al Plan de Trabajos Públicos, Dirección de Explotación, con el cargo de Jefe del Distrito Maipú (provincia de Buenos Aires), al Oficial 9º Ingeniero don Pablo Faustino Lombardi (Cl. 1912, D. M. 1, M. 110.564, Céd. Ident. 1.028.626 Policía Capital Federal), quien actualmente presta servicios en el Distrito Cañada de Gómez (provincia de Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Administración Nacional del Agua a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — J. Pistarini.

**A. N. D. A. — Rectifícase el nombramiento hecho a favor del Dr. D. José Leopoldo Juan de Lassaletta.**

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

8.297|46. — 1.087. — Expte. Nº 7.167-1946. — Vista la precedente comunicación del señor Ingeniero D. Enrique Zuleta, Interventor en la Administración Nacional del Agua,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el nombramiento hecho por el señor Interventor en la Administración Nacional del Agua a favor del Doctor D. José Leopoldo Juan de Lassaletta (Cl. 1888, D. M. 2, matrícula 274.795, C. I. 191.911, Pol. Prov. Bs. As.) para que éste le sustituya en casos de ausencia.

Art. 2º — Confiérese al Doctor D. José Leopoldo Juan de Lassaletta, en los casos de sustitución a que se refiere el artículo anterior, las atribuciones concedidas al Interventor por los Decretos Nros. 7.404 y 7.628 de este año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Administración Nacional del Agua a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — J. Pistarini.

**Asciéndese en Navegación y Puertos a la categoría de Auxiliar Principal al Auxiliar 8º don Alcides Ramón Isla.**

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

8.298|46. — 1.088. — Expte. Nº 7.214-1946. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Asciéndese en la Dirección Nacional de Navegación y Puertos del expresado Departamento, a la categoría de Auxiliar Principal con imputación al Anexo I, inciso 4º, ítem 1, del presupuesto al actual Auxiliar 8º don Alcides Ramón Isla (Cl. 1914, D. M. 15, M. 1.052.272).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

**A. N. D. A. — Adscríbese al M. O. P. al Ing. Mecánico Jorge Mallol**

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946.

8.389|46. — 1.089. — Expte. Nº 7.325-1946. — Atendiendo a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese al Ministerio de Obras Públicas al Administrador Nacional del Agua, Ingeniero Mecánico señor Jorge Mallol (clase 1890, D. M. 3, M. 585.916, Cédula de Identidad 138.374, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio y la Administración Nacional del Agua, archívese.

PERON. — J. Pistarini.

**Orden de pago Nº 567 a la Direc. Gral. de Adm. del Ministerio de Marina**

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

**8.741|46. — 504. — Expte. Nº 80.128-1946. — Visto este expediente y de conformidad a lo dispuesto en la S. R. número 2.081 del 15|6|946,**

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de setenta y cuatro mil novecientos diez y seis pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 74.916,97 m|n.), con destino a los trabajos de reparación general de la Draga "19-C" y el refouler "102-C" pertenecientes al plantel de embarcaciones de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos.

Art. 2º — Impútese la referida cantidad de setenta y cuatro mil novecientos diez y seis pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 74.916,97 m|n.), al inciso 2º, partida 6 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 2º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

**Orden de Pago N 568 al presidente del Aero Club de Jujuy**

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

8.742|46. — 505. — Expte. Nº 2.109|1943. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto Nº 107.326 del 10|VI|937;

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Gírese sobre Jujuy a la orden del Presidente de Aero Club de dicha ciudad, y del interventor técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto Carmelo Claudio Militello, la suma de catorce mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 14.550 m|n.) importe del 97 o|o del subsidio acordado a dicha Institución para construcción, arreglo del campo y mejoras en su edificio; según S. D. Nº 91.705|41, de distribución de subsidios.

Art. 2.° — Impútese la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.), a la Ley Nº 12.815, Planilla C. Item 8, Partida 9.

Art. 3.° — Acredítese la suma de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m|n.), correspondiente al 3 o|o del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Intervención Subsidios, Decreto 31|12|943".

Art. 4.° — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el artículo 3º.

Art. 5.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

**Acéptanse varias renuncias**

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

8.747|46. — 1.091. — Expedientes números 47.150, 47.149, 46.817, 47.148, 17.153, 46.258, 47.151, y 47.152|1946 y 79.562|1945 y agregado. — Vistas las renuncias que obran a fojas 1, 5, 9, 15, 18, 20, 21, 24, 27, 31 y 48, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase las renuncias presentadas por los siguientes empleados del expresado Departamento: en la Dirección Nacional de Arquitectura, Oficial 5º arquitecto don Meer Nortman (Cl. 1889, D. M. 4, Mat. 487.759, Céd. Identidad Nº 745.610, Policía Capital Federal); Oficiales 7º don Homero Bucco (Cl. 1893, D. M. 2, Mat. 186.330, Céd. Id. Nº 267.163, Policía Capital Federal) e ingeniero don Alejandro Juan Larrive (Cl. 1910, D. M. 2, Mat. 243.656, Céd. Idet. Nº 721.560, Policía Capital Federal); Oficiales 9º ingeniero don Máximo Levin (Cl. 1902, D. M. 4, Mat. 450.028, Céd. Id. Nº 244.050, Policía Capital Federal) y arquitecto don Guillermo Nicanor Fernández (Cl. 1898, D. M. 2, Mat. 200.721, Céd. Identidad Nº 168.429, Policía Capital Federal); Auxiliar Principal don Miguel Marcial Ibarra Lista (Cl. 1906, D. M. 2, Mat. 226.809, Céd. Id. Nº 2.254.784, Policía Capital Federal); Auxiliar 2º agrimensor don Carlos César Cavallo (Cl. 1921, D. M. 2, Mat. 1.731.176, Céd. Identidad Nº 2.394.412, Policía Capital Federal); Auxiliar 5º don Mario Alberto Toscano Pouchan (Cl. 1922, D. M. 15, Matrícula 1.998.041, Céd. Id. Nº 1.779.156, Policía Capital Federal); Auxiliar 6º doña Fanny Mundrian de Jasnis (Céd. Identidad Nº 1.305.147, Pol. Capital Federal) y Ayudante 1º don Héctor Enrique Martínez Baeza (Cl. 1924, D. M. 2, Matrícula 4.214.649, Céd. Id. Nº 2.618.846, Policía Capital Federal), y en la Dirección Nacional de Navegación y Puertos Ayudante Principal don Raúl Gregorio Camaly (Cl. 1909, D. M. 15, Mat. 777.335).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

PERON. — J. Pistarini.

**Acéptase renuncias presentadas por diverso personal del Ministerio de Obras Públicas.**

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

8.767|46. — 1.092. — Expedientes números 6.697, 46.740, 46.741, 46.742 y 46.743. — Vistas las renuncias que obran a fojas 1, 2, 5, 7, 10 y 14 y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase las renuncias presentadas por los siguientes empleados del expresado Departamento: en la Dirección General del Ministerio Oficial 9º don Emilio Pedemonte (Cl. 1898, D. M. 1, Mat. 20.043, Céd. Ident. Nº 42.099, Policía Capital Federal) y en la Dirección Nacional de Arquitectura, Oficial 5º arquitecto don Ricardo Carlos Gabrici (Cl. 1896, D. M. 2, Mat. 206.687, Cédula Ident. Nº 181.709, Policía Capital Federal); Auxiliar 1º don Pedro Jacques Durand (Cl. 1896, D. M. 1, Mat. 49.654, Céd. Ident. Nº 349.638, Policía Capital Federal); Auxiliar 5º don Guillermo Hipólito Echezarreta (Cl. 1917, D. M. 2, Mat. 269.037, Céd. Ident. Nº 1.641.764, Policía Capital Federal); Auxiliar 6º don José Giangrande (Cl. 1914, D. M. 1, Mat. 124.406, Céd. Ident. Nº 1.427959, Policía Capital Federal) y Ayudante Principal (ordenanza) don Francisco Lacasa (Cl. 1872, D. M. 2, Mat. 168.614, Cédula Ident. Nº 844.971, Policía Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

PERON. — J. Pistarini.

**Acéptase una renuncia**

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

8.768|46. — 1.093. — Expte. Nº 7.076|46. — Visto la renuncia presentada por el Auxiliar 5º de la Administración Nacional del Agua doña Sara Pinto de Galbrois, y

Atento lo informado por la expresada Repartición y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 5º de la Administración Nacional del Agua doña Sara Pinto de Gaibrois (C. I. Nº 2.070.368, Policía Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la citada Administración a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — J. Pistarini.

**Rectifícase nombramiento**

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

8.770|46. — 1.095. — Expte. Nº 42.444|1946. — Visto este expediente por el que la actual Auxiliar 6º de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, doña María Angélica Méndez, solicita la rectificación de su nombre por el de Eduviges María Angélica Menéndez;

Teniendo en cuenta las actuaciones producidas, las constancias que surgen de la certificación agregada a fs. 2|3, la información sumaria de fs. 6 y 7, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que en lo sucesivo la actual Auxiliar 6º de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, doña María Angélica Méndez (Céd. de Identidad número 2.246.745, Policía de la Capital Federal), revistará con el nombre Eduviges María Angélica Menéndez, y reconócese a su favor los servicios prestados en la expresada Repartición desde el 21 de Febrero de 1933, con los nombres de María Angélica Menéndez y María Angélica Méndez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio y de la Dirección Nacional de Arquitectura, la que procederá a desglosar y entregar a la recurrente, bajo constancia, los documentos de su pertenencia que obran a fs. 2, 3 y 4, remítase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, fecho archívese.

PERON. — J. Pistarini.

**Declárase cesante por abandono de puesto al Auxiliar 7º de la Dirección Nacional de Arquitectura, don Américo Cristóbal Lemos.**

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

8.771|46. — 1.096. — Expte. Nº 46.744|1946. — Visto este expediente por el que el Auxiliar 7º de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Américo Cristóbal Lemos, con motivo de habérsele denegado una licencia que solicitó para atender asuntos particulares, presenta la renuncia de su puesto; teniendo en cuenta lo informado al respecto por la mencionada Repartición, en el sentido de que el empleado de que se trata dejó de concurrir a sus tareas sin esperar la aceptación de la misma ,interpretando su actitud como abandono de tareas, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por abandono de puesto, al Auxiliar 7º de la Dirección Nacional de Arquitectura, don Américo Cristóbal Lemos (Cl. 1911, D. M. 51, Mat. 3.311.471, Céd. Identidad Nº 13.617, Policía de Mendoza).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de la Dirección Nacional de Arquitectura archívese.

PERON. — J. Pistarini.

**Acéptanse renuncias presentadas por diversos empleados del Ministerio de Obras Públicas.**

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

8.774|46. — 1.097. — Expedientes números 46.573, 46.574, 46.575, 81.114 y 81.385|1946. — Vistas las renuncias que obran a fojas 1, 5, 10, 11; 16 y 19, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina,*
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase las renuncias presentadas por los siguientes empleados del expresado Departamento: en la Dirección Nacional de Arquitectura, Oficial 3º arquitecto don Enrique Augusto Camps (Cl. 1890, D. M. 4, Mat. 454.273, Cédula Ident. Nº 886.089, Policía Capital Federal), Oficial 9º arquitecto don Mariano Víctor Casares (Cl. 1911, D. M. 2, Matrícula 242.5555, Céd. Ident. Nº 686.514, Policía Capital Federal); Auxiliar 6º (Mayordomo) don Antonino Ferreiro (Cl. 1892, D. M. 4, Mat. 535.467, Céd. Identidad Nº 579.929, Policía Capital Federal) y Ayudante Principal don Ricardo O. Andreoli (C. 1919, D. M. 43, Matrícula 2.782.840, Céd. Identidad número 36.080, Policía Córdoba), y en la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, Oficial 5º ingeniero don Carlos Fortunato Devoto (Cl. 1906, D. M. 4, Matrícula 456.540, Céd. Ident. Nº 400.785, Policía Capital Federal) y Ayudante 1º don Marino Tarquini (Cl. 1881, D. M. 19, Matrícula 1.111.787, Céd. Ident. número 127.038, Policía Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

PERON. — J. Pistarini.

**Acéptanse renuncias presentadas por empleados del Ministerio de Obras Públicas.**

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

8.775|46. — 1.098. — Expedientes números 6.816, 46.946, 46.947, 46.315, 80.541 y 81.600|1946. — Vistas las renuncias que obran a fojas 1, 2, 6, 10, 14 y 20 y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase las renuncias presentadas por los siguientes empleados del expresado Departamento: en la Dirección General del Ministerio, Auxiliar Principal don Horacio Eduardo Ferro Luchter (Cl. 1910, D. M. 3, Matrícula 242.760, Céd. Ident. Nº 628.859, Policía Capital Federal); en la Dirección Nacional de Arquitectura, Oficial 9º arquitecto don Aurelio Rafael Vargas (Cl. 1911, D. M. 2, Mat. 245.338, Céd. Ident. número 703.399, Pol. Cap. Federal), Auxiliar 4º don Ricardo Antonio Dorca (Cl. 1913, D. M. 41, Mat. 2.634.610 Céd. Idet. número 20.031, Policía de Córdoba), y Auxiliar 7.° don Héctor R. Bidou (Clace 1913, D. M. 62, Matrícula 1.567.996, Céd. I. Nº 812.137, Policía Capital Federal); en la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, Oficial 9º don José Del Aguila Mendoza (Cl. 1890, D. M. 3, Mat. 379.049, Cédula Ident. Nº 47.885, Policía Capital Federal) y en la Administración del Transporte Fluvial, Auxiliar 5º don Guillermo Alberto Rivara (Cl. 1913, D. M. 19, Matrícula 1.122.566, Céd. Ident. Nº 615.600, Policía Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

PERON. — J. Pistarini.

**Exonérase al Auxiliar 4º de la Dirección Nacional de Arquitectura, don Alfredo Gustavo Weiss.**

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

8.776|46. — 1.099. — Expte. Nº 46.150|1946. — Visto este expediente, por el que el Auxiliar 4º de la Dirección Nacional de Arquitectura, don Alfredo Gustavo Weiss, formula a fojas 1 la renuncia de su puesto, haciendo una nueva presentación (fojas 4), en la que solicita, con motivo de haber sido intimado a reintegrarse a sus tareas, se le permita retirar dicha renuncia y se lo declare cesante; teniendo en cuenta el procedimiento insólito observado, como así también, la falta de consideración hacia la superioridad, puesta de manifiesto por el causante, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas en uso de las facultades que le confiere el S. D. número 10.126 de fecha 5 de Mayo de 1945,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase al Auxiliar 4º de la Dirección Nacional de Arquitectura, don Alfredo Gustavo Weiss (Clase 1921, D. M. 4, Mat. 1.805.103, Cédula de Identidad Nº 1.896.000, Policía Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de la Dirección Nacional de Arquitectura, archívese.

PERON. — J. Pistarini.

**Determínase imputación a los haberes del Oficial Mayor del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero don Federico Braulio Martínez de Hoz.**

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

8.777|46. — 1.100. — Expte. N.° 7.324|1946. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese, al Anexo 1, inciso 3°, ítem 1 del presupuesto vigente, los haberes del Oficial Mayor del expresado Departamento, Ingeniero don Federico Braulio Martínez de Hoz (Cl. 1893, D. M. 2, Mat. 219.668, Céd. Identidad N° 175.567, Policía Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

**Rectifícase nombre**

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

8.778|46. — 1.101. — Expte. N.° 7.327|1946. — Vista la gestión formulada en Expediente N.° 1.503 1946 del registro del Ministerio de Obras Públicas, por el Auxiliar 4.° don Carlos Schenone, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que en lo sucesivo al actual Auxiliar 4.° al servicio de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas don Carlos Schenone revistará como José Carlos Schenone (Cl. 1888, D. M. 68, M. 791.142; Céd. Ident. N.° 129.144, Pol. de la Cap. Federal), y reconcese a su favor los servicios prestados en el expresado Departamento desde el 8 de Enero de 1930, con el nombre citado en primer término.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, remítase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

**Déjase sin efecto "cesantía por razones de mejor servicio" del Oficial 2.° de Contabilidad don Francisco Longo Granados aceptándose la renuncia presentada.**

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

8.785|46. — 1.102. — Expte. N.° 23.630|1946. — Visto que por Decreto número 2.936|1946 de fecha 12 de Julio del corriente año fué declarado cesante "por razones de mejor servicio" el Oficial 2.° de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas don Francisco Longo Granados, y

Atento a la renuncia presentada por el mismo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la "cesantía por razones de mejor servicio" del Oficial 2.° de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos don Francisco Longo Granados (Cl. 1896, D. M. 4 M. 489.421) resuelta por Decreto N.° 2.936 de fecha 12 de Julio de 1946 y en cambio acéptasele la renuncia presentada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

**Desígnase en el Ministerio de Obras Públicas en el cargo de Oficial 3.° al Teniente Coronel de Intendencia (R) D. Juan G. Morillas.**

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

8.786|46. — 1.103. — Expte. N.° 7.414-946. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en el Ministerio de Obras Públicas, en el cargo de Oficial 3.° con imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1 del presupuesto vigente, al Teniente Coronel de Intendencia (R) D. Juan G. Morillas (Cl. 1891, D M. 3, M. 306.643).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

**Apruébase licitación pública**

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

8.797|46. — 1.104. — Expte. N.° 46.304-1946. — Vistas las presentes actuaciones, en las cuales la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la Licitación Pública número 50 (segundo llamado), que realizó de acuerdo con la autorización acordada por S. R. N.° 830|46 de fecha 28 de Febrero de 1946 (fs. 291), para la construcción del edificio destinado a Escuela de Artes y Oficios de Mercedes, Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta:

Que del examen practicado por la Comisión Especial designada para el estudio de las licitaciones (fs. 310 y vta.), se desprende la conveniencia de adjudicar la misma a la firma Ingeniero Civil Aldo María Francisco Maggi, quien se compromete a llevar a cabo dicha obra por la suma de $ 465.304.33 m|n., que refresenta un aumento del 13 % sobre el monto del presupuesto oficial que sirvió de base al remate;

Que además solicita la aprobación del contrato suscripto con la mencionada firma importe de $ 465.304.33 m|n., como así también la del adjunto presupuesto de resumen importe de $ 528.207.— m|n. (fs. 306), en reemplazo del aprobado por S. R. N.° 1.832|945 de fecha 7 de Agosto de 1945 (fs. 264), y la autorización necesaria para licitar privadamente los elementos detallados en el presupuesto discriminativo (fs. 307), correspondiente al ítem "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto principal, que son amortizables integramente en obra y destinados a la Inspección de la misma y a los servicios generales técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Dirección Nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 320), lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 321) y

Visto asimismo, lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Licitación Pública N.° 50 (segundo llamado), realizado por la Dirección Nacional de Arquitectura con el fin expresado y adjudícase la misma a la firma Ingeniero Civil Aldo María Francisco Maggi, quien se compromete a llevar a cabo la construcción de que se trata mediante el pago de la suma de cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos cuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 465.304.33 m|n.), conforme al contrato celebrado a tal efecto, el que también se aprueba y que deberá protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno, conforme lo determina la ley.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el adjunto presupuesto de resumen de fs. 306 importe de quinientos veintiocho mil doscientos siete pesos moneda nacional ($ 528.207.— m|n.), resultante de adicionar al monto de la oferta los porcentajes correspondientes, en reemplazo del aprobado por S. R. N.° 1.832|945 de fecha 7 de Agosto de 1945 (fs. 264).

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura para que licite privadamente los elementos detallados en el presupuesto discriminativo (fs. 307), correspondiente al ítem "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto oficial, que son amortizables íntegramente en obra, destinados a la Inspección de la misma y a los servicios generales técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Repartición técnica.

Art. 4.° — El gasto total de quinientos veintiocho mil doscientos siete pesos moneda nacional ($ 528.207.— m|n.) se imputará al crédito que autoriza a invertir el inciso 1.° partida 96 del Plan de Trabajos Públicos vigente y a los que se incluyan con iguales fines en los planes sucesivos.

Art. 5.° — Esta obra se iniciará dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha del presente decreto y se terminará en el plazo de trece (13) meses a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos, la que se labrará dentro de los veinte (20) días preestablecidos.

Art. 6.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que procederá a la devolución de los certificados de depósitos a las firmas no adjudicatarias y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

**Apruébase licitación pública**

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

8.800|46. — 1.105. — Expte. N° 42.619-1946. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que realizó en virtud de la autorización acordada por Resolución N° 1.199|46 del 12 de Abril ppdo. (fs. 13) para la construcción del edificio destinado a la Escuela N° 129 y Casa del Director, de El Dorado, Territorio Nacional de Misiones;

Teniendo en cuenta:

Que del examen de las propuestas presentadas al acto de referencia efectuado por la Comisión Especial designada para el estudio de las licitaciones, se desprende la conveniencia de adjudicar la misma a la empresa Gabriel Piñol y Compañía, la que a pesar de presentar en su propuesta un porcentaje de aumento del 43,499 % sobre la estimación básica oficial, la misma se estima equitativa máxime si se la compara con los resultados obtenidos en las licitaciones efectuadas recientemente para construir obras en el citado Territorio;

Que además solicita la aprobación del contrato suscripto con la mencionada firma importe de $ 320.139,74 m|n., como así también la del adjunto presupuesto de resumen de $ 364.975.— m|n. en reemplazo del aprobado por la nombrada Resolución N° 1.199|46, y la autorización necesaria para licitar privadamente y para ejecutar en sus talleres los elementos detallados en los apartados a) y d); y b) y c), respectivamente, del presupuesto discriminativo (fs. 200) correspondiente al ítem «Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas» del presupuesto principal, que son amortizables íntegramente en obra y destinados a la Inspección de la misma y a los servicios generales técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Dirección Nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 213), la intervención de la Delegación de la Contaduría General (fs. 213 vta.), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 215 vta.) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura con el fin expresado y adjudícase la misma a la empresa Gabriel Piñol y Compañía, la que se compromete a llevar a cabo la construcción del edificio de que se trata mediante el pago de la suma de trescientos veinte mil ciento treinta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 320.139.74 m|n.) conforme al contrato celebrado al efecto el que deberá protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno conforme lo determina la ley.

Art. 2° — Apruébase, asimismo, el adjunto presupuesto de resumen importe de trescientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 364.975.— m|n.), resultante de adicionar al monto de la oferta que se acepta los porcentajes correspondientes, en reemplazo del aprobado por Resolución N° 1.199|46 del 12 de Abril ppdo. (fs. 13).

Art. 3° — Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura para que licite privadamente los elementos detallados en los apartados a) y d): y para que lleve a cabo la ejecución, en sus Talleres de los determinados en los apartados b) y c) incluídos en el presupuesto discriminativo (fs. 200), del ítem «Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas» del presupuesto principal, que son amortizables integramente en obra, destinados a la Inspección de la misma y a los servicios generales técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Repartición técnica.

Art. 4° — El gasto total de trescientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 364.975 m|n.) a originarse por el concepto expresado, se imputará al crédito acordado en el inciso 1°, partida 11 del Plan de Trabajos Públicos vigente y con los que se incluyan con igual fin en los planes sucesivos.

Art. 5.° — Esta obra se iniciará dentro de los veinte (20) días de aprobado el contrato por el Poder Ejecutivo y se terminará a los doce (12) meses de la fecha del acta de iniciación de la misma que se labrará dentro del término de los veinte (20) días precitados.

Art. 6° — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Direcicón General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicas la que procederá a la devolución de los depósitos de garantía efectuados por las firmas que no resultaron adjudicatarias, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

**Administración Nacional del Agua. — Autorízase para encomendar a la Empresa Polledo Hnos. y Cía., la fabricación de 165 caños, mediante el pago de $ 9.984,36 m|n.**

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

8.811|46. — 1.107. — Expte. N° 5.672-1946. — Visto este expediente por el que la Administración Nacional del Agua, solicita autorización para encomendar mediante el pago de $ 9.984,36 m|n., a la Empresa Polledo Hnos y Cía., contratistas de las obras del acueducto Río Tercero-San Francisco (Córdoba), la fabricación de 165 caños de hormigón armado centrifugado, de las características indicadas a fs. 6 y con destino a las obras de referencia para el caso de reparaciones eventuales que deben realizarse siempre con carácter de urgente;

Que la provisión de los referidos caños por parte de la citada empresa resulta a juicio de la Administración Nacional del Agua conveniente por tratarse de caños especiales que en la actualidad, ni aun mediante licitación pública, podrían obtenerse a los precios del contrato de las obras;

Que para dicha fabricación, la Repartición nombrada entregaría sin cargo el cemento portland estimado en 3.238.74 m$n. y abonaría la diferencia de precio correspondiente al hierro que importa $ 5.400.— m|n., resultando un costo total de los 165 caños de $ 18.623.10 m|n.;

Por tanto, atento a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 13) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Administración Nacional del Agua para que encomiende a la Empresa Polledo Hnos. y Cía. la fabricación de 165 caños de las características indicadas a fs. 6, mediante el pago de la suma de nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (pesos 9.984.36 m|n.), que adicionada en tres mil doscientos treinta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 3.238,74 m|n.) por el cemento portland a entregar sin cargo a la empresa y cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 5.400.— m|n.), por la diferencia de precio de las 10.4 toneladas de hierro que se calcula emplear aproximadamente, totalizan el importe de dieciocho mil seiscientos veintitrés pesos con diez centavos moneda nacional ($ 18.623.10 m|n.).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional del Agua, a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Apruébase licitación privada

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

8.31-|46. — 1.108. — Expte. Nº 102.079-1946. — Visto este expediente por el que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva el resultado de la Licitación Privada Nº 2079, que realizara con fecha 19 de Julio ppdo., para la provisión juegos de escritorio y sillones, destinados a la División Central de la Secretaría Militar de la Presidencia de la Nación;

Teniendo en cuenta:

Que al acto del remate, efectuado de conformidad con las disposiciones en vigor, concurrieron con sus respectivas cotizaciones tres (3) firmas especialistas de las nueve (9) invitadas;

Que practicado el examen de las propuestas presentadas, la Repartición licitante aconseja adjudicar los muebles de que se trata a la firma Mir, Chaubell y Cía. S. Resp. Ltda. (fs. 25);

Atento a la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 24), y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Privada Nº 2079, realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura, y adjudícase la provisión de que se trata a la firma Mir, Chaubell y Cía. S. Resp. Ltda., por el importe total de dos mil setecientos setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 2.774.— m|n.), que se imputará al inciso 1º, partida 22 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos. PERON. — J. Pistarini.

A. N. D. A. — Nómbrase diverso personal

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

8.869|46. — 1.109. — Expte. Nº 7.326-1946. — Visto lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 7.628 de fecha 21 de Agosto de 1946 y lo propuesto por el señor Interventor en la Administración Nacional del Agua,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Administración Nacional del Agua con cargo a su presupuesto y partidas correspondientes al siguiente personal: con $ 1.200 a D. Julián Apraiz (Cl. 1896, D. M. 1, M. 68.072, C. I. Nº 9.932.205, Pol. Capital Federal); con $ 750 Oficial 4º a D. Héctor Beltrán Sahasquet (Cl. 1918, D. M. 1, M. 153.854, C. I. 1.652.896 Pol. Capital Federal); con $ 600 Oficial 7º a D. Alberto de la Paz Piñero (Cl. 1918, D. M. 68, M. 3.232.077, C. I. 1.909.296, Policía Capital Federal); con $ 550 Oficial 8º a D. Manuel Varela Puente (Cl. 1916, D. M. 56, M. 3.490.905, C. I. 1.174, Pol. Prov. de Salta); con $ 500 Oficial 9º a D. Armando San Martín Massey (clase 1909, D. M. 1, M. 285.971, C. I. 523.502 Pol. Capital Federal); con $ 400 Auxiliar Principal a D. Américo Ciufici (Cl. 1903, D. M. 19, M. 1.087.158, C. I. 912.948, Pol. Capital Federal); con $ 400 Auxiliar Principal a D. Enrique Zucchi (Cl. 1908, D. M. 19, M. 1.060.015); con $ 375 Auxiliar 1.° a D. Alberto Favio Mac Cann (Cl. 1920, D. M. 1, M. 1.661.386, C. I. 1.825.999, Pol. Capital Federal); con $ 325 Auxiliar 3º a D. Delio Marote (Cl. 1899, D. M. 30, M. 1.851.324, C. I. 867.953, Pol. Capital Federal); con $ 300 Auxiliar 4º a doña Yolanda Ciuzio de Isola (C. I. 731.900 Pol. Capital Federal); con $ 300 Auxiliar 4º a D. Guillermo Otto Florian (Cl. 1917, D. M. 3, M. 388.387, C. I. 1.935.748, Pol. Capital Federal); con $ 300 Auxiliar 4º a D. Julio César Luporini (Cl. 1915, D. M. 4, M. 560.593); con $ 250 Auxiliar 6º a doña Aura del Socorro Piehl Otamendi (C. I. 1.145.717 Pol. Capital Federal); con $ 250 Auxiliar 6º a D. Eladio Néstor Miguens (Cl. 1918 D. M. 19, M. 1.136.076, C. I. 2.997.902, Pol. Capital Federal); con $ 225 Auxiliar 7º a doña María Luisa Díaz (C. I. 2.702.970 Pol. Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Administración Nacional del Agua a sus efectos; fecho, archívese. PERON. — J. Pistarini.

## Secretaría de Industria y Comercio

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

8.202|46. — Visto el presente Expediente M. A. Nº 8.842|44, en el que la firma Vigil & Fresno Hnos. interpone recurso de apelación a la multa que por infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) le fué impuesta por Decreto Nº 19.990-44 dictado con fecha 29 de Julio de 1944, atento a las disposiciones del artículo 9º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Vigil & Fresno Hnos. a la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional que por infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) le fué impuesta por Decreto Nº 19.990|44 dictado con fecha 29 de Julio de 1944 (Expte. Nº 70.783|43).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a fin de que dé intervención al señor Juez Federal que corresponda. PERON. — Rolando Lagomarsino. — J. C. Picazo Elordy.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

8.203|46. — Visto el presente Expediente S.I.C. Nº 14.900|45 y su agregado S.I.C. 165|46, en el que la firma Sanz & Lamuedra interpone recurso de apelación a la multa que por infracción a la Ley Nº 12.591 le fué impuesta por Decreto Nº 514 de fecha 10 de Enero de 1946, atento a las disposiciones del Art. 9º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Sanz & Lamuedra a la multa de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional que por infracción a la Ley Nº 12.591 le fué impuesta por Decreto Nº 514 de fecha 10 de Enero de 1946.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a fin de que dé intervención al señor Juez Federal que corresponda. PERON. — Juan C. Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Sanción por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

8.205|46. — Visto el Expediente número 25.556|46 S.I.C., en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometida por el señor Antonio Alfredo Pianarosa (alza de precio de venta de azúcar. Decreto Nº 32.709-45); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se ha comprobado plenamente la infracción cometida;

Que atento las constancias obrantes y la naturaleza de la violación, corresponde en este caso adoptar las penalidades establecidas en el artículo 10 de la precitada ley;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Clausúrase por el término de 3 (tres) días, el local de venta del señor Antonio Alfredo Pianarosa, sito en la calle Jonte Nº 5.244|50, de la Capital Federal (Expediente Nº 25.556|46 S.I.C.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio. PERON. — Juan C. Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Sanción y multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

8.206|46. — Visto el presente expediente (Nº 26.389|46 S.I.C.), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometida por la firma Benito Filloy e Hijos (alza de precio de venta de artículos de almacén, Decreto Provincial Nº 12.468|45, y falta de facturación de las mercaderías, Decreto número 21.704|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores, y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atento las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones, corresponde en estos casos adoptar las penalidades establecidas por el artículo 10 de la precitada ley;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Clausúrase por el término de 3 (tres) días, el local de venta de la firma Benito Filloy e Hijos, de la calle Rivadavia 538|40 (Expediente número 26.389|46 S.I.C.), de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

Art. 2º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591, de $ 1.000.— m|n. (un mil pesos moneda nacional), a la firma Benito Filloy e Hijos (Expediente Nº 26.389|46 S.I.C.), de la ciudad de Córdoba.

Art. 3º — La Secretaría de Industria y Comercio intimará a la firma infractora el pago de la multa impuesta, dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada del presente decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio. PERON. — Juan C. Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Sanciones por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

8.208|46. — Visto los presentes Expedientes N.° 25.276|46 S. I .C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Carbajales y Ríos; Silverio Arroyo; Luis Héctor Pesagno; Miguel Caivano; José Loureiro Cavanas; Otero & Lado; Carballo y Cía.; y Abraham Simón Demb (violación de las disposiciones del Decreto 563|46); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atento las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones, corresponde en estos casos adoptar las penalidades establecidas en el Artículo 10 de la precitada Ley;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Clausúranse por el término de 1 (un) día los locales de venta de cada de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Carbajales y Ríos; Avda. San Martín 4899; Expte. N.° 25.276|46.

Silverio Arroyo; Lafuente 937; Expediente N.° 25.562|46.

Luis Héctor Pesagno; Sarmiento 1590; Expte. N.° 25.569|46.

Miguel Caivano; Avelino Díaz 401; Expte. N.° 25.597|46.

José Loureiro Cabanas; Chivilcoy 2465; Expte. N.° 25.626|46.

Otero & Lado; Perú 1213; Expte. N.° 25.646|46.

Carballo y Cía.; Inclán 2368; Expedientete N.° 25.673|46.

Abraham Simón Demb; Galicia 999; Expte. N.° 25.684|46.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio. PERON. — Rolando Lagormarsino. — J. C. Picazo Elordy.

Sanciones por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

8.209|46. — Visto los presentes Expedientes (N.° 138.167|46 S. I. C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Miguel Narracci (alza de precio de papas, Decreto 9.470|43 y falta de facturación, Decreto 21.704|44); Méndez & Gueimonde (alza de precio de arroz, Decreto 32.709|45 y falta de carteles indicadores, Decreto 41.535|39); Jaime Lowenthal (alza de precio de queso y papas, Decreto 32.709|45 y 9.470|43); y Manuel Pérez (alza de precio de papas, Decreto 9.470|43); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atento las constancias obrantes, y la naturaleza de las violaciones, corresponde en estos casos adoptar las penalidades establecidas en el artículo 10.° de la precitada Ley;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Clausúranse por el término de (1) un día, los locales de venta de cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Miguel Narracci; Puesto ubicado en el Mercado Abasto Proveedor, Corrientes 3247, Expte. 138.167|46.

Méndez & Gueimonde; Venezuela 2101; Expte. 138.410|46.

Jaime Lowenthal; Thames 813; Expediente 137.934|46.

Manuel Pérez; Puesto 5, rubro 20, Feria Franca N.° 35, sita en Charcas y Vidt; Expte. 2.205|46.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio. PERON. — Juan C. Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Sanciones por infracciones a la Ley número 12.591

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

8.210|46. — Visto los presentes Expedientes (Nº 138.979|46 SIC. y agregados) en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Gerardo M. Riesco y María Angélica Otton de Novaro (alza de precio de azúcar, Decreto 32.709|45); Luis Cristófalo (alza de precio de papas Decreto Nº 9.470|43); Luis Constantino (alza precio de papas, Decreto Nº 9.470|43); Santiago Gómez (alza de precio de carne, Decreto Nº 18.184|44) y Resoluciones Nros. 12.923 y 7.688|44); y Magdalena & Casalderrey Hnos. (alza de precio de trapos de piso, Decreto Nº 29.709|44; atento los dictámenes producidos, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infratores y con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atento las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones, corres-

## SUMARIO



ponde en estos casos adoptar las penalidades establecidas por el Art. 10 de la precitada ley;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Clausúranse por el término de (1) un día los locales de venta de cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Gerardo M. Riesco, Humahuaca 4099, Expte. N° 138.979|46.

María Angélica Otton de Navaro, Puesto Oficial N.° 1 sito en la Avenida General Paz y Rivadavia, Expediente 2.044|46;

Luis Cristófalo, Puesto 16, Mercado Municipal "Miguel Cané", Honduras 3957, Expediente N° 139.360|46.

Luis Constantino, puesto 4, rubro 20, Feria Franca 32, Córdoba y Callao, Expediente N.° 2.489|46.

Santiago Gómez, Puestos 39 y 41, Sección B, Mercado Libertad, Charcas y Talcahuano, Expediente N° 25.203|46.

Magdalena & Casalderrey, Rivadavia 3784|88, Exediente N° 329.660|45.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — J. C. Picazo Elordy.

### Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica. — Designación

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946.

8.989|46. — Expte. N° 11.972|46. — Consultando necesidades del servicio y atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en el Inciso 1°, Item 1 del presupuesto del año 1946 de la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, en la categoría de Oficial 9°, al señor Miguel Angel Coronel (C. 1903, D. M. 61, M. 3.833.135).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

### Nombramiento

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946.

8.992|46. — Visto este Expediente (S.I.C. N.° 64.026|46), por el cual la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado, conforme al artículo 2.° del Decreto N.° 7.188|46, solicita la designación de personal, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado, con categoría de Oficial 5.°, al señor Luis Ramón González Torrado (L. E. 0.414.316, D. M. 1, Clase 1919), imputado al inciso 1, ítem 1, "personal administrativo y técnico" del presupuesto aprobado para el año en curso.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

## Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

SEPTIEMBRE 14|46

223.829—El arrullo (Corrido, música). — 2 páginas. — Autor: Vicente Cafiero. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

223.830—Viniendo del Tajo (Lagarterana, música). — 2 páginas. — Autor: Vicente Cafiero. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

223.831—Aguardiente (Farruca, música). — 2 páginas. — Autor: Vicente Cafiero. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

223.832—Picador (Pasodoble, música). — 2 páginas. — Autor: Vicente Cafiero. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

223.833—Hay que saber dormir (Bulerías, música). — 2 páginas. — Autor: Vicente Cafiero. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

223.834—Mi amor eres tú (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Vicente Cafiero. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

223.835—La aguatera (Son-Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Vicente Cafiero. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

223.836—Chispeando (Bulerías, música). — 2 páginas. — Autor: Vicente Cafiero. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

223.837—Falsa alegría (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Vicente Cafiero. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

223.838—Latvija (Letonia). — Prop.: Juan Bite. — Buenos Aires, Junio de 1946.

223.840—Obras (Colec. Austral N° 552). — 169 páginas. — Autor: El Marqués de Santillana. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

223.841—Novelas ejemplares (Colec. Austral N° 567). — 232 páginas. — Autor: Miguel de Cervantes. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

223.842—Fray Luis de León (Colec. Austral N° 565). — 149 páginas. — Autor orig.: Carlos Vossler. — Trad.: Carlos Claveria. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

223.843—Oraciones fúnebres (Colec. Austral N° 564). — 224 páginas. — Autor orig.: Jacobo Benigno Bossuet. — Trad.: Francisco Navarro Calvo. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.

223.844—Juan María (Colec. Austral número 563). — 229 páginas. — Autor: José María Delgado. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1946.

223.845—Comme tout le monde (Como todo el mundo). — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Paúl Misraki. — Edit.: Ediciones Musicales París Mundial. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946.

223.850—Noticiario Ceferiniano. — Prop.: Luis J. Pedemonte. — Buenos Aires, Junio de 1946.

223.851—El Maestro del Juicio Final. — 173 páginas. — Autor orig.: Leo Perutz. — Trad.: Annie Reney y Elvira Martín. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

223.852—Nostromo (Relato de un Litoral). — (2 volúmenes). — 338 y 274 páginas. — Autor orig.: Joseph Conrad. — Trad.: Juan Mateos de Diego. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

223.853—El Renacimiento. — 537 páginas. — Autor orig.: Conde de Gobineau. — Trad.: Angel Sanz Rosende — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

223.854—Cuatro estudios sobre Genética. — 168 páginas. — Autores orig.: Gregorio Mendel, De Vries, Correns y Tschermak. — Trad.: Arturo Burkart y F. H. Cortada. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

223.855—En acecho. — 235 páginas. — Autor orig.: Lynn Brock. — Trad.: Enriqueta Del Carril. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

223.856—Boletín de la Cruz Roja Argentina, Comité Santos Lugares. — Prop.: Comité Santos Lugares de la Cruz Roja Argentina. — Santos Lugares, Julio de 1946.

223.858—San Miguel de los Santos. — Prop.: Saturnino García Mayor. — Florida, Septiembre de 1946.

223.859—El amor a la tierra. — 217 páginas. — Autor orig.: George S. Perry. — Trad.: Jorge Ciancaglini. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

223.860—Las Lusíadas. — 364 páginas. — Autor orig.: Luis Vaz de Camoens. — Trad.: Manuel Aranda y San Juan. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

223.861—El idiota. — (2 volúmenes). — 432 y 396 páginas. — Autor orig.: Fyodor Dostoiewsky. — Trad.: Emilio S. Pedraza. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

223.862—Calderón y su teatro. — 323 páginas. — Autor: Marcelino Menéndez y Pelayo. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

223.863—Estudios sobre Literatura clásica norteamericana. — 270 páginas. — Autor orig.: H. D. Lawrence. — Trad.: Carlos María Reyles. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

223.864—La vida de Federico Nietzsche. — 363 páginas. — Autor orig.: Daniel Halevy. — Trad.: Ricardo Baeza y Jorge Zalamea. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

223.865—La locura de Almayer. — 219 páginas. — Autor orig.: Joseph Conrad. — Trad.: Rafael Marquina. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

223.866—La Pampa. — 79 páginas. — Autor: Miguel D. Etchebarne. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

223.867—El mestizo. — 298 páginas. — Autora orig.: Lidia Besouchet. — Trad.: Raúl Navarro. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

223.868—Ramo verde.— 115 págs. Autor: Rafael Jijena Sánchez. Edit. Emecé Editores. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

223.869—La aldea de Stepantchikovo (El eterno marido). — 271 páginas. — Autor orig.: Fyodor Dostoiewsky. — Trad.: Ricardo Baeza. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946

223.870—El eterno marido (La aldea de Stepantchikovo). — 218 páginas. — Autor orig.: Fyodor Dostoiewsky. — Trad.: Ricardo Baeza. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

223.876—Corazón de piedra (Extranjera). — 10 rollos de 2.473 metros. — Product.: Paramount Films. — Autores argumento: Darrell Ware y Karl Tunberg. — Principales intérpretes: Alan Ladd, Helen Walker y otros. — Hollywood, Estados Unidos, año 1946.

223.877—La vida en sus manos (Extranjera). — 9 rollos de 2.174 metros. — Product.: Paramount Films. — Autores argumento: Anne Froelick y Hugo Butler. — Principales intérpretes: Verónica Lake, Sonny Tufts, Joan Caulfield. — Estados Unidos, 19 de Abril de 1946.

223.878—Mi fortuna las fascina (Extranjera). — 10 rollos de 2.506 metros. — Product.: Paramount Films. — Autor argumento: Pierre Wolff. — Principales intérpretes: Verónica Lake, Sonny Tufts, Eddie Bracken y otros. — Estados Unidos, 19 de Abril de 1946.

223.879—Lágrimas de una madre (Extranjera). — 12 rollos de 3.448 metros. — Product.: Paramount Films. — Autores argumento: Charles Brackett y Jacques Thery. — Principales intérpretes: Olivia de Havilland, Mary Anderson, Roland Culver y otros. — Estados Unidos, 5 de Julio de 1946.

223.880—No la dejes escapar (Extranjera). — 8 rollos de 2.067 metros. — Product.: Paramount Films. — Autores argumento: Walter de León, Earl Baldwin y E. Edwin Moran. — Principales intérpretes: Eddie Bracken, Verónica Lake y otros. — Hollywood, Estados Unidos, año 1945.

223.881—Carnaval de estrellas (Extranjera). — 11 rollos de 2.890 metros. — Product.: Paramount Films. — Autores argumento: Melvin Frank y Norman Panamá. — Principales intérpretes: Bing Crosby, Betty Hutton y otros. — Estados Unidos, 19 de Abril de 1946.

223.882—La Condesa de Costamora (Extranjera). — 10 rollos de 2.673 metros. — Product.: Paramount Films. — Autor argumento: Karl Tumberg. — Principales intérpretes: Dorothy Lamour, Arturo de Córdoba y otros. — Hollywood, Estados Unidos, año 1945.

223.883—El extraño amor de Marta Ivers (Extranjera). — 12 rollos de 3.900 metros. — Product.: Paramount Films. — Autor argumento: Robert Rosen. — Principales intérpretes: Bárbara Stanwyck, Van Heflin y otros. — Estados Unidos, 13 de Septiembre de 1946.

223.884—Bajo el manto tenebroso (Extranjera). — 11 rollos de 3.048 metros. — Product.: Paramount Films. — Autor argumento: Richard Mai-

baum. — Principales intérpretes: Alan Ladd, Geraldine Fitzgerald, Patric Knowles. — Estados Unidos, 26 de Julio de 1946.

223.885—La loca inocencia (Extranjera). — 9 rollos de 2.370 metros. — Product.: Paramount Films. — Autores argumento: Norman Panamá y Melvin Frank. — Principales intérpretes: Gail Russell, Diana Lynn y otros. — Estados Unidos, 14 de Junio de 1946.

223.886—La novia en un lío (Extranjera). — 8 rollos de 2.140 metros. — Product.: Paramount Films. — Autores argumento: Claude Binyon y Robert Russell. — Principales intérpretes: Ray Milland, Olivia de Havilland y otros. — Estados Unidos, año 1945.

223.887—La dalia azul (Extranjera). — 10 rollos de 2.727 metros. — Product.: Paramount Films. — Autor argumento: Raymond Chandler. — Principales intérpretes: Aland Ladd, Verónica Lake y otros. — Estados Unidos, 19 de Abril de 1946.

e.20 sept.-v.1° oct.

SEPTIEMBRE 16|46

223.912—Grandes hombres de nuestra patria. — 420 páginas. Autor Enrique Udaondo. — Edit. Ediciones Argentinas Brunetti. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1946.

223.914—Ecos del alma. — 75 páginas. Autor Julio Luque. Edit. el autor. — Buenos Aires, 14-9-46.

223.925—Teatro (Tomo 1). — 176 páginas. Autor Ignacio Prieto del Egido. Edit. Editorial Ser. — Buenos Aires, junio de 1946.

223.926—Turno del hombre. 43 páginas. — Autor Alberto Claudio Blasetti. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1946.

223.930—Nunca volverá. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Gerardo Jorge Diodati. Edit. el autor. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1946.

223.931—Nunca volverá. Tango, música, 2 páginas. Autor Pablo Spagliarissi. — Edit. el autor. Buenos Aires, 19 de agosto de 1946.

223.933—El Brequero. — Milonga, letra, 2 páginas. Autor Antonio Macchia. — Editor el autor. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1946.

223.937—Perón (Extranjero). — 263 páginas. Autor Federico G. Navarro. Edit. Editorial Nos. — Madrid, julio de 1946.

223.941—Otros tiempos y otros hombres. Tango, música, 2 páginas. Autor Ciriaco Ortiz. — Edit. Corporación Musical Argentina Comar. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1946.

223.942—Otros tiempos y otros hombres. Tango, letra, 2 páginas. Autor Enrique Cadícamo. — Edit. Corporación Musical Argentina Comar. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1946.

223.943—Tristeza cruel. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Lidia Noemí Lanzieri. Edit. la autora. Buenos Aires, 7-9-1946.

223.944—Tristeza cruel. Bolero, música, 2 páginas. Autor Lidia Noemí Lanzieri. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 7-9-46.

223.946—Hombres en soledad. 312 páginas. Autor Manuel Gálvez. Editor, Editorial Losada. — Buenos Aires, agosto de 1946.

223.947—La casa de al lado. 291 páginas. Autor original Lehmann Rosamond. — Trad. Carmen Vda. de Mesa Gallardo. Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, julio de 1946.

223.948—El pensamiento vivo de Schopenhauer. — 227 páginas. Autor original Thomas Mann. Trad. Xul Solar, A. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, agosto de 1946.

223.949—Platero y yo. — 334 páginas. Autor Juan Ramón Jiménez. Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, agosto de 1946.

223.950—Poeta en Nueva York — Conferencias — Prosas varias. — 200 páginas. Autor Federico García Lorca. Edit. Editorial Losada. Buenos Aires, agosto de 1946.

223.951—El pensamiento vivo de Cossio. 213 páginas. Autor Luis A. Santullano. Edit. Editorial Losada. Buenos Aires, 20 de agosto de 1946.

223.954—El libro de la noche. 150 páginas. Autor Arturo Capdevilla. Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1946.

223.955—La inteligencia, su naturaleza y su cultura. — 220 páginas. Autor original George D. Stoddard. Trad. Isabel Luzuriaga. Edit. Editorial Losada. Buenos Aires, 27 de agosto de 1946.

223.956—Manual práctico del calculista de hormigón armado. 339 páginas. — Autor Rodolfo Morino. Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 11 de setiembre de 1946.

223.957—Recuerdo del Brasil. Choro, música, 2 páginas. Autor Don Filinto Aguariguay. y Pepe Rangú. — Edit. Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 6 de Setiembre de 1946.

223.962—El hijo de Lassie. (Son of Lassie). 11 rollos de 2777 metros. — Product. Metro Goldwyn Mayer. Au.

(Continúa en la página 109)

## Secretaría de Industria y Comercio

# DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut, Expediente número 87.602-1945.**

Trelew, octubre 17 de 1945. — Al señor Director de Minas y Geología de la Nación. — Perú 562. — Buenos Aires. — El que suscribe, Francisco Oroquieta, de 46 años de edad, agricultor, argentino, domiciliado en 28 de Julio, Territorio del Chubut, ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categorías, en terrenos cercados y de propiedad fiscal, en ocupación por el que suscribe, en explotación ganadera, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un cuadrilátero de 6666.66 m. en los lados Nord Este y Sud-Oeste, por 3000 m. en los lados Nord-Oeste y Sud-Este, situado en los lotes 11 y 10 de la Colonia Florentino Amaghino en dicho Territorio. — El punto de partida para su ubicación y al mismo tiempo vértice Norte del cateo, será situado sobre la línea divisoria de los lotes 11 y 12 a 5500 (cinco mil quinientos) metros de la márgen derecha del Río Chubut. — Desde este punto se tomarán 6666.66 m. sobre dicha línea divisoria de los lotes 11 y 12 formando esta línea el lado Nor-Este del cateo. — Del anterior punto de partida se tomarán 3000 (tres mil) metros en ángulo recto con la línea anterior, con lo que se tendrá el lado Nord-Oeste del cateo. — En los trabajos de exploración se emplearán tres obreros, palas, picos, etc. — Autorizo al señor Luis Alberto Ibarra García, domiciliado en Rivadavia 8173 de la Capital Federal, para que me represente en todos los trámites relacionados con el presente pedido de cateo. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Será justicia. — Fdo.: Francisco Oroquieta. — Recibido en mi oficina hoy veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez horas catorce minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1945. — Señor Director de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura de la Nación: Como apoderado de D. Francisco Oroquieta, en el Expediente Nro. 87.602|45, correspondiente al Territorio del Chubut, tengo el agrado de dirigirme al señor Director de Minas y Geología teniendo en cuenta lo dispuesto en el referido expediente a fs. 3 sobre reducción de la superficie solicitada y las sustancias de aprovechamiento común e informo: — Que la superficie solicitada quedará reducida en la siguiente forma: Un cuadrilátero de 3333.33 m. en los lados Nord-Este y Sud-Oeste, por 1500 m. en los lados Nord Oeste y Sud-Este, situado en los lotes 11 y 10 de la Colonia Florentino Ameghino, Territorio del Chubut. — El punto de partida para su ubicación y al mismo tiempo vértice Norte del cateo, se situará sobre la línea divisoria de los lotes 11 y 12 a 5500 m. de la márgen derecha del Río Chubut. — Desde este punto se tomarán 3333,33 m. sobre esta línea divisoria de los lotes 11 y12 formando esta línea al lado Nord-Este del cateo. — Del anterior punto de partida se tomarán 1.500 m. en ángulo recto con la línea anterior con lo que se tendrá el lado Nord-Oeste del cateo. — Que entre las sustancias de la segunda categoría incluye mi representado las de aprovechamiento común y que invertirá la suma de un mil pesos en la explotación. — Saluda muy atentamente al señor Director de Minas y Geología. — Fdo.: Alberto Ibarra García. — Recibido en mi Oficina hoy, veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las once horas cuarenta y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Diciembre 28|945. — Pase a Escribanía de Minas para su agregación al expte. 87.602|45 y siga a la Sección Técnica a sus demás efectos. — Fdo.: José María Nocetti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Florentino Ameghino, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado modificada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 11, de la Colonia Florentino Ameghino, Territorio y Departamento mencionados, entre los siguientes límites: Al Noreste, una recta de 3.333,33 metros de longitud, coincidente con el límite homónimo del lote 11 mencionado y con su extremo Noroeste a 5.500 metros medidos sobre su propia dirección hacia el Sudeste a partir del punto de intersección del límite Noreste del lote 11 con la margen Sud del Río Chubut; al Sudoeste, una recta paralela al límite precedentemente definido y trazada a 1.500 metros del mismo; al Sudeste, una recta normal a los límites Noreste y Sudoeste antes definidos; y finalmente al Noroeste una línea quebrada compuesta de dos elementos rectos de los cuales y contando de Noreste a Sudoeste el primero en una normal al límite Noreste ya definido y el otro es de dirección Sud 31° 34' 40'' Oeste, el cual en su prolongación hacia el Noreste pasa a 4.000 metros al Sud 58° 25' 20'' Este de un punto situado a 2.500 metros al Norte 31° 34' 40'' Este de otro que se encuentra a 2.800 metros al Sud 13° 25' 20'' Este del mojón D (esquinero Sud de la pertenencia N.° 1) de la mina ''Linares'', expediente 201.947-41. — La superficie encerrada entre los límites así definidos es de aproximadamente 450 Há. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, ubicada a menos de 2.000 metros del presente; por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones de conformidad con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, agosto 24 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, agosto 31 de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Septiembre 9 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1946. — Registrado bajo el N.° 1.229, folio 58 del Registro de Cateos y Exploraciones - Tomo N.° VIII. del Territorio Nacional del Chubut, a favor del señor Francisco Oroquieta. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Entre líneas: ''ha''. — Vale. — Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto.

e.1.° oct. N.° 15015-v.11 oct.

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Zapala Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 179.633-1942.**

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Antonio Pidre, casado, mayor de edad, industrial, español, domiciliado en esta Capital, en la calle Salta 713, ante el señor Director se presenta y expone que Deseando efectuar exploraciones de segunda y tercera categoría, que no alcanza a comprender ninguno de los minerales o productos reservados por el Estados y en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal; solicita el correspondiente permiso de cateo en un zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Sección XIX, Picún Leufú, lote 2, a partir del esquinero S. O. sobre la línea divisoria, 45.° grados N. E. se tomarán 2.500 metros hacia el vértice N. E. A partir de este punto y sobre la línea divisoria alambrada rumbo N. O. se tomarán 8.000 metros, dentro de cuyos límites queda formado un rectángulo de 2.000 hectáreas que se solicita. — Es Justicia. — Fdo.: Antonio Pidre. — Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas seis minutos. — Conste. — Fdo. Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Diciembre 26 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Salta 713. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terreno que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del lote 2, de la Sección XIX, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 8.000 m. en dirección N., 45.° O., por 2.500 m. de modo que su vértice Este coincide con el esquinero homónimo del mencionado lote 2. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior a menos de 2.000 metros del presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Agosto 9 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado de Registro Gráfico. — Otro sí: En el precedente informe, se considera el pedido de 2.000 há. teniendo presente que el cateo 179.312-42, al cual se superponía en fecha Noviembre 24 de 1944 (fs. 14) de la Disposición del señor Director de Minas y Geología, disponiendo la continuación del trámite de estas actuaciones de acuerdo a su estado y normas de procedimiento vigentes, fué archivado con fecha Octubre 30 de 1945 por desistimiento del interesado en el mismo. — Registro Gráfico, Agosto 9 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica. Agosto de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Agosto 14 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica hecho vuelva el presente expediente la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología Interino. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Registrado bajo el N.° 3015, folio 189 del Registro de Cateos y Exploraciones — Tomo XI del Territorio Nacional del Neuquen a favor del señor Antonio Pidre. —

Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi — El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.23 sep.-N.º 17652-v.3 oct.

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Conesa, Territorio Nacional del Río Negro.** — Expediente Nº 128.666|1946.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología, S. D. — Alberto Ignacio Guillen, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión profesor, con domicilio en la calle Victoria 2569, se presenta ante el señor Director, y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el territorio nacional de Río Negro, Dpto. San Antonio, en el lugar conocido como el "Bajo del Gualicho". Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del fisco, no están cultivados, cercados ni labrados, que se ubicarán como sigue: se toma como punto de partida el esquinero S. O. del lote número 2 coincidente con el esquinero N. O. del lote número 1. Del punto citado se medirán 10.000 metros hacia el E. de ambos extremos del lindero citado, se trazan dos normales hacia el E. se unen estas para formar así un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas, que comprende el área que se solicita. A este cateo lo designo bajo el número 1. — Es justicia. — (Fdo.:) Alberto Ignacio Guillen. — Recibido en mi Oficina hoy Junio veinticinco de mil novecientos cuarenta y seis, siedo las once horas, ocho minutos. —Conste. — (Fdo.:) Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Alberto I. Guillen constituyendo domicilio en la calle Piedras 113 escrit. 1 como mejor proceda al señor Director expone: Que se me ha dado vista del Expediente 128.666-46 y vengo a hacer las aclaraciones que se me piden y que son: A) Tengo 29 años de edad. — B) Que la ubicación de este cateo es la siguiente, 2.000 hectáreas de superficie, están ubicadas en el lote 21 de la fracción IAI del territorio del Río Negro, Departamento Conesa, afecta la forma de un rectángulo de 10.000 m. en dirección Norte Sud, por 2.000 m. ubicada de manera que su vértice Sud Oeste coincide con el esquinero homónimo del lote 21 citado. — C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones con las herramientas usuales. — Es justicia. — (Fdo.:) Alberto I. Guillen. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las trece horas, catorce minutos. — Conste. — (Fdo.:) Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Julio 27 de 1946. — Agréguese al Expte. número 128.666-46 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. — (Fdo..), José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada, de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 21, de la Fracción A, de la Sección IAI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección norte sud por 2.000 metros, de modo que su vértice sudoeste coincide con el esquinero homónimo de lote 21 mencionado; de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, ubicada a menos de 2.000 metros del presente; por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Agosto 13 de 1946. — (Fdo.:), Luis Milicua Encargado del Registro Gráfico. — Otro sí: El presente pedimento no está afectado por lo dispuesto en los Superiores Decretos Nº 10.668-43 y 14.587-46; por lo cual, y con referencia al último citado, no corresponde la remisión de estas actuaciones al Ministerio de Guerra. — Agosto 13 de 1946. — (Fdo.:), Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General; Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica. — Agosto 19 de 1946. — (Fdo.): Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Agosto 23 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, notifíquese, comuníquese a quien corresponda repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía de Minas, para que lo reserve hasta su oportunidad. — (Fdo.:), Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Registrado bajo el Nº 401, folio 53 del Registro de Cateos y Exploraciones. — Tomo Nº II del territorio nacional de Río Negro a favor del señor Alberto Ignacio Guillen. — Conste. — (Fdo.:), Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.27 sept.-Nº 17.897-v.8 oct.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio del Interior

**RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL**
**en el día 30 de Septiembre de 1946**

| | |
|---|---|
| Por avisos | 4.587.— |
| Por marcas | 600.— |
| Por adicionales de marcas | 118.— |
| Por suscripciones | 186.80 |
| Por venta de ejemplares | 25.10 |
| Por venta de folletos | —.— |
| Total | 5.516.90 |

## Ministerio de Hacienda

**TIPO DE ORO**

**Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.**

**Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro. — Pte.**

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**
**LICITACION DE VALORES NACIONALES**

Se comunica a los interesados que el día 4 de Octubre de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Octubre, del siguiente empréstito:

C.A.I. — Conversión 3 o|o 1946 — Serie "D" ....... v$n. 1.000.000

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Octubre hasta el 14 de Noviembre, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

e.27 sept.-v.4 oct.

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
**AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL**

**Se comunica**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital don Salvador E. Almanza con fecha 22 de Agosto de 1946, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos Nros. 370.734 y 373.043|44, de v$n. 1.000 cada uno y N.º 119.233 de v$n. 500 con cupón vto. 10 — 15 de Noviembre de 1939 — y siguientes adheridos, del Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

e.27 ago.-v.1.º oct.

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**
**LICITACION DE VALORES NACIONALES**

Se comunica a los interesados que el día 4 de Octubre próximo a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Octubre de 1946, del siguiente empréstito:

C.A.I. Conv. 3 ½ % 1944|87 .. .. .. .. v$n. 1.892.400

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Octubre hasta el 14 de Noviembre próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

e.20 sept.-v.4 oct.

# SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
## CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
## BALANCE DE COMPROBACION DE SUMAS Y SALDOS
## AL 30 DE ABRIL DE 1946

| CUENTAS | SUMAS | | SALDOS | |
|---|---|---|---|---|
| | DEBE | HABER | ACREEDOR | DEUDOR |
| Amortizaciones | 116.321.21 | | 116.321.21 | |
| Agentes Postales Cuenta Timbres | 81.033.015.80 | 70.753.732.54 | 10.279.283.26 | |
| Agentes Postales Cuenta Efectivo | 132.354.422.01 | 127.188.881.77 | 5.165.540.24 | |
| Agentes Especiales Cuenta Timbres | 319.564.65 | 172.720.20 | 146.844.45 | |
| Agentes Especiales | 147.092.83 | 148.344.48 | — | 1.251.65 |
| Agentes Escolares Operaciones en Curso | 69.266.585 | 73.047.205 | | 3.780.62 |
| Agentes Escolares Cuenta Timbres | 483.295.23 | 19.900.48 | 463.394.75 | |
| Aporte Patronal | 65.671.55 | 11.40 | 65.660.15 | |
| Apropiación de Gastos | | 171.686.15 | | 171.686.15 |
| Asociación de Previsión del Personal de Correos y Telecomunicaciones | | 121.328.02 | | 121.328.02 |
| Asociación de Previsión del Personal del Consejo Nacional de Educación | | 40.442.67 | | 40.442.67 |
| Asociación de Previsión del Personal de la Caja Nacional de Ahorro Postal | | 40.442.68 | | 40.442.68 |
| Banco Nación Argentina Cuenta General | 69.913.284.04 | 44.392.243.66 | 25.521.040.38 | |
| Banco Nación Argentina Cuenta Tesorería | 3.055.448.64 | 2.756.106.54 | 299.342.10 | |
| Banco Central Cuenta Títulos en Custodia | 370.253.400.— | | 370.253.400.— | |
| Banco Central de la República Argentina — Cuenta Corriente | 1.290.596.07 | 185.109.01 | 1.105.487.06 | |
| Banco Central de la República Argentina — Títulos de Ahorro 1955, Rescatado | 51.499.47 | 51.499.47 | | |
| Banco Central de la República Argentina — Depósitos de la Caja Nacional de Ahorro Postal — Dec.º del P. E. 11.554\|946 | 364.421.731.30 | 2.365.867.25 | 362.055.864.05 | |
| Banco Central de la República Argentina — Operaciones — Decreto N.º 11.544\|46 | 2.365.867.25 | 364.421.731.30 | | 362.055.864.05 |

| N.° CUENTAS | SUMAS DEBE | SUMAS HABER | SALDOS DEBE | SALDOS HABER |
|---|---|---|---|---|
| Boletines Especiales Integrados | [illegible] | 182.030.— | 137.319.— | |
| Boletines Comunes Integrados | 3.264.— | 1.611.— | 1.653.— | |
| Bonificaciones al Personal | 45.047.63 | 1.375.57 | 43.672.06 | |
| Caja | 66.333.706.28 | 65.691.087.24 | 642.619.04 | |
| Cámara Compensadora | 1.475.794.13 | 1.475.794.13 | | |
| Cheques Postales Emitidos | 1.941.229.91 | 6.005.024.12 | | 4.063.794.21 |
| Cheques Postales recibidos de la Cámara Compensadora | 184.811.21 | 172.477.07 | 12.334.14 | |
| Cuotas Sueldos Embargados | 2.397.— | 2.904.75 | | 507.75 |
| Correos y Telecomunicaciones | 16.491.568.04 | 16.310.721.42 | 180.846.62 | |
| Depósitos de Ahorro | 393.033.954.82 | 393.033.954.82 | | |
| Depósitos Prescriptos | | 9.234.92 | | 9.234.92 |
| Depósitos en Cuentas Corrientes Postales | 7.379.662.82 | 7.379.662.82 | | |
| Depósitos en Curso para Cuentas Corrientes Postales | 10.220.633.96 | 10.221.723.96 | | 1.090.— |
| Depósitos en Cuentas Corrientes Postales por cuenta y orden del Banco Central | 13.289.710.61 | 17.492.723.65 | | 4.203.013.04 |
| Depósitos de Ah.° por cuenta y orden del Banco Central de la República Argentina | 16.640.657.86 | 374.493.508.87 | | 357.852.851.01 |
| Deudores en Gestión | 163.938.80 | 2.964.71 | 160.974.09 | |
| Depositantes de Valores y Efectivo en Garantías | 52.999.43 | 219.913.39 | | 166.913.96 |
| Diferencias Cotización Fondos Públicos | | 20.396.141.10 | | 20.396.141.10 |
| Emisión Timbres Mayores de Ahorro | 61.215.838.— | 227.834.683.— | | 166.618.845.— |
| Emisión Timbres Menores de Ahorro | 182.763.55 | 7.332.615.325 | | 7.149.851.775 |
| Fondos para Obra de Ayuda, Previsión y Beneficio Social | | 606.640.10 | | 606.640.10 |
| Fondos Cobertura Operaciones . . Cheque Postal | 1.584.17 | 10.685.37 | | 9.101.20 |
| Gastos Diferidos | 927.073.43 | 436.408.43 | 490.665.— | |
| Gastos Liquidados | 862.206.34 | 967.066.67 | | 104.860.33 |
| Gastos Pendientes de Liquidación | 488.535.63 | 864.339.95 | | 375.804.32 |
| Gastos de Administración | 429.086.54 | 38.757.88 | 390.328.66 | |
| Gastos de Fomento | 91.755.97 | 22.153.93 | 69.602.04 | |
| Gastos Organización Nuevos Servici os | 157.747.08 | | 157.747.08 | |
| Inmuebles | 9.700.563.66 | | 9.700.563.66 | |
| Intereses Devengados a Cobrar | 180.534.74 | 131.778.74 | 48.756.— | |
| Instituto Nacional de Previsión Social — Sección Ley 4349 | 164.260.93 | 206.519.21 | | 42.258.28 |
| Intereses Depósitos Banco Nación Argentina | | 185.278.66 | | 185.278.66 |
| Intereses a los Depositantes | 2.271.954.59 | 66.307.30 | 2.205.647.29 | |
| Intereses a acreditar | 16.170.22 | 2.264.680.15 | | 2.248.509.93 |
| Jornales | 3.297.50 | 1.423.— | 1.874.50 | |
| Muebles, Utiles, Instalaciones y Vehículos | 1.697.028.97 | 13.780.98 | 1.683.247.99 | |
| Muebles e Instalaciones — Provisiones Pendientes | 236.357.76 | 82.523.60 | 153.834.16 | |
| Operaciones Pendientes Activas | 11.429.105.89 | 11.390.115.10 | 38.990.79 | |
| Operaciones Pendientes Pasivas | 2.414.420.28 | 2.675.147.965 | | 260.727.685 |
| Operaciones de Títulos por cuenta del Banco Central | 54.561.— | 54.667.15 | | 106.15 |
| Regularización de Valores de Activo Fijo | | 116.321.21 | | 116.321.21 |
| Rentas Devengadas a Cobrar | 7.328.104.12 | 4.856.938.— | 2.471.166.12 | |
| Reserva Legal | | 23.012.596.27 | | 23.012.596.27 |
| Reserva para Cuentas Incobrables | | 72.433.27 | | 72.433.27 |
| Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos | | 192.050.79 | | 192.050.79 |
| Retenciones Ley 10.676 — Art. 2.° | 5.101.11 | 6.321.09 | | 1.219.98 |
| Renta Títulos Públicos | | 4.753.078.69 | | 4.753.078.69 |
| Recursos Extraordinarios | | 599.20 | | 599.20 |
| Retribuciones Tareas Extraordinarias | 87.— | 87.— | | |
| Retribuciones Diversas | 5.552.50 | 1.962.80 | 3.589.70 | |
| Retribuciones a los Agentes | 83.585.10 | 73.20 | 83.511.90 | |
| Seguros | 172.777.19 | 49.709.37 | 123.067.82 | |
| Sueldos | 1.151.540.02 | | 1.151.540.02 | |
| Sueldos Liquidados | 940.588.16 | 952.172.17 | | 11.584.01 |
| Sobrante del Ejercicio | | 2.295.76 | | 2.295.76 |
| Títulos Públicos de Renta | 370.253.400.— | | 370.253.400.— | |
| Trabajos por Administración | 77.738.92 | 71.230.55 | 6.508.37 | |
| Timbres de Ahorro en Tesoro | 206.607.500.— | 79.281.000.— | 127.326.500.— | |
| Timbres de Ahorro en Tesorería | 94.802.260.27 | 62.835.531.02 | 31.966.729.25 | |
| Tasa por Libretas y Cédulas | 77.50 | 1.286.50 | | 1.209.— |
| Tasas del servicio de Cheque Postal | 0.20 | 1.422.65 | | 1.422.45 |
| Transferencias de Cuentas Corrientes Postales | 205.484.17 | 205.484.17 | | |
| Transformación Edificio Administración Central | 78.169.24 | 33.230.20 | 44.939.04 | |
| Títulos Nacionales de Ahorro 1955 Rescatados | 81.455.66 | 64.441.57 | 17.014.09 | |
| Títulos Públicos Depositados en Custodia | | 370.253.400.— | | 370.253.400.— |
| Valores Recibidos en Garantías | 126.531.— | 17.086.— | 109.445.— | |
| Venta de Impresos Valorizados Cheque Postal | 1.30 | 1.729.49 | | 1.728.19 |
| | 2.327.964.001.845 | 2.327.964.001.845 | 1.325.150.264.08 | 1.325.150.264.08 |

Firmado: Luis F. Gay. — Pedro Bonanni. — Francisco Cholvis, contador general.

## SEGUROS

### BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1946

| N.° | CUENTAS | SUMAS DEBE | SUMAS HABER | SALDOS DEUDOR | SALDOS ACREEDOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Administración Central | 15.536.17 | 138.603.99 | | 123.067.82 |
| 2 | Amortizaciones | 489.33 | | 489.33 | |
| 3 | Aporte Patronal | 465.64 | | 465.64 | |
| 4 | Bonificaciones al Personal | 210.36 | | 210.36 | |
| 5 | Deudores por Primas | 2.316.27 | 1.604.91 | 711.36 | |
| 6 | Gastos de Administración | 18.043.62 | | 18.043.62 | |
| 7 | Gastos de Organización | 111.354.03 | | 111.354.03 | |
| 8 | Primas | | 16.247.53 | | 16.247.53 |
| 9 | Retribuciones Diversas | 280.35 | | 280.35 | |
| 10 | Sueldos | 7.760.66 | | 7.760.66 | |
| 11 | Operaciones Pendientes Activas | 5.83 | | 5.83 | |
| 12 | Operaciones Pendientes Pasivas | | 5.83 | | 5.83 |
| | | 156.462.26 | 156.462.26 | 139.321.18 | 139.321.18 |

Firmado: Luis F. Gay. — Pedro Bonanni. — Francisco Cholvis, contador general.

# TARIFA

## SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día . . . . . . . | $ | 0.10 |
| Número atrasado . . . . . . . | ,, | 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | ,, | 0.60 |
| Subscripción mensual . . . . . . | ,, | 2.30 |
| Subscripción trimestral . . . . . | ,, | 6.50 |
| Subscripción semestral . . . . . | ,, | 12.50 |
| Subscripción anual . . . . . . | ,, | 24.— |

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

## AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página. $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

## MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### DIRECCION DE CORREOS (DIVISION DE TRANSPORTES)

Expte. 7307-DC|46

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte y distribución de la correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (100) y Paraná Guazú.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (100) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos.

Ramón Blanco, director de Correos.

e.1.° oct.-N.° L.4103-v.11 oct.

### CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2886 Expte. 18856 DA|946. — Plomo puro en lingotes.

N.° 2887 Expte. 21177 DA|946. — Máquina de escribir.

N.° 2888 Expte. 10733 DC|946. — Fichero de madera.

N.° 2889 Expte. 21220 DA|946. — Libros-Fórmula 4140.

N.° 2890 Expte. 21225 DA|946. — Lámparas eléctricas.

N.° 2891 Expte. 317 DRd|946. — Púas tipo pick up.

N.° 2892 Expte. 9703 DT|946. — Marcos y tapas de hierro.

N.° 2893 Expte. 21276 DA|946. — Láminas de oro legítimo.

N.° 861GM Expte. 6554 DG|946. — Sellos de goma.

N.° 862GM Expte. 10333 DT|946. — Cuchilla para guillotina.

N.° 863GM Expte. 6512 DG|946. — Máquina sacapunta lápices.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Octubre del corriente año a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Setiembre 27 de 1946.

Carlos V. Figueredo, jefe interino de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.1.° oct.-N.° L.4108-v.2 oct.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### FUNDACION MIGUEL LILLO COMISION ASESORA

Calle Miguel Lillo Nro. 205

TUCUMAN

Llámase a licitación pública por el término de (cinco) 5 días para contratar la provisión de un omnibus rural y una camioneta con cabina cerrada, destinados al servicio de esta Fundación, conforme a las bases establecidas en el "Pliego de Condiciones" que se entregarán a los interesados en el local de la Fundación "Miguel Lillo" (Secretaría de Administración), calle Miguel Lillo N.° 205. — Tucumán, los días hábiles de horas 9 a 13 y de 16 a 18 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 (siete) de Octubre de 1946, en la Administración de esta Fundación, a horas once.

Tucumán, setiembre 30 de 1946. Segundo Octavio Zerda, Administrador.

e.1.° oct.-N.° L.4101-v.5 oct.

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 764; ramo reparación del ómnibus "International" N.° 4; apertura: Octubre 7, 15 hs. (número 10.675|46). — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —

e.1.° oct.-N.° L.4129-v.7 oct.

### Licitación Pública N.° 173

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 1.°|10|46, para resolver, con destino a la División Contaduría (Oficina de Libros) de este Ministerio, la adquisición de máquinas de contabilidad.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|10|946, a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.° oct.-N.° L.4128-v.11 oct.

### LICITACION PUBLICA N° 172

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 1.°|10|46, para resolver, con destino a los talleres carcelarios de la Direc. Gral. de Institutos Penales, la adquisición de herramientas para talleres de carpintería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16|10|946 a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1° oct.-N° L.4.126-v.11 oct.

### FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el despacho de la Dirección del Establecimiento, sito calle Córdoba 2149, para contratar la provisión de: alcohol puro 96° cubiertos, algodón hidrófilo, artículos de almacén, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, lámparas eléctricas, lavado y planchado de ropas, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, películas radiográficas, tejidos, confecciones y mercería y vendas de Cambric con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año próximo. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14 y 15 a 18 horas. — (Sábados de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Contador.

e.1.° oct.-N.° L-4122v.22 oct.

### DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES Penitenciaría Nacional

Expediente: G-879|945.

Llámase a licitación privada para el día 4 de octubre de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de:

35 metros2. de suela marrón, sin fallas, de 5 mm. de espesor.

5 metros2. de vaqueta marrón, sin fallas, para fuelles, de 2 mm. de espesor.

10 ovillos de hilo "Barbour" N.° 3 de 227 grs. c|u.

180 botones de bronce con arandelas para cierre de cartuchera s|m.

180 botones de bronce para correr suspensiva, s|m.

180 hebillas de bronce de 24 mm. de interior.

180 habillas de bronce de 24 mm. de interior.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras, de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

El Secretario.

e.1.° oct.-N.° L.4105-v.3 oct.

### ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 26.; ramo: drogas; apertura Octubre 9; horas 15.30.

Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1946. Mario M. Moziolia, administrador.

e.1.° oct. N.° L.4109-v.5 oct.

## Ministerio de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N° 259|46, para el día 25 de Octubre de 1946, a las 12 20 horas, por la provisión de maquinarias (para afilar y rectificar, limadoras, torno rápido de precisión, aisladora, balancín de 20 toneladas, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería Borghi.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección Departamento Administrativo Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.1° oct.-N° L.4136-v.11 oct.

Llámase a Licitación Pública N° 258|46, para el día 25 de Octubre de 1946, a las 12 10 horas, por la provisión de caños de acero, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización, Comercial, División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.1° oct.-N° L-4135-v.11 oct.

Llámase a Licitación Pública N° 257|46, para el día 25 de Octubre de 1946, a las 12 horas, por la provisión de toldos y elásticos para carros transporte de material de Sanidad, tornillos alambre galvanizado y crisoles, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administartivo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.1° oct.-N° L-4134-v.11 oct.

Llámase a Licitación Pública N° 256|46 para el día 25 de Octubre de 1946, a las 11,50 horas, por la provisión de chapas, filtros, tolvas, hierros (redondo, cuadrado, y en planchuelas), roblones y tornillos, etc., con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.1° oct.-N° L-4133-v.11 oct.

Llámase a Licitación Pública N° 255|46, para el día 25 de Octubre de 1946, a las 11,40 horas, por la provisión de Fundición Sintética, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.1° oct.-N° L-4132-v.11 oct.

Llámase a Licitación Pública N° 254|46, para el día 25 de Octubre de 1946, a las 11 30 horas, por la provisión de un compresor de aire, fijo, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administr.tivo, Organización Comercial, Div. Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.1° oct.-N° L-4131-v.11 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 260|946, para el día 25 de Octubre de 1946, a las 12 30 horas, por la provisión de magnesio metálico puro en polvo, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.1° oct.-N.° L-4137-v.11 oct.

### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N° 11, para adquirir drogas, medicamentos productos químicos y similares, drogas y reactivos para laboratorio, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material odontológico, material de Rayos X, material de curación, estufas, heladeras, faroles, carpas catres, envases de cartón, vidrio, tubos de celufina, artículos de goma y material hospitalario en general.

Pliego e informes: Diariamente de 7,30 a 13 horas.

Apertura de sobres: el día 5 de No-

viembre de 1946 a las 11,30 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos N° 2045.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946. — Pedro Gattino, Mayor Médico, Jefe de la VIIIa. División.

e.1° oct.-N° L-4130-v.24 oct.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública N° 153 para el día 14 de Octubre de 1946, a las 12,05 horas, para la provisión de: Aisladores de vidrio, bobinas de repetición (tipo 4.006), cable de alambre de acero galvanizado, varios (velas de estearina, anclas de madera dura, lanzas con sus herrajes, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946. — José G. Sampayo. Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.1° oct.-N° L-4121-v.11 oct.

## Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública, 30 de Octubre próximo a 16.30 horas, construcción obra "Hotel "B" en Colonia Alte. Brown Río Tercero, Córdoba. — Presupeusto oficial: $ 822.000,98 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.1° oct.-N° L-4125-v.18 oct.

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación para el 22 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la venta del ex transporte de río "B-22", que se encuentra amarrado en Dársena Sud de esta Capital.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras Paseo Colón 1457, Buenos Aires. — Hugo P. Galbiati, Capitán de Fragata, Contador, Jefe de la División Compras.

e.1° oct.-N° L-4124-v.5 oct.

## Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Anexo a la nota N.° 1110.

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para la compra de repuestos para camiones, solicitados por la Dirección de Aeridiología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de octubre próximo a las 16 y 30 horas.

Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.1.° oct.-N.° L.4119-v.11 oct.

## Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, pesos 45.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el 11 de Octubre, a las 15 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.1° oct.-N° L-4123-v.11 oct.

Licitación pública para la adquisición de carros para el transporte de combustible $ 17.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de octubre, a las 14 horas en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, jefe Div. gestiones licitaciones y contratos.

e.1.° oct.-N.° L.4114-v.11 oct.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 1.041, hasta el día 20 de diciembre de 1946, a las 10, adquisición de 28 motores diesel marinos.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.° 401). — Precio del pliego: $ 3,00 en papel sellado nacional.

Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.1.° oct.-N.° L.4102-v.18 oct.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato electrocardiógrafo, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el martes 15 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1760, 2° piso. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946. — La Administración. — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.1° oct.-N° L-4120-v.11 oct.

## Secretaría de Industria y Comercio

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones de almacenamiento de granos ubicadas en las Unidades I, II, III, y IV, del Distrito Santa Fe, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 9.° piso, Buenos Aires, y en las oficinas del Distrito Santa Fe, 25 de Mayo 2200, Santa Fe, de 12 a 18 horas, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 14 de octubre próximo a las 14 horas, en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 1.° de octubre de 1946.

Nicolás Rossi Oyhamburu, interventor.

e.1.° oct.-N.° L.4107-v.11 oct.

## Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

**Dirección General de Infraestructura**

**Licitación Pública número 55|46**

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre de 1946 a las 11 y 30 horas, para la "Provisión de dos rodillos Pata de Cabra". La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.1° oct.-N° L-4138-v.11 oct.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Octubre de 1946 a las 11 y 55 horas, para la provisión de máquinas de escribir y calcular. Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.1° oct.-N° L-4139-v.11 oct.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Octubre de 1946 a las 11 y 45 horas, para la "Provisión de grupos electrógenos con motores Diesel y motores Diesel de repuesto". — Precio documentación técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.1° oct.-N° L-4140-v.11 oct.

## Secretaría de Salud Pública

LICITACION PUBLICA No. 217

Expte. N.° 28.456|1946.

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de octubre próximo a las 14,5 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional "Francisco de Viedma" en Viedma — Río Negro.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias; combustibles y lubricantes; drogas; productos químicos y farmacia; bicicleta y máquina de sumar; limpieza y menaje; máquinas, motores y su conservación; moblaje; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros e impresos.

Buenos Aires, octubre 1.° de 1946. — El Director General de Administración.

e.1.° oct.-N.° L.4106-v.11 oct.

Licitación Pública N° 215

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Octubre próximo a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros

Drogas — Ropería — Balanzas — Máquinas de coser — Materiales para confección de calzado — Camisas — Camisetas, etc. etc.

Buenos Aires, Octubre 1° de 1946.

El Director General de Administración.

e.1° oct.-N° L 4104-v.11 oct.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

### Aduana de la Capital

Se llama cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor JOSE CASTRO DIESTE, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N° 47 - O - 1946, caratulado: «Onorato Aristodimo y otro —contra— José Castro Dieste», bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido, etc., etc. Hágase saber.

Aduana de la Capital, Setiembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador.

e. 1° oct.-v. 3 oct.

Se llama cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor LARS BERTIL JOHANSSON y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N° 154 - L - 1946, caratulado: «Laurenzano José —contra— Lars Bertil Bertil Johansson», bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido, etc. Hágase saber.

Aduana de la Capital, Setiembre 21 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador.

e. 1° oct.-v. 3 oct.

Se llama cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor CHARLES HENRY, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N° 442 - C - 1946, caratulado: «Castillo Ramón —contra— Charles Henry», bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Setiembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador.

e. 1° oct.-v. 3 oct.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor ENRIQUE ZAPATA, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente N° 109 - V - 1946, que con fecha Setiembre 7 del corriente año, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (1,400) un kilo cuatrocientos gramos de cigarrillos en general, a beneficio de los autores de la denuncia, D. Ricardo Beltani y D. Angel Monetti, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, etc., etc. Hágase saber.

Aduana de la Capital, Setiembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador.

e. 1° oct.-v. 3 oct.

Se llama cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor OLEVARI VOJTEJH, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N° 219 - S - 1946, caratulado: «Schivo Guillermo y otro —contra— Olevari Vojtejh» bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido, etc., etc. Hágase saber.

Aduana de la Capital, Setiembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador.

e. 1° oct.-v. 3 oct.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor DERRIC PICKEN, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente N° 189 - P - 1946, que con fecha Agosto 28 del corriente mes, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del autor de la denuncia, D. Oscar Pozzi, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, etc., etc. Hágase saber.

Aduana de la Capital, Setiembre 19 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador.

e. 1° oct.-v. 3 oct.

Se llama cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor ARTHUR EDWIN GAME, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario Nº 220 - R - 1946, caratulado: «Rodríguez Héctor —contra— Arthur Edwin Game», bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido, etc., etc. Hágase saber.

Aduana de la Capital, Setiembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador.

e. 1º oct.-v. 3 oct.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor NORBERTO FERNANDO RODRIGUEZ, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente Nº 265 - C - 1946, que con fecha 3 de Setiembre del corriente año, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los autores de la denuncia D. Emilio Pablo Grovoiserat y D. Alejandro Wohn, por parte iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, etc., etc. Hágase saber.

Aduana de la Capital, Septiembre 19 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador.

e. 1º oct.-v. 3 oct.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor REGINALDO DA COSTA DUARTE, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente Nº 201 - P - 1946, que con fecha 6 de Setiembre del corriente año, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, consistente en (1,200) un kilo doscientos gramos de cigarrillos en general, a beneficio del autor del parte, D. Humberto Pellini, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, etc., etc. Hágase saber.

Aduana de la Capital, Setiembre 19 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador.

e. 1º oct.-v. 3 oct.

término de tres días a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de anualidad de patente que asciende a la suma de $ 63,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Septiembre trece de 1946. — Raú. Galcerán, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3783-s|p.p.-v.3 oct.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

# JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

### N.º 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN HOLMBERG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. —Pedro M. Jantus, secretario.

e.1º oct.-Nº 3788-v.6 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JUDEMO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1º oct.-Nº 3789-v.6 oct.

### N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Leopoldo E. Silva, inter, a. c. Juzgado Nº 4 se emplaza por treinta días a MANUEL MOSQUEIRA a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946 Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.1º oct.-Nº 3787-s|p.p.-v.6 nov.

### N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3780-s|p.p.-v.6 nov.

### N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a LUIS PALACIOS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1º oct.-Nº 3785-s|p.p.v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARLOS ROQUE BARROS, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.1º oct.-Nº 3786-s|p.p.-v.6 nov.

# JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

## JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a doña GLADYS VAZQUEZ BERRIERI, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3781 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo Ortiz Basualdo; se hace saber a don TITO DEFFERRARI, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del suscripto, se ha dictado sentencia que dice: "Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado precedentemente por el señor Defensor Oficial senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Tito Defferrari, sobre cobro de $ 3.186,25 m|nacional y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. Fdo.: Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3782-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don CARLOS COLOMBO, para que dentro del

# JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO OTERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 448, año 1945, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de hurto, en perjuicio de Joaquín Miguel Córdoba, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: calle Coronel Gil Nº 264, Santa Rosa, La Pampa.

Santa Rosa, . . de Septiembre de 1946. — El secretario.

e.1.º oct.-N.º 3784-s|p.p.-v.6 nov.

# NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, que el Señor Luis Héctor Nicolini transfiere al Señor Juan Francisco Nicolás Lanaro su cuota de un mil pesos, de la Sociedad J. LANARO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que en consecuencia el capital social del Señor Lanaro se aumenta en Un Mil Pesos. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.1º oct.-Nº 17809-v.5 oct.

### CASA CHIPRE

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Franklin Barroetaveña, se ha ordenado publicar en edictos por cinco días la siguiente escritura de Sociedad:

F. 723 v.. — Primer Testimonio. —

Escritura Número Ciento Veinte y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Alberto S. Rebu lida, Escribano Público, comparecen la Señora María Virginia Hortensia Adelaida van Bester de Terzian, que firma María V. van Besten Vda. de Terzian, argentina, viuda de primeras nupcias de don Vahan Terzian, domiciliada en la calle Republiquetas número dos mil cuatrocientos cuarenta y uno, y el señor Levon Terzian, británico, casado en primeras nupcias con doña Vartuituhi Arevian, con domicilio en la calle Lavalle número dos mil quinientos treinta y cinco, mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento de que doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La sociedad girará bajo el nombre de «CASA CHIPRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segundo: El objeto principal de la Sociedad será comerciar en los ramos de lanas, hilos, mercería, etcétera, continuando los negocios del Señor Vahan Terzián, sin perjuicio de dedicarse a otras ramas como ser la venta de novedades, textiles, confecciones, y otros similares. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Larrea número cuatrocientos diez y seis, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte de la República o en el exterior. — Cuarto: El plazo de la sociedad se fija en cinco años, pero con la conformidad de ambos socios podrá ser prorrogado por cinco años más. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de ochenta mil pesos nacionales de curso legal, dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una y corresponde a los socios en la proporción de cincuenta cuotas a la Señora de Terzián y las treinta cuotas restantes al Señor Levon Terzián, habiendo sido aportado totalmente por el último en dinero efectivo y por la Señora de Terzián en instalaciones, mercaderías, muebles, útiles, marcas y demás que constituía su haber en el negocio al por mayor de hilos y lanas, establecido en la calle Larrea número cuatrocientos diez y seis, por su finado esposo don Vahan Terzián, y que le fuera adjudicado en el juicio sucesorio del mismo, que ha tramitado ante el Juzgado de primera instancia en lo civil número siete del Doctor Eduardo Rojas y Secretaría número veinte y siete del Doctor Domingo N. Grandoli, según la hijuela que se le formó en la cuenta particionaria aprobada por auto de fecha treinta de Julio próximo pasado y en cuyo juicio por auto dictado con fecha siete de Agosto corriente, fué declarado satisfecho el impuesto sucesorio; siendo su referido aporte, el expresado de cincuenta mil pesos, por haber extraído oportunamente la suma de veinte mil trescientos trece pesos, setenta y un centavos, en que su referido haber excedía de su aporte, según el correspondiente balance practicado en el referido juicio y con el cual expresan su conformidad ambos otorganteees. — Sexto: Ambos socios quedan obligados a dedicar a la sociedad su mayor actividad y contracción y todo el tiempo necesario, no pudiendo dedicarse a operaciones o negocios similares a los de la Sociedad, por cuenta propia ni ajena. — Séptimo: El ejercicio anual empezará el primero de Julio y terminará el treinta de Junio del año subsiguiente, en cuya última fecha se practicará un balance general del negocio, y para cuya aprobación se requerirá mayoría absoluta de votos, computados de acuerdo al capital y con sujeción a lo dispuesto por el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los balances y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, serán firmados en el libro respectivo por todos los socios y en el caso de que alguno se hallare ausente, deberán remitírsele planillas debidamente autenticadas, para ser tambien suscriptas por el socio ausente, quien deberá firmarlas tambien, salvo que el autorice al otro socio para firmar la aprobación. — No haciendo ninguna manifestación dentro del término de treinta días, se considerará conforme al socio que así proceda. — Octavo: De las utilidades de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. — Los socios podrán resolver por nunimidad la constitución de fondos de reservas especiales si lo estiman conveniente. — El saldo de las utilidades se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Si hubiese pérdidas se soportarán en esta misma proporción. — Noveno: La pérdida del cincuenta por ciento del capital social autorizará a cualquiera de los socios para pedir la disolución de la sociedad. — Si esa pérdida fuese del setenta y cinco por ciento la Sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Décimo: La Sociedad será administrada por ambos socios, en calidad de gerentes, que tendrán indistintamente el uso de la firma social, y podrán usar en todos los asuntos y negocios de la Sociedad, ejercitando todas las facultades que sean necesarias, inclusive las determinadas en los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, quedando sujeta la ac-

tuación de aquellos a las disposiciones de los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno, última parte, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los gerentes no podrán usar la firma social en negocios ajenos a la sociedad y les queda por consiguiente prohibido emplearla en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. — Como consecuencia de lo expuesto, podrán celebrar contratos de compra-venta y permuta de bienes muebles, inmuebles y semovientes y así mismo de locación; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, solicitar préstamos y descuentos en los Bancos del Estado, especialmente en el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en otros Bancos y establecimientos de créditos nacionales, o extranjeros, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, suscribir letras, cheques, vales, pagarés, giros y documentos y papeles de comercio endosables girar en descubierto; estar en juicio y trasigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, celebrar cualquier contrato relacionado con los fines sociales, entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no limitativa; y podrán también conferir poderes generales o especiales confiriendo todas o parte de las facultades que les acuerda este contrato. — Undécimo: Los socios por unanimidad podrán resolver la designación de un gerente extraño a la sociedad, en cuyo caso dicho nombramiento deberá publicarse y hacerse la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio. — Duodécimo: Las cuotas de los socios sólo podrán cederse a extraños por unanimidad de todos los votos, requiriéndose la misma unanimidad para aceptar nuevas suscripciones. — Décimo Tercero: Para la confección de los balances se tendrá en cuenta extrictamente las normas del Código de Comercio y las reglas generales de comercio; efectuándose las amortizaciones y reservas correspondientes a fin de asegurar la absoluta estabilidad económica de la sociedad y de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo. — Décimo Cuarto: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Décimo Quinto: La liquidación de la sociedad se efectuará, llegado el caso, por un liquidador a designarse por unanimidad, pudiendo ser designado uno o ambos socios. — Primeramente será satisfecho el pasivo, después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. — Si la suma a distribuirse no alcanzare a cubrir el capital, se prorrateará dicha cantidad entre los socios en proporción a sus aportes. — Se deja a salvo el derecho de los socios, resuelta la liquidación a licitar privadamente entre ellos, la parte del otro socio. — Si no se efectuara la licitación, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la primera parte de este artículo, vendiéndose en remate público todas las existencias de la sociedad. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento de uno de los socios, deberá practicarse de inmediato el balance completo al día del fallecimiento y el socio sobreviviente abonará a los herederos del socio fallecido el capital y utilidades que le correspondan, dentro del plazo de noventa días. —Décimo Séptimo: Los socios se reunirán todas las veces que la marcha del negocio lo exija, haciéndose constar las resoluciones en un libro de actas firmado por los socios. — Cada cuota da derecho a un voto. — Décimo Octavo: En caso de dificultades o desacuerdo entre los socios, con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes designarán para cada uno un árbitro arbitrador, los que de común acuerdo designarán el tercero. — Los árbitros arbitradores resolverán en única instancia y en forma inapelable. — Décimo Noveno: Para todos los efectos de este contrato y para cualquier notificación, cada socio constituye domicilio legal en el domicilio real indicado al principio de esta escritura. — Vigésimo: En todo lo que en el presente no se haya resuelto o previsto regirán para la sociedad las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o las del Código de Comercio y Código Civil que se ajusten a su naturaleza jurídica. — En esta forma dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho, consintiendo les expida los respectivos testimonios, para su publicación, inscripción y demás efectos legales. — Como Escribano autorizante hago constar que las publicaciones prescriptas por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete han sido efectuadas en el Boletín Oficial del nueve al diez y seis del corriente mes, y en el Diario Poder y Justicia, del ocho al trece del mismo mes. — Leída esta escritura, por mi el Escribano autorizante, a los comparecientes y testigos instrumentales requeridos para este acto, los primeros se ratificaron en su contenido y la firman ante los segundos que lo fueron Don Antonio Dib y don Anselmo S. Mauri, ambos mayores de edad y domiciliados en esta Capital de que doy fe. — María V. van Besten Vda. de Terzián. — L. Terzián. — A. Dib. — A. S. Mauri. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto S. Rebullida. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio setecientos veinte y tres vuelta del Registro número treinta y cuatro del Doctor Mario Novaro, al que estoy adscripto. — Para la Sociedad «Catsa Chipre Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos, letra F., numerados del setecientos noventa mil setecientos ochenta y uno al setecientos noventa mil setecientos ochenta y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires el día veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Alberto S. Rebullida».

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1946. — Federico González Del Solar, secretario.

Testado-se hace saber la publicación del presente edicto no vale-sobre raspado-contracción — aprobación — remitírsele — proporción — gerentes judiciales— y — papeles — vale — entre líneas — vuelta Vale.

e.1° oct.-N° 17.775-v.5 oct.

## ESTABLECIMIENTO FIDEERO "LA NUEVA"

### ROQUE MERCADANTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, los que suscriben señores Roque Mercadante, José Giribaldi, Santos Sánchez, Natalio Calella, Helvio Bigi, Nicolás Saliola, Italo Bigi, Juan Parmigiani, en su carácter de socios del ESTABLECIMIENTO FIDEERO "LA NUEVA" ROQUE MERCADANTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y conforme con lo resuelto por unanimidad de los socios según libro de actas de la Sociedad, folio treinta y seis, resuelven ampliar el Capital originario de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, a Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. — De acuerdo con la ampliación de Capital autorizada, se aceptan por unanimidad el ingreso de los nuevos socios repartidores que se indican a continuación, con sus aportes a saber: Olimpio Borri, italiano, mayor de edad, con diez cuotas de mil pesos cada una, lo que hace un total de diez mil. — Carmelo Di Sabato, argentino, mayor de edad, con cinco cuotas de mil pesos cada una, lo que hace un total de cinco mil pesos. — Felipe Lamberti (h.), argentino, mayor de edad, con cinco cuotas de mil pesos cada una, lo que hace un total de cinco mil pesos. — Carlos A. Russo, argentino, mayor de edad, con tres cuotas de mil pesos cada, lo que hace un total de tres mil pesos. — José Cortese, argentino, mayor de edad, con dos cuotas de mil pesos cada una, lo que hace un total de dos mil pesos y Alejandro Arguiz, argentino, mayor de edad, con dos cuotas de mil pesos cada una, lo que hace un total de dos mil pesos. — Los nuevos socios declaran conocer y aceptar sin observación alguna todas y cada una de las cláusulas del contrato constituído de la Sociedad. — El total de los aportes de los nuevos socios alcanza a veintisiete acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de veintisiete mil pesos, suma que es integrada en efectivo de acuerdo al acta número veintidos y veinticuatro, registradas en el libro respectivo de la Sociedad. — Los poseedores de cuotas por la parte del capital ampliado, participan en las utilidades que se obtengan en el segundo ejercicio, en proporción del cincuenta por ciento de las que correspondan al Capital primitivo. — Las reservas legales contractuales de segundo ejercicio, se constituirá teniendo presente el Capital Social ampliado de ciento cincuenta mil pesos. — En cuanto a las reservas acumuladas en el primer ejercicio, serán ampliadas proporcionalmente a la ampliación del Capital, debiendo los nuevos socios abonar las sumas que correspondan de acuerdo con sus cuotas de capital, a fin de adquirir sobre dichas reservas los mismos derechos que los socios fundadores. — Con respecto al saldo de las tres cuotas de mil pesos cada una lo que hace un total de tres mil pesos, para llegar al límite de la ampliación del Capital de la Sociedad, son suscriptas a razón de una cuota de mi pesos por cada uno de los socios fundadores; José Giribaldi, Santos Sánchez y Juan Parmigiani, de acuerdo con el sorteo practicado en la sesión del día quince de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, según acta número veintiséis. — El importe de referencia ha sido ingresado por dichos socios. — En prueba de conformidad de la ampliación de Capital dispuesta como así la incorporación de los nuevos socios y aumento de las cuotas de los socios fundadores José Giribaldi, Santos Sánchez y Juan Parmigiani; los que suscriben prestan su conformidad, firmando al pie en prueba de su aprobación. — Firmado: Roque Mercadante; José Giribaldi; Santos Sánchez; Natalio Calella; Helvio Bigi; Nicolás Saliola; Ita o Bigi; Juan Parmigiani; Olimpio Borri; Carmelo Di Sabato; Felipe Lamberti (h.); Carlos Russo; José Cortese; Alejandro Arguiz.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.1.° oct.-N.° 17760-v.5 oct.

## "FRECHA Y CIA. SOC. DE RESP. LTDA."

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"Entre los Señores Manuel Frecha, casado, argentino, domiciliado en la calle 15 de Noviembre 2527, por una parte, doña Carmen Romagnese de Cavallero, viuda, argentina, con domicilio en la calle Concordia 3655, por otra parte, y don Maximiliano Publio Vechi, casado, argentino, domiciliado en la calle Alberti 1917, por otra parte, todos mayores de edad, hemos convenido la celebración del presente contrato, de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: Las partes de común acuerdo han resuelto continuar explotando el negocio de fábrica de calzados en general, sus anexos y derivados, al por mayor y menor, que gira en plaza bajo la razón social "FRECHA Y CIA. SOC. DE RESP. LTDA", con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Cochabamba N.° 2574. Segundo: La duración de este contrato es por tiempo indeterminado y por un plazo mínimo de dos años a contar del 1 de Enero de 1946, a cuya fecha se retrotraen los efectos de presente, transcurridos los cuales el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás con 6 meses de anticipación por telegrama colacionado. Tercero: El capital social asciende a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, siendo aportado así: El Señor Manuel Frecha y la señora Carmen Romagnese de Cavallero, cuarenta cuotas cada uno y el Sr. Maximiliano Publio Vechi, veinte cuotas, que se encuentran totalmente integrado por los socios, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles resultantes del Balance practicado por las partes el día 31 de diciembre 1945 de común acuerdo y suscrito por separado como parte integrante del presente. Cuarto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Manuel Frecha y Maximiliano Publio Vechi, quienes tendrán asimismo el uso de la firma social debiendo suscribir, con su firma personal, a continuación de la razón social "Frecha y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a terceros. Quinto: Mensualmente los socios señores Manuel Frecha y Maximiliano Publio Vechi, retirarán para sus gastos particulares una retribución mensual que fijarán las partes de común acuerdo y que será cargada a la cuenta de Gastos Generales de la Sociedad. Sexto: Anualmente se practicará un Balance General a efectos de establecer las utilidades o pérdidas sociales del ejercicio y los socios participarán en las ganancias en proporción al capital aportado por cada uno, pudiendo retirarlas total o parcialmente según convenga al interés de la sociedad. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para las utilidades. Como base para la formación de los balances se procederá a amortizar en cada ejercicio anual no menos del cinco por ciento en las maquinarias, muebles y útiles y de todo otro bien susceptible de desvalorización; las existencias deberán ser valuadas de acuerdo al precio de costo. Séptimo: A los efectos determinados por el art. 17 de la ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los tres socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad. Cada socio tendrá tantos votos cuantas cuotas de 1.000 pesos tenga suscritas e integradas. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un 5 o|o. para formar un fondo de reserva legal, y esta obligación cesará cuando alcance al 10 o|o. del capital conforme a lo prescripto por el art. 20 de la ley 11.645, y otro 10 o|o. se destinará a gratificar a los empleados de la sociedad. Noveno: Los socios no pueden ceder a terceros las cuotas que les corresponden en la sociedad, sin previo consentimiento unánime de los socios, conforme al art. 12 de la ley 11.645. — Los socios tendrán derecho de preferencia en la adquisición, en igualdad de condiciones a las ofrecidas por terceros y ese derecho de preferencia entre los socios regirá también en proporción a los capitales. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o licita de alguno de los socios, será facultativo de los demás socios hacerse cargo de la parte que corresponda al socio fallecido o incapaz, en cuyo caso abonarán a los herederos o representantes del mismo, el importe que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo al Balance General que se practicará a ese efecto dentro del término de treinta días en la forma siguiente: veinte por ciento al contado y el resto en ocho cuotas trimestrales iguales, sin interés. — En el caso que se resolviera continuar el giro de la sociedad con los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, deberán éstos unificar su personería y ceder el sesenta por ciento de su cuota, a los socios supérstite o capaces, quienes la abonarán en la forma fijada precedentemente. — El representante de los herederos o del socio incapaz se limitará a fiscalizar la marcha de los negocios sociales, firmar los balances y retirar las utilidades que hubiere, sin perjuicio de ejercer las demás facultades de fiscalización que les acuerda la ley quedando entendido que no percibirán sueldo o retribución alguna por parte de la sociedad. En el caso de retirarse cualesquiera de los socios los demás socios podrán hacerse cargo de la parte que corresponda al mismo abonándole su importe en la forma y cuotas fijadas precedentemenete. — Décimo Primero: La sociedad no podrá disolverse, refundirse en otra, modificarse, ni adoptar decisiones que se refiera a cuestiones fundamentales de la sociedad sino con el voto unánime de los socios. — Décimo Segundo: En caso de disolución y liquidación de la sociedad los bienes sociales serán distribuídos entre los socios en proporción a los capitales aportados y la liquidación estará a cargo de los mismos. Décimo Tercero: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios, durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición serán dirimidas de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas preceden-

tes, las partes dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan moralmente y de acuerdo a derecho, suscribiendo el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Manuel Frecha. Carmen R. de Cavallero. M. P. Vechi.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.1.° oct.-N.° 17831-v.5 oct.

---

**"EMPRESA GARBER Y POLI"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por edictos durante 5 días, la siguiente escritura de sociedad:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final nombrados y firmados comparecen los Señores Don José Garber, ucraniano, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número cinco mil cincuenta y seis, y Don Juan Leoncio Poli, argentino, con domicilio en la calle Montiel número quinientos cincuenta y nueve; ambos de este vecindario, casados en primeras nupcias, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y Dicen: Que han resuelto constituir una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los dos comparecientes, una sociedad comercial que se denominará "EMPRESA GARBER Y POLI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con objeto de explotar el negocio de construcciones en general, u otros que resolvieran emprender. Segunda) El domicilio de la sociedad se fija en esta Ciudad, calle Rivadavia número dos mil setecientos cincuenta. — Tercera) La duración de la sociedad es de tres años, a contar desde hoy; plazo que se considerará automáticamente prorrogado cada tres años, si a sus respectivos vencimientos alguno de los socios no manifiestan su deseo de retirarse de la sociedad notificando al otro en forma auténtica, con una anticipación mínima de noventa días. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Sesenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, el que es suscripto e integrado en la forma y proporción siguiente: José Garber, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos aportados en dinero efectivo, y Juan Leoncio Poli, diez cuotas o sean diez mil pesos, representado en maquinarias, muebles y útiles, y que resulta del inventario practicado por las partes de común acuerdo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, indistintamente, quienes asumen la calidad de gerentes y representarán a la misma en todos los contratos, negocios y demás asuntos sociales. — En ningún caso podrán emplear la firma social para negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. — Quedan asimismo facultados para que en nombre de la sociedad puedan realizar los siguientes actos: abrir cuentas y solicitar préstamos en los Bancos Nacionales, Provinciales, extranjeros o particulares, incluso en el de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, depositando sus fondos y valores y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos. — Podrán también emitir, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como libradores, endosantes o aceptantes y aceptar créditos en cuenta corriente o en otra forma, de las mismas instituciones bancarias o de particulares. Igualmente tendrá facultad para entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales provinciales o municipales, de cualquier fuero y jurisdicción, , dado el caso de tener que hacer valer sus derechos de cuelquier índole que sean ya fuere por las vías judiciales o administrativas así como conferir poderes especiales o generales que se requiriesen, tanto para actos de administración, como para asuntos judiciales. — Podrán igualmente los socios adquirir o gravar, enajenar, locar, en cualquiera de las formas admitidas por las leyes, y recibir de sus deudores en pago o garantía ,toda clase de bienes inmuebles; dar o tomar dinero prestado aceptar o dar garantías hipotecarias o prendarias, títulos acciones u otros valores, otorgando, aceptando y firmando todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios, y dar o tomar posesión de ello. — Sexta) Anualmente, el treinta y uno de Julio, se practicará un balance e inventario general demostrativo del estado social. — De las utilidades líquidas obtenidas, se deducirán: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; el cinco por ciento para reserva especial y la suma necesaria para responder a las obligaciones emergentes de la ley número once mil setecientos veintinueve. — El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Septima) Todo asunto de interés social, así como el destino que se dará a las utilidades distribuídas a los socios, ya sea para establecer el modo de capitalizarlas o abonarlas, será resuelto de común acuerdo entre los socios. — En caso de divergencia, primará lo que resuelva el socio con mayor parte de cuotas sociales, sin apelación alguna, dejando constancia de ello, en el libro de actas. — Octava) La retribución de Gerente desempeñada por los dos socios, se cargará a "gastos generales", con excepción del Señor Poli, que por el desempeño de ese cargo y la atención en todos los asuntos del giro de la sociedad, será abonado y retribuído con la suma de quinientos pesos moneda nacional, mensuales, independiente mente de las utilidades que pueda o no corresponderle. — Novena. — En caso de que las operaciones sociales originasen pérdidas, o que las utilidades líquidas no alcanzaren al diez por ciento del capital líquido de la sociedad, ésta podrá ser disuelta a solicitud de cualquiera de los asociados, mediante comunicación a la sociedad en la forma indicada en el artículo tercero, sea que el término del contrato esté o no vencido. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los gerentes designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al último balance practicado o al que se resolviera practicar de inmediato. — b) Por incorporación a la sociedad en calidad de socios ,asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota al socio sobreviviente, o a terceros extraños, con la conformidad, de este socio, conforme a este contrato o a la ley. — Undécima) Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a los saldos que arrojen sus respectivas cuentas capitales. — Duodécima) El socio Señor Poli no podrá dedicarse personalmente o asociado con terceros a la explotación de ningún otro negocio y especialmente en negocios similares al objeto de esta sociedad. — En cambio el Señor Garber le está permitido realizar individualmente o en sociedad con terceros, el ejercicio libre de todo acto de comercio que actualmente ya tenga en explotaión o inicie o instale posteriormente. — Décimotercera) Toda duda cuestión o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios o sus sucesores legales durante la sociedad, en su disolución o liquidación, será resuelta por dos árbitros amigables componedores, que nombrarán uno por cada parte en disidencia. — Esos árbitros antes de considerar cualquier cuestión designarán al tercero que ha de resolver en difinitiva, sin formar tribunal, para el caso de discordia entre ellos. — El laudo definitivo que se pronuncie, será acatado y cumplido por los interesados, sin reclamación ni recurso alguno. — Décimocuarta) En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y Civil en el orden expresado. — Sobre las bases consignadas en los catorce artículos precedentes, los comparecientes dejan formalizado este contrato, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento, conforme a la ley. — En su testimonio así lo torgan y previa lectura en la que se ratifican, firman; habiendo presenciado el acto como testigos Don Francisco Javier Ruiz de Luque y Don Alberto Galli, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Garber. — Juan L. Poli. — Fco. Javier Ruiz de Luque. — Alberto Galli. — Hay un sello. — Ante mí: José M. Orelle. — Está Conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí, y queda al folio ochocientos treinta vuelto del Registro doscientos treinta y ocho a su cargo, doy fe. — Para la sociedad "Empresa Garber y Poli", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno de la serie F.; números setecientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco ;ochociento cincuenta y tres mil setecientos uno, y ochocientos cincuenta y tres mil setecientos dos que sello y firmo en Buenos Aires a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Enmendado: comparecientes notificado — acuerdo — Vale. — Hay un sello. — José M. Orelle.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.1.° oct.-N.° 17761-v.5 oct.

---

**MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA COM & IND.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre el señor Máximo A. L. Gaudin, francés, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Chacabuco 178, Capital Federal y la señora Agustina Gaudin de Williams, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle Sargento Cabral 851, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad. Primero: Queda constituído entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la fabricación, en todas sus formas, de artículos de material plástico o sintético y afines. La sociedad podrá asimismo dedicarse a operaciones de importación, exportación y representación, con firmas nacionales o extranjeras. Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA COM. & IND. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Avelino Diaz N° 672|674, sin perjuicio de los especiales que pudiera constituir para objetos determinados. Tercero: El término de duración de la sociedad será de Diez Años a contar de la firma del presente contrato, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del mismo. Se considerará prorrogado por tácita reconducción por periodos de Dos Años, si los socios no se notificaan por escrito su voluntad de darla por terminada con un preaviso de Seis Meses al vencimiento de aquél término. Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (m|n. 30.000. —) que se divide en cuotas de Un Mil Pesos, suscriptos por los socios en la siguiente proporción: don Máximo A. L. Gaudin Diez Mil Pesos equivalentes a Diez Cuotas y la señora Agustina Gaudin de Williams Veinte Mil Pesos equivalentes a Veinte Cuotas, capital totalmente suscripto e integrado en dinero y mercaderías, según balance que se acompaña firmado por los socios. Queda especialmente establecido que la posesión de una cuota significa de pleno derecho el reconocimiento de los términos de este contrato, y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. Quinto: La sociedad será administrada por el señor Máximo A. L. Gaudin, con el cargo de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social y todas aquellas facultades necesarias para obrar en nombre de aquella. El Gerente podrá ejercitar todos los actos de administración propios de la sociedad, girar cheques contra los fondos que esta tuviera depositados o se depositaren en su nombre, podrá asimismo solicitar créditos en cualquier Banco, inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central e Industrial; conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial en la cual esta fuera parte como actora o demandada y revocarlos. Podrá percibir y cobrar lo que se adeudare a la sociedad y representaría en juicios de quiebra y convocatoria acordar quitas y esperas, aceptar dividendos, transar, someter a árbitros, formular denuncias, acusar y querellar. Podrá el Gerente otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester para llenar los fines de la sociedad. Se conviene expresamente, en este acto, que entre las facultades del Gerente están incluídas además de las que la ley le acuerda en tal carácter, las que exigen poderes especiales previstas en el Artículo 1881 del Código Civil, incisos: 1°), 2°), 7°), 9°), 11°), 13°) y 15°), en cuanto fueran aplicables a los actos de la sociedad que se constituye: Sexto: Será prohibido al Gerente emplear la firma social en actos extraños a la sociedad o para garantías de terceros. Séptimo: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales al 31 de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación, que podrán practicarse en cualquier momento. Las utilidades o pérdidas que resultaren serán repartidas entre los socios en la misma proporción del capital aportado. Previamente se destinará un Cinco Por Ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. Octavo: Ninguno de los socios podrá transferir su cuota a terceros extraños a la sociedad, a menos de mediar aprobación expresa del otro socio. Noveno: Si la sociedad experimentara pérdidas que llegaren a importar el Cincuenta Por Ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, la que se practicará en el modo y forma que los mismos determinen. Décimo: En caso de fallecimiento, incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del supérstite abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos se unificarán su representación. El socio supérstite tendrá seis meses de plazo para optar entre una u otra forma y en caso de decidirse por el pago, este deberá hacerse efectivo dentro de los treinta días de vencido ese término, debiendo agregarse las utilidades devengadas hasta esa fecha. Undecimo: Vencido el término del presente contrato, o de las prorrogas, si las hubiera, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, que será efectuada por ambos socios, en la forma y modo que establezcan, repartiéndose el producido entre los mismos, en proporción a sus aportes.

Bajo Las Cláusulas Expuestas, dejan los comparecientes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a los fines legales pertinentes. — A. G. de Williams. — M. A. L. Gaudin".

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946 — Federico González del Solar, secretario.

e.1° oct.-N° 17825-v.5 oct.

---

**TOCOL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre Doña Evelyne Lily Dorotea Tretau de Kenner, inglesa, domiciliada en Corrientes mil cuatrocientos cincuenta, Doña Margot Hirsch de Holzheim, alemana, domiciliada

en Paraná setecientos sesenta y dos, Don Ernesto David Kenner, argentino, domiciliado en Corrientes mil cuatrocientos cincuenta, y Don Curt Holzheim, alemán domiciliado en Paraná setecientos sesenta y dos, todos casados, vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se convienen lo siguiente: I. — Las Señoras Tretau de Kenner y Hirsch de Holzheim son las únicas socias de la COMPAÑIA TOCOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número trescientos cincuenta y cuatro al folio trescientos cuarenta y siete del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Resuelven aumentar el capital social a la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, incorporándose al mismo tiempo como nuevos socios los Señores Ernesto David Kenner y Curt Holzheim. — Los socios se hacen cargo de las cuarenta cuotas nuevas de Mil pesos moneda nacional cada una en la siguiente proporción: La Señora Tretau de Kenner de dieciseis cuotas o sean Dieciséis mil pesos moneda nacional, la Señora Hirsch de Holzheim de veintidós cuotas o sean Veintidós mil pesos moneda nacional y cada uno de los Señores Ernesto David Kenner y Curt Holzheim de una cuota o sean Mil pesos moneda nacional cada uno, integrándolas todas en dinero efectivo. — Se deja constancia que con la salida de los socios Marcos Fener y Julio Leeuwarden de la sociedad, han llegado a su término también sus funciones como gerentes de la sociedad. — II. — Se resuelve modificar las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta del contrato social de la manera siguiente: La primera frase de la cláusula primera dirá en lo futuro: La sociedad tendrá la razón social de "Compañía Tocol Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se dedicará a la importación y exportación de mercaderías por cuenta de propia y ajena. — La cláusula segunda dirá en lo futuro: El capital de la sociedad es de Cincuenta mil pesos, moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada una de las socias Tretau de Kenner y Hirsch de Holzheim veinticuatro cuotas o sean Veinticuatro mil pesos moneda nacional y a los socios Ernesto David Kenner y Curt Holzheim una cuota o sean Mil pesos moneda nacional a cada uno. — Las frases primera y segunda de la cláusula tercera dirán en lo futuro: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en carácter de gerentes de la misma. — Los socios Ernesto David Kenner y Curt Holzheim en forma indistinta y las socias Tretau de Kenner y Hirsch de Holzheim en forma conjunta representarán a la sociedad sin restricción alguna y obligarán a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales inclusive para con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco. — Las dos últimas frases de la cláusula cuarta dirán en lo futuro: Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán entre los socios por partes iguales, previa reducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Las pérdidas, si las hubiere se soportarán en la misma forma. — Firmado en cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Evelyne Lily Dorotea Tretau de Kenner. — Margot Hirsch de Holzheim. — Ernesto David Kenner. — Curt Holzheim.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946.
Carlos Jorge Varangot, secretario.
e.1º oct.-Nº 17.785-v.5 oct.

## PUIG Y TAMBORINI

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, lo siguiente: Folio 350 vto. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos que firmarán, comparecen los señores don Juan Buenaventura Puig Jove, que firma: J. Puig, español de sesenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Teresa Monseen, domiciliado en la calle Seguí número setecientos veintidós; y don Carlos Alberto Tamborini, que firma: C. Tamborini, argentino, de cuarenta y siete años de edad, soltero, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número mil ciento ochenta y siete; ambos de este vecindario, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, y por medio de la presente vienen a establecer las bases y condiciones que han de regirla y son las que se consignan a continuación: — Primera: Queda constituida entre ambos exponentes una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a la explotación y comercialización de productos forestales, pudiendo desarrollar actividades afines o complementarias u otras comerciales, sin limitación alguna. — Segunda: La sociedad se denominará "PUIG Y TAMBORINI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento y real domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Seguí número setecientos veintidós, de donde podrá trasladarse en todo tiempo por exigencia o conveniencia de los negocios sociales, pero siempre dentro de este municipio. — Además, la sociedad podrá instalar sucursales, agencias o representaciones, tanto en esta Capital como en el interior del país o en el extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en tres años, contados desde el día primero de Julio del corriente año, a cuya fecha se da efecto retroactivo a este contrato, quedando establecido que si alguno de los socios quisiere la disolución de la sociedad al vencimiento del plazo estipulado, éste se considerará prorrogado por tres años más y así sucesivamente. — El socio que deseare retirarse de la sociedad o la disolución de la misma a su vencimiento, deberá dar aviso al otro socio, por lo menos con noventa días de anticipación a la fecha de su decisión o del vencimiento del término del contrato y sus prórrogas en su caso, mediante telegrama colacionado; mientras ello no suceda, la sociedad continuará su curso. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, en dinero efectivo, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda legal cada una, a las que los socios se suscriben con veinticinco cuotas cada uno, mediante los respectivos depósitos que efectuarán en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad. — Quinta: Sin que sea su objeto principal, la sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, subdividir, hipotecar y prendar bienes inmuebles, muebles y semovientes, por los precios, formas de pago, intereses, pactos y condiciones que estimaren convenientes. — Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía, sea ella hipotecaria, prendaria o personal, y en general, hacer cualquier negocio, combinación u operación financiera, mercantil o industrial permitidos por las leyes. — A estos fines podrá contratar con particulares, sociedades, asociaciones, Bancos oficiales o particulares u otras entidades públicas o privadas, otorgando y firmando cuantas escrituras e instrumentos públicos y privados se requieran. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo indistinto de los dos socios, con la sola limitación de que para comprar, vender o permutar bienes inmuebles o para hipotecar los inmuebles de la sociedad, será necesaria la firma conjunta de ambos socios, estándoles absolutamente prohibido usarla para fianzas o garantías a terceras personas y en prestaciones a título gratuito. — En ejercicio de la administración, los socios tendrán el uso de cuantas facultades acuerda a los administradores el Código de Comercio y además aquellas para las cuales se requiere poder especial según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo desee, todos los años y al día treinta de Junio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, que deberá llevar la firma de ambos socios, en prueba de su conformidad. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de los balances anuales serán distribuídas entre los socios por partes iguales, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las pérdidas serán soportadas también por partes iguales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá continuando el giro de los negocios el socio sobreviviente o capaz, con un solo representante del socio fallecido o incapacitado, previo un balance que se practicará dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o de sobrevenida la incapacidad. — El socio sobreviviente o capaz tendrá la opción de compra de la parte que al otro socio le correspondiera de acuerdo al balance de emergencia predicho, y en este caso, su importe será abonado a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, en seis pagarés semestrales, iguales y sucesivos, con más un interés del cinco por ciento anual, todo a contar desde la fecha en que se apruebe dicho balance y previo lo indicado más arriba en esta cláusula. — Décima: Resuelta la disolución de la sociedad, si uno de los socios optare por tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad y continuar por sí solo el giro de los negocios de la misma, tendrá el derecho de adquirir la parte de capital, utilidades e intereses que al otro socio corresponda y resulte del último balance practicado, cuyo importe de compra podrá abonar al contado o en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado, en el acto de firmarse la respectiva escritura, y el setenta y cinco por ciento restante en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas, con más un interés del cinco por ciento anual, todo a contar desde la fecha de la preindicada escritura, por cuyas sumas se firmarán pagarés y se garantizarán con los bienes sociales. — De no existir propuesta de compra por ninguno de los socios, la sociedad entrará en liquidación, lo que se hará por los socios en el término mínimo de un año y de acuerdo a lo que dispone el Código de Comercio al respecto. — Undécima: Cualquier dificultad que surgiere sobre el cumplimiento del presente contrato, ya durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de su disolución, será dirimida sin forma de juicio por un arbitro arbitrador nombrado por cada parte en disidencia, quienes de antemano designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas precedentes queda pues formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan los otorgantes con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos instrumentales, don Ramón Torrado y don José E. Batiller, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Puig. — C. Tamborini. — Ramón Torrado. — J. E. Batiller. — Está mi sello. — Ante mí: César Dhers. — Igual a su matriz que bajo el número ciento ochenta y dos, pasó ante mí, en el Registro de Contratos Públicos número dos de esta Capital, a mi cargo y al que me remito. — Para los otorgantes expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda legal cada uno, numerados correlativamente del novecientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos a este en que termina, y lo sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Carlos: tinuación: la: tercero. vale: — Testado: e: no vale. — Hay un sello. — César Dhers. — Honorarios. — Decreto Ley 30.440.— $ 72.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.
e.1º oct.-N.º 17757.-v.5 oct.

## "FRIGORIFICO REGIONAL SERRANO"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Barroetaveña, se hace saber por cinco días:

F.º 403. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Luis Alberto Machinandiarena, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en calle José Hernández mil setecientos diez y ocho; y don Norberto Vázquez, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Once de Septiembre mil setecientos, ambos de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; así como de que dicen: Que con fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro constituyeron conjuntamente con los señores Ramón Cuadrado Vita y Celestino Adolfo Amor, una sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "FRIGORIFICO REGIONAL SERRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con un capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, según escritura labrada ante el Escribano Juan B. Malvicino e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo número trescientos treinta y cuatro, folio trescientos sesenta y dos del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente con fecha primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por escritura labrada ante el mismo Escribano Malvicino, los socios Ramón Cuadrado Vita y Celestino Adolfo Amor, con el consentimiento de los demás cedieron sus cuotas sociales al socio Don Luis Alberto Machinandiarena, anotándose dicha cesión bajo el número mil trescientos sesenta y dos, folio ciento cincuenta y uno del libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el Registro Público de Comercio. — Que en consecuencia quedaron como únicos socios de la sociedad "Frigorífico Regional Serrano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los comparecientes y en tal carácter continúan diciendo: Que vienen por la presente a admitir un nuevo socio con ampliación por lo tanto, del capital social, y a modificar algunas cláusulas del contrato primitivo a que han hecho referencia. — Por lo tanto resuelven: Que aceptan como socia de "Frigorífico Regional Serrano, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la Señora María Teresa Machinandiarena de Bó, con un capital de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, quien queda desde este momento incorporada a la Sociedad. — Presente en este acto la Señora María Teresa Machinandiarena de Bó, argentina, casada mayor de edad, domiciliada en José Hernández mil setecientos diez y ocho de este vecindario, hábil, de mi conocimiento, doy fe, dice: Que acepta incorporarse desde la fecha a la Sociedad de los Señores Machinandiarena y Vázquez con el aporte que se ha expresado en la forma y condiciones que se establecerán más adelante. — Y los Señores Luis Alberto Machinandiarena, Norberto Vázquez y la Señora María Teresa Machinandiarena de Bó, manifiestan : Que el capital social de "Frigorífico Regional Serrano, Sociedad de Responsabilidad Limitada" es de un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; aportados en la siguiente forma: Alberto Machinandiarena, trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal divididos en setecientas cuotas de quinientos pesos cada una como lo establece el contrato social, aportados antes de ahora; Norberto Vázquez, cincuenta mil pesos moneda nacional divididos en cien cuotas de quinientos pesos cada una, también aportados antes de ahora; y la señora María Teresa Machinandiarena de Bó, seiscientos mil pesos de igual moneda que los anteriores divididos en mil doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, y que será integrado en su cincuenta por ciento con el depósito que hará a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina; y el resto cuando lo estimare conveniente la Sociedad. — La Sociedad será administrada y dirigida por los Señores Luis Alberto Machinandiarena, Armando Jorge Bó y Manuel Torre, indistintamente, quienes revestirán la calidad de Gerentes, teniendo una asignación mensual de setecientos pesos con cargo a gastos generales. — Dejan aclarado que el contrato social primitivo, que la señora Machinandiarena de Bó declara conocer, mantiene todo su vigor en cuanto no se oponga a la presente. — Leída que les fué se ratifican en su con-

tenido firmando de conformidad junto con los testigos del acto Don Andrés Argentino Arrigorría y Luis Oscar Giudici, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Luis Machinandiarena. — N. Vázquez. — María Teresa M. de Bó. — Tgo: A. A. Arrigorría. — Tgo: Luis O. Giudici. — Hay un sello. — Ante mí Abel M. Jaramillo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número doscientos veinte y cinco y al folio cuatrocientos tres del Protocolo del corriente año y en el Registro número trescientos de mi adscripción. — Para el socio Luis Alberto Machinandiarena, expido este primer testimonio en dos sellos nacionales de diez centavos nacionales cada uno, repuestos en la forma de ley, números setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y siete y el presente setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho, que rubrico, sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento.
Carlos Jorge Varangot. secretario.

e.1.° oct. N.° 17803.v.5 oct.

### "O. F. MELE Y CIA. S. R. L.".

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se ha ordenado publicar en edictos por 5 días del Boletín Oficial, el siguiente contrato de sociedad.:

Testimonio: En Buenos Aires a 31 de Agosto de 1946, entre los señores Otello Francisco Mele,, italiano, domiciliado en Quinteros 1389, Capital; José Nicolás Lancioni, argentino, domiciliado en Monroe 1667 y Cándido Meaño, argentino, todos casados, mayores de edad, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley 11.645 y según las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "O. F. MELE Y CIA. S. R. L.", fijando su domicilio actual en la calle 3 de Febrero 2536, Capital, pudiendo establecer sucursales. Segunda: Tendrá por objeto la fabricación de menaje de aluminio y su duración se fija en 3 años prorrogables indefinidamente en forma automática, a no mediar expresa oposición de alguno de los socios, la que se manifestará por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. Tercera: El Capital Social de Setenticinco Mil pesos moneda nacional ($ 75.000) se descompone en ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, suscribiendo el socio Sr. Mele cien cuotas y los socios Sres. Lancioni y Meaño veinticinco cada uno. Los aportes que constituyen el Capital Social están representados por los valores que componen el Balance practicado por los socios y que se transcribirá en el libro de Actas de la Sociedad. Cuarta: Se designa gerente de la sociedad al socio Sr. Mele con todas las facultades legales inclusive para firmar cheques, endosos y depósitos; para representar a la firma social y para hacer gestiones ante instituciones oficiales y particulares. Quinta: Las utilidades o pérdidas de la sociedad se distribuirán previa deducción del cinco por ciento de los beneficios para la constitución del Fondo de Reserva Legal, del siguiente modo: Sr. Mele 50 o|o. y a los Sres. Lancioni y Meaño 25 o|o. cada uno. Los socios Sres. Lancioni y Meaño se comprometen durante los tres primeros años a no retirar más del 20 o|o. de las utilidades que les correspondieren conforme al Balance General Anual destinando el 80 o|o. restante para completar sus respectivos aportes. Sexta: Cuando los socios hayan igualado sus capitales en la sociedad, las utilidades y pérdidas se distribuirán entre los tres por partes iguales. Séptima: No podrán retirar los socios a cuenta de ganancias ni bajo cualquier otro concepto, salvo decisión de los socios que representen la mayoría de capital, una suma superior a $ 300.— mensuales. Octava: Salvo el socio Sr. Mele, los otros socios se comprometen a dedicar toda su atención al trabajo que demande la presente sociedad, con exclusión de otra ocupación cualquiera. Novena: Queda prohibido a los socios obligar a la firma social en fianzas, garantías y cualquier operación extraña a los fines de la sociedad. Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad comprará a los herederos, la parte que le correspondiera al socio fallecido, más las ganancias al día del fallecimiento, documentando el total en pagarés de igual valor con vencimiento mensual, a un plazo de tres años el último de ellos; incluyendo un interés igual al bancario que sea corriente en esa fecha. Undécima: En caso de divergencia entre los socios de cualquier naturaleza, que sean, se someterán a árbitros arbitradores, nombrados uno por mayoría de capital y otro por mayoría de personas, quienes nombrarán un tercero en caso de discordia, siendo el fallo de éstos inapelable. — El domicilio del socio Sr. Cándido Meaño, es Chaco 165, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. — Agosto 31 de 1946. — Otello Francisco Mele. — José Nicolás Lancioni. — Cándido Meaño. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.1.° oct.-N.° 17847.v.5 oct.

### "HILANDERIAS Y TEJEDURIAS SUPERLAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Emo Cipriani, argentino, Aarón Polak, polaco; Girsz Polak, polaco; Elías Balan, ruso y Gregorio Kohan, ruso; todos mayores de edad, casados domiciliados en la calle Belgrano número mil cuatrocientos cuarenta y uno, se ha convenido constituir una sociedad comercial bajo las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá mediante el siguiente Estatuto: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "HILANDERIAS Y TEJEDURIAS SUPERLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede principal en esta Ciudad donde desde ya quedan instaladas sus Oficinas, Administración y Gerencia en la calle Belgrano número mil cuatrocientos cuarenta y uno, sin perjuicio de las sucursales que podrán establecerse en localidades del interior de la República o del extranjero. — Segundo: El tráfico comercial lo constituirá la industria de hilandería y tejeduría de lanas, su producción y compra-venta, así como también la importación, exportación y comercialización de lana bruta y elaborada y la importación, exportación y compra venta de maquinarias para tejeduría e hilandería, y afines. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Cien Pesos moneda nacional, suscripto e integrado por los socios a razón de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, o sea Quinientas cuotas, cada uno, y consistente en maquinarias y dinero efectivo de conformidad a un inventario practicado por los socios. — Cuarto: El plazo de vigencia del presente contrato queda estipulado en cinco años a partir de la fecha. — Quinto: La empresa, en cumplimiento de los fines comerciales propuestos, podrá realizar toda clase de operaciones comerciales de importación, exportación, compra-venta, fabricación, permuta, industrialización, distribución de mercaderías, mandatos, gestión de negocios, comisiones, representaciones, consignaciones del país y del extranjero, tanto de mercaderías como de maquinarias o de cualesquiera otros bienes, sin distinción de cantidad o calidad; podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder endosar, transferir, recuperar, o en cualquier otra forma adquirir gravar o enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, títulos, acciones, créditos y demás valores; aceptar pagos por entrega de bienes; dar o tomar dinero en préstamos con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otro tipo o índole; operar con instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, abriendo cuentas, girando letras de cambio, cheques y pagarés, y realizando toda suerte de operaciones bancarias que convinieren a la entidad; intervenir en licitaciones oficiales o privadas y realizar las indicadas operaciones así como cualesquiera otras que quepan dentro de la órbita de la actividad comercial e industrial, tanto por cuenta propia como por cuenta de terceros, y en combinación, participación o sociedad con otras personas de existencia visible o compañías. — Sexto: Tendrán cargo de Gerentes los socios señores Elías Balán y Girsz Polak con todas las atribuciones y facultades que la Ley de la materia confiere a dicha representación, con la salvedad de que el uso de la firma social será conjunto. — Podrán firmar conjuntamente ya sea los dos gerentes, como también cualquiera de los dos gerentes con cualquiera de los socios no gerentes. — Los firmantes, en uso de la firma social, suscribirán su firma personal bajo el sello de la denominación social. — Séptimo: En cumplimiento del mandato que con la Gerencia se les confiere; y con la salvedad de la firma conjunta, los socios Gerentes ejercerán sin restricción alguna todos los actos y contratos comprendidos en la enunciación de la cláusula quinta, del modo que mejor convenga a los intereses de la empresa, representando a la sociedad ante las reparticiones, entidades y oficinas públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o autárquicas y ante los Tribunales Federales u Ordinarios de cualquier fuero o jurisdicción y ante los Tribunales del Trabajo y de Faltas, pudiendo demandar, contrademandar, querellar, plantear cuestiones, contencioso-administrativas, solicitar concursos civiles o quiebras contra deudores de la empresa, plantear toda serie de recursos, designar peritos, árbitros y demás auxiliares de la justicia, prestar cauciones, cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago, practicando las quitas que consideraran menester, y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, realizando, en suma, cuantos más actos sean útiles al mejor desempeño de su mandato; a cuyo efecto, también quedan facultados para los actos y contratos que requieren mandato especial a saber: artículo seiscientos ocho del Código de Comercio; y artículos setecientos ochenta y dos e incisos primero al cuarto, séptimo, y noveno al décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Octavo: La Empresa realizará un Balance General al treinta y uno de Diciembre de cada año, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se harán por lo menos una vez por mes. — El primer Balance General se practicará a fines del año mil novecientos cuarenta y siete. — Noveno: De las utilidades que anualmente se produzcan se retendrá un cinco por ciento para la constitución de un Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital según lo estatuye la ley respectiva. — Décimo: El remanente de utilidades que resulte, una vez deducido el porcentaje para fondo de reserva, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En igual proporción se cargarán las pérdidas que se produzcan. — Undécimo: Los socios Gerentes percibirán mensualmente hasta Setecientos Cincuenta Pesos moneda nacional cada uno, sumas que se imputarán a sus utilidades. — Décimo Segundo: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de cuatro quintas partes del capital social representado por el número de cuotas suscripto. — Décimo Tercero: Los socios efectuarán asambleas periódicas para considerar la marcha de la sociedad, y las resoluciones que se tomen, así como la aprobación o impugnación de balances y designación o remoción de gerentes se anotarán en un libro de actas rubricado por el Registro Público de Comercio. — Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por otros socios con autorización suficiente. — Cualquier socio podrá convocar a asamblea debiendo citar a los otros socios mediante telegrama colacionado con plazo no menor de tercero día.—A ese efecto los socios constituirán en el libro de actas un domicilio legal que podrá ser modificado en cada caso. — Sólo serán válidas las decisiones que se tomen conforme a la mayoría establecida en el artículo décimosegundo. — Décimocuarto: La disolución social sólo se producirá por vencimiento del plazo del contrato o por decisión unánime de los socios. — El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de cualesquiera de los socios no dará lugar a la disolución social. — La Empresa podrá continuar en tal caso con los herederos o representantes del socio o socios fallecidos o incapacitados. — Los herederos o representantes legales se harán representar en todos los casos por una sola persona. — Décimoquinto: La liquidación de la sociedad será practicada por uno o más liquidadores, designados de entre los socios o sus herederos o representantes legales, en asamblea, mediante la mayoría establecida en el artículo décimosegundo; quienes; una vez abonado el pasivo, distribuirán el remanente en iguales proporciones entre las partes contratantes. — Décimosexto: La transferencia de cuotas requerirá el acuerdo unánime de los socios, quienes en cualquier caso, tendrán opción para adquirir las cuotas que se transfieran, en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños, debiendo ser prorrateadas entre los socios interesados. — Décimoséptimo: Toda duda, divergencia o diferencia que se suscite entre los socios en la interpretación del presente contrato, o su disolución o liquidación, o en la marcha del negocio social, serán dirimidos por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte contradictora, cuyos árbitros, si no se pusieran de acuerdo, designarán a un tercero, con carácter de definitivo, y cuyo fallo causará ejecutoria. — Bajo las Diecisiete Cláusulas Arriba Trascriptas, se suscribe el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Enmendado: Gregorio Kohan — privadas — Octavo — cuatro quintas — Girsz — vale. — Testado: muebles, útiles, mercaderías — no vale. — Enmendado: mensualmente hasta — sus utilidades — vale. — Gregorio Kohan. — Emo Cipriani. — Elías Balan. — G. Polak. — A. Polak. — En la misma fecha los contratantes resuelven dejar sin efecto la cláusula undécima del contrato. — Emo Cipriani. — Gregorio Kohan. — G. Polak. — A. Polak. — Elías Balan. Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.1.° oct.-N.° 17808.v.5 oct.

### "IRIARTE Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Novecientos Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Juan A. Iriarte, uruguayo y Carmelo Di Lorenzo, argentino, ambos casados en primeras nupcias, domiciliados en la calle Entre Ríos número trescientos sesenta y uno, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que con fecha diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis, por escritura pasada ante mi colega Don Alberto Nuille-Bille y al folio trescientos treinta y uno de este Registro once, hoy a mi cargo, entonces a su cargo del Protocolo de dicho año, constituyeron por el término de cuatro años a contar desde el primero de Marzo del año indicado, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "IRIARTE Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de explotar un negocio para la venta al detalle, en los ramos de confecciones para hombre y señora, sombrerería, camisería, zapatería, mueblería,, mercería, y artículos generales para hombre, señora, pudiendo también dedicarse a otros ramos anexos, habiéndose establecido en dicho contrato que el capital social ascendía a la cantidad de seiscientos setenta y un mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal y que la dirección y administración de los negocios sociales estaría a cargo de ambos socios quienes asumirían el cargo de Gerentes. — Que por otra escritura otorgada el once de Abril de mil novecientos cuarenta, ante mí y al folio seiscientos noventa y cuatro vuelto de este mismo Registro a mi cargo del Protocolo del año expresado, renovaron por tiempo indeterminado el referido contrato, modificando los artículos quinto, sexto y undécimo del primitivo contrato, todo lo que así más ampliamente resulta de las referidas escrituras que en

testimonio inscriptos bajo el número noventa, al folio cuatrocientos sesenta y nueve del Libro primero y bajo el número ciento cincuenta y ocho, al folio doscientos ochenta y seis del Libro cuatro, ambos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista. — Que deseando los comparecientes aumentar el capital social y modificar las cláusulas y condiciones establecidas en las escrituras de constitución de la sociedad y de prórroga de la misma antes relacionadas, de común y amigable acuerdo han resuelto modificar el artículo por el cual se regirá en lo sucesivo la sociedad de que se trata, en la forma siguiente: Primero: A partir del primero de Marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de los nuevos artículos del contrato social, continuará subsistiendo por tiempo indeterminado entre los socios Juan A. Iriarte y Carmelo Di Lorenzo la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Iriarte y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el negocio para la venta al detalle en los ramos de confecciones para hombre y señora sombrerería, camisería, zapatería, bazar, mercería y artículos generales para hombre y señora, que tienen instalado en esta Capital, calle Entre Ríos números trescientos sesenta y uno a trescientos noventa y nueve, esquina a la de Belgrano, pudiendo también dedicarse a otros ramos anexos. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad es en esta Capital y tendrá su escritorio en a calle Entre Ríos número trescientos sesenta y uno, donde ya se encuentra establecido para todos sus actos, negocios, asuntos, contratos y operaciones, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero: Cuatro meses antes del vencimiento del plazo de tres años, contados desde el primero de Marzo del año actual los socios deberán ponerse de acuerdo sobre si desean continuar asociados. — En caso de no llegarse á ese acuerdo, el socio Don Juan A. Iriarte tendrá opción de adquirir de su asociado, al vencimiento del plazo indicado, sus cuotas de capital por su valor nominal, abonándole todo lo que por dicho concepto, utilidades, reservas y otros le corresponda, en la forma siguiente: veinte y cinco por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas anuales o iguales sin interés, a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses. — De la misma opción podrá hacer uso el Señor Iriarte en cualquier época, despues de vencido el referido plazo de tres años, si la sociedad continuara, siempre que cuatro meses antes del vencimiento de los ejercicios subsiguientes no se pusieran de acuerdo ambos socios para continuarla. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Señor Juan A. Iriarte quien asume el cargo de Gerente y en consecuencia representará a la misma en todos sus actos, contratos, negocios, asuntos, operaciones y demás actos sociales, haciendo uso además de todas las facultades y ejecutando todos los actos que se consignaran en la cláusula undécima, siéndole expresamente prohibido afectar o comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a terceros y en ninguna otra forma. — En tal carácter, el Señor Iriarte confiere poder general al otro socio Don Carmelo Di Lorenzo para que en nombre y representación de "Iriarte y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cobre y perciba todo lo que por cualquier concepto se le adeude a la sociedad, otorgue y firme recibos y cartas de pago, haga toda clase de pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración efectúe depósitos tanto en el Banco de la Nación Argentina como en el de la provincia de Buenos Aires y en los demás establecimientos bancarios con que opera la casa, ya sea en dinero, cheques, o giros, los que podrá endosar para su depósito y girar sobre los fondos que se encuentren depositados o se depositen en lo futuro, firmando los cheques, giros u otras libranzas que sean necesarios, firme la correspondencia epistolar o telegráfica, conocimientos, giros, postales, valores declarados u otros, para que la represente en todos sus asuntos y cuestiones judiciales que al presente tenga pendientes o se susciten en lo sucesivo de cualquier fuero y jurisdicción, ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, ante los Tribunales de Trabajo y Cámara de Conciliación y Arbitraje, pudiendo presentar escritos, notificarse de las resoluciones, apelar, e interponer toda clase de recursos, elegir domicilios especiales y transar, concurrir a audiencias, absolver y hacer absolver posiciones, producir toda clase de pruebas y demás que sean necesarias, agregando el Señor Iriarte que este poder no revoca ni limita los otorgados por la misma sociedad para idénticos objetos. — Quinto: No podrán los socios realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerzan el mismo comercio sin conformidad de ambos, bajo pena de destitución del cargo de Gerente el Señor Iriarte y de considerarse revocado el poder del Señor Di Lorenzo y de responsabilizarse ambos por los daños y perjuicios. — Sexto: El capital social consistente en mercaderías, instalaciones, créditos, dinero efectivo, muebles u otros valores, asciende a la cantidad de un millón setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil setenta y cinco cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y corresponde a los asociados en la siguiente proporción: seiscientas diez y ocho cuotas al Señor Juan A. Iriarte y las cuatrocientas cincuenta y siete cuotas restantes al Señor Carmelo Di Lorenzo. — Dicho capital se encuentra totalmente suscripto o integrado por ambos socios según resulta del balance general que firmado por los mismos se agrega a la presente. — Las expresadas cuotas sociales no podrán ser cedidas total o parcialmente a terceros extraños a la Sociedad, sin la conformidad de los dos socios. — Séptimo: Anualmente o sea el veinte y ocho de Febrero de cada año se efectuará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. — En dichos balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, de común acuerdo entre ambos socios podrá rebajarse del activo las cantidades que consideren necesarias a efectos de sanear el mismo, cuya rebaja podrá establecerla el Señor Iriarte hasta el siete por ciento de todas las existencias, en mercaderías. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dichos balances anuales, se detraerá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, más la suma que el socio señor Iriarte considere conveniente para gratificaciones al personal que a su juicio se haya hecho acreedor a la misma. — El saldo se distribuirá en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el socio Don Juan A. Iriarte, veinte y cinco por ciento para el otro socio Don Carmelo Di Lorenzo y el veinte y cinco por ciento restante para los Señores Hibérico S. Cornador y Luis A. Baranzeno, empleados de la Sociedad y en concepto de habilitación. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los asociados en la proporción del sesenta y seis, sesenta y seis por ciento el Señor Iriarte y treinta y tres, treinta y tres por ciento el Señor Di Lorenzo. — Noveno: A partir del primero del corriente mes de Setiembre, los socios, podrán retirar mensualmente de la caja social para sus gastos personales y sin lugar a cualquier otra remuneración por el cargo que ambos desempeñan, las siguientes cantidades: el Señor Iriarte trece mil pesos moneda nacional de curso legal y el Señor Di Lorenzo un mil quinientos pesos de igual moneda, cuyas extracciones se imputarán la cuenta de Gastos Generales. — Décimo: Los balances de la Sociedad necesitarán para su aprobación la conformidad de ambos socios. — En la misma forma se procederá para cualquier resolución que deba tomarse en la sociedad, como consecuencia de la marcha de los negocios. — Undécimo: La sociedad podrá adquirir en compra bienes muebles, inmuebles o raíces o recibirlos en pago, en garantía e hipoteca, celebrar contratos de locación y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago, tomar dinero prestado de particulares del Banco de la Nación Argentina y del de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos, Asociaciones, Compañías o del Banco Hipotecario Nacional de acuerdo con sus leyes orgánicas o reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarias de bienes muebles o con cualquier otro documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que se convenga, cobrar y percibir el importe de las operaciones que se realicen, hacer los pagos correspondientes y otorgar, firmar y aceptar todas las escrituras y documentos públicos o privados que fueren necesarios. — Asimismo la sociedad podrá conferir poderes generales y especiales para estar representada en todos sus asuntos judiciales o administrativos con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar de jurisdicción, desistir de apelaciones, hacer renuncia de derechos, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir y demás que juzgue pertinentes. Duodécimo: Si durante la vigencia de este contrato sobreviniese la incapacidad u ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones con un representante de aquél o de los herederos del socio fallecido nombrado con la conformidad del otro socio. — Décimo Tercero: En caso de disolverse, la liquidación será realizada por el socio Señor Iriarte, quien podrá hacer uso de las facultades que se establecen en el artículo undécimo y demás que considere necesarios. — Décimo Cuarto: Toda duda, divergencia o cuestión que durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación llegara a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta y dirimida por medio de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y si éstos no pudieran ponerse de acuerdo, nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación ante los Tribunales. — Décimo Quinto: En todos los demás casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio a las cuales desde ya se someten los socios. — En la forma expresada queda modificado el contrato de la Sociedad "Iriarte y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los comparecientes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto Don Pedro López Barros y Don Augusto Valle, vecinos y mayores de edad. Juan A. Iriarte. — Carmelo Di Lorenzo. — Tgo.: Pedro Lopez Barros. — Tgo. Augusto Valle. — Hay un sello. — Ante mí Alberto H. Wuille-Bille, concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio dos mil trescientos sesenta y uno del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad "Iriarte y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados del novecientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve al novecientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y uno de un peso cincuenta centavos cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wille Bille. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.1.º oct.-N.º 17773-v.5 sep.

## "BERNEZZO Y SOLDATI"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, Secretaría del Doctor Mario Lassaga, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Contrato Social. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis los señores Victorio Asinari Di Bernezzo italiano, soltero, domiciliado en la calle Juncal N.º 917, capital, y Antonio Soldati, italiano, soltero, domiciliado en la calle Cerrito N.º 1397, capital, ambos mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: — Bajo la denominación de "BERNEZZO Y SOLDATI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se contituye una sociedad de responsabilidad limitada, la que tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer suscursales en la República o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por principal objeto representaciones, mandatos y consignaciones de cualquier ramo comercial o industrial y la importación y exportación de todo género de mercaderías. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, explotar, negociar y vender bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones y semovientes; tomar participación en sociedades constituídas o a constituírse: dar o tomar dinero en préstamo, sin garantía o con garantía personal o real. — Tercero: — La duración de la sociedad será de diez años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio: — Cuarto: — El capital social es de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son aportadas por mitades por ambos socios, en efectivo. — Quinto: — La gerencia de la sociedad será desempeñada en forma individual o indistinta por cualquiera de los socios, quienes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad. — Sexto: — El ejercicio financiero se cerrará anualmente al treinta y uno de diciembre. De las utilidades se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital. El excedente, previas las imputaciones que ambos socios, de común acuerdo determinen, se distribuirá por partes iguales entre ellos. — Séptimo. — El fallecimiento de uno de los socios producirá la liquidación de la sociedad. — V. di Bernezzo. — A. Soldati. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.1.º otc.-N.º 17.838-v.5 otc.

## FRIGORIFICO REGIONAL SERRANO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Barroetavena, se hace saber por cinco días:

F.º: 404 vto. — Primer Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresarán comparecen: por una parte Don Norberto Vázquez, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Once de Septiembre mil setecientos; y por la otra Don Luis Alberto Machinandiarena, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle José Hernández mil setecientos diez y ocho, ambos de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el Señor Norberto Vázquez, dice: Que con fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, conjuntamente con los Señores Luis Alberto Machinandiarena, Ramón Cuadrado Vita y Celestino Adolfo Amor, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "FRIGORIFICO REGIONAL SERRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, según escritura labrada ante el Escribano Juan B. Malvicino e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos treinta y cuatro, folio trescientos sesenta y dos del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que posteriormente se retiraron de la Sociedad los señores Ramón Cuadrado Vita y Celestino Adolfo Amor, y se incorporó la Señora María Teresa Machinandiarena de Bó aumentándose el capital social a un millón de pesos, siendo el aporte del compareciente a dicha sociedad de cincuenta mil pesos integrado en cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, según consta en escritura labrada en este mismo Registro, en la fecha. Que de común

acuerdo con los otros socios, Señor Luis Alberto Machinandiarena y Señora María Teresa Machinandiarena de Bó se ha resuelto lo siguiente: Primero: El señor Norberto Vázquez cede al socio señor Luis Alberto Machinandiarena las cien cuotas de quinientos pesos cada una o sea el total íntegro de su capital aportado de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: Esta cesión se efectúa por el precio total convenido de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal que el señor Luis Alberto Machinandiarena abona en este acto en dinero efectivo al señor Norberto Vázquez, por ante mí, y por cuya razón le otorga recibo y carta de pago en forma, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación. — Tercero: En consecuencia, habiendo el señor Vázquez dejado de pertenecer a la Sociedad "FRIGORIFICO REGIONAL SERRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y no teniendo nada que reclamar a la misma por ningún concepto se desliga desde esta fecha de los derechos y obligaciones que por su carácter de socio le imponía el contrato social y las leyes en vigencia. Enterado el Señor Luis Alberto Machinandiarena de esta escritura a su favor, manifiesta su conformidad por ser lo convenido. Presente también la Señora María Teresa Machinandiarena de Bó, argentina, casada, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, dice: que concurre a este acto al solo efecto de manifestar su conformidad a la cesión precedentemente realizada. Leída que les fué se ratifican en su contenido firmando de conformidad junto con los testigos del acto Señores Andrés Argentino Arrigorria y Luis Oscar Giudici, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — N. Vázquez. — Luis Machinandiarena. — María Teresa M. de Bó. — Tgo. A. A. Arrigorria. — Tgo. Luis O. Giudici. — Hay un sello Ante mí: Abel M. Jaramillo. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí bajo el número doscientos veinte y seis al folio cuatrocientos cuatro vuelto del Protocolo del corriente año del Registro número trescientos de mi adscripción. — Para el señor Luis Alberto Machinandiarena, expido este primer testimonio en dos sellos nacionales de diez centavos cada uno, repuesto en la forma de ley, números setecientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y nueve y setecientos cuarenta y cinco mil setecientos, los que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

— Carlos Jorge Varangot, secretario.

e. 1 oct.-N° 17.804-v. 5 oct.

---

## "EMPRESA CONSTRUCTORA "ELINCA" R. V. G. P."

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Carlos Rebollar, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales número tres mil setecientos setenta y tres; Don Dante Veccia, italiano, casado, domiciliado en la calle Nogoyá número Tres mil seiscientos cuarenta y uno: Don Tulio Antonio Veccia, soltero, italiano, domiciliado en la calle Nogoyá tres mil seiscientos cuarenta y uno; Don Gaetano Generoso, italiano, casado, domiciliado en la calle Asunción número cuatro mil seiscientos veintiuno y Don Luis Domingo Rinaldo Pulcini, argentino, soltero domiciliado en la calle Albarracín número mil novecientos cuatro, todos mayores de edad, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: Bajo la denominación de "EMPRESA CONSTRUCTORA "ELINCA" R. V. G. P., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre los nombrados una Sociedad que se regirá por las presentes estipulaciones y por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: Objeto de la Sociedad y su capacidad jurídica: El objeto de la Sociedad será dedicarse a las construcciones de toda clase, a la compra y venta de inmuebles, ejecución de obras por cuenta propia o de terceros, la administración de todas ellas y como así también realizar cualquier otra actividad o negocio relacionados a los mismos, pudiendo comprar y vender bienes ya sean muebles, materiales, mercaderías, aceptar la locación de servicios de terceras personas o cederlas, tomar obras, aceptar y otorgar mandatos, generales o especiales para cualquier clase de asuntos, sustituir esos mandatos, celebrar operaciones bancarias, en los Bancos Oficiales o privados, transacciones, recibir bienes en pago, contratar o aceptar licitaciones, interviniendo en toda forma en las mismas, sin limitación ya sean públicas o privadas, con los Gobiernos Nacional, Provincial o Municipal o cualquier clase de entidades con o sin personería jurídica ya sean del gobierno o particular, celebrar contratos de locación y arrendamiento, como locadora o locataria, rescindirlos, modificarlos o ampliarlos, renunciar, acusar o promover querellas, dar o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos y toda clase de gestiones ante la Administración Nacional del Agua, Municipalidad, y Secretaría de Trabajo y Previsión Social —Administración de Contribución Territorial o cualquier otra repartición oficial o particular— Poder Ejecutivo de la Nación o Provincia y celebrar cuantos actos o gestiones fueren necesarios para cumplir el objeto de la Sociedad. — Tercera: — Domicilio: — El asiento y domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales dentro o fuera del país. — Cuarta: — Capital Social: — El capital social será de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Cien Pesos cada una, el que será aportado en la siguiente forma: — Carlos Rebollar, ochenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una o sean Ocho mil pesos moneda nacional; — Dante Veccia, ochenta cuotas de Cien pesos moneda nacional, cada una o sean Ocho mil pesos moneda nacional; — Tulio Antonio Veccia, ochenta cuotas de Cien pesos moneda nacional, cada una o sean Ocho mil pesos moneda nacional; — Gaetano Generoso ochenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una o sean Ocho mil pesos moneda nacional y Luis Domingo Rinaldo Pulcini, ochenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una o sean Ocho mil pesos monedas nacional, del importe del capital aportado se depositará el Cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina y el saldo se abonará dentro de Un Año de constituída la Sociedad o cuando lo requieran las necesidades de la misma, —El capital social podrá, elevarse de común acuerdo con todos los socios, hasta la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional. — Quinta — El plazo de vigencia del contrato social: — La Sociedad tendrá una duración de Veinte Años a contar desde la fecha de este contrato. — Sexta: — La Administración de la Sociedad. — La Sociedad será administrada por la Gerencia que será desempeñada por los socios en la forma siguiente: — El uso de la firma social será usada y ejercida por dos socios conjuntamente y de esa manera representarán a la Sociedad en todas las operaciones o negocios ante terceros sean estos poderes públicos nacional, provinciales o municipales, ante el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Provincia, Bancos particulares. Podrán asimismo subrogar toda clase de negocios, actos y contratos, dentro de los objetos sociales, arrendar inmuebles para uso de la Sociedad y para tercero por un plazo que no exceda de tres años y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, abrir cuentas corrientes, librar cheques, cobrar y percibir por cuenta de la Sociedad y en general todo acto que se relacionen definitivamente con la administración de la Sociedad salvo las limitaciones que se establecen en la cláusula séptima: — Séptima: — Casos en que son necesarias la conformidad de todos los socios: — Es necesario la conformidad de todos los socios para adquirir inmuebles como para proceder a la venta de los mismos, celebrar contratos de arrendamientos, que excedan de tres años ya sean que los inmueble pertenezcan a la Sociedad o a tercero comprometiendo a ésta como locadora o locataria, contratar servicios de tercero o de cualquiera de los socios como así también para fijarles las respectivas remuneraciones, para este efecto entre los socios podrán otorgarse mandatos recíprocos a favor de cualquiera de ellos para su remplazo en caso de ausencia o impedimento o enfermedad. A los efectos de esta cláusula la Sociedad llevará un libro de actas donde constará la conformidad exigida por la misma — Octava: — Balance: — Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios: — El balance se sujetará a las siguientes normas: — Los bienes muebles sufrirán el castigo que generalmente se efectúa para estos bienes; los inmuebles figurarán por su precio costo, los créditos por sus respectivos importes salvo los que se considerer necesarios hacerles un castigo. — La liquidación y participación social se ajustará a las normas exigidas por el Código de Comercio y será practicada por los socios o personas o extraños que los socios designen para ese efecto. — Novena: — Las utilidades: — Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances descontados los gastos generales y demás gastos que correspondan se distribuirán como sigue: Cinco por ciento —5%— se destinará al fondo de reserva que exije la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el saldo que resulte se repartirá entre los socios en proporción al capital de cada uno de ellos. — Décima. — Cesión de la cuota social: — Los socios podrán ceder sus cuotas a los demás socios o personas extrañas la Sociedad previo acuerdo unánime de los mismos en cuyo caso los cesionarios asumirán el carácter de socios — Undécima: — Modificaciones del contrato social: a los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o para la reforma del presente contrato se requerirá indispensablemente el acuerdo previo de los socios que lo representen en Setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscripto. Para todos los casos no previstos en el presente contrato los firmantes se atienen a las disposiciones de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Décimo Segundo: —Caso de fallecimiento: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido tendrán el derecho de entrar a formar parte en la Sociedad haciéndolo por la parte del capital reservas y utilidades que le corresponda de acuerdo al balance general que en ese momento se practicará así haciéndolo deberá unificar su personería. En caso de que los herederos o representantes del fallecido no deseen entrar a formar parte de la Sociedad, los socios sobrevivientes contra cesión de la cuota social, les abonará la parte que le corresponda por capital reservas y utilidades en parte iguales a base de capital que cada uno de ellos ha aportado a la Sociedad. — Bajo las cláusulas precedentes dejan constituida la Sociedad "Empresa Constructora" Elinca "R. V. G. P. Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — De conformidad firman el presente en los sellos de diez centavos moneda nacional números: cuatrocientos cuarenta y dos mil cuarenta y siete; cuatrocientos cuarenta y dos mil cuarenta y ocho; cuatrocientos diez y seis mil cincuenta y tres y cuarenta y dos mil cincuenta y nueve, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: A los efectos —re— entre líneas —todo vale. D. Veccia. T. Veccia— G. Generoso— C. Rebollar— L. Pulcini. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.1.° oct.-N.° 17763-v.5 oct.

---

# Secretaría de Trabajo y Previsión

## Instituto Nacional de Previsión

### Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DEFENDENTE ALFREDO LAMASSONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° oct.-v.6 nov.

---

# AVISOS DIVERSOS

## S. A. ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS "ESCORIHUELA"

Avenida San Martín 3499 — Capital

Rescate Total de Debentures

Se hace saber que esta Sociedad ha resuelto el rescate total del saldo en circulación de sus debentures, por su valor nominal y al cambio par de un peso moneda nacional por cada cuarenticuatro centavos oro. — A partir del día primero de abril próximo, la Sociedad pagará en sus oficinas de su sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, el importe de dichas obligaciones, conjuntamente con el de los intereses corridos desde el primero de enero hasta el treinta y uno de marzo del mismo año o sea la mitad del valor del cupón N.° 38, vencimiento 1.° de julio de 1947 el que se exigirá adherido.

La Sociedad no reconocerá ni abonará interés alguno sobre estos debentures a partir del primero de abril de 1947, cualquiera sea la fecha en que los mismos fueren presentados para su cancelación. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 18047-v.18 oct.

---

## PERFUMERIAS LOVELY'S S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se avisa a los señores accionistas, a los efectos de lo dispuesto por el art. 3. de los estatutos que se ha resuelto la emisión de $ 1.500.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 18069-v.3 oct.

---

## ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN

Fábrica de Chocolates, Bombones, sus Derivados y Afines Soc. Anón.

Emisión de Acciones

A los efectos de lo establecido en el Art. 3 de los estatutos sociales, se avisa a los señores Accionistas que, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de Septiembre de 1946, se ofrecen para su suscripción inmediata, a la par, las series número once a veinte de cien acciones c|u. o sea un total de 1000 acciones de m$n.: 100 c|u. Dentro de los diez días hábiles a contar del 3 (tres) de Octubre de 1946, los tenedores de acciones de las series anteriores podrán ejercer su derecho de preferencia para la suscripción de las que se ha resuelto emitir, debiendo dirigirse por carta a Bmé. Mitre 430 (piso 4.°, escr. 450) y acompañar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946.

e.1.° oct.-N.° 18032-v.3 oct.

**GANAGRIN, S. A.**
**Agrícola Ganadera**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del estatuto social, se hace saber a los poseedores de acciones de las series A, B, C, D, E y F, que el Directorio, en su sesión del 25 del corriente, ha resuelto emitir las series G y H, de un valor total de $ 200.000.— m|n., a los efectos que hagan uso o no de la preferencia que tienen para suscribirlas.
Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1946. — El Directorio.
e.27 sept.-N° 17.888-v.2 oct.

**CAMUATI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

El dividendo correspondiente al 3er. ejercicio cerrado al día 30 de Abril de 1946, se abonará en la sede social, Pichincha 1245 a partir del día 31 de Octubre próximo. — Horas de oficina: de 9 a 11 y de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — El Directorio.
e.30 sep.-N.° 17931-v.2 oct.

**SALEM Y CIA.**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

El Directorio notifica, que la Asamblea General Extraordinaria llevada a efecto el 29 de Julio del corriente año, ha aprobado la elevación del Capital Autorizado a m$n. 5.000.000.—, modificando el artículo 4.° del Estatuto.
e.30 sep.-N.° 17997.v.2 oct.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL**

Se advierte a los interesados que en todas las obras, actualmente en llamamiento, rige un jornal mínimo de $ 8, aunque en los pliegos respectivos figuren jornales mínimos diferentes. En la firma de los contratos quedará aclarado, por Vialidad Nacional, el reconocimiento del jornal mínimo de $ 8. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.14 sep.-v.1° oct.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

La sociedad "Alvarez Hnos.", con negocio de tienda almacén, ferretería, talabartería, zapatería, etc., conocido por "La Española", establecido en COLONIA GENERAL EMILIO MITRE — PAMPA CENTRAL —, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Alvarez, domiciliado en Colonia Emilio Mitre. — Reclamaciones escribano Torterola, Maipú 71 — Capital Federal.
e.1.° oct.-N.° 18.064-v.5 oct.

La sociedad "Murias Navia y Cía." (Casa Jardón Murias) con domicilio en la calle RIVADAVIA 1325, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad "Murias Navia y Jardon — Sociedad en Comandita", que se constituye entre: Doña Pastora Fernández de Murias Navia, doña Concepción Jardón Trelles y doña Otilia E. Murias Navia de Criado, como socias comanditarias; don Manuel Murias Navia y don José María Jardón Trelles como socios solidarios; con el mismo domicilio. — Reclamaciones escribano Torterola - Maipú 71.
e.1.° oct.-N.° 18.063-v.5 oct.

José Oroquieta, escribano público, comunica que con su intervención, don Francisco Daroca venderá a don Pedro Sanz y don Manuel Chasco el negocio denominado "Bar Español" que funciona en TRELEW (CHUBUT), calle 25 DE MAYO N.° 245. — Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Domicilio de los contratantes: Trelew (Chubut). — Reclamaciones en el término de ley al escribano actuante en Trelew (Chubut) calle Belgrano N.° 338.
e.1.° oct.-N.° 18.060-v.5 oct.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: El señor Victorio Brisotto vende al señor Ignacio Remón su negocio carnicería calle PIZARRO N.° 6957, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.1° oct.-N° 18.054-v.5 oct.

Al comercio avisa Antonio Fernández, que vende a Manuel y Jesús Vilan, su negocio de café y bar, ALSINA 1300 esquina SANTIAGO DEL ESTERO. — Domicilios de las partes y reclamaciones de ley mismo negocio.
e.1° oct.-N° 18.058-v.5 oct.

Comunícase que se disuelve la Sociedad José Rotondaro y Cía., constituída por José Rotondaro, Antonio Vitale y Gerónimo Giambroni, para la explotación del negocio de "Imprenta" y "Venta de Zuecos"; establecida en la calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI N.° 590; haciéndose cargo del activo y pasivo José Rotondaro. — Reclamos Dr. Luis Belaustegui N.° 590; domc. partes.
e.1° oct.-N° 18.051-v.5 oct

Al Comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en Oliden 199, Capital, U. T. 64-1118, avisa, que el señor Lázaro Meana, vende a la señora Delia B. de Ghiglione, su despensa de Comestibles, sita en la calle EMILIO CASTRO N° 6.438, Capital. — Domicilio partes el mismo, negocio, reclamos de ley, mis oficinas.
e.1° oct.-N° 18.039-v.5 oct.

Al comercio: Avisa, Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en Oliden 199, U. T. 64-1118, Capital, que con mi intervención los señores Juan Remondi y Santos Iros, venden a los señores Eugenio Paz y Piave I. Battaglini, el negocio del ramo de almacén, bar y casa de comidas, denominado «El Manantial de Liniers», situado en esta Capital, calle RIVADAVIA números 10.702|06 esq. TUYU N° 9. — Domicilio partes el citado negocio. — Reclamos ley, deberán presentarse en mis oficinas.
e.1° oct.-N° 18.038-v.5 oct.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en Oliden 199, Capital U. T. 64-1118, avisa que la Sociedad «Antonio Domingo Rodríguez y Manuel Míguez», propietarios del negocio de fiambrería, sito en JONTE 5251, Capital, queda disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora Evangelina Roel Vda. de Rodríguez, domicilio partes el mismo negocio, reclamos de ley, mis oficinas.
e.1° oct.-N° 18.036-v.5 oct.

Se hace saber que: «La Serrana, Sociedad de Responsabilidad Limitada», cuyo negocio de fabricación de aguas y refrescos gaseosos y concesiones de vinos y cervezas, se halla sito en la calle CHASCOMUS N° 5240, de esta Ciudad, de la que son únicos socios los señores Rafael Ignacio Joaquín Sanmartí, domiciliado en la calle Avenida La Plata 2253, y don Guillermo Ramón Ventura Arufe, domiciliado en la calle Santiago de las Carreras N° 378, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Rafael Ignacio Joaquín Sanmartí. Oposiciones de ley, en la escribanía Briones, Lavalle N° 1430.
e.1° oct.-N° 18.034-v.5 oct.

Hago saber que por escritura que se otorgará ante mí, el Señor Alberto Miguel Cosme Barthe, que firma "A. Barthe", vende al Señor Armando Felipe Gentile el negocio de artefactos eléctricos, caños galvanizados, llave y demás instalado, situado en la calle BOLIVAR N.° 469. — Reclamos: Bmé. Mitre 519, escritorio 36. — Escribano Ricardo Martín. — Domicilio de las partes Bmé. Mitre 519, esc. 36.
e.1.° oct.-N.° 18035-v.5 oct.

E. J. Ramos, martillero público, avisa: Luis Cecilio Mattarucco, vende su negocio vinería y comestibles ECHEVERRIA 1055, a Petrona L. de Pérez. Interpónganse reclamos ley mis oficinas, Mendoza 1514, domicilio contratantes.
e.1.° oct.-N.° 18028-v.5 oct.

E. J. Ramos, martillero público, avisa: José Moratto vende su negocio taller mecánico, obras, JOSE FELIX URIBURU 2216 a Altramonto Marín y Federico Pérez. Interpónganse reclamos ley mis oficinas, Mendoza 1514, domicilio contratantes.
e.1.° oct. N.° 18025-v.5 oct.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Lisardo Alonso vende a Manuel Domínguez y Augusto Meyer restaurant, vinos y cervezas, TRELLES 2700, domicilio compradores. — Vendedor domiciliase en nuestras oficinas. — Reclamos ley.
e.1.° oct.-N.° 18024-v.5 oct.

Se hace saber que Vicente Marco, Everardo Luciano Marchese y José Gatti, con domicilio en la calle Boedo N.° 858, venden, ceden y transfieren a don José Ramón Espinach, con domicilio en la calle Corrientes 838, todas las instalaciones, muebles, útiles y demás efectos que componen el "Gran Cine Cuyo", calle BOEDO N.° 858, con frente igualmente a la calle CARLOS CALVO N.° 3549. — Escritura ante escribano José Luis Quinos, Avda. Pte. R. S. Peña 628, 2.° B., donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término de ley.
e.1.° oct.-N.° 18020-v.5 oct.

Se comunica que el negocio de ramos generales de campaña, de propiedad de don Matías Gutiérrez, establecido en la COLONIA "LAS MERCEDES", DEPARTAMENTO ATREUCO (LA PAMPA), bajo el nombre de "La Colonia", será transferido a la sociedad mercantil "Juan y Baltasar Gutiérrez y Cía.", libre de activo y pasivo. — Reclamaciones de ley ante el escribano autorizante, señor Alfredo A. Cicognani, de Macachín, F. C. Sud (Pampa), domicilio constituído por las partes.
e.1.° oct.-N.° 18017-v.5 oct.

Romualdo Sáenz vende a Eusebio Rubial su negocio de lechería y anexos situado BELGRANO 2600, domicilio de ambos contratantes. Reclamos al mismo negocio, término ley.
e.1.° oct.-N.° 18082-v.5 oct.

Francisco García vende a Ana Rieder su negocio de lechería y anexos, situado CELADA 5001, domicilio de ambos contratantes. Reclamos al mismo negocio, término ley.
e.1.° oct.-N.° 18081-v.5 oct.

Avisa: José V. Creus, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 1844, U. T. 38-5721, que con su intervención el señor Aurelio Rodríguez Saiz vende a los señores Elías Alvarez y Laureano Fernández, que girarán "Alvarez y Fernández", el negocio de "bar-restaurant" establecido en esta capital, PASEO COLON 1397, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
e.1.° oct.-N.° 18078-v.5 oct.

Marcos y Boris Orqum, domiciliados en Formosa, venden a Pedro Alabert, domiciliado en Ibarreta, Territorio Formosa la sucursal existente en IBARRETA, dedicada a ramos generales. Reclamos término de ley, en Belgrano 714, departamento 1°, domicilio de las partes.
e.1.° oct.-N.° 18074-v.5 oct.

Victoria Danon de Berkman y José Noguerol Armengol, venden a Marcelo Julio Sauze, su Instituto Educacional "Eduardo Martínez", sito en AVDA. CORRIENTES 1854, domicilio de partes. Reclamos de ley, Tucumán 1679, piso 3.
e.1.° oct.-N.° 18075-v.5 oct.

Se comunica que Francisco Sanseverino vende a Oscar Angel Sanseverino, el negocio de electricidad, radio y motores, situado en la calle BOEDO 685, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, Boedo 685, domicilio de las partes. Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946.
e.1.° oct.-N.° 18068-v.5 oct.

Francisco Carreño, vende el negocio de pensión familiar situada en CHARCAS 1908, donde se domicilia, a Balbino Pérez, domiciliado en Avenida Quirno Costa 6124. Reclamaciones por el término de ley en Avenida de Mayo 1370, 5.° piso, escritorios 107 - 110, donde ambas partes constituyen domicilio.
e.1.° oct.-N.° 18065-v.5 oct.

Francisco Franze, Matheu 170, 48-4545, avisa que Vicente Mari vende su carnicería ZARRAGA 3658, a Antonio Croce y Marino Speranza, domiciliados San José 1245. Domicilio vendedor Zárraga 3658. Reclamos mi oficina, domicilio partes.
e.1.° oct.-N.° 18066-v.5 oct.

Se avisa por el término de ley que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro "José B. Ozores e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio de importación y venta por mayor y menor de artículos de bazar, fantasías y menaje, ubicado en la calle OLAVARRIA N.° 623, con local de ventas en la Avda. LA PLATA N.° 551 y sucursal en la calle BOEDO N.° 827, transfiere por disolución su activo y pasivo a la sociedad "Ozores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con los mismos domicilios, domicilios constituídos por las partes. — Reclamos de ley en los citados domicilios.
e.1.° oct.-N.° 18015-v.5 oct.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que José Pérez Rodríguez vende a Guillermo y Constantino Mayo su tercera parte indivisa, restaurant y bar LAS HERAS 2901, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.1.° oct.-N.° 18013-v.5 oct.

E. J. Ramos, martillero público, avisa: José Moratto, vendedor, y Altramonto Marín y Silvano Geronazzo, compradores, del taller mecánico JOSE FELIX URIBURU 2216, dejan sin efecto venta. Informes mis oficinas, Mendoza 1514, domicilio partes.
e.1.° oct.-N.° 18027-v.3 oct.

Felipe Higuera, domiciliado en Gobernador Costa (Chubut), por sí y por la Sucesión de su finada esposa doña Magdalena o María Magdalena Ivaldi de Higuera, vende a la "Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Compañía Limitada", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, todas las existencias de mercaderías e instalaciones existentes en el negocio de ramos generales "La Iberia" que don Felipe Higuera posee en el PUEBLO DE GOBERNADOR COSTA, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT. — Las reclamaciones de ley deberán efectuarse ante el escribano de Esquel, Territorio Nacional del Chubut, Pedro Memphis Paggi, calle Rivadavia número novecientos treinta y nueve, por ante quien se otorgará la respectiva escritura.
e.1.° oct.-N.° 18012-v.5 oct.

A los efectos legales que competan se hace saber que la sociedad comercial colectiva Fazio Lavarda y Compañía, integrada por los señores Ernesto Koppel, Domingo Fazio, Víctor Beltrami y Reyner Carlos Lavarda, establecida en esta Capital Avda. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N.° 858, con sastrería, confecciones y anexos, se disuelve por el retiro de los socios señores Koppel y Beltrami, haciéndose cargo de su activo y pasivo los señores Fazio y Lavarda, quienes lo aportarán a la nueva sociedad a constituirse bajo el mismo rubro, con el ingreso de doña María Isabel Alonso Vionnet de Vionnet, como socia comanditaria, y de don Eduardo Alvarez, como colectivo. — Reclamaciones en la Escribanía, Ernesto M. Belçaguy, Avenida de Mayo N.° 749, donde las partes constituyen domicilio.
e.1.° oct. N.° 18048 v.5 oct.

Avisa: Jose Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U.T. 38-7842, que José Casamento vende a Antonio Félix Volpedo y Américo Volpedo (que firman "Volpedo Hnos."), con negocio garage de alquiler, sito calle IRIARTE 2639|55, domicilio todos los contratantes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
e.1.° oct. N.° 18044 v.5 oct.

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad "Talleres Gráficos Pando — Gabriel Pando y Cía.", con domicilio actual en la calle PERU 1272, dedicada a la explotación del ramo de imprenta, papelería y demás artículos, así como representaciones y comisiones en general, se disuelve por el retiro de los socios doña María Juana Cioffi de van Schilt, don Enrique C. Pando y don Joaquín Quintas, todos domiciliados en la calle Perú 1272; haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio señor Gabriel Pando, interviene el Escribano — Juan A. Pastrana, con oficinas en la calle Victoria 913, donde las partes constituyen domicilios. — Buenos Aires, Setiembre 30 de 1946.
e.1.° oct. N.° 18046 v.5 oct.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

**Cía. Agrícola Ganadera "EL CAMPAMENTO" Soc. Anón.**

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 5.° del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Octubre del corriente año a las 16 horas, en su local social, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 555, piso 5.°, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar funciones de escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinación del número de miembros que integrará el Directorio.
5.° Elección de directores y síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 5.° del estatuto. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 18019-v.18 oct.

**ARGENTINA CITRUS S. A. Industrial y Comercial**

**Asamblea General Ordinaria**

**Segunda Convocatoria**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 8, 12 (inc. G) y 17 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Octubre de 1946 a las 16 horas, en el local de la calle Virrey Liniers N.° 639, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas, a los efectos determinados por el Art. 19.
2.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
3.° Elección de tres miembros titulares y siete suplentes que sustituyan a los que cesan en sus mandatos.
4.° Designación de síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que, de acuerdo al Art. 20 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en la secretaría del Directorio. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 18016-v.11 oct.

**Textil, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola "TICA" Soc. Anón.**

**Segunda Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 16 de Octubre de 1946 a las 11.30 horas, en la sede Córdoba 475, piso 6.°, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 18014-v.11 oct.

**ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER Sociedad Anónima**

456 — Cangallo — 456

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes, 25 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio, vencido el 31 de Mayo próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 18073-v.18 oct.

**GRANDES INMUEBLES ARGENTINOS S. A. "G. I. A. S. A."**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Octubre de 1946 a las once horas, en la calle Bolívar 1725, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias de los directores.
2.° Nombrar uno o más directores de acuerdo con el artículo octavo de los estatutos sociales, con duración de mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 18080-v.18 oct.

**ADOT S. A. Industrial, Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la décimotercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el edificio social, Velazco 1385, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", empleo de Reservas y Dictamen del Síndico, correspondiente al décimotercero ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades, y retención impuesto a los réditos.
3.° Conversión de acciones preferidas 6 ½ % acumulativo, segunda y tercera series, mediante su canje por acciones preferidas 5 ½ % acumulativo, sexta serie, y llamado a rescate de las acciones citadas en primer término, de acuerdo con las condiciones de emisión.
4.° Elección de cinco directores titulares, por terminación de mandato de los actuales.
5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6.° Remuneración del síndico.
7.° Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Laurencio Adot, presidente.

Extracto del artículo 11 de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

e.1.° oct.-N.° 18072-v.18 oct.

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COLONIZADORA "LA UNION"**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1946, a las quince horas, en Victoria 486, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de un director, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — A. F. de Ledesma, presidente.

e.1.° oct.-N.° 18062-v.18 oct.

**SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA**

**Compañía de Seguros Generales**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1946, a las 11.30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
2.° Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de ejercicio vigésimo octavo.
3.° Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 29 y elección de los que faltaren para integrarlo.
4.° Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 18056-v.18 oct.

**ASOCIACION CALPENSE DE SOCORROS MUTUOS**

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Calpense de Socorros Mutuos, convoca a los asociados a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en Sarmiento 320, 2do. piso, escritorio 23, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos de esta asociación para encuadrarlos dentro de lo que prescribe el Decreto-Ley 24.499, del 6 de Octubre de 1945.
2.° Nombrar a dos asociados para que firmen el acta de la asamblea. — Jorge G. F. Manson, secretario honorario.

e.1.° oct.-N.° 18040-v.1.° oct.

**C. I. F.**

**Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, paar tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de Agosto de 1946.
2.° Elección de tres directores por el término de tres años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ernesto Lix Klett (hijo), presidente.

e. 1° oct.-N° 18.041-v.18 oct.

**SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES Y FIANANZAS "FIDAY"**

**Asamblea General de Accionistas**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en Tucumán 348, 6° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4to. ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1946.
2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período de 1946-1947.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.1° oct.-N° 18.037-v.18 oct.

**ERNESTO TORNQUIST & C°, LIMITADA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuadragésimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.1° oct.-N° 18.033-v.18 oct.

**I N C A**

**S. A. Industrial y Comercial Argentina**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515 (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1946.
2.° — Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1° oct.-N° 18.031-v.18 oct.

**" V I V I N A "**

**Soc. Anón. Mercantil, Industrial Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas, a la 6a. Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de Octubre de 1946, a las 9.30 horas, en el local social de la calle Cangallo N° 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Memoria del Directorio e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Fijación de los honorarios del directorio y síndico por el ejercicio 1945|46.
3.° Elección de nuevo directorio por el término de tres años, en reemplazo de las autoridades salientes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por el ejercicio 1946|47.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.1° oct.-N° 18.029-v.18 oct.

**SUD AMERICA, COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA**

CONVOCATORIA

Conforme lo establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Sud América, Compañía de Seguros de Vida", a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Octubre próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N° 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 24.° ejercicio, social, vencido el 30 de Junio de 1946.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Roberto G. Waller, Antonio S. de Larragoiti, Dr. Mario de Tezanos Pinto y Dr. Luis Mitre, que terminan sus mandatos.
4.° Elección de un director titular por el término de un año, para completar el número de miembros de que se compondrá el directorio.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6.° Fijar la remuneración del síndico, según lo dispone el artículo 40 de los estatutos.
7.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, conforme lo establece el artículo 24 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de éllas, en la secretaría de la compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Presidente.

e.1° oct.-N° 18.026-v.18 oct.

**CIA. INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA "FOMEL" S. A.**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes; el Directorio cita a los señores accionistas de esta sociedad a la 6ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Cangallo N° 667 ,el día 22 de Octubre de 1946, a las 16.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos establecidos por el inciso 1° del art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 6° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Determinación de los honorarios del directorio y síndico por el ejercicio 1945|46.

3.° Elección de nuevo directorio por tres años en reemplazo del saliente.

4.° Elección de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1946|47.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.1° oct.-N° 18.030-v.18 oct.

**EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Editorial Sudamericana, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo N° 328, piso cuarto, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de Junio pasado.

2.° Remuneración del directorio y síndico.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

Los accionistas tenedores de acciones al portador, deberán depositar sus títulos en la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Carlos M. Mayer, presidente.

e.1° oct.-N° 18.022-v.18 oct.

**EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Editorial Sudamericana, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 23 de Octubre del corriente año, a las 17.30 horas, en el local de la calle Cangallo N° 328, piso cuarto, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y modificación de los artículos 5.°, 7.°, 8.°, 13.°, 14.°, 19.°; 20.° y 22.. de los estatutos.

2. Elección de nuevo directorio, determinado de acuerdo con la reforma del artículo octavo les serán los directores que terminarán su mandato al año, y cuáles ejercerán su mandato por dos años.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la asamblea.

Los accionistas tenedores de acciones al portador deberán depositar sus títulos en la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Carlos M. Mayer, Presidente.

e.1° oct.-N° 18.023 v.18 oct.

**"ATALAYA"**

**Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Octubre, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares, dos suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.1° oct.-N° 18.021-v.18 oct.

**SIMARO**

**Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Octubre de 1946 a las 15 horas, en Corrientes 222, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inciso 1.°, Código Comercio;

2.° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones;

3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 18061-v.19 oct.

## Convocatorias Rectificadas

**CIFAS**

**Cía. de Industria y Finanzas S. A.**

**Segunda convocatoria:**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1946.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3° Aumento de capital social.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 sep.-N.° 17689.v.4 oct.

**«LA ANDINA»**

**Cía. Financiera de Inversiones y Mandatos S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 9 de Octubre próximo a las 11.30 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (entre piso), a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1° del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de un director, de un síndico titular y un síndico suplente.

3° Distribución de las utilidades y fijación de los emolumentos de los directores y el síndico.

4° Decisión sobre aumento del capital.

5° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de las asambleas. — El Directorio.

e.20 sept.-N° 17.510-v.7 oct.

**COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON**

**Sociedad Anónima**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lunes 21 de Octubre de 1946 a las 16 horas, en el estudio del Dr. Enrique Gil, San Martín 345, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio del noveno ejercicio, 1945|46.

2.° Elección de un director suplente para completar el período del Dr. Leandro Pita Romero elegido en la Asamblea Ordinaria del 9 de Octubre de 1945 quien ha renunciado a su cargo y síndico titular y suplente por un año.

3.° Retribución al Directorio y síndico; Distribución de las Utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social o en los Bancos por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea según lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1946. — El Directorio.

e.26 sept.-N.° 17.852-v.17 oct.

# SECCION BALANCES

BALANCE N.° 2816 S. 772

## Compañía Argentina de Seguros

## PROVIDENCIA S. A.

Avda. Corrientes 485. — Buenos Aires.

Autorizada por decreto del S. G. de la Nación de fecha 31 de diciembre de 1903

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de marzo de 1904.

**INCENDIO — MARITIMOS — AUTOMOVILES — CRISTALES — AERONAVEGACION — ACCIDENTES DEL TRABAJO.**

**CAPITAL:**

| | |
|---|---|
| Autorizado | $ 2.000.000.— |
| Suscripto | $ 900.000.— |
| Realizado | $ 900.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945 (42.° EJERCICIO)**

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Septiembre de 1945, la que resolvió transferir el importe de $ 5.000.— de la Reserva de Previsión y Eventualidades al Fondo de Organización de la Sección Vida ..............

Alejandro Gallart Folch, secretario.

| ACTIVO | $ m\|l. | $ m\|l. |
|---|---|---|
| Caja | | 7.000.— |
| Bancos: | | 150.152.36 |
| Propiedades Inmuebles: | | |
| Terrenos en ciudad de Córdoba, Barrio Providencia | | 12.482.36 |
| Títulos Públicos de Renta: | | |
| Valor bursátil al 30-6-45; $ 1.273.402.18 | | 1.273.332.50 |
| Valores Diversos — Acciones: | | |
| Préstamos Hipotecarios | | 75.925.— |
| Deudores por Compra de Inmuebles | | 18.573.01 |
| Deudores por Premios | | 183.485.01 |
| Agencias | | 86.342.69 |
| Dirección General del Impuesto a los Réditos | | 759.24 |
| Depósitos para Licitaciones | | 3.473.13 |
| Deudores Varios | | 1.106.55 |
| Intereses Devengados a Cobrar | | 11.020.81 |
| | | 900.97 |
| Compañías Reaseguradoras: | | |
| Cuentas Corrientes | 318.382.94 | |
| Reservas Retenidas | 68.184.02 | 386.566.96 |
| Mobiliario y Material | | 33.202.32 |
| Rentas Devengadas a Vencer | | 8.772.84 |
| Gastos Anticipados | | 6.816.82 |
| SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley 9.688)) | | |
| Títulos Públicos de Renta: | | |
| Valor busátil al 30-6-45; $ 47.255. | | 47.735.50 |
| Deudores por Premios | | 97.231.83 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Acciones de Directores en Garantía | 45.000.— | |
| Acciones Depositadas en Custodia | 70.700.— | |
| Depósito en Garantía de Alquileres | 12.600.— | |
| Banco Nación — Depósito Ley 11.582 | 60.000.— | |
| Banco Nación — Depósito Ley 9.688 | 50.000.— | |
| Banco Español — Títulos Públicos en Custodia | 1.206.000.— | |
| Banco Provincia — Títulos Públicos en Custodia | 48.000.— | 1.492.300.— |
| | | 3.896.179.89 |

| PASIVO | $ m\|l. | $ m\|l. |
|---|---|---|
| Capital Suscripto y Realizado | | 900.000.— |
| Reserva Legal y Estatutaria | | 1.251.92 |
| Reserva de Previsión y Eventualidades | | 5.000.— |
| Reservas para Depreciación de Inversiones: | | |
| Fluctuación de Títulos Públicos | 23.490.76 | |
| Préstamos Hipotecarios | 2.500.— | 25.990.73 |
| Reserva Ley 11.729 | | 6.400.— |
| Reservas para Riesgo en Curso: | | |
| Sección Incendios | | |
| " Marítimos | | |
| " Automóviles | 65.710.— | |
| " Cristales | 81.110.— | |
| " Aeronavegación | 49.960.— | |
| | 2.040.— | |
| Reserva para Seguros Vencidos — Ex Sección Vida. | 560.— | 199.380.— |
| Fondo de Acumulación — Ex Sección Vida | | |
| | | 11.404.50 |
| Reservas para Siniestros Pendientes: | | 2.107.69 |
| Sección Incendios | | |
| " Marítimos | | |
| " Automóviles | 5.600.— | |
| | 84.600.— | |
| Reservas para Gastos de Explotación: | 6.400.— | 96.600.— |
| Sección Incendios | 13.514.33 | |
| " Marítimos | 2.187.76 | |
| " Automóviles | 10.554.12 | |
| " Cristales | 525.22 | |
| Aeronavegación | 70.71 | 26.852.14 |

| PASIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| **Compañías Reaseguradoras:** | | |
| Cuentas Corrientes | 401.639.31 | |
| Reservas Retenidas | 281.615.04 | 683.304.35 |
| Agencias | | 3.990.30 |
| Comisiones y Viáticos Devengados a Pagar | | 2.126.83 |
| Extornos a Pagar | | 934.52 |
| Accionistas — Diferencia Venta Terrenos | | 25.589.73 |
| Impuestos a Pagar | | 11.816.35 |
| Caja Nacional de Jubilaciones —Decreto 23.682\|44 | | 3.475.73 |
| Retenciones Impuestos a los Réditos | | 506.52 |
| Cuentas Corrientes | | 8.871.74 |
| Acreedores Varios | | 4.134.89 |
| Utilidades Diferidas: | | |
| Venta de Inmuebles | 116.215.02 | |
| Venta Instalaciones Aguas Corrientes | 2.410 15 | |
| Préstamos Hipotecarios | 5.109.26 | 123.734.43 |
| Intereses Hipotecarios Diferidos | | 462.17 |
| SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO **(Ley 9.688)** | | |
| Reserva para Riesgos en Curso | | 133.030.— |
| Reserva para Siniestros Pendientes | | 32.400.— |
| Reserva para Gastos de Explotación | | 28.337.17 |
| Cuentas Corrientes Compañías Reaseguradoras | | 2.746.— |
| Comisiones y Viáticos Devengados a Pagar | | 880.87 |
| Acreedores Varios | | 38.80 |
| GANANCIAS: | | |
| Ganancia del Ejercicio | 56.625.24 | |
| Saldo del Ejercio Anterior | 5.887.24 | 62.512.48 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Directores Depositantes de Acciones | 45.000.— | |
| Depositantes de Acciones en Custodia | 70.700.— | |
| Títulos Púb. de Renta dep. en cumpl. Ley 11.582 | 60.000.— | |
| Títulos Púb. de Renta Dep. en Cumpl. Ley 9688 | 50.000.— | |
| Títulos Púb. de Renta Dep. Garant. de Alquil | 12.600.— | |
| Títulos Públicos de Renta Depositada en Custodia | 1.254.000.— | 1.492.300.— |
| | | 3.896.179.89 |

Pablo Calatayud, presidente. — **Armando S. Giovenco, gerente. — Alejandro Gallart Folch,** director delegado. — **Pablo Riera Sala,** tesorero. — **Manuel Vázquez, contador. — José P. Hernández, síndico.**

**DESMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| SECCION INCENDIOS | | |
| Siniestros Pagados (menos porción reasegurada) | 49.553.58 | |
| Siniestros Pendientes | 5.600.— | |
| Reaseguros Cedidos | 688.311.51 | |
| Anulaciones | 101.619.91 | |
| Reserva para Riesgos en Curso | 65.710.— | |
| Reserva para Gastos de Explotación | 13.514.33. | |
| Gastos de Explotación | 75.309.70 | |
| Impuestos y Contribuciones | 20.736.89 | 1.020.355.92 |
| SECCION MARITIMOS | | |
| Siniestros Pagados (menos porción reasegurada) | 37.744.22 | |
| Siniestros Pendientes | 84.600.— | |
| Reaseguros Cedidos | 251.066.96 | |
| Anulaciones | 11.319.06 | |
| Reserva para Riesgos en Curso | 81.110.— | |
| Reserva para Gastos de Explotación | 2.187.76 | |
| Gastos de Explotación | 71.583.45 | |
| Impuestos y Contribuciones | 6.261.31 | |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración | 52.231.57 | 598.104.3 |
| SECCION AUTOMOVILES | | |
| Siniestros Pagados | 18.347.56 | |
| Siniestros Pendientes | 6.400.— | |
| Reaseguros Cedidos | 4.483.12 | |
| Anulaciones | 5.567.81 | |
| Reserva para Riesgos en Curso | 49.960.— | |
| Reserva para Gastos de Explotación | 10.554.12 | |
| Gastos de Explotación | 68.277.22 | |
| Impuestos y Contribuciones | 5.045.25 | 168.635.08 |
| SECCION CRISTALES | | |
| Siniestros Pagados | 435.— | |
| Siniestros Pendientes | —.— | |
| Reaseguros Cedidos | —.— | |
| Anulaciones | 257.40 | |
| Reserva para Riesgos en Curso | 2.040.— | |
| Reserva para Gastos de Explotación | 525.22 | |
| Gastos de Explotación | 3.103.16 | |
| Impuestos y Contribuciones | 214.10 | |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración | 25.40 | 6.600.28 |

| DEBE | | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| SECCION AERONAVEGACION | | | |
| Siniestros Pagados | | —.— | |
| Siniestros Pendientes | | —.— | |
| Reaseguros Cedidos | | 1.907.48 | |
| Anulaciones | | 54.— | |
| Reserva para Riesgos en Curso | | 560.— | |
| Reserva para Gastos de Explotación | | 70.71 | |
| Gastos de Explotación | | 729.16 | |
| Impuestos y Contribuciones | | 264.35 | 3.585.70 |
| SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO | | | |
| Siniestros Pagados | | 92.339.19 | |
| Siniestros Pendientes | | 32.400.— | |
| Reaseguros Cedidos | | 6.982.75 | |
| Anulaciones | | 9.536.40 | |
| Reserva para Riesgos en Curso | | 133.030.— | |
| Reserva para Gastos de Explotación | | 28.337.17 | |
| Gastos de Explotación | | 154.269.04 | |
| Impuestos y Contribuciones | | 9.154.20 | 466.048.75 |
| SECCION ADMINISTRACION | | | |
| Saldos Transferidos de las Secciones: | | | |
| Incendios | 10.939.88 | | |
| Automóviles | 1.839.14 | | |
| Aeronavegación | 507.47 | | |
| Accidentes del Trabajo | 26.761.01 | 40.047.50 | |
| Gastos Generales | | 17.046.37 | |
| Impuestos y Contribuciones | | 1.055.95 | |
| Amortizaciones | | 410.74 | |
| Accionistas — Diferencia Venta Terrenos | | 12.308.76 | |
| Intereses de Reservas Retenidas | | 5.065.12 | |
| Intereses de Reservas Acreditadas a las Secciones | | 10.589.28 | |
| Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos | | 5.509.33 | |
| Pagos Graciables - Ex Sección Vida | | 10.347.99 | |
| Reserva Seguros Vencidos — Ex-Sección Vida | | 11.404.50 | |
| Fondo de Acumulación — Ex-Sección Vida | | 2.107.69 | |
| Saldo de Utilidades: | | | |
| Utilidad del Ejercicio | 56.625.24 | | |
| Saldo del Ejercicio anterior | 5.887.24 | 62.512.48 | 178.405.71 |
| | | | 2.441.735.77 |

| HABER | | |
|---|---|---|
| SECCION INCENDIO | | |
| Primas del Ejercicio | 954.198.98 | |
| Derechos de Póliza | 3.469.48 | |
| Reserva para Riesgos en Curso (Ejerc. anterior) | 37.394.86 | |
| Reserva para Siniestros Pendientes (Ejerc. anterior) | 5.158.07 | |
| Reserva para Gastos de Explotación (Ejerc. anterior) | 7.202.10 | |
| Intereses y otras Utilidades | 1.992.55 | |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración | 10.939.88 | 1.020.355.92 |
| SECCION MARITIMOS | | |
| Primas del Ejercicio | 549.046.08 | |
| Derechos de Póliza | 15.918.30 | |
| Reserva para Riesgos en Curso (Ejerc. anterior) | 14.666.33 | |
| Reserva para Siniestros Pendientes (Ejerc. anterior) | 2.713.— | |
| Reserva para Gastos de Explotación (Ejerc. anterior) | 4.983.06 | |
| Intereses y otras Utilidades | 10.777.56 | 598.104.33 |
| SECCION AUTOMOVILES | | |
| Primas del Ejercicio | 134.933.81 | |
| Derechos de Póliza | 4.167.42 | |
| Reserva para Riesgos en Curso (Ejerc. anterior) | 19.885.06 | |
| Reserva para Siniestros Pendientes (Ejerc. anterior) | 1.581.25 | |
| Reserva para Gastos de Explotación (Ejerc. anterior) | 3.966.56 | |
| Reserva para Ajuste Contrato Exced. (Ejerc. Ant.) | 900.— | |
| Intereses y otras Utilidades | 1.361.84 | |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración | 1.839.14 | 168.635.08 |
| SECCION CRISTALES | | |
| Primas del Ejercicio | 5.344.13 | |
| Derechos de Póliza | 194.32 | |
| Reserva para Riesgos en Curso (Ejerc. anterior) | 705.13 | |
| Reserva para Siniestros Pendientes (Ejerc. anterior) | —.— | |
| Reserva para Gastos de Explotación (Ejerc. anterior) | 308.75 | |
| Intereses y otras Utilidades | 47.95 | 6.600.28 |
| SECCION AERONAVEGACION | | |
| Primas del Ejercicio | 2.892.90 | |
| Derechos de Póliza | 169.03 | |
| Reserva para Riesgos en Curso (Ejerc. anterior) | —.— | |
| Reserva para Siniestros Pendientes (Ejerc. anterior) | —.— | |
| Reserva para Gastos de Explotación (Ejerc. anterior) | —.— | |
| Intereses y otras Utilidades | 16.30 | |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración | 507.47 | 3.585.70 |
| SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO | | |
| Primas del Ejercicio | 319.075.31 | |
| Derechos de Póliza | 12.659.18 | |
| Reserva para Riesgos en Curso (Ejerc. anterior) | 57.833.04 | |
| Reserva para Siniestros Pendientes (Ejerc. anterior) | 3.412.53 | |
| Reserva para Gastos de Explotación (Ejerc. anterior) | 10.349.99 | |
| Reserva para Ajuste Contrato Exced. (Ejerc. Ant.) | 2.000.— | |
| Intereses y otras Utilidades | 3.966.69 | |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración | 26.761.01 | 466.048.75 |

| SECCION ADMINISTRACION | | | |
|---|---|---|---|
| Saldo de Utilidades del Ejercicio Anterior | | 5.887.24 | |
| Saldos Transferidos de las Secciones: | | | |
| Marítimos | 52.231.57 | | |
| Cristales | 25.40 | 52.256.97 | |
| Intereses y Otras Rentas | | 61.735.83 | |
| Utilidades Realizadas por Venta Prop. y Terrenos | | 26.856.40 | |
| Diferencias Enajenación Títulos Públicos | | 5.509.33 | |

| HABER | $ | $ |
|---|---|---|
| Otras Utilidades | 3.739.26 | |
| Reserva Matemática — Ex-Sección Vida | 5.000.— | |
| Reserva Seguros Vencidos — Ex-Sección Vida | 17.420.68 | 178.405.71 |
| | | 2.441.735.77 |

Pablo Calatayud, presidente. — Armando S. Giovenco, gerente. — Alejandro Gallart Folch, director delegado. — Pablo Riera Sala, tesorero. — Manuel Vázquez, contador. — José P. Hernández, síndico.

(X) Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de septiembre de 1945 la que resolvió transferir el importe de $ 5.000, de la Reserva de Previsión y eventualidades al Fondo de Organización . de la sección Vida. — Alejandro Gallardo Folch, secretario.

e.30 sept.-N.° S-772-s.p|p.-v.2 oct.

S 463

BALANCE N.° 2746

# COMPAÑIA DE SEGUROS "THE LONDON ASSURANCE"

País de origen: Inglaterra — Domicilio en Bs. Aires, Sarmiento 470
Aprobada por el Superior Gobierno, según Decreto del 28 Setiembre de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 7 de Enero de 1916
Ramos que explota: Incendios, Automóviles, Cristales

Capital Autorizado . . . . . . £ 3.000.000.—
„ Suscripto . . . . . . £ 2.324.675.—
„ Realizado . . . . . . £ 1.662.337 10:0

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento ley 11.582, en Títulos Públicos de Renta de $ 580.338.34

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1944
(2.° Trimestre)

| ACTIVO | $ C\|Legal | |
|---|---|---|
| Banco de la Nación Argentina (Cta. Títulos en Depósito - Ley 11.582) | 580.338.34 | |
| Títulos Públicos de Renta | 120.701.66 | |
| Títulos Públicos de Renta (A o\|conjunta con Su/cia. Seguros | 139.293.75 | |
| Bancos | 267.421.89 | |
| Caja | 118.73 | |
| Estampillas en Existencia | 22.65 | |
| Deudores por Premios (incluye directos y reaseguros tomados) | 149.083.36 | |
| Deudores Varios | 5.512.50 | |
| | 1.262.492.88 | |
| **PASIVO** | | |
| Casa Matriz (Cuenta Corrientes) | | 147.865.54 |
| Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito) | | 580.338.34 |
| Acreedores Varios | | 81.274.63 |
| Reserva para Riesgos en Curso | | 147.432.91 |
| Reservas para Siniestros Pendientes | | 20.964.15 |
| Reservas de Garantía sobre Reaseguros Cedidos | | 187.195.94 |
| Reservas para Fluctuaciones de Títulos Públicos | | 22.637.68 |
| Reservas para Fluctuaciones de Cambio | | 10.000.— |
| Saldo de Explotación | | 64.783.69 |
| | | 1.262.492.88 |

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes.

p.p. The London Assurance.
Agente General (W. H. Gant).
Agente General. (A. E. Warner)

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1944
(2do. Trimestre)

| DEBE | $ C\|Legal Incendios | Automóviles | Cristales |
|---|---|---|---|
| Corretajes y Comisiones | 126.522.28 | 10.583.18 | 564.17 |
| Anulaciones y Retornos | 33.088.24 | 2.608.87 | 244.72 |
| Siniestros | 114.247.85 | 16.880.54 | 39.— |
| Gastos Generales | 69.413.84 | 6.119.69 | 374.57 |
| Impuestos y Contribuciones | 40.819.48 | 3.542.39 | 308.53 |
| Reaseguros Locales Pasivos | 32.164.67 | —.— | —.— |
| Comisiones sobre Reaseguros Locales Pasivos Anulados | 621.90 | —.— | —.— |
| Saldo | 50.647.39 | —.— | 563.14 |
| | 467.525.65 | 39.734.67 | 2.094.13 |
| **HABER** | | | |
| Primas | 437.713.59 | 35.277.22 | 1.880.54 |
| Estampillas | 5.026.14 | 366.— | 5.55 |
| Comisiones sobre Reaseguros Pasivos | 9.530.69 | —.— | —.— |
| Comisiones sobre Devoluciones | 9.749.84 | 782.68 | 73.41 |
| Reaseguros Locales Pasivos Anulados | 2.059.76 | —.— | —.— |
| Impuestos y Contribuciones Recuperados | 3.445.63 | 776.41 | 134.63 |
| Saldo | —.— | 2.532.36 | —.— |
| | 467.525.65 | 39.734.67 | 2.094.13 |

p.p. The London Assurance.
Agente General (W. H. Gant).
Agente General (A. E. Warner)

DETALLE DE LA CUENTA DE ADMINISTRACION CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1944 (2do. TRIMESTRE).

| DEBE | $ Curso Legal | |
|---|---|---|
| Gastos Generales | 1.000.— | |
| Gastos de Cobranzas de Intereses | 199.42 | |
| Impuestos a los Réditos | 39.06 | |
| Saldo Transferido Sección Automóviles | 2.532.36 | |
| Saldo de Explotación | 64.783.69 | |
| | 68.554.53 | |
| **HABER** | | |
| Intereses | | 17.344.— |
| Saldo Transferido Sección Incendios | | 50.647.39 |
| Saldo Transferido Sección Cristales | | 563.14 |
| | | 68.554.53 |

p.p. The London Assurance.
Agente General (W. H. Gant).
Agente General. (A. E. Warner)

e.30 sept.-N.° S-463-s|p.p.-v.2 oct.

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Fernando González Dorrego, escribano público, domiciliado en la calle Presidente Irigoyen N.° 520, CIPOLLETTI, F. C. S. (Río Negro), comunica al comercio que Tomás Díaz, domiciliado en la calle San Martín N° 4 de la misma localidad, vende a Felipa Cobelo de Urdiales y Filomeno Pérez, domiciliados en la Av. Fernández Oro sin número, de la misma localidad, el negocio de panadería de su propiedad que gira en dicha plaza bajo el rubro "La Industrial" de Tomás Díaz en la citada calle SAN MARTIN N° 4. Reclamaciones al escribano actuante en cuya oficina constituyen domicilio.

e.28 sept.-N° 17.932-v.3 oct.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Fermín Villaveiran, vende a Eduardo Martínez y Ramón Ferreyra (Martínez y Ferreyra, sociedad de hecho, el restaurant y despacho de bebidas, SALGUERO 3090, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

e.28 sept.-N° 17.936-v.3 oct.

Calzado Lorena, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital pesos 60.000 m|n., vende su negocio de fábrica de calzado ubicado en la calle VENEZUELA 2167 a la sociedad en formación "Calzado Lorena, Sociedad de Responsabilidad Limitada capital pesos 100.000 m|n., la que será integrada por los señores Alfonso Lentini, José Roberto Lentini y Antonio Scioscio. — Reclamos de la ley en el domicilio constituido por las partes de Venezuela 2167.

e.28 sept.-N.° 17961-v.3 oct.

"Santa Ana, Sociedad Ganadera de Responsabilidad Limitada", domiciliada en esta Ciudad, AV. ROQUE SAENZ PEÑA 547, cuyo objeto es la explotación de industrias agropecuarias, transfiere su activo y pasivo al señor Alejandro Bandic, domiciliado en el Territorio Nacional del Chubut, por ante el Escribano Juan A. Garicoche, domiciliado en esta Ciudad calle Piedras 83.

e.30 sep.-N.° 17969-v.4 oct.

Avisa: Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público, escritorio Larrea 24, 47-5661. — Véndese despensa Comestibles, vinos, cervezas envasadas, SEGUROLA 2640. — Vendedor: Francisco Rama, domiciliado Larrea 24. — Comprador: Gabriel González, con domicilio en negocio.

e.30 sep.-N.° 17971-v.4 oct.

Se hace saber que: Salvador Mateu e hijo, fábrica de espejos e importación calle GALICIA 1228, se disuelve, por retiro del socio Salvador Mateu, haciéndose cargo del activo y pasivo su hijo Alfredo Mateu. — Reclamaciones de ley, calle Galicia 1224, domicilio de las partes.

e.30 sept.-N.° 17973-v.4 oct.

Avisan G. Gimena Cano e hijo de la Asoc. de balanceadores y martilleros públicos, oficina Paraná 290 - U. T. 35-4599, que con nuestra intervención los señores Avelino Mira y Manuel Nuñez, venden a los Sres. Leopoldo Dalmacio Ewert Arsenio Martos y Héctor Martos, su negocio de restaurant y bar, sito en esta Ciudad, calle USPALLATA número 250|13-17, domicilio partes, reclamos términos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946.

e.30 sep.-N.° 17974-v.4 oct.

Benito La Rocca y Cía. martilleros públicos, con oficinas en la calle Triunvirato 3772, avisan al comercio que el 27 de Septiembre del año en curso remataron por orden de su propietario las instalaciones de la panadería "La Viena", calle TRIUNVIRATO 4628. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946.

e.30 sep.-N.° 17975-v.4 oct.

Al comercio: Ana Belinky, avisa que vende el negocio de alpargatas situado en la calle BME. MITRE. N.° 1458, a la Srta. Dora Elisa Belinky, domicilio de las partes.

e.30 sep.-N.° 17976-v.4 oct.

Se hace saber que la Sociedad Colectiva "Moretti y Ramos" con negocio de restaurant en esta Ciudad, denominado El Faro, calle VIAMONTE y CABECERA DEL DIQUE CUATRO, constituída por Dante Maretti, Ramón Iglesias y José Ramos, procede a su disolución tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma Dante Moretti y Ramón Iglesias. — Reclamaciones por término de ley y domicilio de las partes. — Elviro Ferrera (h.). — Coronel Salvadores 1600.

e.30 sep.-N.° 17977-v.4 oct.

Se avisa por el término de ley, que la sociedad "Inti" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación del negocio de editorial comprendiendo la publicación de diarios, revistas y libros de cualquier naturaleza, y con domicilio en la calle TALCAHUANO N° 897, transfiere exclusivamente su activo social según balance practicado al 31 de Agosto de 1946 y libre de todo pasivo y por el precio de sesenta mil pesos moneda nacional, a la sociedad "Editorial Emilio Ramírez" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, con domicilio en la calle Suipacha N° 353. Escritura y reclamos ante el escribano Julián A. Goitía, con oficinas en la calle Sarmiento N° 643, escritorios 136 al 139, Capital Federal.

e.27 sept.-N° 17.874-v.2 oct.

García & Gil, balanceadores, Uruguay N.° 34, avisan que Pío Bernardo Costello domiciliado Serrano 2190, vende a Elías Sbrahim Dib, negocio despensa comestibles calle CASTILLO 901 esq. THAMES, domicilio comprador. — Reclamaciones ley, Uruguay 34.

e.27 sept. N.° 17904-v.2 oct.

Avisa M. Fandiño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 3209, que José Fancovic, vende a Angel Ferretti y Angel Espiño, sociedad de hecho, su negocio de fiambrería y quesería SAN JUAN 2753, reclamos de ley Belgrano 3209, domicilio constituído por las partes.

e.27 sept.-N.° 17.900-v.2 oct.

Por ante el escribano Ricardo R. Lara, se disolverá la Sociedad "Sallenave y Pichel", haciéndose cargo de su activo y pasivo la Sociedad "Pichel, Sallenave y Cía.", ambas con domicilio legal en esta Ciudad, calle JUAN B. ALBERDI 1047, con negocio de tienda, mercería, ropería, sastrería, zapatería y artículos análogos, bajo la denominación de "Casa Galli", en Gualeguaychú, Pvcia. de Entre Ríos, cuya administración gira en calle Juan B. Alberdi 1047, Cap. Federal. — Reclamos de ley oficina del escribano, Lavalle 1312, 2.° piso B, de esta. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1946.

e.27 sept. N.° 17899-v.2 oct.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Queda sin efecto, venta que realizaba Nicanor Fernández Muñoz, Victorino Pisaroni, del negocio de despensa, CHARLONE 76, donde ambos se domicilian.

e.26 sept.-N.° 17.842-v.1 oct

Avisa: Teodosia Brulinska de Echeverría, vende a Julio Kaufman, su negocio de imprenta "Polgraf", ubicado en calle CORRIENTES 1976, Capital; domicilio partes en el mismo negocio. — Reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.

e.26 sept.-N.° 17.839-v.1 oct

Se hace saber por 5 días la transferencia del negocio de propiedad de don Teodoro Smitsaart a Héctor Mario Rubellio, librería "Las Ilustraciones", sita en calle 11 SEPTIEMBRE N.° 2350, Capital. Reclamos: Escribano Carlos C. Martín Grondona, calle Bmé. Mitre 519, escr. 36. — Buenos Aires, Septiembre 2. de 1946.

e.26 sept.-N.° 17848-v.1.° oct.

Domingo Rosetti, martillero, avisa: Alberto Chas vende a Enrique Miguel Moine, el negocio de despacho de pan, factura y helados sito en la calle SARANDI N.° 1315. Reclamos de ley en mi oficina, Av. de Mayo 1249, U. T. 37-1869, domicilio de las partes.

e.26 sept.-N.° 17844-v.1.° oct.

Avisa M. Fandiño, martillero público, Belgrano 3209, que Santiago Armendariz, vende su tercera parte del negocio de café, restaurant y despacho bebidas, sito AVENIDA LA PLATA 1795|99, a sus condominos Amado Andrés Bertolino y Realdo Bartolo Bertolino, que en sociedad de hecho tenía con dichos señores, todos allí domiciliados.

e.27 sept.-N.° 1790[illegible]

Scabbiolo y Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Nicanor Fernández Muñoz, vende a Silvio Pisaroni, despensa de comestibles, CHARLONE N.° 76, donde ambos se domicilian.

e.26 sept.-N.° 17841-v.1.° oct.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad que gira en Embajador Martini, Territorio Nacional de La Pampa Central, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, corralón de maderas, acopio de cereales y frutos del país, con el nombre de "RAMOS CIVELLI Y COMPAÑIA", será disuelta, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo los señores Leónidas Manuel Ramos Muñoz, Obdulio Manuel Civelli, Lindolfo Vicente Dasso y Alfredo B. Ninet, domiciliados todos en Embajador Martini, con intervención del escribano don Carlos Burlet Ibáñez, con domicilio en la Capital Federal, calle Cangallo 439, donde se reciben los reclamos de ley, y simultáneamente se formará una nueva sociedad entre las mismas personas y don Martín Beloqui, domiciliado en la Capital Federal, 25 de Mayo 267 quienes tomarán a su cargo todo el activo y pasivo de la misma, bajo la misma denominación y con el mismo domicilio de la sociedad disuelta.

e.26 sept.-N.° 17868-v.1.° oct.

José Martínez y Cía., San José 143 38-1571. Avisan que: Amadeo Grande vende a José Alvarez, Francisco Otero y Manuel Rodríguez, tercera parte chocolatería, lunch, desp. vinos, cervezas y venta helados; AVENIDA DE MAYO 1194; continuando José Amorín y Recaredo Grande, quienes girarán José Amorín y Cía. Domicilios partes mismo negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.26 sept.-N.° 17862-v.1.° oct

Cappelletti Hermanos, corralón de materiales para construcciones, con domicilio en Segurola 1352, avisa que por transformación transfiere a Cappelletti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en SEGUROLA 1352, su activo y pasivo; reclamaciones en dicho domicilio o a Juan Manuel Pérez, Av. de Mayo 963, piso 3.°

e.26 sept.-N.° 17861-v.1.° oct.

J. P. Iriani y Cía., balanceadores y martilleros públicos. Avisan: Isabel de Cambiasso vende a Alejandro Sanz fiambrería NUÑEZ 5466. Reclamos ley nuestras oficinas Av. Cabildo 3594, domicilio ambos.

e.26 sept.-N.° 17860-v.1.° oct.

José Martínez y Cía., San José 143, avisan: José San Martín Rojo y Celestino Pérez García, venden a José Arosa, café, despacho bebidas alcohólicas, PEDRO MENDOZA 2999. Domicilio partes, negocio. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.26 sept.-N.° 17859-v.1.° oct.

Se avisa al comercio que: "Fábrica e Hilandería de Lana Peinada "Falpe" Sociedad de Responsabilidad Limitada" se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho "Hilandería Argentina de Lana Peinada Falpe", establecida con hilandería y fábrica de tejidos en general en la calle PASO N.° 560, domicilio ambas partes, y de acuerdo al contrato de fecha 17 de Septiembre de 1946. Reclamaciones de ley dicho domicilio.

e.26 sept.-N.° 17858-v.1.° oct

Al comercio: Aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria; vendo a los señores Oscar José Maymo, Mario Tomás Maymo, y Alcides Fausto Maymo, mi negocio de fábrica de medias sito en esta capital, calle TINOGASTA N.° 4151|55. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor, José Maymo. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

e.26 sept.-N.° 17857-v.1.° oct

Al comercio: Aviso, que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo a los Sres. Emilio Prada y Santiago Taladriz, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica calle LAVALLE 3455|57; haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio, los Sres. Emilio Prada y Santiago Taladriz. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituye domicilio las partes. Vendedor, Manue Prada. Buenos Aires, 25 de Septiembr de 1946.

e.26 sept.-N.° 17855-v.1.° oct.

Samuel Srael, hace saber que transfiere al señor Jacobo Igel, sus derechos al local de su negocio de compra-venta LIBERTAD N.° 458. Reclamaciones, término de ley en dicho domicilio, dond lo constituyen ambas partes.

e.26 sept.-N.° 17853-v.1.° oct.

Jacobo Smolevich, hace saber que transfiere al señor Jacobo Srael, sus derechos al local de su negocio de compra-venta, JUNIN N.° 410. Reclamaciones, término de ley en dicho domicilio, donde lo constituyen ambas partes. —

e.26 sept.-N.° 17854-v.1.° oct.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Rivadavia 717, avisa: Hilario Vergara y Ramón González venden a Damiano Leonardis, su lechería y venta de helados, calle AVELLANEDA 4324, domicilio contratantes. — Reclamos ley, en mi oficina.

e.26 sept.-N° 17.832-v.1° oct.

Pedro A. Barraza, martillero público, San Juan 3813, rematará el 3 de Octubre, a las 21 horas, las existencias tapicería PARANA 840, por orden María R. C. de Tidone.

e.26 sept.-N° 17.830-v.1° oct.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, U. T. 48-0649-3290: Laureano Gómez y Nicolás Pireddu venden a Rafael Ferreiro, su negocio de restaurant y bar, sito calle SOLER 3299 esquina GALLO 1207, domicilio constituído por las partes. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.26 sep.-N.° 17.827-v.1.° oct.

Herminio Luengo vende el negocio de panadería, sito en la calle CARLOS CALVO 1694, a Emiliano Luengo, en la suma de seiscientos cincuenta pesos m|n., haciéndose cargo éste del activo y pasivo del negocio. — Domicilio de las partes: Carlos Calvo 1694. — Reclamaciones: escribanía Wuille Bille, Avda. de Mayo 695.

e.26 sept.-N° 17.826-v.1° oct.

Avisan Belón y Onega, martilleros públicos: Rematarán 2 de Octubre 1946, 14,30 horas, fábrica de arañas, RIGLOS 745, domicilio partes, orden Ismael Mallo y Ricardo Flores. — Reclamos ley, n|of., Alsina 2041.

e.26 sept.-N° 17.823-v.1° oct.

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Miguel Borujovich vende a Sebastián Esplugas, su negocio de despacho de pan, calle BERNALDEZ 1717. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.26 sept.-N° 17.822-v.1° oct.

Se hace saber que el señor Joaquín Blanqué Ribas transfiere el activo y pasivo del negocio denominado "Perfumería Volpier", sito en la AVENIDA SAN MARTIN N° 1762, a "Narva — Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación). — Reclamos de ley, en Uruguay 627, 3°, H., donde constituyen domicilio.

e.26 sept.-N° 17.821-v.1° oct.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez, Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, el señor Valentín Romero vende a su socio, señor Jesús María Rial Casal, la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos y anexo, establecidos en esta Capital, calles TELLIER 1069|71 y COSQUIN 1477, respectivamente, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo de los mismos a la fecha. — Reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.26 sept.-N° 17.816-v.1° oct.

Avisa: Miguel A. Martinelli, balanceador y comisionista, oficina Nazca 2765, que José Antonio Pérez y Florentino González Domínguez (firman José Pérez y Florentino González), venden a Antonio Iglesias González y Eloy Novoa Morgade (firman Antonio Iglesias y Eloy Novoa), su restaurant, casa lunch, despacho vinos, cervezas, elaboración y venta helados, sito AVENIDA GAONA 1154-60, domicilio todos contratantes.

e.26 sept.-N.° 17845-v.1.° oct.

Notifícase que se disolverá la sociedad "Falcone y Giola", que explota el negocio de zapatería, sito NAZARRE 3234, retirándose el socio Francisco Osvaldo Giola, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Dante Leopoldo Falcone, quien continuará con el negocio en el mismo domicilio. — Reclamaciones: escribanía Grandinetti, donde constituyen domicilio.

e.26 sept.-N° 17.815-v.1° oct.

Avísase: Doña Amparo Fernández vende a Edelmiro Penela y Blanca Ydoyaga, negocio de hotel, BERNARDO DE IRIGOYEN 242 (domicilio de la vendedora); de los compradores y reclamos en Ley 11.867: Victoria 676, "La Gastronómica".

e.26 sept.-N° 17.813-v.1° oct.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, U. T. 63-6160, avisan que con su intervención los señores Juan y José Stracquadaini venden a los señores Teodoro Luis Ghiglione y Onorato Sobrero el negocio de café, bar y billares, denominado "El 32", establecido en esta ciudad, AVENIDA SAN JUAN 2330. Domicilio de los compradores en el negocio y los vendedores Nicasio Oroño 69. Las reclam. deberán interponerse en nuestras oficinas en término de ley.

e.27 sept.-N° 17.893-v.2 oct.

La Superiora S. A. con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, BOMPLAND 1675, Capital, al Sr. Juan Scavarelli Forte, con igual domicilio.

e.27 sept.-N° 17.892-v.2 oct.

Dante Giacomone vende a su condomino Fernando Rodríguez la mitad del negocio de café, bar y cancha de bochas, REPUBLIQUETAS 2107. Recl. de ley escribanía Beazley-Ratto, Florida 259, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.27 sept.-N° 17.891-v.2 oct.

Américo Chinivasi, martillero público, Bartolomé Mitre 2117, avisa: Victoriano Muñoz vende a Antonio Presas, su despacho de pan, sito en la calle RINCON 1349, domicilio del vendedor. Comprador: Bartolomé Mitre 2117. Reclamos mis oficinas.

e.27 sept.-N° 17.890-v.2 oct.

Se comunica que la sociedad "M. Scalese y Compañía", domiciliada TUCUMAN 780, que se dedica al negocio de peinados de señoras, se disuelve, tomando a su cargo el activo y pasivo los socios Miguel Angel Scalese, Francisco Culeddu y Angel Torrisi, domiciliados en la misma, quienes lo transfieren a la nueva sociedad "M. Scalese y Compañía". Reclamos escribanía Yorio, Av. de Mayo 580.

e.27 sept.-N° 17.885-v.2 oct.

El escribano Romualdo N. Benincasa, con oficina en la calle Florida 248, hace saber que con su intervención, don Pedro Estany, cede su parte de socio a don Eugenio Ranzi, en la sociedad colectiva: "Manuel Vázquez y Compañía", instalada en la calle ALVAREZ JONTE 3975|79, dedicada a la venta de petróleo y sus derivados. Reclamos de ley, en la escribanía, donde constituyen domicilio las partes.

e.27 sept.-N° 17.883-v.2 oct.

Al comercio: Leandro G. Tuduri, balanceador y martillero público, oficinas Cevallos 405, U. T. (37) 0105, avisa: Eloy Alonso vende a José María Iñiguez y Angel Casanova la parte que le corresponde del negocio de restaurant-parrilla GENERAL URQUIZA 20, donde constituyen domicilio las partes. Activo y pasivo a cargo compradores. Reclamaciones en el negocio.

e.27 sept.-N° 17.894-v.2 oct.

Al comercio: Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: José Rois y José Lorenzo (Rois y Lorenzo, sociedad de hecho), venden a Francisco Mazoy y José Vázquez (Mazoy y Vázquez, sociedad de hecho), el negocio de casa de lunch y venta de helados "La Porteña", SANTA FE 2835|37, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|ofic.

e.28 sept.-N° 17.935-v.3 oct.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Miguel Skerlavay vende a Jesús Boullón Varela y Divino Manuel Santos (Varela y Santos, sociedad de hecho), el negocio de cervecería, restaurant y despacho de bebidas "Adriático", AVENIDA FOREST 589, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

e.28 sept.-N° 17.934-v.3 oct.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Nicolás Constantino Alvarez, vende a Luis Monaco, la despensa, GARAY 2299, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|ofic.

e.28 sept. N° 17.933-v.3 oct.

Avísase: Lázaro Gottesman vende libre gravámenes su negocio de chocolatería y venta de caramelos, PAMPA 2525, su domicilio, compradora: Irma Hochreid de Hallenstein, domiciliada Solís 458. Reclamaciones Centro Comercial Solís 458.

e.28 sept.-N° 17.931-v.3 oct.

Avísase: Juan de Prada vende libre gravámenes la parte mitad de su negocio lechería y anexos, VIAMONTE 945, su domicilio, comprador: Ricardo Brea, domiciliado Solís 458. — Reclamaciones Centro Comercial Solís 458.

e.28 sept.-N° 17.930-v.3 oct.

A. Rey, Chacabuco 145, oficina N° 11. Avisan: Amanda Garo de Puppo, vende su casa amueblada a Juan García Martínez, situado BARTOLOME MITRE 1832, domicilio contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.28 sept.-N° 17.926-v.3 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Salvador Banquiero, vende a Alberto Dolfi, su negocio carnicería, calle CORVALAN N° 993. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.28 sept.-N° 17.925-v.3 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Castellucci & Antonio Malagrino, venden a Juan Montera, sus dos terceras partes del negocio carnicería, JUNCAL 862. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.28 sept.-N° 17.924.v.3 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan: que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle BOEDO N° 347, domicilio de ambas partes. Vendedores: Sucesión de Eleuterio Uribe formada por los señores Adela Patrignani de Uribe, Euclides Genoveva Uribe, Osvaldo Juan Uribe y Francisco Uribe. Comprador: Francisco Masino. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires 27|9|1946.

e.28 sept.-N° 17.923-v.3 oct.

Se avisa, por el término de cinco días, que el señor Alejandro Ianni, vende al señor Pedro Jesús San Martín Urriategui, la pensión familiar que tiene instalada en la calle ALSINA N° 1112, 2° piso derecha, donde ambas partes tienen su domicilio. Reclamos de ley, Escribanía Pampliega. Avda. de Mayo N° 749. Buenos Aires, Setiembre 27 de 1946.

e.28 sep.-N.° 17918.v.3 oct.

Severina T. Vda. de Federici, vende negocio de farmacia "Farmacia Federici", calle SANTA FE 3460, Capital Federal a Angela Filomena Picache de Teseyra. Reclamos de ley a escribano Eduardo Sorrentino Diana, calle Sarmiento 643, domicilio de ambas partes. Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946.

e.28 sept.-N° 17.914-v.3 oct.

"Gardoni, Chiardi y Cía.", domiciliados en Bernaldez 1541, venden a Jordán Laerte Gardoni, Juan Chiardi y Mario Mariotto, domiciliados en Concepción Arenal 4860, su taller industrial metalúrgico, instalado en la calle BERNALDEZ 1541. Reclamos de ley en el domicilio de los compradores.

e.28 sept.-N° 17.913-v.3 oct.

Tomás V. Abasolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 3 de Octubre 1946, todas las existencias que constituyen el negocio de zapatería calle DIAZ VELEZ N.° 3801, orden Felipe Velazco, domiciliado mismo negocio.

e.28 sept. N.° 17960-v.3 oct.

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52, comunican: Claudino Rodríguez vende a José M. Chamorro su parte mitad almacén, despacho bebidas, RIVADAVIA 6702. — Activo, pasivo cargo comprador y Evaristo González. — Reclamos al negocio, domicilio contratantes.

e.28 sept.-N.° 17958-v.3 oct.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Luisa Arata Viuda de Parodi vende a Catalina Rojo de Mancha almacén comestibles, vinos, cervezas envasados FORMOSA 200, domicilio contratantes. — Reclamos ley.

e.28 sept.-N.° 17959 v.3 oct.

Juan Tomás Siones vende a los señores Miguel Murano y Luis A. Galvalisi su negocio de casa de comida ubicada en la calle SAN LUIS N° 3001. Reclamos Ley 11.867 escribano Manuel Socolovsky, Bartolomé Mitre N° 720, donde constituyen domicilio. Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946.

e.28 sept.-N.° 17957-v.3 oct.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Alonso Torres y Almerinda Campelloni venden a Domingo Bellomi y Dora Bellomi de González el negocio de restaurant sito en esta Ciudad, calle URUGUAY 380, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.28 sep.-N.° 17956-v.3 oct.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que Jorge Teodoro y Tomás Nievas venden a Francisco Vega y Luis Contardi el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta Ciudad, calle VENEZUELA 900 esquina TACUARI 508. domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.28 sept.-N.° 17955-v.3 oct.

Jesusa Otano Vda. de Marzet vende a los señores Francisco Giampietro y Nicolás Pomata (hijo) el negocio de lechería situado en la calle CANGALLO N.° 1524. Reclamos por el término de ley en Montevideo 126, 2.° piso, estudio de los Dres. Otero & Campione, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.28 sept.-N.° 17954-v.3 oct.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 11 de Octubre a las 14 hs. rematará las existencias de los talleres E.Y.A., Editorial y Talleres Gráficos S. en C., en su local RIVADAVIA 1547. Reclamaciones Ley 11.867 en ns. escritorios.

e.28 sept.-N.° 17953-v.3 oct.

Se hace saber que Don Luis Aníbal Ledesma se retira de la sociedad colectiva con asiento en esta plaza de POSADAS TERRITORIO DE MISIONES, con negocio de panadería y anexos, bajo la razón social "Bermúdez & Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo la misma sociedad subsistente. — Reclamos en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. — Septiembre 24 de 1946. — Emilio J. Gueret, escribano público, Ayacucho 336, Posadas.

e.28 sept.-N.° 17952-v.3 oct.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 9 de Octubre a las 14 hs. rematará las existencias del taller mecánico del Sr. José Gayraud, en su local RIVADAVIA 9649. Reclamaciones Ley 11.867 en ns. escritorios.

e.28 sept.-N.° 17950 v.3 oct.

Federico Eduardo Gómez Molina y Andrés Alejandro Figueroa venden a Narcisa Rosón de Fernández el taller de tintorería "Sesenta Minutos" limpieza perfecta, ubicado en la calle PARANA 1259. Reclamos de ley en Tucumán 811, 1er. piso B., donde las partes constituyen domicilio al efecto.

e.28 sept.-N.° 17946-v.3 oct.

Rodríguez y Cía. avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de cigarrería y despacho de golosinas sito en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5002 esq. BERMUDEZ, domicilio de las partes. — Comprador: Antonio Amado. — Vendedor: Elio Ricci. — Por reclamos del citado negocio en n|o., Av. F. Beiró 4295, U. T. 50-5029.

e.28 sept.-N.° 17945-v.3 oct.

Guillermo Fontela, vende despacho de pan sito MARMOL 1588, su domicilio, a Arón Arculis, domicili di Saavedra 1293. — Reclamos en el negocio.

e.28 sept.-N° 17.911-v.3 oct.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Santa Fe 2415, avisan: Roberto Amadeo Parolini vende a Juan Bergesio, su despacho de pan, confitería y venta de helados, MONROE 5251, domicilio ambos.

e.28 sept.-N° 17.910-v.3 oct.

Avisan: Adriano Da Rocha y Carmen P. Martínez de Da Rocha, venden a David E. Tarrab, negocio mercería y lencería, de esta capital, FEDERICO LACROZE 2558, domicilio ambas partes. Reclamos ley en el mismo.

e.28 sept.-N° 17.942.v.3 oct.

E. J. Ramos, martillero público, avisa: Ramón Cuesta, vende su negocio lechería, elaboración helados, BARCENAS 2002, a José Riveira, Ricardo Lorenzo Morales y Rodolfo Lorenzo Morales. — Reclamos ley, mis oficinas, Mendoza 1514, domicilio contratantes.

e.28 sept.-N° 17.909-v.3 oct.

Comunícase que se disuelve la sociedad "Llorca y Compañía", constituída por Francisco Llorca y los cónyuges Máximo Adolfo Dietz y Silveria Llorca de Dietz, para la explotación del negocio de peluquería de damas y caballeros, establecido en esta ciudad, calle CABELLO N.° 3733 haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Máximo Adolfo Dietz. — Reclamaciones en el domicilio social, que lo es de partes.

e.28 sept.-N° 17.908-v.3 oct.

Ramón Cacheiro & Cía, martilleros públicos, oficinas Victoria 1907, avisan: Manuel Campos Laureiro, vende a Antonio Ferrín su parte mitad indivisa del negocio café bar y billares, calle AVDA. MONTES DE OCA 1683 haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. Domicilio del comprador en el negocio, vendedor Victoria 1907, las reclamaciones en nuestras oficinas.

e.28 sept.-N° 17.939-v.3 oct.

Aquilino Guzmán vende a Manuel Pampín su tercera parte del negocio de lunch, vinos y cervezas que posee en común con Antonio Añel y Luis Cruz en la calle PUEYRREDON 1362, donde se domicilian los contratantes para reclamos de ley.

e.28 sept.-N° 17.585-v.3 oct.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 21 al 26|9|46.

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, oficinas: Moreno 1924, con su intervención Jesús María Fernández, vende a Delmiro Alvarez, su chocolatería RIVADAVIA 8896, domicilio ambas partes. — Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.30 sep.-N.° 17966-v.4 oct.

Elías Lemesoff, martillero público, avisa que: Abraham Chazanowski, vende su taller de oiales a Jaime y Jacobo Chazanowski, ubicado en ROJAS 1545, domicilio de las partes. — Reclamaciones a Rawson 665.

e.30 sept.-N.° 17967-v.4 oct.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Atilio Enrique Zavestrello domiciliado Cuenca 1860 vende a Eduardo Gómez Moreno, negocio despensa y bebidas envasadas HABANA 5201 esq. CUENCA, domicilio comprador. — Reclamaciones ley Uruguay 34.

e.27 sept.-N.° 17905 v.2 oct.

A los efectos de la Ley 11867, se hace saber por cinco días que don Francisco Oliver transfiere el activo físico de su negocio situado en la calle JUFRE N.° 258 a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Lucas & Cía., con domicilio en la calle Avelino Díaz N.° 2330. — Reclamos de ley en el domicilio calle Avelino Díaz N.° 2330, domicilio vendedor.

e.27 sep.-N.° 17903-v.2 oct.

Don Eduardo Ramírez, domiciliado en San Salvador 5479 vende a don Maltus Zoilo Ramírez, domiciliado en San Salvador 5477, su negocio de taller de lustre, ubicado en la calle SAN SALVADOR 5477.

e.27 sept.-N.° 17878 v.2 oct.

Don Eduardo Ramírez, domiciliado en San Salvador 5479, vende a don Guido Caruso domiciliado en San Salvador 5477 su negocio de taller de tapicería, ubicado en la calle SAN SALVADOR N° 5477.

e.27 sep.-N.° 17879-v.2 oct

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Eloy Arrieta vende a Froim Dolinsky negocio despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, ubicado en la calle MARCOS PAZ 2399 esq. ARREGUI, domicilio del comprador. Domicilio del vendedor: Pasaje Bahía 1762. Reclamos ley, mis oficinas.

e.26 sept.-N.° 17836-v.1.° oct.

La Escribanía Ansaldo-D'Alessio, Lavalle 1362, para reclamaciones de ley, avisa: Que don Enrique Francisco Catalano Grisolía vende a don Marcos Fuks, N.° 1207 la Farmacia "Silvano", de la calle SALTA 1099 esquina HUMBERTO I.°.

e.26 sept.-N.° 17835-v.1.° oct.

Se avisa que Ramón Cardona vende a Pascual Mazzeo, el negocio "Casa Cardona", venta de zapatillas y compostura de calzado, instalado en VENEZUELA 3888, donde se domicilian ambos. Reclamos término de ley a escribano Oscar M. Noriega, con oficinas en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 628.

e.27 sept.-N° 17.895-v.2 oct.

Torres, González y Cía., ofic. V. Cevallos 150, avisan al comercio Ildara Rodríguez de Lares vende a Genaro Gómez su negocio hotel (alojamiento) sito SAAVEDRA 58. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

e.26 sept.-N.° 17833-v.1.° oct.

Francisco Otero, martillero público, Cangallo 328, U. T. 33-4673, avisa: Sixto Francisco Pérez, vende su negocio de almacén, calle BOGOTA 2102 esquina GRANADEROS, a José Muñoz. — Reclamaciones de ley Cangallo 328, 2.° piso, domicilio de las partes.

e.30 sep.-N.° 18008-v.4 oct.

Avisa: Eugenio Brumat, Conesa 3564, que quedó sin efecto la venta del negocio despacho pan AVDA. TEJAR 4186, que José Fresco, vendía a Josefina Dell'Acqua de Camales. — Domicilio partes y reclamos, mis oficinas.

e.30 sep.-N.° 18009-v.4 oct.

Avisa: Eugenio Brumat, balancedor y martillero público, oficina Conesa 3564, B, que Esteban José Fortunato, vende a Roberto Montello, su despensa NAVARRO 2201. — Domicilio partes, reclamos ley mis oficinas.

e.30 sep.-N.° 18011-v.4 oct.

Antonio Ariza, martillero público, oficina Corrientes 3429, 4.° piso. avisa que Adolfo Sujalín y José Rouco transfieren a Francisco Guerra sus dos terceras partes en la fábrica de galletitas, de Guerra y Cía., situada en la calle LARRAZABAL N.° 1352, quedando disuelta la Sociedad. — Francisco Guerra se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos términos de ley Corrientes 3429, 4.° piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.26 sept.-N.° 17834-v.1.° oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, calle WARNES Nº 925. — Interpónganse reclamaciones término de ley oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: José Doural, Warnes 925. — Comprador: Gabino Fernández, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.30 sep.-Nº 17.978-v.4 oct.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, sito Capital, calle REPUBLIQUETAS Nº 2901. — Interpónganse reclamaciones término de ley oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. — Vendedor: José Piñeiro, Repubiquetas 2901, Capital. — Comprador: Francisco Loureiro, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.30 sep.-Nº 17.979-v.4 oct.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía se vende el negocio del ramo de pastelería mecánica, fábrica de Sandwichs y elaboración de helados, denominado «Femenil», establecido en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 5946, antes RIVADAVIA 5924. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Cap. Federal. — Vendedores: Generoso Fernández y Pedro Rodríguez, Rivadavia 5946. — Compradores: Manuel Suárez y Serafín Vidal, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.30 sep.-Nº 17.980-v.4 oct.

Z. Bodas y Cía., Garay 4354, avisan que José Galizia ,vende su despacho pan y facturas y kiosco de cigarrillos BALBASTRO 599, a José García. — Reclamos ley, Garay 4354, domicilio los contratantes.

e.30 sep.-Nº 17.981-v.4 oct.

Z. Bodas y Cía., Garay 4354, avisan que Ana Arbasetti de Benza, vende su lechería y venta helados GARAY número 3359, a María Elena Caffarino. — Reclamos ley, Garay 4354, domicilio las partes.

e.30 sep.-Nº 17.982-v.4 oct.

Vicente Todari, domiciliado Portela 3329, vende activo de su negocio de ferretería, sito PORTELA 3329, a Vicente Bocchino. domiciliado Portela 3213. — Reclamaciones: Portela 3329.

e.30 sep.-Nº 17.985-v.4 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 26 de Septiembre de 1946, a las 14 horas, remataron las maquinarias y existencias del taller mecánico y estampado a balancín, sito en la calle VENTURA BOSCH 7241, propiedad de los señores Angel C. González y José Fraga, domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.30 sep.-Nº 17.989-v.4 oct.

Montanelli Hnos, martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 7 de Octubre de 1946, a las 14 horas ,rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de bombones sita en la calle Rivadavia 6108, propiedad del señor Salvador Benomo, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.30 sep.-Nº 17.987-v.4 oct.

Avisan, Carlés y Pazos, balanceadores y martilleros públicos ,oficinas Sarmiento 1612, U. T. 35-Libertad 6957, que Agueda Besada de Mendes y Francisco Mendes, venden su negocio de panadería mecánica y repartos sito en la calle General JOSE GERVASIO DE ARTIGAS número 948|50, a la sociedad a constituirse «Mendes y Compañía», compuesta por los señores Francisco Mendes, Francisco Pascual y Joaquín Cores, activo y pasivo a cargo nueva sociedad. — Reclamos nuestras oficinas, domicilio contratantes.

e.30 sep.-Nº 17.990-v.4 oct.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento Nº 1495, U. T. 37 - Rivadavia 3225 y 3691, que los señores Pedro Gutiérrez, Guillermo Gutiérrez, Rogelio Pérez y Luciano González, que giran «Gutiérrez, Pérez y Cía., venden a los señores Servando López y Rafael Sastre, que giran «López y Sastre», el negocio de confitería, café y bar denominado «Ebro», establecido en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES números 1628 al 1632, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán presentarse en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946.

e.30 sep.-Nº 17.992-v.4 oct.

Al comercio: Francisco J. Baus, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Alsina 308, U. T. Def. 34-0832 y 9776, avisa que con su intervención se ha vendido libre de toda deuda y gravamen el negocio de parrilla-restaurant «Nápoli», sita en BOUCHARD 466 y 470, vendedores: José Nápoli y Edgardo Furlán, componentes de la razón social Nápoli y Furlán, S. R. L. — Compradores: Feijóo, Conte y Cía., domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.30 sep.-Nº 17.993-v.4 oct.

D. N. Gómez Ramos, martillero público, oficinas Senillosa 27-60-6746, Capital, al comercio avisa: Que Carmen Apólito vende a Francisca Massa y Stella Sofrona de Massa, su negocio despacho de pan, sito SANTANDER 1630, Cap., domicilio de las partes, reclamos ley, mis oficinas.

e.30 sep.-Nº 17.995-v.4 oct.

D. N. Gómez Ramos, martillero público, oficinas: Senillosa 27-60-6746, Cap., al comercio avisa: Que Clorinda F. de Rodrigo, vende a Fotios Cristo Toussin, su negocio lechería, heladerías y afines, sito BOYACA 599, Cap., domicilio de las partes, reclamos ley mis oficinas.

e.30 sep.-N.° 17996-v.4 oct.

Galante, Pedro A., Brándsen 686, 21-1152, avisa que Rosa Pedro de Sabelli, vende a Guillermina Castagnola, su negocio de modas, sito en DEFENSA 1134, Cap., — Rec. de ley en m|ofic. — Constituyendo domicilio ambas partes en Brándsen 686.

e.30 sep.-N.° 17998-v.4 oct.

Plácido García, vende a Zudik Satalovsky, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle TRIUNVIRATO número 4312, de esta Capital. — Reclamos en el lugar, domicilio de las partes.

e.30 sep.-N.° 17999-v.4 oct.

Por ante el escribano José González Pagliere hijo, se disolverá parcialmente la sociedad que gira en esta plaza "BIASUTTO HERMANOS" — "Fábrica de Mosaicos La Veneziana", dedicada a fabricación y venta de piedras reconstituídas, materiales de construcción, sanitarios y construcción de obras en general, con domicilio en la calle LACAR 2256, formada por los señores Oreste, Anselmo, Gaspar, Hugo y Carlos Biasutto, retirándose de la misma los socios Hugo y Carlos Biasutto. — La sociedad continuará con los demás socios Oreste, Anselmo y Gaspar Biasutto, bajo la misma razón social de "Biasutto Hermanos" "Fábrica de Mosaicos La Veneziana" y tomará a su cargo el activo y pasivo. — Recl. ley y domicilio de las partes: Escrib. José González Pagliere, Sarmiento 680.

e.30 sep.-N.° 18002-v.4 oct.

Francisco Lacosta, avisa que vende su negocio de bazar, sito BERNARDO DE IRIGOYEN 1399, Capital Federal, al señor Héctor Carlos Del Grosso. — Reclamos de ley Escribano Garrone, 25 de Mayo 294, Capital Federal o Rivadavia 650, San Isidro. — Domicilio ambas partes.

e.30 sep.-N.° 18003-v.4 oct.

Alberto J. Veicier, Donato Alvarez 802, avisa que Viernes 4 de Octubre, rematará zapatería y mercería, propiedad de Emilio Marcos, sita en la calle TERRERO 1040. — Reclamos ley mi oficina.

e.30 sep.-N.° 18005-v.4 oct.

Cayetano Pécora, balanceador, oficina Rivadavia 2052 avisa al comercio que con su intervención se concluirá la operación de compra-venta del negocio de despensa, sito calle MORENO 1161. — Vendedor: Francisco Yakoncie: compradores: Francisco Mazzeo y Lina Y. de Mazzeo. — Reclamos ley a mi oficina, domicilio contratantes.

e.30 sep.-N.° 18007-v.4 oct.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

**H. VIGNOLES Y CIA.**
**Soc. An. Comercial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local, Reconquista 46, oficina 300, el día 16 de Octubre de 1946, a las 12 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para ratificar las actas de las asambleas anteriormente realizadas.
2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancia y Pérdidas e Informe del síndico, referentes al tercer ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1946.
3.° Distribución de beneficios.
4º Designación de tres directores.
5.° Designación de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 sept.-Nº 17.887-v.15 oct.

**"CIRIACO MOREA"**
**Sociedad Anónima Ganadera e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 3000, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946;
2.° Elección de un director, síndico titular y suplente;
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 sep.-N.° 17907-v.16 oct.

**S. A. I. D. H. Y. A.**
**SOCIEDAD ARGENTINA INDUSTRIAL DE HIERROS Y ACEROS, S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Octubre de 1946 ,a las 16 horas, en Perú 133, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de directores y síndico titular y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación de acuerdo con el artículo 14 del estatuto.

e.30 sept.-N.° 17968-v.17 oct.

**COMPAÑIA DE TIERRAS "VILLA CRESPO"**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 4 de Octubre de 1946, a las 21 horas en el local social del Club A. Atlanta, calle Humbold 480 para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la liquidación y disolución de la Compañía.
2.° Tratar la forma de liquidar, disolver y distribución del Capital e intereses.
3.° Nombrar el Ente—Liquidador, en el caso de aprobarse los dos puntos anterios.
4.° Designación de dos accionistas para res.
aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: De acuerdo al Art. 21 de la Compañía, los accionistas deberán depositar las acciones con tres días de anticipación a lo menos, en Agüero 408.

e.1o sep.-N.° 17973-v.3 oct.

**Sociedad Anónima de Maderas LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 27º ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1946.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores titulares y cinco directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sept.-Nº 17.898-v.18 oct.

**RAGUEB KETLUN E HIJOS**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra Sociedad, calle Alsina Nº 1225, el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de lo señores Roberto Ketlun y Adolfo Krunfli que terminan su mandato.
4º Elección de síndico tiular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 29 del estatuto, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — El Directorio.

e.27 sept.-Nº 17.872-v.15 oct.

**SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJO**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de Octubre de 1946, a las 18 horas, en la Avda. Nazca 1235, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria.
2.° Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 30 de Junio de 1946.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Romano Caldart, Secretario.

e.19 sept.-N.° 17.449-v.11 oct.

**SAHICO**
**S. A. HIPOTECARIA Y COMERCIAL**
**Segunda Convocatoria**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, (2.° piso):

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1946;
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

**Segunda Convocatoria**

A continuación de la Asamblea Ordinaria convócase a Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social;
2.° Modificación de estatutos;
3.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sep.-N.° 17916-v.9 oct.

**HUFNAGEL, PLOTTIER & Cía. Ltda.**
**Soc. An. Com. e Industrial**
**Segunda Convocatoria**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en calle 25 de Mayo N° 347, oficina 312, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2° Elegir un director titular, dos directores suplentes, síndico y su remuneración, síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sept.-N° 17.943-v.9 oct.

**ASOCIACION PROPIETARIOS CARNICEROS DE LA CAPITAL**
**De Protección Recíproca y Gremial**
**Asamblea General Extraordinaria**

Buenos Aires, Septiembre de 1946.

Señor asociado:

El Consejo Directivo de la Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, de Protección Recíproca y Gremial, convoca a los señores consocios a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Octubre, a las 21 horas, en el salón del Centro de Almaceneros, calle Presidente Luis Sáenz Peña N° 242, para tratar los puntos del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos delegados para que firmen el acta de la asamblea.

2° Informe del resultado del voto general practicado el 1° de Septiembre, relacionado con el Decreto 1.844|46, e imposición del referido decreto.

Se recuerda a los señores asociados que la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.° del estatuto quedará legalmente constituída con la mitad más uno de los socios activos, quienes alcanzan a 3.153 (tres mil ciento cincuenta y tres) y, una hora después de la indicada en esta convocatoria para el comienzo del acto, con cualquiera que sea el número de dichos asociados presentes.

Teniendo en cuenta la importancia de los temas a tratar, recomendamos su concurrencia, señor asociado.

Saludan a Ud., muy atentamente. — Andrés Pesce, presidente. — Juan Bonamusa, secretario.

N.B. — Se admitirá el acceso a la asamblea, sin previa presentación del recibo del mes de Septiembre. (Artículo 41 del estatuto).

— Advertimos la necesidad de concurrir munido del carnet de socio o documento de identidad.

— En ningún caso podrán los asociados hacerse representar para la concurrencia a asambleas por otras personas, aunque sean familiares. (Artículo 43 del estatuto).

— Tienen derecho a votar los socios activos hasta el N° 8.690.

e.28 sept.-N° 17.965-v.28 oct.

**Sociedad Anónima**
**Papelería, Librería e Imprenta Argentina**
**CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle San Martín 200, el día 21 de Octubre de 1946, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 28.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Retribución al presidente y director delegado, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

6.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con los señores directores y síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.28 sept.-N° 17928-v.16 oct.

**COSTAGUTA HNOS., SOC. ANON. IND. y COM.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 18 de Octubre de 1946 a las 11 horas en el local de la sociedad, calle Paysandú 1842, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social.

2° Modificación de los Arts. 5, 9, 12, 17, 18, 20 y 21 de los estatutos.

3° Fijación del número de directores y elección de los que correspondan.

4° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el Art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria.

e.26 sept.-N° 17.837-v.14 oct.

**AGRICOLA Y PASTORIL**
**"LOS RANQUELES" S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, Art. 10, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 555 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, para el término de ley.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 12 de los estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la caja social, hasta tres días antes de la hora 18, del señalado para el acto, para poder tener derecho a asistir a ella.

e.26 sept.-N° 17.867-v.14 oct.

**CERVECERIA DEL NORTE**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a la Trigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en la calle Esmeralda N.° 675, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de nuevos directores en reemplazo de los renunciantes.

4.° Elección de síndicos.

5.° Establecer la garantía de mandato conforme al artículo 6 de los estatutos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas lo determinado en el artículo N.° 12 de los estatutos con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1946. — El Directorio.

e.26 sept.-N.° 17.870-v.14 oct.

**S. A. FORMIO ARGENTINO**
**Segunda Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, a efectuarse el 18 de Octubre próximo a las 10 horas en nuestro propio edificio, calle Cochabamba N.° 175, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos (Art. 347 del Código de Comercio) y distribución de Utilidades.

2.° Elegir directores, síndicos y miembros del Comité.

3.° Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 33 de los estatutos, por tratarse en segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

e.26 sept.-N.° 17.856-v.14 oct.

**Sociedad Anónima Ganadera**
**LOS LAGOS**
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1946 a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 sept.-N.° 17819-v.14 oct.

**F I A Z**
**S. A. Inmobiliaria**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de Octubre, horas 20, en Lavalle 1115, para:

1.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 sept.-N.° 17824-v.14 oct.

**CERVECERIA SCHLAU**
**Sociedad Anónima**
**Bartolomé Mitre 1747 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre próximo a las 11.30 horas en la calle Bartolomé Mitre 1747, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de nuevo Directorio.

4.° Elección de síndicos.

5.° Consideración del acta del Directorio N.° 351.

6. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para acreditar el derecho de asistencia, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e 26 sept.-N.° 17829-v.14 oct.

**CASA BIRK**
**Importación de artículos para farmacia**
**Sociedad Anónima (en liquidación)**
**Domicilio legal:**
**Solís 905 — Buenos Aires**
**Informe de Liquidación y Balance General de Liquidación hasta el 30 de Junio de 1946**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General a realizarse el día 18 de Octubre de 1946 a las 14 horas en Solís 905. 2.° piso. Dto. 8. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado de la Liquidación y de los Informes del liquidador y del síndico.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Liquidador.

e.26 sept.-N.° 17814-v.14 oct.

**LA INVERNADA**
**S. A. Ganadera y Pastoril**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1946 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria. Inventario. Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 sept.-N.° 17811-v.14 oct.

**T E C O S A**
**Técnica, Industrial y Comercial**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Técnica. Industrial y Comercial S. A. "TECOSA" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1946 a las 10.30 horas en el local social. calle Tucumán 348, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 361 del Código de Comercio y el Informe del síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres directores cuyo mandato terminará con el presente ejercicio. Elección de dos directores para reemplazar directores que renunciaron durante el ejercicio.

4.° Ratificación del convenio celebrado por el Directorio para la explotación de la patente Turbo-Quemador "Avestruz" en el Brasil.

5.° Ratificación del nombramiento del director-delegado y aprobación de la constitución de un comité técnico-administrativo y de su remuneración.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social. por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio. — Ing. H. E. Clausen. presidente.

e.26 sept.-N.° 17807-v.14 oct.

**CERVECERIA BUENOS AIRES**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Octubre a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí 3636, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al 48° Ejercicio Comercial.

2° Elección de Directorio.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Determinación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

5° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — El Directorio.

e.20 sep.-N° 17.522-v.7 oct.

**Refinería Azucarera**
**RENE HILERET LTDA, SOCIEDAD ANONIMA**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 13, y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1946, a las 11 horas y a las 11,30 horas en la misma fecha a Asamblea General Extraordinaria, en el local, calle Brasil 119, 3er. Piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

**Asamblea General Ordinaria**

1° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946 y ratificar el destino dado a las utilidades que propone el Directorio.

2° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Asamblea General Extraordinaria**

1° Venta de parte del fondo de comercio.

2° Reforma total de los estatutos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a estas Asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación (artículo 15.° de los estatutos sociales).

e.24 sept.-N° 17.710-v.10 oct.

**"LA BUENOS AIRES"**
**Compañía Argentina de Seguros**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 43º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.
2º Elección de siete directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El presidente.
e.28 sept.-Nº 17.963-v.16 oct.

**AGRIFINA**
**Soc. An. Agrícola, Financiera y de Administración**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Octubre de 1946, a las 12 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes 456, piso 21.º,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.º ejercicio del 1.º de Julio de 1945 al 30 de Junio de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.19 sept.-N.º 17.426-v.5 oct.

**"E C S A L"**
**Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Ecsal" Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A., para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1946, a las dieciséis horas, en el local social, calle Córdoba 1332, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, por el término de tres años, en reemplazo del actual Directorio, que ha renunciado.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada, sus acciones en la Caja de la sociedad.
e.28 sept.-Nº 17.944-v.16 oct.

**LANDINI HERMANOS S. A. ARGENTINA**
**Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 15 de Octubre de 1946, 19 horas, en Sarmiento 2971, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio al 31 de Julio de 1946.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta.
e.25 sept.-Nº 17.786-v.11 oct.

**"COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA"**

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 14º Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1946.
2.º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.25 sept.-Nº 17.783-v.11 oct.

**HENRY W. PEABODY & CIA. ARGENTINA LTDA.**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1946, a las 18 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimocuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.º Fijar los honorarios del Directorio.
3º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio y proceder a su elección, en reemplazo de los señores W. R. Fraser, H. J. Wiltshire, W. Scott Perry y Julián Frers, que terminan sus mandatos.
4º Elección de un síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.
e.25 sept.-Nº 17.778-v.11 oct.

**COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE EN LIQUIDACION**
Reconquista 558. — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 15 de Octubre próximo a las 17.30 hs. en la calle Reconquista 558, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la rendición de cuentas de la Comisión Liquidadora: Memoria, Inventario y Balance y Cuenta de Liquidación de la Compañía de Tierras del Oeste en Liquidación, al 30 de Junio de 1946.
2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.
e.25 sept.-Nº 17.762-v.11 oct.

**EDICIONES DEL TRIDENTE S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de Octubre de 1946, a las quince horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 868, piso 2º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que establece el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de síndico.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e. 25 sep.-Nº 17.755-v. 11 oct.

**FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 11 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2º Nombramiento de Directores.
3º Designación de los Directores que integrarán el Consejo de la Sociedad.
4º Nombramiento de síndico y determinación del honorario que percibirá.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la asamblea. — David L. Laeroze, Director.
e. 20 sep.-Nº 17.506-v. 7 oct.

**BANCO ESCOLAR ARGENTINO**
Belgrano 1471
**Segunda Convocatoria**

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1946, a las 18 y 30 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades, e Informe del síndico, correspondientes al 42.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.º Elección de tres directores titulares por tres años; un director titular por dos años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.
3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Nicolás Rossi, Presidente. — Eduardo Navarro, Gerente.
e.20 sept.-N.º 17.538-v.1.º oct.

**CERVECERIA PALERMO, S. A.**
**Santa Fe 3253**
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Cuadragésima Novena Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 14 de Octubre del año en curso a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe Nº 3253, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2º Fijación de los honorarios del síndico.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Consideración de la resolución del Directorio en su 575a. sesión.
5.º Elección del Directorio.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3253, sus acciones o la constancia de haberlo hecho en una institución bancaria del país o del extranjero y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946. — El Directorio.
e.24 sept.-Nº 17.720-v.10 oct.

**EL SAUZAL, S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en la calle Reconquista 336, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la misma. — El Directorio.
e.23 sep.-Nº 17.633-v.9 oct.

**"ARCO IRIS" S. A.**
**Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 16 de Octubre de 1946, a las 13.30 horas, en su local de la calle Isabel la Católica Nº 845.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1946.
2.º Remuneración especial al Directorio
3.º — Elección de un director, síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.24 sept.-Nº 17.696-v.10 oct.

**Sociedad Anónima**
**GALERIA "GENERAL GÜEMES"**
**Limitada**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 9 de Octubre de 1946, a las 17 y 30 horas, en nuestro edificio, calle Florida N.º 165, escritorio N.º 422, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25.º ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.º Asignación del directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.º Designación de un nuevo directorio, conforme al art. 9.º de los estatutos, y elección del síndico y síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946. — El Directorio.
e.19 sept.-N.º 17.430-v.5 oct.

**J. E. WILLIAMS (BUENOS AIRES)**
**S. A. Marítima y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social calle Reconquista 336 el día 7 de Octubre de 1946 a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.º Remuneración al Directorio.
3.º Autorizar al Directorio para disponer del Fondo de Previsión para aumentar el capital social mediante acciones liberadas.
4.º Aplicación de utilidades.
5.º Elección de síndico y síndico suplente.
6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.17 sept.-N.º 17342-v.3 oct.

**S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON**

Convócase a los accionistas a la Asambela Ordinaria para el 9 de Octubre de 1946, a las 11,30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio al 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años.
4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea — El Presidente.

e.19 sep.-N.° 17452.v.5 oct

**ESTANCIAS Y COLONIAS "SAN NEMESIO"**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Estancias y Colonias San Nemesio, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre del cte. año, en el local social calle 25 de Mayo 158, 3er. piso, a las 12 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 17266.v.2 oct.

Agrícola y Ganadera

**«EL GUAYACAN», S. A.**

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio en sesión celebrada el 19 de Agosto de 1946, acordó sea efectuada Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local social de Avenida Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Retribución del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Lo que se comunica a los señores accionistas. — Buenos Aires, 19 de Agosto 1946. — Carlos A. Videla, presidente.

e.23 sep.-Nº 17.667.v.9 oct.

**ANGEL TURLOTTI LTDA. S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 10 de Octubre próximo, a las 18 horas en el local social, Avda. Juan B. Justo Nº 607, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, del 15º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, para la formación del Directorio, por tres años.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

e.19 sept.-Nº 17.486.v.5 oct.

**MERCADO PROVEEDOR DE "VELEZ SARSFIELD"**

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Rivadavia 8345

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1 de Octubre de 1946, a las 10 y 30, en el local de la calle Rivadavia 2846.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1946

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la misma, en la sede de la sociedad, o un certificado de depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

e.14 sept.-N.° 17249.v.1.° oct.

**DYSAR**

Hoteles Regionales Argentinos

Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para Octubre 7 a las 19 horas en Sarmiento 1117 para:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio del 3.° ejercicio.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 17250.v.2 oct.

**LOS PRADOS ARGENTINOS LIMITADA**

S. A. de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 16 de Octubre de 1946, a las 11,30 horas, en el local, Sarmiento Nº 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 20.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.24 sept.-Nº 17.727.v.10 oct.

**COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD**

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 8 de Octubre a las diez horas en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente por dos años, síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú Nº 479 todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.20 sept.-N.° 17.541 v.7 oct.

**PAMPAS Y HACIENDAS S. A.**

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en el local social Corrientes 378, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio Económico fenecido el día 30 de Junio de 1946.
2.° Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.
3.° Distribución del saldo de las utilidades.
4.° Elección de directores, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.23 sep.-N.° 17704.v.10 oct.

**CASA ZAVERIO FUMAGALLI**

Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 2085, el lunes 21 de Octubre próximo, a las 17 horas y para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 346, inciso 1º del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea deberá darse cumplimiento al artículo 25 de los estatutos.

e.28 sept.-Nº 17.962.v.16 oct.

**"LA RURAL DE BUENOS AIRES"**

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 33º Ejercicio.
2º Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones. (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. — El Gerente.

e.28 sep.-Nº 17.927.v.16 oct.

**CONACO**

Compañía de Comercio S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946;
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sep.-N.° 17917.v.16 oct.

**SINFIN**

Sociedad Industrial y Financiera

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso);

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de estatutos;
2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley;
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 sep.-N.° 17915.v.16 oct.

**Ganadera, Inmobiliaria y Financiera «EL PAJARO BLANCO» S. A.**

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio en sesión celebrada el 22 de Agosto de 1946, acordó sea efectuada Asamblea General Ordinaria el día 15 de Octubre del corriente año, a las 15,30 horas, en el local social de Avda. Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Retribución al Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Lo que se comunica a los señores accionistas. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — Carlos A. Videla, presidente.

e.23 sep.-Nº 17.666.v.9 oct.

**ESTANCIAS LA ARMONIA**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 14 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en el local calle San Martín N.° 50 (cuarto piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1946.
2.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 sep.-N.° 17607.v.8 oct.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 14 de Octubre de 1946 a las 17,15 horas, en el local, San Martín 66, escritorio 501, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen de síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de directores miembros del Comité y síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e 23 sep.-N.° 17625.v.9 oct.

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS QUEBRADIES**

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en el local social Corrientes Nº 378, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio Económico terminado el día 30 de Junio de 1946.
2.° Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.
3º Distribución del saldo de las utilidades.
4º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.23 sep.-Nº 17.650.v.9 oct.

**INQUIMAR**
**Sociedad Anónima**
**De Industrias Químicas Argentinas**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, Art. 11, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en el local, calle Lima 229, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento de Capital a $ 5.000.000 m|n. (Modificación Art. 3º de los Estatutos).
2º Autorizar al presidente o a las personas que el mismo designe para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 13º de los Estatutos establece que deberán depositar las acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

Nota: — Por disposición de una resolución de la Inspección General de Justicia, rogamos a los señores accionistas que concurran a la Asamblea, lo hagan munidos de la Libreta de Enrolamiento en caso de ser ciudadanos argentinos o de la Cédula de Identidad siendo extranjeros. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.23 sep.-Nº 17.631-v.9 oct.

---

**SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA**
**De Importaciones en General**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 9 de Octubre a las 15,15 horas en Moreno 411, entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria y Balance.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.9 sep.-Nº 16.860-v.1º oct.

---

**SOCIEDAD ANONIMA "GAUCHOS AGRICOLA GANADERA"**

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en su local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.
2º Remuneración de los directores y del síndico, que terminan sus mandatos y de los gerentes de la sociedad.
3º Distribución del saldo de las utilidades.
4º Autorizar al Directorio para ceder gratuitamente a quien corresponda, las superficies de terreno ocupadas por calles y ochavas del Pueblo Pozo Borrado, F. C. C. N. A. y los solares y lotes reservados para dependencias públicas nacionales, provinciales, municipales y religiosas, de acuerdo con los planos aprobados para su trazado.
5º Obras de carácter social: aprobación de los gastos realizados.
6º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.
7º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 sept.-Nº 17.465-v.5 oct.

---

**ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS GRATRY**
**Fabricación de Tejidos en General S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea Ordinaria para el 16 de Octubre de 1946 a las 15 horas, en el local social, Alsina N.º 1677, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1946.
II Elección de síndico y síndico suplente.
III Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 sep.-N.º 17621-v.14 oct.

---

**"FEBO"**
**Compañía de Seguros S. A.**
Asamblea General Extraordinaria:
**Primera Convocatoria**

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Octubre de 1946, a las 21 horas, en el local de la calle Corrientes 2072, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe del Directorio.
2.º Elección de 1 presidente por dos años; 1 vice-presidente 1.º por un año; 1 vice-presidente 2.º por dos años; 3 directores titulares por dos años; 3 directores titulares por un año; 2 directores suplentes por un año; 1 síndico titular por un año y 1 síndico suplente por un año.
3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.16 sep.-N.º 17279-v.2 oct.

---

**«INRUR, S. A.»**
**Inmobiliaria y Rural S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Reconquista 46, el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Remuneración del Directorio y síndico y Distribución de Utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.20 sep.-N.º 17501-v.10 oct.

---

**LA MARTONA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a verificarse el día 3 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en el local social Rondeau 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1946.
2.º Refundición de reservas en cuenta única, denominado Fondo de Previsión según proyecto detallado en la Memoria.
3.º Autorización para cubrir la pérdida que arroja el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946, con el Fondo de Previsión a que se refiere el punto anterior.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores don Alberto J. Acuña y Dr. Angel Sánchez Elía.
5.º Remuneración de los directores que tienen funciones ejecutivas permanentes y asesoramiento técnico en la sociedad (artículo 19, inc. k).
6.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: En cumplimiento del artículo 28 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, sita en el expresado local, calle Rondeau N.º 1757, Buenos Aires.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.14 sept.-N.º 17239-v.1.º oct.

---

**Compañía de Organización Financiera Recíproca para Edificación S. A.**
**"COFRE"**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 18 de Octubre de 1946, a las 18 horas en el local social, calle Carlos Pellegrini N.º 449, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un accionista para actuar como secretario de la asamblea. (Art. 35 del estatuto).
2.º Reducción de capital.
3.º Modificación artículo 5.º del estatuto.
4.º Marcha futura de la sociedad.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 sept.-N.º 17929-v.16 oct.

---

**CASA ZAVERIO FUMAGALLI**
**Industrial y Comercial Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 2085, el lunes 21 de Octubre próximo, a las 17,30 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Elevar el capital social a la suma de pesos dos millones moneda legal, conforme el artículo 5.º de los estatutos.
2.º En caso de aceptar la asamblea la propuesta, facultar al Directorio para capitalizar parte de las reservas, autorizándolo asimismo para resolver sobre todos los detalles de la emisión de acciones y ejecutar las resoluciones que se adopten destinadas a realizar el aumento de capital propuesto.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea deberá darse cumplimiento al artículo 25 de los estatutos.

e.28 sept.-Nº 17.964-v.16 oct.

---

**HARAS "EL MORO" SOCIEDAD ANONIMA**
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 11, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de un director titular y dos suplentes.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 sept.-N.º 17300-v.3 oct.

---

**EMPRESA TELEFONICA DEL SUD**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17.º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Octubre de 1946, a las once horas en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, Nro. 547 (1er. piso). Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio;
2.º Renovación del directorio;
3.º Nombramiento de síndicos;
4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas, deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21.º de los estatutos. — El Directorio.

e.24 sep.-N.º 17700-v.10 oct.

---

**FIPLASTO S. A.**
**Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 16 de Octubre, a las 11.30 horas, en Reconquista 341.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas.
2.º Elegir el número de personas que han de componer el directorio.
3.º Según lo que se resuelva en el punto anterior nombramiento de directores titulares y suplentes por un período de tres años.
4.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 sept.-Nº 17.695-v.10 oct.

---

**SAIMA**
**S. A. Industrial y Mercantil Argentina**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515, (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.
2.º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 sept.-Nº 17.694-v.10 oct.

---

**NOTTEBOHM**
**Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola Inmobiliaria y Comercial**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de Octubre de 1946, a las 11 horas en su local, calle Cangallo Nº 315 (tercer piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1946.
2.º Elección de dos directores titulares por tres años y dos directores suplentes por un año.
3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.º Fijación de honorarios del síndico.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 sept.-Nº 17.686-v.10 oct.

---

**LA JUJEÑA**
**S. A. Industrial, Forestal y Ganadera**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615 (6º piso) Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 5º ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1946.
2.º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.º Elección del síndico titular y suplente por un año.
4.º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o los correspondientes certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 23 de los estatutos). — El Directorio.

e.24 sept.-N.º 17.676-v.10 oct.

---

**NOETINGER — LEPETIT S. A.**
**Forestal, Industrial Y Ganadera**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de Octubre de 1946, a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2º piso con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Fondo de Previsión;
3º Nombrar Directorio.
4.º Nombrar síndicos;
5º Ratificar designación de Director General hecha por el Directorio.
6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 sep.-N.º 17.697-v.10 oct.

**SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI—SIMON LTDA.**
**Establecimientos Rurales y Destilería (En liquidación)**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la S. A. Mattaldi—Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilerías (en liquidación) a la Asamblea General que se realizará el día 4 de Octubre de 1946 a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo 380, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance realizado al 30 de Junio de 1946. Remuneración a la Comisión Liquidadora y Síndico.

2.º Elección de los liquidadores y síndico. Fijación del término de su mandato y determinación de sus facultades.

3.º Considerar un pedido de la firma Hiram Walker & Sons, sobre un subsidio para los obreros ancianos que fueron de nuestra sociedad.

4.º Considerar un pedido de donación para la sociedad de Fomento del Barrio Parque Mattaldi en Bella Vista, para construir una sala de Primeros Auxilios y Maternidad.

5.º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

e.16 sep.-N.º 17284-v.2 oct.

**COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE**
**Sociedad Anónima Financiera y Comercial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local, calle Rivadavia 3599, el día 17 de Octubre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Nombramiento de un director en reemplazo del Sr. Roberto P. Mengelatte por renuncia.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e.25 sept.-Nº 17.797-v.11 oct.

**FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO, S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1946, a las 16 hs., en la sede social, Tucumán 2137, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio clausurado el día 30 de Junio de 1946.

2º Elección de un vicepresidente, prosecretario, protesorero, cinco directores titulares, tres directores suplentes por dos años, un director titular y un director suplente por un año, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 sept.-Nº 17.794-v.11 oct.

**COMPAÑIA WILBUR-ELLIS, S. A.**
**Comercial e Industrial**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, el 16 de Octubre de 1946, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946 e Informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes; y de síndicos titular y suplente.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Distribución de utilidades.

5.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 sept.-Nº 17.792-v.11 oct.

**PERFUMES DANA**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Santa Fe N.º 802 - Buenos Aires**
**5.ª Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el Art. 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe N.º 802, el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.º Elección de un director suplente, por el término de un año, en reemplazo del señor Mateo Villalobos, que falleció.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los actuales contadores don Justo Oláran Chans y don Manuel Vigo, ambos por un año, por haber terminado su mandato, los que son reelegibles.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 16.º del estatuto, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

e.28 sept.-N.º 17937-v.16 oct.

**S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO**

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 11 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento de capital social.

2º Modificación de estatutos.

3º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la Ley.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 sept.-Nº 17.812-v.10 oct.

**INQUIMAR**

**Sociedad Anónima de Industrias Químicas Argentinas**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, Art. 11.º, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1946, a las 16,30 horas, en el local, calle Lima 229, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y remuneración del Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director titular hasta el 30 de Junio de 1947, en reemplazo del director, señor Alfredo Eduardo Moll que renunció.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 13 de los estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.23 sep.-N.º 17628-v.9 oct.

**PAPELERA SAN ISIDRO, S. A.**
**Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle Avda. Corrientes Nº 456, piso 1º, depto. 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años; un director suplente, por dos años, y un síndico titular y uno suplente por un año.

4.º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 de los estatutos, para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificado bancario en la caja de la Sociedad. — El Directorio.

e.27 sept.-Nº 17.877-v.15 oct.

**Sociedad Anónima Comercial y Financiera**
**SOLYORO**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Octubre de 1946, a las 12 horas, en 25 de Mayo N.º 122. para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

4.º Remuneración del síndico.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.18 sept.-N.º 17580-v.4 oct.

**ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA**
**De Villa Crespo (ex Ajiezer Hajadascha- Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación**

Acevedo 276. — U. T. 54 - 9745

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre de 1946.

Estimado consocio: Tenemos el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el lunes 14 de Octubre de 1946 a las 20 horas en nuestro salón social calle Acevedo 276, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Facultar a la Comisión Directiva de aprobar las reformas de los estatutos que aconseje la Inspección General de Justicia a las reformas de los estatutos aprobados en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 11 de Noviembre de 1945.

2º Designación de dos socios para firmar el acta. — León Arenzon, Presidente. — Moisés Aarón Spak, Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 44 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará constituida con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrará sea cual fuere el número de los socios concurrente una hora después de la fijada en la convocatoria.

e. 25 sep.-Nº 17.1[illegible]-v. 11 oct.

**F.A.V.E.R., FABRICA DE ACEITES VEGETALES DE ENTRE RIOS**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
**Sarmiento 424 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 1º de Octubre de 1946, a las 8,30 horas, en el local social, Sarmiento 424, de conformidad al Art. 13 de los estatutos y al Art. 347 del Código de Comercio, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos.

e.24 sept.-Nº 17.713-v.10 oct.

**"ALSA"**
**Algodonera San Martín, S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Octubre de 1946 a las 12,15 horas, en el local Salta 172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Remuneración del Directorio, síndico y gerentes.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación de número y elección del Directorio por dos años.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 sept.-Nº 17.738-v.10 oct.

**SETEA**
**Sociedad de Estudios Técnicos y Económicos de la Argentina, Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en Avenida R. S. Peña 641, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 sept.-Nº 17.726-v.10 oct.

**"G R A F A"**
**Grandes Fábricas Argentinas, S. A.**
**Albarellos 2565**

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 14 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital social.

2.º Modificación del art. 4.º de los Estatutos.

3.º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

4.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 sept.-N.º 17570-v.8 oct.

**EDICIONES DEL TRIDENTE S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 17 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 868, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los artículos 8 y 14 de los estatutos sociales.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 25 sep.-Nº 17.743-v. 11 oct.

**FRIGORIFICO LA PAMPA S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la sede social, calle Nicaragua 5455, el día 5 de Octubre próximo a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946. Distribución de las utilidades.
2º Remuneración al gerente (Art. 22)
3º Remuneración al síndico (Art. 29)
4º Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea.
5º Elección de dos directores titulares y cinco directores suplentes. Elección de síndico titular y síndico suplente. — Saturnino Fernández, Presidente. — Aurelio González, Secretario.

e. 14 sep.-Nº 17.21?-v. 1º oct.

**ESTANCIAS UNIDAS S. A.**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1946.
2.º Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sep.-N.º 17291-v.5 oct.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 14 de Octubre de 1946 a las 17.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501 Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Remuneración a directores (Inc. g, Art. 21 de los estatutos).
4.º Designación de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 sep. N.º 17626-v.9 oct.

**CHAGUA & Co.**

**Sociedad Anónima Financiera y Comercial**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el veintiuno de Octubre próximo a las dieciocho y treinta horas, en Sarmiento 930, quinto piso A, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 inciso primero del Código de Comercio.
2.º Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo décimo de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocación.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.30 sept.-N.º 17984-v.17 oct.

**SAN JUSTO**

**Sociedad Anónima**

**Financiera, Inmobiliaria y Rural**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "San Justo, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre próximo a las 16 horas en el local social Avda. Roque S. Peña 530, piso 3.º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al 3er. ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1946.
2.º Lectura del dictamen del síndico.
3.º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Horacio R. Areco y Guillermo Sáenz Valiente, que terminan sus mandatos y un suplente en reemplazo del señor Carlos A. Robirosa que también lo termina, todos por el término de dos años.
4.º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
5.º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la secretaría de la Sociedad tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. (Art. 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Presidente.

e.30 sept.-N.º 17988-v.17 oct.

**Sociedad Anónima**

**COLONIA REAL DEL PADRE**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 23 de Octubre a las 11 horas, en Sarmiento 643, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elegir directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 sept.-N.º 18010-v.18 oct.

**SEDAS GUTERMANN**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 22 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en el local social calle Juan M. Gutiérrez N.º 3968, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resolver sobre el nombramiento de gerente y remuneración del mismo.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 sept. N.º 17970-v.17 oct.

**SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.**

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 39.º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el sábado 19 de Octubre de 1946, a las 17,30 horas en nuestro local social Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.º) Destino del Fondo de Previsión.
3.º) Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.
4.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
5.º) Donaciones para Instituciones benéficas.
6.º) Otorgar el Título de Socio Honorario a los accionistas que han ejercido las funciones de Presidente de la Institución señores Marcos Gutenmajer, César Silberman, Jacobo Aisenson, Bernardo Zviovich, Abraham Melman, Jacobo Kerman, Abraham Litovsky, Abraham Weinstein, e Hirsch Triwaks y a los Socios Fundadores señores Naún Burlé y Samuel Bendersky.
7.º) Elección de: Vice-Presidente; Tesorero; Pro-Secretario; seis Vocales; cuatro Vocales Suplentes (dos por seis meses) y un Síndico Suplente por seis meses. — El Directorio.

e.30 sep.-N.º 18001-v.17 oct.

**Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas S. A.**

**Ind. Com. e Inmob.**

Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día veinte y dos de Octubre de 1946 a las 19 horas en las oficinas de la sede social, Mármol N.º 1215 ,para deliberar sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 4.º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.º) Distribución de las utilidades (Art. 18 de los Estatutos).
3.º) Elección del Directorio y de Síndico Titular y Síndico Suplente (Art. 9 de los Estatutos).
4.º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta (Art. 17 de los Estatutos).

Los señores accionistas deberán depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Caja Social. — El Directorio.

e.30 sep.-N.º 18004-v.17 oct.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES**

**Sociedad Anónima**

Convocatoria:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias,convócase a los señores accionistas a la vigésima-cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 875, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo-cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio último.
2.º Fijación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio que se considera.
3.º Integración del Directorio.
4.º Elección de Síndico y Síndico suplente por el Ejercicio 1946-1947.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que los Estatutos determinan que "para poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización, pudiendo hacerse representar en la misma por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Presidente".

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — El Directorio.

e.30 sep.-N.º 17994-v.17 oct.

**S. A. G. A.**

**S. A. Agríc. Ganad., Ind. y Comercial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre de 1946 a las once horas 30 minutos, en la sede social de la calle Corrientes N.º 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 31 de Julio de 1946.
2.º Elección de directores en reemplazo de los actuales y fijación del término de su mandato.
3.º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.30 sept.-N.º 17983-v.17 oct.

**LARES**

**S. A. Inmobiliaria y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Octubre del año corriente, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Corrientes Nº 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al cuarto ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1946 con Informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director por el término de un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del estatuto. — El Directorio.

e.25 sept.-Nº 17.790-v.11 oct.

**FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA**

**Sociedad Anónima**

**Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Octubre de 1946, a las 10 horas en su local social, calle Florida N.º 229, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26.º ejercicio que venció el 31 de Julio de 1946;
2.º Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario;
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 sep.-N.º 17656-v.10 oct.

**COMPAÑIA TELEFONICA NEUQUEN Y RIO NEGRO**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de nuestras oficinas en Buenos Aires, Avda. de Mayo 1370, Escritorios 326, el día 18 de Octubre de 1946 a las 17 horas, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de tres directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

e.25 sept.-Nº 17.795-v.11 oct.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**LICITACION PUBLICA Nº 204**

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas de escribir nuevas o reconstruídas a nuevo. (Formosa).

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contra-

tos (Casa de Gobierno, 2° piso), en la fecha y hora indicadas, en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.27 sept.-N° L-4.062-v.8 oct.

Llámase a Licitación Publica N.° 209, para el día 9 de Octubre próximo a las 15 y 45 horas, con el objeto de contratar la provisión de una máquina de calcular y una de sumar y restar, con destino al Instituto Etnico Nacional.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.° piso, en la fecha y hora arriba indicadas, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.26 sept.-N.° L 4044-v.7 oct

Llámase a Licitación Pública N.° 210 para el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas de escribir, destinadas al uso de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.° piso, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain Director General de Administración.

e.26 sept.-N.° L 4043-v.7 oct

Llámase a licitación pública N.° 194 para el día 4 de Octubre de 1946, a las 15 y 5 horas, con el objeto de contratar la provisión de material fotográfico destinado al uso de la Dirección General del Archivo Gráfico de la Nación, dependiente de la Subsecretaría de Informaciones.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2.° piso).

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.23 set. N.° L 3966 v.3 oct.

Llámase a licitación pública N.° 197 para el día 4 de Octubre de 1946, a las 15 y 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de café, té, leche, pan, azúcar, hielo y leña, destinada al uso de la Subsecretaría de Informaciones, durante el año 1947.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso).

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.23 set. N.° L-3967 v.3 oct.

Llámase a licitación pública N.° 198 para el día 4 de Octubre de 1946, a las 15 y 25 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles de madera, útiles de dibujo, etc., destinados al uso del Instituto Etnico Nacional.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso).

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.23 set. N.° L- 3968 v.3 oct.

Llámase a licitación pública N.° 199, para el día 4 de Octubre de 1946, a las 15 y 40 horas, con el objeto de contratar la provisión de uniformes, camisas, zapatos, corbatas, etc., destinadas al uso del personal de servicio de la Subsecretaría de Informaciones, durante el año 1947.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso).

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.23 set. N.° L-3969 v.3 oct.

Licitación Pública N° 216

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre próximo a las 10 y 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de uniformes, camisas, corbatas, cuellos, zapatos, etc., destinados al uso del personal de servicio de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2° piso), en la fecha y hora indicada, en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e. 28 sep.-N° L. 4091-v. 9 oct.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación pública N.° 281

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la adquisición de "Materiales para telégrafos" (abrazaderas, alambres, crucetas, aisladores, casillas-habitación, postes, motores, etc.).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de octubre de 1946, a las 16 horas, en el local N.° 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local N.° 645 — 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1946. — Héctor J. Pérego, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.28 sept.-N.° L-4066-v.9 oct.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Inscripción en el Registro de Proveedores

Se comunica a los señores comerciantes interesados y aún no inscriptos en el Registro de Proveedores de Reconstrucción de San Juan, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1° del Decreto Nacional N° 21.423|44 y Disposición Permanente N° 7|44 de la Entidad, por la Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859-San Juan), deben presentar su solicitud de inscripción acompañada de la documentación pertinente.

Se previene a los señores comerciantes que, sin el requisito antedicho, no serán considerados como proveedores de este organismo y en consecuencia, sin más trámite, serán excluídos de la lista de que ha venido sirviéndose la Entidad hasta la fecha.

Para mayores datos: dirigirse a Reconstrucción de San Juan". — Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859-San Juan), de 8 a 12 horas. — San Juan, Septiembre 16 de 1946. — Fdo: José Rettaroli — Jefe de Despacho de la Dirección General a cargo de la Secretaría General.

e.30 sep.-N° L 4076-v.5 nov.

LICITACION PUBLICA N° 15|46.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre de 1946, a las 10 horas, para la apertura de propuestas de construcción de 400 casas viviendas en el Barrio Obrero Industrial de la ciudad de San Juan. — Las construcciones se harán en bloques premoldado y en mampostería de ladrillos; en grupos de 50 y 100 viviendas, en cada uno de los tipos especificados en el pliego de condiciones que a partir del 9 del corriente se entregará a los interesados, previo pago de la suma de $ 200. Las ofertas deben presentarse en "Reconstrucción de San Juan" Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859 San Juan), bajo sobre cerrado, con sellado y depósito de garantía de ley siendo requisito indispensable encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite. Para mayores datos y retiro de pliegos de condiciones dirigirse a "Reconstrucción de San Juan", Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan) y en la Capital Federal a Junín 1278, en horas hábiles — Más informes técnicos en calle San Martín 232 (Buenos Aires), Oficina del señor Asesor Técnico de "Reconstrucción de San Juan". — San Juan, Septiembre 3 de 1946. — Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental.

e.7 sep.-N.° L.3651-v.20 sep.

Rect.: e.21 sep.-N.° L.3651-v.3 oct.

LICITACION PUBLICA N° 16|46.

Llámase a licitación pública para el 21 de Octubre de 1946, a las 10 horas, para la apertura de propuestas por la provisión de 15 millones de bloques huecos de hormigón vibrado, con destino a la construcción de edificios en la Provincia de San Juan, y de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones generales que se entregará a los interesados al precio de $ 50 c|u. Las ofertas deben presentarse por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, en Reconstrucción de San Juan, Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859 San Juan), con sellado de ley, acompañando un certificado de depósito de garantía por $ 50.000, siendo requisito indispensable encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite; para mayores datos y retirar pliego de condiciones, dirigirse a Reconstrucción de San Juan, Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan); Junín 1278, Buenos Aires, o en la Oficina del Sr. Asesor Técnico de Reconstrucción de San Juan San Martín 232, Buenos Aires. — San Juan, 4 de Septiembre de 1946. — Dr Daniel A. Dahl, Director General Accidental de "Reconstrucción de San Juan".

e.7 sep.-N.° L.3652-v.20 sep

Rect.: e.21 sept.-N° L. 3652 v.24 sept

Rect.: e.25 sept. N° L. 3652-v.1° oct

LICITACION PUBLICA N° 17|46.

Llámase a licitación pública, para el día 1.° de Octubre próximo, a las 17 horas, para proceder a la apertura de propuestas por la provisión de una planta central para aprovisionamiento de hormigón, mezcla, pedregullo y arena clasificados, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones generales que se entregará a los interesados al precio de cincuenta pesos ejemplar. Las ofertas deben presentarse por duplicado en "Reconstrucción de San Juan", Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan), bajo sobre cerrado y lacrado, con boleta de depósito de garantía por veinte mil pesos siendo requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o tener la solicitud en trámite. Para mayores detalles y retirar pliego de condiciones dirigirse a "Reconstrucción de San Juan", Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan), a Junín 1278 o a la Oficina del señor Asesor Técnico de "Reconstrucción de San Juan", en San Martín 232 (Buenos Aires). — San Juan, 4 de Septiembre de 1946. — Dr. Daniel A. Dahl Director General Accidental de "Reconstrucción de San Juan".

e.7 sep.-N° L. 3653-v.1° oc

LICITACION PUBLICA N° 18|46.

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Octubre próximo, a las 10 horas para la apertura de propuestas por la ejecución de trabajos de demolición, carga, transporte, descarga, emparejamiento en escombreras y consolidación de terrenos rellenados; por un total de 200 mil metros cúbicos, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones generales que libre de cargo se entregará a los interesados. Las propuestas deben presentarse con papel sellado en "Reconstrucción de San Juan", Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan), por duplicado bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando certificado de depósito de garantía de ley, siendo requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite. — Para mayores datos y retiro de pliego de condiciones, dirigirse a "Reconstrucción de San Juan", Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan); a Junín 1278 (Buenos Aires) y en calle San Martín 232 (Buenos Aires) Oficina del señor Asesor Técnico de "Reconstrucción de San Juan". — San Juan, Septiembre 4 de 1946. — Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental.

e.7 sep.-N° L. 3.654-v.2 oct.

Licitación Pública N 279

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Precintos de Plomo ( año 1947)". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 4 de octubre de 1946, a las 15,45 horas, en el local N.° 639, 6.° Piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local N.° 645, 6° Piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1946. — Héctor J. Perego, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e24 sep.-N° L 3974-v.4 oct.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2862 Expte. 20010 DA|946. — Plumas "Leonard N.° 516" E F.". —

N.° 2863 Expte. 9703 DT|946. — Marcos y tapas de hierro.

N.° 2864 Expte. 4143 DG|946. — Provisión hielo.

N.° 2865 Expte. 2875 DR|946. — Caños de hierro galvanizado

N.° 2866 Expte. 9374 DC|946. — Estantería de madera.

N.° 2867 Expte. 6681 DA|946. — Orzado de cuero y gamuza.

N.° 855 GM Expte. 3459 D-21|946. — Cerraduras.

N.° 856 GM. Expte. 2702 DR|946. — Clisés en autotipia.

N.° 857 GM. Expte 7270 S|946. — Tambor de hierro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Septiembre 18 de 1946. — Carlos V. Figueredo Jefe Interino de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.20 sep.-N.° L.3891-v.21 oct.

## Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de pan al buffet de Casa Central, que se abrirá el 9 de Octubre próximo, a las 14 horas en la Gerencia de Administración. Retirar propuesta y pliego en la Oficina de Compras y Suministros. Bartolomé Mitre 326, Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946. — El Gerente.

e.28 sept.-N.° L.4070-v.9 oct.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
DIVISION INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES

Sección Administrativa

Llámase a Licitación Pública para los trabajos de "Ampliación y reparaciones" edificios de las sucursales Barrio Arroyito y Villa Federal, y por los trabajos de instalación de mamparas, mostradores, etc., en la Agencia N.° 7. Retirar documentación ($ 50; $ 30 y $ 20, c|juego, respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones, (2.° piso, local 252). Presentar propuestas por separado en la misma el día 17 de Octubre próximo a las 16 horas. — El Gerente.

e.19 sept.-N.° L.3904-v.17 oct.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y elementos de vestuario en general con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación. (Expediente número 3.585|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Oc-

tubre de 1946 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.
e.30 sep.-N.° L-4111-v.10 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de alambre niquelina con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N.° 5.856|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Octubre de 1946 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.25 sept.-N.° L-4019-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de motores con destino a la Casa de Moneda de la Nación (**Expediente** N.° 1.250|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Octubre de 1946 a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.25 sept.-N.° L-4020-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles y cartulinas con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N.° 5.145|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Octubre a las 16.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.19 sept.-N.° L-3855-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de zorras eléctricas, balanzas, grúas, carretillas, etc., con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.° 8.972|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Octubre de 1946 a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.19 sept.-N.° L-3856-v.5 oct.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION GENERAL DE
**Licitación Pública Nro. 168**

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 30|9|46, para resolver, con destino a Escuela Normal de Quilmes, la adquisición de muebles mapas material didáctico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492 2° piso Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|10|46, a las 16,00 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires 25 de Septiembre de 1946. Juan Carlos Neves, Director General de administración.
e.30 sep.-N° L 4093-v.10 oct.

**Licitación Pública N 166**

Llámase a licitación pública por 2a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 30|9|46, para resolver, con destino a la Escuela A. y Oficios de Formosa y Escuela Profesional de Mujeres de San Luis, la adquisición de máquinas de tejer y telares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|10|46 a las 15,40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. Buenos Aires, .... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.30 sep.-N° L 4097-v.10 oct.

**Licitación Pública N.° 167**

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 10|10|46, para resolver, con destino a Escuela Técnica de Oficios de San Juan, la adquisición de maquinarias y herramientas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|10|46 a las 15,50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946. Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.30 sep.-N° L-4098-v.10 oct.

**Licitación Pública N° 171**

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 28|9|46, para resolver, con destino a Escuela Nac. de Comercio de San Martín (Bs. As.) la adquisición de: Muebles, mapas, material didáctico, y artículos para laboratorio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calles Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|10|46 a las 14.45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 26 de Setiembre 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.28 sept.-N° L-4079-v.9 oct.

**Licitación Pública N° 170**

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 28|9|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de: Motor eléctrico, herramientas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calles Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|10|46 a las 14.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e. 28 sep.-N° L. 4080-v. 9 oct.

**LICITACION PUBLICA N° 165**
**(2° llamado)**

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de doce días hábiles, a partir del 27|9|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de artículos de consumo que les serán necesarios durante el primer semestre del año 1947 (grasa, fiambres, carne, verduras y frutas).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|10|946, a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.27 sept.-N° L-4.055-v.10 oct.

**LICITACION PUBLICA N° 169**
**(2° llamado)**

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de nueve días hábiles, a partir del 27|9|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de artículos de consumo que les serán necesarios durante el primer semestre del año 1947 (almacén, leche, manteca, huevos, harina y pan).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|10|946, a las 16,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.27. sept.-N° L-4.056-v.7 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguiente llamados a:

Licitación Privada N.° 729; ramo Muebles; apertura: mes: Octubre; día 3; horas: 15 — Expte. 11.845|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.27 sept.-N.° L-4034-v.3 oct.

Licitación Privada N.° 728; ramo: Elem. y drogas de Gab.; apertura: mes Octubre; día 3; horas 15; Expte. 17.646|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.27 sep.-N.° L-4035-v.3 oct.

Licitación Privada N.° 730; ramo: Herramientas; apertura: mes Octubre; día 3; horas 15; Expte. 19.199|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.27 sep.-N.° L-4036-v.3 oct.

Licitación Privada N.° 731; ramo: Madera terciada; apertura: mes Octubre; día 3; horas 15; Expte. 13.740|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.27 sep.-N.° L-4037-v.3 oct.

Licitación Privada N.° 732; ramo: Plomo p|linotipo; apertura: mes Octubre; día 3; horas: 15; Expte. 19.658|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.27 sep.-N.° L-4038-v.3 oct.

Licitación Privada N.° 746; ramo: Cubiertas y cámaras; apertura: mes Octubre; día 3; horas 15; Expte. 2.384|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.27 sep.-N.° L-4039-v.3 oct.

Licitación Privada N.° 747; ramo: Impresión de programas; apertura: mes Octubre; día 3; horas: 15; Expte. 13.586|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.27 sep.-N.° L-4040-v.3 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 753; ramo: cocina a gas de kerosene y elementos de bazar y menaje; apertura de las propuestas: Octubre 3, 15 horas. (Expte. N° 16.259|946).
e.27 sept.-N° L-4.050-v.3 oct.

Licitación Privada N° 754; ramo: ventiladores eléctricos; apertura de las propuestas: Octubre 1°, 15 horas. (Expte. N° 20.477|946).
e.27 sept.-N° L-4.051-v.1° oct.

Licitación Privada N° 755; ramo: provisión, confección e impresión de folletos; apertura de las propuestas: Octubre 3, 15 horas. (Expte. N° 18.508|946).
e.27 sept.-N° L-4.052-v.3 oct.

Licitación Privada N° 756; ramo: artefactos de luz fluorescente; apertura de las propuestas: Octubre 3, 15 horas. (Expte. N° 15.131|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.27 sept.-N° L-4.053-v.3 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N° 758; ramo: contratación de servicios de ómnibus; apertura de las propuestas: Octubre 2, 15 horas. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.27 sept.-N° L-4.054-v.2 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 749; ramo: ventilador, prensa de copiar, armarios y mesita de madera; apertura de las propuestas: Octubre 3, 15 horas. (Expte. N° 19.647|946).
e.27 sept.-N° L-4.057-v.3 oct.

Licitación Privada N° 750; ramo: textos de Derecho; apertura de las propuestas: Octubre 3, 15 horas. (Expte. N° 20.484|946).
e.27 sept.-N° L-4.058-v.3 oct.

Licitación Privada N° 751; ramo: azúcar; apertura de las propuestas: Octubre 7, 15 horas. (Expte. N° 19.105|946).
e.27 sept.-N° L-4.059-v.7 oct.

Licitación Privada N° 752; ramo: cartulinas; apertura de las propuestas: Octubre 7, 15 horas. (Expte. N° 19.158|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.27 sept.-N° L-4.060-v.7 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N° 727; ramo: jabón amarillo; apertura: Octubre 3 a las 15 horas (19801|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e. 25 sep.-N° L. 3997-v. 3 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 733; ramo: azúcar molida; apertura de las propuestas: Octubre 3, 15 horas (Expte. 20.283|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.25 sept.-N.° L-3994-v.3 oct.

**Licitación pública N° 163 (2do. llamado)**

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 24|9|946, para resolver, con destino a la oficina de Econo-

mato de este Ministerio, la adquisición de formularios varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 1o piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4|10|946 a las 16 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 24 sep.-No L. 3991-v. 4 oct.

— Licitación Pública N.° 162

(2do. llamado) —

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de once días hábiles a partir del 19|9|946, para resolver, con destino a la Colonia de Vacaciones Gral. San Martín de Olivos, la adquisición de artículos de uso y consumo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.°|10|946 a las 16 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.19 sept.-N.° L-3899-v.1.° oct.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. p. 2.610|946

Llámase a Licitación Privada N.° 49 con el fin de resolver la adquisición de: 6.000 kilos de azúcar molida o refinería en bolsas, destinada a la Penitenciaría Nacional.

La licitación se llevará a cabo el día 2 de Octubre próximo a las 14 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.30 sep.-N.° L-4112-v.2 oct.

Penitenciaría Nacional

Expte. T-9772|46

Llámase a licitación privada para el día 3 de octubre de 1946, a las 15 horas, para la enajenación de: 5.000 Kilos de cartones enfardados.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

e.30 sep.-N° L 4081-v.2 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a Licitación Pública para las 15 horas del 11 de Octubre de 1946, para contratar los trabajos que demandarán las reparaciones del ascensor del Instituto Bernasconi y seis ascensores que funcionan en el edificio del Consejo Nacional de Educación. Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital Federal. — Alfredo Soárez, Secretario General del Consejo Nacional de Educación.

e.30 sep.-N° L 4099-v.10 oct.

Exp. C. 20.491|46

Buenos Aires septiembre 9 de 1946.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en ésta Capital y en las Ciudades de Córdoba (Córdoba), La Plata y Mar del Plata (Buenos Aires), para las 15 del 16 de octubre próximo, a fin de contratar la alimentación y servicios inherentes en las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil y Baradero (Buenos Aires) y Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba), durante el período 1946-1947. — Datos: División Compras, Charcas 1690, Capital Federal, Inspección Seccional de Córdoba, Independencia 272 (Córdoba), Inspección Seccional de Buenos Aires, 45-307 (Buenos Aires)) y Escuela Nacional n.° 5, Sgo. del Estero 3096 Mar del Plata (Buenos Aires).

El Secretario General.

e.23 sep.-L. 3945-v.23 sep.
e.25 sept.-L. 3945-v.25 sept.
e.30 sep.-L. 3945-v.30 sep.
e.1 oct.-L. 3945-v.15 oct.

Prisión Nacional

LICITACION PRIVADA N.° 5

Llámase a licitación, por la compra a este establecimiento de los desperdicios de comida, por todo el año 1947, desde la adjudicación.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Octubre del corriente año, a las 12.30 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Enrique J. Angosto, secretario.

e.28 sept.-N.° L-4069-v.2 oct.

Instituto Cinefotográfico

LICITACION PUBLICA N° 3

Llámase a licitación pública para el día 19 de Octubre de 1946 a las 10 horas para la provisión de máquinas y accesorios cinematográficos.— La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados, en la Secretaría del Instituto, calle Crisóstomo Alvarez 616.— Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la precitada Secretaría.— Hector C. Peirano Director, Eduardo Aguilera, Secretario habilitado

e.14 sept.-N.° L-3767-v.1.° oct.

## Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 50|946, para el día 8 de Octubre de 1946, a las 12,15 horas, para la provisión de máquinas de escribir, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso. (V. División Compras).

e.26 sep.-N.° L-4017-v.7 oct.

EJERCITO ARGENTINO

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública N.° 51|946, para el día 11 de Octubre de 1946, a las 12,15 horas, para la provisión de: Almohadillas, cajas para guardar útiles, tintas, punzones de acero y sellos de goma, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso.

(V. División - Compras).

e.30 sep.-N.° L-4041-v.10 oct.

Llámase a licitación pública número 49|946, para el día 8 de Octubre de 1946, a las 12 horas, para la provisión de papeles, cartulina, tintas, alambre, hilos, franela, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 - 3er. piso. — V. División Compras.

e.21 sep.-N.° L-3926-v.2 oct.

EJERCITO ARGENTINO

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N° 10, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas puras para laboratorio, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material de curación, material odontológico, material de rayos X, material ortopédico y demás materiales hospitalarios.

Pliego e informes: Diariamente de 7,30 a 13 horas.

Apertura de sobres, el día 16 de Octubre de 1946, a las 12,10 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos 2045. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1946. — Jorge Secchi, Coronel Médico, Jefe del Departamento "C".

e.27 sept.-N.° L-4063-v.15 oct.

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre de 1946 a las 10,10 horas, para la provisión de carnes y derivados, víveres secos, leche, manteca, queso y verduras al Instituto por el periodo de Ejercitaciones Finales a realizarse en la Estancia Los Manantiales (Chillar F. C. S.), (10 de Noviembre al 12 de Diciembre de 1946). — La apertura de propuestas se realizará en presencia del Señor Escribano General de Gobierno de la Nación en el Colegio Militar de la Nación — El Palomar F. C. P. — Informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Servicio de Intendencia del mismo. — Juan Carlos Ruda, Coronel, Director del Colegio Militar de la Nación

e.24 sep-N° L 3973-v.4 oct.

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 247|46, para el día 14 de Octubre de 1946, a las 12,00 horas, por la provisión de:

Drogas (aceites, adrenalina, alcanfor, amapolas, amonio ácidos dionina emetina, glucosa, glicerina, estoraína, guayacol helecho, árnica azafrán azufre, bálsamos, beleño, belladona, calcio, coca, cocaína; digital, heroína, magnesias, mentol, luminal, morfina, opio pancreatina; pepsina; peptona, pomadas, quina, sodios, salicilato, talcos, sacarina, ruibarbo; tilo; vaselina; tinturas, timol, trementina, urea, cinc; etc.; etc.). — Especialidades (coaguleno tilo, cloruro, coramina, cari[illegible]; abazol, ergotina, sulfatiazol, vitaminas; aspirina, etc., etc.,). — Inyectables (aceites; emetina, calcio, estricnina; adrenalina; digitalina, onabaína, éter; etc., etc.,). — Material de Cirugía; Curación y Farmacia (agitadores; alambique; balanza, bujías, cápsulas; colorímetro; densímetro; embudos; espátulas; estufa, frascos; mocheros, medidas de vidrio; moldes; morteros; pildorero pinzas, soportes, tamices; termómetro, tijeras, trípodes; etc.; etc.;) Envases Diversos (ampollas; bolsitas de papel, botellas; jeringas; tarros, papeles, tubos; cajas; potes; frascos; corchos; etiquetas; etc.;). — Vendas (gasas; algodón, tela adhesiva; vendas enyesadas, íd. de seda; etc; etc;). — Bolsas de Goma para Hielo y Agua Caliente. — Reactivos (formol, amoníaco; fucsiana, ácidos; etc; etc;), con destino a la fábrica Militar de Munición de Artillería Río III. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 set. N.° L-3950 v.3 oct.

Llámase a licitación pública N.° 246|46, para el día 14 de Octubre de 1946, a las 11.50 horas, por la provisión de: Material de Laboratorio (frascos, buretas; aparato p|determinar composición de gases, alambres; balanza, barriles de vidrio; crisoles, pipetas; matraces; morteros, embudos; transformador; plancha eléctrica; pinzas, tubos; varillas; vasos de precipitación, aparato para dosar arsénico; vidrios; aparatos para determinar agua, íd. para determinar puntos de inflamación, viscosímetro; cepillos; estación meteorológica, estufa eléctrica, picnómetro, limas; lápices; compresor de agua, pinceles, etc. — Drogas (peróxidos bromuros; tetracloruros, tinturas; éter tolueno, etc; etc.), y libros (de norma, índice: de análisis de química, de mineralogía, diccionario química orgánica, etc.; etc.), con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras, (Lavalle 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 set. N.° L-3951 v.3 oct.

Llámase a licitación pública N.° 245|46, para el día 14 de Octubre de 1946, a las 11,40 horas por la provisión de: Drogas, alcohol— Vendas — Gasas — Comprimidos — Inyecciones — Potes — Frascos — Corchos — Bolsas y Papeles para envolver — Utiles de laboratorio etc., con destino al Servicio Sanitario. — Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras, Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 set. N.° L-3952 v.3 oct.

Llámase a licitación pública N.° 244|46, para el día 14 de Octubre de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de: Cargador acero y grupo electrógeno con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial —División Compras, Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 1230 horas. — El Director General.

e.23 set. N.° L-3954 v.3 oct.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llamado a licitación pública

Para el día 5 de Octubre de 1946

8.30 horas — N.° 22: Elementos veterinarios (abrebocas, bisturíes, jeringas hipodérmicas, lavatorios a pedal, trépanos. etc.). (Bigornias. delantales de badana, hierros en planchuelas, morsas, tenazas para fragua, tranchas, etc.).

8.40 horas — N.° 23: Automóviles de 2da. categoría, sedan 4 puertas, "De Luxe", modelo 1946 y "Jeeps" tipo americano con rodado de 18".

8.50 horas — N.° 24: Pinturas, cal. brochas para blanqueo, pinceles, etc.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse en la Sección Compras, San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.25 sept.-N.° L-4016-v.5 oct.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo N° 251

Licitación Pública N° 265, para el día 10 de Octubre de 1946

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Hora 11.50: Provisión a costado de vapor en Buenos Aires, de los materiales, herramientas e instrumentos para estaciones de radiocomunicaciones. (Depósito de garantía de licitación 3 % del importe total correspondiente al mayor valor de la propuesta). Precio del legajo N° 3294, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 28 sep.-No L. 4077-v. 9 oct.

Licitaciones Públicas Nros. 217 (2o llamado), 266 y 267, para el día 10 de Octubre de 1946

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

N° 217 (2o llamado) hora 12: Obras de ampliación y construcción de una marquesina desmontable, incluso su cubierta. Presupuesto oficial $ 44.560,70 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3194, $ 13,40 m|n.

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Nº 266, hora 12.10: Ejecución de cerco y portada de acceso. Presupuesto oficial $ 11.787,84 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3257, $ 5,60 m|n.

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Nº 267, hora 12.20: Provisión al pie de la obra, de materiales eléctricos. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo Nº 3285, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 28 sep.-Nº L. 4078-v. 9 oct

Avda. Ing. Huergo N.º 251

**Licitaciones Públicas Nros.: 264 y 197 para el día 8 de Octubre de 1946**

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 264 — Hora: 9,20 — Provisión de útiles de escritorio y elementos de trabajo. (Depósito de garantía de licitación 3 % del importe total correspondiente a mayor valor de lo propuesto). Precio de pliego de condiciones especiales $ 10.— moneda nacional.

N.º 197 — Hora: 9,30 — (2.º llamado). — Provisión y colocación de vidrios armados para claraboyas. Presupuesto oficial $ 10.345,45 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N.º 3.093 $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario acc.

e.26 sept.-N.º L.4052 v.7 oct.

**Licitaciones Públicas Nros. 262 y 263 para el 8 de Octubre de 1946**

BUENA ESPERANZA (SAN LUIS)

Hora: 9 — N.º 262 — Provisión e instalación de una cocina tipo D. G. I. modelo "B 1" y de dos cocinas a gas de kerosene. Presupuesto oficial $ 8.130,— m|n. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. (Precio del Legajo N.º 2885 — pesos 4,80 m|n.).

Hora: 9,10 — N.º 263 — Provisión e instalación de dos (2) heladeras eléctricas. Presupuesto oficial $ 7.800.— m|n. Depósito de garantía de licitación 1 % correspondiente al monto de la propuesta. (Precio del Legajo N.º 2884 — pesos 3,80 m|n.).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de San Luis hasta el 2 de Octubre de 1946 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario accidental.

e.26 sept. N.º L. 4031 v.7 oct.

**Avda. Ing. Huergo 251**

**— Licitación Pública N.º 261 —**

**Para el día 10 de Octubre de 1946**

**Tartagal (Salta)**

Hora: 11.40 — Construcción de un pabellón alojamiento de tropa, un pabellón sanitario y un pabellón herrería y enfermería de ganado, incluso sus conexiones eléctricas y de obras sanitarias y la ejecución de calles y veredas en un cuartel. Presupuesto oficial $ 318.828.29 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.256, $ 70.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Salta, hasta el día 5 de Octubre de 1946 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.25 sept.-N.º L-4018-v.5 oct.

Licitación Pública N.º 245, para el día 24 de Octubre de 1946.

CORDOBA

Hora: 11,30 — Ejecución de un pabellón principal. — Presupuesto oficial: $ 10.846.736,97 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.º 3.244, $ 176,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 18 de Octubre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.14 sept.-N.º L-3782-v.1.º oct.

Licitación Pública N.º 246 para el día 4 de Octubre de 1946.

RESISTENCIA (CHACO)

Hora: 11,30 — Ejecución de las obras de completamiento de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 1.566.305,53 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.º 3.225 — pesos 119,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Resistencia (Chaco), hasta el día 26 de Septiembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental

e.14 sept.-N.º L.3783-v.1.º oct.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

**Pozos 1807**

Llámase a Licitación Pública Nº 150 para el día 3 de Octubre de 1946, a las 11.30 horas, para la adquisición de: cueros crudos (curtidos a la cal, al aserrín y sobados al natural); remaches de cobre Nº 9 con arandelas (de distintas medidas).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 sept.-Nº L. 3.918-v.1º oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 152, para el día 3 de Octubre de 1946, a las 11.50 horas, para la venta de: 6 (seis) motores a nafta de 4 cilindros, 6 (seis) cajas reductoras de aluminio de un peso unitario aproximado de 32,5 kg., 12 (doce) chassis de carro usina de oxígeno, 3 (tres) chassis de carro filtro Hartman.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 sept.-Nº L. 3.919-v.1º oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 151, para el día 3 de Octubre de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de: clavos para herraduras Nº 5 al 10.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 sept.-Nº L. 3.920-v.1º oct.

# Ministerio de Marina

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL**

Llámase a licitación pública 9 de Noviembre próximo a 11 horas, construcción «Alojamiento Jefes y Oficiales» (Refección y Ampliación Casa de los Maestros). — Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto oficial: $ 1.221.243,93 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.24 sep.-Nº L.3.980-v.10 oct.

Llámase licitación pública 19 de Octubre próximo a 11.00 horas, construcción "Pabellón y obras anexas" base submarinos Mar del Plata. — Presupuesto oficial: $ 111.427.04 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 sept.-N.º L-3874-v.11 oct.

Llámase a licitación pública 9 de Octubre de 1946 a 16,30 horas, obra «Instalación riego e incendio", Base Submarinos Mar del Plata. Presupuesto oficial: $ 186.022.55 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e. 10 sep.-Nº L. 3700-v. 2 oct.

# Ministerio de Obras Públicas

**— Licitación Pública N.º 501 —**

**— Expte. N.º 2.499|46 —**

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre del año 1946 a las 16.30 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para realizar los trabajos de "Construcción del edificio destinado a Casa del Intendente" en el Parque Nacional Lanín, Territorio Nacional de Neuquén.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso. Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en la Ciudad del Neuquén, FCS., en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse con cargo de pesos 5.— m|n. cada uno todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados, que será de 9 a 12 horas en: Departamento de Contaduría, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Capital Federal; Despacho del señor Juez Letrado mencionado; Intendencia Parque Nacional Lanín en San Martín de los Andes (Neuquén) y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro).

Presupuesto de la obra: $ 63.200.— m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.24 sept.-N.º L-3983-v.4 oct.

**COMISION ESTUDIOS "AEROPUERTO NACIONAL DE BUENOS AIRES"**

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Octubre 1946, a las 15, construcción pista aterrizaje y su correspondiente pista carreteo y zona hangar, en dos alternativas, una hormigón armado y la otra concreto asfáltico en Aeropuerto Nacional (Ezeiza, F. C. S.). Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, piso 3º, Capital Federal. Precio pliego: $ 50 m|n en sellado nacional.

e.20 sept.-Nº L. 3.917-v. 1º oct.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública nº 1028, hasta el día 8 de octubre de 1946, a las 15.30. — Adquisición 3.000 toneladas de carbón tipo Cardiff. — Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre n.º 401, piso 1º). —Precio del pliego: $ 5,00 en papel sellado nacional.

e.23 sep.-L 3947-v.3 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio (2.º semestre) año 1946.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Octubre, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.30 sep.-N.º L-4113-v.10 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso Norte a Comodoro Rivadavia $ 2.331.385.95. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 24 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835 — 3.º piso, esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Licit. y Contratos y hasta el día 18 de Octubre, en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.28 sept.-N.º L-4067-v.16 oct.

Licitación pública de los caminos de Cambaceres a Carlos Casares, pesos 1.973.702.50; — de Carlos Casares a Guanaco, $ 2.193.340.96 y de Guanaco a Pehuajó, $ 2.357.013.29. — Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas individuales, por grupos parciales o por la totalidad de las obras, en conjunto. — Las ofertas pueden ser presentadas el 5 de Noviembre, a las 15 en Florida 835 — 3er. piso, esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871 — 1er. piso, Cap., y hasta el 29 de Octubre, en el Juzgado Federal de Mercedes.

e.28 sept.-N.º L-4068-v.16 oct.

Licitación pública para la adquisición de 31 camionetas Pick - Up y 12 camionetas rurales, C.I.F. Bs. Aires, o de existencia en plaza.

Las propuestas deben ser presentadas el día 24 de Octubre, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e. 28 sep.-Nº L. 4075-v. 16 oct.

Licitación pública para la adquisición de equipos con pala de arrastre y equipos con palas hidráulicas, C.I.F. Bs. Aires, $ 250.000 aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de Octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e. 28 sep.-Nº L. 4074-v. 16 oct.

Licitación pública para la adquisición de postes, medios postes, varillas y tranqueras.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de Octubre, a las 16 horas en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308. Cap., o hasta día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.26 sep.-N.° L-4021-v.1.° oct.

Licitación pública para la adquisición de 11 motobombas portátiles. C.I.F. Buenos Aires o de existencia en plaza, $ 40.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de Octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.25 sept.-N° L-4.028-v.11 oct.

Se advierte a los interesados que la licitación pública para la adquisición de 3 plantas trituradoras de piedra portátil de 10 a 20 tm. hora y 1 de 50 a 100 tm. hora, C.I.F. Buenos Aires, con un presupuesto aproximado de $ 154.000 m|n., que debía efectuarse el 4 de Octubre a las 15 horas, ha sido postergada para el día 14 del mismo mes, a esa misma hora, acto que tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de esta Administración General, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div| Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.24 sept.-N.° L-3981-v.10 oct.

Licitación pública para la adquisición de aplanadoras, C.I.F., Bs. Aires, pesos 50.000. — Las propuestas deben ser presentadas el día 10 de Octubre a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308 Cap.; o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.23 sept. N° L. 3963-v.3 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Base Aerea Tandil desde ruta 226, $ 584.280,58. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas deben ser presentadas el 28 de Octubre, a las 15 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. y hasta el 22 de Octubre en el Juz. Federal de Azul. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.21 sep.-N.° L-3923-v.8 oct.

Licitación pública para la adquisición de rejas para sumideros.

Las propuestas deben ser presentadas el día 3 de Octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, Jefe, Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.21 sep.-N.° L-3925-v.2 oct.

Licitación pública para la adquisición de 1 grúa hidraúlica para movimiento de hierro en barras, C. I. F. Bs. Aires o de fabricación en plaza, $ 40.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 1° de Octubre a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p. Esc. 308, Cap., ó hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrise por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.20 sept.-N° L. 3.914-v.1° oct.

Licitación pública para la adquisición de 6.000 tn. de arena silicia, con destino a las obras del camino de acceso al Aeropuerto Nacional.

Las propuestas deben ser presentadas el día 1.° de octubre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.20 sep.-N.° L-3901-v.1.° oct.

Licitación pública de los tramos del camino de Reducción-La Carlota (Km. 501-Km. 557,500), $ 684.253 y del camino de Arias-Pte. Olmos (Km. 402,300-Km. 481,500), $ 1.007.065,40. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 10 de Octubre a las 15, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. Cap. y hasta el 4 de Octubre en el Juzg. Federal de Río Cuarto, aceptándose propuestas globales o por separado. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e. 19 sep.-N° L. 3903-v. 5 oct.

Licitación pública para la adquisición de 31 chassis para camiones volcadores de 3 tn. de carga útil y 3 para camiones de 8 o más toneladas de carga útil. C. I. F. Bs. Aires y las cabinas respectivas C. I. F. Bs. Aires o de fabricación en plaza. — Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de Octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe, Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

**e.17 sept.-N.° L-3803-v.3 oct.**

## ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

**—Expte. 33.982-DC-1946**

Llámase a licitación pública para la provisión de tres ómnibus rurales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de Octubre próximo, a las 14,30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Bueno Aires, Septiembre 26 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse — Jefe de Despacho.

e.30 sep.-N.° L-4115-v.10 oct

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de lonería, tapicería, y cabuyería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de octubre próximo a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse. — Jefe de Despacho.

e 30 sep.-N° L 4090-v.10 oct.

**Expte. 40.259-D.C.-1946**

Llámase a licitación pública para la provisión de dos vibradores de hormigón y un generador de electricidad, con destino a las obras del dique "Los Laureles" (Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Octubre próximo a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.30 sep.-N° L 4095-v.10 oct.

**Expte. N° 45.113|DC|1946**

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro máquinas de calcular. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840. 1er. piso, hasta el 11 de Octubre próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.27 sept.-N° L-4.049-v.8 oct.

**Expte. 37.604-DC-1946**

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de pedregullo de canto rodado de 2 a 4 mm. de diámetro. — El Pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840. 1er. piso, hasta el 8 de Octubre próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. —Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

**e.24 sep.-N° L-3.964-v.4 oct.**

**Exp. 41.065 D. C 1946**

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para calefacción a agua caliente. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de octubre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.23 sep.-L. 3938-v.3 oct.

## FERROCARRILES DEL ESTADO

**— Expediente N.° O. C. 59|46 An. 2 —**

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez locomotoras tipo Pacífico y veinte locomotoras tipo Montaña, ambos tipos a vapor, en un todo de acuerdo a especificaciones, planos y demás detalles del pliego de condiciones respectivo.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 10.00 horas del día **27** de Diciembre de **1946**.

Consulta del pliego y retiro, previo pago del valor asignado al mismo (pesos 100.— m|n.), en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 excepto sábados, que se atiende de 9.00 a 11.00 horas. — La Administración.

e.25 sept.-N.° L-4007-v.11 oct.

**— Expediente N.° O. C. 20|46 An. 52 —**

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

23 Octubre 1946: Tejuelas, azulejos y baldosas — O. C. 20|46 Anexo 52.

24 Octubre 1946: Materiales varios p|serv. agua — O. C. 12|46 Anexo 32.

25 Octubre 1946: Llaves, válvulas, etc. p|serv. agua — O. C. 12|46 Anexo 28.

4 Noviembre 1946: Caños ho. gdo., cuplas, bridas, etc. — O. C. 12|46 Anexo 30.

15 Noviembre 1946: Acero especial p|elásticos — O. C. 17|46 Anexo 6.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 14.00 horas de los días señalados, los cuatro primeros, y a las 15.00 horas el último.

Consulta de pliegos y retiro en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas excepto sábados. que se atiende de 9.00 a 11.00 horas. — La Administración.

e.25 sept.-N.° L-4008-v.5 oct

**— Licitación Pública N.° 502 —**

**— Expte. N.° 2.500|46 —**

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre del año 1946 a las 16.40 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para realizar los trabajos de construcción del edificio destinado a Casa del Intendente del Parque Nacional Los Alerces, Territorio Nacional del Chubut.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Esquel, Territorio Nacional del Chubut, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse con cargo de pesos 5.— m|n. c|u. todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados, que será de 9 a 12 horas en: Departamento de Contaduría, Santa Fe N.° 690, Capital Federal; Despacho del señor Juez Letrado mencionado; Intendente del Parque Nacional Los Alerces en Esquel, Chubut, y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí, San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro).

Presupuesto de la obra: $ 67.678.88 m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.24 sept.-N.° L-3984-v.4 oct.

## DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

**Licitación Pública N° 114**

Llámase a licitación hasta el día **19** Octubre 1946, a las 10.15 horas, adquisición terreno Correos y Telecomunicaciones, Chivilcoy, Buenos Aires. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso y Juzgado Federal Mercedes. Presentación propuestas: citada Oficina hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 28 sep.-N° 4100-v. 9 oct.

**Licitación Pública N.° 115**

Llámase a licitación hasta el 4 de Octubre de 1946, a las 15,10 horas, provisión cotín, lana y crin animal, confección colchones y almohadas para Hoteles Chapadmalal. Buenos Aires y Embalse Río Tercero, Córdoba. — Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso. Importe aproximado $ 66.175.— m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 sept.-N.° L-4042-v.2 oct.

Llámase a licitación pública (2.° llamado) hasta el 23 de Octubre 1946 a las 15 horas, para construcción Hospital para Alienados en Rosario Tala, Provincia de Entre Ríos. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4.° piso. — Vista documentación: Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná en turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Presupuesto: pesos 2.487.352.85 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.24 sept.-N.° L-3986-v.4 oct.

**— Licitación Pública N.° 113 —**

Llámase a licitación pública hasta 23 Octubre 1946, 15.15 horas, para construcción edificios escuelas Territorio Nacional Formosa, según detalle:

| | m$n. |
|---|---|
| Formosa — urbana N.° 58 .. | 255.771.85 |
| Formosa — urbanas Nros. 19 y 82 .. .. .. .. .. .. | 254.955.72 |
| Ingeniero Juárez — urbana N.° 24 .. .. .. .. .. .. | 221.973.25 |
| Clorinda — urbanas Nros. 8 y 21 .. .. .. .. .. .. | 292.698.43 |
| Estanislao del Campo — urbana N.° 44 .. .. .. .. | 254.499.10 |
| Pozo del Tigre — urbanas Nros. 9 y 76 .. .. .. .. | 292.834.73 |
| Ibarreta — urbana N.° 64 .. | 292.908.53 |
| Comandante Fontana — urbana N.° 25 .. .. .. .. | 292.879.53 |
| Laguna Blanca — urbana N.° 22 .. .. .. .. .. .. | 252.006.19 |
| Gran Guardia — urbana N.° 59 .. .. .. .. .. .. .. | 221.973.26 |

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal y sede de la Gobernación de Formosa. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados, y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto total $ 2.632.500.60 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.24 sept.-N.° L-3987-v.10 oct.

**Licitación Pública N° 112**

Llámase a licitación pública hasta **10** Octubre, 15 horas, provisión e instalación avisadores de incendios y campana alarma-Casa Gobierno-Capital Federal. — Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital. — Costo aproximado: pesos 40.538,15 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.21 sept.-N.° L-3927-v.2 oct.

**Licitación Pública N° 111**

Llámase a licitación hasta el 4 Octubre 1946, a las 15,50 horas, para provisión e instalación cocina eléctrica central comedor en Colonia Vacaciones Obreros y Empleados Públicos en Embalse, Río III.°, Córdoba. — Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.° Piso Cap. y Zona 6a., calle 9 de Julio 761, Córdoba. — Presentación propuestas citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado Fe-

deral ciudad Río Cuarto hasta cinco días antes. — Importe $ 14.400.— m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.21 sept.-Nº L-3928-v.2 oct.

---

Licitación Pública Nº 110

Llámase a licitación hasta el día 4 Octubre 1946, 15,35 horas, provisión e instalación dos montaplatos Comedor Colonia Vacaciones para Obreros y Empleados Públicos Embalse Río III.º, Córdoba. — Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.º Piso, Capital y Zona 6a., calle 9 de Julio 761, Córdoba. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado Federal ciudad Río Cuarto, hasta cinco días antes. — Importe $ 9.500.— m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.21 sept.-Nº L-3929-v.2 oct.

---

Licitación Pública Nº 105

Llámase a licitación pública hasta 9 Octubre 15, horas, construcción edificio Comisaría Sección 6ª. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal. Presupuesto: $ 561.801,23 m|n. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.18 sept.-N.º L-8.872-v.4 oct.

---

## Secretaría de Trabajo y Previsión

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.º 16 por segunda vez para el día 21 de Octubre de 1946, a las 13 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de uso y consumo, con destino a la Dirección General de Asistencia Social y Hogar Nacional Nocturno. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa Nº 628, Capital) cualquier día hábil de 12 a 19.30 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e. 28 sep.-Nº L. 4083-v. 9 oct.

---

Llámase a Licitación Pública N.º 24, por segunda vez, para el día 21 de Octubre de 1946, a las 13.15 horas, a fin de contratar la provisión de elementos de uso y consumo con destino a la Dirección General de Administración y Dependencias de la Subsecretaría. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 19.30 horas, y sábados de 9 a 12 horas.

Mariano M. Lagraba; Secretaría de Trabajo y Previsión; Director General de Administración.

e.28 sept.-N.º L-4.084-v.9 oct.

---

Llámase a Licitación Pública N.º 46, para el día 21 de Octubre de 1946, a las 13.30 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de Ropería y Calzado, con destino a la Dirección General de Prevención a la Ceguera y Protección a los No Videntes. Por datos y pliego de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 19.30 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Mariano M. Lagraba; Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.28 sept.-N.º L-4.085-v.9 oct.

---

Llámase a Licitación Pública N.º 47, para el día 21 de Octubre de 1946 a las 13.45 horas, a fin de contratar la provisión de víveres, artículos de limpieza y papelería durante el primer semestre del año 1947, con destino a la "Junta Nacional para Combatir la Desocupación" y "Tribunales del Trabajo". Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 19.30 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Mariano M. Lagraba; Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.28 sept.-N.º L-4.086-v.9 oct.

---

Llámase a Licitación Pública N.º 48, para el día 21 de Octubre de 1946, a las 14 horas, a fin de contratar la provisión de bolsitas de papel para envase y máquinas e implementos agrícolas, con destino a la Dirección General de Protección al Aborigen. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 19.30 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Mariano M. Lagraba; Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.28 sept.-N.º L-4.087-v.9 oct.

---

### DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS

Dirección de Administración

Victoria 2850 — Cap.

Licitación Pública N.º 9|46

Llámase a Licitación Pública número 9|46 (Expte. DGA. N.º 13.610-P|46 para el día 11 de Octubre de 1946, a las 15 horas para la provisión de ropas destinadas a no videntes externos asistidos por la Institución.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede central de la Institución, calle Victoria 2850, Capital, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones, especificaciones y todo otro dato que se estimen necesarios, podrán retirarse o consultar en la Oficina de Suministros de este Patronato, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Pliegos sin cargo. — Pedro J. S. Louge, Director de Administración.

e.30 sep.-N.º L-4110-v.10 oct.

---

Dirección de Menores

—Expte. Nº 2378 - C - 946—

Autorizado por Resolución DGA (L. y C.) Nº 524 llámase a Licitación Privada hasta el día 9 de Octubre a las 17 horas, para la provisión de máquinas agrícolas, destinadas a la Colonia Hogar «Cayetano Zibecchi».

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en la Oficina de la Secretaría General de la Dirección de Menores, sita en la calle Santa Fe Nº 880, Capital Federal, donde podrán solicitarse planillas y pliegos de bases y condiciones, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e. 28 sep.-Nº L. 4092-v. 3 oct.

---

### PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 29, por segunda vez para el día 10 de Octubre de 1946, a las 14,30 horas, para contratar la provisión de artículos de uso y consumo con destino al Hogar de Ancianos "Bernardo y Juana E. de Carricart", de la localidad de González Chaves. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa Nº 628), cualquier día hábil de 12 a 19,30 hs. y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.21 sept.-Nº L-3931-v.2 oct.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 14, por segunda vez, para el día 10 de Octubre de 1946 a las 14,15 horas, a fin de adquirir muebles de madera y máquinas de escribir, con destino a la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Trabajo y Previsión. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 19,30 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.21 sept.-Nº L-3932-v.2 oct.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 45, para el día 10 de Octubre de 1946, a las 14 horas, para contratar la provisión de vehículos motorizados con destino a diversas Dependencias de la Secretaría de Trabajo y Previsión. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 19.30 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.21 sept.-Nº L-3933-v.2 oct.

---

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL (O. 114)

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Octubre próximo, a las 15,30 horas, para la provisión e instalación de una cocina central a gas, en la Maternidad Ramón Sardá, calle Luca 2151, Cap. — Para bases de licitación, informes, etc., concurrir, Oficina N.º 5, Reconquista 269, Capital, de 13 a 17 horas. — "La Comisión de Obras".

e.27 sep.-N.º L-4029-v.8 oct.

---

### INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION — SECCION MATERNIDAD E INFANCIA (Ley N.º 11.933)

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de un equipo impresor de direcciones y de su material accesorio (Expte. N.º 5.850, año 1946).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Sección Maternidad e Infancia, Ayacucho N.º 983, en presencia del señor Jefe Seccional, del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen presenciar el acto.

Para informes y retiro de pliego de condiciones respectivo, dirigirse a la Secretaría de la Sección. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1946. — Alberto N. Córdoba, Jefe Seccional Interino.

e.26 sept.-N.º L-4033-v.1 oct.

---

### PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS

Dirección General de Asistencia Social Direc. de Administración: Victoria 2850, Capital.

Aviso de Licitaciones Públicas Nos. 3, 4, 5, 6 y 7|46.

Llámase a licitaciones públicas para el día 2 de Octubre próximo, a las horas y por los elementos y servicios a continuación detallados, para el primer semestre y por todo el año 1947, para todas las dependencias de la institución:

Licitación Pública Nº 3. — Lavado y planchado por todo el año, 1947, a las 15,30 horas.

Licitación Pública Nº 4. — Ropería y mercería para 1er. semestre |947, a las 15,45 horas.

Licitación Pública Nº 5. — Impresos, encuadernación, artículos escritorio por todo el año 1947, a las 16 horas.

Licitación Pública Nº 6. — Ferretería, bazar y menaje por todo el año 1947, 16.15 horas.

Licitación Pública Nº 7. — Artículos uso y consumo y limpieza para 1er. semestre |947, 16,30 horas.

Licitación Pública Nº 8. — Artículos farmacia, drogas e instrumental para 1er. semestre de 1947, a las 16,45 horas.

Las aperturas de las propuestas se llevarán a cabo en la sede central de la institución, calle Victoria 2850, Capital, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran a los actos. — Los pliegos de condiciones, especificaciones y todo otro dato necesario serán consultados o retirados todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas, en nuestra Oficina de Suministros. — Pliegos sin cargo. — (Expediente DGAS, Nº 11.953-P|46). — Pedro J. S. Louge, Director de Administración.

e.20 sep.-Nº L-3.912-v.10 oct.

---

### CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 100.000 folletos ilustrativos sobre el servicio de ahorro, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 4 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1760, 2.º piso. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946. — La Administración.

e.23 sept.-N.º L-3948-v.3 oct.

---

Llámase a licitación pública para la realización de una película cinematográfica documental, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 19 a 11).

Las propuestas serán abiertas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 4 de Octubre de 1946, a las 16 y 15 horas, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946. — La Administración.

e.23 sep.-N.º L-3946-v.3 oct.

---

## Secretaría de Industria y Comercio

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 10 de Octubre de 1946, a las 12,30 horas, para la adquisición de 414 uniformes para ordenanzas, completos con destino a la Dirección General de Administración (Servicio de Intendencia), cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1416, 3er. piso, Capital. — Roberto Rucireto, secretario Dirección General de Administración.

e.23 sept.-N.º L-3953-v.3 oct.

---

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

7|10|46 Borceguíes (2315, 11,20 h.) — Alemanesco y toallas (2286, 16,30 h.). — Tapas para tambores (2303, 17 h.) — 8|10|46 Amianto (2311, 11,20 h.) — reductor de velocidad (2287, 16 h.) — platos p|. medidores, (2304, 17 h.) 9|10|46 Lámparas eléctricas (2296, 16 h.) — Botines seguridad (2300, 16,30 h.) — 10|10|46 — Transporte de personal (2301, 16,30 h.) — Productos químicos (2310, 17 h.) — 11|10|46 Tapas catálogo (2290, 16 horas). — Caños y accesorios (2314, 17 horas). — 14|10|46. — Bombas a pistón (2302, 16 horas). — 15|10|46 Muebles de madera (2293, 15,30 h.) — 16|10|46 Formularios (2285, 15 h.) — Economato (2294, 15,30 h.) — 30|10|46 Tomas de fuerza (2297, 16 h.) — 31|10|46 Autobombas contra incendio (2299, 15,30 h.) — 4|11|46 material eléctrico (2284, 15 h.) — 6|11|46 máquinas p|construcción (2283, 15 h.) — 18|11|46 herramientas neumáticas (2288, 14,30 h.) — Herramientas eléctricas (2289 15h).

Los pliegos deberán solicitarse en R. S. Peña 777, Capital Federal, de 8,30 a 11 horas.

e.23 sept.-N.º L-3962-v.3 oct.

---

### COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 110 máquinas de escribir, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.º piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 11 de Octubre de 1946, a las 14.30 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.28 sept.-N.º L-4.089-v.9 oct.

---

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública 2.324, para el 15|11|46 (15,30 hs.), para la provisión de tractores y acoplados.

Solicitar pliegos en R. S. Peña 777, Capital Federal, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe del Servicio Comercial.

e.30 sep.-N.º L-4116-v.17 oct.

---

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

14|10|46 — Medallas de oro (2342 — 11,20 hs.) — 15|10|46 — Lavado de tohallas (2323 — 16 hs.) — Hierros (2328 — 16,30 hs.) y (2335 — 17 hs.) — 16|10|46 — Formularios (2325 — 16 hs.) — 17|10|46 — Víveres almacén (2316 — 15 hs.) — Víveres frescos; (2317 — 15,30 hs.) — Víveres frigoríficos; (2318 — 16 hs.) — Pan y galleta; (2319 — 16.30 hs. y 2320 — 17 hs.) — 18|10|46 — Vajilla (3230 — 15 hs.) — Postes de palma (2331 — 15,30 hs.) — Economato (2333 — 16 hs.) — Ro-

pa blanca (2334 16,30 hs.) — Montaje de tanque (2337 — 17 hs.) — 21|10|46 — Grupo electrobomba (2341 — 16 hs.) — 28|10|46 — Equipo agua caliente (2321 — 15 hs.) — Automotores (2322 — 15,30 hs.) — 4|11|46 — Ablandador de agua (2329 — 15,30 hs.).
Solicitar pliegos en R. S. Peña 777, Capital Federal, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe del Servicio Comercial.
e.30 sep.-N.° L-4117-v.10 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 9|10|46 — Accesorios p|caños (2338 — 11,20 hs.) — 10|10|46 — Maderas (2340 11,20 hs.) — Caños cemento (2326 — 16 hs. — 14|10|46 — Tanino y almidón (2327 — 17 hs.) — 16|10|46 — Aldeína y glicerina (2332 — 16 30 horas) — Binder granítico (2336 — 17 horas) — 22|10|46 — Equipo enfriador (2339 — 15,30 horas). — Solicitar pliegos en R. S. Peña 777, Capital Federal, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe del Servicio Comercial.
e.30 sep.-N.° L-4118-v.4 oct.

Llámase a licitación pública para el transporte a contrato por un total de aproximadamente 170.000 a 200.000 toneladas kilométricas entre petróleo y sus derivados (nafta, gas oil, fuel oil, etc.), y ripio, arena, tierra, pedregullo y similares, a efectuarse en camiones entre los actuales campamentos de Exploración y Central y nuevos a ubicarse, debiendo los concurrentes presentar o enviar las propuestas en sobre lacrado y sellado, a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Plaza Huincul, con la siguiente especificación:
"Licitación Pública N.° 7"
La apertura de la licitación se efectuará en el local de la Administración el día 28 de Octubre de 1946 a las 15 y 30 horas, cerrándose en la misma fecha la recepción de las propuestas a las 14 y 30 horas.
A sus efectos y requisitos legales que correspondan a la presente licitación, los interesados deberán consultar detenidamente el pliego de condiciones respectivo, existente en esta Administración y en las Agencias Y.P.F. de las localidades de Zapala, Neuquén, Allen, Cipolletti, General Roca e Ingeniero Huergo.
Administración Plaza Huincul, Septiembre 27 de 1946.
e.28 sept.-N.° L-4.082-v.15 oct.

**DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO**

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales enumerados a continuación, para los días y horas siguientes:
14 de Octubre a las 11.45 horas (pliego 233), cocinas y estufas; 21 de Octubre a las 11.30 horas (pliego 234), discos de cuero; 14 de Octubre a las 11.55 horas (pliego 235), repuestos de automotores; 14 de Octubre a las 12.10 horas; (pliego 236) Discos de cuero. — 14 de Octubre a las 12.20 horas (pliego 237), elementos de medición; 16 de Octubre, a las 11.40 horas (pliego 238), piedras esmeril; 16 de Octubre a las 11.50 horas (pliego 239), vidriería; 16 de Octubre a las 12 horas (pliego 240), papelería; 18 de Octubre a las 12.30 horas (pliego 241), gomería; 18 de Octubre a las 12.40 horas (pliego 242), soldaduras y accesorios; 18 de Octubre a las 12.50 horas (pliego 243), terrajas machos; 19 de Octubre a las 10 horas (pliego 244), herramientas neumáticas.
Retirar pliegos en Alsina 1169 (Capital), de 8.30 a 11.30 horas.
Ing. M. Barrera Gutiérrez; Jefe Departamento de Compras.
e.28 sept.-N.° L-4.088-v.9 oct.

Dirección General del Gas del Estado
Llámase a licitación pública, para los días y horas que se indican a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:
Octubre 14, a las 11.35 Hs. (pliego 228) torre lavadora y condensadores. — Octubre 3, a las 11.45 Hs. (pliego 229) válvula. — Octubre 3, a las 11.55 Hs. (pliego 230) cámaras y accesorios. — Octubre 3, a las 12.05 Hs. (pliego 231, 2° llamado) obra instalación contra incendio. Octubre 3, a las 11.35 Hs. (pliego 232) contratación de transportes en la Ciudad de Santa Fe.
Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital, de 8.30 a 11.30 Hs.
e.20 sep.-N.° L-3916-v.1.° oct.

**CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO**

Llámase a licitación pública para el día 19 de Octubre de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:
L. P. N.° 58: a las 9,30 horas. — Provisión y montaje de un tanque metálico de 1.000 m.³ de capacidad para almacenaje de fuel-oil.
Precio del pliego m$n. 10.— Precio de las bases de licitación m$n. 5.—.
L. P. N.° 60: a las 9,45 horas. — Reparación y confección de repuestos para motores Koerting, Mirrlees y Crossley.
L. P. N.° 61: a las 10,5 horas. — Ladrillos y cuñas refractarias.
L. P. N.° 62: a las 10,20 horas. — Automóviles.
L. P. N.° 63: a las 10,30 horas. — 2.000 toneladas de leña.
Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.
e.30 sep.-N.° L-4093-v.10 oct.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:
L. P. N° 56: a las 9,30 horas. — Reparación y confección de repuestos para motor Diesel Sulzer 6 Z 65 3.000 C.V.
L. P. N° 57: a las 9,40 horas. — Cinta aisladora, cartón Presphan, fibra gris, forro de algodón, micanita y todo material aislante en general.
L. P. N° 59: a las 9,50 horas. — Leña tipo quebracho colorado y guayacán.
Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.
e.27 sept.-N° L-4.061-v.5 oct.

**JUNTA NACIONAL DE CARNES (Ley 11.747)**

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 1.000.000 de hojas de papel blanco obra 1ra., de 70 gramos, de 0m225 x 0m35, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. piso, de 7 y 30 a 11 horas.
El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1946, a las 12 y 30 horas, en el sitio indicado y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.
e.26 sep.-N.° L-4015-v.7 oct.

**DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES**

Llámase a licitación pública N° 52 para la adquisición de un automóvil y una camioneta. Apertura: 10 de Octubre a las 15.45 horas. Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902. — César M. Rosasco, Director General.
e. 25 sep.-N° L. 4000-v. 5 oct.

Llámase a licitación pública N° 49 para la adquisición de repuestos para equipos Franks. Apertura: 17 de Octubre a las 15.45 horas. Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N° 3902. — César M. Rosasco, Director General,
e. 25 sep.-N° L. 4001-v. 5 oct.

Llámase a licitación pública N° 48 para la adquisición de un alimentador de carbón. Apertura: 4 de Noviembre a las 15.45 horas. Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902. — César M. Rosasco, Director General.
e. 25 sep.-N° L. 4002-v. 5 o

Llámase a licitación pública N° 51 para la adquisición de una prensa para briquetas. Apertura: 7 de Noviembre a las 15.45 horas. Pliego de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N° 3902. — César M. Rosasco, Director General.
e. 25 sep.-N° L. 4003-v. 5 oct.

Llámase a licitación pública N° 39 bis, para la construcción de un equipo para flotación de carbón. Apertura: 30 de Octubre a las 15.30 horas. Pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en Díaz Vélez N.° 3902. — César M. J. Rosasco.
e. 25 sep.-N° L. 4004-v. 5 oct.

Llámase a licitación pública N° 50 para la adquisición de lámparas eléctricas y a llama, de seguridad para mineros. Apertura: 23 de Octubre a las 15.30 horas. Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902. — César M. Rosasco, Director General.
e. 25 sep.-N° L. 4005-v. 5 oct

## Secretaría de Aeronáutica

**SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL**

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública por expediente 05356|I|946 para la provisión de tubos para barómetros Fortin tipos D. M. G. H. y M. Z., Tonnelot y de cubeta fija (escala corta y larga) y Casella, de observatorio.
El pliego de bases y condiciones, planos e informes ampliatorios pueden obtenerse en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el 18 de Octubre de 1946 a las 15 y 30 horas.
e.30 sept.-N.° L-4024-v.4 oct.

Servicio Meteorológico Nacional
La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública por expediente 04855|I|46 para la provisión de un teodolito aerológico registrador, marca Kenr o similar, completo, con trípode y caja de metal con accesorios de acuerdo a las siguientes características: aumento 20 x; objetivo 45 mm.; diámetro del papel 190 mm.; campo —2,5.°; círculo horizontal 100 mm.; círculo vertical 75 mm.; anteojo visor 5 x; campo 10.°; unidad de división del círculo 1|6.°; apreciación por los microscopios 1'; tamaño de la caja metálica 22 x 31 x 25 cm., aproximadamente; y peso del instrumento 8,5 kg. aprox. — El pliego de bases y condiciones será obtenido en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el 18 de Octubre de 1946, a las 16 horas.
Carlos José Harraca, Capitán, Jefe de la División Subsecretaría de Aeronáutica.
e.30 set. N.° L 4073 v.4 oct.

**CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**

Comunícase que la Licitación Pública N.° 50|46 "Provisión de cuatro transformadores", que debía realizarse el día 28 de Septiembre a las 9 horas, ha sido postergada para el día 30 de Octubre de 1946, a las 11 y 45 horas. Para informes y pliego de condiciones dirigirse a la Dirección General de Infraestructura (División Adquisiciones), calle Rodríguez Peña N.° 1693, cualquier día hábil de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.28 sept.-N.° L-4.072-v.3 oct.

Dirección General de Infraestructura
Licitación Pública N.° 54|46. — Llámase a licitación pública para el día 11 de Octubre de 1946 a las 12 horas, para la "Provisión de muebles metálicos para oficina y carpetas de cartulina". Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.28 sept.-N.° L.4.071-v.9 oct.

Licitación Pública N° 52|46
Llámase a licitación pública para el día 11 de Octubre de 1946, a las 11 y 45 horas, para la provisión de cables para instalaciones eléctricas. Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. El pliego de condiciones podrá obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.27 sept.-N° L-4.064-v.8 oct.

Licitación Pública N° 53|46
Llámase a licitación pública para el día 16 de Octubre de 1946, a las 11 y 30 horas, para la provisión de muebles (noveno plan). Documentación técnica: m$n. 40 (cuarenta pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.27 sept.-N° L-4.065-v.8 oct.

Dirección General de Infraestructura
Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre de 1946 a las 11 y 45 horas, para la "Provisión de estanterías". — Precio documentación técnica m$n 5.— (cinco pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.25 sep.-N.° L.4023-v.5 oct.

Dirección General de Infraestructura
Llámase a licitación pública número 84 para el día 5 de Octubre de 1946, a las 10.55 horas para la contratación de la obra: "Provisión y colocación de dos equipos de bombeo para pozo profundo y equipo para elevar líquidos cloacales a instalarse en diversas Unidades". — Presupuesto oficial m$n. 53.200. — Precio de la documentación técnica m$n. 10.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13 horas, o en los Juzgados Federales de la Provincias, de Mendoza, San Luis y Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 1.° de Octubre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.
e.23 sep.-N.° L—3956-v.3 oct.

Dirección General de Infraestructura
Llámase a licitación pública número 82 para el día 5 de Octubre de 1946 a las 10 y 35 horas para la contratación de la obra: "Perforación semisurgente — Escuela de Paracaidistas — Guarnición Aérea Córdoba". — Presupuesto oficial m$n. 77.477.70. — Precio de la documentación técnica m$n. 10.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones

y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 1.º de Octubre de 1946. Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.23 sep.-N.º L—3957.v.3 oct.

**Dirección General de Infraestructura**

Llámase a licitación pública número 76 (2.º llamado) para el día 5 de Octubre de 1946 a las 11 y 05 horas para la contratación de la obra: "Pabellón Odontológico Anexo Prótesis — Base Aérea Militar El Palomar". — Presupuesto oficial m$n. 89.090.37. Precio de la documentación técnica m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.23 sep.-N.º L—3958.v.3 oct.

**Dirección General de Infraestructura**

Llámase a licitación pública número 74, (2.º llamado) para el día 30 de Octubre de 1946 a las 12 y 15 horas, para la contratación de la obra "Reparación del Aerodrómo de Esquel — calles de aterrizaje y alambrados — Esquel — Gobernación de Chubut". — Presupuesto oficial m$n. 28.669. Precio documentación m$n. 15.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 hs. o en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Chubut, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 21 de Octubre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.23 sep.-N.º L—3959.v.9 oct.

**Dirección General de Infraestructura**

Llámase a licitación pública número 81 para el día 5 de Octubre de 1946 a las 10.15 horas para la contratación de la obra: "Proyectores para alistamiento de aviones a instalarse en diversas unidades". — Presupuesto oficial m$n. 51.182.55. Precio de la documentación técnica m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.24 sept.-N.º L-3960-v.4 oct.

**Dirección General de Infraestructura**

Llámase a licitación pública número 83 para el día 5 de Octubre de 1946 a las 10 y 45 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones de balizamiento — Modificaciones de instalación eléctrica — Base Aérea Militar El Palomar" — Presupuesto oficial m$n. 45.249.43. — Precio de la documentación técnica m$n. 25.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas. — Igualmente podrá consultarse la documentación técnica en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.23 sep.-N.º L—3955.v.3 oct.

**Dirección General de Infraestructura**
**Concurso de anteproyectos edificio Secretaría de Aeronáutica**

Llámase a concurso de anteproyectos (una sola prueba) para el edificio de la Secretaría de Aeronáutica. Superficie cubierta 100.000 metros cuadrados.

La consulta de las bases y pliegos deberá efectuarse en la Dirección General de Infraestructura (Sección Licitaciones y Contratos). calle Charcas 1659, de 8 a 13 y 30 horas.

La recepción de anteproyectos se efectuará el día 2 de Diciembre del corriente año de 8 a 13 y 30 horas en la citada Dirección General, calle Rodríguez Peña 1693. El Secretario de Aeronáutica.

e.19 sept.-N.º L-3881.-v.24 oct.

**Dirección General de Infraestructura**

Llámase a licitación pública N.º 79 para el día 30 de Octubre de 1946, a las 12 horas para la contratación de la obra: "Instalación de una central eléctrica — Sub-estaciones de transformación — Guarnición Aérea Córdoba" — Presupuesto oficial m$n. 1.459.700. — Precio de la documentación técnica m$n 100.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Octubre de 1946. Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 sep.-N.º L-3751-v.25 oct.

Llámase a licitación pública N.º 80, para el día 5 de Octubre de 1946, a las **10 horas, — Para la contratación de** la obra:

(Calles pavimentadas de Aterrizaje — Base Aérea Militar Coronel Pringles — Villa Reynolds — San Luis).— Presupuesto oficial m$n. 1.076.659.17. — Precio de la Documentación Técnica m$n. 100. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Calle Rodríguez Peña N. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General. (Sección Licitaciones y Contratos) Calle Charcas N.º 1659 de 8 a 13 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 1.º de Octubre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentacin en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.16 sep.-N.º L.3752-v.2 oct.

**INSTITUTO AEROTECNICO**
**Dpto. Adquisiciones**
**División Compras**
**Licitación pública 25|46**

Llámase a licitación pública Nº 25|46, a realizarse el día 25 de Octubre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de materiales y elementos de electricidad. Repuestos Standard para camiones y automóviles. Máquinas y herramientas para taller mecánico. La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.—. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e. 25 sep.-Nº L. 3989-v. 11 oct.

Llámase a licitación pública N.º 18|46. a realizarse el día 11 de Octubre de 1946 a las 14 horas, para la construcción de tanques de nafta y aceite. Construcción de amortiguadores para tren de aterrizaje Construcción de herrajes para fuselajes y cinchas para tanque. Construcción de asientos para piloto y copiloto. Construcción de piezas mecánicas, bulones y tornillos. La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalados, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. Precio del ejemplar por grupo $ 2. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.17 set. N.º L-3285 v-3 oct

## Secretaría de Salud Pública

**Licitación Pública N.º 212**

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 11 del mes de Octubre próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisidión de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Servicio de Vías Respiratorias y Centro de Catastro Radiográfico de San Luis.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental; productos químicos y medicamentos; muebles y artículos generales; alimentos; impresos, etcétera. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.30 sep.-N.º L-4094-v.10 oct.

**Licitación Pública Nº 208**
**Expte. Nº 42.816-1946**

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 3 del mes en Octubre próximo, a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional en San Carlos de Bariloche, Río Negro.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: combustibles y lubricantes; oxígeno medicinal y carbónico; cintas para máquinas de sumar; máquinas, motores, herramientas y su conservación; materiales y materias primas; moblaje, artefactos y su conservación; acarreos; racionamiento y alimentos; papel carbónico.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.27 sep.-Nº L.4.045-v.2 oct.

**Licitación Pública Nº 210**

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 3 del mes de Octubre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hogar Colonia de Retardados en Torres.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, medicamentos y productos químicos; combustibles y lubricantes; artículos de limpieza, bazar y menaje; máquinas, motores y herramientas; materiales y materias primas; alimentos; hacienda vacuna en pie; uniformes y equipos; útiles de escritorio; artículos generales, etc.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.27 sep.-Nº L.4.046.v.2 oct.

**Licitación Pública Nº 209**

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 9 del mes de Octubre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional en San Juan.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental de cirujía, drogas, productos químicos y de farmacia, artículos de limpieza, menaje y bazar, impresos y útiles de escritorio.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — El Director General de Administración.

e.27 sep.-Nº L.4.047.v.8 oct.

**Licitación Pública Nº 204**
**Expte. Nº 39.749-1946**

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 3 del mes de Octubre próximo, a las 13.30 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Común Regional en Río Cuarto (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; automóviles y su conservación; combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; forrajes y alimentación para animales; gastos generales (carpa para oxigenoterapia); limpieza, bazar y menaje; mimeógrafo; máquinas, motores, herramientas y su conservación; materiales y materias primas; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Bueno Aires, Septiembre 27 de 1946. — El Director General de Administración.

e.27 sep.-Nº L.4.048.v.2 oct.

**— Licitación Pública N.º 221 —**
**— Expediente N.º 36.442|45 —**

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 7 del mes de Octubre próximo a las 13.30 horas. para contratar la impresion de: 3.000 (tres mil) ejemplares de la "Recopilación de Leyes, Reglamentaciones, Decretos y Resoluciones de Orden Sanitario, Asistencia y Previsión Social".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados. en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 sept.-N.º L-4006-v.5 oct.

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

### ECCION GENERAL DE ADUANAS

### Aduana de la Capital

Dirección de Alcaidía
Planilla Rezagos N° 359|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don ......................., se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 115.167-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Suecia; paquete: 12.223; Fecha de entrada al Puerto: Septiembre 26|45; marca: L x C° 292; números: s|n.; envase: atado; cantidad: 1. — Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.

e.28 sept.-v.16 oct.

Planilla de Rezagos según nota N.° 120.750 R|46

Vapor: Tren Internacional; Fecha de entrada: Marzo 2|1946; marca: Pablo Demoro; números: 1, 2, 3, 4, 5 y 6; envases: baúles 3, baúl 1, valija 1, cajón 1, total: 6 — Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.

e.28 sept.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 122.499 A 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto po el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Margaret Johnson; paquete: 10307; fecha de entrada al puerto: Agosto 18|1945; marca: H. A.; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

e.19 sept.-v.5 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don... se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 123012 A. 1946. — que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Margaret Johnson; paquete 10307; fecha de entrada al puerto Agosto 17|45; marca A. F.; números 1; envase, cajones, cantidad, 1 cajón.

El Jefe.

e.23 sep.-v.9 oct.

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE AGUARAY

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días contados desde la primera publicación de este aviso al señor Pedro Maillard o a las personas que se consideren con derecho a 23 cajones conteniendo (1.726,380 kgs.) un mil setecientos veintiséis kilos trescientos ochenta gramos de mica en bruto, introducidos de Bolivia el 14 de Diciembre de 1944, para que procedan al despacho y retiro inmediato de los mismos, bajo apercibimiento de procederse a la venta en pública subasta si no lo hicieren. — Aguaray, Septiembre 6 de 1946. — Alberto M. Martorell, Receptor de Rentas Aduaneras.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don... se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 121.794 A. 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Bariloche ;paquete 8138; fecha de entrada al puerto, junio 29|45; marca Sociedad de Estudios Geográficos Argentina; números 1; envase, cajones; cantidad; 1 cajón.

El Jefe.

e.23 sep.-v.9 oct.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

# JUZGADOS CIVILES

### N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ JOSE.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1946 — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.27 sept.-N.° 3748-s.p|p.-v.2 nov.

El Juez Urdapilleta (Secretaría 3, cita emplazardo por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL HILARIO o GABRIEL H. LARRALDE.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.16 sep.-N.° 17296-v.21 oct.

El Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR NICOLAS RUPERTICCHIO. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.11 sept.-N.° 3637 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez Doctor José L. Urdapilleta cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FERRARI. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.11 sept.-N.° 3641 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez Doctor José L. Urdapilelta, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO ULRICO RAYBAUD o CARLOS ULRICO RAYBAUD. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e.6 sept.-N° 3.572 s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDIO REPETTO y COLOMBA ARZENO de REPETTO.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — e.2 sep.-N.° 3497 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PELLEGRINI o PELLEGRINO de ESPOSITO MARIA CARMEN.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secertario.

e.28 ago.-N.° 3393 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MARTINA TRIGUERO. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946. — Juan Bernabe Molina (h.); secretario.

e.25 sept.-N.° s.p.p.-3725-v.30 oct.

### N.° 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán, secretaría N.° 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SPOSSARO.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.28 sept.-N.° 3764-s.p|p.-v.4 nov

El Juez Civil Dr. Jorge Ravagnán, Secretaría León G. Dávila, cita por treinta días a herederos y acreedores de SADOT FERNANDEZ REGO. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.13 sept.-N° 17183-v.18 oct.

### N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BUSSENIUS ERNESTO, por ante la Secretaría del Dr. César F. Iraola (N.° 15, del Jdo. en lo Civil N.° 4). Buenos Aires, Abril 2 de 1946. — César F. Iraola; secretario.

e.25 sept.-N.° s.p.p.-3720-v.30 oct.

El Juez Doctor José A. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de STENNERY MODESTO FERNANDO, por ante la Secretaría del Dr. J. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.11 sept.-N.° 3642 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez Doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ JOAQUIN PASCUAL por ante la Secretaría del Dr. J. A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.11 sept.-N.° 3638 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOAQUIN PASCUAL LOPEZ, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — José A. Amuchástegui Keen,secretario.

e.2 sep.-N.° 3494 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ALFONSO MALACRIDA, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario

e.2 sep.-N.° 3493 s|p.p.-v.5 oct

### N.° 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL PAYEDO (Sec. Borré). — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Antonio Borré, secretario.

e.11 sept.-N.° 3627 s|p.p.-v.16 oct.

### N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FERRARI.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Emilio Parodi, secretario.

e.27 sept.-N.° 3749-s.p|p.-v.2 nov.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARGARITA DECILLO. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.

e.6 sep.-N° 3.573 s.p.|p.-v.10 oct

### N.° 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas, Secretaría 25, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DORA BLEJMAN o BLEHMAN de TARNOPOLSKY.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1946. — Jorge F. Fliess, secretario.

e.26 sept.-N° 3737 s|p.p.-v.31 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO GAGLIARDO. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Domingo N. Grandoli; secretario.

e.25 sept.-N.° s.p.p. 3721-v.30 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de WLADIMIRO WOROH. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.11 sept.-N.° 3633 s|p.p.-v.16 oct

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HILDA MARGRETA WESTMAN. — Buenos Aires, Julio 1° de 1946. — Domingo Grandoli, Secretario.

e.6 sep.-N° 3.566 s|p.p.-v.10 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEON VASCO. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, Secretario.

e.6 sep.-N° 3 567 s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTIAGO RIZZOLATI o BIZZALATTE.

Buenos Aires, Agosto 1 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.2 sep.-N.° 3495 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FLORA GIL CASTRO.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.2 sep.-N.° 3488 s|p.p.-v.5 oct.

### N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA VILASECA.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.20 sep.-N.° 3693 s|p.p.-v.25 oct.

El Juez Dr. Arturo G. González, Secretaría N.° 30, cita por 30 días a herederos y acreedores de Don ANTONIO CAPRIA o FRANCISCO ANTONIO CAPRIA. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.11 sept.-N.° 17019-v.16 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE FILARDI.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.28 ago.-N.° 3390 s|p.p.-v.2 oct.

### N.° 9

El Juez Civil Dr. César A. Fauvety, Secretaría Mariano J. Grandoli, cita por 30 días herederos, acreedores de VICENTE FERRARI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.11 sept.-N.° 3632 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, secretaría 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de SIMON WALD o SIMON WALDE.

Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.31 ago.-N° 3437 s|p.p.-v.4 oct.

### N.° 10

El Juez Doctor Adrián Fernández Moiján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE o JOSE JOAQUIN ALBIZU.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.26 sept.-N° 3736 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del Juez Civil Doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de JUAN CAPELLI. — Buenos Aires, Agosto treinta y uno de 1946. — Mario N. Figueroa Alcorta, secretario.

e.11 sept.-N.° 3640 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de MAURICIO DE VITA.

Buenos Aires, Agosto nueve de 1946. — Manuel Aráoz Castex, secretario.

e.28 ago.-N.° 3393 s|p.p.-v.2 oct.

# JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

### N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO CESAR RAJOY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.28 sept.-N.° 3767-s.p|p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO SANDOVAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1946. — César Black, secretario.
e.27 sept.-N.° 3756-s.p|p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS MIGUEL ARGAÑARAZ, par que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.24 sep.-N.° 3702 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CARDILE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires Agosto 21 de 1946. — Daniel J. Frías (h) Secretario.
e.6 sep.-N° 3.574 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO TEDESCO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946 — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.6 sep.-N° 3580 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DORA BEATRIZ ARANDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2 sep.-N.° 3475 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO DOMINGO TEMER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.29 ago.-N.° 3426-s|p.p.-v.3 oct.

61.

## N.° 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO INCHAUSPE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.30 sep.-N.° 3779-v.5 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DOMINGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.30 sep.-N.° 3773-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO PAUBLOSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, centro.
Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.27 sept.-N.° 3755-s.p|p.-v.2 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a SIMON STORNI (a) "TOMAS", a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Secretaría N° 45. — Enrique I. Cáceres (h). Secretario.
e.26 sept.-N° 3.742 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a HECTOR FERREIRO HERNANI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 45. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.24 sep.-N.° 3712 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS LUJAN y ANTONIO JOLIVARET, a comparecer en la causa que se les sigue, por hurto y defraudación en causa N.° 23.722, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 44. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.24 sep.-N.° 3695 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS LUJAN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en causa 23331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 44. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.24 sep.-N.° 3696 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a ANTONIO SOLIVARET a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en causa 23724, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 44. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.24 sep.-N.° 3697 s|p.p-v.29 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a RENATO BAUTISTA LOMBARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. Secretaría N° 43. Testado "Emilio Villafañe Basavilbaso" — No vale. Entre líneas — "Alfredo M. Méndez" — Vale. — Enrique Ramos Mejía, Secretario.
e.19 sept.-N° 3.676 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a DOMINGO KASMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 45. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Enrique Cáceres (h.), secretario.
e.13 sep.-N.° 3645 s.p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días, a MARIA CARMEN CASTELUC, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 45. —
Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.7 sep.-N.° 3592 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ARMANDO NATALIO GRINSTEIN, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.6 sep.-N° 3.581 s|p.p.-v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días, a SIMON STORNI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 45.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.7 sep.-N.° 3591 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a JUAN MANUEL SOSA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 45.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.4 sept.-N.° 3529 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a ESTEBAN DIO ORLANDO EULACIO o VULACIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 45.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.4 sept.-N.° 3530 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a ERNESTO DARIO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 44.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.29 ago.-N.° 3462-s|p.p.-v.3 oct.

## N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ROBERTS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.23 sept.-N.° 3757-s.p|p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primer publicación del presente, a TEOFILO A CORREA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 d Septiembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.24 sep.-N.° 3710 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PRINZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.
Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.20 sep.-N° 3.679 s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ALBERTO HERRERA para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Eduardo Malbrán, Secretario.
e.10 sep.-N° 3625-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HAINES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — Ernesto N. Black, Eduardo S. Malbrán, secretarios.
e.9 sept.-N.° 3619-s.p|p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CUCCARESE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 3 Septiembre de 1946. — Ernesto N. Black, Eduardo S. Malbrán, secretarios.
e.9 sept.-N.° 3620-s.p|p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BENITEZ DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.9 sept.-N.° 3618-s.p|p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.2 sep.-N.° 3476 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIA GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.2 sep.-N.° 3477 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINA SAVEZZARI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.2 sep.-N.° 3478 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.2 sep.-N.° 3480 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL LOPEZ FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.2 sep.-N.° 3481 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO SERRANO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, Ernesto N. Black, secretarios.
e.31 ago.-N.° 3466 s.p|p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN COCH, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Pedro Miguel Jaime, secretario.
e.31 ago.-N.° [illegible] s.p|p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO FOSETTI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Pedro Miguel Jaime, secretario.
e.31 ago.-N.° [illegible] s.p|p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BIANCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, Ernesto N. Black, secretarios.
e.31 ago.-N.° 3460 s|p.p.-v.4 oct.

## N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. N. E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita llama y emplaza al prófugo RICARDO MARTINEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.6 sep.-N.° 3588 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO BALBACHAN, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.6 sep.-N.° 3474 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo GENARO R. PINTTA, imputado de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2 sept.-N.° [illegible] s|p.p.-v.5 oct.

## N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se notifica a JOSE BONIFACIO IRIARTE ZAMBRANO, que en la causa N.° 14.076, instruída en contra suya, por hurto, se ha dictado sobreseimiento definitivo a su favor, declarandose que la misma no afecta su buen nombre y honor, el día 18 de septiembre de 1946.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.30 sep.-N.° 3778-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MAGNI y a GUILLERMO ROSSI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Setiembre 21 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.28 sept.-N.° 3768-s.p|p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso Ocampo, a c|Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo HUMBERTO MANCUSO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — José Manzinelli, secretario.
e.28 ago.-N.° 3390 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO SCHOFFER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.27 sept.-N.° 3760-s.p|p.-v.2 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ACOSTA o LUIS ALBERTO VALDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Septiembre 19. — José L. Romero Victorica, Secretario.
e.26 sept.-N° 3.743 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELENA ANSELMO DE MAZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.25 sept.-N.° s.p.p.-3732-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL MOUSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.24 sep.-N.° 3709 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO DAUBLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946. Carlos P. Sagarna, secretario.
e.24 sep.-N.° 3698 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HILDA ROLDAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.17 sept.-N.° 3662 s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN C. PEÑALBO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.14 sept.-N° 3.656 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO PABLO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.13 sep.-N.° 3647 s.p.p.-v.18 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ORLANDO AQUINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946. Carlos P. Sagarna, secretario.
e.13 sept.-N.° 3648-s|p.p.-v 18 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GARCIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.11 sept.-N.° 3643 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BULLOR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.9 sept.-N.° 3616 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso Ocampo, cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RODRIGUEZ, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.4 sept.-N.° 3558 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instruccin, Dr. Narciso E. Ocampo, inter, a|c. Juzgado 4, se emplaza por treinta días a ROSA CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en

el sumario N.° 24.281, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.4 sept. N.° 3535 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.2 sept. N.° 3500-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.2 sept. N.° 3483-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e. 31 ago. N° 3470-s|p.p.-v. 4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO J. HENNING, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 ago. N.° 3433 s|p.p.v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIONISIO CABRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 ago. N.° 3434|s|p.p.v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Narciso E. Ocampo, se emplaza por treinta días a JOSE RAMON MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 49.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29 ago. N.° 3435-s|p.p.-v.3 oct.

## N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR CARRIL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — Rodolfo González, secretario.

e.26 sept. N° 3.735 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, a ALFREDO LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Juan Manuel Pardó, secretario.

e.24 sep. N.° 3708 s|p.p.-v.29 oct.

## N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PISANO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.28 sept. N.° 3769-s.p|p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en el causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.28 sept. N.° 3765-s.p|p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RAMON PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.24 sep. N.° 3711 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO MAURO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 sep. No 3.678 s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO SUFFER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.20 sep. No 3.677 s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO SERRANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Hernán A. Pessagno, Secretario.

e.19 sept. N° 3.675 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CAMEL MARTINEZ NADRUZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. — Secretario, Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946.

e.13 sep. N.° 3644 s.p.p.-v.18 oct.

**Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal,** doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO LEVACHOF para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — E. Martínez Pena, secretario.

e.13 sep. N.° 3652 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO SERRANO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.13 sep. N.° 3653 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELA P. DE PAGANI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Enrique Martínez Pena, Secretario.

e.10 sept. N.° 3626 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROCA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.9 sept. N.° 3615-s.p|p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Bautista Ferrero, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 sep. N.° 3593 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS PALERMO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 sep. N.° 3594 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO MANCUSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 sep. N.° 3595 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza a ALBERTO PEREZ GATTI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.3 sept. N.° 3503-s.p|p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES MILSZTEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.3 sept. N.° 3512-s.p|p.-v.7 oct.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal,** doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MALDONADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 sept. N.° 3498-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN MARTINEZ de LAUTANSKY para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 sept. N.° 3499-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza a NELLY ANGELIA MOLAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 ago.-N.º 3427-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza a ROSA DEL CARRIL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 ago.-N.º 3428-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza a JUSTA SOLDO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 ago.-N.º 3429-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza a JOSE ANTONIO FILADELFIO GALAECE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 ago.-N.º 3430-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza a MARINA DELGADO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

## N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a DAMASO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.30 sept.-N.º 3777-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAMON CAERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 sept.-N.º 3761-s.p|p.-v.2 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO SAAR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no hacerlo. Secretaría 63. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.26 sept.-N.º 3.734 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a BERTA MIRANDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.26 sept.-N.º 3.738 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplazo por treinta días a ENRIQUE GELMAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.25 sept.-N.º s.p.p. 3729-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a TERESA BUCAROLLI DE CLOSAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires Septiembre 13 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 sep.-N.º 3703 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani se emplaza por treinta días a ANGELICA CORREA QUIROGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires Septiembre 16 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 sep.-N.º 3701 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ESPERANZA RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 sep.-N.º 3665 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RITA VERA o ROSA FERREYRA o ELENA o NELIDA TABORDA o VEGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946 — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 sep.-N.º 3666 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE GUTIERREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 sep.-N.º 3667 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a FLORENTINA FABRA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946 — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 sep.-N.º 3668 s|p.p.-v.23 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a DAMASO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 sep.-N.º 3669 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE MARIA ITURIZA o ITURRIZA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Por disposición del señor Juez de Ins Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu secretario.

e.14 sept.-Nº 3.655 s|p.p.-v.19 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO TUCCI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 sept.-N.º 3533 s|p.p.-v.8 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ROSA FERREYRA o NELIDA TABORDA RITA TRINIDAD VEGA o PETRA MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946 — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 sept.-N.º 3534 s|p.p.-v.8 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días DONATO BAUTISTA LOMBARDI o LOMBARDO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.3 sept.-N.º 3528-s.p|p.-v.7 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ANGEL CHIMENTI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 sept.-N.º 3485-s|p.p.-v.5 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA SUSANA PUEYRREDON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 sept.-N.º 3501-s|p.p.-v.5 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ANTONIO MAUD y JUAN MARIO CARPE, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 sept.-N.º 3502-s|p.p.-v.5 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ARTURO PEREYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.29 ago.-N.º 3426-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días, a RAUL ARTURO LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 ago.-N.º 3406 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a ARNOLD SCHOL, o SCHORT, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.28 ago.-N.º 3398 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a EOLO MANUEL ALDANA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — Roberto Durrieu, secretario

e.28 ago.-N.º 3397 s|p.p.-v 2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a DIONISIO HERNANDEZ o MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 ago.-N.º 3408 s|p.p.-v.2 oct.

## N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a OSCAR RAFFO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.28 sept.-N.º 3770-s.p|p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a RICARDO SIMON SOFUS RABEN para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.27 sept.-N.º 3762-s.p|p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a ARTURO LUFTCHUTZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.27 sept.-N.º 3763-s.p|p-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a JUAN HAROLDO BEATTIE o BEATHY para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tal-

cahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.26 sept.-N° 3.744 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MECHA LOPEZ o LIDIA GONZALEZ para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946. — Germán Terán; secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 sept.-N.° s.p.p.-3722 v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a DEMETRIO ANGLELUTA para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 sep.-N.° 3699 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a ROLANDO VILDOS o VILCHES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.17 sept.-N.° 3663 s|p.p.-v.22 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo de Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a EDUARDO ENRIQUE DAUMAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946 — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.9 sep.-N.° 3621 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO DEUSHST, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946. Horacio J. Malbrán, secretario.

e.7 sep.-N.° 3608 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a ROSA FERREYRA o ELENA NELIDA TABORDA o RITA TRINIDAD VEGA o PETRA MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. Germán Terán, secretario.

e.7 sep.-N.° 3609 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a RICARDO RABAL, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.5 sep.-N.° 3589 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JUAN ANGEL CANAL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946 — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.31 ago.-N.° 3462-s.p|p.-v.4 oct.

## N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO LORENZO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiones de la ley.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.30 sept.-N.° 3772-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS CONFORTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación el presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Julio Barberis, Secretario.

e.26 sept.-N° 3.742 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HARVEY HORNER o WALTER WOOD, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis; secretario.

e.25 sept.-N.° s.p.p.-3731-v.30 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO CASTRO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis; secretario.

e.25 sept.-N.° s.p.p.-3732-v.30 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO CERVIÑO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.25 sept.-N.° s.p.p.-3730-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Leopoldo Emilio Silva, a cargo Juzgado N.° 4, se emplaza por treinta días a RENEE SEDOLINI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 49. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.24 sep.-N.° 3700 s|p.p.-v.29 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitall Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga GLADIS NORMA MARTIN OTAMENDI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.24 sep.-N.° 3705 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva se cita, llama y emplaza al prófugo SIMON SOFUS RAVEN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis secretario.

e.24 sep.-N.° 3706 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva se cita, llama y emplaza al prófugo MAXIMO DOYLE, procesado por el delito del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.24 sep.-N.° 3707 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Leopoldo Silva, a|c. Juzg. Ins. N.° 4, se emplaza por treinta días a RENEE BIONDINI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 49. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.13 sept.-N.° 3646 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Leopoldo E. Silva, inter. a|c. Juz. 4, se emplaza por treinta días a ROBERTO JOSE PUGA a comparecer en la causa que se le sigue por prostitución, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — Secretaría N.° 50. — Carlos M. Ure, Secretario.

e.10 set. N.° 3622 s|p.p. v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Leopoldo E. Silva intr. a|c. Juz. 4 se emplaza por treinta días a CARMEN SALAS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946. — Secretaría N.° 50. — Carlos M. Ure, Secretario.

e.10 sep.-N° 3623-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Leopoldo Emilio Silva a cargo Juzgado 4, se emplaza por treinta días a LUIS LENCISA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 50.

Buenos Aires, Septiembre dos de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 sep.-N.° 3617 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a el prófugo MARIO ANTONIO FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 sep.-N.° 3509-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LORENZO FERRON SANCHEZ, procesado por el delito de lesiones, causa número 15.835, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.3 sept.-N.° 3511-s.p|p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ABEL RODRIGUEZ (Causa N.° 15.791), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 sept.-N.° 3484-s|p.p.-v.5 oct.

# JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

## N.° 3

El doctor Luis B. Gondra (h), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de días días a herederos y acreedores de don FELIX WINKLER.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. José L. Rodríguez, secretario.

e.20 sep.-N.° 3688 s|p.p.-v.1.° oct.

## N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, Doctor Don A. Díaz Bialet, se hace saber [illegible] a realizarse en el [illegible] por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 24, manzana 4, Circ. 1, Partida número 38.527, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.270. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3160-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3160-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en (hoy vías F. C. C. G. B. A. Parcela 894, Circ. 1, Partida N.° 52.358, año 1935, paar que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.243. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3139-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3139-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle F. Rivera y Crespo s|n., lote 65, manzana 10, Circ. 1, Partida N° 52.681, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.222. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3134-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3134-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Mom s|n., lote 42, manzana 12, Circ. 1, Partida N.° 51.904, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.293. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3135-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3135-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle F. Rivera s|n., y Vías F. C. O., lote 44, manzana 12, Circ. 1, Partida N.° 51.902, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.295. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3136-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3136-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 1, manzana 7, Circ. 1, Partida N.° 38.[illegible], año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.305. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3145-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3145-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Sáenz s|n., (hoy vía pública), Parcela 891, Circ. 1, Partida N.° 52.290, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.244. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3137-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3137-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Sáenz s|n., (hoy vía pública), Parcela 891, F, Circ. 1, Partida N.° 52.292, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.245. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3138-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3138-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 13, manzana 4, Circ. 1, Partida número 38.516, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.268. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3159-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3159-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 26, manzana 5, Circ. 1, Partida N.° 38.559, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.302. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3149-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3149-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 23, manzana 5, Circ. 1, Partida N.° 38.556, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.300. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3150-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3150-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Lobos s|n., lote 19, manzana 5, Circ. 1, Partida N.° 38.552, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.299. — Cobrador Fiscal don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3151 s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3151-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Gral. Paz s|n., lote 15, manzana 5, Circ. 1, Partida número 38.548, año 1935, para que concurra no lo hiciera se sustanciará el juicio con diente, bajo apercibimiento de que si así el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51238. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3152-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3152-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 2, manzana 5, Circ. 1, Partida N.° 38.535, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.297. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3153-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3153-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 1, manzana 3, Circ. 1, Partida número 38.534, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.238. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3154-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3154-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 40, manzana 5, Circ. 1, Partida N.° 38.533, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.237. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3155-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3155-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 39, manzana 5, Circ. 1, Partida número 38.532, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.236. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3156-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3156-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Monte s|n., lote 20, manzana 7, Partida N.° 38.614, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.304. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3146-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3146-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 31, manzana 6, Circ. 1, Partida número 38.604, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.303. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3147-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3147-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Crespo s|n. lote 64 manzana 10, Circ. 1 Partida Nº 52.682, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. —Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 51.223. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-Nº 3133-s|p.p.v.26 ago
e.27 sep.-Nº 3133-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º cuatro doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 24, manzana 5, Circ. 1, Partida N.º 38.557, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 51.301. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni. secretario.

e.21 ago.-N.º 3148 s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-Nº 3148 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 37, manzana 5, Circ. 1, Partida Nº 38.530 año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 51.271. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.º 3157-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.º 3157-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 17, manzana 4, Circ. 1, Partida N.º 33.520 año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 51.269. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.º 3158-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.º 3158-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Quirno Costa s|n., lote 3, manzana 7, Partida N.º 38.622, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 51.216. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e. 21 ago.-Nº 3143-s|p.p.-v. 26 ago.
e.27 sept.-N.º 3143-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Quirno Costa s|n., lote 8, manzana 7, Circ. 1, Partida N.º 38.627, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 51.217. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.º 3142-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.º 3142-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle El Cacique N.º 2594, lote 17, manzana . . ., Circ. 1, Partida N.º 51.598, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 51.258 — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.º 3141-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.º 3141-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle F. Rivera y Mom s|n., lote 43, manzana 12, Circ. 1, Partida N.º 51.903, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 51.294. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.º 3140-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.º 3140-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en San Pedro s|n., lote 8, manzana 4, Circ. 1, Partida N.º 38.511, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 51.266. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni. secretario.

e.21 ago.-N.º 3162-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.º 3162-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 12, manzana 186, parcela 243, calle Freyre, después del número 3442, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.112 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, partida 330.593, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1876-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1876-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 518p., manz. 181, parcela 255, calle Núñez después del número 3767|71 C.F. que dentro del dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.113 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.823, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1877-s|p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1877-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, manzana 177, parcela 259, calle Repúbliquetas y Freyre 3300 par Repúbliquetas, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.114 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.922, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1878-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1878-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 4, manzana 172, parcela 264, calle Vidal antes del N.º 3524, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.115, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 331.102, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1879-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1879-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., Circ. 1.ª, Partida número 38.424, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 51.214, — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.º 3186 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.º 3186 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 17, Partida número 38.420, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario desconocido. — Expediente número 51.296. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.º 3187 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.º 3187 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 24, manzana 17, Partida número 37.971, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.249. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.º 3188 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.º 3188 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 14, manzana 16, Partida N.º 37.955, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. —. Expediente número 51.248. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.º 3189 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.º 3189 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle San Pedro, lote 16, manzana 15 (a. 7300 imp., 18 mt. J. L. Suárez), Partida número 37.925, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.247. — Cobrador Fiscal: Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.º 3190 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.º 3190 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 16, manzana 3, Circ. 1.ª, Partida número 38.487, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.261. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3168 s|p.p.-v.27 ago
e.28 sep.-N.° 3168 s|p.p.-v.3 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 14, manzana 3, Circ. 1ª, Partida número 38.485, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.277. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3169 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3169 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz y San Pedro s|n., lote 13, manzana 3, Partida número 38.484, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 51.276. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3170 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3170 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz, lote 9, manzana 3, Circ. 1.ª, Partida número 38.480, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.274. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3171 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3171 s|p.p.-v.3 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 7, manzana 3, Circ. 1.ª, Partida N.° 38.478, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.273. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3172 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3172 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz s|n., lote 4, manzana 3, Partida número 38.475, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.275. — Cobrador Fiscal: Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3173 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3173 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gral. Eugenio Garzón s|n., lote 29, manzana 3, Circ. 1.ª, Partida número 38.468, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido — Expediente N.° 51.272. —Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3174 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3174 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 26, manzana 2, Circ. 1.ª, Partida número 38.465, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.287. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3175 s|p.p.-v.27 ago.
e. 28 sep.-Nº 3175 s|p.p.-v. 3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 20, bis, manzana 2, Circ. 1.ª, Partida número 38.459, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.286. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3176 s|p.p.-v.27 ago
e.28 sep.-N.° 3176 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Gral. Eugenio Garzón s|n., lote 15, manzana 2, Circ. 1.ª, Partida número 38.453, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 51.285. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3177 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3177 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 10, manzana 2, Circ. 1.ª, Partida número 38.448, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.284. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3178 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3178 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 7, manzana 2, Circ. 1.ª, Partida número 38.445, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.283. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3179 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3179 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 6, manzana 2, Circ. 1.ª, Partida número 38.443, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.282. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3180 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3180 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 5, manzana 2, Circ. 1.ª, Partida número 38.442, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.281. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3181 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3181 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 4, manzana 2, Circ. 1.ª, Partida N.° 38.441, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.280. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3182 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3182 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 3, manzana 2, Circ. 1.ª, Partida N.° 38.440, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.279. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3183 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3183 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz s|n., lote 2, manz. 2, Circ. 1.ª Pda. N.° 38.439, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.278. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3184 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3184 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Gral. Paz y Chicago s|n., lote 27, manzana 2, Circ. 1.ª, Partida número 38.432, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 51.288. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3185 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3185 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 12, manzana 4, Circ. 1, Partida número 38.515, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.267. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.21 ago.-N.° 3161-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sept.-N.° 3161-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Quirno Costa s|n., lote 2, manzana 7, Circ. 1, Partida N.° 38.621, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.215. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e. 21 ago. N.° 3144-s|p.p.-v. 26 ago.
e.27 sept.-N.° 3144 s|p.p.-v.2 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 8, manzana 198, parcela 1105, calles Av. Forest y M. Pedraza (A. 3318 Forest) Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.116 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 348.965, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1880-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1880-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 7, manzana 197, parcela 1121, de la calle Estomba después del N.° 2537, Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.117 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, partida 349.481, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1881-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1881-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario del lote 9, manzana C., parcela 1412, calle Plaza, después del número 4256, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.118 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente, año 1935, partida 357.727, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1882-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1882-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 5, manzana F, parcela 1413, calle Holmberg alt. 4200 par, 20 metros R. Huidobro, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.119 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 357.728, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1883-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1883-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote ubicado en la calle Lugones sin número, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.120 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 357.787, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1884-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1884-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote ubicado en Av. del Tejar, R. Huidobro y Miller, manzana O, parcela 1418, C. F., que dentro de dicho término debe comparecer en el juicio que bajo el número 52.121 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 357.827 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 sept.-N.° 1885-s|p.p.-v.16 oct.
e.10 jun.-N.° 1885-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por 1 lote ubicado en las calles Ruiz Huidobro y Acha, Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.122 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 357.850, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1886-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1886-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 18, manzana Q, parcela 1427, Avenida del Tejar alt. 4400 imp. 19 metros de Correos, Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.123 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1935 — partida 357.958, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1887-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1887-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 9, manzana 33, parcela 1434 Avenida del Tejar y Bamallo alt. 4500 imp. A. del Tejar, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.124 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 358.152, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni secretario.

e.10 jun.-N.° 1888-s.p|.p-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1888-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Amenábar, parcela 183, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.125, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405.288, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni secretario.

e.10 jun.-N.° 1889-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1889-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, sección 199, antes del N.° 320 de la calle Zapiola, Cap Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.126 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405.500, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1890-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1890-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote B de la parcela 205, de la calle Cabildo, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.128 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni secretario.

e.10 jun.-N.° 1891-s.p|p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 30 manzana 4, Circ. 1, Partida N.° 38503 año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.265. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3163 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.° 3163-s|p.p.-v. 3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 29, manzana 4, Cir. 1.ª, Partida N.° 38.502, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente número 51.264. — Cobrador Fiscal: Don Blannel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3164 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.° 3164 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 26, manzana 4, Circ. 1.ª, Partida número 38.499, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.263. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3165 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3165 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz y San Pedro s|n., lote 25, manzana 4, Partida número 38.498, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente 51.262. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3166 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3166 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 15 manzana 3, Circ. 1.ª, Partida número 38.486, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 51.260. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 ago.-N.° 3167-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sep.-N.° 3167 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 1, manzana J, parcela 2077, alt. 2700, par., 52 mts. de Chilabert aCpital Federal, partida 55.857, año 1935, Expediente 52.082; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1862-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1862-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 7, manzana J, parcela 2077, alt. 2700, par., 25 mts. de Avda. Cruz, Capital Federal, partida 55.863, año 1935 Expediente 52.083 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1863-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1863-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 6, manzana J, parcela 2077, después del N.º 2750, Cap. Federal, partida 55.862, Expediente 52.084, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1864-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1864-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé y Molière, lote 13, manzana F, parcela 2354, después del N.º 1796, de Moliere, Capital Federal, partida 258.905, año 1935, Expediente 52.100, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1865-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1865-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Pedraza y Wáshinton, manzana C., parcela 208, alt. 3800, par de M. Pedraza, Capital Federal, partida 329.810, año 1935, Expediente 52.102, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1866-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1866-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Melián, lote 6, manzana B, parcela 309, antes del N.º 3270, Capital Federal, partida 329.841 año 1935, Expte. 52.103, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1867-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1867-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Melián, lote 5, manzana B, parcela 209, Capital Federal, después del N.º 3250, partida 329.842 año 1935, Expte. 52.104, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 de Moliére, Capital Federal, partida mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1868-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1868-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez, Capital Federal, partida 329.877, año 1935, Expte. 52.105, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1869-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1869-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guayrá y Avda. del Tejar, partida 329.885, año 1935, Expediente 52.106 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1870-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1870-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Forest, lote 13, manzana 194, par 223, después del N.º 3409, Cap. Fed. Pda. 330.124, año 1935, Expte. 52.107, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1871-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1871-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington, lote 22 bis, manzana 194, parcela 223, después del N.º 3402, Cap. Fed. Pda. 330.140, año 1935, Exp. 52.108, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1872-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1872-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Manuela Pedraza lote 32, manzana 194, parcela 223, antes del N.º 3865, Cap. Fed. Expte. 52.109, Pda. 330.160, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.385). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1873-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1873-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. del Tejar, lote 18, manzana 192, parcela 226, alt. 3310, imp., 35 mts. de M. Pedraza, Cap. Fed. Expediente N.º 52.110, Partida 330.212, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1874-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1874-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, manzana 196, parcela 228, calle Superí y J. Azurduy, 3400, par Juana Azurduy, que dentro del dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 52.111, del Cobrador Fiscal, Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.247, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1875-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1875-s|p.p.-v.16 oct.

## N.º 6

El señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Pietranera, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SILVESTRA GRAVAGNA o SILVESTRA GRAVAGNA de PROTTO o PROTTE.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.27 sep.-N.º 3747 |s.p.p.v.8 oct.

El señor Juez de Paz Letrado, Doctor Julio Pietranera, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PILAR GARCIA o PILAR GARCIA de MASFERRER o PILAR GARCIA Vda. de MASFERRER o PILAR MASFERRER Vda. de GARCIA.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Aparicio E. Pérez, secretario.

e.26 sept.-N.º 3733 s|p.p.-v.7 oct.

El Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Julio Pietranera cita por diez días a herederos y acreedores de D. FLORENCIO AGUILERA y de Da. CATALINA IRENE SAUCO DE AGUILERA. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.25 sept.-N.º s.p.p.-3724-v.5 oct.

El Juez de Paz Letrado Dr. Julio Pietranera, cita por diez días a herederos y acreedores de Don FELIPE AVILA. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.25 sept.-N.º s.p.p.-3722-v.5 oct.

## N.º 7

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE PASCUAL FERNANDEZ.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.27 sep.-N.º 3752 s|p.p.v.8 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUSTINO RASKAUKAS o RAKAUSKAS.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.27 sep.-N.º 3753 s|p.p.v.8 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N° 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSEF VALACH.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1946.
José L. Rodríguez, secretario.
e.20 sep.-N.° 3681 s|p.p.-v.1.° oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7 doctor don Ricardo J. Solá se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Comodoro Rivadavia, M. N. del Río Chico, lote 11, Partida número 720687, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 55907. Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.21 ago.-N.° 3201-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sep. N.° 3201-s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7 doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste, lote 11 b., Partida 689277, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 55988. Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.21 ago.-N.° 3202-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sep.-N.° 3202 s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7 doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones, Colonia Azara, B. Concepción, lote 304 b., Partida N.° 630703, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 55372. Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.21 ago.-N.° 3203-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sep.-N.° 3203 s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7 doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Manuel Artigas s|n., lote 7, manzana A, Partida N.° 15744, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 05619. Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.21 ago.-N.° 3204-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sep.-N.° 3204 sp.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7 doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Andonaegui s|n., lote B., manzana D., Partida N.° 246393, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 55862, Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.21 ago.-N.° 3197-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sep.-N.° 3197s|p.p.v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7 doctor don Ricardo J. Solá se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Miralla s|n., lote 16 manzana A., Partida N.° 59647, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 55852. Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.21 ago.-N.° 3198-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sep.-N.° 3198 s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle José Cubas s|n., lote 44, manzana 26, Partida N.° 231284, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 55978. Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.21 ago.-N.° 3199-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sep.-N.° 3199 s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7 doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, lote 6|7 14|5, Sección 1, Fracción B. Partida 553783, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 55989. Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.21 ago.-N.° 3200-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sep.-N.° 3200 s|p.p.-v 2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7 doctor don Ricardo J. Solá se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa, Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, manzana 1, Solar 4, Partida N.° 501677, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 55998. Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — José José L. Rodríguez, secretario.
e.21 ago.-N.° 3209-s|p.p.v.26 ago.
e.27 sep.-N.° 3209-s|p.p.v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7 doctor don Ricardo J. Solá se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones, Campo Santa María, B. Concepción, Potrero 2 (a) Pda. N.° 632323, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 056128. Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — José José L. Rodríguez, secretario.
e.21 ago.-N.° 3208-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sep.-N.° 3208 s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7 doctor don Ricardo J. Solá se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n. Partida N.° 77066. Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 55853. Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — José José L. Rodríguez, secretario.
e.21 ago.-N.° 3205-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sep.-N.° 3205 s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7 doctor don Ricardo J. Solá se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Colonia Pastoril, Chacra 158, Partida N.° 553797, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 55847. Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — José José L. Rodríguez, secretario.
e.21 ago.-N.° 3206-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sep.-N.° 3206 s|p.p.-v.2 oct

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7 doctor don Ricardo J. Solá se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste, lote 84 a. b., Sec. 1, Partida N.° 680214. Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 55888. Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — José José L. Rodríguez, secretario.
e.21 ago.-N.° 3207-s|p.p.-v.26 ago.
e.27 sep.-N.° 3207-s|p.p.-v.2 oct.

---

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 7, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de D. JOSE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.25 sept.-N.° s.p.p.-3703-v.5 oct.

---

N.° 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . partida 502.024, Territorio Nacional de La Pampa (Toay), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61.382, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 ago.-Nº 3.329 s|p.p.-v.31 ago.
e.1º oct.-Nº 3.329 s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . partida 502.761, Territorio Nacional de La Pampa (Toay), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61.383, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 ago.-Nº 3.330 s|p.p.-v.31 ago.
e.1º oct.-Nº 3.330 s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.°11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. partida 521230 Territorio Nacional de La Pampa (Acha) que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61389, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 ago.-N.° 3336-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3336-s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . partida 347.884, calle Guayrá sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.381, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 ago.-Nº 3.328 s|p.p.-v.31 ago.
e.1º oct.-Nº 3.328 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 550.959, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido expediente número 1395, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3342-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3342-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 550960, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61396, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3343-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3343-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 541293, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61391, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3338-s|p.p.-v.31 ago.
e.1° oct.-N° 3338 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 531322, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 61390, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3337-s|p.p.-v.31 ago.
e.1° oct.-N° 3337 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposicion del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la circunscripción 15, partida 273.096, calle Llavallol s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.375, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N° 3322 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3322 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 521.257, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61.388, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago. N.° 3335 s|p.p. v.31 ago.
e.1.° oct. N.° 3335 s|p.p. v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 550957, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61393, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3340-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3340-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 550958, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61394, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3341-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3341-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 291.783, calle Molière 2972, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.378, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3325 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3325 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida N.° 550961, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61397, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e. 26 ago.-N.° 3344-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3344-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . partida N.° 550963, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.398, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3345-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3345-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 273.089, calle Avda. Gral. Paz 5944, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61.374, año 1946, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N° 3321 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3321-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 342.336, calle Dragones sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.379, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N° 3326 s|p.p.-v.31 ago.
e.1° oct.-N° 3326 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 273.329, calle Orán 5151, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.376 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N° 3323 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3323 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 283.758, calle Hungría s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 61.377, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N° 3324 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3324 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . partida 342.337, calle Dragones sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.380, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago. N° 3.327 s|p.p.-v.31 ago.
e.1° oct.-N° 3.327 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 139.489, calle Achával sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.357, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3304 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3304 s|p.p.-v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 251.060, calle Pje. Las Provincias s|n. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.358, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3305 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3305 s|p.p.-v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 253.440, calles General Rivas sin número y Cordarco sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.359, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3306 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3306 s|p.p.-v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 256.995, calles Asunción y Condarco sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.360, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3307 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3307 s|p.p.-v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 256.996, calle Condarco sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.361, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3308 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3308 s|p.p.-v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 257.500, calle Asunción 2925, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.363, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3310 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3310 s|p.p.-v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 258.531, calle Pje. Particular 7 s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.364, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|3|4, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3311 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3311 s|p.p.-v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 258.702, Pasaje Beagle 3426, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.365, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3312 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3312 s|p.p.-v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 257.001, calle Condarco sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.362, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3309 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3309 s|p.p.-v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 259.969, calle Juan A. García s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.366, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3313 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3313 s|p.p.-v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 263.459, calles Pasaje Urunday s|n., C. Díaz s|n. y Segurola s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.367, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3314 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3314 s|p.p.-v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 263.463, calles Sanabria sin número y A. M. Cervantes, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.368, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3315 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3315 s|p.p.-v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, partida 362.091, calle General Artigas 4534, señora ALBINA DEL VECCHIO, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra la misma, expediente N.° 61.194, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.° 3230-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.° 3230-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 5a., partida 137.432, calle San Eduardo 3091, señor J. FERNANDEZ LOURIDO, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo, expediente N.° 61.203, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.° 3231-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.° 3231-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., partida 367.874, calle Habana s|n., lote 9, señor SILVIO FE, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo, expediente N.° 61.206, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62, del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.° 3232-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.° 3232-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 27.684, calle Homero s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61.294, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dicho actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.° 3242-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.° 3242-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56765, calle Avda. Cruz sin número que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido Expediente número 61334, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3281 s|p.p.-v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3281 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 55.766, calle Avda. Cruz s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61335, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3282 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3282 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56767, calle Avda. Cruz, s|n. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 61336, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3283 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3283 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56517, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido Expediente número 61312, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3259 s|p.p.v.28 ago.
e.30 sep.-N.º 3259 s|p.p.-v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56518, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Dr. Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido Expediente número 61313, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3260 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3260 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Circunscripción 1a. Partida 56519, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61314, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3261 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3261 s|p.p.v. 4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a Partida 56520, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 61.315, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3262 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3262 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56521, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 61316, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3263 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3263 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56579, calle Portela sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido Expediente número 61320, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3267 s|p.p.v.28 ago.
e.30 sep.-N.º 3267 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56770, calle Pergamino s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.337, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3284 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3284 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56523, calle Avda. Cruz sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 61317, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 set.-N.º 3264 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3264 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56762, calle Avenida Cruz sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, Expediente número 61331, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3278 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3278 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56763, calle Avenida Cruz 3353, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61332, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3279 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3279 s|p.p.-v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56679, calle Portela sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61321, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3268 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3268 s|p.p.v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.393, calle Larrazábal sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.349, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.º 3296 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.º 3296 s|p.p.-v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 68.634, calle Itaquí sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.350, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.º 3297 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.º 3297 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 32.897 calle Larrazábal s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.295, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3243-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3243-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 32.898, calle Larrazábal s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.296, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3244-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3244-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 36.262, calle Montiel s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.297, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3245-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3245-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11 se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 56.335, calle Portela s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Descono- tribución Territorial, por el año 1944, cido, expediente N.º 61.299, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Con- y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3246 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3246 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 56.336, calle Portela s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.300, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3247-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3247-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 56.339, calle Portela s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.301, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3248-s|p.p.-v.27 ago
e.28 sept.-N.º 3248-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 56.414, calle Tabaré s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.302, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3249-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3249-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 56.416, calle Tabaré s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 56.416, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3250-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3250-s|p.p.-v.3 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 56.422, calle J. Martí s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.304, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3251-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3251-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 56.423, calle J. Martí s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.306, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3252-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3252-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 56.446, calle Avenida Coronel Roca sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.305, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3253-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3253-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 56.447, calle Avda. Cnel. Roca s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.307, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3254-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3254-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 56.471, calle Barros Pasos 3220, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.308 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3255-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3255-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 15.577, calle Ercilla 6539; señor EVARISTO ALVAREZ, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo, expediente N.º 61.147, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3226-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3226-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 78.463, calle J. L. Suárez s|n., lote 21, señor N. L. BALLESTEROS Y OTRO, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo, expediente N.º 61.157, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3227-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3227-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 5a., partida 132.916, calle Neuquén 1891, señora PAULINA M. DE CADEL, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra la misma, expediente N.º 61.168, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3228-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3228-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 227.099, calle Santos Dumont s|n., y Rodney s|n., lote 16, c., manzana G., señor NUNCIO PETRELLI, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González ha iniciado juicio contra el mismo, expediente N.º 61.291, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3241-s|p.p.-v.27 ago
e.28 sept.-N.º 3241-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56.760 calle Avenida Cruz sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, Expediente número 61.329, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3276 s|p.p.-v.28 ago
e.30 set.-N.° 3276 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56761, calle Avenida Cruz sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido Expediente número 61330, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3277 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3277 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56524, calle Avda. Cruz, sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61.318, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3265 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3265 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56764, calle Avenida Cruz sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61333, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza secretario.

e.23 ago.-N.° 3280 s|p.p.v.28 ago
e.30 sep.N.° 3280 s|p.p.v.4 oct

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56545, calle Avda. Cruz sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido Expediente N.° 61319, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3266 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3266 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56771, calle Pergamino s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61338, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3285 s|p.p.-v.28 ago
e.30 sep.-N.° 3285 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56757, calle Mariano Acosta sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio c|Propietario Desconocido, Exp. 61.327, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3274 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3274 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56759, calle M. Acosta y Avda. Cruz, s|n. que el Fisco Nac. por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, Expediente número 61.328, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza secretario.

e.23 ago.-N.° 3275 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3275 s|p.p.v.4. oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56680, calle Portela sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61322, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3269 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3269 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56752, calle M. Acosta sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, Expediente número 61.323, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3270 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3270 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56754, calle M. Acosta sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61324, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3271 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3271 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56755, calle M. Acosta sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, Expediente número 61.325, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3272 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3272 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56.756, calle M. Acosta sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61326, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3273 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3273 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56.490, calle Chilabert sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61.309, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y, posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza secretario.

e.23 ago.-N.° 3256 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3256 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56.507, calle Chilabert sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61.310, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y, posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3257 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3257 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56508 calle Chilabert sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61.311, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3258 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3258 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 56.772, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.339, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3286 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3286 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 56.773, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.340, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3287 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3287 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 58.259, calle Zuviría sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.341, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3288 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3288 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 58.294, calle C. Alvarez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.342, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3289 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3289 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 58.295, calle C. Alvarez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.343, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3290 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3290 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 58.577, calle Zuviría sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.344, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3291 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3291 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 106.390, calles Atuel y Avenida Alcorta sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.351, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3298 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3298 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 106.630, calles Avenida Alcorta y Pepirí sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.352, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3299 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3299 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 108.141, calle D. 331, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.353, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3300 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3300 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 108.574, calle Pasaje A. 1662, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.354, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3301 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3301 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 124.304, calle A. Núñez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.355, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3302 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3302 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 139.488, calle Achával sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.356, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3303 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3303 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 59.107, calles Zuviría y Corvalán s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.345, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3292 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3292 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 59.924, calle Pola sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.346, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3293 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3293 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 62.484, calle Corvalán sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.347, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.24 ago.-N.° 3294 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3294 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 62.558, calle Araujo sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.348, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62,

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
del S. Decreto Nro. 33.405|44.
e.30 sep.-N.° 3295 s|p.p.-v.4 oct.
e.24 ago.-N.° 3295 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida 359.008, calle Valdenegro 4521, señor L. GARCIA, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González ha iniciado juicio contra el mismo, expediente N.º 61.214, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3233-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3233-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida 429.149, calle Godoy Cruz 1526; señor SILVIO GIGLIANI, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo, expediente N.º 61.215, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3234-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3234-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida 150.687, calle Colombres 185, señora MARIA HETCH, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González ha iniciado juicio contra la misma expediente N.º 61.226, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3235-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3235-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 56.776, calle Pergamino s|n., lote 15, manzana A., señor E. LOMBARDI, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González ha iniciado juicio contra el mismo, expediente N.º 61.237, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3236-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3236-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partidas 55.452|53, calle Castañón 3630 y Castañón s|n., señor DEMETRIO LOZADA, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González ha iniciado juicio contra el mismo, expediente N.º 61.238, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3237-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3237-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., partidas 369.446 y 369.447, calle 11 de Septiembre s|n., y Arias s|n., lotes 1|2; señor C. F. DE PELAZ Y OTROS, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo, expediente N.º 61.276, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.º 3240-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.º 3240-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción.. partida 265238 calle Arregui sin número que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario desconocido, expediente Nº 61370 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.º 3317-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3317-s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15 partida 265.436, calle Nogoyá y J. V. González sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61371 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.º 3318-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3318-s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15 partida 265.543, calle B. Blanca sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61372 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Bunos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-Nº 3319 s|p.p.-v.31 ago.
e.1º oct.-Nº 3319 s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 265.797, calle Baigorria número 4137, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61373 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.º 3320 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3320 s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 520.692 Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.384, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago. N.º 3331 s|p.p. v.31 ago.
e.1.º oct. N.º 3331 s|p.p. v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 520.785, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.385, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago. N.º 3332 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct. N.º 3332 s|p.p. v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 521.070, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.386, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago. N.º 3333 s|p.p. v.31 ago.
e.1.º oct. N.º 3333 s|p.p. v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 521.230, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.387, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago. N.º 3334 s|p.p. v.31 ago.
e.1.º oct. N.º 3334 s|p.p. v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida N.º 550956, Territorio Nacional del Chaco (Col. Resistencia), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61392, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.º 3339-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3339 s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 264.599, calle Marcos Sastre y Orán sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61309, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario

e.26 ago.-N.º 3316-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3316-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida 373.686, calle Eduardo Acevedo 21|25, señor EUGENIO ONDELLI, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo, expediente N.° 61.273, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores tar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo ampliaciones, que deben comparecer a es. dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.° 3239-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.° 3239-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 27.254, calle Avda. Olivera 1125, señor JOSE MARTINEZ, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González ha iniciado juicio contra el mismo, expediente número 61.258, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.° 3238-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 sept.-N.° 3238-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 13.683, calle Oliden 247|49, señor LUIS CALZONE, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo, expediente N.° 61.189, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1938 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 ago.-N.° 3229-s|p.p.-v.27 ago
e.28 sept.-N.° 3229-s|p.p.-v.3 oct.

## N.° 12

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzg. de Paz N.° 12, doctor Ricardo López de Gomara, se hace saber al propietario del inmueble sito en la calle Besares s|número entre las calles Amenábar y Moldes (Besares esquina Amenábar), parcela 1, manzana 172-Sección 43 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pavimentos cuenta corriente 21.166 Ley 11.593-Serie 8a., se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, septiembre diez de 1946. — Vistos y Considerando: Que en juicio llevado por vía de apremio, como el presente, no procede oponer la prescripción, por no ser de las defensas legalmente admisibles. — Corresponde así desestimar dicha excepción y no mediando otra al progreso de la acción, por ello y demás fundamentos pertinentes del escrito que antecede, Fallo: Mandando llevar adelante ésta ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado con más sus intereses y las costas del juicio. Al efecto regulo los honorarios de la dirección letrada municipal en ciento noventa pesos m|nal., y los derechos de su apoderado en setenta pesos de igual moneda. — Notifíquese por cédula y oportunamente archívese. — Ricardo López de Gomara. Ante mí Héctor A. Ré". — Juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, sobre cobro de pesos" Expediente Judicial N° 16.443 año 1946. — Buenos Aires, septiembre veinte de 1946. — Héctor A. Ré, secretario.

e.30 sep.-N° 3774-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 12, doctor Ricardo López de Gomara, se hace saber por tres días al propietario del inmueble sito en la calle Marcos Sastre entre las calle Gualeguaychú y Sanabria (Marcos Sastre esquina Sanabria), parcela 5, manzana 17, Sección 81 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimentos cuenta corriente 54.560, Ley 11.593, Serie 9a., se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre diez de 1946. — Vistos y Considerando: Que en juicio llevado por vía de apremio, como el presente, no procede oponer la prescripción, por no ser de las defensas legalmente admisibles. — Corresponde así desestimar dicha excepción y no mediando otra al progreso de la acción, por ello y demás fundamentos del escrito que antecede; Fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. — Al efecto regulo los honorarios de la dirección letrada municipal en ciento setenta pesos m|nal.; y los derechos de sus apoderado en sesenta pesos de igual moneda. — Notifíquese por cédula y oportunamente archívese. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré". — Juicio: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, sobre cobro de pesos "Expediente 16.445, año 1946".

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Héctor A. Ré, secretario.

e.30 sept.-N.° 3776-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 12, doctor Ricardo López de Gomara, se hace saber al propietario del inmueble sito en la calle Chilabert sin número entre las calles Fournier y Gual, parcela 32, manzana 97, Sección 38 del Catastro Municipal, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimentos cuenta corriente 2012, Ley 11.593, Serie 6a., se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — Vistos y Considerando: Que en juicio llevado por vía de apremio no procede oponer la prescripción por no ser de las defensas legalmente admisibles. — Corresponde así desestimar dicha excepción y no mediando otra al progreso de la acción, por ello y demás fundamentos del escrito que antecede; Fallo: Mandando llevar esta ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado con más sus intereses y costas del juicio. — Al efecto regulo los honorarios de la dirección letrada municipal en cien pesos m|nal., y los derechos de su apoderado en cuarenta pesos de igual moneda. — Notifíquese por cédula y oportunamente archívese. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré". — Juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, sobre cobro de pesos "Expediente Judicial N.° 16.444, año 1946".

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Héctor A. Ré, secretario.

e.30 sept.-N.° 3775-s|p.p.-v.2 oct.

## N.° 14

El Juez doctor Ricardo Zorraquín Becu, cita por diez días, a herederos y acreedores de don CECILIO ALFARO.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. P. Vidal Harris, secretario.

e.20 sep.-N.° 3682 s|p.p.-v.1.° oct.

## N.° 17

El Juez doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de **ANDRES BOLDISZAR.**

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.27 sep.-N.° 3750 s|p.p.v.8 oct.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de RO..LIO **DEPIERA.**

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.27 sep.-N.° 3751 s|p.p.v. 8 oct.

## JUZGADO N.° 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de PAULINA ETCHEGOYEN DE BROWN.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Eduardo M. Guzmán, secretario.

e.27 sep.-N.° 3759 s|p.p.v.8 oct.

## N.° 27

El Juez de Paz Letrado doctor Roberto C. Costa, a cargo del Juzgado N.° 27, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS LORA RONCO.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1946. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 sep.-N.° 3758 s|p.p.v.8 oct.

El Juez de Paz Letrado Dr. Roberto C. Costa, a cargo del Juzgado N° 27, cita por diez días a herederos y acreedores de Bernardo Piarru. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1946. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e. 25 sep.-N° 3726-s|p.p.-v. 5 oct.

El Juez doctor Roberto C. Costa, cita **por treinta días, a herederos y acreedores de MAZZOCCHI DAVID LEOPOLDO OCTAVIO MARIA.** — Buenos Aires, **Agosto 23 de 1946. — Juan Carlos Marengo, secretario.**

e.6 sep.-N.° 3576 s|p.p.-v.10 oct.

## N.° 29

El Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS GARCIA.

Buenos Aires, Septiembre seis de 1946. Luis N. Isola, secretario.

e.20 sep.N.° 3687 s|p.p.-v.1.° oct.

El Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín Darquier, a cargo del Juzgado número 29, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ESCALON o SCALON.

Buenos Aires, Septiembre seis de 1946. Luis N. Isola, secretario.

e.20 sep.-N.° 3686 s|p.p.-v.1.° oct.

El Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DONOGUE DE TEJEIRO.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. Luis N. Isola, secretario.

e.20 sep.-N.° 3684 s|p.p.-v.1.° oct.

El Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR ROLANDO LOPEZ.

Buenos Aires, Septiembre seis de 1946. Luis N. Isola, secretario.

e.20 sep.N.° 3685 s|p.p.-v.1.° oct.

## N.° 35

El Juez doctor Julio Velar de Irigoyen, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL TRILLO.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.27 sep.-N.° 3754 s|p.p.v.8 oct.

El Juez Doctor J. Velar de Yrigoyen, cita por diez días, a herederos y acreedores de DAMIANO o DAMIAN ESCOBAR.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — Antonio J. Mattos; secretario.

e.24 sept.-N.° s.p.p.-3.694-v.4 oct.

El Juez doctor Julio Velar de Irigoyen, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO MARTINS.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. Antonio J. Mattos, secretario

e.20 sep.-N.° 3680 s|p.p.-v.1.° oct.

## N.° 38

El Juez doctor Roberto J. Ponssa, cita por diez días a herederos y acreedores **SANTIAGO BACIGALUPO.**

Buenos Aires Septiembre 5 de 1946. — Luis Alberto Palacios, secretario.

e.27 sep.-N.° 3746 s|p.p.v.8 oct.

# JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

### JUZGADO LETRADO DE MISIONES

El Juez Letrado de Misiones, doctor Jacinto R. Miranda, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE DE BIALOSTOCKI.

Posadas, Julio 27 de 1946. — Oscar A. Castro Olivera, secretario.

e.9 sept.-N.° 3612-s.p|p.-v.14 oct.

### "Sección Santa Cruz"

**Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Ricardo I. López Muñiz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don GABRIEL RATTO, cuyo juicio sucesorio tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Río Gallegos, 30 de Abril de 1946. — Ricardo M. Albisú, secretario.**

e.28 ago.-N.° 3467 s|p.p.-v.2 oct.

# JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

## JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a D. LUIS EUGENIO MONTEVERDE, para que dentro del término de tres días, a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca ante S.S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hubiere.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1946. — Miguel Escalada, secretario.

e.28 sept.-N.° 3766 s|p.p.-v.1.° oct.

# JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

### (SECCION LA PLATA)

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja se cita, llama y emplaza a JAROSLAV JANDERA, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — La Plata, Septiembre 14 de 1946. — Francisco L. Menegazzi; secretario.

e.24 sept.-N.° 3704 s|p.p.-v.29 oct.

### SECCION JUJUY

Por disposición del señor Juez Federal de Jujuy, doctor Rodolfo Carrillo, se hace saber a SALVADOR GUTIERREZ, que ante su Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, tramita un sumario por robo de efectos a la Sociedad de Tiro Gimnasia y Esgrima de San Pedro de Jujuy, hecho que habría ocurrido en el mes de Marzo de 1943, y que se lo cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, para que se presente ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Jujuy. 2 de Agosto de 1946. — Ernesto Sánchez Mera, secretario.

e. 3 sep.-N.° 3527 s|p.p.-v.7 oct.

### (SECCION ROSARIO)

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente. a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.379, caratulado "Colegio Electoral de Jesús

María, circuito 418 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Barrio Felipe. — Bongiorno Mauricio Juan. — Cavallero Osvaldo Probo. — Cisneros Cándido Nicanor. — Coronel Francisco. — Chiodin Rodolfo. — Elías José. — Etcheverría Estanislao. — Fernández Faustino Julián. — Grosso Lorenzo. — Leiva Eduardo. — Martino Diodato. — Monti Ildefonso Vicente. — Palacios Juan Sabás. — Tula Nicandro. — Vera Armando Francisco. — Ituarte Isidro Bautista. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza. secretario.

e.5 sept.-N.° 3541 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.366. Colegio Electoral de Carmen, circuito 386), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Eusebio. — Alcurero Bonifacio. — Alvarez José. — Andra Félix. — Andrada Miguel Francisco. — Aragón Segundo A. — Abalos Ricardo. — Baldomá Venancio. — Balzarelli Alfredo V. — Barizoni Víctor I. — Bergolosilvio Joaquín. — Borsin Raúl Atilio. — Brizuela José L. — Bustos Sixto I. — Byrnes Mateo. — Cabrera José A. — Caminos Andrés. — Canelo Domingo. — Carrizzo Francisco. — Castellari Angel — Crespi Gregorio A. — Crespo Andrés Anselmo. — Dada Juan Denegri Luis José. — Díaz Nicolás. — Dóba Sebastián M. — Erminio Felipe. — Espejo Domingo. — Fernández Fernando. — Figueredo Orfilio. — Funes Dardo A. — Funes Francisco. — Giménez Genaro. — Gómez Ramón. — Gómez Simón. — González Juan José. — González Juan Manuel. — González Paulo. — Gorosito Francisco Roque. — Griffin Juan Simón. — Guzmán Armando. — Jara Raymundo A. — Ledesma Ceferino. — Leguizamón Domesio. — Lobos Medrano José. — Loza Carlos. — Maumus Ismael. — Mazzono José G. — Medina Pedro. — Meneses Juan Adolfo. — Míguez Mario Lirio. — Miotti Dionisio Romeo. — Monsalvo Ramón. — Monteviero Ramón Antonio. — Núñez Pedro. — Olivera Alfredo. — Pacchiodi Victoriano Antonio. — Pagano Juan. — Pagnucco Luis A. — Pedrazzi Bartolo Juan. — Peri Pedro F. — Piasco Santiago Pascual. — Pompey Armando A. V. — Portillo Ovidio Baltazar. — Razori Francisco. — Rodríguez José Bernabé. — Rolhaiser Juan. — Sánchez Silverio. — Segurado Lisardo. — Sibuet Juan María José. — Sosa Amaro. — Spadoni Alfredo José. — Spera Roque. — Taborda Bonifacio. — Trejo Tomás Antonio. — Ugon Mauricio. — Valenzuela Pedro. — Varela Romualdo Fausto. — Vita José Antonio. — Vivas Jesús. — Yovanovich José. — Zeballos Quintín Santos. — Galan Joaquín Francisco. — Guerreino Luis. — Guerreino Santiago. — Lucas Juan Francisco. — Seguer Martín. — Tazzioli Segundo. — Torres Gregorio. — Albarracín Vital. — Astudillo Agripino. — Calderón Antonio Adrián. — Collette Luis Alejandro. — Farías Eulogio E. — Ferreyra José. — Gapuzzi Federico. — [illegible] Segundo. — Pinto Presentación. — Ponce José. — Rajoy Eusebio. — Risso Pedro. — Rosario, Agosto 14 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3543 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe. Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.392, Colegio Electoral de Roldán, circuito 423). que a continuación se indican. para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado. bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abentin José Antonio. — Alaniz Pedro B. — Aldecoa Benito. — Alonso Ramón. — Codone Juan Miguel. — Carasso Miguel José. — Caro Carlos Alberto Ramón. — Del Grecco Orlando. — Díaz Manuel C. — Dossena Juan. — Fabre Elsio Alfonso. — Fernández Ramón Antonio. — Ferrari Próspero Lorenzo. — Ferreyra Felipe. — Ficocecco Luis. — Flotron Néstor Pablo. — Gay Andrés Pascual. — González Marcelino. — González Pedro Vicente. — Gorosito Martín. — Harvey Ricardo Juan. — Hegi Emilio Nicolás. — Hernández José María. — Hoffman Alberto Francisco. — Janniselli Benjamín Camilo. — Leingruber Francisco. — Leingruber Santiago. — Lescano Víctor Armando. — López José. — Martínez Cantalicio. — Monteverde Roberto. — Murre José. — Olbinsky Ernesto Antonio. — Orellano Edelmiro. — Ortiz Estanislao. — O Shea Felipe E. — Otero Pedro. — Palacios Alejandro. — Peralta Justo Modetino. — Porciel Duilio Mercedes. — Ragni Rubén Durante. — Rey Campos Esteban I. — Ríos Angel Silvio. — Sánchez Humberto Oscar. — Sánchez Julio. — Scagnetti Arterino. — Sosa Irineo Manuel. — Sosa Ovidio Demetrio. — Turco Domingo. — Ugarte Guillermo B. — Ugarte Juan Néstor. — Ugarte Julián. — Urracco Elio V. — Villar Leopoldo. — Vischi Antonio. — Wissler Juan Luis. — Wust Eduardo W. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3544 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.385. Colegio Electoral de Maggiolo, circuito 392), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Aguero Abundio. — Aguilera José Roque. — Alcaraz Francisco. — Alazamendi Florencio. — Arancibia Valentín. — Arévalo Pedro M. — Agumedo Adeodato. — Aristu Simón. — Avila Prudencio. — Balmaceda Rufino. — Baravalle Francisco Vicente. — Bensi Domingo. — Brguez Antonio. — Bustos Ramón. — Cabrera Juan Ramón. — Caimes Lisandro. — Castillo Bernabé. — Cabassuto Enrique Juan. — Cenacchi Alberto. — Conucchi Juan B. — Díaz Bartolomé. — Dignani Nazareno. — Durani Miguel. — Escudero Prudencio. — Falavella Adolfo. — Falavella Osmar Clemente. — Ferreyra Arturo. — Ferreyra Francisco De Sales. — Feter José. — Fonseca Angel. — Funes Antonio Germán. — Galván Héctor. — Gallo Armando Bernabé. — Garay Juan Eulogio. — Garbero Eduardo. — Gatica Félix Antonio. — Giorgis Carlos Angel. — Gómez Jesús. — González Alejandro S. — González Justiniano D. — Granget Pedro Julio. — Herrero José. — Juárez Gabriel. — Killane Miguel. — Laguna Julián. — Lamelas Antonio. — Lara Bartolo. — Leguizamón Juan. — Leyes Eulogio. — Lieby Alfredo. — López Angel. — López Eulogio. — López Miguel. — López Nicolás. — Loustau Juan Alberto. — Loza Ricardo A. — Luna Manuel Fidel. — Llanos Pedro O. — Migliettini Raúl. — Martínez Angel — Martínez Cipriano. — Martínez Jorge. — Martínez Pedro Lucio. — Martínez Rumecindo. — Martirena Alfredo Pedro. — Molina Bruno. — Montero Martín. — Monzon Emilio. — Moyano Joaquín. — Moyano Manuel. — Olivieri Domingo Raúl. — Ordóñez Rómulo Leandro. — Oviedo Felipe. — Pacheco Juan. — Páez José Ernesto. — Pelliza Ricardo H. — Quiroga Hermógenes. — Ramírez José Francisco. — Rivero Froilán. — Rivas Bartolomé. — Rojas Justo. — Romero Antonio. — Rovito Domingo. — Sallaoun Abdala. — Sansoterra Félix Andrés. — Santa Samuel. — Sierra Francisco. — Soria Santiago. — Sosa Belindo. — Taboda Esteban. — Tavares Eustaquio. — Toselli Alejandro. — Víctor Luis Tossini. — Utis Samuel. — Velázquez Héctor. — Velázquez Horacio Andrés. — Vivas Asencio. — Vivas Bernardo Oscar. — Sambrano Juan. — Zapata Carlos Calixto. — Zárate Enerio. — Zarich Andrés. — Rosario, Secretaría Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3545 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.363, Colegio Electoral de Coronel Bogado, circuito 351), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Alvarez Miguel Gaspar. — Britos Nolasco Pedro. — Bussetti Ramón Diego. — Colombini Carlos. — Concetti Juan Patricio. — Dalmazzo Alfredo. — Dalmazzo Luis D. — Delorenzi Roberto Luis. — Dellamaggiora Mario Orlando. — Derico Dino. — Escobedo Ventura Francisco. — Félix Alejandro Julio. — Gambozo Ricardo Víctor. — Ghiagnocove Luis Osvaldo. — Guevara Exequiel. — Murphy Miguel Juan Tomás. — Nielsen José Antonio. — Ojeda Carlos. — Pagano Antonino. — Pierce Juan Miguel. — Quercia Francisco. — Salas Alejandro Felipe. — Schneider Leopoldo Angel. — Sgrilli Bernardino. — Sosa Pedro Loreto. — Torres Gil. — Tribiani Rinaldo. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3537 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.384, Colegio Electoral de María Teresa, circuito 391), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Acosta Serafín. — Almada Emilio Casiano. — Alos Fernes Pedro. — Angulo Basilio. — Barberá Sixto. — Barrientos Raúl. — Bectuchi Claudio. — Beitelman Claudio Bernardo. — Bianco Pedro. — Bilune Rodolfo. — Blandi Leonardo. — Calvo Manuel. — Campos Remigio. — Capelli Roque Jacinto. — Carrizo Pío Romero. — Castro Heraclio Florencio. — Cejas Luis. — Classer Felipe. — Córdoba Pedro del Carmen. — Córdoba Rufino. — Corvalán Ricardo Feliciano. — Cucchiara Carmelo. — Cuello Benito. — Cuesta Jaime. — Cuniolo Carlos. — Chirino Ramón Feliciano. — Díaz Rudecindo. — Di Ciano Victorio Ambrosio. — Dozzo Eleuterio. — Eguabourou José. — Engerman Emilio Timoteo. — Eurruela Venancio Miguel. — Farías Eduviges — Frías Clemiro de Jesús. — Frías Mamerto. — Gago Benito Bernabé. — Galarza Manuel. — García Francisco. — García Giménez Germán. — Gardéñez Alejandro. — Gardeñez Alfonso. — Gianetti Orlando. — Giani Esteban. — Giles Aristóbulo. — Gómez Edelmiro. — Gómez José María. — Gómez Raúl. — Iglesias Salvador. — Iñiguez Alejo. — Larrocochea Andrés. — Laurel Pedro. — Lazzaretti Vicente. — López Juan Ignacio. — López Miguel. — Lucero Aristóbulo Masueto. — Luna Benigno. — Lena Juan Pablo. — Machado Benjamín — Maguicha Fortunato. — Maldonado Félix Orilio. — Martín Pedro. — Melo Nicanor Miguel. — Morello Apolinario A. — Morales Máximo. — Moris Jesús. — Nanni Anacleto Nicolás. — Nievas Nicolás. — Núñez Félix. — Núñez Marcelino. — Ochoa Antonio. — Ochoa Ismael Andrés. — Olivares Saturnino. — Palacio Carlos Mario. — Palo Luciano Carlos. — Paula Ruiz Francisco de. — Pedra José. — Pereyra Arturo José. — Pérez Aurelio. — Pérez Pedro. — Perrotti Pedro Mauricio. — Pignolo Eulogio A. — Pignolo Agustín. — Provenzano Francisco F. — Revainera Leopoldo. — Revelli Juan Claudio. — Ricci Juan Pablo. — Ripoll Rodolfo. — Riutor Juan. — Rocha Antonio. — Rodríguez Florendio S. — Rolhaiser Raimundo. — Romero Juan. — Rosales Diego Bersabel. — Rosas Julio M. — Rosas Roberto Oscar. — Rossi Emilio. — Ruiz Narciso. — Saavedra Amantino. — Salomón José. — Sánchez Carmen Cirilo. — Sandaliche Juan E. — Sarina Juan A. — Salis Eduardo. — Silva Segundo. — Solian Esteban. — Stancich Antonio S. — Suárez Santiago. — Toncich Mateo A. — Trancanelli Antonio. — Urquiza Audo. — Vázquez Roque. — Velazquez Juan Telmo. — Vilari Emilio Juan. — Vílchez Teófilo. — Villarreal Pío. — Villarroel Ascencio. — Vidiani Raúl. — Wilson Aureliano. — Rosario, Secretaría, Agosto 16 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3542 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.367. Colegio Electoral de Chovet, circuito 390), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Acerbi Aurelio F. — Acosta Félix. — Avila Santiago H. — Benavídez Gerónimo Ramón. — Bullabasich Jorge. — Calatraba Juan Manuel. — Calderón Ricardo. — Canciani Marcelino R. — Carreras Leonardo M. — Contreras José. — Covacevich Domingo A. — Covacevich Juan. — Cravero Alfredo F. — Cruz José. — Desindio Camilo. — Duarte Antonio. — Espíndola Lorenzo. — Formento Juan B. — García David R. — Gaasparini Alfonso A. — Gasparini Simón Enrique. — Gaute Indalecio. — González Evangelio. — Gruisa José E. — Gurdulich Juan. — Gurdulich Santiago. — Irba José. — Jara Julián. — Landriel Bernardino. — Leonardelli Gaspar. — Lescano Eustaquio. — Martínez José. — Molina Antonio. — Nocino Enio C. — Ogliari Enrique O. — Opaso Fernando. — Palacios Ramón. — Palovich Pedro. — Pelusso Antonio. — Pfaher David. — Pome Juan Domingo. — Ramírez Alberto. — Rosales Pedro. — Sarmiento Pedro Beltrán. — Sovinco Carlos. — Solano Magin Luis. — Soria Antonio. — Soria Biviano. — Sosa Moisés. — Tolosa José I. — Torrejón Luis Reyes. — Troncoso Luis Vital. — Villalón Jesús S. — Yakas Carlos. — Yakas Juan. — Zarich Juan F. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3538 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario. Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.412. Colegio Electoral de Villa Diego, circuito 361 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Alegre Jesús. — Annovazzi Celestino. — Báez Pedro. — Bianco Jorge. — Cicao Máximo Damián. — Clark Tomás. — Clerici Bruno. — Costello Evello Oscar. — Cuello Agustín. — Díaz Hermenegildo. — Flores Julio. — Juncos Venancio. — Kohon Moisés. — Larondo Héctor Bartolomé. — Martín Francisco. — Martini Santos J. — Magliaia Félix Antonio. — Merkyns Antonio. — Mingone Roque. — Ontivero Roberto Roque. — Paladini Rodolfo. — Pizzio Rudencindo A. — Ponce José Marcelino. — Preiti Antonio. — Reimondi Adolfo. — Rigóa Benito. — Romano Antonio. — Sánchez Dionisio. — Santa Cruz Marcos. — Sartor Enrique. — Sartor José. — Vázquez Alfredo. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3539 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal, de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo 6.° de la Ley 8.871 (Expediente N° 1.404, Colegio Electoral de San Gregorio, circuito 396), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abad Pablo. — Acevedo Joaquín. — Acino Fortunato Mario. — Acosta Froy-

lán. — Acosta Vicente. — Acuña Demetrio. — Aguirre Canecio. — Algañarez Fabián Demetrio. — Algarde Miguel. — Almaraz Víctor Gregorio. — Amaya Marcelino. — Argüello Camilo. — Arruis Ernesto Oscar. — Azcoiti Pablo. — Batalla Pedro. — Bolo Alberto. — Bensich Juan Omar. — Bertoldo Luis Andrés. — Bertiotti Juan G. — Britos Fidel. — Brunetti Pedro R. — Bueno Sixto Adrián. — Burgos Leandro. — Bustamante Ceferino. — Bustamante Damián. — Bustamante Feliciano Alejandro. — Calaco Bernardo Gmo. — Campos Miguel Remigio. — Cognini Alberto. — Contissa Félix. — Cordoba Gabriel. — Cravero Marcial. — Cuadernbach Santiago. — Daguerre Juan M. — Depetris Andrés. — Díaz Antonio Doroteo. — Duarte Domingo. — Dumont Francisco J. O. — Echaniz Martín. — Flores Juan. — Frascola Adolfino. — Fontella Maximino. — Frigerio Atilio. — Formentini Aurelio. — Gallán Reynaldo. — Galuzzi Alberto Fernando. — Galván Domiciano. — Galvani Hipólito. — Gallardo Pedro A. — Gallegos Benedicto. — Gallini José. — García Amanso Irineo. — Garcerán Florencio E. — Giménez Federico. — Giménez Gabriel. — Godoy Zacarías. — Gómez Juan. — González Rodrigo. — Guida Américo José. — Honan Nicolás. — Jara Eduardo C. — Jáuregui Agustín. — Juncos Florencio A. — Laren Hipólito. — Loza Esteban. — Marchesin Luis Carlos. — Marchi Lino Simón. — Martínez Carlos César. — Martínez Hipólito Rafael. — Martínez Pedro. — Mendiluzi Heraldo Al. — Mercado Rosario. — Morales Luciano. — Narbais Pascual. — Nardone Antonio — Nicolatti Enrique Jaime. — Obrador Cosme. — Olcaris Rubén Oscar Héctor. — Oliva Javier. — Orecchia Santiago. — Orellano Julio. — Orellano Raúl — Ortenzi Luis. — Ortiz Juan Alejo. — Ortiz Pablo Hilario. — Oviedo Nabucodonosor. — Paredes Juan Alberto. — Pensa Julio. — Pereyra Baldemar Dalmacio. — Picinato Enrique Victorio. — Pinto Francisco. — Prieto Valerio Ramón. — Pujol Héctor. — Quinteros Anselmo. — Quiroga Manuel Alberto. — Quiroga Miguel. — Ramonelli Armando C. — Rapallini Enrique C. — Rieder José. — Rastagno Francisco. — Rivero Alfredo O. — Rivero Joaquín M. — Rivero Mariano. — Robles Fernando. — Rocha Leandro. — Rodríguez Anastasio. — Rodríguez Carmen. — Rodríguez Enrique Juan. — Rodríguez Marcelino F. — Rojas José T. — Román Abel. — Romes José Ignacio. — Ruffatto Enrique. — Ruiz Manuel. — Santillán Rómulo. — Escotta Luis. — Schimizzi Juan. — Seguí Fernando. — Servino Sebastián A. — Sosa Angel. — Torres Ciriaco. — Tracey Félix. — Travieso Lorenzo. — Ugo Juan. — Ulvedaal Juan. — Valdez Faustino Gregorio. — Valdez Luis. — Valdez Rodolfo Amaro. — Vargas Marcelino G. — Vázquez Agustín. — Venini Francisco V. — Vidal Martín Luis. — Vitterbo Ricardo. — Zurueta Eduardo. — Alustiza Regino. — Barrientos Pascual. — Britos Amalio. — Cotoras Tomás Mariano. — Gutiérrez José. — López Nicasio. — Maraglia Antonio. — Murúa Sebastián Víctor. — Pérez Pedro José. — Porta Antonio.

Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept. N.º 3.546 sip.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expediente N.º 1.370, Colegio Electoral de Elortondo, circuito 389), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Accino Domingo F. — Amigildi Modesto J. — Ameijide Enrique. — Arrechabala Eusebio. — Bannuei Enrique A. — Bardon Juan P. — Baronio Luis M. — Bensuley Omar B. — Bertelli Joaquín A. — Bilecich Antonio. — Biloz Gumersindo José. — Bompadre Nazareno B. — Boveris Juan A. — Britos Ramón U. — Bueno Pedro N. — Burnes Bonifacio. — Cano Genaro. — Cardozo Urbano. — Casas Rodríguez Roberto. — Casas Rodríguez Teofilo. — Costas Andrés. — Coscarelli Francisco. — Cufré E. Francisco. — Chazarreta Medardo. — Chazarreta Robustiano. — Chazarreta Emilia. — Chiaramo Adán Alberto. — Degano José. — De Pablo Donato. — Descamaux Luis J. — Du[illegible] Bongain. — Ferrer Simón. — Flamenco Jesús Mario. — Galván Pedro S. — [illegible] Luis M. — Gallussi Oreste. — [illegible] Pedro. — Gutiérrez Luis. — Ja[illegible] — José Antonio. — Lapizza [illegible] — Lorenzatto Rogelio M. — [illegible] — Mansueto Francisco [illegible] — [illegible] — Martínez Ma[illegible] — Mena Evaristo E. — Orozco [illegible] — Ortiz Domingo. — Palo[illegible] — Pallero Enrique. — [illegible] — Pedrazo Luis R. — [illegible] A. — Pinto Bel[illegible] — [illegible] Edmundo. — Raynoso [illegible] — Rodríguez Domingo. — Ro[illegible] A. — Rossi Armando. — Ro[illegible] Enrique. — Segovia Ro[illegible] — Sosa Roldán Aurelio. — [illegible] — Tejada Coronel Alfredo [illegible] — Traverso Edmundo V. — Urquiza Próspero. — Vallortigara [illegible] José. — Vallordigara Roberto B. — [illegible] Norberto. — Vilches Ignacio. — [illegible] Albino. — Villalba Irineo. — Villalba Juan. — Wilson Paulino Tomás. — Borrajo Juan. — González José Domingo.

Rosario Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept. N.º 3.547 sip.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.º 1.587, Colegio Electoral de Puerto San Martín, circuito 421), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Almaraz Claudio Ramón. — Avila Ricardo Basilio. — Benítez Ponciano. — Bustos José Ramón. — Cerna Luis. — Cabrera Manuel. — Coronel Domingo. — Cuevas Dionisio. — Cuello Ramón Irineo. — De Giusti Amadeo. — Dicolich Rufino Antonio. — Escalante Prudencio Vital. — Estévez Eduardo. — Flores Gil Fernando. — Gav Marcos Miguel. — Giménez Cirilo. — Girela Roberto Salvador. — Godoy Prudencio. — Lara Román. — Leiva Pedro. — Luna Lucio Modesto. — Mandolini José Alejandro. — Manzo Nicasio Mateo. — Marigo Carlos Alberto. — Medranda Ramón Raúl. — Moretti Pedro Arnaldo. — Montes de Oca Gilberto. — Moriconi Juan Santi Pascual. — Muñoz Isidoro. — Navarro Pedro. — Negretti Marciano. — Nicotra Salvador. — Pagano Camilo Juan. — Palavecino Acasio. — Pironi José Gregorio. — Quesada Sebastián Natalio. — Ramírez Isaac Palmiérides. — Rasnelli Eduardo Alejandro. — Ridao Aranda Manuel. — Rigoni Lorenzo. — Ríos Cecilio Restituto. — Seniera Francisco. — Silva Donato. — Suárez Carlos. — Tischauser Jorge Loreto. — Turri Segundo Francisco. — Rosario Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept. N.º 3549 sip.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expediente N.º 1.350 Colegio Electoral de Arroyo Seco, circuito 365), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abbonizio Domingo. — Añanis Reyes José. — Antonio José A. — Atarresi Humberto M. — Barreras Ignacio C. — Boni Armando. — Brienzo Benjamín. — Bruno Francisco J. — Calviño Alfredo. — Caravelli Florindo. — Castriccini Juan. — Cavalli Alejandro. — Cianfagna Mauro. — Ciarnello Nicolás J. — Cipettini Antonio. — Cipettini José. — Corino Domingo. — Cortés Manuel. — Crocco Cristóbal. — Daschieri Santos. — Decristófolo Miguelino. — De Doménica Alberto. — Di Tulio José. — Escandar Nazare G. — Escallola Santiago — Foresta Juan. — Fornasiari Hugo. — Furlan Eduardo Antonio. — Garelli Ludovico. — Genaro Vicente. — Giammaría Vicente. — Gigli Narciso. — Gilardi Elvio. — Gironnaci Orlando. — González Cecilio A. — Herrero José E. — Gnoria Carlos J. — Iciceo Angel Duilio. — Jaime Pedro H. — Lastortas Alfredo — Lucci Antonio S. — Lastra Angel C. — Lanvias Miguel G. — Maggiani Domingo. — Mangifico Calixto M. — Martina Armando. — Mastrogia Francisco — Mattucci Alfred. — Meneghelli Pedro. — Monzón Juan B. — Nicosia Santos. — Pascual Adolfo. — Perrero Benedicto — [illegible] — [illegible] Manuel I. — Prato Emilio Del — Pucussi Rafael. — Quiriconi Atilio A. — Rochetti Miguel A. — Santamaría Juan A. — Escobar José. — Squinzano Santiago. — Sosa Luis E. — Sorini Italo. — Stéfano Luis Santos. — Tauriani Italo L. — Tórtora Lucio N. — Vasta Salvador. — Vittori Luis. — Zarza Emilio.

Rosario Secretaría Agosto 19 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept. N.º 3.545 sip.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Fed. de Rosario Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.a de la ley 8.871 (Expediente N.a 1394 Colegio Electoral de Rufino, circuito 394), que a continuación se indican, para que comparescan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieron:

Abda Juan M. — Abbad Pedro Juan. — Abdala José R. — Acosta Adolfo. — Acosta Luis. — Agamenone Adolfo A. — Aguilera José I. — Aguilera Tolentino. — Alanis Juan. — Albanese José. — Aldana Saturnino. — Aldino Rodolfo B. — Alesso José A. — Alvarez Manuel. — Allende Wilfredo. — Aqueri Mamud Emilio. — Arava Rodolfo Ernesto. — Ardisana Vicente M. — Arrian Roberto. — Avecilla Severo. — Azcurra Mercedes. — Baca Eduardo. — Ballocco Carlos A. — Ballaudo Santiago. — Barzola Humberto. — Basualdo Belisario. — Basualdo Enrique. — Bazzan Crisanto. — Bein Peregrino. — Benvenuto Alfredo. — Bergallo Anselmo. — Bergelin José C. — Berzano José F. — Bertolina Santiago. — Bertorello Juan B. — Bietti Atilio. — Bonacchi Coroliano R. — Bonifay Andrés. — Bonsanini F. José. — Borroni Ricardo. — Bravo Norberto M. — Bringas Hugo G. — Bringas Vicente F. — Brizuela Juan B. — Brugnoli Alberto B. — Buelba Dolores. — Burgos Justo Desiderio. — Bustos Carlos A. — Caballero Gerardo. — Cabral Enrique. — Cabrera Alejandro V. — Cádiz Augusto C. — Caggiano Antonio. — Caiani Alfredo. — Calderón Canelo. — Candas Víctor H. — Cane Roberto Oscar. — Cano Luis Francisco. — Cantarella Raúl J. — Cardozo Carmona — Careri y Lacelli Guillermo. — Carlé Federico Vicente. — Casareto Armando Atilio. — Casco Ovidio Raúl. — Castell Salvador. — Castro Adolfo. — Castro Gregorio. — Castro Jesús. — Castro José C. — Castro Olivio. — Castro Pedro A. — Castro Ramón N. V. — Castro González Isidro U. — Cavallín Fernando — Cegampa Esteban. — Celoria Luis E. — Cernadas Juan A. — Cerrato Rodolfo. — Cipolloni Tomás. — Cisneros Braulio. — Coll José. — Coatelli Juan Carlos. — Contrera Serafín. — Coombes Felipe Gmo. — Córdoba Alfredo. — Córdoba Damián P. — Coria Valentín Esteban. — Cornejo Guillermo. — Corsalo Sandalio. — Costilla Juan Pedro. — Cristaer Enrique. — Chacón Raúl Alberto. — Chascó Irineo E. — Chiappero Marcos. — Chirino Domingo R. — Dasilva Armando. — D'Anría Agustín A. — Debia Eulogio. — De Bortoli Hipólito. — Deus Antonio. — Díaz Custodio. — Díaz Eduardo. — Díaz Valentín. — Dinólito Antonio. — Domínguez Lucía M. — Domínguez Rafael. — Dorosac Antonio. — Echevarría Vicente. — Escobar Juan. — Escribano Ricardo. — Estarea José. — Engui Valerio. — Falcone Alberto L. — Farías Exequiel. — Falqueres Guillermo. — Forello Segundo A. — Fernández José. — Fernández Ramón. — Ferrari Luis Agustín. — Ferrari Alcides A. — Ferrari Dubi Carlos. — Ferrari Humberto A. — Ferreyra Bernabé. Fuentes Ambrosio. — Funes Nieves. — Galarraga Victoriano. — Galván Vicente. — Gallardo Buenaventura. — Gallardo Juan. — Gallo Lorenzo E. — Garcoa Oscar. — Gospar Manuel. — Gil Gilberto Daniel. — Giménez José. — Giovannelli Osvaldo Horacio. — Girola Domingo. — Gómez Ernesto. — Gómez Pedro. — Gondou Enrique. — González Alberto Francisco. — González Angel. — González Carlos F. — Galliberti Antonio Carlos. — Grecco Angel. — Guarino Néstor D. — Guevara José Laureano. — Hanseas Teodoro. — Hong Angel Oscar. — Herrera Nélido Octavio. — Iglesias Teodoro. — Isias Luis. — Kappelman Abraham. — Laguzia Tomás. — Lean Jacinto. — Lescano Juan. — Lopetegui Miguel. — López Cirilo José — López Federico M. — López Ismael. — Lucarini José. — Lucena Laurentino. — Lucero Francisco. — Lucero José. — Lucero Simón. — Luppi Luis. — Lusich Néstor A. — Llanos Gabino Nicolás. — Martin Leonard S. T. John. — Maldonado Juan. — Mansilla Víctor. — Manzanares Ruperto C. — Martínez César. — Martínez Maximino. — Martínez Remigio. — Massironi Julio. — Medrano Mariano. — Mendoza Tulio H. — Mercos Luis. — Miraglio Luis J. — Moiso Aldo A. — Molina Alberto. — Molina José R. — Monasterio Benjamín. — Mondino Luis Santiago. — Montenegro Manuel A. — Morán José. — Morson Alberto. — Moyano Honorio Eduardo. — Navas Miguel A. — Navarro Aldo P. — Nicoli Juan B. M. — Nieto Horacio M. — Nirani José Santiago. — Nironi Raúl A. — Noirat Francisco. — Obregón Fructuoso. — Odonell Pedro. — O'Dwyer José P. — Ojedo Ceferino R. — Ortiz Ceferino. — Ortiz Ingersol Alfredo. — Ortiz Juan T. — Osain José. — Osain Motafá. — Ossa Roque. — Otamendi Martín A. — Ottamendi Pedro P. — Oviedo Raymundo. — Pagani Juan C. — Palladino Rómulo J. — Paulini Rómulo. — Pedraza Nicolás. — Pegolo Eugenio José. — Peralta Pedro. — Peralta Ricardo. — Perazzo Ramón L. — Ferroyra Pastor. — Pérez Angel P. — Posse Aníbal P. — Pozzi Antonio. — Prietto Marcos R. — Puchó Luis G. — Pundank Pablo Ernesto. — Quintana Julio. — Quintanilla Angel Segundo. — Quinteros Filiberto. — Quiroga Francisco. — Quiroga Gervasio. — Rabbia Juan. — Ramallo Angel Florentino. — Raniero Jorge. — Reinante Horacio R. — Rasburgo Oscar E. — Rivarola Juan. — Roculé Ramón P. — Rodríguez Benito E. — Rodríguez Gabriel Eduardo. — Rodríguez Mamerto. — Rodríguez Manuel E. — Rodríguez Solano. — Rodríguez Peralta G. — Roldán Bernardo A. — Roldán Juan D. — Romera Guillermo. — Romero Ascencio. — Romero Eudobigio Ignacio. — Rossa Juan A. — Rubín Juan. — Ruiz Juan Miguel. — Sacchi José. — Sáenz Benito. — Salabarría Justo Germán. — Salozo Juan. — Salinas Alberto. — Salinas Florentino. — Salvatierra Juan C. — Salvi Armando. — Sánchez Antonio. — Sánchez Inocencio. — Saravia Aparicio. — Sarutti José. — Sabino Juan. — Scala Ceferino. — Scardini Julio. — Sacardilli Roberto. — Scazzino Adolfo. — Scazzino Albino F. — Scheinsohn Máximo. — Selva Ambrosio Juan. — Silva José. — Silvetti Fortunato. — Sosa Bernardino Ernesto. — Sosa Julián S. — Sosa Nicéforo C. — Sosa Pedro. — Sosa Víctor M. — Sotelo Alberto. — Squaglia Angel P. — Squaglia Luis Juan B. — Squaglia Sergio F. — Sturzenegger Adolfo D. — Suárez Félix. — Suby Augusto A. — Tabasso Francisco. — Tabbasso Juan B. — Tapia Fermín. — Tapia Javier. — Tavella Carlos. — Thon Henry Eduardo Dillon. — Thomas Julio Timarchi Armando O. — Toledo Antonio Faustino. — Toledo Ramón A. — Tomassini Alfonso J. — Traini Enrique A. — Traverso Arturo. — Trejo Arnoldo Manuel. — Trejo Antonio I. — Ufor Martín. — Ullúa Antonio M. — Utrera Justo T. — Vallejos Florencio. — Vargas Federico. — Varriano Salvador. — Vázquez Valentín. — Vega Ceferino. — Vega Rufino. — Vegersteen Juan H. — Velo Casildo Raúl. — Vento Ramón. — Vietti Carlos H. — Viglianco José. — Villarino José. — Villarreal Aníbal. — Villegas Fermín. — Vivas Juan P. M. — Volp. Carlos. — Yankelevich Ramón Julio. — Ydalgo Antonio. — Zabala Fortunato Francisco. — Zabala Ramón. — Zalazar Roberto. — Zamora Antonio. —

Zapara Ramón Miguel. — Zapata Román Angel. — López Silverio. — Siarruta Santiago.

Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-Nº 3.551 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo 6.° de la Ley 8.871 (Expediente Nº 1.415, Colegio Electoral de Villa Cañas, circuito 400), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Avalos Luis. — Abrego Felipe S. — Acosta Pedro. — Aguirre Pedro. — Almada Aníbal José. — Alvarez Manuel. — Andreani Luis A. — Aranda Marcelo R. — Argañaraz Santiago. — Arias Ramón. — Azar Moisés. — Baella Angel Enrique. — Barroco Luis. — Barré Jorge M. — Bertolino Juan A. — Bianchi Carlos R. — Blanco Emilio. — Bojanich Jorge. — Bongiorno Luis. — Borrá Lorenzo. — Bustamante Norberto. — Bustos Aquilino. — Cabral Segundo. — Cabrera Máximo. — Cáceres Celestino. — Caldolari Julio. — Caliguiri Lorenzo J. — Carena Martín. — Carri Alfredo V. — Coronel Francisco. — Chapo Ignacio. — Chaperón Rodolfo J. O. — Chicza Juan. — Díaz Mauricio. — Días Sosa Luis. — Dipardo Luis O. — Echarri Nieves. — Escobar Félix. — Fantone Ernesto. — Foureade Oscar J. — Frattini Alfredo P. — Fgedes Isidoro. — Fredes Reyes Gerardo. — Gambini Alfredo J. — Gamiotea Máximo. — García Francisco. — Giménez Baldimiro. — Godoy Felino. — Godoy Félix V. — González Carlos M. — González Eduardo. — González Palermo. — Gattone Luis. — Guerrero Joaquín. — Guevara Alejandro. — Gutiérrez Juan. — Gutiérrez Manuel. — Haidt Manuel. — Jáuregui Ramón E. — Jou Silvio Francisco. — Laurenti Héctor. — Laurenti Herminio. — Laurenti José. — Luciani Alfredo. — Lloveras Francisco. — Lluy Francisco. — Marino Eugenio. — Mazzon Esteban. — Medina Cecilio Raúl. — Milesi Osvaldo C. — Montenegro Jorge M. — Montevirao Eloy E. — Mora Andrés. — Moreyra Celestino. — Morello Celestino. — Moreno Angel. — Moreno Carlos J. — Moyano Pedro. — Moyano Simón. — Muñoz Mariano. — Murzzi Angel O. — Nievas Agustín. — Mirson Carlos O. — Oliva Juan. — Olivares Alberto. — Ortiz Javier. — Pablo Manuel. — Páez José. — Palma Agustín Emilio. — Palma Mauro. — Pardo Italo Angel. — Paredes Venancio J. — Pereyra Celestino. — Pérez Erison. — Pessano José. — Petignat Carlos. — Piatti Gregorio A. — Picotto Domingo S. — Pintos Manuel — Puentes Onesto. — Puerta Jorge M. — Robledo Pablo. — Rodríguez Juan M. — Roldán Marcos Rafael. — Romano Obdulio. — Rosales P. Domingo. — Rogger Mateo. — Robea Mario I. — Ruiz y del Pino Justo P. — Salinvena Víctor. — Santandreu Jaime. — Santiá Victorio. — Sastre Luis. — Shil Carlos. — Sorbvella Cecilio. — Soto Santiago. — Sposana Carlos J. — Ulláa Ramón. — Valenzuela Eliseo. — Vassallo Benito. — Velázquez Epifanio Mateo. — Verón Ramón O. — Villarreal Jacinto. — Villaruel Erasmo A. — Villegas Domingo P. — Vrancovich Juan P. — Zacconi Amadeo L. — Zanivoni Juan.

Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946.

— José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-Nº 3.549 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.° de la Ley 8.871 (Expediente Nº 1.407, Colegio Electoral de San Eduardo, circuito 395 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

— Arce Miguel. — Bargas Agustín. — Alfaro Pedro G. — Arana Pascual. Batz Luis. — Becerra Martín. — Beitía y de Santos José L. de. — Berri Luis L. — Birocco Angel I. — Bosseras Juan José. — Burdisso Juan Bautista. — Buscovich Mateo J. — Camps Alfredo. — Figueroa Pedro. — Franco Tadeo. — — Camps Gregorio. — Camps Luis. — Camps Pedro. — Canesa Antonio S. — Cincuini Luis. — Crespo Eusebio. — Crespo José. — Crespo Ruperto. — Dowwes Santiago B. — Fernández Ismael I. — Fernández Juan A. — Ghezzi Juan. — Giovannelli Roberto. — Godoy Ricardo. — Guscovich Fabián A. — Gutiérrez Pedro. — Gutiérrez Ignacio. — Herrera Félix Paulino. — Herrera Julio. — Juárez Francisco. — Leguizamón Calistro L. — Lerotich Lorenzo. — López Luis. — López Ramón A. — López Víctor F. — Martiarena Víctor H. — Martínez Rufino Adrián. — Milardovich Juan. — Nadari José. — Onnainty Domingo. — Ontiveros Circuncisión. — Pascual Clemente de. — Paur Francisco E. — Pedraza Segundo. — Peiretti Juan. — Pérez Cirilo. — Ríos Cesáreo. — Romero Pedro Patrocinio. — Tulian Modesto Juan. — Valle Pedro R. — Villavicencio Justo Pastor.

Rosario, Secretaría, Agosto 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-Nº 3.550 s|p.p.-v.9 oct

## CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la razón social "FORCHIERO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modifica su contrato social en sus partes pertinentes en la siguiente forma: "Primera: El diez por ciento de las utilidades primeras, previstas en la cláusula séptima se reduce al cinco por ciento que se acreditarán íntegramente al socio Gerente Señor Oreste Forcherio. — Segundo: El socio Gerente, señor Oreste Forcherio, tendrá el uso de la firma social en la misma forma que los señores Angel y Francisco Forcherio, pudiendo obligar a la sociedad con su sola firma o conjuntamente con aquéllos. — Todo ello resulta del acta labrada con fecha dos de Junio y protocolizado por escritura de fecha 13 de Julio del corriente año, pasado ante el escribano don Mario F. Asconchilo. — Buenos Aires 17 de Setiembre de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.26 sep.-Nº 17462-v.1º oct.

### "ALGODONERA ESCOBAR"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Pedro Bracuto, argentino, con domicilio en la calle Nazca 5218; Susche Kessler, polaco, con domicilio en la calle Paysandú 1083; y las entidades sociales Juan Paravicini y Cía., Soc. Resp. Ltda. con domicilio en la calle Vera 559, Mociulsky Hermanos con domicilio en Ferrari 252; Garber Hermanos, con domicilio en la calle Zamudio 1557; Apter y Getzik, con domicilio en Lavalleja 142; T. Junowicz y Cía., con domicilio en Malabia 762; y Abuelafia Hermanos, con domicilio en Guanacache 5873, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se ajustará de acuerdo a la ley 11645, y se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará con el nombre de "ALGODONERA ESCOBAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá establecido su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar fábricas, agencias y sucursales, en el interior o exterior del país. — Segundo: El objeto esencial de la sociedad es la manufactura de algodón y tejeduría sin perjuicio de desarrollar actividades complementarias de esa finalidad, sin limitación alguna. — Tercero: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.000.000), dividido en mil cuotas de mil pesos m|n. cada una, el cual son aportados por los socios en la siguiente proporción: Juan Paravicini y Cía. S. R. L., aporta 250 cuotas o sean Doscientos Cincuenta Mil Pesos m|n.; T. Junowicz y Cía., 150 cuotas o sean Ciento Cincuenta Mil Pesos m|n.; Garber Hermanos, 150 cuotas o sean Ciento Cincuenta Mil Pesos m|n.; Mociulsky Hermanos, 100 cuotas, o sean Cien Mil Pesos m|n. Apter y Getzik, cien cuotas o sean cien mil pesos m|n.; Pedro Bracuto, 100 cuotas, o sea Cien Mil Pesos m|n.; Susche Kessler, 100 cuotas, o sean Cien Mil Pesos m|n. y Abuelafia Hermanos, 50 cuotas, o sean Cincuenta Mil Pesos m|n., de los cuales los socios tienen ya suscripto el sesenta por ciento de sus respectivos aportes como consecuencia de las contribuciones formalizadas antes de ahora, para efectuar el paga de: las maquinarias, enseres y demás efectos que constituyen la hilandería obtenida por compra a la firma social Ernest Frankl Asociate N. York de E. U. de Norte América, por intermedio de los socios Jorge Garber, Pedro Bracuto y Aldo Paravicini, quienes actuarón en representación de la sociedad en formación. — Los documentos justificativos de la compra, cuyo costo total es de Setecientos mil pesos m|n. de c|l. se encuentran en la Administración provisoria de la sociedad, calle Vera 559 de esta ciudad. — El resto del capital hasta integrar el total con que deberá contribuir cada socio, se suscribirá en dinero efectivo en la oportunidad que los socios determinen, y que ya convienen que no podrá exceder de los noventa días de la fecha. — Cuarto: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de los socios Aldo Paravicini, argentino, con domicilio en la calle Vera 559, Jorge Garber, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Zamudio 1557, e Isaac Leiba Junowicz, ruso, con domicilio en la calle Malabia 762, quienes actuarán conjunta, separados o alternativamente como directores gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales. — Empero, serán necesario la firma de dos gerentes socios, de los tres designados, precedidas de la denominación "Algodonera Escobar S. R. L., en todos los actos, contratos y demás documentos que obliguen a la sociedad. — Las resoluciones que afecten a la sociedad deberán ser tomadas por los Gerentes, previa consulta hecha anticipadamente a los socios en reunión especial, las que una vez planteadas podrán ser aprobadas o no, por la mayoría de votos que representen el setenta por ciento del capital social. — El mismo porcentaje, se requerirá para la aprobación de toda decisión o resolución social, a cuyo efecto se dejará expresa constancia en el libro de actas que deberá llevar la sociedad. Los Directores Gerentes, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por períodos consecutivos sin limitación; gozarán de un sueldo mensual, de acuerdo a la importancia de sus funciones, y su fijación será resuelta, por reunión especial de los socios, cuyo monto, total serán imputados a gastos generales. — El mandato para administrar comprende además los siguientes actos: a) adquirir el dominio o condominio de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro, título oneroso o lucrativo; y vender, hipotecar, ceder, prendar, o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales de la especie y naturaleza expresadas, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente, y dar o tomar la posesión de los respectivos bienes. — b) celebrar contratos de locación, con facultad de renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) para que puedan ejecutar, sin excepción alguna, toda clase de operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional de Crédito Industrial Argentino y con todos los demás bancos oficiales particulares, creados o a crearse en lo sucesivo, incluso solicitar créditos, descuentos, préstamos con o sin garantía, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, expedir cartas de créditos, librar cheques, letras de cambios, pagarés, vales o giros, con facultad de renovarlos, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Para que puedan girar cheques en descubierto hasta las cantidades que estimen convenientes, percibir el importe de los giros a la orden de la sociedad. — d) constituir, aceptar, o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — e) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados. — f) conferir poderes especiales o generales, a las personas e instituciones que crean conveniente, con facultad para revocarlos, modificarlos, restringirlos o sustituirlos, según los casos. — Quinto: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y no podrá disolverse durante los cinco primeros años de su constitución; transcurrido dicho término, se resolverá tal actitud en la excepcional circunstancia, que los balances arrojen pérdidas, y siempre que éstas alcancen al cuarenta por ciento del capital suscripto, para cuyo efecto, la disolución deberá ser determinada por el cómputo de votos que representen más del setenta por ciento del capital. — Sexto: Los socios podrán ceder sus cuotas únicamente en forma total, y tendrán preferencias para la adquisición de las cuotas, los otros socios, a cuyo efecto el socio que deseare ceder, deberá ofrecerlas, en forma conjunta y en reunión especial a todos los socios simultáneamente, quienes dispondrán de un plazo de noventa días para expresar su voluntad de adquirirlas. — En este caso el valor de adquisición será el cómputo que resulte de dividir el activo social neto del último balance practicado por el número de cuotas integradas, y sin prima alguna. — Séptimo: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriere el fallecimiento o incapacidad declarada de uno o más de los socios, los legítimos herederos del primero, o sucesores auténticos del segundo, podrán optar dentro del plazo de sesenta días, por continuar en la sociedad, a cuyo fin deberán unificarse la representación, o solicitar el reintegro del aporte social con sus respectivos beneficios. — En este último caso, la parte del socio fallecido o incapaz, será entregada a su representante legal, en seis cuotas semestrales iguales, con más el interés del cinco por ciento anual, sobre los saldos deudores. — Octavo: El balance e inventario general se practicará el día 31 de diciembre de cada año, y las utilidades que ese balance arroje, previa deducción del cinco por ciento de las mismas, que se destinará a fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital, se distribuirá por igual entre los socios, en la proporción de sus respectivos aportes. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en igual forma. — Los socios, suscribirán los balances en el libro respectivo y sus firmas, sin reservas expresa, implicará sus conformidades con las operaciones a que ellos se refiera. — En caso de existir disconformidad, deberá ser formulado dentro de los treinta días de realizado el balance, caso contrario vencido dicho término, se estimará aprobado. — Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o pérdidas si hubiere, computar las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, los cuales se tendrá por norma, las fijadas por Impuestos a los Réditos. — Durante los tres primeros ejercicios, se capitalizará los beneficios que correspondan a cada socio, y el primer ejercicio comercial, se iniciará a partir del momento en que las maquinarias de la hilandería entre en funcionamiento para cuya fecha, se labrará un acta especial que será suscripta por la totilidad de los socios. — Noveno: Todas las divergencias que se susciten entre los socios, y que no fueran resueltas previamente, por acuerdo de los mismos socios, éstos deberán ponerse de acuerdo para nombrar una tercera persona que haga las veces de árbitro para decidir la cuestión, cuyo fallo será inapelable y definitivo. — Décimo: En prueba de conformidad, firman las partes contratantes en el lugar y fecha arriba indicadas. — Este contrato se encuentra extendido, y firmado por las partes en ocho ejempla-

res de un mismo tenor y a un solo efecto, el original, con el sellado de Ley, en los sellos Nros. 939.327 — al número — 939.330 inclusive que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y cuyo testimonio se reservará en las oficinas de la sociedad, las siete copias restantes, se distribuirán a razón de una por cada socio. — P. Bracuto. — S. Kessler. — Juan Pa avicini. — Apter y Getzik. — Víctor Bottazzini. — Garber Hnos. — León Mociulsky. — Abraham Muciulsky. — T. Junowicz. — Abuelafia Hnos. — Sobre raspado: "al número" Vale E|L Apter y Getzik vale.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.26 sep.-N.º 17494.v.1.º oct.

---

"M. Y S. PISANO SOC. RESP. LTDA."

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don Mariano Antonio Pisano, don Salvador Juan o Salvador Pisano y don Gregorio Mariano Pisano todos argentinos, casados, mayores de edad domiciliados en Avenida Francisco Beiró número cuatro mil setecientos sesenta y ocho, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A partir del día primero de enero del año actual, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, la que tendrá por principal objeto dedicarse a la explotación del ramo y negocio de Carpintería Mecánica y sus afines y anexos. — Segunda: El domicilio y asiento principal de la sociedad estará en esta Capital, Avenida Francisco Beiró número cuatro mil setecientos sesenta y ocho, sin perjuicio de las agencias o sucursales que los socios resuelvan establecer en esta ciudad o en cualquier otro punto de la República. — Tercera: La sociedad girará bajo la razón social de "M. Y. S. PISANO, SOC. RESP. LTDA.", y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, para todos los actos y contratos, públicos o privados, que se relacionen con los fines sociales. Quédales prohibido comprometer la firma social en negocios o asuntos extraños a la sociedad, o en garantías o fianzas a terceros. — Cuarta: El capital social que fijado en la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta acciones de mil pesos cada una, y está representado por las mercaderías, máquinas, herramientas, enseres, útiles créditos a cobrar dinero en efectivo o en caja, saldos en los bancos y, en general, por todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad comercial que los comparecientes Mariano Antonio y Salvador Juan Pisano, tenían constituída en esta capital, en el mismo domicilio de la presente, activo y pasivo que surge del inventario practicado con fecha treinta y uno de diciembre mil novecientos cuarenta y cinco, y del que se agrega copia firmada por los comparecientes. El referido capital de ciento cincuenta mil pesos es aportado por los socios en la siguiente proporción: Mariano Antonio Pisano, setenta y dos acciones, que importan setenta y dos mil pesos; Salvador Juan Pisano, setenta y tres acciones, o sea un total de setenta y tres mil pesos y Gregorio Mariano Pisano, cinco acciones equivalentes a cinco mil pesos. — Quinta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, no limitándose su duración. — Sexta: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad al negocio objeto del presente contrato, quedándoles absolutamente prohibido dedicarse por sí o por interpósita persona, a la explotación de los mismos negocio materia de esta sociedad, como asimismo formar parte de otras que tengan el mismo fin de la presente. — Séptima: Se designa gerente a don Mariano Antonio Pisano quien actuará conjunta, separada o alternativamente con los socios restantes y con todas las atribuciones y facultades que le confiere el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Al fin de cada año social, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que se efectuarán dentro de los quince días de haberlo solicitado cualesquiera de los socios. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente la suma de trescientos pesos moneda nacional cada uno, que se imputará a las respectivas cuentas particulares, las que se abrirán con las ganancias líquidas y realizadas existentes al final de cada ejercicio. — Décima: Las utilidades que resulten al fin de cada año social, se dividirán entre los socios en la siguiente proporción: don Mariano Antonio Pisano, el cuarenta y cinco por ciento; don Salvador Juan Pisano, el cuarenta y cinco por ciento y don Gregorio Mariano Pisano, el diez por ciento; debiendo resolver si retiran todas las utilidades que les hubiere correspondido, o dejan parte o el total de ellas con créditos a la cuenta particular respectiva de cada año. — Décimo Primera: La sociedad se disolverá en los siguientes casos: a) por voluntad de los socios, en cuyo caso, el socio que desee retirarse de la sociedad, deberá manifestarlo así a los otros, por medio de telegrama colacionado, con seis meses de anticipación; y b) por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualesquiera de los socios. En el caso a), los socios que quedaren podrán hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando al socio saliente, la parte que a éste le corresponda de acuerdo con el balance que al efecto se practicare. Dicho pago se hará el cincuenta por ciento en dinero efectivo y al contado en la fecha del balance, y dentro de los noventa días de practicado el mismo el cincuenta por ciento restantes. En el caso b), se procederá a la liquidación de la sociedad dentro de los seis meses de producido aquel hecho, con intervención de un representante de los herederos del incapaz, del socio fallecido o incapaz, abonando a los herederos de aquél, lo que le corresponda por capital y utilidades, de acuerdo con el balance que al efecto se practicare, en dinero efectivo, dentro de los noventa días de efectuado el mismo. — Mientras dure la sociedad y hasta su completa liquidación, en el caso b), el socio que quedare y el representante de los herederos o del incapaz, continuarán retirando la suma de trescientos pesos moneda nacional, cada uno, establecida en la cláusula novena: — Décimo Segunda: A los efectos del artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un libro de actas en el que se asentarán las decisiones que tome la sociedad, cuyos integrantes deberán reunirse en asamblea en el domicilio legal cada vez que uno de los socios lo pidiere. — A los efectos de la validez de las decisiones, se guardarán las proporciones previstas por la ley en cada caso. — Décimo Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, a su liquidación o disolución, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se dicte será acatado y respetado por los socios sin apelación alguna. — Bajo las Trece Cláusulas que anteceden, los contratantes dejan constituída esta sociedad, obligándose con arreglo a derecho firmando en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinticuatro días delmes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — M. A. Pisano. — S. J. Pisano. — G. Pisano.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.26 sep.-N.º 17481-v.1.º oct.

---

FABRICA DE TEJIDOS DE SEDA PREMIER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetavena, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: — Número Doscientos Cincuenta y Cinco: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece Don Moisés Dayan, de treinta y cuatro años de edad, argentino, de estado casado, en primeras nupcias con Doña Amelia Saiegh, domiciliado en la calle Larrea cuatrocientos sesenta y cuatro; Don José Sabán, de veinte y tres años de edad, argentino de estado soltero, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil quinientos setenta; Don Alberto Abraham Masri, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casado, en primeras nupcias con doña Luna Sued, sirio, domiciliado en la calle Melo dos mil cuatrocientos setenta; Don Adolfo Jacobo Roffe, de cuarenta y ocho años de edad, de estado viudo, de sus primeras nupcias con doña Renée Sassen, sirio, domiciliado en la calle Azcuénaga quinientos trece; Don Lázaro Laniado, de treinta y un años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña Lola Dayan, argentino, domiciliado en la calle Lavalle, dos mil quinientos quince; Don Jacobo Ades, de cuarenta y siete años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña Rebeca Ini, sirio, domiciliado en la calle Azcuénaga quinientos trece, y don Rafael Faham, de treinta y dos años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña Victoria Laniado, argentino, domiciliado en la calle Tucumán dos mil cuatrocientos noventa y cinco, todos hábiles para este acto y de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de acuerdo a la Ley, once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes: — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "FABRICA DE TEJIDOS DE SEDA, PREMIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con domicilio legal en esta Capital Federal, calle Zelada, cuatro mil setecientos cincuenta y dos. — Segundo: El término de duración se fija en Cinco Años, a contar del día primero de Agosto del corriente año, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por igual plazo y así sucesivamente de acuerdo a la resolución que se tomare por mayoría de votos. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de fabricación, tejidos de seda, sus derivados y anexos y para mejor cumplimiento de sus fines podrá realizar por intermedio de sus representantes legales todos los actos jurídicos permitidos por la Ley, pudiendo comprar y vender bienes inmuebles, muebles y semovientes, constituir sobre ellos hipotecas, inclusive con el Banco Hipotecario Nacional y firmar todos los contratos públicos y privados que sean necesario para su desenvolvimiento. — Cuarto: El Capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una y que han quedado suscriptas e integradas en la siguiente proporción: por el socio Señor Moisés Dayán, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional, por el socio Señor José Saban, cien cuotas o sean cien mil pesos; por el socio señor Lázaro Laniado, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil, por el socio señor Alberto Abraham Masri, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, por el socio señor Rafael Faham, veinte y cinco cuotas o sean veinticinco mil pesos, por el socio señor Adolfo Jacobo Roffé, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos, por el socio señor Jacobo Ades, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. — Este capital se encuentra totalmente integrado e invertido en la fábrica que poseen los comparecientes existente en la calle Zelada cuatro mil setecientos cincuenta y dos, de esta Capital Federal, y representado por las máquinas, motores, repuestos, accesorios, propiedad, mercaderías y demás bienes que resultan del balance inventario que para este fin se ha levantado y firmado por las partes, se agrega como cabeza de la presente. — En consecuencia los bienes especificados en el inventario quedan transferidos a la sociedad en pleno dominio. — Quinto: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por el socio Moisés Dayan revistiendo en consecuencia el carácter de gerente, pudiendo el mismo delegar en cualquier momento a cualquiera de los otros socios por intermedio de mandato por acto público las facultades inherentes a su cargo y la representación que inviste. — El gerente gozará de un sueldo mensual de mil pesos moneda nacional que se cargarán a gastos generales. — Sexto: Todos los años al día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance inventario general de los negocios sociales, tomándose como base para la formación del mismo las disposiciones establecidas por la Dirección de Impuestos a los Réditos. — Las utilidades líquidas y realizadas y previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y deducidas las reservas especiales y habilitaciones se repartirá el saldo entre los socios en proporción directa al capital aportado, teniendo derecho los socios de disponer que el cincuenta por ciento de las utilidades queden en la Sociedad a los efectos de formar un fondo especial de capitalización medida ésta que se tomará por resolución en reunión de socios y por mayoría de votos, como asimismo los socios que dejaren el resto de sus utilidades en la sociedad tendrán derecho a percibir un interés anual del seis por ciento por dicho saldo, pudiendo este tipo de interés ser rebajado por resolución de los socios tomado por mayoría también de votos. — Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas en igual porcentaje que se distribuya en las utilidades. — Séptimo: Para el caso que alguno de los socios tuviera que retirarse de la Sociedad se le abinará al mismo su capital de cuotas por su valor nominal y las utilidades de acuerdo al saldo a su favor que arrojen los libros en el último balance anual realizado sin derecho a percibir suma alguna en concepto de llave. — El socio saliente deberá ofrecer sus cuotas por su valor nominal por telegrama colacionado a los demás componentes de la firma quienes deberán aceptar o rechazar también por telegrama colacionado su ofrecimiento. — Sólo podrá ofrecer sus cuotas a terceros ajenos a la Sociedad, después de haber recibido de todos los demás socios, su comunicación telegráfica rechazando su oferta. — Octavo: El socio Gerente cuantas veces lo crea necesario podrá llamar a reunión de socios a los efectos de tomar resoluciones de carácter general o especial, inclusive para fijar las normas y forma de liquidación o disolución anticipada en caso de pérdidas o cualquier otra determinación de importancia además de las previstas en el presente contrato y la que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo tomarse las resoluciones de acuerdo a lo establecido en la precitada Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Noveno: La Sociedad llevará un libro de Actas, donde deberán asentarse todas las resoluciones que se tomen de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior y por mayoría de votos, computándose cada cuota por un voto. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos del mismo unificarán la representación en uno solo, quien ocupará el cargo del socio fallecido con los mismos derechos y obligaciones que el mismo tenía. — Conformes así con las diez cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir como la Ley misma. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos del acto don Juan Angel Cartelle y Don Oscar Casas, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocidos, doy fe. — Moisés Dayan. — Rafael Faham. — L. Laniado. — A. Roffé. — J. Ades. — Alberto Masri. — José Saban. — Tgo.: J. A. Cartelle. — Tgo.: Oscar Casas| — Hay un sello. — Ante mí: G. García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro Veintiuno y queda al folio Quinientos diez y seis, doy fe. — Para la Sociedad Premier, expido el presente testimonio en tres sellos de diez centavos moneda nacional números del Seiscientos veintisiete mil seiscientos siete al presente seiscientos veintisiete mil seiscientos nueve habilitados con sus estampillas de Ley, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires., a los diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — G. García Díaz. — Hay un sello.

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.25 sep.-N.º 17.485.v.1.º oct.

**"JOSE OCHOA Y COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparecen los Señores: don José Ochoa, casado en primeras nupcias con doña Zulema Esther Hernandorena, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña doscientos setenta y siete, don Serafín Salgueiro, casado en segundas nupcias con doña Amparo Neira, español, con domicilio en la calle Belgrano dos mil ciento veinticuatro, don Eddo José Angel Bottiroli, que firma Eddo J. A. Bottiroli, casado, argentino, domiciliado en la calle Colpayo veinticuatro, don Victorio Clemente Zorzoli, que firma V. C. Zorzoli casado, argentino, domiciliado en la calle Estados Unidos mil cuarenta y dos, don José Iturrat, casado, argentino, con domicilio en la calle Alsina dos mil doscientos cincuenta y dos, y doña Angela Groppa, soltera, argentina, domiciliada en la calle Tacuarí ochocientos cincuenta; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las estipulaciones siguientes: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará para todas sus operaciones bajo la denominación y rubro de "JOSE OCHOA Y COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a negocios o actividades comerciales, agropecuarias, industriales, inmobiliarias, financieras, de exportación e importación, así como también a representaciones de firmas nacionales o extranjeras y, en general, a cualquier negocio u operación lucrativa que directa o indirectamente tenga atingencia con los enunciados y represente un beneficio para la sociedad. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado e integrado por los socios en la siguiente forma: don José Ochoa y don Serafín Salgueiro, como socios de la Sociedad Comercial Colectiva "José Ochoa y Compañía", constituída por contrato privado del veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de Febrero del corriente año, bajo el número veinticinco al folio doscientos veintinueve del libro cuarenta y ocho de contratos privados, aportan el Activo y Pasivo de la misma que, de acuerdo al Balance practicado por el Contador Público Nacional Señor Joaquín Alvarez, al treinta de Junio último, una de cuyas copias firmada por las partes agrega a la presente, arroja un saldo líquido de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, de los cuales, según dicho balance, cincuenta mil pesos moneda nacional, corresponden a cada uno de los Señores José Ochoa y Serafín Salgueiro; y los sesenta mil pesos restantes, a los Señores Eddo José Angel Bottiroli y Victorio Clemente Zorzoli, en la proporción de cuarenta mil pesos y veinte mil pesos moneda nacional respectivamente, sumas que estos dos últimos han entregado con anterioridad a este acto a la aludida Sociedad Comercial Colectiva "José Ochoa y Compañía" y que están representadas por las partes proporcionales que les pertenecen del Activo y Pasivo de la misma. Como consecuencia de todo ello, los Señores Ochoa y Salgueiro, transfieren a esta Sociedad, en plena propiedad y dominio, las instalaciones, depósitos, existencias, documentos, facturas, muebles y útiles, etcétera, de la expresada Sociedad Comercial Colectiva "José Ochoa y Compañía", cuyo Activo y Pasivo toma íntegramente a su cargo la sociedad que se constituye por este acto, haciéndose constar que todos ésos valores han sido determinados teniendo en cuenta los precios de actualidad, con las mermas producidas por el uso. — Los Señores Bottiroli y Zorzoli manifiestan a su vez que se desisten a favor también de esta sociedad de todos los derechos y acciones que tengan y puedan corresponderles con respecto a dicho Activo y Pasivo de la sociedad transmitente. — En cuanto a los Señores José Iturrat y Angela Groppa, suscriben cada uno la suma de veinte mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, cuyo cincuenta por ciento será depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de esta Sociedad, antes de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; y el cincuenta por ciento restante, lo integrarán cuando las necesidades sociales así lo requieran. — En la forma expuesta, queda totalmente suscripto el capital de la Sociedad y distribuído así: — Cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta cuotas de un mil pesos, aportados por el Señor José Ochoa; cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta cuotas de mil pesos, por don Serafín Salgueiro; cuarenta mil pesos, o sean cuarenta cuotas de un mil pesos, por don Eddo José Angel Bottiroli; veinte mil pesos, o sean veinte cuotas de mil pesos, por don Victorio Clemente Zorzoli; veinte mil pesos, o sean veinte cuotas de mil pesos, por don José Iturrat; y veinte mil pesos, o sean veinte cuotas de mil pesos, por doña Angela Groppa. — Artículo Cuarto: — Este contrato comenzó a regir desde el treinta de Junio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, y se constituye por Cinco Años de plazo. — Artículo Quinto: — La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, los cuales en este acto quedan nombrados Gerentes de la Sociedad, y quienes, en tal carácter, actuando dos de ellos conjuntamente, tendrán el manejo de los asuntos y negocios sociales, con uso de la firma social en forma amplia y con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro social ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o en garantía de obligaciones de terceros. — Artículo Sexto: — La sociedad podrá, por intermedio de sus Gerentes, actuando dos de ellos siempre conjuntamente, además de los actos propios de su giro: comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, percibiendo sus importes o abonando los que correspondan; constituir sobre ellos derechos reales o personales; dar y tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales o sin ellas; dar o tomar en locación o arrendamiento bienes muebles o inmuebles y, en general, celebrar toda clase de contratos sobre bienes raíces o muebles; otorgar las garantías que se requieran para el giro normal de los negocios sociales; emitir, aceptar, endosar letras de cambio, vales, cheques u otros papeles de comercio; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; girar en descubierto, operar en cualquier forma con los Bancos: Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, en las casas matrices, agencias o sucursales de todos ellos, aceptando sus estatutos y reglamentos, así como también con los demás Bancos particulares u oficiales; invertir fondos en títulos de renta y venderlos u operar con ellos, según se considere conveniente; comprometer en árbitros componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; adquirir o transferir marcas de comercio o de fábrica; hacer novaciones, quitas de deudas y remisiones; comprar, arrendar o adquirir de cualquier otro modo sociedades existentes o que existan en el futuro relacionadas con los fines sociales; otorgar poderes generales o especiales; firmar escrituras públicas o documentos privados de cualquier clase; y, en general, efectuar cualquier operación que directa o indirectamente tenga atingencia con el giro social. — Artículo Séptimo: Los Gerentes no podrán dedicarse por cuenta propia ni de terceros a negocios o asuntos similares a los de esta sociedad, interpretándose como realizados a beneficio de la misma, todos aquellos en que dichos Gerentes intervengan, salvo autorización expresa y por escrito de los socios reunidos en Asamblea. — Los Gerentes podrán ser removidos o sustituídos en cualquier momento, por el voto de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social. — Artículo Octavo: Cualquiera de los socios podrá ser separado de la sociedad por el voto de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social; debiendo, en tal caso, la sociedad abonar al socio saliente lo que por capital y utilidades le corresponda, de acuerdo a las constancias del último balance general practicado. — Dicho pago, lo hará la sociedad en diez cuotas mensuales, iguales y sucesivas, sin interés, las que comenzarán a correr desde los treinta días siguientes a la fecha del acta en que se consignó la resolución tomada, renunciando desde ya el socio saliente a toda reclamación o indemnización ulterior alguna. — Artículo Noveno: Anualmente, se practicará un balance general con cierre al treinta y uno de Diciembre, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que podrán formularse a pedido de cualquiera de los socios. — Conjuntamente con el balance general, se practicará un Inventario, imputándose a la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" el importe de las amortizaciones que se creyere equitativo hacer sobre las existencias e instalaciones. — Dichos balances e inventarios, serán puestos a consideración de los socios, quienes, dentro del término de diez días, a contar de la notificación, se constituirán en asamblea y manifestarán su conformidad o disconformidad, dejan constancia de sus observaciones en el libro de actas de la sociedad; hecho lo cual, dichos balances e inventarios serán aprobados por el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. — El silencio o la inasistencia de cualquiera de los socios, se interpretará siempre como voto favorable para la aceptación de dichas operaciones. — Artículo Décimo: Las ganancias que arroje el balance general, previa deducción de un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, que se acumulará hasta cubrir el diez por ciento del capital social, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales aportados. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas, primeramente, por el Fondo de Reserva Legal y, extinguido éste, por los socios en la misma proporción que lo dicho [illegible] la ganancias. — Artículo Undécimo: Los socios se reunirán en asamblea una vez por mes, por lo menos, o a pedido de cualquiera de ellos, resolviendo por mayoría de votos los asuntos sociales, computándose a tal efecto cada cuota de capital, suscripta e integrada, por un voto. — De lo resuelto, se tomará nota en un libro especial de actas, foliado y rubricado por dos de los socios, actas que serán firmadas en cada caso por los asistentes, con la expresión de su conformidad o disconformidad. — Artículo Duodécimo: Los socios o esta sociedad tendrán prioridad sobre cualquier tercero, para la adquisición de las cuotas de capital en venta, en igualdad de condiciones que las pactadas con terceros. — Décimo - Tercero: Oportunamente, la asamblea de socios determinará los sueldos a fijar a los Gerentes por efecto de su dedicación a las tareas inherentes a su cargo. — Décimo - Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, abonando a los herederos o representantes legal del socio fallecido o incapacitado la parte que por capital y utilidades le correspondiera; todo ello de acuerdo al balance general que se practicará al efecto. — Dicho pago lo hará la sociedad en cuatro cuotas trimestrales, con más un interés del seis por ciento anual, sobre saldos deudores. — Artículo Décimo - Quinto: A los efectos judiciales o extrajudiciales que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta Capital, constituyendo a tal fin sus domicilios legales en los reales respectivos al principio indicados, con renuncia expresa a todo otro fuero, jurisdicción y domicilio. — Bajo las Condiciones Expuestas, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando ante mí, con los testigos del acto, que lo fueron don José Iglesias y don Julián Medina, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — José Ochoa. — Serafín Salgueiro. — Eddo J. Bottiroli. — V. C. Zorzoli. — José Iturrat. — Angela Groppa. — Tgo.: J. Iglesias. — Tgo.: J. Medina. (Hay un sello). — Ante mí: J. C. Podestá. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos cuarenta y cuatro del Registro cincuenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "José Ochoa y Compañía Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: los cuatro primeros correlativos desde el setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos diez al cuatrocientos trece inclusive, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Rarpado: a — favorable - especial - de _ Vale. — Hay un sello). — J. C. Podestá. — Es Copia Simple y Fiel del testimonio de su referencia que expido para el Registro Público de Comercio. — Conste. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.26 sep.-N.º 17386-v.1.º oct.

---

**IRON STOCK CO.**

**(Compañía Acopiadora de Acero)**

**Sociedad de Reponsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se publica por cinco días el siguiente contrato:

"Contrato Social de "Iron Stock, Co." Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Juan José Grosso, con domicilio en la calle Gutiérrez 2558, Carlos Jorge Mulhall, con domicilio en Reconquista 1079 y José Elías Panzera, que vive en Avda. Angel Gallardo 773, todos argentinos, mayores de edad, se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se enumeran: — Primero: — La sociedad girará bajo la denominación de "IRON STOCK CO." (Compañía Acopiadora de Acero) Sociedad de Responsabilidad Li- Limitada y su domicilio estará en la ciudad de Buenos Aires. — Segundo: — La Sociedad tendrá por objeto en especial el negocio en el ramo metalúrgico pudiendo a tal efecto importar, exportar, fabricar, comprar o vender por cuenta propia o de terceros toda clase de materiales, herramientas, maquinarias, ya sean de origen nacional o extranjero, aceptar la representación en esta plaza o en el exterior de cualquier clase de artículos y en general podrá realizar cualquier acto de comercio sobre productos o subproductos agropecuarios, bienes muebles, semovientes o inmuebles, por cuenta propia o de terceros, dentro del país o del extranjero. — Para los fines expresados podrá crear agencias, sucursales, o nombrar agentes y representantes tanto en el interior del país como en el exterior. — Tercero: — El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, aportándose en efectivo en la siguiente forma: — El señor Juan José Grosso cien (100) cuotas; el señor Carlos Jorge Mulhall (65) sesenta y cinco cuotas y el señor José Elías Panzera (35) treinta y cinco cuotas. — Este capital se aporta en dinero efectivo quedando integrados en este momento el cincuenta por ciento de los aportes respectivos, comprometiéndose los otorgantes a integrar el saldo en las proporciones y oportunidades que se hagan necesarias en virtud del giro del negocio. — Cuarto: — La duración de la sociedad se fija en el plazo de diez

años a contar de la firma del presente contrato, pudiendo por unanimidad de sus componentes disolverse antes. — La sociedad se entenderá sucesivamente prorrogada por períodos iguales de diez años si con anterioridad de seis meses a la expiración de cada período ninguno de los socios solicitare su disolución. — En este caso los socios que desearen continuar con la sociedad podrán hacerlo abonando al o a los socios disidentes sus cuotas más los dividendos correspondientes al ejercicio anual correspondiente. — La sociedad podrá continuar su giro mientras existan dos socios que así lo dispongan y cumplan la obligación antes indicada. — Quinto: La sociedad será administrada por el socio Juan José Grosso quien ejercerá las funciones, de Gerente General y tendrá el uso de la firma, de la que también podrán hacer uso, pero en forma conjunta, los socios señores Carlos Jorge Mulhall y José Elías Panzera en reemplazo del Gerente General, que gozará de un sueldo mensual que se fijará por mayoría de votos y tendrá todas las facultades necesarias para la administración de la sociedad, que le acuerdan las leyes. — El nombramiento de Gerente podrá ser revocado en cualquier momento por mayoría de votos, pudiendo designar otro u otros de acuerdo con el artículo trece de la Ley 11.645. — Sexto: — Anualmente, al 31 de julio, se practicará un balance general y los beneficios netos que resulten después de apartar el 5 o|o de las utilidades para formar el fondo de reserva legal se distribuirán en proporción a las cuotas suscriptas por los socios conforme al artículo tercero, soportándose las pérdidas en igual forma. — Séptimo: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos legítimos pasarán a formar parte de la sociedad por su parte hereditaria, unificando la representación. — Si los mismos fuesen incapaces, serán representados por el cónyuge supérstite o por el representante legal o persona que se designe. — Si alguno de los herederos no aceptare ingresar a la sociedad, las cuotas del socio fallecido que le correspondan deberán ser cedidas en primer término al cónyuge supérstite o heredero, que ingrese o en caso contrario a los demás socios. — La cesión se efectuará al valor de las cuotas de acuerdo con el último balance practicado ajustado a la fecha del fallecimiento. — Octavo: — Si se resolviera disolver la sociedad, la liquidación será practicada por un liquidador nombrado por todos los socios y en caso de desacuerdo por el voto de la mayoría, debiendo expresarse al mismo tiempo las facultades que se conferirán al liquidador para llenar su cometido. — La liquidación se practicará de conformidad con las disposiciones del artículo 434 del Código de Comercio. — Noveno: — Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios y|o gerente o entre uno y otro de ellos sobre cuestiones relacionadas con el giro comercial de la sociedad será resuelta por mayoría de votos de los socios, dentro de la pauta establecida por el artículo 412 del Código de Comercio. — Décimo: — Para todos los efectos legales del presente contrato las partes constituyen domicilio legal en los ya indicados sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — A los efectos y fines expresados se firma el presente en Buenos Aires, a los veintiocho días de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, extendido en dos sellos de un peso y medio números ochocientos veintiún mil ochocientos ochenta y nueve y ochocientos veintiún mil ochocientos noventa. — Sobrerraspado: — apartar, vale. — Entrelíneas: soportando las pérdidas en igual forma, también vale. — José C. Panzera. — C. J. Mulhall. — Juan José Grosso.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946.

— Carlos María Godoy, secretario.

e.26 sept.-N.° 17435-v.1 oct.

---

## “NICOSIA, ALBA Y COMPAÑIA”

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato. — Art. 5 Ley 11.645. —

Testimonio: Contrato: Entre los señores Cayetano Nicosia, casado en primeras nupcias, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Pichincha número seiscientos noventa y ocho, Capital Federal, José Antonio Alba, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domiciliado en la calle España número doscientos diez y ocho. Avellaneda (F.C.S); Francisco Vicente Sansoni, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Diagonal número setenta y tres, número mil doscientos sesenta y ocho, La Plata: se ha convenido formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará NICOSIA, ALBA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: fijará su domicilio legal en Pichincha número seiscientos noventa y ocho, sin perjuicio de establecer agencias, representaciones, o sucursales en cualquier lugar de la república o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es de importar, exportar, producir, comerciar, industrializar frutas, frutos y productos así como también arrendar, comprar y vender bienes inmuebles destinados a la misma clase de explotaciones. — También podrá ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y corretajes. — Tercera: La sociedad durará diez años (10 años). — Podrá no obstante disolverse después de transcurridos tres años a partir de la fecha de su constitución, siempre que uno de los socios notifique a los demás, por telegrama colacionado su voluntad en ese sentido, por lo menos tres meses antes de finalizar cada ejercicio. — Los socios restantes podrán resolver antes de fin del ejercicio inmediato siguiente si aceptan la liquidación de la sociedad o si continúa la misma haciéndose cargo de las cuotas del socio saliente. — Los que así lo desearen, se repartirán dichas cuotas proporcionalmente a sus respectivos capitales y en igual proporción de utilidades correspondientes. — Los socios adquirentes de la cuota capital pertenecientes al socio saliente deberán abonar a éste lo que le correspondiese por capital más las útilidades de acuerdo al último balance aprobado, debiendo efectuarse el pago en efectivo, en un plazo no mayor de sesenta días, luego de aceptada la renuncia del socio saliente. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Ciento veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 120.000 m|n.) dividido en: un mil doscientas cuotas de cien pesos cada una que suscriben en la siguiente proporción: el señor Cayetano Nicosia cuatrocientas cincuenta cuotas (450) que importan cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (45.000 $ m|n.); el señor José Antonio Alba cuatrocientas cincuenta cuotas (450) que importan cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 45.000 m|n.); el señor Francisco Vicente Sansoni trescientas cuotas (300) que importan treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 mn.). — Los socios integran el capital suscripto en la siguiente forma: el señor Cayetano Nicosia, aporta a la sociedad la cantidad de — Sigue en el sello N. 919.449. — Sigue del sello N.° 919.448. —Veinte y dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 22.500 m|n.); el señor José Antonio Alba, aporta la cantidad de Veinte y dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 22.500 m|n.); el señor Francisco Vicente Sansoni aporta la cantidad de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.) en efectivo. — El saldo se obligan los socios a integrarlo a medida que los negocios sociales lo requieran. — Quinta: Por decisión unánime de todos los socios podrá ampliarse el capital hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional, aportado por cualquiera de los socios, o aceptando un nuevo socio capitalista. — Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá aportar en calidad de préstamo, todas las sumas que fueran necesarias para el mejor desarrollo de las operaciones sociales. — Sexta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Cayetano Nicosia que en este acto queda nombrado Gerente Administrador quien tendrá también el uso exclusivo de la firma social de acuerdo con lo que se establece en la cláusula séptima. — No podrá comprometerla a negocios ajenos al giro social ni en prestaciones gratuitas ni fianzas garantías a terceros. — Séptima: El gerente administrador otorgará los poderes del caso. — El o sus apoderados, podrán aparte de administrar, realizar los negocios que constituyen su objeto, girar cheques contra fondos de la sociedad que tuvieran depositados o se depositaren en su nombre o a su orden en cuenta corriente o a plazo fijo en cualquier establecimiento bancario, incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, liquidar las operaciones y girar en descubierto. — Podrá conferir poderes especiales o generales para representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial o administrativa en los cuales la misma sea parte como actora, demandada o tercera interviniente, para cobrar y percibir lo que se le adeudare, representar a la sociedad en juicio de convocatoria, quiebra o concurso civil, acordar quitas, esperas, aceptar dividendos provisionales o definitivos, transigir cualquier cuestión o asuntos, someterlos a arbitrajes, incluso amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción asimismo inscribir, transferir o adquirir por cualquier título marcas, patentes, bienes muebles, semovientes o raíces, constituir o aceptar hipotecas, prenda o anticresis, como también cualquier derecho real, ya sea con particulares o Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Otorgar poderes especiales previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil incisos uno a cuatro y diez y siete, en cuanto fuera aplicable a los actos de la sociedad que por este instrumento se constuye. — Para firmar letras, pagarés, vales u otros documentos — Sigue en el sello N.° 919.450. — Sigue del sello N.° 919.449 — ya sea como librador, endosante, aceptante o avalista, solicitar préstamos o descuentos, percibir dichos préstamos, transferir o ceder créditos, derechos, acciones, aceptar bienes muebles e inmuebles en pago, aceptar en garantía hipotecaria y prendaria, celebrar locaciones y arrendamientos por menor y mayor plazo que el de cinco años, fijar domicilios especiales, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, formular protestas y protestos, representarla ante las autoridades administrativas, sean nacionales, provinciales, municipales o del extranjero, dar y recibir en pago, comprar o vender al contado o a plazos mercaderías, demandar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, recibir dinero en depósito, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas o informaciones, hacer manifestaciones de bienes y dirigir a todos los empleados así como también fijar sus sueldos. — Cualquier acto administrativo civil o comercial que no esté expresamente enumerado en esta cláusula también podrá ser ejecutado por el gerente. — Tanto el gerente administrador como cualquiera de los socios que realicen negocios que por su importancia puedan influir en la marcha de la sociedad, deberá recabar y proceder de común acuerdo con la opinión de los demás socios. — Octava: Se considera fin del ejercicio social el día diecinueve de Octubre de cada año, debiendo practicarse al vencimiento de cada uno de los sucesivos ejercicios, un inventario y balance general, por cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales, trimestrales y de comprobación que cada uno de los socios podrá solicitar al gerente. — Los balances serán aprobados por los socios. — Será condición inexcusable que representen la realidad de las operaciones sociales y que contenga las depreciaciones, depuraciones y amortizaciones necesarias, fijada por la Dirección General de Impuestos a los Réditos. — Si dentro de los quince días subsiguientes de la presentación del balance ninguno de los socios manifiesta por escrito su disconformidad se lo tendrá por aprobado, de pleno derecho. — Novena: De las útilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se separará un cinco por ciento a los efectos de constituir el fondo de reserva legal de acuerdo con lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: Las ganancias realizadas y líquidas de cada ejercicio se repartirán en la siguiente proporción: al señor Cayetano Nicosia le corresponderá el treinta y seis por ciento (36 o|o); al señor José Antonio Alba el treinta y seis por ciento (36 o|o); al señor Francisco Vicente Sansoni el veintiocho por ciento (28 o|o). — Las pérdidas serán soportadas por todos los socios en la misma proporción del reparto de utilidades. — Undécima: Todos los socios podrán retirar mensualmente la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) con — Sigue en el sello N.° 919.451. — Sigue del sello N.° 919.450 — carácter de anticipo, que se imputará a las utilidades que les corresponda, respectivamente, con arreglo a lo dispuesto a la cláusula Décima. — Duodécima: En cualquier momento que se compruebe la pérdida del veinticinco por ciento (25 %) del capital suscripto o que las utilidades no alcancen a más del diez por ciento (10 %) del promedio durante dos años continuados los socios podrán resolver la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Décimatercera: El fallecimiento o incapacidad declarada por sentencia judicial de uno o más de los socios no causará la disolución social, subsistiendo la sociedad entre los herederos y sobrevivientes del socio fallecido o representante legal del incapaz, según sea el caso. — El o los herederos serán representados por una sola persona o por el curador en su caso. — Los socios sobrevivientes que desearen podrán adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, pagando el haber de éste, previo balance y en la forma prevista para el retiro de un socio en la cláusula tercera de este contrato. — Décimacuarta: Se llevará un libro de actas rubricado en donde se dejará constancias de las resoluciones que se adopten como también y muy especialmente a las relativas al balance que se menciona en la cláusula octava. — Todas las resoluciones incluso la aprobación de los balances y el nombramiento y remoción del gerente administrador será establecido por mayoría de capital, correspondiendo a cada socio tantos votos como cuotas de cien pesos moneda nacional cada una tenga en su poder. — Las actas deberán ser firmadas por todos los concurrentes a las reuniones. — Décimaquinta: Las cuotas de capital no podrán ser transferidas a terceros sin la previa conformidad de todos los socios. — Pero estos tendrán derecho de preferencia para adquirirlas al contado al valor del último balance. — Si más de un socio deseara adquirir las cuotas del socio saliente, la transferencia se hará a prorrata de los respectivos capitales de cada uno en la sociedad. — Décimasexta: Los socios se reunirán cada vez que cada uno de ellos o el gerente lo considere necesario. — Décimaséptima: En caso de disolución de la sociedad la liquidación se efectuará por intermedio del Gerente Administrador. — Este deberá ante todo abonar las deudas sociales y luego reintegrar a cada socio su capital en la proporción respectiva. — Décimaoctava: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o con los sucesores de un fallecido o con el representante legal de un incapacitado, sea durante la vigencia del contrato o durante la disolución y liquidación de la sociedad y que se refiera a sus derechos y obligaciones u atribuciones, será dirimido por árbitros, arbitradores amigables componedores. — Se nombrará uno por cada parte en pugna los cuales de antemano nombrará un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, bajo pena de cinco mil pesos moneda nacional de multa — Sigue en el sello N.° 919.452. —Sigue del sello N.° 919.451. — para la parte que no lo acatare o recurriere a la justicia y sin perjuicio de las demás acciones que correspondan. — La suma será repartida entre los socios contendores proporcionalmente al monto de sus respectivos capitales. — En prueba de conformidad firman el presente contrato en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Enmendado en el renglón veinte (20) del sello número novecientos diez y nueve mil cuatrocientos cincuenta: “negocios” y en el renglón veinticuatro del mismo sello: “octubre”. — Todo Vale. — S|R 191.449. — 919.448. — 919.450. — 919.459. — 919.451. — 919.450. — 919.452. — 919.451 Vale. Fdo.: Cayetano Nicosia. José Antonio Alba. Francisco Vicente Sansoni. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

26 sep.-N.° 17442-v.1 oct.

## "LA PEÑA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado "La Peña", Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato social:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores: Antonio Lagüela, español, casado; José Ramón Lino Lemos, español: casado, José Manuel Juncal, español, soltero, Horacio Cajal, español, casado; Alberto Fernández, argentino, casado; Antonio Abad, español, casado; Manuel Seves, español, casado; Atilio Francisco Antonio Fayo, argentino, soltero; Oreste Decour; italiano, casado y doña Magdalena Etcheverrigaray, argentina, casada, todos hábiles, mayores de edad, domiciliados legalmente en San Martín N.° 498, de esta capital, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LA PEÑA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta capital federal, actualmente en San Martín N.° 498, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, y|o representaciones en cualquier punto de la República Argentina o del Extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de Dos Años a contar del día 15 de Julio ppdo., a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y quedará prorrogada automáticamente por otro período igual, si no fuera denunciado en legal forma por cualquiera de los socios, con seis meses de anticipación. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación y compra-venta de "Boites", "Confiterías", "Dancings", y Anexos. — Y actualmente, a la explotación de las "boites": "Chez Nous" sito en San Martín N.° 698 y "Premiere" sito en San Martín N.° 498 ambas de esta capital, de propiedad de los componentes de esta sociedad y compradas por el Señor Baldomero Fuentes, en representación de la misma, al Señor Mario Benjamín Sáenz, según escritura de fecha 23 de Agosto de 1946, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de Septiembre de 1946, bajo el número mil trescientos ochenta y tres, al folio ciento cincuenta y tres del libro treinta y uno de Transferencias de Negocios, y cuya compra los firmantes ratifican y aceptan en un todo a lo estipulado en dicho contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda legal dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que queda suscripto en la siguiente forma: Antonio Lagüela: doce (12) cuotas que importan doce mil pesos ($ 12.000.— m|n.); José Ramón Lino Lemos: doce (12) cuotas con un total de doce mil pesos ($ 12.000.— m|n.) José Manuel Juncal: doce (12) cuotas con un total de doce mil pesos ($ 12.000.— m|n.); Horacio Cajal: doce (12) cuotas con un total de doce mil pesos ($ 12.000.— m|n.); Antonio Abad: doce (12) cuotas con un total de doce mil pesos ($ 12.000.— m|n.); Manuel Seves: doce (12) cuotas con un total de doce mil pesos ($ 12.000.— m|n.); Magdalena Etcheverrigaray: doce (12) cuotas con un total de doce mil pesos ($ 12.000.— m|n.); Oreste Decour: ocho (8) cuotas con un total de ocho mil pesos ($ 8.000.— m|n.); Alberto Fernández: seis (6) cuotas con un total de seis mil pesos ($ 6.000.— m|n.) y Atilio Francisco Antonio Fayo: dos (2) cuotas con un total de dos mil pesos ($ 2.000.— m|n.). — Dicho capital se halla integrado totalmente, por la compra efectuada al señor Mario Benjamín Sáenz, de las "boites" "Chez Nous" y "Premiere", según escritura del 23 de Agosto ppdo., inscripta debidamente en el Registro Público de Comercio y especificado en la cláusula 3a del presente, y representado por las mercaderías, llaves de los negocios, muebles y útiles e instalaciones según detalle y avalúo por separado, bienes éstos que se declaran incorporados y como de pertenencia de la presente sociedad. — Quinta: Las cuotas no podrán ser cedidas, vendidas ni transferidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de una mayoría del 75 o|o de los socios. — Sexta: La sociedad designa por este acto, con el carácter de gerente, al señor Baldomero Fuentes, quien tendrá todas las facultades para representar y operar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, y sin que esta enumeración sea limitativa, podrá resolver todas las transacciones en que la sociedad sea interesada; firmar en nombre de la misma toda clase de contratos, documentos y escrituras; representar a la sociedad ante la Municipalidad de la Capital Federal, o de cualquier parte de la República; ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central; etc.; así como reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, inclusive reparticiones autárquicas. — Podrá otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, para asuntos judiciales o administrativos; comprar, vender; tomar personal y despedirlo; comprar mercaderías; cobrar, percibir, transar; conceder quitas y esperas; etc.; con la sola limitación de no emplear la firma social en operaciones extrañas a la misma, ni comprometerla en fianzas o garantías de terceros. — Para el caso de impedimento del señor Baldomero Fuentes en el desempeño de su cargo, queda designado como gerente substituto y por el tiempo que dure la imposibilidad del primero y con las mismas facultades, el señor Horacio Cajal. — Séptima: Las decisiones de la sociedad para aprobación de balances, remoción de gerentes, etc., serán tomadas por una mayoría del 75 o|o de votos, computándose a tal objeto, un voto por cada acción. — Octava: Anualmente se practicará un balance general e inventario al día 15 de Julio. — De los resultados obtenidos previo castigos y provisiones necesarias, se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Las utilidades o pérdidas resultantes, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus aporte, suscriptos e integrados. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, para constancia de las resoluciones que interesen a la misma. — Décima: Los socios se obligan a aportar su trabajo personal en la explotación de los negocios con la prohibición de dedicarse a ningún otro. — Undécima: Cada socio retirará mensualmente, en retribución de sus servicios, la suma de Trescientos pesos ($ 300.— m|n.), con exclusión de la socia doña Magdalena Etcheverrigaray, quien por no aportar su trabajo personal no retirará suma alguna mensualmente, debiendo abonarse al gerente señor Baldomero Fuentes, en retribución de sus servicios, la suma de Trescientos pesos ($ 300.— m|n.) mensuales. — Todas estas sumas se imputarán a gastos generales. — Duodécima: En caso de pérdidas del cincuenta por ciento de capital social, los socios deberán resolver por unanimidad si proceden a integrar el capital o, en caso contrario, procederán a su liquidación social, por intermedio de las personas que designe el 75 o|o de los votos de los socios. — Décimo-Tercera: La sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento de alguno de los socios, pudiendo ser admitidos los herederos a la misma, si así lo resuelve la sociedad o en caso contrario abonar a sus herederos, la parte de capital y utilidades que le corresponda al socio fallecido. — Décimo-Cuarta: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente el Código de Comercio. Décimo-Quinta: Para dirimir cualquier divergencia entre los socios, las partes se someten al fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal, y constituyendo domicilio especial en el enunciado más arriba. — Artículo Transitorio: Se autoriza al señor Baldomero Fuentes, a efectuar las publicaciones de Ley, y a correr con todos los trámites para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, se firman diez ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Antonio Lagüela. — José R. Lino Lemos. — José Manuel Juncal. — H. Cajal. — Alberto Fernández. — Antonio Abad. — Manuel Seves. — A. Fayo. — Oreste Decour. — Magdalena Etcheverrigaray.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.26 sept. N.° 17403-v.1.° oct.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Ernesto S. Pinto, con fecha 23 de Agosto de 1946, se han efectuado las siguientes cesiones de cuotas: — Los señores Manuel A. Portela Ramírez, Cirilo Katkov y don Vladimir Podkin, ceden y transfieren las cuotas que tienen y les corresponden en el capital de la sociedad "OLEOMAR — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", — Capital cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional", a favor de las personas y en la forma que a continuación se determinan: — a) El doctor Manuel A. Portela Ramírez a favor de don Carlos Sosa las ocho cuotas por un valor de ocho mil pesos; — b) El señor Cirilo Katkov, a favor del señor Nicolás Leontev, ocho cuotas por un valor de ocho mil pesos y a favor del señor Gunnar O. Skölfman, cuatro cuotas por un valor de cuatro mil pesos y c) el señor Vladimir Podkin, a favor del mismo señor Gunnar O. Skölfman, cuatro cuotas por un valor de cuatro mil pesos monedá nacional.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946.

— Federico González del Solar, secretario.

e.28 sept. N.° 17557-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los componentes de "INDA", INDUSTRIAS ALIMENTICIAS, — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Febrero de 1946, bajo el N.° 77 del folio 170 vto. del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, con un capital de $ 60.000 y cuya duración es de diez años, con vencimiento el día 1.° de Octubre de 1955; Se resuelve aumentar el capital a la suma de $ 200.000 m|n. con lo que los aportes quedarán en definitiva en la siguiente forma: — señor Kurt Carlos Juan Stephan $ 100.000 m|n.; Dr. Ernesto Laspiur $ 100.000 m|n., quedando subsistentes las demás partes del contrato. — Se deja constancia expresa que el aumento de capital está totalmente integrado según se acredita en el inventario adjunto. — Quedan autorizados para realizar las gestiones necesarias para la inscripción en el Registro Público de Comercio, los Dres. Ernesto Laspiur y Nicanor Costa Méndez (h.), indistintamente. — De conformidad y para constancia, se firma el presente en Buenos Aires, a cinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Kurt Stephan. — E. Laspiur.

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1946.

— Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.28 sept. N.° 17578-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que los señores Jorge Papatanasi e Isidro Datsira Ral, ceden y transfieren parcialmente de sus cuotas que le pertenecen en el capital de la sociedad "DEUSON" — Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cantidad de cinco cuotas cada uno, a don José Montes y a don Ernesto Datsira Ral, respectivamente por partes iguales, o sea cinco cuotas a cada uno, quedando todos los socios componentes de la referida sociedad designados como Gerentes. — Todo así resulta del documento de fecha 26 de Agosto de 1946.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.28 sept. N.° 17584-v.3 oct.

---

## HELOPEX

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Julio Herzog, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en Quintana 2351, Olivos, Provincia de Buenos Aires, Federico Máximo Löb que firma Loeb, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en Ing. Marconi 1431, Olivos, Provincia de Buenos Aires, y Jacobo Daniel Löbenstein, que firma Lobenstein, soltero, alemán, actualmente apatrida, domiciliado en Cerrito 774, Capital Federal, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: 1.°) Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "HELOPEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede en esta Ciudad, actualmente en la calle Esmeralda 675, la que tendrá como objeto la compra, venta, comisiones y consignaciones de productos agrícolas, grasas, forrajes, productos de mataderos y todos sus derivados, artículos manufacturados, textiles, al igual que importaciones, exportaciones y fabricación, pudiendo realizar operaciones comerciales en ramos afines. — 2.°) La sociedad podrá tener sucursales, agentes y representantes tanto en el interior como en el exterior del país, al igual que ejercer representaciones o formar parte de otras firmas. — 3.°) El capital social es de $ 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional) dividido en 200 cuotas de $ 500.— (quinientos pesos moneda nacional) cada una, de las cuales los socios Sres. Herzog y Löb suscriben 99 cada uno, y el Sr. Löbenstein, suscribe 2. — De las cuotas suscriptas cada socio integra en este acto en dinero efectivo el 50 o|o, debiendo entregarse el saldo también en dinero efectivo dentro de los 60 días de inscripta la sociedad. — 4.°) La Gerencia y el uso de la firma social quedan a cargo de todos los socios, siendo necesaria la firma conjunta de dos de ellos para la suscripción de obligaciones, contratos de compra o de venta, firma de cheques, y en general de cualquier acto que comprometa a la sociedad. — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieren poderes especiales, pudiendo designar apoderados con mandato general o especial. — 5.°) La sociedad tendrá una duración de 10 años y 4 meses a partir del 1.° de Septiembre de 1946. — 6.°) El 31 de Diciembre de cada año se practicará un Balance General, y de las utilidades que hubiere en el ejercicio, previa deducción de un 5 o|o para el fondo de reserva legal, cada socio percibirá en primer término un 6 o|o sobre el capital que tiene invertido en la sociedad, y luego se distribuirán por terceras partes los beneficios hasta alcanzar un monto de $ 18.000.— (dieciocho mil pesos moneda nacional) y en cuanto a todo excedente de este importe se distribuirá en la siguiente proporción: Los Sres. Julio Herzog y Federico Máximo Löb 37 1|2 o|o, y el Sr. Löbenstein 25 o|o mediante los primeros dos años y 4 meses de existencia de la Sociedad y en los siguientes años a razón de 35 o|o cada uno para los Sres. J. Herzog y F. M. Löb, y el 30 o|o para el Sr. Löbenstein. — La distribución de las pérdidas se hará en la proporción fijada para los importes excedentes de los $ 18.000.— primeros de beneficio. — El balance se ajustará a las disposiciones que rigen en materia del Impuesto a los Réditos. — 7.°) Los socios se reunirán en Asamblea a efectos de la aprobación de los balances, determinación de habilitaciones o gratificaciones al personal, fijar las funciones de cada socio y determinar los retiros que puedan efectuar a cuenta de utilidades hasta el momento de la disolución de la Sociedad, resolver la disolución anticipada de la Sociedad y su prórroga, aumento de capital y de cualquier otra resolución que interese a la Sociedad. — Todas las resoluciones deberán adoptarse por unanimidad de votos, salvo la disolución anticipada de la Sociedad, su liquidación y su prórroga, las que se resolverán por simple mayoría de votos.

— La sociedad no podrá disolverse durante el primer año de su existencia, salvo que en cualquier momento durante dicho período hubiere una pérdida de por-

lo menos 20 o|o del capital. — 8.°) El socio Sr. Löbenstein se compromete a suscribir 97 cuotas suplementarias por lo menos con el 50 o|o de los beneficios que le correspondan en exceso de $ 6.000.— (seis mil pesos moneda nacional) anuales de beneficio, los que quedarán en la Sociedad en una cuenta especial, la que gozará de un interés del 6 o|o anual. — Una vez que en dicha cuenta existan fondos suficientes para cobrar integramente las mencionadas cuotas suplementarias, se procederá a modificar el contrato social aumentándose el capital pero mientras ello no ocurra estas cuotas no se computarán dentro del capital social. — 9.°) En caso de fallecimiento de un socio, la sucesión del mismo lo substituirá, debiendo los herederos si fueren varios unificar su representación en la sociedad. — Si los herederos decidieren vender sus cuotas en la sociedad, deberán ofrecérselas en primer término a uno o más de los socios sobrevivientes a elección de los vendedores, y únicamente en el caso que ningún socio tuviera interés en la compra podrán venderlas o transferirlas a terceros. — En caso de venta a alguno de los socios, se tendrá como precio el que resultare del primer balance posterior a la fecha del fallecimiento, calculándose al efecto la parte proporcional de las reservas, la que deberá ser también abonada a los vendedores. — 10.°) Las mismas disposiciones del artículo anterior se aplicarán si un socio decidiera retirarse de la sociedad transfiriendo sus cuotas, o en caso de transferencias parciales de cuotas. — 11.°) Los socios no podrán dedicarse a actividades extrañas a la sociedad, salvo autorización expresa de la Asamblea. — 12.°) Ni la sociedad ni los socios particularmente podrán otorgar garantías por terceros extraños a esta sociedad. — 13.°) En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de dos de los socios, quienes serán designados por la Asamblea. — 14.°) Cualquier dificultad entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores, designado uno por cada parte en discordia, con facultad para este de designar un árbitro tercero en caso de no ponerse de acuerdo. — Los socios que sostengan el mismo punto de vista, deberán previamente ponerse de acuerdo para designar un árbitro común que los represente. — El fallo de los árbitros será inapelable. — Las resoluciones que según lo dispuesto en el art. 7.° podrán adoptarse por simple mayoría de votos, no será sometidas a arbitraje, sino que se tendrá como decisión final y definitiva lo que resuelva dicha mayoría. — En fe de lo cual firman las partes en tres ejemplares de un solo tenor y para un mismo efecto, en Buenos Aires, a 12 días del mes de Septiembre de 1946. — Julio Herzog. — F. Löeb. — J. D. Löbenstein. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.28 sep.-N.° 17594-v.3 oct.

## "EDITORIAL OCTROSA"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina. se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 643.° — Copia Simple. — Número Doscientos Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán comparecieron los señores Pablo Riera Sala, que dice ser de estado casado español, industrial, el doctor Ramón Mas Beya, que manifiesta ser de estado casado español, médico y el doctor Alejandro Gallart Folch, que dice ser de estado casado español, abogado. Todos manifiestan domiciliarse en la calle Corrientes quinientos veinticinco primer piso, son mayores de edad hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, como de que los dos primeros concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y el doctor Gallart Folch, en nombre y representación de don Juan Millet Maristany, casado, español, comerciante, personería que justifica con el poder que éste le otorgó el veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano Raúl R. Guyot, el cual se encuentra íntegramente transcripto al folio ochenta y siete, protocolo corriente de este Registro, por lo que copio a continuación lo pertinente, que dice así: "Primer testimonio Escritura número setenta y cuatro. — En... Buenos Aires, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano... y... compareció don Juan Millet Maristany... casado, español, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que confiere poder general a favor de don Alejandro Gallart Folch, para que en su nombre y representación administre libremente todos sus bienes, ya sea los que posee actualmente en esta República o en el extranjero, los que en adelante adquiera por cualquier causa.. .., títulos, derecho o acción... Para efectuar toda clase de operaciones comerciales... de cualquier clase de género, cantidad y naturaleza, ya sea al contado, o a plazos, recibiendo y firmando según los casos, los precios, garantías... Para que celebre cualquier contrato reclamando por las operaciones civiles o comerciales que verifique, interviniendo en todos los ya celebrados o que se celebren en lo sucesivo, los prorrogue, modifique, amplíe y exija su cumplimiento o su nulidad o rescisión. — Para que lo represente en todas las Sociedades, corporaciones, compañías o establecimientos de que el otorgante forme parte o que constituya en adelante, cualquiera sea su clase o denominación, según la participación que tenga o llegase a tener el compareciente, pudiendo endosar o transferir los emitidos por aquellos, asistir a las reuniones representando y votando sus acciones como así también a juntas de deliberaciones, asambleas de socios o accionistas, aceptando o rechazando los cargos que se le confieran. — Para que deposite valores, acciones, obligaciones debentures y resguardos provisorios de los mismos u otros títulos de cualquier clase que sean, en el Banco de la Nación Argentina,.. o en cualquier establecimiento bancario o sociedad... ya sea haciendo el indicado depósito al solo nombre del mandatario del exponente y del mandatario indistintamente o a solo nombre del mandante y finalmente a nombre de este y con otras personas o sociedades sean nacionales o extranjeras... Para que pueda retirar... los indicados depósitos... bien a nombre de este indistintamente con otra u otras personas o sociedades... queda facultado el mandatario para otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras, documentos, contratos, públicos o privados que sean necesarios a las operaciones que realice dentro de este mandato, cobrando y percibiendo el importe de las operaciones que realice... Leída que le fué se ratificó... firmando por ante mí y los testigos Don Severino López y don Julio Erscher, vecinos, mayores... hábiles, doy fe. — J. Millet Maristany. — Tgo.: Severino López. — J. Erschen. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Guyot. Es Copia Fiel, doy fe, como de que el doctor Gallart Folch asegura que el mandato no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna... Y los comparecientes en el carácter invocado dijeron: Que han resuelto formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que llevan a efecto por la presente en la forma y condiciones de que instruyen los siguientes artículos: Primero: Con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, queda creada y constituída la Sociedad "EDITORIAL OCTROSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto principal es explotar los negocios de ediciones, publicaciones y compra-venta de obras literarias y de cualquier otra naturaleza y demás negocios afines y similares. — Segundo: Se fija como plazo de duración de diez años, a contar desde el pre—indicado día primero de Enero último siendo su domicilio legal y asiento principal de sus negocios, la casa de esta Ciudad calle Juan Jaurés número novecientos setenta y seis, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República Argentina. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal así aportados: los socios Riera Sala y Millet Maristany Veinticinco mil pesos nacionales cada uno en efectivo y el doctor Mas Beya un mil pesos moneda nacional de curso legal que es el valor asignado de común acuerdo entre los tres socios a los derechos que a aquel corresponden por el convenio celebrado entre dicho socio y la Editorial Vives de Barcelona, que aporta a la Sociedad y que los otros socios declaran conocer y aceptar... El capital social se divide en cincuenta y una cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo veinticinco cuotas de capital a cado uno de los señores Riera Sala y Millet Maristany y una cuota al doctor Mas Beya. — Cuarto: El Gerente es el órgano representativo de la Sociedad, quien la administra y actúa en su representación haciendo uso de la firma social, con la única limitación de emplearla en fianzas a terceros y préstamos de favor... Podrá contratar (préstamos con o sin garantía real o prendaria o personal, en dinero efectivo y o en títulos del Estado o Cédulas Hipotecarias con los Bancos de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial y demás Bancos de plaza y con particulares, Sociedades civiles y comerciales de cualquier naturaleza suscribiendo los instrumentos y escrituras que fueren necesarios, conforme a las leyes, Ordenanzas y Estatutos. — Quedan designados Gerentes los tres socios quienes tendrán la representación de la Sociedad y el uso de la firma social, conjunta, separada o indistintamente. — Quinto: El treinta y uno de Diciembre de cada año se hará un balance de los negocios sociales y las utilidades del resultado se distribuirán así: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta que alcance el diez por ciento del capital y el resto Cincuenta por ciento para el socio Gerente señor Ramón Mas Beya y el otro cincuenta por ciento por partes iguales entre los otros dos socios. — Sexto: Por mayoría de capital y número se resolverá cualquier divergencia que se suscite entre los socios y viceversa, durante la vigencia del contrato o durante el período de disolución o liquidación lo mismo que la remoción y nombramiento de los Gerentes y la disolución y liquidación de la Sociedad, toda observación a los balances así como la admisión a la sociedad de los herederos de cualesquiera de los socios que llegare a fallacer y el pago de las cuotas de capital y utilidades que a aquel pudiera corresponder. — Igualmente se hará para el caso de ser declarado judicialmente incapaz cualquiera de los socios. — En lo no previsto regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio. — En la forma expuesta dejan formalizado el presente contrato, obligando y obligándose a cumplirlo. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido y en prueba de ello firmaron por ante mí y con los testigos instrumentales requeridos para el acto que lo fueron los señores Clemente Emilio P. Viglietti y don Héctor Jorge Taquini, vecinos de esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Pablo Riera Sala. — Ramón Mas Beya. — Alejandro Gallart Folch. — Tgo.: Clemente E. P. Viglietti. — Tgo.: J. Taquini. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rillo.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.28 sept.-N.° 17.600-v.3 oct.

## COMPAÑIA SUDATLANTICA DE CUEROS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital federal de la República Argentina, a 14 días del mes de Septiembre del año 1946, entre don Santiago Bonomo, de nacionalidad turco, de estado civil casado, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi N°. 3562, don Vitale Bonomo, de nacionalidad turco, de estado civil casado, domiciliado en la calle Pavón N°. 3761, y don Ervin Frankl, de nacionalidad húngaro, de estado civil casado, domiciliado en la calle Tucumán N°. 1085, todos de esta ciudad, y mayores de edad, convienen en constituir por el presente instrumento una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "COMPAÑIA SUDATLANTICA DE CUEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: — Primera: El domicilio de la sociedad es en la calle Juan Bautista Alberdi N° 3554 de esta capital federal, pero podrá establecer sucursales o meros locales de venta en esta ciudad o en cualquier otro punto dentro o fuera de la República. Segunda: El objeto de la sociedad es la elaboración, importación y exportación de cueros en general, así como la venta de los mismos al por mayor. Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de $ 500.— m|n cada una y suscripto en la siguiente proporción: Don Santiago Bonomo, 95 cuotas o sean $ 47 500. — m|n., don Vitale Bonomo, 95 cuotas o sean $ 47.500. — m|n. y don Ervin Frankl, 10 cuotas o sean $ 5.000. — m|n. — Las doscientas cuotas se integran en dinero efectivo que cada uno de los socios deposita en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta especial de ley, y que pasa a ser de propiedad exclusiva de esta sociedad. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad, es por tres años a contar desde el día de la fecha, venciendo por lo tanto el día 14 de Septiembre de 1949. Después de esa fecha, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad mediante un aviso previo de seis meses por medio de un telegrama colacionado dirigido a los otros socios en sus domicilios precedentemente enunciados, el que podrá ser cambiado haciéndolo conocer a los otros socios. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, como gerentes generales, pero para que tenga validez deberán siempre, por lo menos, suscribir dos de los socios gerentes, y en esa forma tendrán la representación de la sociedad, pudiendo suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en fianzas y garantías de ellos o de terceros. Podrán realizar en la forma expresada, toda clase de operaciones bancarias para la sociedad, con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y demás Bancos privados u oficiales de esta República, firmando con motivo de esas operaciones los documentos y escrituras públicas que sean necesarias. Sexta: El socio Ervin Frankl, mientras desempeñe su cargo de gerente y socio de la sociedad, deberá dedicarse todo el tiempo necesario a la atención y mejor marcha de los negocios sociales, estándole prohibido terminantemente, la explotación de negocios análogos o similares a los que se dedica esta sociedad. A los socios Santiago Bonomo y Vitale Bonomo se les acuerda el derecho por el presente, de ejercer el mismo comercio — sigue al sello de diez centavos moneda nacional número 813.408 F — viene del sello de diez centavos moneda nacional número 813.407 F — o industrial, por su cuenta o en otras sociedades de cualquier clase, sin que con ello se hagan pasibles ni de daños y perjuicios ni de ninguna indemnización, o la pérdida del empleo en la presente sociedad. Séptima: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la sociedad. Octava: El día 30 de Septiembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios. Sobre el activo fijo se efectuarán las amortizaciones sobre valores originales y serán observadas las reglas impuestas o sugeridas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, salvo lo que a ese respecto resuelvan por unanimidad los socios. Novena: De las utilidades líquidas obtenidas, se deducirá un 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 o|o del capital social. El remanente se distribuirá en la siguiente forma: 35 o|o para el señor Santiago Bonomo; 35 o|o para don Vitale Bonomo, y el 30 o|o restante para don Ervin Frankl. Una vez aprobado el balance general, deberá por lo menos capitalizarse el treinta por ciento de los beneficios anuales; el remanente de las utilidades podrán ser retiradas por cada socio. Cualquier saldo deudor o acreedor de los socios devengará un interés del

6 o|o anual. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Décima: Si después del plazo estipulado en la cláusula cuarta, uno de los socios resolviese separarse de la sociedad, podrá hacerlo, el otro u otros socios a prorrata tendrán en este caso preferencia para adquirir las cuotas de capital del socio o socios salientes, por el valor que se fije de común acuerdo, teniendo en cuenta el valor comercial del activo. Para la opción de compra de las cuotas de capital del socio saliente, regirá un plazo de 30 días a contar desde que dicho socio haga saber por escrito al otro u otros socios su voluntad de retirarse de la sociedad. El importe de las cuotas de capital del socio saliente, serán abonadas en dinero efectivo al contado. Décimoprimera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el socio o socios sobrevivientes podrán admitir si les conviniera, en el seno de la sociedad, a uno o más de los herederos en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo, a partir del plazo de 10 días del reconocimiento judicial. En caso de negarle la inclusión deberá reintegrársele el importe de las cuotas del socio fallecido por su valor nominal, en forma igual a la establecida en la cláusula anterior. Décimosegunda: En caso de incapacidad absoluta de uno de los socios se procederá en la misma forma que en la cláusula anterior, debiendo contarse el plazo para el pago, 10 días después de la declaración judicial de insanía. Decimotercera: Toda duda o divergencia o dificultad que llegara a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato, sobre su disolución o liquidación, etc. serán resueltas en la forma establecida por el Código de Comercio y demás leyes que reglamentan su ejercicio. — Décimocuarta: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, deberán resolverse por mayoría de votos de capital de los — sigue al sello de diez centavos moneda nacional número 813.409 F — viene del sello de diez centavos moneda nacional número 813.408 F — socios. — Décimoquinta: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad en caso que un balance arroje una pérdida del 10 o|o del capital social. — En tal caso el socio o socios que quisieran continuar con los negocios sociales, abonará al otro u otros socios las cuotas de su capital en la misma forma establecida en la cláusula décima, o sea en dinero efectivo. — Decidiéndose la disolución, ésta deberá efectuarse dentro de un plazo de seis meses desde la fecha en que fuera solicitada. — La liquidación será practicada por los Sres. Santiago Bonomo, Vitale Bonomo y Ervin Frankl, si éstos fueran socios. — Si no lo fueran la liquidación se efectuará por los gerentes de la sociedad, salvo disposición en contrario por los señores socios. — Décimosexta: Obligándose a su extricto cumplimiento, los componentes de la sociedad firman el presente contrato en la fecha y lugar ut-supra. — sobre raspado: 14: 14. — vale. — Sobre raspado: 6 o|o: vale. — Santiago Bonomo. — Vitale Bonomo. — Ervin Frankl.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.28 sep.-N.º 17552-v.3 oct.

## "RAPEX"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 5 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Don Aaron Jelen, polaco, casado, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Terrero N., 2047 de la Capital Federal, que firma Aron Jelen; el señor Carlos Rachelski, polaco, casado, de 38 años de edad; domiciliado en Terrero N.º 2047, Capital Federal, que firma Carlos Rachelski; el señor Jacobo Pekier, polaco, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Avenida San Martín N.º 6560, que firma J. Pekier y el señor Abraham Pekier, polaco, soltero, de 34 años de edad, domiciliado en Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Laprida N.º 215, que firma A. Pekier, todos hábiles, han convenido formalizar el presente Contrato de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 11.645: Primero: Bajo la denominación de "RAPEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una Sociedad entre los precitados, con escritorios en la calle Terrero N.º 2047 de Capital Federal y Fábrica ubicada en Villa Lynch, Partido de San Martín Provincia de Buenos Aires calle Laprida N.º 215 o donde se fijará en lo sucesivo. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a la Fabricación de Tejidos en General compra-venta e industrialización de la lana, del algodón, de la seda o rayón y de una manera general de cualquiera otro fibra tanto en los ramos de exportación como en los de importación, a la fabricación compra, venta o distribución de hilados o tejidos por cuenta propia o de terceros. — Como consecuencia realizarán los actos y operaciones anexas a los objetos indicados, como ser compra venta o locación de maquinarias, de toda clase de muebles y de inmuebles que pudieran servir a los fines indicados, aceptar o constituir hipotecas y otras garantías hacer operaciones de warrants, celebrar contratos de locación incluso de servicios; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros; representar a la Sociedad en las Oficinas públicas en especial en Correos y Telégrafos y en la Aduana; adquirir el Activo y Pasivo de otras Sociedades en funcionamiento, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes especiales, generales o revocarlos; promover o contestar, demandas, apelar, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas; comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; pedir la quiebra o el concurso de sus deudores, la venta de bienes, otorgar fianzas, pero solo para los negocios sociales, hacer protestos, protestas y realizar ampliamente todo los demás actos, gestiones y diligencias que resulten benéficos a los intereses sociales, siendo el detalle que antecede simplemente enunciativo y no limitativo. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por Ciento Cincuenta cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, suscritas íntegramente por los socios en este acto como sigue: Cincuenta y Cinco cuotas por el señor Aaron Jelen, de las cuales integra en este acto cincuenta cuotas; el señor Carlos Rachelski, Cincuenta y Cinco cuotas, de las cuales integra en este acto cincuenta cuotas; Veintisiete cuotas el señor Jacobo Pekier de las cuales integra en este acto veintidós cuotas y el señor Abraham Pekier, suscribe Trece Cuotas de las cuales integra en este acto ocho cuotas. — Cuarto: Los socios se comprometen a abonar el resto de las cuotas suscriptas y no integradas, dentro del término de trescientos sesenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La Sociedad será representada y administrada indistintamente por los cuatro socios en su carácter de Gerentes con las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios, pudiendo además conferir poderes especiales, generales y revocarlos, cuando así lo creyeren conveniente, con arreglo a lo que se dispone en la Cláusula siguiente respecto a la firma social y su uso. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de los señores Gerentes Jacobo Pekier con el señor Aarón Jelen o con el señor Carlos Rachelski indistintamente y en forma conjunta, la que no podrá emplearse para asuntos ajenos al giro social, ni para garantizar operaciones de terceros. — Séptimo: Todas las decisiones sobre la marcha y evolución de los negocios serán decisivas e inapelables con el apoyo de la mayoría de los socios, debiendo toda modificación fundamental de este Contrato contar con la unanimidad de los mismos. — Octavo: La Sociedad se constituye por un plazo de dos años a contar del día Primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, pero se entenderá automáticamente prorrogado por dos años más y así sucesivamente siempre que no mediara comunicación por telegrama colacionado de alguno de los socios dirigiéndose a los otros, por el que expresa sus deseos de proceder a la disolución de la firma por lo menos con tres meses de anticipación. — Sin embargo cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad en cualquier momento en que los balances parciales arrojen una pérdida de Veinticinco por ciento del Capital Aportado. — Noveno: Los socios podrán efectuar retiros mensuales a cuenta de las ganancias en iguales cantidades que convendrán. — Décimo: Los señores socios Carlos Rachelski y Abraham Pekier, deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, no pudiendo asimismo dedicarse a otros negociaciones particulares o por cuenta de terceros; los socios Aaron Jelen y Jacobo Pekier, pdrán dedicarse a otros asuntos o negocios siempre que no sean del mismo ramo o comercio, así como ausentarse temporariamente y delegar en otro socio o persona de su confianza su personería y representación. — Undécimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y comprobantes de la Sociedad. — Duodécimo: Las cuotas no podrán ser transferidas a terceros extraños a la Sociedad, sino con el voto unánime de todos los socios. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán optar: a) por el reembolso del haber correspondiente, conforme al Balance que se practicará dentro de los treinta días del suceso, b) incorporarse a la Sociedad previa unificación de su representación. — Décimo Cuarto: El día Treinta de Setiembre de cada año se practicará un Balance General, sin perjuicio de los Balances parciales. — De las utilidades netas se separará previamente el 5 o|o. para Fondo de Reserva Legal, las sumas necesarias para la amortización de los rubros del Activo y el saldo que resultare será distribuído entre los socios en la siguiente forma: El señor Aaron Jelen recibirá el Veinticinco por ciento de las utilidades; el señor Carlos Rachelski, Veinticinco por ciento; el señor Jasobo Pekier el Treinta y cinco por ciento y el señor Abraham Pekier el Quince por ciento, las pérdidas se cubrirán en la misma proporción. — Décimo Quinto: Las dudas, divergencias o dificultades durante la existencia de la Sociedad o durante su liquidación y distribución que se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes legales y que no pudieran ser resueltas entre los mismos en forma amigable, lo será por amigables componedores, árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte, que sostengan una tesis contraria. Los árbitros designados, dentro de los diez días hábiles de originada la cuestión o divergencia, nombrarán en caso de no ponerse de acuerdo, un tercero, cuya resolución será inapelable y obligatoria. — De plena conformidad a las Quince Cláusulas que anteceden y obligándose a su más escricto y formal cumplimiento, con arreglo a derecho y de acuerdo a la Ley, se deja constituída la presente Sociedad que firmamos en la fecha ut-supra indicada, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Aaron Jelen. — Jacobo Pekier. — Carlos Rachelski. — Abraham Pekier. Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.28 sep.-N.º 17558-v.3 oct.

## ROLLERI, DE HOZ, EZURMENDIA & CIA., S. R. L.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Tomás Rolleri, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia cuatro mil trescientos treinta y nueve, quinto "[illegible]"; Rogelio Eduardo De Hoz, español, soltero, domiciliado en Sarandí seiscientos veintiseis, quinto "A"; Alfredo Ezurmendia, argentino, casado, domiciliado en San Martín mil quinientos setenta y siete, Bánfield, F. C. S.; Horacio Guillermo Rolleri, argentino, soltero, domiciliado en Rivadavia cuatro mil trescientos treinta y nueve, quinto "D"; Germán Estanislao Rivero, argentino, casado, domiciliado en Quirno Costa mil quince y Tomás Caccavari, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en Azopardo trescientos veinte, Ramos Mejía, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar de conformidad con las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las bases y condiciones que se establecen en los siguientes artículos: — Primero: Con efecto retroactivo al primero de Junio del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, se constituye entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el nombre y razón social de "ROLLERI, DE HOZ, EZURMENDIA & CIA., S. R. L.", y con sede actual en esta Capital, en la calle Santiago del Estero número ciento sesenta y seis. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto el comercio en el ramo de tejidos, sedas, lanas y fantasías, al por mayor y|o menor; podrá además ejercer representaciones y consignaciones, establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. — No obstante el objeto social enunciado, y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, bienes muebles, inmuebles y semovientes, tomar y dar dinero en préstamo; aceptar y constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales o personales; depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores, al cobro o en custodia, en poder de particulares, sociedad o bancos, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegara a existir, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo, y en cualquier otra forma, firmando y endosando recibos, cheques y vales que sean necesarios; solicitar préstamos, créditos o descuentos en las instituciones nombradas o a particulares, y convenir las cantidades necesarias, plazo y demás condiciones, pudiendo a tal efecto, firmar, aceptar, girar, endosar, descontar y renovar cheques, letras, vales y pagarés, giros u otros documentos de crédito; cobrar y percibir cualquier suma de dinero; aceptar bienes en pago; aceptar recibos y cancelaciones; transigir, conferir poderes generales y especiales y renovarlos; otorgar habilitaciones y, en general realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se realicen con los fines sociales, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa. — Tercero: El capital social, se fija en la suma de Doscientos Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional ($ 100.—) m|n., cada una, que suscriben los socios en las cantidades siguientes: Don Tomás Rolleri, Cincuenta mil pesos; Don Rogelio De Hoz, Cincuenta mil pesos; Don Alfredo Ezurmendia, Cincuenta mil pesos; Don Horacio Guillermo Rolleri, Cincuenta mil pesos; Don Germán Estanislao Rivero, Dos mil quinientos pesos y Don Tomás Caccavari, Dos mil quinientos pesos. — Los aportes, han sido totalmente integrados por los contratantes, y consisten en mercaderías cuyo detalle y valores se enuncian en un inventario firmado por las partes, que se considera como parte integrante de este contrato. — Los socios Señores Rivero y Caccavari, integran su aporte en dinero efectivo. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad, es indeterminado, una vez cumplido el término mínimo de un año, pudiendo desde entonces disolverse la sociedad, por mayoría de votos, que representen dos tercios del capital. — Los socios gerentes, serán los liquidadores, conjuntamente. — Quinto: La Gerencia de la Sociedad, será desempeñada indistintamente por los socios Sres. Tomás Rolleri y Alfredo Ezurmendia, quienes en forma separada, alternativa o conjunta, ejercerán las facultades enunciadas en la cláusula segunda, con los más amplios poderes de representación y administración, con mandato general, con

la única limitación de no comprometer la sociedad, ni la firma que por la misma presten, en negocios ajenos al objeto social, ni constituir la firma en garantías de operaciones particulares de los socios, o extraños a la sociedad. — Se faculta asimismo, expresamente, a los socios gerentes, para que, individual o conjuntamente, confieran a terceros, las autorizaciones o poderes que creyeren convenientes para gestiones bancarias o representaciones administrativas o judiciales, sustituyendo una o varias de las facultades atribuídas a dichos gerentes. — Sexta: Anualmente, al día treinta de junio, se practicará un balance general, demostrativo de los negocios sociales — sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación — debiendo extraerse de aquel una copia para cada socio, para su consideración y aprobación. — Si no fuera observado dentro de los treinta días, se tendrá por aprobado. — Séptima: Las ganancias o pérdidas que arrojen los balances comerciales, se distribuirán o soportarán en la siguiente proporción: el socio Tomás Rolleri, veinte por ciento; el socio Rogelio De Hoz, veinticinco por ciento; el socio Alfredo Ezurmendía veinticinco por ciento; el socio Horacio Guillermo Rolleri, veinticinco por ciento; el socio Germán E. Rivero, dos y medio por ciento; el socio Tomás Caccavari, dos y medio por ciento. — Las sumas que correspondieren en concepto de utilidades, podrán ser retiradas por los socios, después de transcurridos noventa días de la aprobación del balance; previamente a la distribución de utilidades, deberá darse cumplimiento con lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, destinándose el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — A propuesta de cualquiera de los gerentes, podrá resolverse por mayoría de capital, la formación de reservas especiales. — Octava: Tanto para el caso de exclusión como para el retiro voluntario de cualquier socio, que se admitirá solamente al finalizar cada ejercicio anual, y que deberá preavisarse en forma á la gerencia con tres meses de anticipación al cierre de cada ejercicio, las cuotas del socio saliente, deberán transferirse con preferencia a los demás socios, y por su valor de balance. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación y tendrán derecho a las utilidades que al consocio le hubieran correspondido; si con arreglo a las disposicones del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por causas justificadas, la sociedad o los socios rehusaren su consentimiento a la cesión de cuotas a los herederos o legatarios en su caso, los socios de la sociedad tendrán derecho a adquirir las cuotas en cuestión por su valor, según el balance practicado al efecto, estableciéndose que la suma que arroja como capital no podrá ser inferior a la del último balance. — La suma resultante podrá abonarse en cuatro cuotas iguales, la primera al contado y las tres restantes a seis, doce, dieciocho meses de plazo, contados a partir de la fecha de transferencia, devengando un interés del cinco por ciento anual sobre los saldos pendientes. — Décimo: La voluntad de los socios en la aprobación de los balances y en todos los asuntos que interesen a la sociedad, y que no fueren de los sometidos a la decisión de la gerencia, se expresará por mayoría de votos, computados según el capital y de acuerdo con la pauta del artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Del mismo modo deberá resolverse cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común. — Para toda contienda judicial, los otorgantes compromenten su sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Capital. — Décimo Primera: La obligación a que se refiere el artículo sesenta y siete del Código de Comercio, quedará a cargo del socio que en el acto de la liquidación tenga mayor capital integrado y en caso de igualdad, al de menor edad. — Adicional: Cualquiera de los socios, indistintamente, queda facultado para correr con el trámite de la inscripción del presente contrato y para substituir la presente autorización en un tercero. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, lo firman los otorgantes en el lugar y fecha arriba indicados, y en los sellos nacionales números cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento noventa y nueve, cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos y cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos uno. — Tomás Rolleri. — Rogelio De Hoz. — Alfredo Ezurmendía. — Horacio Guillermo Rolleri. — Germán Estanislao Rivero. — Tomás Caccavari.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.28 sep.-N.° 17577-v.3 oct.

---

**RESNIK HERMANOS Y COMPAÑIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Jorge Resnik, casado, argentino, domiciliado en la calle Corrientes cuatro mil novecientos diez, por una parte, don Julio Resnik, casado, argentino, domiciliado en la calle Malabia doscientos cuarenta y tres, por la segunda parte y don León Ribak, casado, ruso, domiciliado en la calle Corrientes cuatro mil novecientos diez, por la tercera parte, todos mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: — Primera: entre los contratantes y con efecto retroactivo al veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "RESNIK HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Larrea trescientos setenta, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto continuar las actividades de la sociedad colectiva que existía constituída entre don Jorge y don Julio Resnik, que usaba la razón social de "Resnik Hermanos" según contrato inscripto el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres —en el Registro Público de Comercio— bajo el número ciento cuarenta y ocho, al folio doscientos sesenta y cinco del libro cuarenta y cinco de contratos privados cuya sede se fijó en la calle Larrea trescientos setenta. — La sociedad que por este acto se constituye se hace cargo del activo y del pasivo de la sociedad precedentemente individualizada. — Esta sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio en el ramo de confecciones y la venta al por mayor de tejidos en general. — Podrá no obstante dedicarse a cualquier otro ramo mediando conformidad de los tres socios. — Podrá asimismo extender sus actividades a cualquier otro punto de la República o del extranjero, asociarse con otras firmas, personas o entidades para sus fines y adquirir, poseer, enajenar o gravar bienes inmuebles. — Tercera: Se constituye por el término de Diez Años, pero en cualquier momento, cualquier socio podrá pedir su disolución preavisando a los otros con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil trescientas cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — Es aportado en la proporción de: Novecientas treinta y ocho cuotas que representan Noventa y tres mil ochocientos pesos m|nacional por el socio don Jorge Rernik; Setecientas ochenta cuotas que representan Setenta y ocho mil pesos m|nacional por el socio don León Ribak y Seiscientas treinta y dos cuotas que representan Sesenta y tres mil doscientos pesos m|nacional por el socio don Julio Resnik. — Don León Ribak integra totalmente su aporte en dinero efectivo, estando representados los aportes de los señores Jorge y Julio Resnik por la diferencia entre el activo y pasivo del negocio de que esta sociedad se hace cargo, según balance practicado, consistentes en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y créditos a cobrar. — Quinta: Los señores Jorge y Julio Resnik garantizan la efectividad del cobro de las sumas que figuran en los rubros "deudores varios" y "Documentos a cobrar" del balance aludido en la cláusula precedente. — Toda cantidad que no llegue a percibirse dentro del primer ejercicio les será debitada de sus cuentas particulares y no afectará el resultado de dicho ejercicio. — Sexta: La administración, fiscalización y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los tres socios quienes por el presente y de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, asumen el carácter de gerentes, pero podrán actuar solamente haciéndolo el socio don León Ribak conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios señores Jorge Resnik o Julio Resnik. — Por consiguiente tendrán el uso de la firma social obligando o representando válidamente a la sociedad, cuando firmen conjuntamente don León Ribak en unión de Jorge o Julio Resnik. — Séptima: El treinta de Noviembre de cada año se practicará un balance general apreciándose las mercaderías por su precio de costo y los muebles y útiles con una depreciación del diez por ciento. — Octava: Para la aprobación de los balances, nombramientos de nuevos gerentes, remoción de éllos, como para cualquier resolución o decisión de cualquier naturaleza con relación a la sociedad, su actividad o a sus intereses, será necesario que se resuelva y adopte por unanimidad absoluta de votos aunque no se trate de disposiciones que impongan mayor responsabilidad a los socios o que modifiquen su objeto. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente por partes iguales entre los socios, es decir un tercio para don Jorge Resnik, un tercio para don Julio Resnik y un tercio para don León Ribak. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — En la proporción fijada se repartirán los beneficios durante el primer ejercicio, obligándose los socios a que terminado éste procederán a hacer los aportes necesarios para que el capital de don León Ribak y de don Julio Resnik igualen al aporte de capital de don Jorge Resnik. — Si faltaren al cumplimiento de esta obligación, las utilidades de los ejercicios posteriores se distribuirán en la proporción de los capitales integrados. — Décima: Los socios Jorge y Julio Resnik deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios de la sociedad que por este acto se constituye, no pudiendo dedicarse al ejercicio de otras ocupaciones aunque tengan distinto objeto que el de esta sociedad. — En cambio don León Ribak podrá ocuparse de otras actividades aunque sean de igual objeto al de esta sociedad, a la que no queda obligado a aportar actividad, sino en la medida que lo crea necesario. — Décima Primera: en caso de disolución ya sea por vencimiento de término o que éste se produzca anticipadamente por cualquier causa, ningún socio podrá pedir la liquidación de la sociedad si uno o dos de los socios quisieren hacerse cargo del activo y pasivo social, pagando al saliente en dinero efectivo lo que le correspondiere en la sociedad por aporte de capital, utilidades devengadas, préstamos acordados y cualquier otro concepto con más el valor que se fije a la llave del negocio. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de las actividades sociales o de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato, al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los arbitradores deberán resolver por unanimidad y si el fallo de uno de éllos no concordara con los otros, procederán a designar un arbitrádor ajeno para que dirima en segunda y última instancia. — Si llegara a faltar unanimidad para la designación del arbitrador ajeno, su nombramiento deberá hacerlo el Juez de Comercio en turno. — En prueba de conformidad firman el presente a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho, en Buenos Aires, a los siete días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: León Ribak. —Jorge Resnik. — Julio Resnik. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.28 sep.-N.° 17556-v.3 oct.

---

**«FRENDZEL, LEVIN Y SZTEINMAN»**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1361. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Cuarenta Y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, comparecen ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, Don Jacobo Levin de estado casado, argentino naturalizado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil dos; don Jacobo Salomón Frendzel, casado, argentino, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Jorge Newbery número tres mil novecientos setenta y cinco; y don Marcos Szteinman, soltero, polaco, de treinta años, de edad, domiciliado en la calle Jonte número cinco mil doce; todos vecinos, de mi concimiento, doy fe, y como de que convienen en formalizar el siguiente contrato comercial de Sociedad de Responsabilidad Limitada Primero: Queda constituída entre todos los contratantes la Sociedad que girará en esta plaza bajo el rubro de: «FRENDZEL, LEVIN Y SZTEINMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Jorge Newbery número tres mil novecientos setenta y cinco, y establecimiento fabril en la Avenida San Martín número siete mil novecientos treinta y cinco de la Localidad Villa Lynch, Partido de San Martín de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo ser trasladados a cualquier otro, como asimismo instalar sucursales, y su objeto será la explotación del negocio de Fábricación Y Venta de Tejidos textiles de toda clase, y sus anexos: Segundo: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Treinta Y Siete Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta y siete cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios aportan e integran en instalaciones, maquinarias, muebles, útiles, y dinero efectivo, de acuerdo al inventario prácticado y firmado por las partes, del cual un ejemplar se anexa a la presente, en la proporción siguiente: Don Jacobo Levin: quince cuotas que representan Quince mil pesos nacionales; don Jacobo Salomón Frendzel: quince cuotas que representan Quince mil pesos nacionales; y don Marcos Szteinman: siete cuotas que representan siete mil pesos nacionales. — Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de Cinco Años, a contar con efecto retroactivo desde el día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, pero cualquiera de los socios podrá pedir su disolución anticipada, transcurrido que sea un año de vigencia de este contrato con un preaviso de noventa días a sus consocios por telegrama colacionado, y su retiro en cada caso deberá coincidir con la terminación del ejercicio anual. — Cuarto: La administración de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los tres socios en forma indistinta, quienes por éste acto quedan designados Gerentes de la Sociedad. —El uso de la firma social estará a cargo del socio señor Jacobo Levin en forma conjunta con cualquiera de los otros dos socios, y quienes de tal manera tendrán la amplitud de facultades necesarias para su mejor cometido, con la única limitación de no usar la firma en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuítas, ni en garantías a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: a) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, prorrogarlos, ampliarlos, trans ferirlos o rescindirlos. — b) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, por compra, permuta, dación en pago o por

cualquier otro título oneroso o gratuito, y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gravarlos con hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar o percibir los precios o el importe correspondiente, al contado o a plazos, y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, obligaciones, remisiones o quitas de deudas. — d) Dar o tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios oficiales o privados, o comerciales y de particulares, y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, y Banco Municipal de Préstamos, estableciendo sus condiciones, la forma de pago y la tasa de intereses. — e) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, inclusive con los establecimientos enunciados en el punto anterior, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto, librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, renovar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, vales, cheques u otras obligaciones y documentos de créditos con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. — f) Constituír depósitos de dinero o valores en todos los Bancos o en establecimientos comerciales, o en poder de particulares a premio o en cuenta corriente, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. — g) Constituír o aceptar hipotecas y prendas comerciales, civiles o agrarias, con facultad para cancelarlas parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas. — h) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación, de las Provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, como asimismo ante cualquier repartición pública municipal, nacional o provincial, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Aduanas, Tribunales de Trabajo, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, y demás que fuere menester, con facultad para presentar escritos, entablar o contestar demandas de toda naturaleza a nombre de la Sociedad, formular peticiones, y declaraciones juradas; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar y hacer renuncias o quitas de deudas. — i) Conferir poderes especiales, o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; registrar marcas y sus transferencias y otorgar y firmar los instrumentos privados o las escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Quinto: El socio don Marcos Szteinman, se compromete dedicar toda su actividad y conocimientos técnicos en forma exclusiva a los negocios sociales, quedándole absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades comerciales o industriales iguales, similares o ajenas al objeto de esta Sociedad. — Los socios señores Levin y Frandzel podrán dedicarse a cualquier otra actividad comercial. — Sexto: Anualmente el día treinta y uno de Agosto se practicará el Balance General, de las utilidades habidas se descontará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; esta deducción cesará cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social, y el saldo resultante se distribuirá entre los socios en la proporción siguiente: a don Jacobo Levin, el treinta por ciento; a don Jacobo Salomón Frendzel, el treinta por ciento y a don Marcos Szteinman, el cuarenta por ciento. — Las pérdida, si las hubiere, se distribuirán en la misma proporción. — Practicado el Balance General, el primero de ellos, el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, se pondrá de manifiesto ante los socios durante el término de treinta días, transcurrido cuyo plazo, si el mismo no fuere observado se considerará definitivamente aprobado. — Séptimo: El socio don Marcos Szteinman, podrá a cuenta de sus útilidades retirar hasta la suma de doscientos pesos mensuales, y además por ejercer el cargo de tejedor en los telares de la fábrica, percibirá el sueldo correspondiente y corriente a tal función; dicho sueldo se cargará a la cuenta de sueldos y jornales. — Los socios señores Levin y Frendzel, no retirarán suma alguna a cuenta de utilidades hasta tanto no transcurran seis meses de vigencia del presente contrato. — Octavo: Los socios señores Levin y Frendzel, se reservan el derecho de aumentar el capital social, con la suma de cuarenta mil pesos nacionales, elevándolo de tal manera a la cantidad de setenta y siete mil pesos moneda nacional, suscribiendo cada uno de ellos, veinte cuotas de un mil pesos o sea veinte mil pesos nacionales, integrando las mismas en dinero efectivo; en cuyo caso la distribución de la utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán entre los tres socios por partes iguales. — Noveno: Queda convenido que a la época de la expiración del plazo social o de la liquidación de la sociedad, siempre que entre los socios no se conviniera las cesiones de las respectivas cuotas capital por retiro voluntario y aceptado de cualquiera de ellos, serán liquidadores de la Sociedad los tres socios en forma conjunta. — Décimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores los que serán designados uno por cada parte divergente, los que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia; el fallo de aquellos o de este en su caso será inapelable, y la parte que no lo acatare o no cumpliere con los actos indispensables para la constitución del tribunal arbitral, incurrirá, en una multa de dos mil pesos nacionales, en favor de la otra, dicha multa le será cobrada de lo que le correspondiere por el balance anual más próximo. — Décimo Primero: Si durante la vigencia de este contrato se produjera el fallecimiento de cualquiera de los socios que quedaren, quedan facultados para adquirir las cuotas capital que le correspondiere al socio pre-fallecido, a cuyo efecto, dentro de los noventa días de producido el hecho se practicará un balance especial con el objeto de establecer el haber correspondiente, y los socios sobrevivientes podrán hacerse cargo del mismo por partes iguales, abonando su importe a los herederos, al contado en el plazo indicado. — Bajo Las Once cláusulas que anteceden los contratantes dan por formalizado este contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Vicente Caravelli, y don Simón Kelner, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Jacobo Levin. — J. Frendzel. — M. Szteinman. — Tgo.: V. Caravelli. — Tgo.: S. Kelner. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Cocuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos sesenta y uno, del Registro número doscientos cincuenta y uno, al que me remito, doy fe. — Para La Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente, del: novecientos tres mil cincuenta y tres, al presente inclusive, novecientos tres mil cincuenta y seis, que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.28 sep.-N.° 17.561-v.3 oct.

---

## RODOLFO AMORESANO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Don Rodolfo Amoresano, italiano, Doña Ida Giardini de Amoresano, argentina, casados en primeras nupcias, Don Heraldo Rodolfo Amoresano y Don Alberto Francisco Amoresano, argentinos, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Hidalgo cincuenta y tres de esta Capital, se conviene en modificar el contrato de constitución de la Sociedad Rodolfo Amoresano Responsabilidad Limitada, celebrado entre las mismas partes con fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos sesenta y uno, en el folio cuatrocientos veinte y siete del libro ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, que lleva fecha cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Doña Ida Giardini de Amoresano cede la totalidad de su participación social o sean dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una a favor del socio Heraldo Rodolfo Amoresano; el socio Don Rodolfo Amoresano cede a favor del mismo Heraldo Rodolfo Amoresano dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y cede a favor del socio Don Alberto Francisco Amoresano cuatro cuotas de también un mil pesos moneda nacional cada una, por lo cual modifícase la cláusula tercera del contrato originario en cuanto al número de sus aportes, que quedan integrados de la siguiente manera: el Señor Rodolfo Amoresano con ochenta y cinco cuotas o sea ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; el Señor Heraldo Rodolfo Amoresano con seis cuotas o sea seis mil pesos moneda nacional y el Señor Alberto Francisco Amoresano con seis cuotas o sea seis mil pesos de la indicada moneda. Se hace constar que en pago de las transferencias mencionadas el socio Heraldo Rodolfo Amoresano entrega a la cedente Doña Ida Giardini de Amoresano, cheque contra Banco de la Provincia de Buenos Aires, número ciento un mil setecientos uno, por la suma de dos mil pesos y al cedente Rodolfo Amoresano cheque contra el mismo Banco, número ciento un mil setecientos dos por la suma de dos mil pesos. Por su parte el socio Alberto Francisco Amoresano entrega al respectivo cedente cheque contra Banco Español del Río de la Plata Ltdo., número cero seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve, por la suma de cuatro mil pesos. — Segunda: La cláusula sexta del contrato originario queda redactada de la siguiente forma: Los socios podrán retirar mensualmente, con cargo a Gastos Generales y en concepto de retribución de servicios, las sumas que en tal carácter determinen por unanimidad. — Tercera: La cláusula séptima del contrato originario se modifica en cuanto al fondo de Reserva Legal reduciéndose su porcentaje al cinco por ciento de las utilidades hasta cubrir el diez por ciento del capital. — Cuarta: Los socios convienen expresamente en aclarar que la razón social es Rodolfo Amoresano Sociedad de Responsabilidad Limitada, salvándose así la omisión existente en la cláusula primera del contrato originario. — Quinta: Los socios convienen también expresamente en aclarar que la igualdad a que se refiere la cláusula séptima del contrato originario para la distribución de las pérdidas y ganancias se refiere a cada unidad de cuota, por lo cual, la repartición de aquellas debe hacerse proporcionalmente a los aportes. Sexta: Queda entendido que las modificaciones que establece el presente contrato se incorporan al ya mencionado con los mismos efectos que aquel, debiendo ser inscripto en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad, firman todos los socios el presente documento extendido en dos sellos valor un peso con cincuenta centavos cada uno, números: ochocientos cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco y ochocientos cuatro mil ochocientos cincuenta y seis, en el lugar y fecha al principio enunciados. — Firmado: Rodolfo Amoresano. — Ida Giardini de Amoresano. — Heraldo Rodolfo Amoresano y Alberto Francisco Amoresano.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Federico González del Solar secretario.

e.28 sep.-N.° 17576-v.3 oct.

---

## T. A. M. (TRANSPORTES ARGENTINA MOTOR)

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, lo siguiente:

Folio 404 Vto. Primer Testimonio. Contrato Social. Escritura número seiscientos cuarenta y [illegible] la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores: Luis Corcostegui, argentino, soltero, domiciliado en la calle Piedras seiscientos cinco, José Carretto, italiano, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Del Crucero seiscientos ochenta y seis, Valerio Constancio Carretto, italiano, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle La Beatriz número tres mil quinientos ochenta, Florida, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta y José Pablo Noguez, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado José P. Varela cuatro mil trescientos veintiséis, todos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe; y dijeron: Que han convenido de común acuerdo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases siguientes: Primera: La Sociedad se denominará T. A. M. (TRANSPORTES ARGENTINA MOTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), con domicilio en esta capital, sin perjuicio de instalar sucursales en cualquier otra parte de la República o del extranjero; su duración es de cinco años a contar desde el primero de Agosto del corriente año. Segunda: El objeto de la sociedad es explotar el transporte de mercaderías generales por medio de camiones. Tercera: El monto del capital social es de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de quinientos pesos cada una, aportado en mercaderías por los socios a razón de veinticinco cuotas cada uno. Cuarta: La organización, administración y fiscalización de la Sociedad estará bajo la dirección de los cuatro socios, quienes desempeñarán las funciones de gerentes y tendrán individualmente amplias facultades para dirigir los negocios sociales y resolverlos por sí solos, salvo en lo que se establecerá. Quinta: La sociedad necesitará la firma conjunta de los cuatro socios para: vender, hipotecar, dar en prenda, permutar, ceder, transferir, donar; afianzar, dar en pago, enajenar y gravar todos los bienes inmuebles, adquirir bienes raíces; otorgar divisiones de condominio, constituir y ceder derechos reales; dar y aceptar bienes y comisiones en pago, arrendar por más de seis años, ajustar locaciones de servicios, prestar y tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria o tado de cualquier banco oficial o particular, incluso el Banco Hipotecario Nacional, reclamar o renunciar derechos adquiridos por cualquier causa. Dos de los socios indistintamente pueden firmar por sin ella; solicitar y obtener dinero pressí solos, poniendo debajo de la social la individual, como aceptantes, garantes o endosantes de letras, pagarés o vales; con o sin prenda, como también otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos, cancelar hipotecas; girar cheques sobre fondos existentes o en descubierto, dar poderes generales y especiales, con todas y cada una de las facultades que establece el Código Civil que se dan por reproducidas en este lugar, menos para los actos que requiera la firma conjunta de los cuatro socios. Todas las facultades enumeradas no son limitativas por cuanto firmando en la forma determinada puede la sociedad o los socios realizar cualquier acto u operación. Sexta: Durante el plazo de la Sociedad, cada socio podrá retirar mensualmente hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional, que se imputarán a gastos generales, entendiéndose que los cuatro socios retirarán exactamente la misma cantidad. Séptima: El primero del mes de Agosto de cada año, se practicará un inventario y balance general, si no fuere observado dentro de los treinta días de practicado, quedará de hecho aprobado. Las pérdidas y ganancias se soportarán y distribuirán por partes iguales. El diez por ciento de las utilidades líquidas se destinarán al fondo de reserva, hasta cubrir el diez por ciento del capital. Octava: La liquidación y partición de los bienes sociales, se hará de acuerdo con lo que determine el Código de Comercio. En caso de disolución de la Sociedad se fijará de común acuerdo o por peritos amigables tasadores, el valor de los bienes sociales a esa fecha, debiendo el socio o socios, que queden con ellos, abonar a los que se retiren la mitad del valor que se les haya fijado en proporción a sus respectivo capital

Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, lo reemplazará y entrará a formar parte de la Sociedad un representante de los herederos del socio fallecido. Décima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, ya sea durante la vigencia del contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la Sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de aquéllos de designar un quinto si no se pusieran de acuerdo, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la Sociedad T. A. M. (Transportes Argentina Motor) de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 50.000 (Cincuenta mil pesos, moneda nacional). Leída que le fué, se ratifican y firman en la forma que dicen acostumbrar con los testigos del acto Señores Ramón Peña y Pedro Cacciatori, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. L. Corcostegui. José Carretto; Valerio C. Carretto; J. P. Noguez; Ramón Peña; Pedro Cacciatori. Ante mí: L. O. Araveña. Hay un sello del Escribano. Es copia conforme con su original que pasó en el Registro ciento sesenta y seis de mi adscripción, que expido en el lugar y fecha de su otorgamiento, para la Sociedad T. A. M. Transporte Argentina Motor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en dos sellos de un peso con cincuenta números: setecientos noventa y seis mil setecientos setenta y siete y el presente novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos trece. L. O. Araveña. Hay un sello del Escribano. Es copia simple, conforme con su original que expido para su inscripción en el Registro de Comercio. — (Fdo.) Lucio O. Araveña).

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946.

— Carlos María Godoy, secretario.

e.28 sept.-N.° 17573-v.3 oct.

## "MODERN—PLASTIC, BLEIER, KOHN Y CIA."

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Testimonio. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Roberto Mirelman, suizo, con domicilio en la calle Alsina Mil seiscientos veintiuno, Máximo Bleier, yugoeslavo, con domicilio en Obligado Dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, Bela Kohn, chileno con domicilio en J. E. Uriburu Ciento sesenta y seis, y Hanny T. de Kohn, suiza, con domicilio en J. E. Uriburu ciento sesenta y seis, todos casados, mayores de edad, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, los tres primeros, socios de la Bleier, Kohn y Cía. — Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el día catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número Mil ciento cuarenta y nueve al folio Noventa y siete del libro Ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Roberto Mirelman, cede las veinticinco cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la sociedad "Bleir, Kohn y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la señora Hanny T. de Kohn por el precio de veinticinco mil pesos moneda nacional que ha sido obonado con anterioridad, dando por la presente el señor Roberto Mirelman el más bastante recibo y carta de pago en forma. Segundo: Todos los firmantes consienten expresamente la cesión arriba estipulada. Tercero: Acto seguido los señores Máximo Bleier Bela Kohn y Hanny T. de Kohn resuelven aumentar el capital social a la suma de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional, suscribiendo la señora de Kohn nuevas cuotas de un valor de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional y los señores Máximo Bleier y Bela Kohn cada uno nuevas cuotas de un valor de Treinta mil pesos moneda nacional. La señora Hanny T. de Kohn, integra sus nuevas setenta y cinco cuotas en dinero efectivo y los señores Bleier y Kohn integran sus nuevas treinta cuotas cada uno en los créditos que por utilidades devengadas tienen contra la "Bleier, Kohn y Cía. Sociedad de Responsabilidad limitada además resuelven modificar los artículos primero, tercero, cuarto, quinto, décimo y undécimo del contrato social de tal manera que dirán en lo futuro: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación "MODERN — PLASTIC, BLEIER, KOHN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Caseros. Cuatro mil cuarenta y tres, cuarenta y siete, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier parte de la República e incluso instalar sucursales o agencias. Tercero: El capital social se fija en la suma de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento ochenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, del cual fueron aportados Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional en efectivo antes de ahora setenta y cinco mil pesos moneda nacional en efectivo en este acto y Sesenta mil pesos moneda nacional en créditos contra la "Bleier, Kohn y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada de tal manera que el señor Bela Kohn suscribió y aportó cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional el Señor Máximo Bleier cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional y la señora Hanny T. de Kohn cien cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional. Cuarto: Se designan gerentes de la sociedad a los socios Bela Kohn y Máximo Bleier, quienes en forma conjunta representarán a la sociedad y tendrán el uso de la firma social. — Para endosar cheques es suficiente la sola firma de un gerente. — Quinto: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general, destinándose el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — El saldo, una vez deducidas las amortizaciones y las habilitaciones al personal, si las hubiere, será distribuido en la siguiente forma: El quince por ciento a la Señora Hanny T. de Kohn, y el resto entre los socios Máximo Bleier y Bela Kohn por partes iguales. — En las pérdidas la Señora de Kohn participará con un tres por ciento y los Señores Máximo Bleier y Bela Kohn con el resto y por partes iguales. — A cuenta de sus ganancias futuras podrán retirar mensualmente los Señores Máximo Bleier y Bela Kohn cada uno Mil quinientos pesos moneda nacional y la Señora Hanny T. de Kohn Quinientos pesos moneda nacional. — Décimo: Cualquier divergencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia nombrarán a un tercero. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad seguirá con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. — Firmado en cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Máximo Bleier. — Roberto Mirelman. — Bela Kohn. — Hanny T. de Kohn.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.28 sep.-N.° 17567.v.3 oct.

## FABRICEL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis ante mí el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los Señores don Emilio Azzati. casado. argentino, y don Alfredo Sancho, casado, argentino naturalizado, de origen español, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido entre ellos la celebración de un contrato de sociedad en base a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: Entre los comparecientes queda constituída una sociedad comercial e industrial que girará en esta plaza bajo la denominación de "FABRICEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con oficina en la calle San Alberto número dos mil cuatrocientos veinte y cinco. la que tiene por objeto la fabricación. venta y colocación de premoldeados huecos o macizos de piedra pomez, mezclas especiales, ladrillos y materiales de construcción y sus afines. Segunda: El término de duración se fija en diez años a partir de su inscripción legal. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, aportado por partes iguales entre los socios y dividido en veinte cuotas de un mil pesos cada una. — Este capital será integrado en su cincuenta por ciento mediante el depósito a efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo, por ambos socios, a los efectos de cumplir con las exigencias de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: La gerencia, administración y dirección de la Sociedad así como el uso de la firma, estará a cargo conjunto de ambos socios, para todos los actos y contratos que realice la misma, con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos a su objeto ni en otorgar fianzas o garantías en favor de terceros. Podrán en consecuencia hacer depósitos de dinero, a plazo fijo o en cuenta corriente, en cualquier establecimiento bancario, incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central, o el de la Provincia de Buenos Aires, retirar esos depósitos como toda otra suma, valores, acciones, cédulas, o títulos de cualquier especie, depositados o que se depositen a su orden, girar cheques simples o cruzados, y demás libranzas de estilo solicitar préstamos y descuentos, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas, o en descubierto, dar y tomar giros para el interior o exterior de esta República, firmar letras, vales, pagarés, y cualquier otro documento de crédito, sus renovaciones o endosos conferir poderes generales o especiales y aceptar garantías prendarias o hipotecarias, comprar y vender bienes inmuebles e hipotecarios, celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos. Quinta: Anualmente, al treinta de Junio se efectuará el balance e inventario general para conocer el estado de los negocios sociales. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el diez por ciento del capital social, el remanente será distribuído entre ambos socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Con cargo a sus respectivas cuentas particulares, los socios podrán retirar mensualmente las sumas que entre ellos establezcan por resolución consignada en el libro de actas. — Séptima: Para el caso de disolución a la expiración del término fijado, ambos socios procederán a liquidar la Sociedad, realizando el activo y extinguiendo el pasivo de la misma. —El remanente que se obtuviere, será distribuído entre ambos por partes iguales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios durante la vigencia de este contrato, el socio que sobreviva o sea capaz, entregará a los herederos o familiares del socio fallecido, o incapaz. según el caso su parte de capital y utilidades en tres cuotas, pagadera la primera a los noventa días de confeccionado el balance que se practicará al efecto, la segunda a los ciento ochenta días y la última a los trescientos sesenta días, siempre a partir de la fecha indicada. — Novena: Todas las dudas, divergencias o dificultades que durante el curso de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, se susciten entre los socios o entre estos y los representantes del fallecido o incapacitado, serán dirimidas y resueltas por dos árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que estos pronuncien formando tribunal, será acatado y respetado por los interesados sin apelación ni recurso alguno, ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden. las partes dan por formalizada la presente sociedad que se obligan a cumplir y respetar conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí, y los testigos del acto que lo fueron los Señores don César Rossi y don Oscar Moreira, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Azzati. — A. Sancho. — César Rossi. — O. Moreira. Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números setecientos veinte y nueve mil setecientos noventa y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Luis Quinos. Entre lineas — hábiles — el — Octava — según el caso — Sobre lineas — y respetado todo vale.

Buenos Aires Septiembre 11 de 1946. Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.26 sep.-N.° 17.493-v.1.° oct.

## ELISCOVICH Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 8 días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis entre los señores José Krasñansky, Pablo Eliscovich y Miguel Ger (hijo), únicos componentes de la razón social "ELISCOVICH Y COMPAÑIA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio al N.° 245, Folio 225, Libro 10 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 27 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis resuelven celebrar el presente contrato modificatorio del contrato original y de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: — Se reduce el capital social a que se refiere la cláusula cuarta del contrato original a la suma de treinta mil pesos que se divide en cuotas de cien pesos moneda nacional y que se hallan totalmente integradas y que se distribuyen en la siguiente forma: — Ciento cincuenta cuotas o sea quince mil pesos el Sr. José Krasñansky, cien cuotas o sea diez mil pesos el Sr. Pablo Eliscovich y cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos el Sr. Miguel Ger (hijo). — Segunda: — Que por este mismo acto, el Sr. José Krasñansky, cede y transfiere sus cuotas de capital integradas que ascienden a la suma de quince mil pesos a favor de los demás socios en la siguiente proporción: — Ciento veinte y cinco cuotas o sea doce mil quinientos pesos a favor del Sr. Pablo Eliscovich y veinte y cinco cuotas o sea dos mil quinientos pesos a favor del Sr. Miguel Ger (hijo). — Tercera: — Se modifica en consecuencia la cláusula séptima del contrato original, estableciéndose la siguiente proporción para la distribución de utilidades o pérdidas. — El Sr. Pablo Eliscovich el 75 o|o y el Sr. Miguel Ger (hijo) el 25 o|o — Cuarta: — Se amplía la cláusula quinta del contrato original en la siguiente forma: Se establece que será privilegio del Sr. Pablo Eliscovich disolver la sociedad en cualquier momento, cuando constate o crea en la mala marcha de la sociedad sin tener derecho el socio Miguel Ger (hijo) a reclamar absolutamente daños y perjuicios ni oponerse a dicha decisión. — A tales efectos se establece que desde el momento que el Sr. Pablo Eliscovich haga saber su decisión al Sr. Miguel Ger (hijo) entrará la misma en liquidación. — Quinta: — Se amplía la cláusula undécima del contrato original en la siguiente forma: — A tales efectos el Sr. Pablo Eliscovich quedará encargado de proceder a la liquidación haciendo en ese caso uso de la firma social con el aditamento "en liquidación" y procediendo de conformidad con lo dispuesto en el art. 434 y concordantes del Código de Comercio. — Igual temperamento se adoptará si el Sr. Pablo Elis-

covich procede a tomar la decisión a que se refiere la ampliación de la cláusula quinta del contrato original. — De conformidad con lo que antecede se firma el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. — Pablo Eliscovich. — José Krasñansky. — Miguel Ger (hijo). — S|R. Miguel Ger: vale.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.26 sept.-N.° 17455-v.1 oct.

## COMPAÑIA CLARFIX

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: "Modifican Contrato. — Entre los sres. Dr. Nicolás Gador, domiciliado en Tagle dos mil ochocientos sesenta, Ervin Forro, domiciliado en Ugarteche tres mil trescientos sesenta y cuatro y Francisco Mautner, domiciliado en Canning dos mil novecientos cuatro, componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compañía Clarfix" inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y modificado con fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y con fecha quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, han resuelto introducir en el contrato de sociedad las modificaciones que se indican más adelante: Primera: Sin modificar, excepto el actual domicilio de la firma. — En consecuencia, el texto definitivo de esta cláusula será el siguiente: "Queda constituída entre los mencionados una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de COMPAÑIA CLARFIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital Federal, actualmente en Avenida Roque Sáenz Peña Setecientos Cuarenta, Sexto Piso". — Segunda: Se cambia la redacción anterior por el texto siguiente: "Se dedicará la Sociedad a la importación y exportación de mercaderías, materias primas en general, como asimismo a la fabricación, elaboración y manipulación de las mismas, pudiendo también comprar, hipotecar o gravar en otra forma bienes inmuebles que asimismo podrán vender, ceder o transferir en cualquier otra forma; contraer préstamos con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco Oficial o particular con o sin garantía hipotecaria o prendaria; realizar todo acto jurídico tendiente a la consecución de sus fines". — Tercera: Sin modificar su texto continuará siendo el que sigue: El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000 m|n.), dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) cada una, correspondiente a cada uno de los socios sres. Mautner y Forro, trescientas treinta cuotas o sean treinta y tres mil pesos moneda nacional ($ 33.000 m|n.) y al socio Dr. Gádor, trescientas cuarenta cuotas o sean treinta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 34.000 m|n.). — Todas las cuotas son totalmente integradas. — Cuarta: Sin modificar, continuará teniendo el texto antiguo, como sigue: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes desempeñarán el cargo de gerentes de la misma, debiendo para todo lo que obligue a la misma firmar uno de ellos con el Dr. Gádor; sin embargo, cualquiera de los socios podrá presentarse a nombre de la sociedad ante la Aduana, siendo necesaria la presencia y la firma del Dr. Gádor y de otro socio para cualquier otra clase de trámites administrativos y judiciales. — El uso de la razón social corresponderá individualmente al Dr. Gádor e indistintamente con la firma conjunta de cualquiera de los otros socios con respecto a los Bancos. — Los socios Forro y Mautner deberán dedicar a los negocios sociales todo su saber, actividad y energía. — En cambio, el Dr. Gádor podrá seguir dedicando a la sociedad solamente el tiempo que le permitan sus otras actividades presentes o futuras. — Quinta: Sin modificar continuará teniendo el texto que sigue: Queda terminantemente prohibido a los socios usar la firma social para garantir a terceros. — Sexta: Se modifica, teniendo en lo sucesivo el texto que sigue: La sociedad tendrá una duración de cinco años contados desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Vencido el término indicado, se prorrogará automáticamente por períodos de un año salvo que alguno de los socios lo denuncie con un preaviso de tres meses. — Este preaviso deberá darse por telegrama colacionado. — Séptima: Se modifica, teniendo en lo sucesivo el texto que sigue: Cada treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general y a pedido de cualquiera de los socios también debe practicarse un balance el último día de los meses de Marzo, Junio y Septiembre. — Las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Siempre que al respecto exista resolución unánime registrada en el libro de actas, los socios tendrán derecho de retirar por concepto de sueldos y con cargo a "gastos generales", hasta la suma que fijen los socios. — Octava: Sin modificar. — Continuará con su antiguo texto, como sigue: La liquidación de la sociedad se llevará a cabo en la siguiente forma: Previo pago de los acreedores, del saldo que quedara cada uno de los socios retirará su aporte de capital y la ganancia, fondo de reserva o pérdida se repartirá o soportará en la forma ya establecida en el artículo séptimo. — En caso de una liquidación total, los socios se comprometen a no fundar ni directa ni indirectamente una nueva firma bajo la denominación de "Clarfix". — Novena: Se modifica. — Su texto será el que sigue: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad no se disolverá, entrando en reemplazo del socio fallecido su heredero con la limitación de no tener éste ingerencia alguna en el manejo de los negocios, el que será de exclusiva incumbencia de los socios supérstites. — Pero si falleciera el socio Dr. Gádor, su lugar será ocupado por su señora esposa, Doña Rosa Pick de Gádor, por sí y por sus hijos con idénticos derechos que los asignados al primero en el contrato social. — Si el hijo mayor del socio Dr. Gádor, Livio E. Gádor, fuese mayor de edad a la época del fallecimiento de su padre o posteriormente, podrá asimismo entrar a formar parte de la firma con la parte de capital que le corresponda reduciéndose así automáticamente la cuota de la señora de Gádor y tendrá el uso de la firma en forma conjunta con cualquiera de los otros socios. — Pero la señora de Gádor también en este caso mantendrá su derecho al uso individual de la firma. — Si alguno de los dos sucesores del Dr. Gádor se quisiera retirar de la firma deben ofrecerse mutuamente sus cuotas con preferencia a terceros. — Si alguno de los socios se quisiera retirar antes del vencimiento del término estipulado y su decisión fuese aceptada por los otros socios, éstos tendrán derecho de adquirir sus cuotas, teniendo un plazo de seis meses para efectuar el pago. — Décima: Se modifica, teniendo en lo sucesivo el texto que sigue: No poniéndose de acuerdo los socios sobre la constitución de tribunal arbitral será juez único e inapelable en la divergencia la Cámara de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Si ésta no aceptara dirimir la controversia o no existiera, serán competentes los tribunales ordinarios del fuero comercial de la Capital Federal. — De conformidad: con las diez cláusulas que anteceden se firma el presente, en Buenos Aires, a los veintidós (22) días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Nicolás Gádor; Ervin Forro: F. Mautner.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, H. C. Benítez Cruz; secretarios.

e.26 sept.-N.° 17411-v.1.° oct.

## GALERIE SPORT

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto, por el término de cinco días:

En Buenos Aires, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Alfredo Severiano Selva, que firma "Alfredo Selva", argentino, casado, domiciliado en la calle Olleros N.° 2010; Angel Rogelio Francisco Brión, que firma "Francisco Brion", argentino, casado, domiciliado en la calle Camacuá N.° 737; Luis Fausto Carlino, que firma "Luis Carlino" argentino, casado, domiciliado en la calle Félix Lora 60; Pedro Buttafuoco, que firma igual, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Gurruchaga 2440; Elide Colombo viuda de Cúneo, que firma "Elide Colombo de Cúneo", viuda de don Eugenio Faustino Eduardo Cúneo, argentina, domiciliada en la calle Vid 2161, piso 3.°; Juan Finkel, que firma igual, argentino, casado, domiciliado en la calle Suipacha 392, 2.° piso; Enrique Solarz, que firma "E. Solarz", polaco, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 1683; Bernardo Pogo, que firma "B. Pogo", argentino, casado, domiciliado en la calle Esmeralda 626; Matilde Celia Carolina Veronelli de Botto, que firma "Matilde V. de Botto", argentina, casada, con don Dalmacio Luis Botto, domiciliada en la calle Avenida Alvear 4490, 3.° piso; Juan Catuegno, que firma igual, argentino, casado, domiciliado en la calle San Nicolás 929 y Arnaldo Ferruccio Mastrazzi, que firma "Arnaldo Mastrazzi", paraguayo, casado, domiciliado en la calle Bolívar 823, todos mayores de edad, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y celebrar el respectivo contrato social bajo las cláusulas y condiciones que se determinan en los siguientes artículos: — Primero: La sociedad se denominará "GALERIE SPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Galería Pacífico, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde la fecha. — Dicho plazo se prorrogará automáticamente por un nuevo período de cinco años, siempre que con seis meses de anticipación la mayoría de los socios que representen mayoría de capital no resuelvan disolver o liquidar anticipadamente la sociedad. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la compra, venta, fabricación e importación de artículos de sport, tienda, mercería, menaje y demás ramos conexos. — Cuarto: El capital social es de Setenta y Tres Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientos treinta cuotas de cien pesos moneda legal cada una, que se suscriben en la siguiente forma: Alfredo Severiano Selva, ochenta cuotas o sean ocho mil pesos; Angel Rogelio Francisco Brion, ochenta cuotas o sean ocho mil pesos; Luis Fausto Carlino, ochenta cuotas o sean ocho mil pesos; Pedro Buttafuoco, ochenta cuotas o sean ocho mil pesos; Elide Colombo viuda de Cúneo, ochenta cuotas o sean ocho mil pesos; Juan Finkel, ochenta cuotas o sean ocho mil pesos; Enrique Solarz, ochenta — Sigue al sello de la serie F, N.° 757.653 — sigue del sello de la serie F, N.° 757.652 — cuotas o sean ocho mil pesos; Bernardo Pogo, ochenta cuotas o sean ocho mil pesos; Matilde Celia Carolina Magdalena Veronelli de Botto, ochenta cuotas o sean ocho mil pesos; Juan Catuegno, cinco cuotas o sean quinientos pesos y Arnaldo Ferruccio Mastrazzi, cinco cuotas, o sean quinientos pesos, aportando los socios en este acto la suma de cinco mil pesos moneda legal cada uno, excepto los señores Catuegno y Mastrazzi, quienes, integran en este acto la suma de quinientos pesos moneda legal cada uno, que es el total de las cuotas suscriptas. — Los socios que no han integrado en este acto el capital suscripto, se comprometen a hacerlo en seis cuotas iguales que abonarán en períodos de noventa días a partir desde la fecha. — El capital que antecede, podrá ser elevado hasta la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos moneda legal, previo acuerdo entre los socios y mediante la respectiva escritura. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Alfredo Severiano Selva, Enrique Solarz, Juan Cotuegno y Arnaldo Ferruccio Mastrazzi, quienes por este acto quedan nombrados gerentes, teniendo únicamente el uso de la firma social los señores Alfredo Severiano Selva y Enrique Solarz, quienes podrán usarla indistintamente. — Los socios gerentes con uso de firma tendrán la administración y representación legal de la sociedad con todas las facultades necesarias para la más amplia administración de la sociedad, y para obrar en nombre de ella, pudiendo conferir poderes, representar a la sociedad como actora o demandada ante las autoridades administrativas o judiciales y en general realizar todos los actos necesarios para la más amplia administración social, como ser: dar o recibir dinero en préstamo con o sin garantía real, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, especialmente en el Banco Hipotecario Nacional, transferir en cualquier forma los derechos de la sociedad, realizar cualquier acto que tenga relación con el objeto de la misma. — Los socios gerentes con uso de la firma tendrán los casos determinados anteriormente y especialmente en materia bancaria, las facultades de efectuar toda clase de operaciones con cualquier banco, nacional o extranjero, incluso los Banco Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Industrial de la República Argentina, firmando cheques, suscribiendo, endosando, descontando letras, vales, pagarés u otros documentos comerciales, dando y recibiendo garantías, avales, fianzas y realizando todos los actos de obligación y compromiso o exigencia de derechos, especialmente en materia de documentación de comercio interior o exterior. — Están incluídas en las facultades de los gerentes con uso de la firma, todos aquellos casos en que por las leyes de fondo y especiales se requiera un poder especial, como los estipulados en los artículos 782, 806, 739 y 1881 del Código Civil y 608 del Código — sigue al sello de la serie F, N.° 757.654 — sigue del sello de la serie F, N.° 757.653 — de Comercio, entendiéndose que las facultades descriptas, no importan limitación, sino enunciación. — Los gerentes podrán ser removidos si así lo acordare la mayoría de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital. — Los señores Juan Catuegno y Arnaldo Ferruccio Mastrazzi se comprometen a dedicar toda su actividad y tiempo a la sociedad, no pudiendo participar en ninguna otra, de cualquier naturaleza que ella sea mientras ocupen la gerencia. — Sexto: Todos los socios tendrán derecho para fiscalizar y controlar las operaciones sociales, pero no podrán entorpecer las actividades normales de la sociedad. — Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de agosto, se practicará un balance general de las operaciones sociales. — De las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital. — Se retirará inmediatamente la suma que se resuelva destinar para reserva de contingencia, la que no podrá exceder del veinte por ciento de las utilidades de cada ejercicio y el resto se distribuirá en la siguiente forma: Al señor Juan Catuegno el dieciseis y medio por ciento; al señor Arnaldo Ferruccio Mastrazzi, el dieciseis y medio por ciento; y el sesenta y siete por ciento restante entre los demás socios, en proporción al capital aportado. — Los socios se obligan a no retirar mas del cincuenta por ciento de las utilidades que se obtengan durante los cinco primeros ejercicios. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Octavo: — Si por cualquier circunstancia, los señores Juan Catuegno y Arnaldo Ferruccio Mastrazzi, dejaren de ser gerentes, quedará sin efecto el porcentaje de utilidades asignado en el artículo anterior y sólo tendrán derecho a las utilidades correspondientes en proporción al capital aportado. — Noveno: — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de capital, salvo aquellas en que por este contrato se requiera un número mayor, y se dejará constancia de ellas en el Libro de Actas. — Para la aprobación del inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, se fija un plazo de quince días hábiles para su aprobación o rechazo, desde la fecha de la notificación por carta certificada, considerándose aprobado por el mero silencio de los socios o por mayoría de capital. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios ge-

rentes, será sustituído por otro que designe la Asamblea por mayoría de socios presentes que representen mayoría de capital. — El fallecimiento de cualquiera de los socios, faculta a los restantes para adquirir las cuotas sociales por su valor nominal. — Podrán también admitir como socios a los herederos del socio fallecido, unificando al efecto su representación en la sociedad. — Undécimo: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros sin el consentimiento — sigue al sello de la serie F, 757.655. — sigue del sello de la serie F. N.° 757.654. — de los demás socios. — Los que se opusieren, estarán obligados a adquirirlas por su valor nominal. — Duodécimo: La sociedad podrá disolverse si al término del segundo ejercicio arrojare pérdida del treinta por ciento del capital. — Décimo Tercero: La sociedad será liquidada por los socios gerentes con uso de la firma, en cualquier caso en que se resolviere disolverla. — La remoción de los liquidadores podrá ser efectuada por simple mayoría de capital. — Décimo Cuarto: Para el caso de divergencia con motivo de la interpretación de este contrato durante su vigencia o liquidación de la sociedad, podrá recurrirse al arbitraje, nombrándose al efecto dos árbitros con facultad de designar tercero en caso de discordia y sus resoluciones serán inapelables. — Si no hubiere acuerdo para la designación de árbitros, serán competentes los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Cualquiera de los socios gerentes, queda facultado para inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio y aceptar las modificaciones que le formulare la autoridad competente. De conformidad se suscribe el presente en un ejemplar extendido en cuatro sellos de diez centavos de la serie F, números setecientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos al setecientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco, en el lugar y fecha "ut supra". — Alfredo Selva. — A. R. F. Brion. — Luis Carlino. — P. Buttafuoco. — Elide Colombo de Cúneo. — Juan Finkel. — E. Solarz. — B. Pogo. — Matilde V. de Botto. — Juan Catuegno. — A. F. Mastrazzi.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.27 sep.-N.° 17527-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que el señor Jorge Hess, cede y transfiere al señor Angel Lombardo, las diez cuotas de $ 100,— cada una, que tenía en "MOLDEFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta del documento privado de fecha 15 de Julio de 1946.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.30 sep.-N.° 17714-v.4 oct.

---

## ARTKINO PICTURES DE LA ARGENTINA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comrcio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 639. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos comparecen los señores don Duncan Haymes, casado en primeras nupcias argentino, de cincuenta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en Río Bamba quinientos setenta y cuatro y don Isaac Argentino Vainicoff, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y cinco años de edad, comerciante, domiciliado en Centenera tres mil doscientos sesenta y uno, ambos de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que desde mil novecientos cuarenta y tres tienen constituída de hecho la sociedad «Artkino Pictures», que gira bajo el nombre de Duncas Haymes, con capital aportado en partes iguales por ambos socios, cuyo monto al treinta de Junio próximo pasado era de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, según el balance que se menciona más adelante. — Que a los efectos de regularizar el funcionamiento de dicha sociedad, han resuelto formalizar el respectivo contrato con efecto retroactivo al primero de julio del corriente año y en consecuencia otorgan y declaran: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de «ARTKINO PICTURES DE LA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en esta capital, actualmente calle Río Bamba número cuatrocientos veintitrés por el plazo de veinte años a contar desde el primero de julio del corriente año. — Segundo: Su objeto es dedicarse a los negocios cinematográficos en todas sus formas de distribución, exhibición, producción, publicidad y actividades afines, actuando por cuenta propia o de terceros, por cuenta propia y de terceros, a su propio nombre o al de terceros o a su propio nombre y al de terceros. — Para cumplir su objeto y por intermedio de sus representantes, la sociedad podrá: ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de esta República y al extranjero, celebrar toda clase de contratos; adquirir y transferir el dominio de bienes, incluso inmuebles, por título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años, aceptarlos o entregarlos en pago de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías; aceptar, constituir y ceder derechos reales y personales; registrar marcas y patentes; celebrar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, incusive los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos especiales; abrir cuentas corrientes; librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito; percibir al contado o a plazos toda suma de dinero y demás que le corresponda y se le adeude por cualquier concepto; conceder quitas y esperas; dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; constituir o tomar participación en sociedades, comparecer a juicios; transigir; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; constituir domicilios especiales, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas conferir y revocar poderes; otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas y documentos privados y practicar los demás actos convenientes al objeto social, pues esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Tercero: Su capital es de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, está suscripto por ambos socios en partes iguales e integrado en su totalidad en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y demás existente de acuerdo con el balance al treinta de junio próximo pasado, de la sociedad de hecho, regularizada por este acto, que firmado por los socios se agrega a la presente. — Cuarto: Los dos socios quedan nombrados gerentes. — En tal carácter administrarán la sociedad actuando separada e indistintamente, con amplias facultades inclusive las determinadas en el artículo segundo. — Les queda prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su giro, prestaciones gratuitas y fianzas a favor de terceros. — Quinto: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de acuerdo con las normas legales vigentes, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — Sexto: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: La aprobación de los balances y el nombramiento de nuevos Gerentes, socios o no, será hecho por escrito con la conformidad de los socios. — Octavo: Cualesquiera de los socios podrá dedicarse a otras actividades que no sean afines a las de la sociedad, debiendo consagrar a ésta la actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Noveno: Los socios se reunirán en Asamblea cuando lo crean conveniente y las resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmarán los presentes. — Los socios podrán hacerse representar por un apoderado nombrado en escritura pública. — Décimo: La sociedad podrá disolverse a pedido de cualesquiera de los socios, formulado por telegrama colacionado al otro socio con seis meses de anticipación. — Producida la disolución, ya sea por voluntad de los socios o cualesquiera de las causas determinadas en la ley la liquidación se llevará a cabo por los Gerentes, actuando por separado e indistintamente, o en su defecto por las personas que al disolverse la sociedad se designen con tal fin. — Los liquidadores practicarán de inmediato un inventario y balance general y cumplirán las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Undécimo: Cualquiera de los socios podrá continuar con el negocio social, tomando a su cargo el activo y pasivo, a su solo nombre o en sociedad con terceros, debiendo pagar al otro socio o a sus herederos, el haber que les corresponde en cuatro cuotas iguales y consecutivas a los plazos de tres, seis, nueve y doce meses de la fecha del balance, con más el cinco por ciento de interés anual. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, deberán designar un apoderado único que los represente en sus gestiones ante la sociedad y el otro socio. — Décimo Tercero: Todo aquello que no esté previsto en este contrato debe regirse por el Código de Comercio y leyes complementarias. — Bajo los artículos que preceden, los comparecientes dejan celebrado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmándola ante mí con los testigos presentes don César D. Rácano y don Dante Catalano, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Duncan Haymes. — I. A. Vainicoff. — César D. Rácano. — Dante Catalano. — Hay un sello. — Ante mí: R. Saraví Tiscornia. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio seiscientos treinta y nueve del Registro doscientos noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta números ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos diez, ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos once y ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos doce, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: actualmente — veintitrés — y por — otros — escritura — balance — separá. — Entre líneas: y. Vale. — R. Saraví Tiscornia. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. Federico González del Solar, secretario.

e.30 sep.-N° 17.749-v.4 oct.

---

## SAYBURY

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Entre don Gabriel Larrañaga, argentino, casado, y don Osvaldo Javier Larrañaga, argentino, soltero, ambos domiciliados en esta Capital, en la Avenida Quirno Costa número mil trescientos ochenta y nueve, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad comercial: — Primero: Queda constituída entre las partes una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro de "SAYBURY — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Roque Sáenz número setecientos cuarenta y ocho, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior. — Tercero: El objeto de la Sociedad será el comercio de compra y venta, distribución e importación y exportación de lapiceras y artículos de escritorios en general, relojes, joyería y afines. — Le queda prohibido a ambos socios comerciar en el mismo ramo por cuenta propia o ajena. — Cuarto: — El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en cien cuotas de mil pesos cada una y aportados por ambos socios por mitades en la siguiente forma: el señor Gabriel Larrañaga, aporta su negocio de venta y distribución de lapiceras y artículos de escritorio en general, establecido en la Avenida Roque Sáenz Peña setecientos cuarenta y ocho, con su activo y pasivo de de acuerdo con el balance que agrega y cuyo valor asciende a cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Osvaldo Javier Larrañaga aporta su negocio de venta y distribución de lapiceras que tiene bajo el nombre de "Saybury" establecido en la Avenida Roque Sáenz Peña setecientos veinte, con su activo y pasivo y cuyo valor según el balance agregado asciende a la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Respecto a ambas transferencias de fondo comercial, se han hecho las publicaciones que prescribe la ley 11867, en el Boletín Oficial y Jurisprudencia del Trabajo, estando vencido el plazo de reclamaciones. — El señor Osvaldo Javier Larrañaga, se compromete a aportar el saldo o sea diez mil pesos moneda nacional de curso legal en efectivo hasta el final del segundo año de ejercicio. — Quinto: — La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la cual los socios retrotraen los efectos del presente contrato. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente o de cualquiera de ellos conjuntamente con doña Ema Rosa Cristofani de Larrañaga, casada, argentina, domiciliada en la Avenida Quirno Costa número mil trescientos ochenta y nueve a la que por la presente se nombra cogerente. — Se les faculta a los gerentes, actuando en la forma indicada, a comprar, hipotecar y enajenar inmuebles, adquirir y enajenar total o parcialmente fondos de comercio, efectuar permutas y daciones en pago y en general practicar todos los actos que permita la ley dentro del objeto de la sociedad. — Les queda sin embargo prohibido dar garantías a favor de terceros. — Séptimo: El año de ejercicio empieza el primero de Agosto de cada año y termina el treinta y uno de Julio del año subsiguiente. — Dentro de los treinta días de terminado el año de ejercicio, deberá practicarse el balance y cuenta de ganancias y pérdidas, que serán aprobados por todos los socios. — Octavo: — Los socios se reunirán en asamblea cuando cualquiera de ellos lo pida. — En tales asambleas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, dando cada cuota un voto. — Con referencia a las decisiones mencionadas en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se aplicarán las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Noveno: — Las ganancias y pérdidas, previa formación del fondo de reserva legal establecido por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y otros fondos de reserva que legalmente deban formarse o que los socios consideren prudente, hacer, se repartirá en la proporción de las cuotas que tenga suscripto cada socio. — Décimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el otro tiene derecho de comprar a los herederos las cuotas al valor de un balance a efectuarse con referencia al día del fallecimiento, debiendo pagarse el precio a los dos, cuatro y seis años en cuotas iguales arrojando el saldo adeudado un interés del seis por ciento anual. — En caso de que el sobreviviente no hiciese uso de tal opción, la sociedad continuará con los herederos. — Décimo primero: — En caso de disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo de ambos socios. — Bajo los once artículos que anteceden dan por constituída la sociedad "Saybury, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo contrato se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Firmado en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Gabriel Larrañaga. — O. J. Larrañaga.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Carlos Jorge Vaugot, secretario.

e.30 sept.-N.° 17698-v.4 oct.

---

## MANUFACTURA METALURGICA DERBY

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días: 1.°) Que el señor Roberto Ernesto Anderson vende, cede y transfiere por el precio de tres mil pesos moneda nacional, al señor Julio Héctor Gualco, cincuenta cuotas de capital que posee en Manufactura Metalúrgica Derby

Sociedad de Responsabilidad Limitada; 2.°) Que el señor Raúl González Venzano, vende, cede y transfiere por el precio de cuatro mil pesos moneda nacional, al señor Julio Héctor Gualco, las cincuenta cuotas de capital que posee en la mencionada sociedad; 3.°) Que el señor Esteban Kallay, vende, cede y transfiere por el precio de tres mil quinientos pesos moneda nacional al señor Juan Fairhurst, las cincuenta cuotas de capital que posee en la sociedad ya mencionada y 4.°) Que los socios de Manufactura Metalúrgica Derby, Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto modificar el contrato social, el que ha quedado redactado en la siguiente forma: Entre los señores Enrique Roberto Pablo Anderson, Roberto Ernesto Anderson, Juan Fairhurst y Julio Héctor Gualco, en su calidad de únicos socios de MANUFACTURA METALURGICA DERBY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se ha resuelto modificar el contrato social que quedará redactado así: Primero: Queda constituída entre los arriba nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Manufactura Metalúrgica Derby, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. Segundo: La sociedad tiene por objeto explotar la patente de invención número cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y siete por mejoras en cerraduras y en general, dedicarse a la fabricación y venta de cerraduras, herrajes y afines sin perjuicio de cualquier otra actividad industrial que encuadre dentro de la mecánica en general y que el señor Julio Héctor Gualco decidiese iniciar. Tercero: El capital de la sociedad es cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Enrique Roberto Pablo Anderson, cien cuotas; Roberto Ernesto Anderson, cien cuotas; Juan Fairhurst, cien cuotas y Julio Héctor Gualco, cien cuotas. Las cuotas no podrán ser transferidas a personas ajenas a la sociedad y todo socio que desee venderlas deberá ofrecerlas primeramente a sus consocios quienes tendrán derecho a adquirirlas por su valor nominal si el precio exigido por el vendedor fuese superior al mismo. Todos los socios tendrán derecho a participar por partes iguales en los aumentos de capital. Cuarto: La sociedad durará diez años a contar desde el tres de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Quinto: Desígnanse gerentes a los señores Enrique Roberto Pablo Anderson Roberto Ernesto Anderson y Julio Héctor Gualco quienes obligaran válidamente a la sociedad actuando cualesquiera de los dos primeros conjuntamente con el tercero. El señor Julio Héctor Gualco será además director técnico de la fábrica durante el tiempo que dure este contrato y en tal capacidad gozará de amplias atribuciones inclusive las de tomar y despedir obreros. Ningún socio será remunerado por sus servicios hasta el primer ejercicio social que arroje un beneficio no menor del veinte por ciento. Esta prohibición no afectará al señor Gualco que percibirá un sueldo de trescientos cincuenta pesos mensuales y el usufructo de la vivienda particular anexa a la fábrica, inclusive gastos de luz eléctrica y teléfono, todo con cargo a gastos generales. Sexto: Los socios se reunirán en asamblea ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de terminado cada ejercicio, a los efectos de considerar el balance y extraordinariamente en cualquier momento a iniciativa de uno de los socios a fin de considerar cualquier otro punto de interés de la sociedad. Las citaciones se harán por carta certificada con diez días de anticipación por lo menos y los socios podrán hacerse representar recíprocamente por carta simple, telegrama o poder. Las deliberaciones se extenderán en un libro de actas que firmarán los socios asistentes. Para formar quórum deberán estar representadas en la asamblea las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales. Si no se lograra este número, se convocará a un segunda asamblea con las mismas formalidades arriba indicadas, la que deliberará válidamente cualquiera sea el número de cuotas representadas. En ambos casos, toda moción que sea de la competencia de la asamblea de socios, necesitará para su aprobación votos favorables iguales a las dos terceras partes de las cuotas representadas en la asamblea de que se trate. Séptimo: Todos los años al treinta y uno de diciembre se hará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de deducir un cinco por ciento para la formación de la reserva legal y otro cinco por ciento que se destinará a reservas facultativas, se abonará el veinticinco por ciento al señor Julio Héctor Gualco y el saldo se distribuirá entre todos los socios proporcionalmente al número de cuotas que posea. Octavo: El socio Julio Héctor Gualco deberá dedicar todo su tiempo y actividad en beneficio de la sociedad, no rigiendo esta prohibición para los demás. Sin embargo ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia negocios de la misma naturaleza que los que realice la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin la autorización de los demás socios. Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos del socio fallecido, quienes en tal caso deberán hacerse representar por una sola persona, o por pagarles el capital del causante conforme al último balance anual con más las utilidades que correspondan hasta la fecha del fallecimiento las que se calcularán a prorrata de las obtenidas en el último balance. El crédito de los herederos será abonado en cuatro documentos iguales a tres, seis, nueve y doce meses más intereses al 6 o|o. Décimo: En caso de liquidación actuarán como liquidadores el señor Julio Héctor Gualco y otro socio cualquiera conjuntamente. Undécimo: Los socios autorizan al doctor Juan Fairhurst y|o al señor Rogelio González Beiro, para que indistintamente cualquiera de ellos realicen las gestiones necesarias para que el presente documento sea inscripto en el Registro Público de Comercio y cumplan con todos y cualquiera de los requisitos exigidos por la ley. Hecho y firmado en Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, (Firmado): R. E. Anderson. E. R. Anderson. J. H. Gualco. Juan Fairhurst. Entre líneas: Roberto Ernesto Anderson, Vale.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.30 sept.-N.° 17718-v.4 oct.

## LIMAY

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Folio 853. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Diez y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el autorizante Escribano y los testigos que se expresará, comparecen los Señores Ricardo Félix Muñoz, que firma "R. F. Muñoz", casado, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle Arroyo número ochocientos cuarenta y dos; Don Eladio Pascual Suárez, que firma "Eladio P. Suárez", casado, de cuarenta y siete años de edad, con domicilio en la calle Grecia número cuatro mil seiscientos veintinueve; Don Nicanor Germán Ponsati, viudo, que firma "N. G. Ponsati", de cincuenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Galileo número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, y Don José Bonifacio Echarri, que firma "J. Echarri", de cuarenta años de edad, con domicilio en la calle Canning número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, todos argentinos, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe, como de que los dos primeros comparecientes concurren en su carácter de únicos socios de la razón social "LIMAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", personería que justifican: a) Con el contrato social transcripto en este Registro, al folio novecientos setenta y uno, del protocolo del año mil novecientos cuarenta y cinco, b) Con la modificación del mismo, otorgada ante el autorizante al folio mil ciento dos de este Registro, protocolo del mismo año, y c) Con la disolución parcial, otorgada ante mí en este mismo Registro, con fecha ocho de Junio del corriente año, al folio cuatrocientos noventa y ocho vuelto, pendiente de inscripción en el Registro de Comercio, de todo lo cual extraigo la parte pertinente a continuación: — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano." . . . . "comparecen los Señores: Don Ricardo Félix Muñoz" . . . . "Don Alfredo Cernadas Martel" . . . "Don Eduardo Cernadas Martel" . . . "Don Jorge Cernadas Martel" . . . "y Don Eladio Pascual Suárez" . . . "y dicen: Que por el presente dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada" . . . "Primera: Entre Don Ricardo Féliz Muñoz, Don Alfredo Cernadas Martel, Don Eduardo Cernadas Martel, Don Jorge Cernadas Martel y Don Eladio Pascual Suárez, queda constituída una Sociedad que girará bajo la razón social de "Limay, Sociedad de Responsabilidad Limitada" . . . "Segunda: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta por cuenta propia o de terceros, de toda clase de mercaderías y productos sean ellos manufacturados, frutos del país o materias primas" . . . "y leída que les fué. se ratificaron y firmaron" . . . R. F. Muñoz. — Alfredo Cernadas h. — E. Cernadas. — J. Cernadas. — Eladio P. Suárez. — Tgo.: Rolando P. Catoni. — Tgo.: Ernesto Pissarini. — Ante mí: J. Oliver. —Hay un sello." — "Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1944. — Inscripto en esta fecha bajo el número mil doscientos, al folio ciento nueve, del libro ocho, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Conste. — Lucio R. Meléndez." . . . "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el autorizante Escribano comparecen: Don Ricardo Félix Muñoz" . . . "Don Alfredo Cernadas Martel" . . . "Don Jorge Cernadas Martel" . . . "y Don Eladio Pascual Suárez" . . . "concurren en su carácter de únicos socios de la razón social "Limay Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya personería se justifica con el contrato transcripto en este Registro, al folio novecientos setenta y uno, del protocolo corriente" . . . "y en el carácter invocado dicen: Que conforme a lo resuelto en el acta número cuatro de fecha siete de Setiembre del corriente año, de reuniones sociales, han dispuesto prorrogar el plazo de la Sociedad a veinte y cinco años y aumentar el capital" . . . "de ciento veinte mil pesos moneda nacional a cuatrocientos mil pesos moneda nacional" . . . "En consecuencia, vienen por la presente a dejar constancia que los artículos tercero y cuarto del contrato social, quedan modificados y redactados así: — "Tercero: La duración de la Sociedad será de veinticinco años a contar desde la fecha de su constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse por voluntad expresa de uno o más de los socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital, y en reunión especial convocada a tal efecto previa citación a los demás socios con telegrama colacionado, con noventa días de anticipación, Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, y que los socios han suscripto integramente en la siguiente forma: trescientos setenta mil pesos moneda nacional, que representa trescientas setenta cuotas el Señor Ricardo Félix Muñoz; Nueve mil pesos moneda nacional que representan nueve cuotas, Don Alfredo Cernadas Martel; Nueve mil pesos moneda nacional, que representan nueve cuotas, Don Eduardo Cernadas Martel; Nueve mil pesos moneda nacional, que representan nueve cuotas, Don Jorge Cernadas Martel, y tres mil pesos moneda nacional, que representan tres cuotas, Don Eladio Pascual Suárez" . . . "Leída que les fué" . . . "R. F. Muñoz. — Alfredo Cernadas h. — E. Cernadas. — J. Cernadas. — Eladio P. Suárez. — J. Crocco. — Cándido Guzmán. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Angel O'Farrell" . . . "Buenos Aire, 17 de Diciembre de 1945. — Inscripto con esta fecha bajo el número cuatrocientos treinta y ocho, al folio ciento veintidós, del Libro diez, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Hay un sello. — Lucio R. Meléndez." — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis" . . . "comparecen los señores Don Ricardo Felix Muñoz" . . . "Don Alfredo Cernadas Martel" . . . "Don Eduardo Cernadas Martel" . . . "Don Jorge Cernadas Martel" . . . "y Don Eladio Pascual Suárez" . . . concurren en su carácter de únicos socios de la razón social "Limay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", personería que justifican con el contrato social transcripto en este Registro al Folio novecientos setenta y uno, del protocolo del año mil novecientos cuarenta y cinco y su modificación otorgada ante el autorizante al folio mil ciento dos, de este Registro, protocolo del mismo año" . . . "Y los comparecientes Señores Alfredo Cernadas Martel, Eduardo Cernadas Martel y Jorge Cernadas Martel, dicen: — Que han resuelto retirarse de la Sociedad "Limay, Sociedad de Responsabilidda Limitada" . . . "y en tal virtud otorgan y declaran: Que ceden y transfieren irrevocablemente al Señor Ricardo Félix Muñoz, todo el interés que tienen en "Limay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", o sean las veintisiete cuotas que en total y a razón de nueve cuotas para cada uno de los socios cedentes, constituyen el haber social de los mismos" . . . "Que esta cesión la realizan por la suma de trece mil quinientos pesos moneda nacional que reciben . . . . de manos del cesionario . . . quien se hace sargo del activo y pasivo por la parte de los cedentes" . . . "Los Señores Ricardo Félix Muñoz y Eladio Pascual Suárez, manifestaron su conformidad, quedando así disuelta parcialmente la expresada Sociedad con respecto a los socios salientes y continuando con el giro social los restantes socios Don Ricardo Félix Muñoz y Don Eladio Pascual Suárez" . . . "Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos Don Jose Crocco y Don Alberto M. López, vecinos hábiles y de mi conocidos, doy fe. — R. F. Muñoz. — Alfredo Cernadas h. R. Cernadas. — J. Cernadas. — Eladio P. Suárez. — J. Crocco. — A. M. López. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. O'Farrell". — Son Copias Fieles, doy fe. — Y los Señores Ricardo Félix Muñoz y Eladio Pascual Suárez, en el carácter invocado dicen: Que conforme a lo dispuesto en el acta número nueve de Reuniones de la Sociedad, de fecha doce de Abril del corriente año, se ha resuelto que los comparecientes Don Nicanor Germán Ponsati y Don José Bonifacio Echarri. — Que al mismo tiempo y de acuerdo a lo tratado y resuelto en la precitada reunión, el capital social queda aumentado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, se modifican las cláusulas primera y cuarta, y se agrega la cláusula décima sexta, las cuales quedan redactadas en la siguiente forma: Primera: Entre los Señores Ricardo Félix Muñoz, Nicanor Germán Ponsati, Eladio Pascual Suárez y José Bonifacio Echarri, prosigue la Sociedad "Limay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, calle Arroyo número ochocientos cuarenta y dos, pudiendo establecer toda clase de agencias, sucursales y representaciones en el país o en el extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que los socios han suscripto íntegramente en la siguiente forma: Don Ricardo Félix Muñoz, Cuatrocientas veinte cuotas, o sean cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, Don Nicanor Germán Ponsati, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesas moneda nacional; Don Eladio Pascual Suárez, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, y Don José Bonifacio Echarri, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional cada una. — Décima Sexta: En caso de ausencia del Director General, la Gerencia será desempeñada por los Señores Nicanor Germán Ponsati, conjuntamente con Don Eladio Pascual Suárez o con Don José Bonifacio Echarri, con las mismas facultades conferidas al Director General en la cláusula sexta del contrato original. — Los comparecientes manifestaron su conformidad y aceptación. — Leída que les

fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos Don Alberto María López y Don José Crocco, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — R. F. Muñoz. — N. G. Ponsati. — J. Echarri. — Eladio P. Suárez. — A. M. López. — J. Crocco. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio el cual se halla extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: setecientos cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro; setecientos cuatro mil novecientos cicuenta y cinco; setecientos cuatro mil novecientos cincuenta y seis y el presente: setecientos cuatro mil novecientos cincuenta y siete, respectivamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — H. C. Benítez Cruz, Raúl Rodríguez Quesada, secretarios.

e.30 sep.-N.º 17662-v.4 oct.

"LEOPOLDO AMAR Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis ante mí, Escribano autorizante y testigos al final nombrados, comparecen los señores don Guillermo Isaac Amar, que firma "Guillermo I. Amar", casado español, y don Leopoldo Amar, soltero español, ambos domiciliados en la calle Bustamante número dos mil novecientos sesenta y siete, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero Que por medio de este acto formalizan un contrato de sociedad en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará bajo la denominación de "LEOPOLDO AMAR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto será dedicarse al negocio de compra-venta de artículos textiles, comisiones y representaciones en general. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de Dos Años a contar del día primero del corriente mes a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, continuando la sociedad por un plazo de tres años más si alguno de los socios no manifestaren su voluntad de liquidarla, con tres meses de anticipación del vencimiento de dicho plazo y en forma fehaciente. — Tercero: La sociedad fija su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Alsina mil trescientos sesenta y siete. Escritorio cuatrocientos cuarenta. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en veinte cuotas de un mil peso de igual moneda cada una, suscripto en la siguiente proporción: cinco cuotas, sea cinco mil pesos por el señor Leopoldo Amar y quince cuotas o sea quince mil pesos por el señor Guillermo Isaac Amar. — El capital suscripto se encuentra totalmente integrado, lo que se comprobará con la boleta de depósito pertinente en el Banco de la Nación Argentina. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad, será desempeñada conforme a las leyes de la materia, por ambos socios, quienes desde ya quedan facultados con amplios poderes, para que en el carácter de Gerentes de la sociedad, los ejerzan en forma conjunta, separada o alternativamente, quedando el socio señor Leopoldo Amar, obligado a dedicar todo su tiempo y acción a los negocios sociales, no así el señor Guillermo Isaac Amar, quien lo hará solo cuando sus otras ocupaciones se lo permitan. — Sexto: La firma social deberá ser usada con la firma personal del gerente interviniente y el aditamento de la denominación de la sociedad puesta en manuscrito o en un sello en tinta; pudiendo ser usada válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías para terceros. — Séptimo: Los gerentes en la forma indicada en la cláusula anterior, podrán firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y conducentes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central, Industria y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos y endosarlos, pudiendo transigir, renunciar tachar, desistir, y hacer uso de todo los recursos que las leyes conceden, por sí o por terceras personas, pudiendo a tales efectos conferir poderes especiales y generales, los que podrá revocar, dejándose constancia que la mención de estas facultades es sólo enunciativa no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier tiempo los socios creyeren conveniente practicar todos los treinta y uno de Agosto y veinte y ocho de Febrero, se practicará un balance e inventario general. — Si del mismo resultaren utilidades, éstas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el diez por ciento para amortizaciones de muebles e instalaciones, se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas por partes iguales entre los socios hasta la suma que represente el capital inicial o éste, más las utilidades que el socio señor Leopoldo Amar hubiere capitalizado en ejercicios anteriores conforme a lo establecido en la cláusula novena y otra parte igual, computada al capital del otro socio; respondiéndose por el excedente de acuerdo a las disposiciones de la ley de la materia. — Noveno: Si al vencimiento de cualquier ejercicio social y del balance practicado, resultaren pérdidas, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — Décimo: El socio señor Leopoldo Amar podrá retirar mensualmente para sus gastos generales, y a cuenta de ganancias, la suma de trescientos pesos moneda nacional de curso legal, debiendo al finalizar el ejercicio anual, capitalizar el saldo de sus utilidades si las hubiere, hasta igualar el capital del otro socio. — Undécimo: Para todas las resoluciones sociales no contrarias a la ley de la materia y del Código de Comercio, ni previstas en este contrato, será necesario el voto de ambos socios. — Duodécimo: Todas las divergencias que se suscitaren con motivo de este contrato, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero, con quien formarán tribunal cuyo fallo será inapelable. — Bajo las Cláusulas precedentes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Salvador Rao y don Domingo A. Milano, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Guillermo J. Amar. — Leopoldo Amar. — Salvador Rao. — Domingo A. Milano. — Está mi sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad doy este testimonio en tres sellos de ley números correlativos del seiscientos doce mil quinientos uno al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobrerraspado: "quien" — Vale. — Hon. $ 192.00 — Dto. Ley 30.440. — Hay un sello. — Enrique F Ghezzi. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.30 sep.-N.º 17715-v.4 oct.

TAMEQUI, TALLERES METALURGICOS QUILMES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Alfredo Frenzel, que firma Frenzel Alfredo, argentino, casado, de 55 años de edad, con domicilio en la calle Cerv. Argentina 98, Quilmes (Prov. de Buenos Aires) y Oscar Ernesto Hay, que firma Oscar E. Hay, argentino, soltero, de 28 años de edad, con domicilio en la calle Diag. R. S. Peña 740, 8.º D, Capital Federal, se conviene: Primero:Constituír una sociedad comercial, conforme a la Ley 11.645, que girará bajo la razón social «TAMEQUI», TALLERES METALURGICOS QUILMES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Los objetos principales de la sociedad serán la fabricación, construcción, reparación y comercialización de máquinas e implementos industriales en general y demás actos lícitos vinculados a tales fines. — Tercero: El domicilio social es la Capital Federal, actualmente en la calle Diag. R.S. Peña 740, 8.º piso, D, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior y exterior del país. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 120.000 (Ciento veinte mil pesos moneda nacional) dividido en 1.200 cuotas de m$n. 100 cada una, correspondiéndole al socio señor Alfedro Frenzel ciento veinte cuotas y al socio señor Oscar Ernesto Hay mil ochenta cuotas. Los socios aportan el capital en la siguiente forma: m$n. 100.000 (cien mil pesos m|n.) en bienes activos y pasivos según balance y avalúo adjunto que firman ambos socios de conformidad, de cuyo valor corresponden m$n. 12.000 al señor Alfredo Frenzel y m$n. 88.000, al señor Oscar Ernesto Hay, completando este último en dinero efectivo el saldo de m$n. 20.000, para integrar el capital. — Quinto: La duración de la sociedad será de tres años, prorrogables por períodos iguales automáticamente, siempre que alguno de los socios no exprese su voluntad de dar término al contrato por telegrama colacionado que enviará al otro con una anticipación de seis meses al vencimiento de cada período. — Sexto: La gerencia y administración estará a cargo de ambos socios, quienes para obligar válidamente a la sociedad firmarán conjuntamente debajo del rubro social, o bien cualquiera de ellos indistintamente con un apoderado que designará la sociedad. — No se podrá comprometer a la firma en garantías o fianzas para terceros. — Los gerentes gozarán de los sueldos que se fije de común acuerdo. — Séptimo: Anualmente, al 31 de Diciembre, se practicará un balance general e inventario. — Las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del 5 % para Fondo de Reserva hasta el 10 % del capital social. — Octavo: Todas las resoluciones que no requieran mayorías especialmente determinadas por la Ley 11.645, como así también la aprobación de los balances y el nombramiento y remoción de los gerentes se producirán por mayoría de votos según el capital aportado. — Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo considere necesario y asentarán sus acuerdos y resoluciones en un libro de actas. — Noveno: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los firmantes declaran constituída la sociedad, en Buenos Aires, a los dos días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Oscar E. Hay. — Frenzel Alfredo. — Bs. As. Septiembre 17 de 1946. — Testado Ciento No Vale. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.30 sep.-N.º 17.612-v.4 oct.

"TOURING SPORT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital. Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los cuatro día del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Reinaldo Ernesto Walter Reid casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Mendoza dos mil doscientos ochenta y cinco y Alberto Francisco Riedler, casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Victoria mil ciento treinta y ocho, ambos mayores de edad, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en la siguiente forma: Artículo Primero: Constitución: La Sociedad se denominará "TOURING SPORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Montevideo un mil novecientos uno. — Artículo Segundo: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la fabricación y comercialización de artículos para deporte y turismo, al reacondicionamiento de autos y otros trabajos mecánicos y afines, a la compra - venta y permuta de automóviles y representaciones. — Para llenar su objetivo, la sociedad podrá fabricar, importar o exportar, adquirir, vender, arrendar o permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes, aceptar, constituir y extinguir hipotecas y todo hecho real. — Artículo Tercero: Capital: El capital de la Sociedad asciende a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno y que han sido suscriptas totalmente en la siguiente proporción: el señor Alberto Francisco Riedler, ochenta cuotas; el señor Reinaldo Ernesto Walter Reid, veinte cuotas; ambas partes hacen sus aportes en maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, créditos, patentes, marcas y demás, según inventario y que resultan del balance efectuado al efecto de la constitución de la presente sociedad. — Artículo Cuarto: Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de dos gerentes quienes individualmente tendrán amplias facultades para administrar, con la sola limitación que no podrán obligar a la sociedad a afianzar, garantizar o avalar obligaciones a terceros. — Quedan nombrados gerentes los señores Alberto Francisco Riedler y Reinaldo Ernesto Walter Reid. — Tanto el nombramiento como la revocación de los gerentes se produce por mayoría de votos computados según el capital dentro de lo establecido por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Los gerentes están facultados para otorgar poderes generales o especiales. — Artículo Quinto: Obligaciones de los Gerentes: El señor Reinaldo Ernesto Walter Reid, tendrá que dedicar toda su actividad comercial a la Sociedad no pudiendo restar tiempo para otras ocupaciones. — Artículo Sexto: Duración y Egresión: La Sociedad empezará a regir con efecto retroactivo al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, y su ejercicio comercial terminará el treinta de Abril de cada año. — La sociedad durará hasta el treinta de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — Cada uno de los socios tendrá derecho de retirarse de la sociedad también con anterioridad a esa fecha, con efecto al fin de cada ejercicio, pero no antes del treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, para lo cual deberá declarar su voluntad por telegrama colacionado dirigido al otro socio con seis meses de anticipación a la fecha en que habrá de producirse el retiro. — En este caso el socio restante, podrá optar por continuar los negocios, comprando al socio saliente, las participaciones de capital al precio establecido en el Libro de Actas, según artículo 7.º y abonando las utilidades según balance a otorgarse el día de la salida. — El valor correspondiente a las cuotas del socio que se retira le será pagada en cuatro cuotas trimestrales consecutivas de veinte y cinco por ciento cada una, de las cuales la primera vencerá el día de la salida con un interés al seis por ciento anual. — Artículo Séptimo: Balances: Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales, y un inventario general de las existencias de la sociedad. — Los balances requieren para su aprobación la conformidad de la mayoría de cuotas del capital. — Si hubieran ganancias realizadas y líquidas después de abonadas todas las habilitaciones, se destinará un cinco por ciento a Reserva Legal hasta llegar a un diez por ciento del capital, y se harán las reservas matemáticas para todas las leyes sociales

en vigencia en ese momento. — El resto se distribuirá entre los socios en partes iguales. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiera. — El balance deberá ser realizado y aprobado dentro de los noventa días del cierre del año comercial, labrándose un acta en esa oportunidad en el Libro de Actas y fijando de común acuerdo el valor de las cuotas para el año en curso, que será el valor al cual deberán ser adquiridas las cuotas en los casos previstos en los artículos 6.° — Duración y Egresión, y 10.° Liquidación y Caso de Muerte. — De ese Acta cada socio recibirá una copia firmada por el otro socio. — Artículo Octavo: Resoluciones de los Socios: Las resoluciones de los socios serán inscriptas en un Libro de Actas, y las firmarán todos los asistentes a la reunión respectiva. — Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, e igual forma se usará a los efectos del artículo 17 de la Ley 11645. — Artículo Noveno: Cesión de Cuotas: Las cuotas de capital sólo pueden ser transferidas, si media la conformidad de ambos socios. — Artículo Décimo: Liquidación y Caso de Muerte: La liquidación por disolución de la sociedad o por terminación de contrato, será practicada por la o las personas que los socios designarán por mayoría de capital. — En caso de muerte de uno de los socios, los herederos deberán unificar su representación y podrán incorporarse a la sociedad, siempre que el socio sobreviviente lo resuelva. — Los herederos tendrán que comunicar su deseo de incorporarse por telegrama colacionado, dentro de los sesenta días de haberse producido el fallecimiento. — En caso de silencio, dentro del plazo antedicho, no tendrá derecho con posterioridad a solicitar su incorporación. — El socio sobreviviente dará su contestación dentro de los treinta días por telegrama colacionado. — En el caso de que el socio sobreviviente no desee el ingreso de los herederos, deberá adquirir las cuotas del extinto socio al mismo valor fijado en el Libro de Actas. — El precio de compra de las cuotas deberá satisfacerse en cuatro cuotas trimestrales del veinticinco por ciento cada una. — La primera cuota deberá pagarse a los ciento veinte días del fallecimiento del socio, abonándose un seis por ciento de interés a partir de la fecha del deceso. — El socio sobreviviente deberá liquidar a los herederos inmediatamente de aprobado el próximo balance, las ganancias del ejercicio prorrateándolas por el número de días que hubiera vivido dentro del mismo el socio fallecido. — Artículo Undécimo: Efectos Legales: Para todos los efectos del presente contrato, los socios resuelven no aplicar los artículos 448 y 449 del Código de Comercio, sometiéndose a la Justicia Ordinaria Comercial de la Capital Federal. — Bajo los once artículos que anteceden, dan por constituída la Sociedad "Touring Sport", Sociedad de Responsabilidad Limitada que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Albert Riedler. — Fdo.: W. Reid. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.30 sep.-N.° 17660-v.4 oct.

---

### "LA ORACION"
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Rafael Pando, casado, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe N.° 1752, y el Señor Miguel Diego Quintana, casado, mayor de edad, argentino, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 615, ambos domiciliados en la Ciudad de Buenos Aires, componentes de la Sociedad "LA ORACION" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato realizado con fecha 17 de Abril de 1946, fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Junio de 1946, bajo el N.° 580 folio 312 libro 10 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la Señora María de las Mercedes Pacheco de Pando, casada, mayor de edad, argentina, con domicilio en la calle Santa Fe N.° 1752, Buenos Aires, han convenido lo siguiente: 1.°: — Queda incorporada a la Sociedad la Señora María de las Mercedes Pacheco de Pando. — 2.°: — El capital social queda elevado a la suma de doscientos dos mil pesos moneda nacional ($ 202.000,— m|nal.), dividido en doscientos dos (202) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,— m|nal.) y que pertenecen en la siguiente forma: a los socios Señor Rafael Pando setenta (70) cuotas y al Señor Miguel Diego Quintana setenta (70) cuotas en un todo de acuerdo al contrato originario, suscribiendo en este acto la Señora de Pando las sesenta y dos (62) cuotas restantes, cuyo importe integra en la siguiente forma: la suma de nueve mil novecientos ochenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 9.983,80 m|nal.) en diez y seis (16) vacas y treinta y cuatro (34) vaquillonas de la raza Holando Argentina y el saldo de cincuenta y dos mil diez y seis pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal ($ 52.016,20 m|nal.) en dinero efectivo, todo lo que hace un total de sesenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 62.000,— m|nal.). — Se hace constar que el aporte que efectúa la Señora de Pando es bien propio proveniente de la venta de una propiedad situada en la calle 25 de Mayo esquina Sarmiento. — 3.°: — La Señora de Pando declara conocer y aceptar en todos sus términos el contrato social y se compromete a él con todos sus derechos y obligaciones, a partir del día de hoy. — 4.°: — El domicilio de la Sociedad será Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 615, Buenos Aires. — 5.°: — Todas las demás cláusulas sociales no sufren modificación alguna y se mantienen en todos sus términos, fuerza y vigor. — Buenos Aires, primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Mercedes Pacheco de Pando. — Rafael Pando. — Miguel Quintana.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.30 sep.-N.° 17649-v.4 oct.

---

### GASTON GILLY & COMPAÑIA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del siguiente contrato.

Don Eugenio Arano, argentino, con domicilio en Juncal N.° 802, Don Roberto Eugenio Arano, argentino, con domicilio en Juncal N.° 802, Don Jorge A. Arano, argentino, con domicilio en Juncal N.° 802, y Don Gastón Gilly, argentino, con domicilio en Avda. Diag. Pte. R. S. Peña 825, 3.° piso, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las siguientes bases: Primero. — La Sociedad tiene por objeto la importación, exportación, representaciones y comisiones de toda clase de mercaderías, a cuyo efecto podrá realizar todos los contratos y operaciones que las leyes autorizan. — Segundo. — La Sociedad girará bajo la razón social "GASTON GILLY & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su duración será por 99 años, a contar de la fecha, y tiene su domicilio en esta Capital, calle Juncal N.° 802. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de $ 30.000 m|n. (treinta mil pesos moneda nacional), dividido en 30 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, que han suscripto los socios en las proporciones siguientes: Cinco cuotas Don Eugenio Arano; quince cuotas Don Gastón Gilly; cinco cuotas Don Roberto Eugenio Arano y cinco cuotas Don Jorge A. Arano. — El Señor Gastón Gilly integró sus quince cuotas con representaciones aportadas y que los demás socios justiprecian en esa suma. — Las cuotas de los restantes socios han sido integradas en el 50 o|o de cada una. — Cuarto. — El Capital Social podrá ser aumentado suscribiendo los socios cuotas suplementarias de $ 1.000 m|n. o integrándolas cuando los socios por unanimidad así lo resolvieren para atender las necesidades del giro de los negocios sociales y en proporción a las respectivas cuotas suscriptas. — Quinto. — La Sociedad será administrada por los socios Don Gastón Gilly y Don Roberto E. Arano y Don Jorge A. Arano, en calidad de Gerentes con el uso individual de la firma social para todas las operaciones del giro normal de la Sociedad, estando su mandato restringido a esas operaciones. — Los Gerentes percibirán mensualmente, en concepto de sueldo, las sumas que de común acuerdo se fijarán por los socios, las que se cargarán a gastos generales. — El socio Señor Eugenio Arano tendrá el uso de la firma social en caso de impedimento o ausencia de cualquiera de los Gerentes. — Sexto. — Anualmente, el 31 de Diciembre, los socios Gerentes practicarán un Balance General del giro social, sometiéndolo a los socios para su consideración y aprobación. — Séptimo. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada Ejercicio se destinará: el 5 o|o (Cinco por ciento) para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando este Fondo alcance al 10 o|o del Capital, y el saldo se distribuirá: el 50 o|o (Cincuenta por ciento) al socio Don Gastón Gilly, y el 50 o|o (Cincuenta por ciento) entre los socios restantes en proporción a sus aportes. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Octava. — Para la aprobación de los Balances y para la aprobación de toda resolución que necesite el voto de los socios, se requiere mayoría de votos, con excepción del caso del Art. 4.°, remoción de Gerentes y disolución anticipada en los que se requiere unanimidad. — A los efectos de este artículo el Señor Gastón Gilly tendrá 15 votos y los restantes socios 5 votos cada uno. — En caso de aumento de Capital por aplicación del art. 4.°, los votos se aumentarán uno por cada nueva cuota que se suscribiere. — En caso de empate los socios se comprometen a someter la cuestión al arbitraje del Señor Gerente del Banco Francés, obligándose a aceptar su fallo bajo pena de multa de $ 1.000 m|n. — Noveno. — Los socios se comprometen a aportar a la Sociedad todas las representaciones que obtuvieren personalmente y a dejar su explotación a cargo y beneficio de la Sociedad. — Décimo. — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción de los Gerentes designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que correspondiera a ese socio de acuerdo al último Balance; b) por incorporarse a la Sociedad en el mismo carácter, unificando su representación en una sola persona; c) por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros con la conformidad de los otros socios y de acuerdo a la ley. — Décimo Primero. — Se establece la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero, para entender en todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación de este Contrato. — Se firman dos ejemplares, en Buenos Aires, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis. — En este mismo acto se deja establecido que: el socio Sr. Eugenio Arano queda facultado para intervenir y cooperar con la Sociedad siempre que lo crea conveniente y necesario, sin estar obligado a prestar su concurso permanente.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.30 sep.-N.° 17742-v.4 oct.

---

### RIMONTEX
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días lo siguiente:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis entre los señores: Antonio Luis Ernesto Rimondi, argentino, casado, Carlos Eros Rimondi, argentino, soltero; Héctor Julio Rimondi, argentino, soltero, domiciliados en esta Capital, calle Rafaela N.° 4360; y Salvador Galvagno; italiano, casado; Oscar Alonso, argentino, soltero y Salvador Carrara, italiano, soltero, domiciliado en Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyen de común acuerdo una sociedad comercial, bajo las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad que por este acto se constituye se denominará "RIMONTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y administración en la calle Rafaela N.° 4360 y tendrá un plazo de duración de cinco años. — Regiráse por este contrato y por la Ley N.° 11645. — En lo previsto, regirán las disposiciones pertinentes de los Códigos de Comercio y Civil. — Segunda: — Tendrá por objeto la fabricación y venta de tejidos en general y toda otra operación del ramo que convenga a los intereses sociales. — Tercera: — El Capital Social lo constituye la suma de veinticinco mil pesos moneda legal, dividido en veinticinco cuotas de mil pesos, aportado así: los socios señores Antonio Luis Ernesto Rimondi y Carlos Eros Rimondi, diez cuotas cada uno; Héctor Julio Rimondi dos cuotas y los socios Salvador Calvagno; Oscar Alonso y Salvador Carrara, una cuota cada uno. — Los aportes se efectúan en maquinarias, materia prima y dinero efectivo, según inventario practicado en la fecha. — Con las utilidades obtenidas en la sociedad, los socios que aportan menor capital, podrán elevarlo hasta igualar el aporte mayor. — En ese caso, se modificará el contrato, aumentando el capital social. — Cuarta: — Los socios Galvagno, Alonso y Carrara, se comprometen a aportar todos sus conocimientos técnicos y trabajo personal, para la fabricación de tejidos, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad comercial o industrial, ni a trabajar como empleados u obreros, aún en ramos distintos al de la Sociedad. — Percibirán por su trabajo manual, además de sus utilidades como socios, un jornal que oportunamente se fijará imputable a gastos generales. Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo exclusivamente de los socios Antonio Luis Ernesto Rimondi y Carlos Eros Rimondi, quienes tendrán la representación legal, con amplias facultades en su calidad de gerentes. — La firma social que no podrá ser usada en actos o contratos ajenos a la sociedad, ni en garantir obligaciones de terceros, la tendrán cualquiera de los socios gerentes indistintamente, debiendo suscribir todos los documentos públicos o privados con el aditamento establecido en el art. 7 de la ley 11.645. Sexta: Anualmente se practicará un inventario y balance general, finalizando cada ejercicio el treinta y uno de diciembre. — Los balances seguirán estas normas: — a) de la cuenta muebles y útiles se re- (Continúa en el sello de diez centavos N.° 762.943 F) — (continuación de sello de diez centavos N.° 762.942 F) — bajará un diez por ciento anual; — b) a las maquinarias se les descontará el diez por ciento, pudiendo elevarse dicha desvalorización hasta el quince por ciento, si las utilidades del ejercicio lo permitieran. — Séptima: — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: — a) un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando éste alcance el veinte por ciento del capital; — b) El remanente será distribuído entre los socios en la siguiente forma: — Antonio Luis Ernesto Rimondi y Carlos Eros Rimondi, el veinte por ciento cada uno; Héctor Julio Rimondi, el diez por ciento; y el cincuenta por ciento restante, dividido por partes iguales entre Salvador Galvagno, Oscar Alonso y Salvador Carrara. — Las pérdidas serán a cargo de las cuotas sociales y en proporción a las mismas. — Octava: — Además de los libros obligatorios, se llevará uno de actas, donde se asentarán las resoluciones de los socios, quienes tendrán permanente acceso a todos dichos libros. — Novena: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualesquiera de los socios, los herederos o el incapaz, podrán continuar formando parte de la sociedad, debiendo los primeros unificar su representación y el segundo estar legalmente representado. — La decisión de continuar o no en la sociedad, deberá comunicarse por telegrama al socio gerente dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal. — No procediendo así, se considerará que la resolución es de retirarse. — Décima: — Si uno de los socios deseara retirarse de la sociedad, deberá dar un preaviso de no menos de noventa días de la fecha en que fijare su retiro, en este caso, así como en el mencionado en la cláusula novena, los herederos, el incapaz o el socio saliente, percibirán el haber que les corresponda al día del fallecimiento, de declarada la incapacidad, o aceptado el retiro. — A

tal efecto se practicará un balance dentro de los sesenta días siguientes a esa fecha y el haber líquido que corresponda podrá abonarse así: — veinte por ciento al contado y el resto en doce cuotas mensuales, con cinco por ciento de interés. — Undécima: — Para la disolución y liquidación se aplicará lo pertinente del Código de Comercio, efectuándolas los socios, quienes no podrán retirar suma alguna sin haber cancelado el pasivo. — Duodécima: — La liquidación podrá pedirla cualquier socio, si algún ejercicio arrojara pérdidas que excedan del cuarenta por ciento del capital. — Décimatercera: — Toda duda o divergencia entre los socios, será sometida a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — De conformidad se firma en el lugar y fecha ut-supra. — Salvador Galvagno. — Salvador Carrara. — Oscar Alonso. — Antonio L. E. Rimondi. — Carlos E. Rimondi. — H. Rimondi.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.30 sept.-N.º 17.705-v.4 oct.

---

## GROSCH, CARLI & CIA."

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Vicente Federico (Fritz) Grosch, que acostumbra firmar Grosch, de nacionalidad alemana, casado, de 41 años de edad, Joaquín Carli, que acostumbra firmar J. Carli de nacionalidad suiza, casado, de 37 años de edad y Alejandro Walther Funk, que acostumbra firmar A. W. Funk, de nacionalidad argentina, de 44 años de edad, casado, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Los suscriptos resuelven constituir a partir desde el 1.º de Agosto de 1946 una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "GROSCH, CARLI & CIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que continuará con los negocios sociales de la sociedad colectiva Grosch y Carli constituída entre los dos primeros nombrados según contrato firmado el 24 de Diciembre de 1945. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Piedras 1767, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior y exterior de la República. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación de electromotores y maquinaria electromecánica en general, a la explotación de taller de reparaciones afines y a operaciones de compra-venta, importación o exportación de máquinas y demás artículos del ramo, realizando, además todas aquellas operaciones civiles o comerciales que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto y tendientes a favorecer su desarrollo; podrá, en consecuencia, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar hipotecas, prendas, inclusive agrarias; warrants, y toda clase de garantías, celebrar contratos de locación o arriendo por un plazo que exceda o no de tres años, incluso locación de servicios; estar en juicio, como actora y demandada, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares oficiales o particulares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de tres años a contar desde el 1.º de Agosto de 1946 y se prolongará automáticamente por períodos sucesivos iguales siempre que alguno de los socios no expresara su voluntad de dar término al contrato mediante telegrama colacionado que enviará a los demás socios con seis meses de anticipación a la expiración de cada período. — Quinto: El capital social se fija en la suma de m$n. 75.000. — (Setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada uno de los socios doscientos cincuenta cuotas, aportadas por los socios en la siguiente forma: los señores Vicente Federico Grosch y Joaquín Carli por partes iguales m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional) en bienes activos y pasivos de la firma antecesora Grosch y Carli y el señor Alejandro Walther Funk por capitalización de un saldo acreedor de m$n. 25.000.— (veinte y cinco mil pesos moneda nacional) que poseía en la misma firma mencionada, todo según balance y avalúo que los socios firman de conformidad. — Sexto: La sociedad será administrada por los tres socios con el carácter de gerentes. — Harán uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, debiendo firmar siempre dos socios conjunta e indistintamente. Los gerentes gozarán de los sueldos que se fije de común acuerdo. No podrán comprometer a la sociedad en garantías o fianzas a terceros. — Séptimo: Anualmente al 31 de Julio, se practicará un balance general e inventario. — Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se distribuirán en la siguiente forma: a) Un mínimo de un cinco por ciento a la amortización de muebles, útiles, herramientas y maquinarias. — b) un 5 o|o para fondo de Reserva Legal hasta el 10 o|o del capital social. — c) El remanente que resulte será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. — Los socios restantes podrán optar por admitir como socios a los herederos o representantes del incapacitado, los cuales deberán unificar personería en caso de tratarse de varias personas. — Para determinar el valor de las cuotas que correspondieren al socio saliente se confeccionará un balance general. — Noveno: Todas las resoluciones sociales que no requieran mayoría especialmente determinada por la Ley 11.645, como así también la aprobación de los balances, se producirán por el voto de la mayoría de los socios. — Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo considere necesario y sus acuerdos y resoluciones se asentarán en un libro de actas. — Décimo: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de todos los socios. — Décimoprimero: En todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Grosch. — J. Carli. — A. W. Funk.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.30 sep.-N.º 17610-v.4 oct.

---

## INDUSTRIAL Y COMERCIAL CINEMATOGRAFICA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Santiago Moliné, argentino, casado, domiciliado en la Diagonal Norte ochocientos treinta y dos, por una parte, y por la otra, don Carlos Pérez, argentino, casado, domiciliado en la calle Habana tres mil ciento sesenta y seis, ambos de esta Capital y mayores de edad, en su carácter de únicos socios de "INDUSTRIAL Y COMERCIAL CINEMATOGRAFICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número trescientos ocho, al folio ochenta y siete, del libro diez de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido aumentar en cuarenta mil pesos moneda nacional de primitivo capital de la Sociedad, con efecto retroactivo al diez del mes próximo pasado, como consecuencia de aportes ya integrados a esa fecha por el socio don Juan Santiago Moliné, y como consecuencia de ello, se ha convenido asimismo en modificar la distribución de ganancias y pérdidas. — Por lo qué, afectando esas modificaciones las cláusulas tercera y séptima del actual contrato social, se fija la siguiente nueva redacción de aquéllas, todo ello con efecto retroactivo a la citada fecha del día diez del mes de mayo del año en curso, a saber: Cláusula tercera: El capital social lo constituye la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos cada una, que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor Juan Santiago Moliné, setenta cuotas de un mil pesos en dinero efectivo; y el señor Carlos Pérez, diez cuotas de un mil pesos, en las máquinas que han sido detalladas en el balance que debidamente firmado por los socios se incorporó al contrato de origen. — El capital social podrá ser nuevamente aumentado, sea o no en forma escalonada, hasta doscientos mil pesos moneda nacional, de común acuerdo entre los socios. — Las cuotas sociales son intransferibles." — Cláusula séptima: "El año social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año. — Semestralmente, se practicarán balances que deberán ser conformados por los socios, dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del año financiero. — Se destinará el cinco por ciento a fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, sin perjuicio de las amortizaciones y reservas legales que correspondan, o que pudiesen convenir los socios y, del excedente, se distribuirá el ochenta por ciento al socio señor Moliné, y el veinte por ciento al socio señor Pérez. — Las pérdidas que se produzcan, serán soportadas por ambos socios en la misma proporción del ochenta y veinte por ciento, respectivamente". — En Fe de lo Cual, y ratificando que las demás cláusulas del contrato originario subsistirán en los términos ya concebidos, firman previa lectura y ratificación, este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Pérez. — Juan Santiago Moliné.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, Raúl Rodríguez Quesada: secretarios.

e.30 set. N.º 17634-v.4 oct.

---

## GASSAUER, JOOS Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los señores Emilio Gassauer, argentino, con domicilio en la calle Melián 2050, y Christián Joos, alemán, con domicilio en la calle Avellaneda 1635 (Florida, FCCA., Prov. de Buenos Aires), únicos socios de la sociedad comercial colectiva "Gassauer y Joos", cuyo domicilio es la calle Balcarce 627, Capital Federal, y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de febrero de 1945, bajo el número 27, al folio 160 del libro 231 de Contratos Públicos, y el señor David Moreno, de nacionalidad española, con domicilio en la calle Carlos Villate 1714 (Olivos, FCCA., Prov. de Buenos Aires), todos los contrayentes mayores de edad, convienen en transformar la sociedad arriba mencionada en una sociedad de responsabilidad limitada, con aumento de capital social e ingreso de nuevo socio, sociedad que se regirá de conformidad a las siguientes cláusulas Primero: Queda constituída entre los señores Emilio Gassauer, Chritian Joos, y David Moreno una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "GASSAUER, JOOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires sin perjuicio de extender sus actividades a otros lugares del país o del extranjero, y cuyo objeto será la importación y exportación de toda clase de mercaderías y productos, y toda clase de operaciones en comisión o representación. — Segundo: El capital social será la suma de m$n. 225.000.— (doscientos veinticinco mil pesos) dividido en 225 cuotas m$n. 1.000.— (un mil pesos) cada una, suscripto en la siguiente forma: El señor Gassauer 100 cuotas, o sea m$n. 100.000; el señor Joos 75 cuotas, o sea m$n. 75.000.—; y el señor Moreno 50 cuotas, o sea m$n. 50.000.—. Los socios integran sus aportes en la siguiente forma: El señor Gassauer tiene integrado totalmente su aporte con la parte que tiene y le corresponde en los bienes de la sociedad transformada de conformidad con el balance de la misma el 30 de junio de 1946, que firmado por los socios, forma parte integrante de este contrato; el señor Joos integra su aporte hasta la suma de m$n 50.000.— con su parte en los bienes de la sociedad transformada, aportando el resto de su suscripción en efectivo integrando en este acto el 50 % o sea m$n. 12.500.—, debiendo integrar el saldo antes del 1.º de julio de 1948; el señor Moreno integra su aporte hasta la suma de m$n. 30.000, con la transferencia de un crédito por el mismo importe contra la sociedad transformada, aportando el resto de la suscripción en efectivo integrando en este acto el 50 % o sea m$n. 10.000.—, debiendo integrar el saldo antes del 1.º de julio de 1948. — Tercero: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes tendrán cada uno las más amplias facultades sin limitación alguna, para la administración, de la misma, pudiendo nombrar uno o más apoderados fijando las atribuciones respectivas. — Para el otorgamiento de fianzas se necesitará la firma expresa de los tres socios. — Cuarto: El 30 de junio de cada año se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades, después de deducido un 5 o|o que se destinará a un fondo de reserva hasta que el mismo alcance el 10 o|o del capital suscripto, se distribuirá en la siguiente proporción: 43 o|o para el señor Gassauer, 35 o|o para el señor Joos y 22 o|o para el señor Moreno. — Los socios podrán dejar a disposición de la sociedad, si a ésta le conviniere, las ganancias que no retiraren, que entonces devengarán el 5 o|o de interés anual. — Quinto: Esta sociedad se conviene por un plazo de cinco años, a contar del 1.º de julio 1946, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato y desde entonces en adelante se prorrogará indefinida y automáticamente por plazos sucesivos de un año, salvo preaviso dado por cualquiera de los socios con una anticipación mínima de seis meses antes del vencimiento de cada prórroga. — Sexto: Las resoluciones de los socios, salvo las previstas en el artículo 18 de la Ley 11.645, se tomarán por simple mayoría de votos igual al número de cuotas que le pertenecen. — En señal de conformidad se firma este contrato en tres ejemplares de un mismo tenor a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, el original en los papeles sellados números 1,557,733 y 1,557,735, el duplicado en los sellados números 1,557,734 y 1,557,736, y el triplicado en los sellados números 661,358 y 661,359. Corregido: "12.500, Vale. — Fdo.: Emilio Gassauer, Fdo.: Christian Joos. — Fdo.: David Moreno.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.30 set. N.º 17722 v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Convenio Modificatorio: Entre los señores E. Roberto V. Giménez, Juan J. D. Giménez, Alfredo Giménez, todos argentinos, domiciliados en la calle Acevedo mil setecientos ochenta y cuatro y el señor Francisco Szorenyi, rumano, domiciliado en la calle Agüero mil cuatrocientos ochenta y uno, únicos componentes de la firma "Giménez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", hemos convenido las siguientes cláusulas modificatorias de nuestro contrato social de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos y modificado con fecha diecinueve de noviembre del mismo año. — Primera: Bajo las mismas estipulaciones del contrato referido prorrogan los firmantes la vigencia de la sociedad "GIMENEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABI-

LIDAD LIMITADA'', por tiempo indeterminado después de vencido el plazo que se fija en la cláusula primera. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo en tal caso dar un preaviso de por lo menos seis meses antes del fin de cada año calendario. — Segunda: Con la conformidad de los demás socios, Don Juan J. D. Giménez cede a Don Alfredo Giménez la totalidad de sus cuotas sociales, o sean once cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que representan un valor nominal de un mil cien pesos moneda nacional. — Don Alfredo Giménez acepta la cesión que le es efectuada, con lo que su participación en el capital se eleva a veinte cuotas de cien pesos moneda nacional, o sean dos mil pesos moneda nacional nominales. — Tercera: En virtud de la cesión efectuada precedentemente, Don Juan J. D. Giménez deja de pertenecer a la sociedad en la fecha, declarando expresamente que nada tiene que reclamar de la misma por ningún concepto. De Conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, en Buenos Aires, a los ocho (8) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: R. Giménez; Francisco Szorenyi; A. Giménez; J. Giménez''.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.30 sept.-N.° 17768-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días que el señor Luis Linzer, por convenio de fecha 20 de Julio de 1946, ha cedido su cuota de capital que poseía en ''LANAFIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para exportación de pieles y cueros'' por un valor nominal de un mil pesos moneda nacional; ($ 1.000 m|n.), a la Sra. Rosa Pick de Gádor.

Buenos Aires 19 de Septiembre de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.30 sept.-N.° 17770-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de 5 días que por escritura del 17 de Julio de 1946, pasada ante D. Raúl Goyenechea, el socio don Francisco Mateo Nicolás Ressel, o François Ressel, ha dejado de pertenecer a ''COTEX'', FABRICA DE TEJIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, habiendo transferido diez cuotas de un valor nominal de $ 10.000 m|n. al doctor José Tomás Sojo, que firma ''José Tomás Sojo'', casado, argentino, domiciliado en Lavalle N.° 472 quien se incorpora a la misma; y a don Alfredo Gregorio o Alfredo Gregorio Tito Ortega, las ciento treinta cuotas restantes, de un valor de $ 130.000 m|n. nominales, totalizando este socio doscientas setenta cuotas por $ 270.000 m|n., nominales.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.30 sept.-N.° 17788-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que por escritura del 20 de Julio de 1946, ante E. Raúl Goyenechea, don Pablo Bairo transfiere a Alberto Loizzo, casado, argentino, domiciliado en Avenida Colón 560, las ocho cuotas de capital de un valor nominal de cien pesos cada una, que tenía en la ''ASOCIACION REPARTIDORES DE CARAMELOS Y ANEXOS'' (A. R. C. A.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, incorporándose como socio.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.30 sept.-N.° 17789-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha solicitado inscripción en el Registro de Comercio, de la venta en 8 Julio pasado ante escribano Eduardo Sorrentino Diana, por Maximiliano Espartaco Garay, a María Dolores López, por igual suma de su haber de cuatro mil pesos nominales en TOMASI LTDA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.30 sept.-N.° 17820-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los siete días del mes de Septiembre de un mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los Señores Ismael N. de la Riva y Victorio Macchini, socios integrantes de ''DROCAFIN'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el Señor Gerardo F. van Oppen, argentino, casado, comerciante, domiciliado en San Martín 683, resuelven: De acuerdo al artículo 12 de la Ley 11.645, los socios aceptan por unanimidad la transferencia de doscientas cuotas de capital de cien pesos moneda legal cada una, y sus derechos, acciones y obligaciones que el Señor Ismael N. de la Riva efectúa a favor del Señor Gerardo F. van Oppen, por la suma de veinte mil pesos moneda legal, que el señor Ismael N. de la Riva declara haber recibido antes de ahora por cuya suma le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, declarando el Señor Gerardo F. van Oppen conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la Sociedad, que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 75, folio 21, libro 10.°, de contratos de Sociedades de responsabilidad limitada. — Resuelven los presentes encomendar al socio Victorio Macchini la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la transferencia realizada, sirviendo la presente de suficiente autorización. — En prueba de conformidad firman los socios y el Señor Gerardo F. van Oppen. — I. de la Riva. — V. Macchini. — G. F. van Oppen.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.30 sep.-N.° 17699-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que don Maximiliano Berea, cede y transfiere a doña Margot Beyel de Mackensen, diez cuotas de cien pesos m|n., cada una, de la Sociedad ''TALLERES SAN CARLOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', en el precio de un mil pesos m|n., según documento celebrado, con fecha 2 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.30 sep.-N.° 17707-v.4 oct.

Por disposición del S. Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que el señor Marcos Feuer, cede las ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la sociedad ''COMPAÑIA TOCOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' a la señora Evelyne Lily Dorotea Tretau de Kenner, según documento de fecha 28 de Agosto de 1946.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.30 sep.-N.° 17731-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que han sido modificados los artículos primero y séptimo del contrato de la sociedad ''KELLY — MONTEVERDE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', en la siguiente forma: — Primero: Entre la señora de Thompson y los señores Campbell, Kelly y Monteverde, está formada la sociedad que gira bajo la razón social de Kelly, Monteverde y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada'', que tiene su domicilio en esta Ciudad en la calle San Martín número doscientos treinta y cinco, o en donde más adelante estableciera su escritorio y cuya duración se fija en el plazo comprendido entre la fecha de inscripción del último contrato en el Registro Público de Comercio, o sea del veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y el día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, en cualquier momento y siempre que notificara dicha resolución a la sociedad en forma auténtica, y con noventa días de anticipación al treinta de Junio del año en que la disolución deba efectuarse. — Séptimo: De las utilidades líquidas que se obtengan se destinará en primer término un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este alcance, al diez por ciento del capital, y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: uno por ciento a la señora de Thompson, siete y medio por ciento al señor Campbell, cincuenta por ciento al señor Kelly, treinta y medio por ciento al señor Monteverde y el once por ciento restante se destinará a gratificaciones a los empleados. — En caso de producirse pérdidas, éstas serán soportadas en la siguiente forma, uno por ciento para la señora de Thompson, siete y medio por ciento por el señor Campbell, cuarenta y ocho por ciento por el señor Kelly y cuarenta y tres y medio por ciento por el señor Monteverde. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano César V. O'Farrell, con fecha 29 de Agosto de 1946. — Enmendado: Monteverde — Monteverde — cualquier — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.30 sep.-N.° 17745-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que el señor Julio Leeuwarden, cede las dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la sociedad ''COMPAÑIA TOCOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' a la señora Margot Hirsch de Holzheim, según documento de fecha 28 de Agosto de 1946.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.30 sep.-N.° 17730-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que el señor Sebastián Aspe, cede y transfiere las 340 cuotas que tiene en ''LONGHI & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', por su valor nominal de $ 34.000.— m|n. al señor Romualdo Ciro Longhi, según documento del 26 de Junio de 1946; y por documento extendido en la misma fecha han sido nombrados Gerentes los socios señores Miguel Juan Gruber y Romualdo Ciro Longhi, pudiendo hacer uso de la firma social indistintamente.

Buenos Aires, Septiembre 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.30 sep.-N.° 17764-v.4 oct.

El Juez de Comercio doctor José María Suárez Caviglia, hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que don Federico Tentler, socio integrante de la Sociedad ''PLANETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', ha cedido y transferido a doña María Juanita Tentler de Windmuller las cinco cuotas de un mil pesos m|n. cada un por el precio de cinco mil pesos m|n. según documento de fecha 9 de Agosto de 1946. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.26 sep.-N.° 17467-v.1.° oct.

«CONCORDIA TEXTIL»
«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1163. — Primer Testimonio. — Número Setecientos Veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano Autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparece don Carlos Jaicheneo, argentino naturalizado, de sesenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Eva Yankelevich, domiciliado en la calle Avenida Alvear número tres mil novecientos de ésta Capital; don Abraham Epsztein, polaco, de cincuenta y seis años de edad, que acostumbra a firmar A. Epsztein, casado en primeras nupcias con doña Bobcia Dolinsky, domiciliado en la calle Zárate setecientos sesenta y ocho, Partido de San Martín, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta: don José [illegible] cuarenta y seis años de edad, casado en segundas nupcias con doña Rosa Danichoff, domiciliado en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos de tránsito aquí; don Jacobo Pitashny, argentino de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Juana Arenzomd domiciliado en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos transitoriamente en esta; don Enrique Roitman, argentino, naturalizado de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Mirian E. Trajtenberg domiciliado en la calle Cangallo número tres mil novecientos cinco; don Samuel Jaicheneo, argentino de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Gregoria Grenschpun, domiciliado en Corrientes dos mil ochenta y seis de la Capital; don Mauricio Jaicheneo, argentino de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Schor, domiciliado en la calle Corrientes cinco mil quinientos setenta y seis, que acostumbra a firmar ''M. Jaicheneo'' y don Pedro Schuarzberg, naturalizado argentino, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Jaicheneo, domiciliado en la calle Juan B. Justo número mil ochocientos, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto al régimen de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que se regirá de acuerdo a las bases que se establecen a continuación: Constitución. Artículo Primero: Con efecto retroactivo el primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre los Señores Carlos Jaicheneo, don Abraham Epsztein, don José Pitashny, don Jacobo Pitashny, don Enrique Roitman, don Samuel Jaicheneo, don Mauricio Jaicheneo y don Pedro Schuarzberg una Sociedad Comercial sujeta al régimen de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Razón Social Y Domicilio. — Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de «CONCORDIA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad será en Buenos Aires, actualmente en la calle Corrientes número dos mil ochenta y seis, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Objeto Social. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto principal la Fabricación, Importación, Exportación, Industrialización, Compra Venta de tejidos, hilados y anexos. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Efectuar toda clase de operaciones de compra-venta, permuta, cesión, prenda y|o hipotecas y cualquier otra forma de adquisición, títulos de deuda, acciones de sociedades Anónimas y demás valores de cartera y toda otra clase de bienes; la compra-venta, transporte y transformación de productos y su industrialización. — Dar y|o tomar dinero prestado por sí o por cuentas de terceros a y de particulares, civiles o comerciantes, personas jurídicas de toda clase, inclusive los estados y municipios, Institutos bancarios, oficiales o privados y cooperativas ya sea en el país o en el extranjero por las formas y modos usuales o reglamentarios o especiales que se convenga en cada caso. — b) Comprar, vender, ceder, permutar, y negociar en cualquier forma, crédito, derechos, títulos, acciones, debentures, ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares emitidos en el país o fuera de el. — c) Descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio. d) Dar y exigir toda clase de garantías personales o reales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros ya sean particulares o Sociedades nacionales o extranjeras, cualesquiera fuese la clase del riesgo y el lugar del contrato, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la Sociedad, dentro de los límites que establece la Ley. — e) Constituir aceptar y cancelar hipotecas, prendas civiles o agrarias, anticresis o cualquier otra clase de derechos reales o personales. — f) Realizar cualquier clase de contratos, inclusive de fletamentos y transporte en general, así como de locación por más de seis años. — g) Hacer

donaciones o renuncias de derecho. — h) Constituír o formar parte de otras sociedades, de cualquier índole, tomando o suscribiendo la parte de capital de las mismas que se juzgue conveniente, convenir con ellas o con cualquier persona o entidad, la unión o cooperación de sus intereses mercantiles. — Comprar, vender, negociar o prendar el capital y|o las acciones, obligaciones o títulos de cualquier clase, emitidos por la Sociedad. — i) Actuar por medio de sus representantes legales, como árbitros, amigables componedores pudiendo tomar participación en entidades gremiales, cámaras sindicales y similares. — j) Ejercer toda clase de representaciones y mandatos; desenvolver intereses comerciales de particulares o entidades de cualquier clase que éstas sean domicilia das en el país o en el extranjero. — k) Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y gestionar permisos, licencias, marcas, patentes, y trámites administrativos y judiciales. — l) Realizar toda clase de operaciones financieras, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco del Crédito Industrial o cualquier otra Institución Nacional o extranjera, creada o a crearse. — Podrá asimismo realizar sin limitación alguna todas las operaciones de lícito comercio comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo por cuanto aquella debe considerarse como explicativa o descriptiva de los poderes y objetos de la Sociedad y no limitada o restrictiva de los poderes o negocios de la misma. — Tanto los actos precedentemente enunciados como los que son el objeto de la sociedad podrá practicarlos por cuenta propia o de terceros, a nombre propio o de terceros y asociada a terceros Los incisos precedentemente enunciado se combinarán entre sí sin distinción entre ellos, teniendo una sola finalidad, el interés social. — Plazo De Duración: — Artículo Quinto: El plazo de duración de la Sociedad queda fijado en diez años a partir del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Capital Social Y Suscripción: Obligación Por Cuota Suplementaria: Artículo Sexto: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una representando cada una de ellas un voto y suscripto en la proporción siguiente: Don Carlos Jaichenco Doscientos mil pesos moneda nacional; Don Abraham Epsztein, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Don José Pitashny Cien mil pesos moneda nacional; don Jacobo Pitashny cien mil pesos moneda nacional; don Enrique Roitman doscientos mil pesos moneda nacional; don Samuel Jaichenco Cincuenta mil pesos moneda nacional; Don Mauricio Jaichenco Cincuenta mil pesos moneda nacional y don Pedro Schuarzberg Cincuenta mil pesos moneda nacional. — El aporte de los señores Abraham Epsztein, Carlos Jaichenco, Samuel Jaichenco y Mauricio Jaichenco está representado por el balance que arroja la Sociedad «Epsztein Sociedad de Responsabilidad Limitada» que se disuelve en la fecha de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad Concordia Textil Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Asimismo el Señor Abraham Epsztein aporta como capital a la Sociedad el inmueble sito en la calle Zárate número setecientos sesenta y seis al setecientos sesenta y ocho de la localidad de Villa Progreso, Partido de San Martín, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, incluída la Usina eléctrica con dos motores Diesel y toda las instalaciones de maquinarias en general. — La transferencia del inmueble de referencia a favor de la Sociedad es otorgada por escritura aparte. — El aporte de los socios Señores José Pitashny, Jacobo Pitashny; Enrique Roitman y Pedro Schuarzberg proviene de dinero efectivo realizado al efecto el depósito que marca la Ley. — Artículo Séptimo: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente los socios podrán si así lo resuelve por unanimidad, suscribir o integrar hasta un número de cuotas igual a las que constituyen el capital primitivo de la Sociedad y para atender a las necesidades de su giro, suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado por el inciso segundo del artículo undécimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La resolución que decida la integración deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Administración Y Gerencia. . . Facultades. — Artículo Octavo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios: Carlos Jaichenco, Abraham Epsztein, Samuel Jaichenco y Mauricio Jaichenco quienes quedan por este acto designados Gerentes de la misma y en el desempeño de sus funciones podrán ejercer todos los actos pertinentes actuando siempre dos de ellos conjuntamente. — La denominación social de «Concordia Textil Sociedad de Responsabilidad Limitada» deberá preceder a la firma del o de los gerentes. — Artículo Noveno: Los gerentes de la Sociedad podrán celebrar sin limitación alguna los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales a cuyo efecto se les confieren todas las facultades que se determinan en la ley en el artículo cuarto de este contrato, inclusive aquellas para el ejercicio de los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial. — A los efectos judiciales podrán por sí o por medio de procurador matriculado, presentarse antes quienes corresponda, con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación con facultad para absolver posiciones, prestar o deferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, votar, concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas, efectuar denuncias, querellar y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de la Sociedad. — Esta enunciación no es limitativa sino explicativa y por consiguiente los gerentes podrán ejecutar y celebrar todos lo actos permitidos por la ley. — Si los socios señores José Pitashny, Jacobo Pitashny, Enrique Roitman y Pedro Schuarzberg, por unanimidad entre ellos así lo resolvieran podrán nombrar a uno de los cuatro citados para que los represente en su carácter de socios gerentes, quién tendrá la facultad de vigilancia y de tomar decisiones conjuntamente con los otros cuatro Socios Gerentes designados en la cláusula octava, dicho gerente ejercerá sus funciones sin ninguna retribución especial y tendrá las mismas facultades que los designados excepto la de obligar a la Sociedad y la de tener el uso de la firma social. — Bases Para La Formación De Los Balances Y Distribución De Utilidades. — Artículo Décimo: — Periódicamente el treinta y uno de Marzo de cada año y sin perjuicio de los balances trimestrales o de comprobación que los socios estimen prudentes realizar, se practicará un balance o inventario general a fin de determinar el estado de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez deducidas las cantidades que se juzguen conveniente para la amortización de los valores del activo y|o para reservas por probables quebrantos de operaciones o inversiones aun no realizadas, se aplicará: a) cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital suscripto de la sociedad. — b) Las cantidades que se estimen convenientes para remuneración de los gerentes y el personal de la Sociedad. — c) Las cantidades que estimen convenientes para formar el fondo de reserva o previsión d) El resto que no podrá ser inferior al cincuenta por ciento será distribuído entre los socios en la proporción siguiente: Carlos Jaichenco veinte por ciento; Abraham Epsztein veinticinco por ciento; José Pitashny, ocho por ciento; Jacobo Pitashny, ocho por ciento; Enrique Roitman diez y seis por ciento; Samuel Jaichenco, nueve por ciento; Mauricio Jaichenco nueve por ciento y Pedro Schuarzberg cinco por ciento. — Asimismo los socios resuelven que después de primer ejercicio: es decir con posterioridad al primero de Abril de mil novecientos cuarenta y siete el capital aportado redituará un interés del Seis por ciento anual. — Artículo Undécimo: Los socios deberán formular sus observaciones a los inventarios balances al pié de los mismos. — La firma de estos sin observaciones, implica su conformidad con las operaciones que a ellos se refieren. — Voluntad Social: Artículo Duodécimo: La voluntad social residirá en la Asamblea de socios quienes serán convocados por los gerentes a iniciativa de cualesquiera de ellos o a pedido de socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, con quince días de anticipación al fijado para la reunión mediante carta o telegrama dirigido al domicilio constituído a ese efecto. — De las resoluciones que se adopten se labrará un acta que firmarán los presentes. — Serán válidas las resoluciones que se tomen con el voto favorable de la mayoría de las cuotas del capital, salvo en aquellos casos en que la ley o este contrato no prevean una mayoría determinada a la unanimidad. — Cualquier socio podrá hacerse presente en estas asambleas, por otro socio, mediante una carta-poder dirigida al efecto, al o a los gerentes. — Cesión de Cuotas: Artículo Décimo Tercero: Si alguno de los socios deseare tranferir cuotas del capital de la Sociedad el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas privadamente a la misma mediante oferta por escrito. —b) La sociedad gozará de un derecho preferentemente de compra, durante el término de sesenta días a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo tendrá que decidir si adquiere o no, en todo o en partes las cuotas sociales ofrecidas utilizando para ello las reservas de la misma, excluída la legal. — c) Si la Sociedad no aceptare efectuar la compra y siempre dentro del término de sesenta días, transmitirá el ofrecimiento a los demás socios quienes podrán en conjunto adquirirlas o a prorrata o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o parte. — Los socios tendrán treinta días de plazo a partir del vencimiento de los primeros sesenta días, o a partir de la fecha en que la Sociedad les notificare la propuesta para adquirir las cuotas ofrecidas. Transcurridos dichos plazos, sin que la Sociedad ni los socios hubieran adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción, para ceder las a terceros previa conformidad de los demás socios. — Con respecto a la Sociedad y|o a los socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resulte de dividir el activo neto es decir capital y reservas de la Sociedad por el número total de las cuotas integradas, en base del último balance general aprobado por la Sociedad. Disolución Social: El adquirente de cuotas de capital transferidas, no podrá a su vez ofrecer en venta cuotas de capital hasta un año después de la fecha de adquisición. — La transferencia de cuotas de capital a extraños podrá hacerse únicamente por el importe íntegro del capital que el cedente tenga en la Sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: Son causas de disolución total de la sociedad: a) La pérdida del cincuenta por ciento del capital social, constatado en cualquier inventario balance. — b) La voluntad de cualquiera de los socios, después de transcurridos los plazos establecidos en el artículo quinto. — En todos los casos de liquidación se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de los socios que representen más de la mitad del capital social y por intermedio de la persona o personas que designen. — La firma social será usada con el aditamento "en liquidación". — Fallecimiento o Incapacidad Legal Declarada. — Artículo Décimo Quinto: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o sucesores podrán dentro del plazo de noventa días, a partir del día del deceso o de declaración legal de incapacidad, optar entre: a) Continuar en la Sociedad en representación del causante, a cuyo efecto deberá unificarse su representación. — b) Retirar la parte que por capital y|o utilidades correspondiera al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al último balance inventario aprobado por la Sociedad. En la alternativa prevista en el inciso b); la parte que corresponda al causante, será entregada a sus sucesores o representantes en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas de veinticinco por ciento cada una, con más el interés del seis por ciento anual, pagadero este al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. — En caso de deceso de alguno de los socios que perciban sueldos, durante el transcurso de seis meses siguientes, seguirá en vigencia el mismo sueldo a favor de los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Arbitraje: Artículo Décimo Sexto: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios, sea sobre la interpretación de las cláusulas del contrato sobre la forma de su liquidación o participación, será dirimida por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte. — Si no se pusieran de acuerdo sobre el punto o puntos sobre los cuales versan el arbitraje se nombrará un tercer árbitro que lo designarán entre ellos. — Los árbitros fijarán el procedimiento a seguir y el fallo que los mismos o el tercero dictare, será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos que en derechos corresponda a la cosa juzgada. Bajo las bases que anteceden dejan formalizado el mismo, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y solicitan al Escribano Autorizante, expida los testimonios que fueren precisos. — Yo el autorizante dejo constancia que a los efectos de esta Constitución se dió cumplimiento a las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Leída que le es se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Fernando Gamallo y don Oscar A. Porcel; vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Carlos Jaichenco. — A. Epsztein. José Pitashny. — Jacobo Pitashny. — Enrique Roitman. — Samuel Jaichenco. — M. Jaichenco. — Pedro Schuarzberg. — F. Gamallo. — Oscar A. Porcel. Hay un sello. — Ante mí V. D. Bruno. Concuerda con su escritura original que pasó ante mí a folio mil ciento sesenta y tres del Registro ciento sesenta y siete, doy fe. — Para "Concordia Textil Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números seiscientos siete mil setecientos veintiuno, veintidos, veintitres, veinticuatro, siete mil setecientos veintiseis, seiscientos siete mil setecientos veinticuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. —Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.27 sep.-N. 17517-v.2 oct.

## ABAC, TALLERES ELECTROMECANICOS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato Social — Entre el señor Juan Pfanner, de nacionalidad austríaco, domiciliado en la calle Vicente López 135, Villa Ballester, F.C.C.A., y el señor Ricardo Wechsberg, de nacionalidad checoeslovaca, domiciliado en la calle Rawson 165, Bernal F.C.S., ambos mayores de edad, casados, convienen en celebrar el siguiente contrato: 1.° Declárase constituída la sociedad ABAC, TALLERES ELECTROMECANICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 2.° El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Moreno 745. — 3.° Las operaciones comerciales han comenzado el 1.° de Agosto de 1946 y la duración de la sociedad será por el plazo de veinte años, pero cualquier socio tiene el derecho de denunciar el contrato dando el aviso al otro mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación, por primera vez para el 31 de Julio de 1948. El socio que se retira no puede pretender bajo ningún punto de vista una mayor valorización de sus cuotas de capital y su valor será el que resulte de los libros, no asignándose ningún valor a la llave de negocios. — 4.° La sociedad tiene por objeto la explotación de los talleres mecánicos que se dedicará también a instalaciones eléctricas y a reparaciones en general. — Para cumplir con estos fines de la sociedad podrá importar o exportar. representar casas comerciales del país o del extranjero, recibir o dar mercaderías en consignación y efectuar toda clase de negocios lícitos que se relacionen directa

o indirectamente con los fines enunciados. — 5.° — El capital de la sociedad queda fijado en la suma de $ c|l. 80.000 (ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 80 cuotas de $ c|l. 1.000. — (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una que los socios han aportado íntegramente en maquinarias, mercaderías y muebles y útiles, de acuerdo con un inventario firmado por ambos contratantes y que forma parte integrante de este contrato. — Al señor Juan Pfanner le corresponden 40 cuotas o sean $ c|l. 40.000. y al señor Ricardo Wechsberg 40 cuotas, o sean $ c|l. 40.000. — 6.° — La sociedad será administrada por ambos gerentes indistintamente con amplias facultades. — Les está prohibido dar garantías o fianzas a favor de terceros; para el otorgamiento de poderes especiales o generales se necesita la conformidadad de dos socios. — 7.° — La compraventa o gravación de propiedades inmuebles sólo puede ser resuelta de común acuerdo entre todos los socios. — 8.° — Quedan designados gerentes de la sociedad los señores Ricardo Wechsberg y Juan Pfanner. — 9.° — Anualmente al 31 de julio se practicará un Balance General y si hubiere ganancias realizadas y líquidas después de haber hecho las amortizaciones, se destinará un 5 o|o a Reserva Legal hasta llegar al 10 o|o del capital y se harán las reservas para las leyes sociales en vigor. — El resto se distribuirá en la siguiente forma: 70 o|o al señor Ricardo Wechsberg, 30 o|o al señor Juan Pfanner. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — El Balance General anual debe ser aprobado dentro de los 60 días del cierre del ejercicio. — Cuando la sociedad en dos años consecutivos tuviere pérdidas mayores del 20 o|o en conjunto del capital integrado entrará automáticamente en liquidación, salvo que los dos socios repongan el déficit en efectivo en la proporción a sus cuotas y dentro de los 30 días de conocerse el resultado del balance en cuestión. — 10.° — Sólo con la conformidad de todos los socios se pueden transferir o vender las cuotas de capital. — En cambio los socios tienen indivividualmente el derecho de participar en otros negocios que no se relacionen directamente con los de la sociedad. — 11.° — Cualquier duda, divergencia o dificultad sobre la interpretación de este contrato será resuelta por arbitradores amigables componedores quienes deberán nombrar el árbitro único para el caso de discordia antes de empezar el arbitraje y fijar el plazo máximo en que debe dictarse y cumplirse el laudo arbitral. — 12.° — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento con la conformidad de todos los socios y la liquidación será efectuada por los gerentes. — 13.° — En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos percibirán el capital y los haberes en seis cuotas semestrales con más el 5 o|o de interés anual. — En este caso será necesario practicar un recuento y levantar un Balance General; en ningún caso se le asignará a la llave de negocio algún valor. — 14.° — Para todo lo que no se hubiera previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 a la que los contratantes se someten al declararse constituída esta sociedad. — En prueba de conformidad se firma este contrato en Buenos Aires, a los 11 días del mes de septiembre de 1946. — Entre líneas: casados. — Sobrerraspado: Abac, Talleres Electromecánicos — el plazo de veinte años — los talleres — Todo vale. — Juan Pfanner. — Wechsberg.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1946.

Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.27 sep.-N.° 17508.v.2 oct.

## SOCIEDAD DE BREY Y CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que los señores Don Cristóbal De Brey (Hijo) y Don Carel Julián De Brey, venden a Don Cristóbal De Brey treinta y siete cuotas de sus partes de capital social, valor de treinta y siete mil pesos lo que hace un total de setenta y cuatro cuotas valor total de setenta y cuatro mil pesos moneda legal, por el precio convenido de setenta y cuatro mil pesos que tenían en la Sociedad DE BREY Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificándose por lo tanto los artículos Tercero y Cuarto que en lo sucesivo dirán así: — Tercero: — El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: treinta y ocho cuotas por valor de treinta y ocho mil pesos al señor Cristóbal De Brey hijo; treinta y ocho cuotas por valor de treinta y ocho mil pesos, el señor Carel Julián De Brey; y setenta y cuatro cuotas valor de setenta y cuatro mil pesos el señor Cristobal De Brey. — Los aportes están hechos en dinero efectivo. — Cuarto: — La gerencia de la Sociedad será desempeñada por los tres socios quienes usarán de la firma social individual e indistintamente. — Tendrán todas las facultades necesarias para representar y obrar a nombre de la Sociedad y especialmente las conferidas por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco o Institución de Crédito oficial o particular del país o del extranjero creado o que se creare. — Les está expresamente prohibido comprometer la firma y bienes de la Sociedad en beneficio propio o en operaciones ajenas a la misma o en fianzas de cualquier género; sólo podrán otorgar las fianzas y garantías que sea necesario prestar para el giro de la sociedad. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico con fecha 9 de Agosto de 1946. Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.27 sep.-N.° 17539-v.2 oct.

## "TRANSPORTES SOLMAR"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, al primero del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el local de la calle Bartolomé Mitre dos mil ciento treinta y ocho, los señores Raimundo Catanese, italiano, con domicilio en Bartolomé Mitre N.° 2138 de esta Capital; Manuel Valentín Dávila, argentino, con domicilio en Buenos Aires N.° 820 de la ciudad de Dolores (Pcia. de Buenos Aires); Lorenzo Catanese, argentino, con domicilio en Terrada N.° 3161 de esta Capital; Raimundo Catanese Hijo, argentino, con domicilio en Bartolomé Mitre N.° 2351 de esta Capital; Francisco Catanese, argentino, con domicilio en Bartolomé Mitre N.° 2138 de esta Capital; César Joaquín Guillot, argentino, con domicilio en San Ireneo N.° 338 de esta Capital; José Catanese, italiano, con domicilio en Avenida San Martín N.° 1722 de esta Capital; Roberto Pedro Dávila, argentino, con domicilio en Buenos Aires N.° 820 de la ciudad de Dolores (Pcia. de Buenos Aires); Luis Viladot Pera, español, con domicilio en General Lavalle (Pcia. de Buenos Aires); Marcelo Clemente Bourdeu, argentino, con domicilio en Cangallo N.° 3362 de esta Capital; Antonio Cavallaro, argentino, con domicilio en Espinosa N.° 1928 de esta Capital; Gabriel José Chaar Hijo, Libanés, con domicilio en Buenos Aires N.° 825 de la ciudad de Dolores (Pcia. de Buenos Aires); Jacobo Vorobechik, argentino, con domicilio en Warnes N.° 916 de esta Capital; Lorenzo Tito Leoni, italiano, con domicilio en Presidente Luis Sáenz Peña N.° 480 de esta Capital; todos mayores de edad, convienen, de acuerdo a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, constituir una sociedad de responsabilidad limitada cuyo presente contrato se integra con las siguiente cláusulas: Primera. — La Sociedad girará bajo la denominación de "TRANSPORTES SOLMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede central en la Capital Federal, pudiendo instalar sucursales, agencias, escritorios u oficinas en cualquier punto de la República. — Segunda. — La Sociedad tendrá por objeto general, explotar el servicio de transporte de pasajeros, equipajes, encomiendas, correspondencia y carga conjunta o separadamente, dentro del territorio de la República, por vías terrestres, fluviales o aéreas, usando los medios de transporte que fuesen necesarios y solicitando para ello las concesiones o permisos correspondientes a las autoridades respectivas, o adquiriéndolas por tranferencia de particulares o de otras empresas similares. — De inmediato, la Sociedad procederá a explotar las actuales concesiones y permisos provinciales y comunales para el transporte colectivo de personas por medio de ómnibus y micro-ómnibus, de que son titulares los socios, señores Raimundo Catanese y Manuel Valentín Dávila, quienes las transfieren a la Sociedad así como también le transfieren cualquier otra concesión, permiso o ampliación de los mismos que tuvieren en trámite, ad-referéndum de la conformidad que se solicitará a los respectivos poderes públicos concedentes de las mismas. — Para cumplir con tales objetos, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que fueren menester y además: a) adquirir, construir y explotar hoteles y hosterías; usinas, talleres de vehículos, garages y depósitos; fabricar o importar maquinarias, útiles, herramientas, accesorios y repuestos para uso propio y para la venta al público por sí o por intermediarios; aceptar agencias, representaciones o distribuciones de vehículos automotores, repuestos y accesorios de la industria automotriz; b) adquirir, arrendar, vender y gravar toda clase de bienes, inmuebles, muebles o semovientes, permutarlos, darlos en pago, cederlos por cualquier título o concepto, constituir toda clase de derechos reales, contraer préstamos con garantías reales o sin ellas en firmas o instituciones particulares o del Estado, incluso en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, todo por las condiciones, cláusulas y plazos que vieran convenientes, sometiéndose a los reglamentos, cartas orgánicas o estatutos de los contratantes; c) contratar locaciones de uso, goce o servicios, como locadora o locataria, adquirir o negociar patentes de invención y marcas de fábricas y explotar toda clase de negocios que se relacionen directa o indirectamente con la marcha de la Sociedad; d) realizar toda clase de operaciones bancarias, solicitar créditos, descuentos, abrir y cerrar cuentas de cualquier naturaleza, hacer depósitos, retirarlos, suscribir o aceptar todo papel de comercio, endosarlos, avalarlos, girar contra depósitos o en descubierto; cancelar, amortizar, cobrar, percibir; e) estar en juicio por cualquier concepto o carácter, hacer novaciones, transigir, comprometerse en arbitrajes, conferir poderes especiales o generales y revocarlos; f) celebrar contratos con las autoridades nacionales, provinciales o municipales sobre concesiones o permiso para implantar en cualquier forma y condición servicios de transporte de pasajeros, equipajes, encomiendas, correspondencia y carga; fusionarse y combinar sus servicios con otras entidades o empresas que exploten servicios similares; contratar seguros contra toda clase de riesgos o contra alguno solamente, sobre los bienes sociales, el personal de la Sociedad o la responsabilidad civil que pudiera corresponderles por daños a terceros; g) explotar toda clase de propaganda comercial por sí o por intermediarios; h) comprar cuotas de sus asociados así como admitir que se transfieran por venta, según como lo establece la cláusula duodécima del presente; i) reparar, mantener y construir pavimentos que le fueran exigidos por las concesiones o permisos respectivos, o que considere necesarios para la realización de sus fines. — Todos estos actos y contratos que se establecen aquí, sólo en forma enunciativa y por consiguiente cualesquiera otros propios del giro o intereses sociales que hubieran de realizarse podrán ser celebrados en las formas que se establecen en el presente contrato y siempre que tengan relación o afinidad con el objeto y fines de la Sociedad. — Tercera. — Se establece el plazo de diez años de duración de esta Sociedad, a contar del quince de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco y a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, pudiendo, disolverse en cualquier época la Sociedad, si su último balance general arrojase una pérdida equivalente al 50 o|o del Capital y si así lo resuelve la voluntad expresa de los votos que representen el noventa por ciento del Capital Social como mínimo. — En tal caso, la Asamblea Extraordinaria convocada a ese efecto por igual mayoría de votos sociales, determinará la forma de liquidación, nombrará los liquidadores y fijará el plazo en que los mismos deberán poner término a su tarea. — Cuarta. — El capital Social asciende a la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil moneda nacional de curso legal, equivalente a setenta y cinco cuotas de cinco mil pesos de igual moneda, cada una, totalmente suscripto en la fecha por todos los firmantes del presente, e integrado como lo determina el artículo décimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en la siguiente forma: a) Manuel Valentín Dávila, Roberto Pedro Dávila, y Gabriel José Chaar Hijo, integran totalmente veinticinco cuotas sociales por valor de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, mediante el aporte del activo que figura en Inventario y Balance General practicado al 30 de Septiembre último, que integrará el presente, y valorado en igual cantidad de la Empresa de Transportes "La Central", que explota la concesión de que era titular el primero de los nombrados, y que, por la cláusula segunda del presente, transfiere a la Sociedad, bajo la condición resolutoria que la misma determina. — Dicho Capital, que pertenece a los nombrados por haber sido socios de hecho y propietarios de tales bienes desde la iniciación de la susodicha Empresa, se reparte entre ellos en las siguientes proporciones: al señor Manuel Valentín Dávila pertenecen veintidós cuotas sociales por valor de ciento diez mil pesos moneda nacional; al señor Roberto Pedro Dávila dos cuotas sociales por valor de diez mil pesos moneda nacional; y al señor Gabriel José Chaar Hijo una cuota social por valor de cinco mil pesos moneda nacional; b) los señores Raimundo Catanese, Lorenzo Catanese, Raimundo Catanese Hijo, Francisco Catanese, César Joaquín Guillot, José Catanese, Luis Viladot Pera, Marcelo Clemente Bourdeu, Antonio Cavallaro, Jacobo Vorobechik y Lorenzo Tito Leoni, integran totalmente cincuenta cuotas sociales por valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, mediante el aporte del activo líquido de la Empresa de Transportes "Expreso Mar de Ajó", que explota las concesiones y permisos de que era titular el primero de los nombrados y que por la cláusula segunda transfiere a la Sociedad, bajo la condición resolutoria que la misma determina, tomando asimismo a su cargo esta última el pasivo de aquélla según se detalla en el Inventario y Balance General practicado al 30 de Septiembre último, que integrará el presente. — Dicho Capital, que pertenece a los nombrados por haber sido socios de hecho y propietarios de tales bienes desde la iniciación de la referida Empresa, se reparte entre ellos en las siguientes proporciones: al señor Raimundo Catanese, trece cuotas sociales por un valor de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; al señor Lorenzo Catanese, once cuotas sociales por un valor de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; al señor Raimundo Catanese Hijo, nueve cuotas sociales por valor de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; al señor Francisco Catanese, seis cuotas sociales por valor de treinta mil pesos moneda nacional; al señor César Joaquín Guillot, tres cuotas sociales por valor de quince mil pesos moneda nacional; a los señores José Catanese y Luis Viladot Pera, pertenecen dos cuotas sociales por valor de diez mil pesos moneda nacional cada uno respectivamente; y a los señores Marcelo Clemente Bourdeu, Antonio Cavallaro Jacobo Vorobechik y Lorenzo Tito Leoni, una cuota social a cada uno por valor de cinco mil pesos de igual moneda respectivamente. — Quinta. — La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Lorenzo Catanese como gerente, asesorado por el socio señor César Joaquín Guillot que desempeñará el cargo de apoderado general de la Sociedad

y un Consejo de Administración integrado por los socios señores Manuel Valentín Dávila como Sub-gerente, Raimundo Catanese como Administrador y Raimundo Catanese Hijo, como Inspector General. — Todos ellos durarán en sus funciones mientras dure su capacidad y buena conducta, y estarán rentados con las cantidades que para la retribución de tales cargos se estipule en el Reglamento Interno a dictarse, pudiendo ser apercibidos, suspendidos en sus cargos y reemplazados definitiva y respectivamente por un número de votos que representen las tres cuartas partes del Capital Social, logrado en Asamblea Extraordinaria. — El socio Gerente tendrá como asiento principal para el desempeño de sus funciones, la sede central de la Sociedad y dispondrá para la dirección y manejo de la misma, de las facultades y atribuciones que le fije el Reglamento Interno, teniendo a su cargo con destino a adquisiciones y pagos ordinarios, una caja chica mensual de cinco mil pesos moneda nacional, sobre cuyas inversiones deberá rendir cuentas mensualmente a la asamblea ordinaria de socios para solicitar su aprobación. — El socio Sub-gerente tendrá como asiento principal para el desempeño de sus funciones, la sede de la Sociedad en la ciudad de Dolores (Provincia de Buenos Aires) y dispondrá de las facultades y atribuciones que le fije el Reglamento Interno, teniendo a su cargo el manejo de una caja chica mensual hasta de dos mil pesos moneda nacional, de cuyas inversiones deberá rendir también cuenta mensualmente a la asamblea ordinaria de socios para solicitar su aprobación. — El socio Administrador y el socio Inspector General a su vez, deberán desempeñar sus funciones según las facultades y atribuciones que les fije el Reglamento Interno. — Toda adquisición, amortización, o pago a efectuarse por una cantidad superior a cinco mil pesos moneda nacional, no podrán ser realizados sin la disposición y aprobación previas de los socios que representen las tres cuartas partes del Capital, obtenido en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de los mismos. — Sexta. — El Gerente será personalmente responsable por todos los actos que ordene o disposición que adopte en su calidad de tal, dentro y fuera de las facultades que se le confieren en este contrato y en el Reglamento Interno, debiendo informar mensualmente de su gestión a la Asamblea Ordinaria de socios, que podrá revocar sus órdenes y decisiones por un número de votos que representen las tres cuartas partes del Capital suscripto. — Tendrá el uso de la firma social conjuntamente con el Sub-gerente y el Administrador en todos los actos y contratos que la Sociedad realice o celebre, sea por instrumento público o privado, lo mismo que para disponer de los bienes sociales, constituir derechos reales y demás obligaciones o actos previstos en la cláusula segunda del presente, como también girar contra los fondos sociales por cualquier cantidad, excepto sobre el monto de la caja de cinco mil pesos moneda nacional, cuya disposición y manejo se le confía a su exclusivo cargo. — Deberá depositar todos los días hábiles el saldo que para la Sociedad resulte del movimiento de fondos del día anterior, en una cuenta o cuentas que se abrirán en la institución o instituciones bancarias designadas a ese efecto, por el voto de las tres cuartas partes del Capital obtenido en Asamblea Ordinaria. — De esa cuenta o cuentas deberá retirarse mensualmente el total o las cantidades necesarias para completar el monto de las cajas chicas. — Séptima. — Las Asambleas de socios serán; ordinarias, que se celebrarán el segundo lunes de cada mes o el día hábil subsiguiente si éste fuese feriado, a la hora que se fije en la notificación que deberá efectuarse a cada socio personalmente o por telegrama, con cuarenta y ocho horas de anticipación y Extraordinarias, convocadas por el Gerente, el Apoderado General, o por un número de socios que representen la séptima parte del Capital Social como mínimo. — La citación de estas últimas deberá efectuarse por telegrama, que se enviará con setenta y dos horas de anticipación y en el que constará la orden del día a tratarse, de la que la Asamblea en su deliberación no podrá apartarse por ningún concepto. — Las Asambleas de socios, extraordinarias y extraordinarias, constituyen los organismos máximos para la Dirección y Administración de la Sociedad, pudiendo a tales efectos adoptar todas las resoluciones que estimen más convenientes, por las mayorías de votos que se establezcan en el Reglamento Interno, o que disponga la ley o el presente contrato en los casos particulares que prevée. — Para todos los casos en que el Reglamento Interno, la ley o el presente contrato no hubieran previsto el margen de mayoría de votos necesarios, se requerirá la que represente las tres cuartas partes del Capital Social. — Las Asambleas Ordinarias serán presididas por el socio Apoderado General de la Sociedad y en caso de ausencia de éste, por el socio que para tal efecto designe la misma. — Las Asambleas Extraordinarias, serán presididas por el socio que en la misma se designe — Ninguna Asamblea, Ordinaria ni Extraordinaria, podrá constituirse sin la presencia de un número de socios que representen por lo menos la mitad del Capital Social pero en las Ordinarias los socios podrán hacerse representar por otros socios, mediante autorización escrita, aunque por ningún concepto un socio presente podrá representar a más de un socio ausente. — Fracasadas las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias por falta de número volverán a correrse las citaciones respectivas para una segunda convocatoria que no podrá realizarse como plazo mínimo, sino tres días después de la anterior; si ésta también fracasara, en una tercera convocatoria citada, se podrán adoptar todas las disposiciones para que las Asambleas están facultadas, cualquiera sea el margen de votos exigidos en el presente contrato o en el Reglamento respectivo, por mayoría absoluta del Capital Social, excepto lo dispuesto para el caso de disolución o venta de la Sociedad. — Deberá llevarse un libro de actas rubricado, donde se asentarán las actas de las Asambleas que se realicen, cuidando de que consten las resoluciones adoptadas; cada acta deberá ser suscripta después de aprobada, por el socio Gerente, Sub-gerente o Administrador, indistintamente, cuya firma será acompañada con la del socio que a tal efecto designe la Asamblea que prestó su aprobación. — Octava. — En la primera Asamblea Ordinaria que se realice, después de la vigencia del presente contrato, deberá aprobarse el Reglamento Interno de la Sociedad por mayoría de las tres cuartas partes del Capital, el que sólo podrá ser modificado en todo o en parte, en Asamblea Extraordinaria convocada a ese efecto y por idéntica mayoría de votos. — Novena. — En caso de quiebra o concurso civil de alguno de los socios o de embargos de su parte de capital o de parte del mismo, los demás socios en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria convocada al efecto, podrán por el voto de la mayoría del Capital, acordarle un plazo prudencial para que regularice su situación, o en su defecto, separarlo de la Sociedad, previo reintegro de la cuota de Capital que le corresponda de acuerdo al último balance general practicado y aprobado. — En la Asamblea que trate dicho asunto, el socio en cuestión tendrá voz pero carecerá de voto por el capital que representa. — Décima. — Sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación, que serán sometidos para su aprobación o desaprobación por la mayoría del Capital a las asambleas ordinarias, para la segunda quincena del mes de Abril de cada año, deberá practicarse un inventario general y un balance de igual carácter, el que será sometido a consideración de la primera Asamblea Ordinaria que se realice, requiriéndose para su aceptación una mayoría de las tres cuartas partes del total del Capital Social. — Undécima. — Aprobado el Balance General anual de las utilidades líquidas realizadas, la Sociedad separará un veinte por ciento cuyo monto se destinará; el cinco por ciento para ir acumulando el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social; el quince por ciento restante o el total del veinte por ciento cuando se haya alcanzado a reunir el fondo de reserva legal, deberá destinarse a la creación de un fondo de previsión hasta la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, para hacer frente a los gastos que exija la reposición de maquinarias de taller y del material rodante, como también la adquisición de nuevas unidades y repuestos. — Practicadas aquellas deducciones, las utilidades líquidas resultantes serán acreditadas en la cuenta particular de cada socio en proporción a su capital. — Duodécima. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus cuotas serán transferidas a los derecho habientes que resultan tal en el juicio sucesorio realizado, quienes podrán presentarse ante la Sociedad para ocupar el lugar del causante, pero debiendo a ese efecto acreditar personería y unificar la representación los socios o sus sucesores; podrán transferir total o parcialmente sus cuotas a la Sociedad, a sus socios individualmente o a terceros extraños a ella. — Para este último caso, la Asamblea convocada con tal objeto, podrá decidir con los votos que representen las tres cuartas partes del Capital Social, rechazar al tercero o terceros propuestos y resolver adquirir las cuotas que se desean transferir por el precio que resulte del último balance general practicado y aprobado. — En caso de incapacidad legal de un socio, el tutor o curador tomará su representación en la Sociedad o podrá, legalmente autorizado por el juez de la tutela o curatela, ofrecerlas en venta a la Sociedad a sus socios o a terceros ajenos a ella, rigiendo en tal caso, lo dispuesto para las hipótesis anteriores. — Décimatercera. — En caso de transferencia de las cuotas sociales por fallecimiento de algún socio, o por cesión o venta a terceros o a otros socios de la Sociedad, conjuntamente con ellas, deberán transferirse la parte que a dicha acción o acciones corresponda del capital acumulado como fondo de previsión que establece la cláusula undécima del presente. — Décimacuarta. — Para reformar total o parcialmente el presente contrato, se requerirá la mayoría de las tres cuartas partes del Capital Social, obtenida en Asamblea Extraordinaria, convocada a ese efecto y además, el consentimiento de las autoridades que hubiesen otorgado las concesiones o permisos en explotación. — Décimaquinta. — Todos los firmantes del presente contrato, convienen, que la Sociedad creada dejará de existir ipso-facto y el texto íntegro del mismo carecerá totalmente de valor, si los poderes concedentes de las concesiones o permisos transferidas a la Sociedad por la cláusula segunda, negarán su autorización para tales transferencias o para las de los vehículos que se encuentren afectados a los servicios que las mismas implican. — Décimasexta. — Por cualquier divergencia a que pudiera dar lugar el cumplimiento del presente, las partes renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Décimaséptima. — Bajo las cláusulas que se dejan expuestas, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en lugar y fecha ut-supra. — Raimundo Catanese. — Manuel Valentín Dávila. — Lorenzo Catanese. — Raimundo Catanese Hijo. — Francisco Catanese. — César Joaquín Guillot. — José Catanese. — Roberto Pedro Dávila. — Luis Viladot Pera. — Marcelo Clemente Bourdeu. — Antonio Cavallaro. — Gabriel José Chaar Hijo. — Jacobo Vorobechik. —

Lorenzo Tito Leoni. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.27 sep.-N.º 17513-v.2 oct.

## "CROCI Y COMPAÑIA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 926 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen don José Croci, que acostumbra firmar "Gpp. Croci", de estado casado en primeras nupcias con doña Judith Berra, de cuarenta y seis años de edad, italiano, hijo de don Pascual Croci y de doña Luisa Ballerio, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Belgrano número novecientos cuarenta y ocho; y don Angel Della Torre, de estado soltero, de cuarenta y siete años de edad italiano, hijo de don Agustín Della Torre y de doña Judith Mascazzini, comerciante, domiciliado también en la calle Belgrano número novecientos cuarenta y ocho, ambos comparecientes de mi conocimiento, doy fe, así como de que dijeron que por ante el protocolo de don Héctor Castañeda constituyeron el veinte de abril de mil novecientos treinta y ocho una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Croci y Compañía", la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el dos de Junio de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número ciento cuarenta y seis, folio cuarenta y cuatro, del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuyo término de duración era de ocho años a partir del primero de Mayo de mil novecientos treinta y ocho habiendo vencido, en consecuencia, el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Ante este vencimiento han convenido en constituir una nueva Sociedad comercial de responsabilidad limitada de acuerdo con las prescripciones establecidas en la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya sociedad se regirá por las siguientes disposiciones: Primera: El nombre de la Sociedad es el de "CROCI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Belgrano número novecientos cuarenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, comanditas u otras agencias, dentro o fuera de la República y fijarles o no un capital. — Tercera: — La duración de la sociedad será de cuatro años a partir del primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Cuarta: — El objeto de la Sociedad es dedicarse a las representaciones comerciales e industriales, al comercio, y a la importación en general, fabricación, manufactura, venta o financiación comercial en el ramo de textiles. — La determinación que antecede no es limitativa, sinó simplemente enunciativa del objeto de la Sociedad. — Por ende, la Sociedad podrá ejercer los derechos y contraer las obligaciones que sean comprensivas o necesarias para el logro de los fines para que ha sido creada. — Quinta: — El capital social estará constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, cuyo capital es aportado por mitades, o sea, el señor José Croci, cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos y el señor Angel Della Torre cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos. — Estos aportes se efectúan en el activo y pasivo de la anterior sociedad Croci y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo saldo de capital pertenece a los comparecientes según así resulta del balance firmado por el Contador público nacional doctor Mario V. Ponisio que se suscribe por separado. — Sexta: — La representación, dirección, administración y uso de la firma de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cada uno de los dos socios que revestirán el carácter de Gerentes, ambos con domicilio en la calle Belgrano número novecientos cuarenta y ocho de esta Capital Federal. — Los Gerentes podrán ser reemplazados por un Gerente substituto en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o cuando le sobreviniere cualquier otro impedimento que no los permitiese desempeñar sus funciones. — El Gerente que sea reemplazado en los casos pertinentes enunciados más arriba por el Gerente substituto, podrá limitar las facultades de éste último, a cuyo efecto extenderá el debido mandato con las indicaciones pertinentes. — Los gerentes tendrán todas las facultades otorgadas por la Ley aún para aquellos casos en que por las leyes de fondo y por el Código Civil, Código de Comercio y Leyes especiales se requiriesen poderes especiales, todo ello en la forma más amplia y general de modo que puedan realizar todos los actos jurídicos necesarios para ejercer los derechos o contraer las obligaciones de la sociedad, actuando en todos los campos, el comercio, la industria, la administración, los bancos, etcétera, sin restricciones ni limitaciones. — A título enunciativo y en manera alguna limitativo cual-

quiera de los dos gerentes podrá nombrar o remover empleados, conferir poderes, realizar toda clase de operaciones de Banco, sea en el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o en cualesquiera otros Bancos de Estado o particulares, sus sucursales o agencias, pudiendo abrir cuentas corrientes, o a plazo fijo, hacer depósito de dinero u otros valores, efectuar extracciones totales o parciales de esos depósitos, pedir y hacer descuentos, girar en descubierto, para todo lo que librará y firmará las órdenes de pago, cheques, endosos, transferencias, pagarés, renovaciones con o sin amortización y demás documentos que se requieran; representar a la sociedad ante todas las autoridades administrativas o judiciales y en general todos y cada uno de los poderes necesarios para la mas amplia administración de la Sociedad. — Séptima: — Todos los años en el mes de Abril se realizará un balance de las operaciones sociales que se cerrará el treinta del mismo mes. — Para la formación de esos balances, se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se avaluarán prudencialmente, así como los créditos a cobrar, sea por ventas, sea por concepto de comisiones. — b) De las utilidades producidas se separará, por lo menos, el cinco por ciento para cubrir el fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital social, el fondo de previsión de indemnizaciones a los empleados, Ley once mil setecientos veinte y nueve, reservas afectadas a fines específicos y reservas para depreciación o amortizaciones si así se resolviera. — c) El saldo restante se destinará a distribuir entre los asociados o se dejará en la cuenta de Ganancias y Pérdidas pasando su importe a cuenta nueva. — Octava: — Las utilidades que resulten al final de cada ejercicio se repartirán en proporción a los capitales aportados por cada socio, es decir, por mitades, debiendo el reparto efectuarse con posterioridad al final de cada ejercicio y previa la debida aprobación de los balances sin perjuicio del crédito del importe correspondiente en cuenta. — Las pérdidas que resulten al final de cada ejercicio se distribuirán también por mitades. — Novena. — En caso de liquidación por vencimiento del término o por acuerdo de partes la sociedad será liquidada por los socios Gerentes, observándose a tal efecto las normas del Código de Comercio para la liquidación de Sociedades. — Décima: — Todas las decisiones que afecten a la organización, fundación, ejercicio y disolución de la Sociedad se tomarán de común acuerdo, necesitándose la unanimidad para decidir la disolución anticipada de la Sociedad e incorporación de nuevos socios. — Podrán adoptarse las resoluciones por correspondencia en el caso de que alguno de los socios estuviera ausente. — Décima Primera: — El socio señor José Croci queda facultado para dedicar parte de sus actividades a negocios distintos de los que forman el objeto de esta sociedad. — Asimismo, el socio Della Torre; queda facultado para dedicar parte de sus actividades a la Sociedad de Responsabiliad Limitada Denna y Compañía de la cual es socio gerente. — Décima Segunda: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el socio sobreviviente limitará las operaciones a lo estrictamente necesario para la marcha de la Sociedad y realizará a la brevedad posible, junto con un representante del socio desaparecido, —cuyos herederos deberán unificar personería—, un inventario y balance para determinar el estado de la sociedad. — El socio sobreviviente tiene opción para hacerse cargo de la sociedad abonando a los herederos del socio pre-muerto la parte correspondiente y continuando los negocios. Si no existiese acuerdo con el precio y condiciones, la Sociedad será puesta en liquidación, realizándose la misma dentro del término más breve que permitan los compromisos de la firma e interviniendo en dicha liquidación, por una parte, el socio sobreviviente y por la otra el representante legal de los herederos del socio pre-muerto, practicándose la liquidación de acuerdo a las normas legales. — Décima Tercera: — Las divergencias entre los socios, así como cualquier cuestión que se suscitase respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores. — Cada parte nombrará el suyo, debiendo ambos arbitradores acordar la designación de un tercero, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — En caso de no existir acuerdo para la designación del árbitro tercero, será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Se deja constancia que en virtud del aporte efectuado, la nueva Sociedad que se constituye se hace cargo de la antigua sociedad Croci y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo activo y pasivo al treinta de Abril próximo pasado se incorpora desde esa fecha a la nueva Sociedad. — De acuerdo a los precedentes artículos, a cuyo cumplimiento se obligan las partes, queda formalizado el presente contrato social. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Rodolfo de Bassi y Héctor Bauhoffer, vecinos, hábiles, doy fe. — Gpp. Croci. — Angel Della Torre. — R. de Bassi. — H. Bauhoffer. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio novecientos veinte y seis vuelto del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: setecientos treinta y seis mil ciento cincuenta y dos al setecientos treinta y seis mil ciento cincuenta y cinco, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinte y seis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. —

Jorge H. Guerrico. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.27 sept.-N.° 17540-v.2 oct.

---

## TEJEDURIA VATTUONE

**Soiedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio el siguiente contrato:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Virgilio Vattuone. argentino, casado; César Hipólito Bertolotto. argentino. casado; Lorenzo Marcelo Vattuone, argentino. casado; Manuela Victoria Vattuone argentina, soltera. y Antonio Féliz Vattuone, argentino, casado, domiciliados todos en la calle Humberto Primo número cuatrocientos sesenta y cuatro de esta ciudad, mayores de edad. hábiles para este acto, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación de una Industria Textil, y que funcionará sujeta a las siguientes condiciones. — Primero: La sociedad se denominará "TEJEDURIA VATTUONE — S. R. L.". — Segundo: — La planta Industrial se establecerá en la Provincia de Buenos Aires, en el Partido de Morón. calle Del Carril s|n. — Tercero: — El capital, íntegramente aportado. según inventario que se acompaña y forma parte del presente. consistente en maquinarias e inmuebles es de $ Ciento cuarenta mil m|n., (Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional), distribuídos en ciento cuarenta cuotas de mil pesos cada una ($ Un mil c|u.), en la siguiente proporción: Virgilio Vattuone, cincuenta y seis cuotas; César Hipólito Bertolotto, veinte y una cuotas; Lorenzo Marcelo Vattuone, veinte y una cuotas; Manuela Victoria Vattuone, veinte y una cuotas y Antonio Félix Vattuone, veinte y una cuotas. — Cuarto: — El capital podrá ser aumentado en cualquier momento mediante el aporte de cada socio proporcionalmente a su capital inicial el que se acreditará en una cuenta particular especial que será indisponible, salvo resolución de todos los miembros de la Sociedad. — Quinto: — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios César Hipólito Bertolotto y Antonio Félix Vattuone, indistintamente. quienes tienen el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración necesarias para obrar en nombre de la Sociedad. pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes, celebrar operaciones bancarias y comerciales de cualquier índole con bancos oficiales y particulares, representarla o hacerse representar ante los tribunales de justicia de la República. — Sexto: — La firma no podra ser usada en ningún género de garantías o fianzas a terceros. — Séptimo: — Anualmente, el treinta de setiembre, se practicará un balance general de los negocios de la Sociedad sobre las siguientes bases: las materias primas y las mercaderías se tomarán a precio de costo, siempre que no sea superior al corriente en plaza en el momento del inventario en cuyo caso se tomarán al precio de plaza, en todo lo demás los balances se practicarán sujetos a la técnica corriente. — Octavo: El fondo de reserva legal se formará con el cinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio que las produzca. — Noveno: — Las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios en la siguiente proporción: Virgilio Vattuone, el treinta y cinco por ciento, César Hipólito Bertolotto. el quince por ciento, Lorenzo Marcelo Vattuone, el quince por ciento, Manuela Victoria Vattuone, el quince por ciento y Antonio Félix Vattuone, el veinte por ciento. — Décimo: — Las resoluciones que adopte la Sociedad, serán anotadas en un libro que se llevará a efecto, se tomarán por simple mayoría de votos, salvo en los casos de liquidación, venta de inmuebles o maquinarias. establecimientos de sucursales. agencias o representantes, nombramientos y renovación de gerentes administradores en que se requerirá la conformidad de socios que representen dos terceras partes del capital. — Undécimo: — Este contrato comienza a regir desde esta fecha y su duración es por tiempo indeterminado. — Duodécimo: Las cuotas de capital de cada uno de los socios no podrán cederse a terceros, salvo por disposición unánime de los demás asociados. — Décimo Tercero: — Si durante la vigencia de la Sociedad falleciera alguno o algunos de los socios. sus herederos o legatarios podrán entrar a formar parte de la misma en sustitución del o de los socios fallecidos representados dichos herederos o legatarios por uno solo de ellos y con los mismos derechos y obligaciones de aquellos; en el caso de que los herederos o legatarios no quisieran formar parte de la Sociedad o ésta no aceptara su incorporación, se liquidará a los mismos sus haberes de acuerdo a lo que corresponda al socio o socios fallecidos en el último balance practicado, haciéndose cargo los socios sobrevivientes del capital del o los socios fallecidos en la forma proporcional a su capital aportado. Décimo Cuarto: — Por lo demás la Sociedad "Tejeduría Vattuone S. R. L.", funcionará con sujeción a todo lo dispuesto en la Ley N° Once mil seiscientos cuarenta y cinco que rige la materia. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, extendidos el original en sello de un peso cincuenta moneda nacional números un millón sesenta y ocho mil setecientos uno y un millón sesenta y ocho mil setecientos dos. — Virgilio Vattuone. — César H. Bertolotto. — L. M. Vattuone. — Manuela V. Vattuone. — A. Vattuone.

Buenos Aires Septiembre 17 de 1946. Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.27 sep.-N° 17544-v. 2 oct.

---

## TRANSMAR, SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES MARITIMOS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Juan A. García, Secretaría del Dr. Castro Walker, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Uno: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada entre los Sres. Carlos Ximenes brasileño, casado, mayor de edad, y don Eduardo Alberto Gentile, argentino casado, mayor de edad hábiles para contratar y ambos domiciliados en la calle Tacuarí número setecientos sesenta y uno de esta Capital Federal. — Dos: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de TRANSMAR, SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES MARITIMOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Tacuarí número setecientos sesentiuno de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o establecer sucursales y agencias en el Exterior e interior. — Tres. — La duración del contrato es de seis años y comienza a regir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. El socio que deseara retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días dirigido al otro socio por telegrama colacionado. — Cuarto. — El objeto de la sociedad es dedicarse a todo lo referente a trasportes marítimos y fluviales, actuar como agencia marítima, y ocasionalmente, desarrollar otras actividades anexas a estos ramos. — Cinco. — El capital Social queda fijado en la suma de pesos Diez Mil de curso legal, dividido en Diez cuotas de pesos Un Mil cada uno, totalmente suscripto en este acto e integrado en dinero efectivo que se ha depositado de conformidad a las disposiciones legales, correspondiendo al Sr. Eduardo Ximenes, Seis cuotas y al Sr. Eduardo Alberto Gentile, Cuatro cuotas. — Seis. — La administración y dirección de los negocios estará indistintamente a cargo de ambos socios que actuarán conjuntamente, separada o alternativamente, como gerentes, con las más amplias facultades sin mas limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios. — Siete. — Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir como accionistas o comanditarios; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — Ocho. — Anualmente se efectuará un balance al 30 de Junio de 1947, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Nueve. — La participación en las utilidades o pérdidas será el sesenta por ciento para el Señor Carlos Ximenes y el cuarenta por ciento para el Señor Eduardo Alberto Gentile. — Diez. — En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Once: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la producción de utilidades acumuladas que le pertenecieron, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas sin intereses. — No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente podrá exijir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — Doce. — Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645. — Trece. — Este contrato se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor, en papel sellado de diez centavos, los que tendrán el siguiente destino; el original en los sellos números cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y nueve al cincuenta, quedará en la caja social para los fines de la firma y se inscribirá en el Registro Público de Comercio la copia, en los sellos números cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y dos y cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y uno, se hace a los efectos que dispongan posteriormente los socios. — Intercalado "para el Señor" en la línea veintidós del sello número cuotrocientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y nueve vuelta. — Vale. Hay dos firmas: Carlos Ximenes. — Eduardo Alberto Gentile.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.27 sept.-N.° 17542-v.2 oct.

---

## SALIM SAKER Y HERMANO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio N.° 211 v.. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Uno — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escriba

no Público autorizante, y testigos que suscriben, comparecen don Salim Saker, casado, en primeras nupcias, y don Constantin Saker, soltero, ambos de nacionalidad libanesa, domiciliados en esta Capital, calle Reconquista número doscientos ochenta y uno, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que llevan a efecto tal propósito, bajo las siguientes cláusulas. — Primera: Entre don Salim Saker y don Constantin Saker, queda desde la fecha constituída una Sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, con asiento de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Reconquista número doscientos ochenta y uno. — Segunda: Tendrá por objeto explotar la fabricación y venta de tejidos de seda y anexos e importación, pudiendo dedicarse también a la compra y venta, exportación e importación de toda clase de mercaderías y productos. — Servirá de base a la misma, los negocios de la extinguida firma "Salim Saker Hermano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que con asiento en esta Capital, fué integrada por los actuales contratantes y otros socios y se disolvió en el día de hoy, por escritura pasada ante mí en este mismo Registro, al folio doscientos diez, protocolo corriente. — Tercera: La sociedad girará bajo la razón social de "SALIM SAKER Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La sociedad se constituye por un plazo de diez años a partir de la fecha y con efecto retroactivo al primero de Noviembre próximo pasado. — Sin embargo cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión del contrato para un día determinado, siendo necesario para ello, dar aviso al otro socio, mediante telegrama dirigido al domicilio social, actual o futuro, con seis meses de anticipación. — El haber del socio que se retirara deberá hacerse efectivo en cuatro cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, si oportunamente no se pactare otra forma de pago. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la proporción de ciento veinticinco cuotas cada socio o sea sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno. — Se hace constar que el capital social y en consecuencia el aporte de cada socio, se halla formado por mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, créditos a cobrar y otros rubros, con deducción del pasivo, todo lo cual es proveniente de la disuelta sociedad "Salim Saker Hermano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ya referida, sobre la base del balance que se practicó el día primero de Noviembre próximo pasado. — Del activo y pasivo de dicha sociedad resultante de ese balance y con efecto retroactivo a la fecha del mismo, se hace cargo la que por este acto se constituye, cuyo balance se agrega a la presente.

— También se hace constar que el valor de los bienes ha sido estimado por los socios de conformidad a las facturas de compras para las mercaderías y sobre el precio de costo para maquinarias e instalaciones, previa las amortizaciones de estilo en éstas, todo según comprobantes que obran en poder de esta sociedad y de acuerdo al inventario practicado que arroja el resultado de que instruye el recordado balance. — Quinta: Quedan designados gerentes de la sociedad los mismos socios que la componen, señores Salim Saker y Constantin Saker, quienes cualquiera de ellos, en su carácter de tales la administrarán indistintamente. — Por tanto cualquiera de ellos y de acuerdo al artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrán usar de la razón social adoptada en todos los actos sociales, ya fueren contratos, asuntos, operaciones o negocios. — Sexta: Sin perjuicio de todos los derechos que acuerdan las leyes, la sociedad podrá por medio de cualquiera de sus gerentes, ejecutar los siguientes actos: hacer transacciones de toda índole sobre bienes, mercaderías o valores; dar o tomar en locación toda clase de bienes por plazos aún mayores de seis años; dar o tomar dinero a interés requiriendo y otorgando garantías personales o reales tales como prendas, incluso las agrarias o bien anticresis; hacer con Bancos particulares y oficiales incluso el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial Argentino, cualquier operación lícita del tráfico bancario, firmando, aceptando, girando o endosando los documentos y papeles de comercio necesarios, a la orden, nominales o al portador y las escrituras públicas o instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes; conferir, aceptar, y sustituir poderes generales y especiales, convenir, novar, demandar, transar, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, apelar, renunciar de apelaciones, registrar patentes y marcas, y ejecutar cuantos más actos, civiles, comerciales, administrativos, judiciales o extrajudiciales fueren convenientes a los intereses sociales. — Se deja entendido que la razón social no podrá comprometerse en negocios ajenos a los sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Los actos enunciados precedentemente podrán ser ejecutados por cualquiera de los gerentes por los precios, plazos, pactos, formas de pago y demás condiciones que estimaren. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general del activo y pasivo social, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que puedan efectuarse. — Sólo las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán y ellas resultarán después de descontarse los gastos generales que se produjeren sobre la pauta de lo que es usual en el comercio, comprendiéndose en ellos los alquileres, las amortizaciones de las instalaciones y maquinarias, y demás capitales fijos, sueldos de los gerentes, socios o no, así como habilitaciones, quedando entendido que los sueldos de los gerentes, serán fijados por resolución que se tomará oportunamente del modo prescripto en la cláusula octava. — Dichas utilidades líquidas y realizadas, previa separación además de un cinco por ciento que será destinado al fondo de reserva legal hasta la integración del diez por ciento del capital social, se distribuirá en la proporción de un cincuenta por ciento para cada socio. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias. — Ninguna distribución de utilidades podrá ser efectuada entre los socios sin estar antes cumplidas las exigencias legales, referidas en esta cláusula. — Octava: La voluntad de los socios para los casos a que se refiere el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de las facultades que los gerentes tienen como tales por la ley y estos estatutos, se expresará por mayoría de votos, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas. — En un libro de actas se harán constar las resoluciones que interesen a la Sociedad, las que serán firmadas por los asistentes. — Novena: Para el caso de muerte o incapacidad los sucesores o representantes del socio prefallecido o incapacitado recibirán el haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al balance que se practicará al efecto, dentro de los treinta días de producido el deceso o la incapacidad, cuyo haber le será entregado a dichas personas en cuatro cuotas iguales a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo, suscribiéndose por ellos los respectivos documentos a la orden, inmediatamente de conocido el resultado del citado balance y siempre que el otro socio se hiciera cargo del activo y pasivo social. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de dos personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de un mes de producido el conflicto y una tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Y conformes con las cláusulas que anteceden dejan los contratantes, constituída la sociedad "Salim Saker y Hermano Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la que por tanto quedan obligados los socios hasta la concurrencia de sus respectivos aportes, en los términos de la ley de la materia a cuyos términos se estará en lo no previsto. — Hago Constar como Escribano autorizante que, de acuerdo con lo prescripto en la ley once mil ochocientos sesenta y siete, se han hecho los anuncios respectivos en los diarios "Boletín Oficial" y "Poder y Justicia", con relación a la transferencia del activo y pasivo proveniente de la sociedad de Responsabilidad Limitada ya citada, según recortes de diarios y recibos agregados a la escritura de disolución mencionada, no habiéndose producido impedimento. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman en presencia de los testigos don Federico Westland y don Alberto Prada, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Salim Saker. — C. Saker. — Tgo.: Federico Westland. — Tgo.: Alberto Prada. — Hay un sello: Ante mí: Enrique M. Obeid. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos once vuelto, del Registro doscientos noventa y dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos nacionales de un peso cincuenta, cada uno, números: trescientos sesentidós mil ochocientos diez y seis y correlativos al presente; sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento a once de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: actos — ochocientos — Vale. —

Dichas personas. — Vale. — Hay un sello: Enrique M. Obeid. Decreto P. E. N.º 30440. — Honorarios $ 882.00.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.27 sep.-N.º 17505-v.2 oct.

## "FABRICA OLEGINOSA VEGETALES ALBERDI"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los socios señores Miguel Bonfanti, José Francisco McCarthy y Tomás D. Valentine, únicos integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada "Fábrica Oleaginosa Vegetales Alberdi", con el objeto de considerar la cesión de las cuotas sociales de los socios señores McCarthy y Valentine y la transferencia de las mismas a los señores: Manuel Balbin, español, casado con Sara Frogune, domiciliado en Tres Lomas, F. C. O., Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Mendonça, que firma "Carlos Mendonça (h.)", argentino, domiciliado en Sarmiento 122, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, casado con doña María Mercedes Villegas; Guido Bracalenti, italiano, casado con doña Olimpia Barbizi, domiciliado en Sarmiento 122, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; Félix Santiago Devoto, que firma F. Devoto, argentino, casado con doña Aída Esther Landi, domiciliado en esta capital, calle Treinta y Tres 181, Dto. 1.º y Santiago Rubio, argentino, casado con doña Dinorah Irma Landi, domiciliado en la calle Moreno 3373, Dto. H., en esta capital, todos ellos presentes en este acto, resuelven: primero: aprobar dicha cesión y transferencia, la que tendrá lugar bajo las siguientes condiciones: de común acuerdo todos los socios y los compradores, convienen el precio de la cesión en pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Novecientos Veinticuatro con 19|00 m|n. correspondiendo por mitades a los señores McCarthy y Valentine recibiéndose éstos de dicha suma. Por este acto las partes vendedora y compradora, se dan suficiente carta de pago, quedando los vendedores, por lo tanto, desligados de toda obligación con respecto a terceros por las obligaciones sociales que se contraigan a partir de este momento y sin perjuicio de la fecha en que tenga lugar la correspondiente publicación de ley. — Bajo las condiciones que preceden, los socios señores Bonfanti, McCarthy y Valentine, expresan, por unanimidad, su más absoluta conformidad y aprobación para esta cesión y transferencia de cuotas sociales. — Segundo: Acto Seguido, el socio señor Bonfanti y los socios entrantes, señores Balbin, Mendonça, Bracalenti, Devoto y Rubio, resuelven modificar el contrato social originario de acuerdo con las cláusulas que se enunciarán, las que, juntamente con las que no se alteran y se reproducen, constituyen el estatuto de "Fábrica Oleaginosa Vegetales Alberdi; Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo 1.º Los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada con el rubro de "FABRICA OLEAGINOSA VEGETALES ALBERDI; SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta capital, calle Juan Bautista Alberdi N.º 4141, que tendrá por objeto dedicarse a la elaboración y venta de aceites vegetales y sus derivados. — Artículo 2.º — Se establece como plazo de duración el de tres años, a partir de la fecha, prorrogable por un período igual, siempre que así se resuelva por mayoría de socios presentes que representen las tres cuartas partes del capital social y con una anticipación de noventa días a la fecha del vencimiento. — Artículo 3.º. — El capital social de pesos ciento veinte mil moneda nacional, es elevado en este acto a pesos Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos M|N., representado por dos mil doscientas veinticuatro cuotas de cien pesos m|n. cada una, de las cuales corresponden: a los socios Bonfanti y Balbin, quinientas cincuenta y seis cuotas a cada uno, y a los socios Mendonça, Bracalenti, Devoto y Rubio doscientos setenta y ocho cuotas a cada uno. — Artículo 4.º — Nómbranse gerentes de la sociedad a los socios Félix Santiago Devoto, Santiago Rubio y Miguel Bonfanti, cuya identidad se da por reproducida, a cargo de quienes estará la administración de la misma y quienes tendrán el uso de la firma social, siendo suficiente la firma conjunta de dos de ellos indistintamente. — Los referidos socios percibirán, por su carácter de gerentes, una retribución mensual de pesos cuatrocientos; mil y mil m|n. respectivamente, imputable en todos los casos a gastos generales. — Además de estas retribuciones, los gerentes señores Devoto y Rubio percibirán, cada uno de ellos, la suma de pesos quinientos m|n. en las condiciones que fija el artículo séptimo, en cuanto a los retiros de los demás socios. — Artículo 5.º — Para el cumplimiento de su mandato y mejor desempeño de sus tareas los socios gerentes - administradores, quedan facultados para representar a la sociedad en todos sus actos, pudiendo realizar aun aquellos que requieren mandato especial, según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Artículo 6.º — La dirección técnica de la empresa estará a cargo exclusivo del socio señor Rubio, quien, por revestir tal carácter, percibe una retribución mayor que el socio cogerente administrador señor Devoto. — Artículo 7.º. — Los socios Bracalenti y Mendonça percibirán, cada uno, la suma de quinientos pesos m|n. mensuales por su dedicación personal a la sociedad y el socio señor Balbin, la de un mil pesos mensuales por igual concepto. — Las sumas mensuales que retiren los socios Bracalenti, Mendonça y Balbin, se imputarán a gastos generales los meses del ejercicio que la fábrica haya elaborado materia prima durante veintidós días, como mínimo, por mes; y a cuenta de utilidades, siempre que las hubiere, los meses en que la fábrica no trabaje materia prima o trabaje menos de veintidós días por mes. — Artículo 8.º — Anualmente se practicará un balance general e inventario, para conocer el estado y marcha de la sociedad y de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances trimestrales que deberán confeccionar los socios gerentes y elevar al conocimiento de los demás socios. — Artículo 9.º — De las utilidades que arroje el balance anual se destinará: un cinco por ciento para el fondo de reserva legal; y un diez por ciento para un fondo especial destinado a atender gastos extraordinarios e imprevistos, comprendiendo entre los primeros, las indemnizaciones por accidentes del trabajo y despidos; y entre los segundos la distribución de utilidades cuando al-

gún ejercicio no arrojare beneficios. — En este último supuesto la distribución de utilidades no podrá exceder del cincuenta por ciento que arroje el fondo de reserva especial. — El saldo líquido que así resulte del balance anual practicado, será distribuido entre los socios a prorrata de sus cuotas. — Las pérdidas que experimentare el capital social serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas. — Artículo 10.° — Se tendrá por aprobado todo balance que no fuere observado dentro de los diez días de notificado a los socios, personalmente o por otro modo fehaciente. — Artículo 11.°. — En caso de que alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad antes del plazo fijado para la misma, deberá comunicarlo con una anticipación de noventa días. — Inmediatamente se practicará un balance e inventario general para conocer el haber del socio saliente a esa fecha. — Vencidos los noventa días se reintegrará al socio saliente el veinticinco por ciento de la cantidad que le corresponda por capital y utilidades. — El saldo de ese haber le será abonado en tres cuotas iguales, trimestrales y consecutivas a partir del día en que se hizo el primer pago y con un interés del seis por ciento anual. — Artículo 12.° — En caso de fallecimiento, o incapacidad sobreviniente, de uno de los socios gerentes, la sociedad no se disolverá. — Ella continuará con los herederos o representante legal de aquél, quienes deberán unificar representación a tal fin. — Para el supuesto de que los herederos o representante legal del socio gerente fallecido o incapacitado, desearen separarse de la sociedad, se practicará de inmediato un inventario y balance para conocer el haber del socio fallecido o incapacitado, rigiendo para el pago de lo que pudiera conrresponderle por capital y utilidades las mismas disposiciones del artículo precedente. — Artículo 13.° — La cesión de las cuotas entre socios, sólo podrán ser efectuada mediante autorización expresa de la junta de socios adoptada por mayoría que represente la dos terceras partes del capital. — Artículo 14.° — La sociedad se disolverá: a) por vencimiento del plazo de duración; b) por pérdida del setenta y cinco por ciento de su capital; y c) por decisión unánime de los socios antes del vencimiento del plazo. — En todos los casos su liquidación estará a cargo de los socios gerentes administradores, cuyas facultades para ese fin serán las mismas que por este acto se les otorga para la administración de la sociedad. — Artículo 15.° — Todas las resoluciones sociales, salvo disposición expresa en contrario de la ley, se adoptarán por mayoría de socios presentes que representen los dos tercera partes del capital social. — Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan reformado el contrato social originario de "Fábrica Oleaginosa Vegetales Alberdi: Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Miguel Bonfanti. — J. F. McCarthy. — T. D. Valentine. — Manuel Balbin. — F. Devoto. — Santiago Rubio. — Carlos Mendonça (h.). — Guido Bracalenti.

Buenos Aires setiembre 13 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.27 sep.-N.° 17495.v.2 oct.

MOLINELLI HERMANOS
Establecimiento Metalúrgico y Laminación
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Ubaldo Molinelli, soltero, italiano, domiciliado en la Avenida de los Incas N.° 5347, don Alberto Molinelli, casado en segundas nupcias, italiano, domiciliado en la calle San Blas N.° 1633, don Ruggero Molinelli, casado, italiano, domiciliado en la Avenida América N.° 3865, don Guido Molinelli, casado, italiano, domiciliado en la calle Bárcena N.° 1372; doña Margarita Molinelli de Witt, divorciada, italiana, domiciliada en la Avenida de los Incas N.° 5347 y doña Vicenta Molinelli, soltera, italiana, domiciliada en la Avenida de los Incas N.° 5347, han convenido de común acuerdo en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — 1) Desde la fecha queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio actual en la Avenida de los Incas N.° 5347, bajo la denominación de MOLINELLI HERMANOS — ESTABLECIMIENTO METALURGICO Y LAMINACION — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de dedicarse a la importación, compraventa de aluminio y toda clase de metales, industrialización y laminación de los mismos; fabricación de toda clase de artículos y productos en los que se utilicen metales o material plástico. — La sociedad podrá también, comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar, prendar, arrendar o en cualquier modo adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes inmuebles o muebles, como así solicitar o conceder préstamos hipotecarios, prendarios o con otra clase de garantía o sin ella; ceder créditos o ser cesionaria de éstos. — El domicilio legal será en esta Capital sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — 2) El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y corresponde y fué aportado por los asociados en la siguiente forma y proporción: — Setenta mil pesos m|n., o sean setenta cuotas, por el Sr. Ubaldo Molinelli, en dinero en efectivo; veinticinco mil pesos m|n. o sean veinticinco cuotas, por el Sr. Alberto Molinelli, en maquinarias y materias primas; veinticinco mil pesos m|n., o sean veinticinco cuotas, por el Sr. Ruggero Molinelli, en maquinarias y materias primas; treinta mil pesos m|n., o sean treinta cuotas por el Sr. Guido Molinelli, en maquinarias y materias primas; veinticinco mil pesos m|n., o sean veinticinco cuotas por la Sra. Margarita Molinelli de Witt, en maquinarias y materias primas y veinticinco mil pesos m|n., o sean veinticinco cuotas por la Srta. Vicenta Molinelli en la siguiente forma: doce mil pesos m|n. en dinero en efectivo y trece mil pesos m|n. en maquinarias y materias primas. — Todas las maquinarias y materias primas aportadas a la sociedad se detallan en el Inventario que los socios firman por separado y han sido estimadas a su valor de costo. — 3) La dirección y administración de la sociedad queda a cargo exclusivo del Sr. Ubaldo Moline- (Sigue en el sello de diez centavos N.° 816.746 F.) — (Viene del sello de diez centavos N.° 816.744 F.) — lli, quien desde ahora es nombrado Gerente con el uso de la firma social. — Para el caso de que el Sr. Ubaldo Molinelli se ausentara, deseara no ejercer temporariamente la gerencia o tuviese algún impedimento, entonces la dirección y uso de la firma social estará a cargo de un representante del Sr. Ubaldo Mollinelli, quien para tales efectos y funciones nombrará al Dr. Abel Valente, mayor de edad, soltero, argentino. — Este representante deberá inexcusablemente actuar conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios. — Para demostrar la ausencia, impedimento o el no ejercicio temporario de la Gerencia por el Sr. Ubaldo Molinelli, no será necesaria ninguna manifestación ni comunicación a los terceros con quienes la sociedad contrate o tenga relación; a estos efectos es suficiente que actúen y firmen conjuntamente el representante del Sr. Ubaldo Molinelli y uno cualquiera de los otros socios. — El Gerente Sr. Ubaldo Molinelli, (o quienes lo sustituyan en los casos y forma indicada) tendrá el uso de la firma social en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles, bancarias, civiles o de cualquier otra naturaleza, en todas las formas acostumbradas y usuales, pudiendo asimismo cobrar y percibir, firmar toda clase de documentos, endosos, cesiones, contratos, propuestas, ofertas, recibos, cartas de pago y toda otra clase de instrumentos públicos y privados inclusive escrituras públicas; transar, celebrar arreglos, solicitar préstamos de dinero, cédulas o bonos hipotecarios, de particulares, de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, Provincia de Buenos Aires, y demás bancos particulares u oficiales, establecidos o a establecerse en esta Capital o en el interior del país y de sus respectivas agencias o sucursales, con arreglo a sus leyes orgánicas, reglamentos o estatutos; conferir poderes especiales o generales ya sea para la administración y dirección de la sociedad, como para trámites administrativos, judiciales o extrajudiciales. — La firma social no podrá ser comprometida en asuntos extraños a la sociedad. — El Sr. Ubaldo Molinelli, podrá atender y seguir explotando sus actuales negocios e industria propios y aún dedicarse por cuenta propia a la explotación de negocios análogos a los de esta sociedad. — Los demás socios aceptan desde ahora la distribución de tareas que les hará el Sr. Ubaldo Molinelli, dentro de la sociedad, pudiendo éste requerir sus servicios o bien prescindir de los mismos en cualquier momento sin necesidad de dar razones para ello. — En el caso de que el Sr. Ubaldo Molinelli les diese ubicación dentro de la sociedad, no podrán dedicarse a ninguna otra actividad. — Los socios a los que no se les dé ubicación en la sociedad les estará vedado únicamente dedicarse a actividades análogas o iguales a las de esta sociedad. — 4) Para la remoción de Gerentes o nombramiento de los mismos, (Sigue en el sello de diez centavos N.° 816.748 F.) — (Viene del sello de diez centavos N.° 816.746 F.) — se requerirá el voto de la mayoría de cuotas de capital social. — Sin perjuicio de sus amplias facultades para administrar y dirigir esta sociedad. El Sr. Ubaldo Molinelli (o quienes lo reemplacen en la forma indicada en el Art..°, tercero) podrá cuando lo considere necesario o conveniente, reunir a los socios en asamblea, para cuyas resoluciones será suficiente el voto de la mayoría de cuotas de capital social. — A estos efectos se llevará un libro de Actas rubricado. — 5) Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente un sueldo que determinará el Sr. Ubaldo Molinelli (o quienes lo reemplacen en la forma indicada en el artículo tercero) que se imputará a gastos generales. — 6) Esta sociedad se constituye por el término de cinco años, que se renovarán automáticamente por períodos iguales siempre que ninguno de los socios solicite la disolución de la sociedad, lo que deberá hacerlo mediante telegrama colacionado o acta notarial con una anticipación de seis meses al vencimiento de cualquier período completo de cinco años. — 7) Anualmente y en la época en que el Sr. Ubaldo Molinelli (o quienes lo reemplacen en la forma indicada) determine, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación o parciales que el socio gerente creyera conveniente practicar en cualquier momento. — Los inventarios y balances generales serán confeccionados siguiendo las reglas y normas establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Para la aprobación de los Inventarios y Balances Generales se requerirá el voto de la mayoría del capital social, quedando aprobados de hecho dichos inventarios y balances generales si los socios no los observaran o impugnaran dentro de los sesenta días perentorios de practicados. — 8) Las utilidades o pérdidas que arrojaran los Balances Generales serán distribuídas o soportadas por los socios en la proporción de las cuotas de capital social que posean. — De las utilidades líquidas de cada balance deberá destinarse el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del Capital. — 9) El socio Sr. Ubaldo Molinelli, podrá cuando lo crea conveniente transferir sus cuotas sociales, total o parcialmente, ya sea a otro socio o a terceros extraños, dando desde ahora su conformidad todos los demás socios. — En cuanto a los demás socios, éstos no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus cuotas de capital, sin el consentimiento expreso dado por escrito por el socio Sr. Ubaldo Molinelli, quien tendrá el derecho de adquirírselas y les abonará por ellas el valor que resulte del último balance general asentado en los libros de la sociedad, sin ninguna indemnización. — En el caso de disolución de la sociedad, ya sea por vencimiento del contrato o por cualquier otra causa, el Sr. Ubaldo Molinelli, tendrá derecho y así se lo re- (Sigue en sello de $ 0.10 N.° 816.749 F.). — (Viene del sello de diez centavos N.° 816.748 F.) — conocen los demás socios, para hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando a los socios salientes el haber que por capital y utilidades les corresponda según el último balance practicado, en cuotas trimestrales consecutivas del diez por ciento cada una, con más el interés del seis por ciento anual pagadero al vencimiento de cada cuota, no teniendo derecho los socios salientes para reclamar ninguna clase de indemnización ni derecho de llave o prima alguna. — Siempre que el Sr. Ubaldo Molinelli haga uso de esta facultad y quede también otro socio en la sociedad, ésta continuará su giro por los períodos indicados en el Art.° seis. — 10) En caso de fallecimiento o incapacidad del socio Sr. Ubaldo Molinelli, deberá practicarse de inmediato un inventario y balance general con intervención del representante de este socio a que se refiere el Art. 3.°, o bien con un representante de sus sucesores o del curador, en su caso, y una vez practicado, los herederos o representantes del Sr. Ubaldo Molinelli, resolverán con los demás socios sobre la continuación, disolución o liquidación de la sociedad. — En el caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los otros socios el Sr. Ubaldo Molinelli, podrá si lo cree conveniente, adquirir las cuotas de capital, abonando a los herederos del fallecido o representante legal del incapaz, el haber que les corresponda en concepto de capital de acuerdo al último balance general, sin ninguna indemnización, y en los plazos y condiciones establecidas en el artículo anterior, o bien resolver continuar la sociedad incorporando como socios a los herederos del fallecido, quienes deberán unificar representación, o reconociendo al representante del incapaz para representarlo en la sociedad. — 11) En todos los casos que en este contrato se habla de mayoría de capital social, se entiende que dicha mayoría se forma con la mitad más una de todas las cuotas en que se divide el capital social. — En el caso de que deba procederse a la liquidación de la sociedad, ella deberá llevarse a cabo de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y con la intervención del Sr. Ubaldo Molinelli, o de un representante de éste o de sus herederos unificados en una sola representación. — 12) Toda duda, divergencia o cuestión que se suscite entre los socios, durante la vigencia de la sociedad, o en su disolución o liquidación, así como con los herederos o representantes, será sometida a la resolución de la justicia ordinaria de esta Capital. — Conformes las partes, se firma un ejemplar, en Buenos Aires, a doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Se hace constar que todos los socios son mayores de edad. Sobre raspado: distribución — 816.748; todo vale. — Sobre raspado: representante: vale. — Firmado: Ubaldo Molinelli. — Alberto Molinelli — Ruggero Molinelli — Guido Molinelli. — Margarita Molinelli de Witt — Vicenta Molinelli.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.27 sept.-N.° 17515-v.2 oct.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

### Instituto Nacional de Previsión

### Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARGARIÑOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 sept.-v.5 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS FRUTOS LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 sept.-v.5 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FILIBERTO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe - Seccional.

e.30 sept.-v.5 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFONSO DAVID FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe - Seccional.

e.30 sept.-v.5 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON JACINTO RUARTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 sept.-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de qu fué víctima el obrero don BASILIO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 sept.-v.31 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BARONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don SANTIAGO CANTALE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PABLO POSZELUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sept.-v.29 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 sept.-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORINDO MOTTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 sept.-v.2 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña JULIA L. A. DE FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sept.-v.30 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON CASAIS CASTELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sept.-v.30 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BEREK BRAYTMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sept.-v.30 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don AURELIANO AGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sept.-v.29 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don FELIPE CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

[illegible]-v. [illegible] oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MANUEL BIANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CARIMANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUSTAVO NICOLAS AMAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688. con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SANTIAGO Mc. LOUGHLIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires. setiembre 20 de 1946. —Juan J. Balbiani. Jefe seccional.

e.23 sep.-v.28 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN M. GODOY. que deben apersonarse al domicilio de la misma. calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere. lugar.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.23 sep.-v.28 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688. con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN GARAZZA. que deben apersonarse al domicilio de la misma. calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.23 sep.-v.28 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MITROFAN DACIUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842. Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 sept.-v.23 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO TOMAS GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sept.-v.30 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO BONUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sept.-v.30 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NAZARIO CANTALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.14 sep.-v.19 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MAXIMO QUINTERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sept.-v.29 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MAXIMILIANO VELAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Bueños Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sept.-v.29 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS JORGE PARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sept.-v.29 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obredo don JOSE HUAYQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 sept.-v.30 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 7 sep.-v. 11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CORIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 sep.-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE BLANCO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e 9 sep. v.14 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEM ENRIQUE MEYSSAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 sep. v.14 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL CORRADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 7 sep.-v. 11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos lo que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización deposi tada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FACUNDO CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUSEBIO PONCE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 sept.-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERIBERTO FELIX PINTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.3 sept.-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSE MADARIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 17 sep.-v. 22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BENIGNO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 sept.-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FORTUNATO OCAMPOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 17 sep.-v. 22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 sept.-v.29 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE FERRERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.20 sept.-v.25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO NICOLAS COSSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICACIO HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 sept.-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BOGOMILO KRAVOS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE J. MEDRANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 7 sep.-v. 11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EMILIO HERMIDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.6 sept.-v.10 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JORGE CUNEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 sept.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON ALBERTO BATISTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRUCTUOSO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 17 sep.-v. 22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BAUTISTA SIMO GARCIA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ZOILO ESCURI o SCURI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL DI PAOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE VERDERANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO MARCELO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 sep.-v.28 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidente del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE PEDRO MENDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 sept.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.683, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO AGUILERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 sept.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — El Gerente.

e.13 sep.-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MALDONADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — El Gerente.

e.13 sep.-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PROSPERO FERNANDINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE DEL CARMEN VILLAGUAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 sept.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CLARO TORINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 sept.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 sept.-v.16 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LA CRUZ MONZON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sept.-v.30 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PRIMITIVO CANSECO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 sept.-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO ACIAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 sept.-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NORBERTO CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a conta desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL RABUGHINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre [illegible] de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FLORO INSAURRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sept.-v.29 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HUMBERTO SAGRIPANTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1946.

e.3 sept.-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIANO FELIPE HERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 sept.-v.5 oct.

Por el término de treinta días a conta desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 sept.-v.17 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL CASANOVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 sept.-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN DAVID CIAMPARINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 sept.-v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTEBAN ROQUE CHIARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e5 sep.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA MONTECINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FAIT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.4 sept.-v.8 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO LOBOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAMIAN TKACHUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS CASIANCHU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTOS SIMONETI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 sept.-v.10 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON ROSA OSORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 sept.-v.16 oct.

# REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

## Secretaría de Industria y Comercio

**La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.**

**Leyes Nros. 3.975 y 11.275**

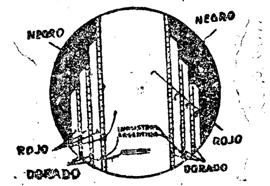
### NOVO LAXOBIOL

**Acta N.° 278.283**

Abril 16 de 1946. — Instituto Biológio Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.460. — Aviso N.° 6637.

v.1° oct.

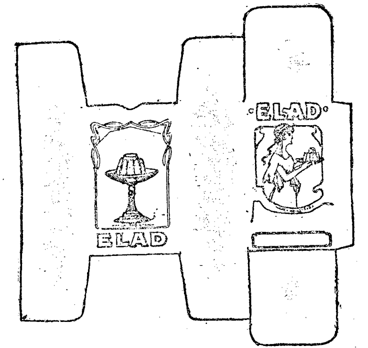
**Acta N.° 278.478**




Abril 23 de 1946. — Cía. Argentina de Cosméticos, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 160.618. — Aviso N.° 6735.

v.1° oct.

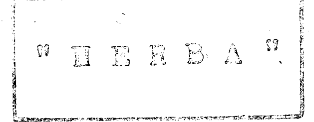
**Acta N.° 278.853**




Mayo 4 de 1946. — Productos Hiedra Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 82.000. — Para distinguir productos de confitería, chocolates y dulces en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.120. — Aviso N.° 7163.

v.1° oct.

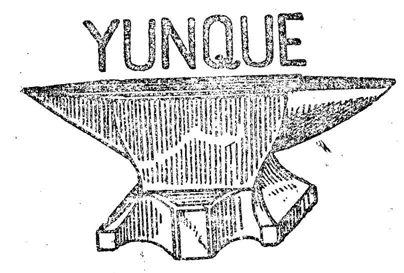
**Acta N.° 280.147**




Junio 1.° de 1946. — Herba Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir peines, cepillos para el cabello, cepillos para los dientes, cisnes, redecillas para el cabello y artículos de tocador en general , de la clase 16. — Aviso N.° 8465.

v.1° oct.

**Acta N.° 280.365**




Junio 12 de 1946. — Cía. General de Cerámica, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.000.000. — Para distinguir ladrillos, baldosas, tejas, tejuelas y demás artículos de barro cocido, de la clase 3. — Renovación de la N.° 163.784 — Aviso N.° 8709.

v.1° oct.

**Acta N.° 280.594**




Junio 12 de 1946. — Cía. General de Cerámica, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.000.000. — Para distinguir ladrillos, baldosas, tejas, tejuelas y demás artículos de barro cocido, de la clase 3. — Renovación de la N.° 161.370. — Aviso N.° 8995.

v.1° oct.

**Acta N.° 280.936**

### TOFANA

Junio 27 de 1946. — Vicente Lanza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163.425. — Aviso N.° 9119.

v.1° oct.

**Acta N.° 280.957**

### TOFANA

Junio 27 de 1946. — Vicente Lanza. — Para distinguir substancias venenosas para la destrucción de hormigas y otros insectos dañinos, ratones, vizcachas y demás animales destructores, de la clase 1. — Renovación de la N.° 164.940. — Aviso N.° 9118.

v.1° oct.

**Acta N.° 281.457**

### CAPITAL

Julio 6 de 1946. — Manufactura Química, Soc. Comercial e Industrial Astarita & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 161.574. — Aviso N.° 9143.

v.1° oct.

**Acta N.° 281.522**

### NERANE

Julio 11 de 1946. — Rhodiaseta Argentina, Soc. Anón. para la Fabricación transformación de Hilados y Derivados. Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 161.848. — Aviso N.° 9907.

v.1° oct.

**Acta N.° 281.523**

### NERANE

Julio 11 de 1946. — Rhodiaseta Argentina, Soc. Anón. para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.833. — Aviso número 9908.

v.1° oct.

**Acta N.° 281.524**

### NERANE

Julio 11 de 1946. — Rhodiaseta Argentina, Soc. Anón. para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 161.834. — Aviso N.° 9909.

v.1° oct.

**Acta N.° 281.704**




Julio 16 de 1946. — Américo Corte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 161.597. — Aviso N.° 9983.

v.1° oct.

**Acta N.° 281.759**




Julio 17 de 1946. — A. & M. Casasco & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.500.000, Fábrica de Papeles Ténicos y Parafinados. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 165.277. — Aviso N.° 10.126.

v.1° oct.

**Acta N.° 281.914**

### NIAULOL

Julio 20 de 1946. — Fidel Budmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.206. — Aviso N.° 10.295.

v.1° oct.

**Acta N.° 281.917**

### Los Muchachos de Antes no Usaban Gomina

Julio 20 de 1946. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumitón", (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir película cinematográfica, de la clase 6. — Renovación de la N.° 164.788. — Aviso N.° 10.297.

v.1° oct.

**Acta N.° 281.918**

### EL CAÑONERO DE GILES

Julio 20 de 1946. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumitón", (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir película cinematográfica, de la clase 6. — Renovación de la N.° 164.789. — Aviso N.° 10.296.

v.1° oct.

**Acta N.° 281.940**

### MARABIS

Julio 20 de 1946. — Juan Raimundo José Delale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insectidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.273. — Aviso número 10.304.

v.1° oct.

**Acta N.° 282.041**

### ARISTON

Julio 24 de 1946. — The United Kingdom Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 163.540. — Aviso N.° 10.394.

v.1° oct.

**Acta N.° 282.080**




Julio 25 de 1946. — E. Masciorini & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.500.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 162.698. — Aviso número 10.481.

v.1° oct.

**Acta N.° 282.144**

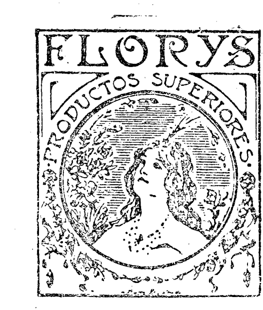
### RUGBY

MARCA REGISTRADA

Julio 26 de 1946. — Moreno y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos; perfumería. — Renovación de la número 161.804. — Aviso N.° 10.536.

v.1° oct.

**Acta N.° 282.145**




Julio 26 de 1946. — F. A. y O. Amoretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.962. — Aviso número 10.545.

v.1° oct.

**Acta N.° 282.146**




Julio 26 de 1946. — F. A. y O. Amoretti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.961. — Aviso N.° 10.546.

v.1° oct.

**Acta N.° 282.165**

"LA VOZ DE ESPAÑA"
MARCA REGISTRADA.

Julio 26 de 1946. — Sucesión de Antonio Manzanera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 161.821. — Aviso N.° 10.423.

v.1° oct.

**Acta N.° 282.298**

LEUCOSEMINA

Julio 30 de 1946. — Manlio Anastasi y Prautila Luisa Clara Verdini de Anastasi, por sí y por su hijo Carlos Alberto Idelgondo Anastasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.223. — Aviso N.° 10.693.

v.1° oct.

**Acta N.° 282.353**

MALVASITO

Julio 31 de 1946. — Arrighi, Duchini & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 165.222. — Aviso N.° 10.750.

v.1° oct.

**Acta N.° 282.363**

CRYPTONOL

Julio 31 de 1946. — Societe La Quinoleine et ses Derives S. A. R. L. de Aubervilliers, (Seine), Francia. — Para distinguir insecticidas, parasiticidas, fungicidas y todo producto destinado a tratar las plagas de los árboles, plantas, semillas, legumbres, flores, frutas, de la clase 1. — Renovación de la número 162.650. — Aviso N.° 10.702.

v.1° oct.

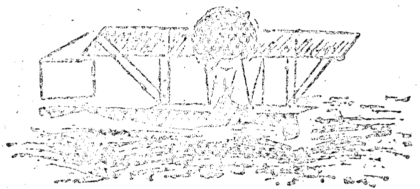
**Acta N.° 282.364**

CRYPTOLINE

Julio 31 de 1946. — Societe La Quinoleine et ses Derives S. A. R. L. de Aubervilliers, (Seine), Francia. — Para distinguir insecticidas, parasiticidas, fungicidas y todo producto destinado a tratar las plagas de los árboles, plantas, semillas, legumbres, flores, frutas, de la clase 1. — Renovación de la número 162.668. — Aviso N.° 10.703.

v.1° oct.

**Acta N.° 282.411**

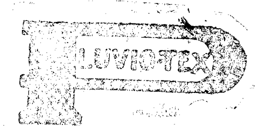


AVION

Agosto 1.° de 1946. — Sañudo, Rodríguez & Cía., Comercial e Industrial, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 162.143. — Aviso N.° 10.713.

v.1° oct.

**Acta N.° 282.521**




Agosto 3 de 1946. — Gabriel Heller e Hijos, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 400.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.156. — Aviso N.° 10.955.

v.1° oct.

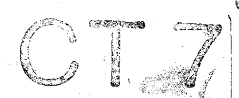
**Acta N.° 282.630**

OLEMATIN

Agosto 7 de 1946. — Talleros Coglán S. A. Argentina Constructora de Máquinas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 164.486. — Aviso número 10.679.

v.1° oct.

**Acta N.° 282.787**




Agosto 10 de 1946. — La Cantábrica Soc. Anón. Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 162.897. — Aviso N.° 11.219.

v.1° oct.

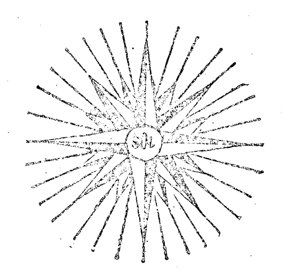
**Acta N.° 282.824**

CORSARIO

Agosto 10 de 1946. — Manuel Andrés Sánchez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.309. — Aviso N.° 11.188.

v.1° oct.

**Acta N.° 282.872**




Agosto 14 de 1946. — "Colautti", Compañía Manufacturera de Caucho, Soc. Anón. — Para distinguir caucho, goma, guttaperche en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Corregida en Septiembre 23 de 1946. — Renovación de la N.° 162.658. — Aviso N.° 11.280.

v.1° oct.

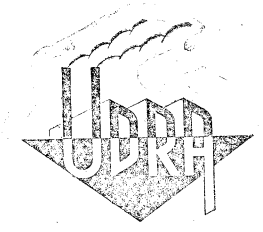
**Acta N.° 283.621**

MARCA REGISTRADA
Shannon

Agosto 31 de 1946. — Fleming-Hall Tobacco Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.025.

v.1° oct.

**Avta N.° 283.686**




2 de Septiembre de 1946. — Ste. Ame. des Usines de Raet. de Bruselas, (Bélgica). — Para distinguir aparatos para soldar en toda forma y lámparas soldadoras, de la clase 5. — Aviso número 12.061.

v.1° oct.

**Acta N.° 283.700**

BELLOTTI
MARCA REGISTRADA

3 de Septiembre de 1946. — Bellotti Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.089.

v.1° oct.

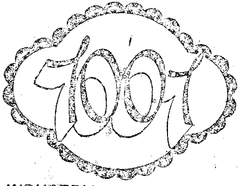
**Acta N.° 283.734**

COMPASS

3 de Septiembre de 1946. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, guttaperche en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nro. 12.098.

v.1° oct.

**Acta N.° 283.929**




9 de Septiembre de 1946. — F. F. Fernández & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m|n. 35.000.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos pinturas, colores, barnices, laces, lacas. — Aviso Nro. 12.213.

v.1° oct.

**Acta N.° 283.930**

MATALUZ

9 de Septiembre de 1946. — Eduardo Manuel Nelson. — Para distinguir máquinas, y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas; cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos; trampas, ratoneras, aparatos para la captura de insectos y animales, aparatos para la destrucción de moscas, mosquitos y demás insectos y animales; chapas esmaltadas para revestimientos; materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantes y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficas sus análogos; protectores o revestimientos de sifones y sus similares; de la clase 25. — Aviso Nro. 12.304.

v.1° oct.

**Acta N.° 283.931**

MATALUZ

9 de Septiembre de 1946. — Eduardo Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 12.303.

v.1° oct.

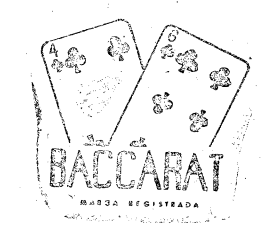
**Acta N.° 283.932**

BIZCORICO

9 de Septiembre de 1946. — Oscar Luis Alberto Giardinelli. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 11985.

v.1° oct.

**Acta N.° 283.933**




9 de Septiembre de 1946. — Héctor Domingo Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 12.261.

v.1° oct.

**Acta N.° 283.934**




9 de Septiembre de 1946. — Héctor Domingo Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 12.262.

v.1° oct.

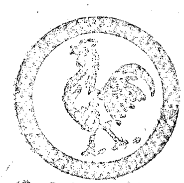
**Acta N.° 283.935**

FLEURY-SUR-ANDELLE
MARCA REGISTRADA

9 de Septiembre de 1946. — Héctor Domingo Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 12.263.

v.1° oct.

**Acta N.° 283.936**



GALLITO
INDUSTRIA ARGENTINA

9 de Septiembre de 1946. — "Laboratorios Calero, Sociedad en Comandita". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos almidones en general. — Aviso Nro. 9.083.

v.1° oct.

**Acta N.° 283.938**

DUVRE

10 de Septiembre de 1946. — Sucesión de Alejandro Hofmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación 162.940. — Aviso Nro. 12.306.

v.1° oct.

**Acta N.° 283.941**




10 de Septiembre de 1946. — Juan Jacobo Criscaut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 12.357.

v.1° oct.

Acta N.° 283.940

TOMAGUESOL

10 de Septiembre de 1946. — Antonio López Navas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 12.356.

v.1º oct.

Acta N.° 283.942




10 de Septiembre de 1946. — Juan Jacobo Criscaut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 12.358.

v.1º oct.

Acta N.° 283.943

Tobaltex
MARCA REGISTRADA

10 de Septiembre de 1946. — Ernesto Ch. Tobal y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 12.359.

v.1º oct.

Acta N.° 283.945

ANN WALLACH
MARCA REGISTRADA

10 de Septiembre de 1946. — Ana S. Wallach. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 12.321.

v.1º oct.

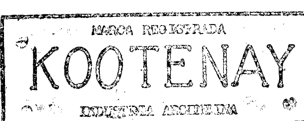
Acta N.° 283.946

SUQUIA

10 de Septiembre de 1946. — León & Vigilante. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.317.

v.1º oct.

Acta N.° 283.947




10 de Septiembre de 1946. — Oscar Alejandro Lanfranchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 12.327.

v.1º oct.

Acta N.° 283.948

ANESTECLINA

10 de Septiembre de 1946. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales ó preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 12.326.

v.1º oct.

Acta N.° 283.949

LIPOFORO

10 de Septiembre de 1946. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 12.323.

v.1º oct.

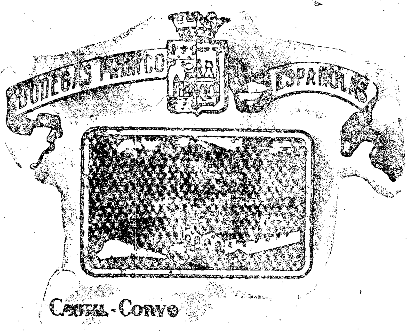
Acta N.° 283.950

FACTOR LIPOTROPICO

10 de Septiembre de 1946. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 12.322.

v.1º oct.

Acta N.° 283.951



10 de Septiembre de 1946. — Sociedad Anónima Bodegas Franco Españolas, de Logroño, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 12.318.

v.1º oct.

Acta N.° 283.952

TORRE MONTALBO

10 de Septiembre de 1946. — Sociedad Anónima Bodegas Franco Españolas, de Logroño, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 12.319.

v.1º oct.

Acta N.° 283.953




10 de Septiembre de 1946. — Sociedad Anónima Bodegas Franco Españolas, de Logroño, España. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso Nro. 12.320.

v.1º oct.

Acta N.° 283.954

CARBATROPINE

10 de Septiembre de 1946. — Pierre Montagu, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163.227. — Aviso Nro. 12.329.

v.1º oct.

Acta N.° 283.955

AU FAIT

10 de Septiembre de 1946. — Au Fait Foundations Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12.324.

v.1º oct.

Acta N.° 283.956

AU FAIT

10 de Septiembre de 1946. — Au Fait Foundations Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 12.325.

v.1º oct.

Acta N.° 283.957

URSUS

10 de Septiembre de 1946. — S. Waisbaum y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nro. 12.316.

v.1º oct.

Acta N.° 283.958

BAÑOCAL

10 de Septiembre de 1946. — Sebastián Dianda. — Para distinguir substancias vegetales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nro. 12.338.

v.1º oct.

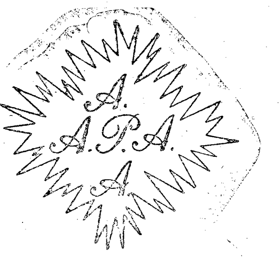
Acta N.° 283.959

Laboratorio Esclerosil

10 de Septiembre de 1946. — Manuel Beranrdez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 9.311.

v.1º oct.

Acta N.° 283.960




10 de Septiembre de 1946. — A. Pérez Arriaga. — Para distinguir cuchillería y cubiertos de toda clase, de la clase 10. — Aviso Nro. 12.227.

v.1º oct.

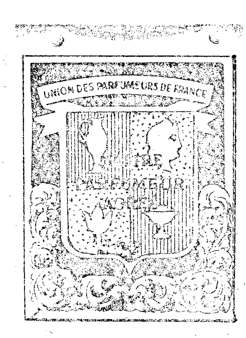
Acta N.° 283.961




10 de Septiembre de 1946. — A. Pérez Arriaga. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 12.228.

v.1º oct.

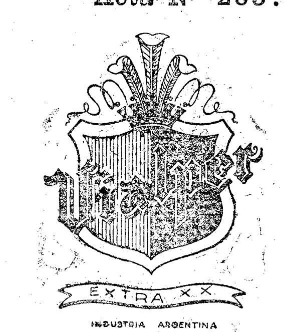
Acta N.° 283.962




10 de Septiembre de 1946. — Union Des Parfumeurs de France, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 12.341.

v.1º oct.

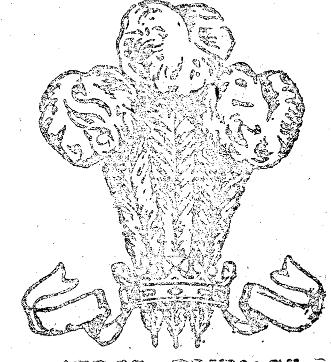
Acta N.° 283.963




10 de Septiembre de 1946. — Victorina Alba Viuda de Pereyra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.355.

v.1º oct.

Acta N.° 283.964



"TRES PLUMAS"

10 de Septiembre de 1946. — Dellepiane & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos aceites. — Renovación de la Nro. 163.578. — Aviso número 12.350.

v.1º oct.

Acta N.° 283.966




10 de Septiembre de 1946. — Pedro Franqueira Baldomir. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 12.351.

v.1º oct.

Acta N.° 283.967




10 de Septiembre de 1946. — Société Anónyme de la Grande Distillerie E. Gusenier. Fils Aine Et Cie., de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.342.

v.1º oct.

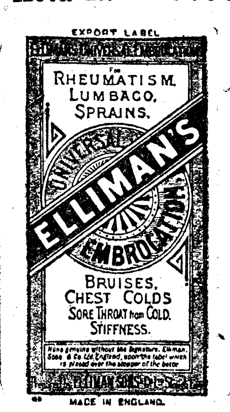
Acta N.° 283.976

HILL

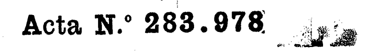
10 de Septiembre de 1946. — Carlos Pérez Marexiano, de Montevideo, República O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.354.

v.1º oct.

**Acta N.° 283.968**




10 de Septiembre de 1946. — Elliman Sons & Co. Limited, de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir una preparación farmacéutica y veterinaria, de la clase 2. — Renovación de la Nro. 163.395. — Aviso Nro. 12.343.
v.1º oct.



**Acta N.° 283.978**



**BUDA**

INDUSTRIA ARGENTINA

10 de Septiembre de 1946. — Cecilio de Pirro. — Para distinguir pomadas para lustrar calzados, líquidos para limpiar metales, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, saca manchas, etc. de la clase 14. — Aviso número 12.339.
v.1º oct.

**Acta N.° 283.979**

**TENSITOL**

10 de Septiembre de 1946. — Amy Francisca B. de López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.308.
v.1º oct.

**Acta N.° 283.980**

**DISTENSIL**

10 de Septiembre de 1946. — Amy Francisca B. de López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.307.
v.1º oct.

**Acta N.° 283.981**

**BOTEMA**

10 de Septiembre de 1946. — Botema Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 12.365.
v.1º oct.

**Acta N.° 283.982**

**GELMINIO**

10 de Septiembre de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.366.
v.1º oct.

**Acta N.° 283.983**

**VIDEDOS**

10 de Septiembre de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.367.
v.1º oct.

**Acta N.° 283.988**

**VOILA LA MODE**

10 de Septiembre de 1946. — Aktiebolaget Ahlen Och Akerlunds Förlag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 12.372.
v.1º oct.

**Acta N.° 283.989**

ANTONIO DEANDREIS

MARCA REGISTRADA

10 de Septiembre de 1946. — Arman & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.374.
v.1º oct.

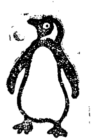
**Acta N.° 283.990**

"ARMAN Y CIA"

MARCA REGISTRADA

10 de Septiembre de 1946. — Arman & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.373.
v.1º oct.

**Acta N.° 283.981**



PINGÜINO
(PENGUIN)

Septiembre 11 de 1946. — Allen Lane Williams Lane, de Silverbeck Stanwell Moor Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 12.418.
v.1º oct.

**Acta N.° 283.992**

**GRAN ROJO**

Septiembre 11 de 1946. — Francisco Martins. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.405.
v.1º oct.

**Acta N.° 283.993**

**RISOL**

Septiembre 11 de 1946. — Francisco Martins. — Para distinguir perfumería, y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 12.406.
v.1º oct.

**Acta N.° 283.994**

**RADAR**

Septiembre 11 de 1946. — José Francis Pons. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 12.407.
v.1º oct.

**Acta N.° 283.995**




Septiembre 11 de 1946. — Francisco Pérez Marquez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.302.
v.1º oct.

**Acta N.° 283.996**




Septiembre 11 de 1946. — Francisco Pérez Marquez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.301.
v.1º oct.

**Acta N.° 283.997**

**RUILIT**

Septiembre 11 de 1946. — Carlos Rubín. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 12.383.
v.1º oct.

**Acta N.° 283.998**



Septiembre 11 de 1946. — Marguerite Selz nee'Monsenergue, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.315.
v.1º oct.

**Acta N.° 284.000**

**SINDO**

Septiembre 11 de 1946. — Aquilino González Fernández. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 12.427.
v.1º oct.

**Acta N.° 284.010**

SCHERMULY
TRADE MARK

Septiembre 11 de 1946. — The Schermuly Pistol Rocket Apparatus Ltd., de Surrey, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 12.397.
v.1º oct.

**Acta N.° 284.011**

SCHERMULY
TRADE MARK

Septiembre 11 de 1946. — The Schermuly Pistol Rocket Apparatus Ltd., de Surrey, Inglaterra. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 12.398.
v.1º oct.

**Acta N.° 284.012**



Septiembre 11 de 1946. — The Schermuly Pistol Rocket Apparatus Ltd., de Surrey, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 12.399.
v.1º oct.

**Acta N.° 284.013**



Septiembre 11 de 1946. — The Schermuly Pistol Rocket Apparatus Ltd., de Surrey, Inglaterra. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 12.400.
v.1º oct.

**Acta N.° 284.016**

**SASORT**

Septiembre 11 de 1946. — Sasort, Sociedad de Resp. Ltda., Cap. $ 273.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.393.

**Acta N.° 284.014**

**PUIFORCAT**



Setiembre 11 de 1946. — Puiforcat, Société a Responsabilite Ltd.. de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 12.394.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.015**

**PERMATEX**

Setiembre 11 de 1946. — Orti Hnos. & Ronco. — Para distinguir composición químico-industrial de cemento semilíquido, para uso de mecánica y mejoramiento en las empaquetaduras, cierre de escapes, preparados químico industrial para evitar el patinaje de automóviles, aplicable a los frenos, para limpiar los coches, para esmerilar válvulas, para dar mayor duración a los neumáticos, para impermeabilizar las capotas, de la clase 3. — Menos: materiales para hacer junturas y para empaquetaduras. — Renovación de la N.° 164.942. — Aviso número 12.395.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.018**

**HILO DE ORO**

Setiembre 11 de 1946. — Frigorífico Armour de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 12.412.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.019**

**OSO**

Setiembre 11 de 1946. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: mantecas. — Aviso N.° 12.413.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.020**

**EL PRODUCTOR**

Setiembre 11 de 1946. — "El Productor" S. A. Industrial y Comercial (en formación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.414.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.021**

**EL PRODUCTOR**

Setiembre 11 de 1946. — "El Productor" S. A. Industrial y Comercial (en formación). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 12.415.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.025**

**4 DE JUNIO**

Setiembre 11 de 1946. — Norberto E. Bermann. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 12.377.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.022**

**EL PRODUCTOR**

Setiembre 11 de 1946. — "El Productor" S. A. Industrial y Comercial (en formación). Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.416.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.023**

**EL PRODUCTOR**

Setiembre 11 de 1946. — "El Productor" S. A. Industrial y Comercial" (en formación). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.417.

v.1º oct.

**Acta N.° 284 024**

**LA NOVELA SEMANAL**

Septiembre 11 de 1946. — Susana Zambrini de Bellver, Carlos Fumarola, Nicolás Fumarola y Héctor Neira. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.305.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.026**

**BIDROX**

Setiembre 11 de 1946. — Voronquier & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.333.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.027**

**ASPIROCAL**

Setiembre 11 de 1946. — Voronquier & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.336.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.028**

**HEPATINIC**

Setiembre 11 de 1946. — Voronquier & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.335.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.029**

**SORPARIN**

Setiembre 11 de 1946. — Voronquier & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.337.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.030**

**THYROBEX**

Setiembre 11 de 1946. — Voronquier & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.334.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.031**

**RAQUEL**

Setiembre 11 de 1946. — "Marpen" Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 165.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.380.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.032**

**PIQUE**

Septiembre 11 de 1946. — Juan Angel Crosa. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 12.381.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.033**

**DRALALITH**

Setiembre 11 de 1946. — Héctor A. Escalante. — Para distinguir aleaciones, cementos y demás materiales para prótesis dental, de la clase 25. — Aviso número 12.332.

v.1º oct.

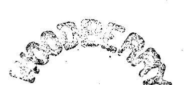
**Acta N.° 284.035**



Setiembre 11 de 1946. — Mount Vernon Woodberry Mills, Incorporated, de de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 163.800. — Aviso número 12.409.

v.1º oct.

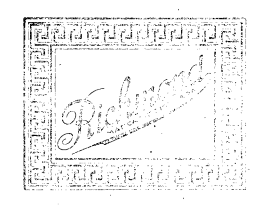
**Acta N.° 284.036**



Septiembre 1.° de 1946. — Mount Vernon Woodberry Mills, Incorporated, de de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 163.801. — Aviso N.° 12.410.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.037**



Septiembre 11 de 1946. — Massolo, Casanova & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 95.000. — Para distinguir mondadientes en general, de la clase 1. — Renovación de la N.° 162.98. — Aviso número 12.384.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.039**

**EVER—FRESH**

Setiembre 11 de 1946. — Gabriel Heller e Hijos, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.386.

v.1º oct.

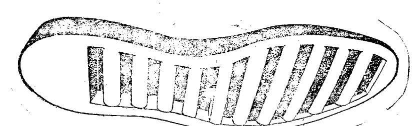
**Acta N.° 284.040**




Septiembre 11 de 1946. — Gabriel Heller e Hijos, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.387.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.041**



Septiembre 11 de 1946. — Manasses Lerner. — Para distinguir calzados en general, sus partes y accesorios, de la clase 16. — Aviso N.° 12.389.

v.1º oct.

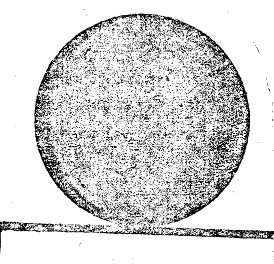
**Acta N.° 284.042**

**PROTOMUCILA**

Setiembre 11 de 1946. — Kasdorf & Cía. Soc. Anón. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en mediciana, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.422.

v.1º oct.

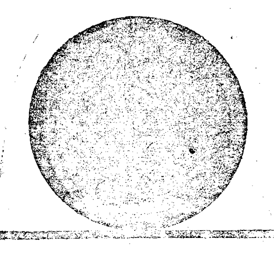
**Acta N.° 284.043**



Setiembre 11 de 1946. — Kasdorf & Cía. Soc. Anón. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 12.423.

v.1º oct.

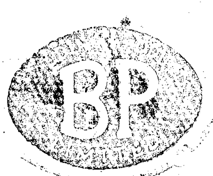
**Acta N.° 284.044**



Setiembre 11 de 1946. — Kasdorf & Cía. Soc. Anón. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.424.

v.1º oct.

## Acta N.° 284.045



Septiembre 11 de 1946. — Building Products Ltd., de Montreal, Canadá. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 164.082. — Aviso N.° 12.426.

v.1° oct.

## Acta N.° 284.046

### ODIN

Setiembre 11 de 1946. — Enrique Augusto Matthias Bernhardt. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 12.425.

v.1° oct.

## Acta N.° 284.047

### ERWIK

Setiembre 12 de 1946. — Huberto Zimmer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12.435.

v.1° oct.

## Acta N.° 284.048

### LAZO

Setiembre 12 de 1946. — Zaki Rabahía & Raimundo Ruiz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 12.434.

v.1° oct.

## Acta N.° 284.049




MARCA REGISTRADA

Setiembre 12 de 1946. — Günther Wagner Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 50.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 163.411. — Aviso número 12.456.

v.1° oct.

## Acta N.° 284.053



Setiembre 12 de 1946. — Juan Enrique Gualterio Dillenius. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 164.462. — Aviso número 12.460.

v.1° oct.

## Acta N.° 284.052

### DESITIN

Setiembre 12 de 1946. — Dr. G. Brandt & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.208. — Aviso número 12.455.

v.1° oct.

## Acta N.° 284.054

### VELOX

Setiembre 12 de 1946. — Juan Enrique Gualterio Dillenius. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 163.193. — Aviso número 12.459.

v.1° oct.

## Acta N.° 284.055

### VELOX

Setiembre 12 de 1946. — Juan Eirique Gualterio Dillenius. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturerería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 163.199. — Aviso N.° 12.461.

v.1° oct.

## Acta N.° 284.057

### VELOX

Setiembre 12 de 1946. — Juan Enrique Gualterio Dillenius. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 12.463.

v.1° oct.

## Acta N.° 284.058

### TECNOVAS

Setiembre 12 de 1946. — Tecnovas, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 80.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.529.

v.1° oct.

## Acta N.° 284.060

### COMANDO

Septiembre 12 de 1946. — Productos Alimenticios Argentinos S.A. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos pinturas, barnices y esmaltes. — Aviso número 12.433.

v.1° oct.

## Acta N.° 284.059

### DETALBINE

Septiembre 12 de 1946. — Droguería Méndez, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos paragüería, mercería y guantería. — Renovación de la número 162.901. — Aviso número [illegible].

v.1° oct.

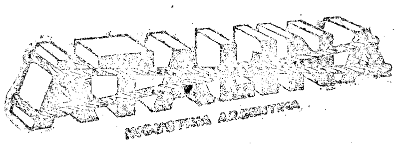
## Acta N.° 284.056

### VELOX

Septiembre 12 de 1946. — Juan Enrique Gualterio Dillenius. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 163.200. — Aviso número 12.462.

v.1° oct.

## Acta N.° 284.061



Setiembre 12 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir cuerdas, cabos, piolines y lonería, de la clase 10. — Renovación de la número 164.791. — Aviso número 12.309.

v.1° oct.

## Acta N.° 284.064

### FLAMANTINA

Setiembre 12 de 1946. — Mignaquy y Cía., Soc. de Resp. Limitada. — Capital $ 3.700.000. — Para distinguir aparatos y artículo de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 11.562.

v.1° oct.

## Acta N.° 284.065




Septiembre 12 de 1946. — José Bayona y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 165.084. — Aviso N.° 12.446.

v.1° oct.

## Acta N.° 284.066

### EL PAPA

Setiembre 12 de 1946. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio en general. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12445.

v.1° oct.

## Acta N.° 284.068

### CHENAUT

MARCA REGISTRADA

Setimebre 12 de 1946. – Francisco Delay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.440.

v.1° oct.

## Acta N.° 284.069

### OLBAI

Setiembre 12 de 1946. — Juan J. Bellia y Doretea Olmos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número [illegible].

v.1° oct.

## Acta N.° 284.070

### FILARMONICA

Setiembre 12 de 1946. — José Monserrat Pou., de Barcelona, España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 12.442.

v.1° oct.

## Acta N.° 284.071

### JOSMON

Setiembre 12 de 1946. — José Monserrat Pou., de Barcelona, España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 12.441.

v.1° oct.

## Acta N.° 284.072

### E—PE

Setiembre 12 de 1946. — Laboratorios Maquilex-Markovitch y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.464.

v.1° oct.

## Acta N.° 284.073




Setimbre 12 de 1946. — Williams Químicas y Técnica, Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 162.975. — Aviso N.° 12.465.

v.1° oct.

## Acta N.° 284.075

### DRINA

Setiembre 12 de 1946. — Orvent Organización de Ventas Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 12.467.

v.1° oct.

## Acta N.° 284.074

### ROJINEGRO

Setiembre 12 de 1946. — J. Hays Bell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquina de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 163.078. — Aviso N.° 12.466.

v.1° oct.

## Acta N.° 284.076

### DOLCIN

Setiembre 12 de 1946. — Orvent. Organización de Ventas Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.468.

v.1° oct.

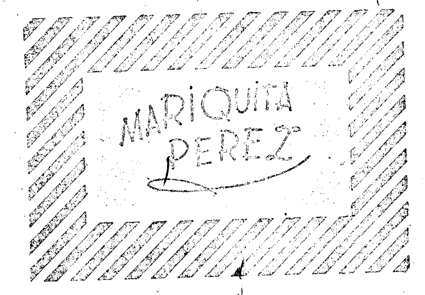
## EL MUNDO Y SUS PAISES

**Acta N.º 284.077**

Setiembre 12 de 1946. — W. M. Jackson Inc. — Para distinguir una obra didáctica y de consulta, de la clase 18. — Renovación de la N.º 163.005. — Aviso N.º 12.469.

v.1º oct.

**Acta N.º 284.078**




Setiembre 12 de 1946. — Mariquita Pérez, Soc. de Resp. Ltda. — Cap. $ 40.000 (en formación). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 12.470.

v.1º oct.

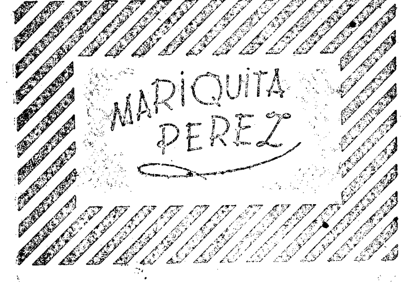
**Acta N.º 284.079**




Setiembre 12 de 1946. — Mariquita Pérez, Soc. de Resp. Ltda. — Cap. $ 40.000 (en formación). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 12.471.

v.1º oct.

**Acta N.º 284.080**




Setiembre 12 de 1946. — Mariquita Pérez, Soc. de Resp. Ltda. — Cap. $ 40.000 (en formación). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 12.472.

v.1º oct.

**Acta N.º 284.082**

**ESPLENDOR**

Setiembre 12 de 1946. — R. Moroni y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 12.474.

v.1º oct.

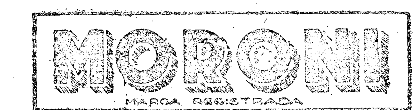
**Acta N.º 284.081**

**MARIQUITA PEREZ**

Setiembre 12 de 1946. — Mariquita Pérez, Soc. de Resp. Ltda. — Cap. $ 40.000 (en formación). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 12.473.

v.1º oct.

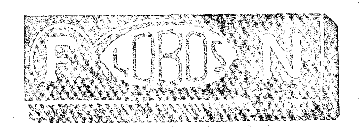
**Acta N.º 284.083**




Setiembre 12 de 1946. — R. Moroni y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 12.475.

v.1º oct.

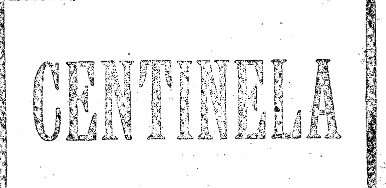
**Acta N.º 284.084**



Setiembre 12 de 1946. — Pedro A. Yannarella y Cía. — Para distinguir jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, de la clase 14. — Renovación de la N.º 163.119. — Aviso número 12.476.

v.1º oct.

**Acta N.º 284.085**




Setiembre 12 de 1946. — Pedro A. Yannarella y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 163.795. — Aviso número 12.477.

v.1º oct.

**Acta N.º 284.088**

**BURSACON**
**Compañía Industrial y Comercial**

Setiembre 12 de 1946. — Rabinovich y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.º 12.382.

v.1º oct.

**Acta N.º 284.089**

**AQUACIDOX**

Setiembre 12 de 1946. — Howell & Co., Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir tubos para todas clases de calderas, de la clase 5. — Renovación de la N.º 162.846. — Aviso N.º 12.000.

v.1º oct.

**Acta N.º 284.090**

**GROSWOLD**

Setiembre 12 de 1946. — The Groswold Ski Company, Inc., de Denver, Colorado, E.U. de Norte América. Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 12.361.

v.1º oct.

**Acta N.º 284.091**

**ROMBO**

Setiembre 13 de 1946. — Alejandro Civinelli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12.481.

v.1º oct.

**Acta N.º 284.092**

**ROMBITO**

Setiembre 13 de 1946. — Alejandro Civinelli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12.480.

v.1º oct.

**Acta N.º 284.093**

**"INDES"**
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Setiembre 13 de 1946. — Antonio Francisco Marini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 12.502.

v.1º oct.

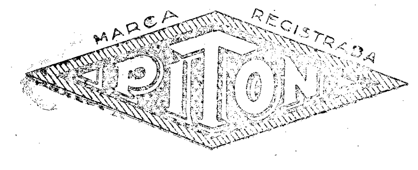
**Acta N.º 284.094**

**FERROSTEEL**

Setiembre 13 de 1946. — Ferro y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 12.510.

v.1º oct.

**Acta N.º 284.096**




Setiembre 13 de 1946. — José Segon. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cañuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: cubiertos en general y mangos para los mismos. — Renovación de la N.º 163.188. — Aviso N.º 12.457.

v.1º oct.

**Acta N.º 284.097**




Setiembre 13 de 1946. — Miguel Nonnenmacher. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 11.845.

v.1º oct.

**Acta N.º 284.098**

**INVICTO**

Septiembre 13 de 1946. — Oscar Dasico & Pedro Kerekes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 12.478.

v.1º oct.

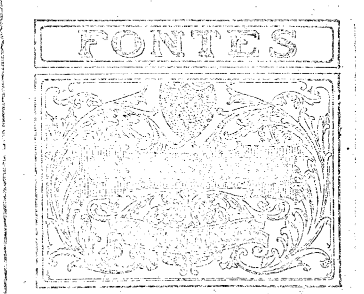
**Acta N.º 284.099**

**R. BIGORD & Cº**
MARCA REGISTRADA

Septiembre 13 de 1946. — Distillerie de Matha-Leopold. — Brugerolle (Societe Anonyme). — de Matha, (Charente-Inférieure). — Distrito de St.-Jean-d' Angely (Francia). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 12.451.

v.1º oct.

**Acta N.º 284.100**




Septiembre 13 de 1946. — Henri Grimaldi. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól, de la clase 23. — Aviso N.º 12.452.

v.1º oct.

**Acta N.º 284.101**




Septiembre 13 de 1946. — Industrias De Metales Esmaltados Genaro Aversa Sociedad de Resp. Limitada. — Capital $ 370.000. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 12.340.

v.1º oct.

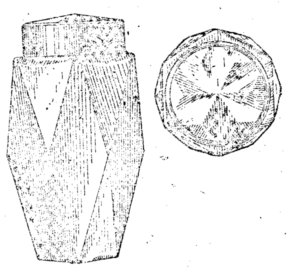
**Acta N.º 284.102**

**AMIGA RADIAL**

Septiembre 13 de 1946. — Pedro Ascarateil Laxalt. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 12.506.

v.1º oct.

**Acta N.º 284.104**



Septiembre 13 de 1946. — Fidel Budmann. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Renovación de la N.º 163.987. — Aviso N.º 12.495.

v.1º oct.

### Acta N.° 283.103
## PAGINAS SUELTAS

Septiembre 13 de 1946. — Agustín Conio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.431.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.105




Septiembre [illegible] — Francisco Jauregui. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 103.462. — Aviso N.° 12.497.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.107
## WANDERVITA

Septiembre 13 de 1946. — Dr. A. Wander S. A. de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.485.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.108
## ANTITANIL

Septiembre 13 de 1946. — Dr. A. Wander S. A. de Berna Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.484.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.109




Septiembre 13 de 1946. — Buenos Aires Dental Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir materiales en general para la prótesis dental, de la clase 25. — Aviso N.° 12.486.

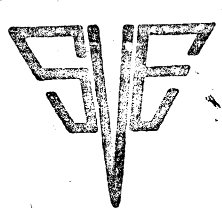
v.1º oct.

### Acta N.° 284.110
## RUVIS

Septiembre 13 de 1946. — Calloprene Limited de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir hilos, cordones, cintas y artículos similares de caucho, goma y guttapercha de la clase 17. — Renovación de la N.° 154.057. — Aviso número 12.200.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.115



Septiembre 13 de 1946. — Society For Visual Education, Inc. de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 12.361.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.111
## SOLVIPLEX

Septiembre 13 de 1946. — Galeno — Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.203.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.112
## BICITRAZOL

Septiembre 13 de 1946. — Galeno — Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.202.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.113
## ERGALEN

Septiembre 13 de 1946. — Galeno — Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.204.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.116
## ARRULLO

Septiembre 13 de 1946. — Santiago Trusoni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.507.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.117
## ARRORRO

Septiembre 13 de 1946. — Santiago Trusoni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.508.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.118
## MARTITA

Septiembre 14 de 1946. — Luis Pepe. — Para distinguir electricidad maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 12.511.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.119
## MINA DE ORO

Septiembre 14 de 1946. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería. de la clase 15. — Aviso número 12.517.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.122
## IPORA

Septiembre 14 de 1946. — Eduardo Manuel Nelson. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.514.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.120
## IPORA

Septiembre 14 de 1946. — Eduardo Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y produtos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.515.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.121
## IPORA

Septiembre 14 de 1946. — Eduardo Manuel Nelson. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajadas o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.516.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.123
## PERICON

Septiembre 14 de 1946. — Teodoro Gualterio Vogt. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 12.519.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.124
## DETYLIN

Septiembre 14 de 1946. — Laboratorios Beta Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 725.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.449.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.125
## DETYL

Septiembre 14 de 1946. — Laboratorios Beta Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 725.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.448.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.127
## CALMITOL

Septiembre 14 de 1946. — Aktiengesellschaft Vorm B. Siegfried, de Zofingen Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 166.289. — Aviso número 12.494.

v.1º oct.

### Actt N.° 284.128




Septiembre 14 de 1946. — Societe des Produits Pharmaceutiques Medicaux Du Docteur Bengue, Societe A. Resp. Ltd., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.493.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.130
## ARISTALGINA

Septiembre 14 de 1946. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.555.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.131
## PROTEHIDROL

Septiembre 14 de 1946. — Riedel & Levalle, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 500.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.533.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.132
## RIEDECAL

Septiembre 14 de 1946. — Riedel & Levalle, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 500.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.534.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.133
## HEPAFERRON

Septiembre 14 de 1946. — Riedel & Levalle, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 500.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.535.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.135
## DELAGAR

Septiembre 14 de 1946. — Cía Argentina de Cosméticos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.357.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.136




Septiembre 14 de 1946. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 165.207. — Aviso N.° 12.538.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.137




Septiembre 14 de 1946. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir substancias usadas en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.208. — Aviso N.° 12.539.

v.1º oct.

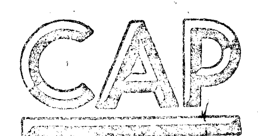
**Acta N.° 284.138**




Septiembre 14 de 1946. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no compredidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 165.209. — Aviso N.° 12540.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.139**




Septiembre 14 de 1946. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura ;tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 165.210. — Aviso N.° 12.541.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.140**




Septiembre 14 de 1946. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 165.211. — Aviso N.° 12.542.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.141**




Septiembre 14 de 1946. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 165.212. — Aviso número 12.543.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.142**




Septiembre 14 de 1946. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir armería, explosivos, útiles de accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11| — Renovación de la N.° 165.213. — Aviso número 12.544.

v.1º oct.

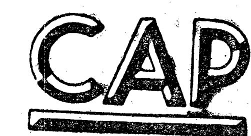
**Acta N.° 284.143**




Septiembre 14 de 1946. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 165.214. — Aviso N.° 12.545.

v.1º oct.

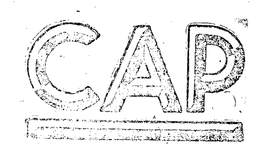
**Acta N.° 284.144**




Septiembre 14 de 1946. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 165.215. — Aviso N.° 12.546.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.145**




Septiembre 14 de 1946. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 165.216. — Aviso número 12.547.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.146**




Septiembre 14 de 1946. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 165.217. — Aviso N.° 12.548.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.147**




Septiembre 14 de 1946. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 165.218. — Aviso número 12.549.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.148**




Septiembre 14 de 1946. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones, y elementos especiales para la inflación, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 165.219. — Aviso N.° 12.550.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.149**

**BIGORD**

Septiembre 14 de 1946. — Societé Anonyme Distillerie de Matha, Leopold Brugerolle de Matha (Charente - Inferieure), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.552.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.150**

**LEROY**

Septiembre 14 de 1946. — Societé Anonyme Distillerie de Matha, Leopold Brugerolle de Matha (Charente - Inferieure), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.553.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.151**

**LOTI**

Septiembre 14 de 1946. — Societé Anonyme Distillerie de Matha, Leopold Brugerolle de Matha (Charente - Inferieure), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.554.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.153**

**FREWITT**

Septiembre 14 de 1946 — Ignacio Balliani. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura ;tonelería, de la clase 5. — Aviso N. 12.558.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.154**

**TERTRANOL**

Septiembre 14 de 1946. — Societé Carbochimique, Societé Anonyme, de Saint Gilles (Bruselas), Bélgica. — Para distinguir substancias y materias colorantes, de la clase 1. — Aviso número 12.561.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.155**

**TERTRAZINE**

Septiembre 14 de 1946. — Societé Carbochimique Societé Anonyme, Saint Gilles (Bruselas), Bélgica. — Para distinguir substancias y materias colorantes, de la clase 1. — Aviso número 12.562.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.156**

**TERTRANESE**

Septiembre 14 de 1946. — Societé Carbochimique Societé Anonyme, Saint Gilles (Bruselas), Bélgica. — Para distinguir substancias y materias colorantes, de la clase 1. — Aviso número 12.560.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.159**

**LA OPERA**

Septiembre 14 de 1946. — Calero e Iriberri. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: calzados y perfumería, en general. — Renovación de la N.° 164.275. — Aviso N.° 12.518.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.158**

**FOLITON**

Septiembre 14 de 1946. — Instituto Bio Químico Argentino, S. A. — Para distinguir foliculina y productos a base de foliculina, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.056. — Aviso N.° 12.490.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.157**

**TERTRASENE**

Septiembre 14 de 1946. — Societé Carbochimique Societé Anonyme, Saint Gilles (Bruselas), Bélgica. — Para distinguir substancias y materias colorantes, de la clase 1. — Aviso número 12.559.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.160**

**LUZISOL**

Septiembre 14 de 1946. — Corbo & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.489.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.161**

**BABEE TENDA**

Septiembre 14 de 1946. — The Babee Tenda Corporation, de Metrópolis, Illinois, EE. UU. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 12.492.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.162**

**" SETUBAL "**

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 14 de 1946. — Lagorio & Cía. Ltda. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas a no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.491.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.173**

**BALCOR**

Septiembre 14 de 1946. — Bausch & Lomb Optical Company, de Nueva York, EE. UU. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 12.520.

v.1º oct.

**Acta N.° 284.175**




Septiembre 14 de 1946. — Petroleum Solvents Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12.532.

v.1º oct.

Acta N.° 284.174




Septiembre 14 de 1946. — Bausch & Lomb Optical Company, de Nueva York, Rochester E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 12.531.

v.1º oct.

Acta N.° 284.176

CANCATI

Septiembre 14 de 1946. — Amalia Gibillini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.579.

v.1º oct.

Acta N.° 284.177

INCA

Septiembre 14 de 1946. — Amalia Gibillini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.578.

v.1º oct.

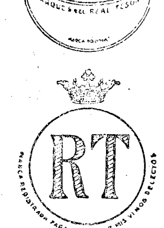
Acta N.° 284.178

EUREKA

Septiembre 14 de 1946. — C. Preumayr S. A. Talleres Eureka, Importación. — Para distinguir cuerdas, cabos y piolines, de la clase 10. — Aviso número 12.513.

v.1º oct.

Acta N.° 284.179




Marqués del Real Tesoro

Septiembre 14 de 1946. — Marques Del Real Tesoro & Cía. de Jerez de la Frontera, Cádiz (España) para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.563.

v.1º oct.

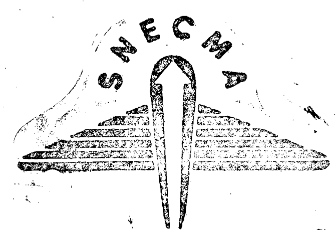
Acta N.° 284.180

ALPA

Septiembre 14 de 1946. — Pignons S. A. de Ballaigues (Suiza). — Para distinguir aparatos fotográficos y sus accesorios, de la clase 6. — Aviso número 12.566.

v.1º oct.

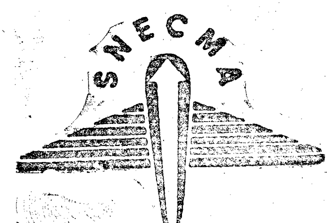
Acta N.° 284.182




Septiembre 14 de 1946. — Societé Nationale D'Etude et de Construction de Moteurs D'Aviation, S. N. E. C. M. A. de París (Francia). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.402.

v.1º oct.

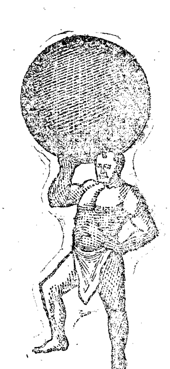
Acta N.° 284.181




Septiembre 14 de 1946. — Societé Nationale D'Etude et de Coustruction de Moteurs D'Aviation, S. N. E. C. M. A. de París (Francia). — Para dsitinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.401.

v.1º oct.

Acta N.° 284.183



Septiembre 14 de 1946. — The Atlas Metal & Alloys C.° Limited de Londres (Inglaterra). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 164.001. — Aviso N.° 12.564.

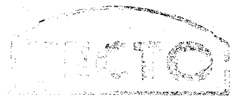
v.1º oct.

Acta N.° 284.184

TENAXAS

Septiembre 14 de 1946. — The Atlas Metal & Alloys C.° Limited de Londres (Inglaterra). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 164.002. — Aviso N.° 12.567.

Acta N.° 284.185



Septiembre 14 de 1946. — Tecto S. a. r. l. de Ginebra (Suiza). — Para distinguir juguetería, de la clase 9. — Aviso N.° 12.565.

v.1º oct.

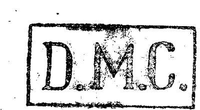
Acta N.° 284.188




14 de Septiembre de 1946. — Daniel Domingo Martínez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 11.473.

v.1º oct.

Acta N.° 284.187




14 de Septiembre de 1946. — Juan Cavallero. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 162.979. — Aviso Nº 12.575.

v.1º oct.

Acta N.° 284.189

ALBUM

14 de Septiembre de 1946. — Ramón Campero. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 12.580.

v.1º oct.

Acta N.° 284.191

CADET SEALSKIN

Waterproof glove

14 de Septiembre de 1946. — Zulema Prieto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tallistería, de la clase 16. — Aviso Nº 12.583.

v.1º oct.

Acta N.° 284.194

LUPINOTEX

MARCA REGISTRADA

14 de Septiembre de 1946. — José Lupino. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12.573.

v.1º oct.

Acta N.° 284.195

FACAL

14 de Septiembre de 1946. — Aizueta & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 10.762.

v.1º oct.

Acta N.° 284.196

PARASEDA

14 de Septiembre de 1946. — Laboratorios Promeco, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 25.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.574.

v.1º oct.

Acta N.° 284.193

X B—36

14 de Septiembre de 1946. — Américo Corte. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 12.588.

v.1º oct.

Acta N.° 284.197

VILLA TONIC

14 de Septiembre de 1946. — Termas Villavicencio, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.572.

v.1º oct.

Acta N.° 284.199




14 de Septiembre de 1946. — Sun Insurance Office Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la Nº 135.481. — Aviso Nº 12.302.

v.1º oct.

Acta N.° 284.200

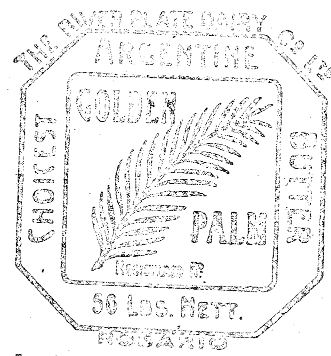
SEDDON

MARCA REGISTRADA

14 de Septiembre de 1946. — Edward Stock & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 115.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. —Aviso Nº 12.300.

v.1º oct.

Acta N.° 284.201




14 de Septiembre de 1946. — River Plate Dairy Co., S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.). — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Renovación Nº 163.314. — Aviso Nº 12.014.

v.1º oct.

Acta N.° 284.202

MANTECA PURA




GRAMOS NETO

14 de Septiembre de 1946. — River Plate Dairy Co., S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.). — Para distinguir manteca en general, de la clase 22. — Renovación de la número 163.315. — Aviso Nº 12.013.

v.1º oct.

Acta N.° 284.209

ASMOSEDOL

14 de Septiembre de 1946. — Amy F. B. de López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 10.971.

v.1º oct.

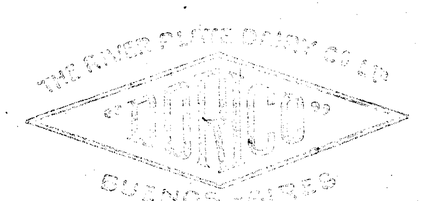
## Acta N.° 284.203




14 de Septiembre de 1946. — River Plate Dairy Co., S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.). — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Renovación de la Nº 163.316. — Aviso Nº 12.012.

v.1º oct.

## Acta N.° 284.204




14 de Septiembre de 1946. — River Plate Dairy Co., S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 163.317. — Aviso número 12.011.

v.1º oct.

## Acta N.° 284.205

**LA PORTEÑA**

14 de Septiembre de 1946. — River Plate Dairy Co., S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A). — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la número 163.768. — Aviso Nº 12.010.

v.1º oct.

## Acta N.° 284.207

**CENIFOS**

14 de Septiembre de 1946. — Saúl Adolfo Saienz, Carlos Amado y Ricardo Parín. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 12.501.

v.1º oct.

## Acta N.° 284.208

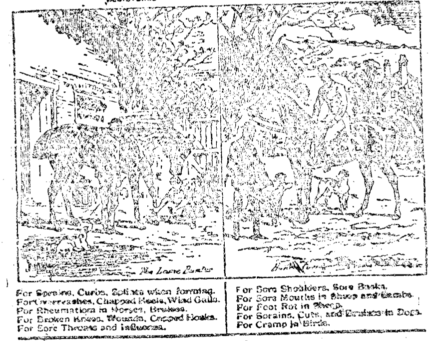
**VELFLEX**

14 de Septiembre de 1946. — Miguel Munto, hijo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 12.590.

v.1º oct.

## Acta N.° 283.969

ELLIMAN'S
ROYAL EMBROCATION
FOR HORSES AND CATTLE.
REGISTERED TRADE MARK IN ALL COUNTRIES.



For Sprains, Curbs, Splints when forming.
For Overreaches, Chapped Heels, Wind Galls.
For Rheumatism in Horses, Bruises.
For Broken Knees, Wounds, Capped Hocks.
For Sore Throats and Influenza.

For Sore Shoulders, Sore Backs.
For Sore Mouths in Sheep and Lambs.
For Foot Rot in Sheep.
For Sprains, Cuts, and Bruises in Dogs.
For Cramp in Birds.

PREPARED BY
ELLIMAN, SONS & CO., LTD.
SLOUGH, BUCKS, ENGLAND.
DIRECTIONS FOR USING ENCLOSED
MADE IN ENGLAND.

10 de Septiembre de 1946. — Elliman Sons & Co. Limited de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir una composición farmacéutica y veterinaria, de la clase 2. — Renovación de la número 163.396. — Aviso número 12.344.

v.1º oct.

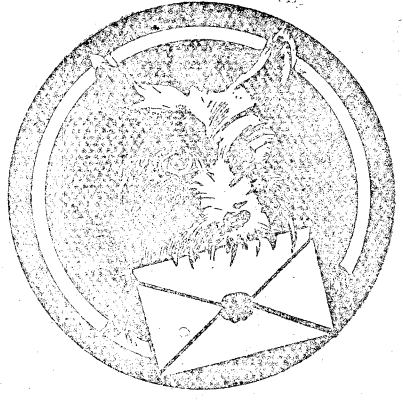
## Acta N.° 284.210

**HERMES**

14 de Septiembre de 1946. — Hermes, Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 12.479.

v.1º oct.

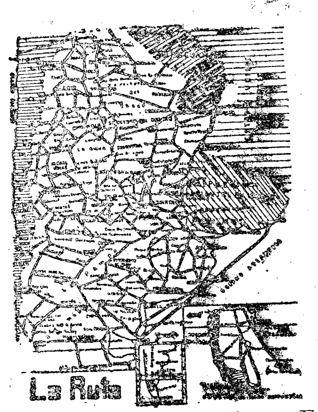
## Acta N.° 283.970



10 de Septiembre de 1946. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 12.345.

v.1º oct.

## Acta N.° 283.971




10 de Septiembre de 1946. — Estanislao Masia Alonso, de Madrid, España. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 12.346.

v.1º oct.

## Acta N.° 283.975

**HILL**

10 de Septiembre de 1946. — Carlos Pérez Marexiano, de Montevideo, República A. del Uruguay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.353.

v.1º oct.

## Acta N.° 283.973

**El Extraño Amor de MARTA IVERS**

10 de Septiembre de 1946. — Paramount Films Sociedad Anónima. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 12.343.

v.1º oct.

## Acta N.° 283.974

**LAGRIMAS DE UNA MADRE**

10 de Septiembre de 1946. — Paramount Films Sociedad Anónima. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 12.349.

v.1º oct.

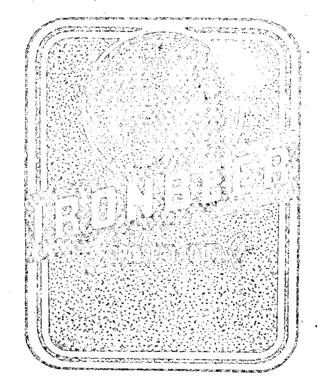
## Acta N.° 283.972

**TRISALIL**

10 de Septiembre de 1946. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.347.

v.1º oct.

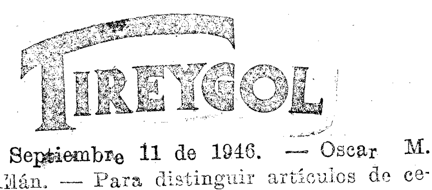
## Acta N.° 284.001




Septiembre 11 de 1946. — Grandpa Brands Company, de Cincinnati, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.419.

v.1º oct.

## Acta N.° 284.002




Septiembre 11 de 1946. — Oscar M. Allán. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 12.403.

v.1º oct.

## Acta N.° 284.003



**A. FLEISCHMANN**

Septiembre 11 de 1946. — A. Fleischmann. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.404.

v.1º oct.

## Acta N.° 284.004

**BUSQUE AL LEON**

Septiembre 11 de 1946. — S. A. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 12.314.

v.1º oct.

## Acta N.° 284.008

**ATLETA**

Septiembre 11 de 1946. — Jacobson & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.421.

v.1º oct.

## Acta N.° 284.006




Septiembre 11 de 1946. — Amministrazione Autónoma del Monopoli di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 164.277. — Aviso número 12.311.

v.1º oct.

## Acta N.° 284.009



**BANCHERO**

Septiembre 11 de 1946. — Juan Banchero e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 12.396.

v.1º oct.

## Acta N.° 284.172.

**Compañía Swift de La Plata**
Sociedad Anónima

Septiembre 14 de 1946. — Cía. Swift de La Plata, Soc. Anón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendido en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 12.529.

v.1º oct.

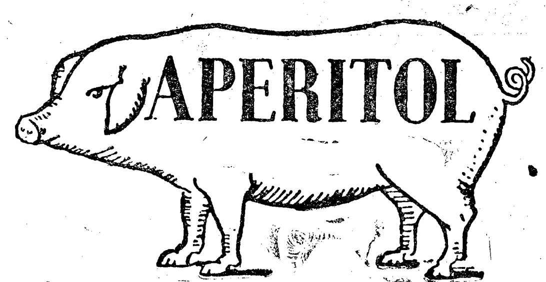
## Acta N.° 284.171

**Compañía Swift de La Plata**
Sociedad Anónima

Septiembre 14 de 1946. — Cía. Swift de La Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 12.528.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.190




14 de Septiembre de 1946. — José Manuel Miranda Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 11.783.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.170

Compañia Swift de La Plata
Sociedad Anónima

Septiembre 14 de 1946. — Cía. Swift de La Plata, Soc. Anón. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 12.527.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.169

Compañia Swift de La Plata
Sociedad Anónima

Septiembre 14 de 1946. — Cía. Swift de La Plata, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 12.526.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.168

Compañia Swift de La Plata
Sociedad Anónima

Septiembre 14 de 1946. — Cía. Swift de La Plata, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.525.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.167

Compañia Swift de La Plata
Sociedad Anónima

Septiembre 14 de 1946. — Cía. Swift de La Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.524.

v.1º oct.

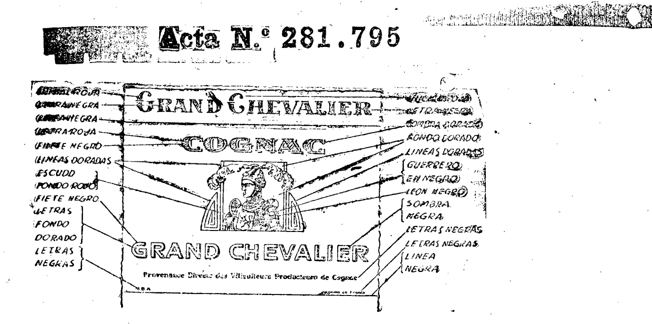
### Acta N.° 284.166

Compañia Swift de La Plata
Sociedad Anónima

Septiembre 14 de 1946. — Cía. Swift de La Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 12.523.

v.1º oct.

### Acta N.° 281.795




Julio 17 de 1946. — Harold M. Martín y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 9.156.

v.1º oct.

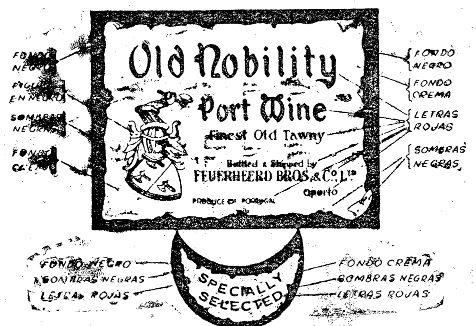
### Acta N.° 284.165




Septiembre 14 de 1946. — Cía. Swift de La Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12.522.

v.1º oct.

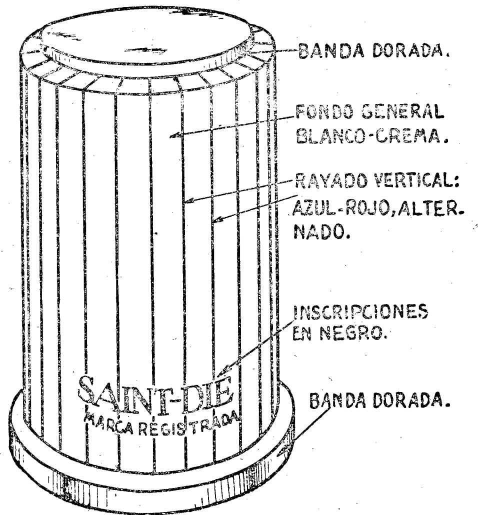
### Acta N.° 284.114




Septiembre 13 de 1946. — Harold M. Martín y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir vino oporto, de la clase 23. — Aviso Nº 11.143.

v.1º oct.

### Acta N.° 284.017




Septiembre 11 de 1946. — (S. C. R. I.). Soc. Anón, Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 12.411.

v.1º oct.

### Acta N.° 283.986




Septiembre 10 de 1946. — Juan Carlos Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 12.370.

v.1º oct.

### Acta N.° 283.985




Septiembre 10 de 1946. — Juan Carlos Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 12.369.

v.1º oct.

Acta N.º 283.984




Septiembre 10 de 1946. — R. Moroni & Cía. — Para distinguir sidra, de la clase 23. — Aviso Nº 12.368.

v.1º oct.

Acta N.º 283.965

BALDOMIR

Septiembre 10 de 1946. — "Pedro Franqueira Baldomir". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Aviso Nº 12.552.

v.1º oct.

**Fdo: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).**

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

## Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

(Continuación de la página 15)

tor argumento Jeanne Bartlett. Principales intérp. Peter Lawford, June Lockhart, León Ames, Donald Crisp. Nueva York, febrero de 1946.

223.972—La puerta del planeta. 128 páginas. Autor Ralf Row. Edit. Ediciones Rovira. Buenos Aires, 2 de setiembre de 1946.

223.975—Arbustos para parques y jardines. — 310 páginas. — Autor Alfonso Cervera y H. D. Rosso. Edit. Editorial Suelo Argentino. Buenos Aires, agosto de 1946.

223.976—Elaboración de sidra, casera e industrial. 170 páginas. Autor José Claudio Tinto. — Edit. Editorial Suelo Argentino. Buenos Aires, agosto de 1946.

223.977—Reajuste de arrendamientos agrícolas, comentario a la Ley 12.771 y su decreto reglamentario. — 96 páginas. Autor Carlos Alori Salas. Edit. J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, 14 de abril de 1943.

223.978—El Pueblo Aéreo. — 124 páginas. Autor original Julio Verne. — Trad. E.D.A. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 23 de agosto de 1946.

223.979—Las tribulaciones de un chino en China. — 129 páginas. Autor original Julio Verne. — Trad. E.D.A. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1946.

223.980—El piloto del Danubio. — 140 páginas. — Autor original Julio Verne. Trad. E. D. A. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

223.981—Los pescadores de Trepang. — 130 páginas. Autor original Emilio Salgari. Trad. E. D. A. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

223.982—Vida de la Virgen María. — 149 páginas. Autor: Amalia Errazuriz de Subercaseaux. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.

223.983—Minie la encantadora. 146 páginas. Autor original A. Lichtenberger. Trad. R.R. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 15 de julio de 1946.

223.984—El Ideal. 236 páginas. Autor original Champol. Trad. E.D.A. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 26 de junio de 1946.

223.985—Estreñimiento crónico. — 80 páginas. Autor Dr. Paczkowski. Edit. Editorial Meyfe. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1946.

223.986—El estómago y la salud. 96 páginas. Autor Dr. B. Jancay. Edit. Editorial Meyfe. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1946.

223.987—El buen mozo. (El requintao). Tango, música, 2 páginas. Autor Nicolás A. Marmo. Edit. A. Boccazzi. Buenos Aires, 1 de agosto de 1946.

223.988—El buen mozo. (El requintao). Tango, letra, 2 páginas. Autor Arturo J. Rodríguez. Edit. A. Boccazzi. Buenos Aires, 1 de agosto de 1946.

223.989—Calesita del recuerdo. Tango, música, 2 páginas. Autor Juan Failace y Ricardo I. Boccazzi. — Edit. los autores. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1946.

223.990—Potencia sexual masculina. 124 páginas. Autor Armando L. Domenech. Edit. el autor. Buenos Aires, 20 de setiembre de 1946.

e.21 sept.-v.2 oct.

### SEPTIEMBRE 17|46

224.036—Canto de Amor — (Vals-Letra), 2 páginas. — Autor Pedro de Ciervi. Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 12-12-46.

224.037—Tirate un lance. — (Milonga-Letra) 2 páginas. — Autor Pedro de Ciervi. — Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 24-9-38.

224.038—Napolitana, dame tu corazón. — (Tarantela-Letra), 2 páginas. — Autor Pedro de Ciervi. — Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 5-2-39.

224.039—Campanas. — (Ranchera-Let.). 2 páginas. — Autor Pedro de Ciervi. Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 5-2-39.

224.040—Revista General. — Prop. Secretaría de Trabajo y Previsión. — Dirección General de Asistencia Social — Patronato Nac. de Ciegos. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.042—Junto a tu reja. — (Pasodoble-Música), 2 páginas. — Autor Vicente San Lorenzo y José da Rosa Costa. — Edit. Los Autores. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

224.045—Manual Técnico de Atletismo.— 249 páginas. — Autor Federico Guillermo Dickens. — Edit. Editorial Bell. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

224.046—Aventura. — 220 páginas. — Autor Orig. Clyde Brion Davis. — Trad. Pedro Olazábal. — Edit. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.

224.047—Heidi y el Tío Alm. — 30 páginas. — Autor Orig. Anónimo. — Trad. K. H. Edit. Codex. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

224.048—Alicia en el país de las maravillas. — 28 páginas. — Autor Orig. Lewis Carroll. — Adap. — Miguel A. Gómez. — Edit. Codex. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

224.049—Las mil y una noches. — 28 páginas. — Autor Orig. — Anónimo. — Trad. S. Q. de Sáenz. — Edit Codex. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

224.050—Peter Pan y el Capitán Hook. 30 páginas. — Autor Orig. — Anónimo. — Adapt. Nicolás Juan Gibelli. — Edit. Codex. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

224.052—Cantar de los Cantares. — (Adaptación Poética). — 68 páginas. — Autor César Brillo. — Edit. el Autor. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

224.055—Diagnóstico Clínico por los Análisis de Laboratorio. — (Extranjera). — 668 páginas. — Autor Orig. John A. Kolmer. — Trad. Alberto Folch y Pi. — Edit. Editorial Interamericana. — México, 29 de Julio de 1946.

224.057—Haceme un gauchada. — (Tango-Mús.), 2 páginas. — Autor Alfredo Reschigna y Pascual Bellizzi. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 17-9-46.

224.058—Svitlo. — (La Luz). — Prop. Basilio Senczyna. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.061—A.V.E. — (Vals Americano — Música, 2 páginas. — Autor Victorio Militello. — Edit. el autor. — Tucumán, año 1928.

224.062—Zapateame ese gato. . . Negro. — (Gato — Música), 2 páginas. — Autor Victorio Militello. — Edit. Pereyra. — Córdoba, año 1931.

224.063—Ya quiero la croquiñole.—Foxtrot — Música), 2 páginas. — Autor Pucho Escobar y Victorio Militello. — Edit. Alfredo Perrotti. — Tucumán, año 1934.

224.064—La milonga del molino (Milonga — Música). 2 páginas. — Autor Victorio Militello. — Edit. el autor. — Tucumán, Enero de 1939.

224.066—Atardecer. — (Chorro — Música), 2 páginas. Autor Risel y Félix Villa. — Edit. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 9-646.

224.074—Feminite. — 36 páginas. — Autor Edit. Suluetas. — Edit. Revigliono y Cía. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.078—Recuerdo querido. — (Zamba—Música), 2 páginas. — Autor Juan Rezzano. — Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.079—Recuerdo querido. — (Zamba—Letra), 2 páginas. — Autor Francisco A. Lío. — Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.080—Camino de perfección. — (Libro de las fundaciones). — 418 páginas. — Autor Santa Teresa de Jesús. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

224.081—Libro de las Fundaciones. — (Camino de perfección). — 229 páginas. — Autor Santa Teresa de Jesús — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

224.082—Down Argentine Way. — 305 páginas. — Autor Robert Veitch. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1946.

224.083—Hiperión o el Eremita en Grecia. — 2 33 páginas. — Autor Orig. Friedrich Holderlin. — Trad. Alicia Molina y Vedia y Rodrigo Rudna. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

224.084—Música Sudamericana. — 117 páginas. — Autor Carlos Vega. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

224.085—Bulnes. — 120 páginas. — Autor Alfonso Bulnes. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1946.

224.086—La voz del comercio. — Prop. Centro Comercio, P. e Industrias. — Saladillo, Agosto de 1946.

224.087— Tu amor es primavera. — (Vals — Letra), 2 páginas. — Autor Juan Bautista Sismondi. — Edit. el autor. — Rosario, 5-8-46.

224.088—Tu amor es primavera. — (Vals — Música), 2 páginas. — Autor Juan Bautista Sismondi. — Edit. el autor. — Rosario, 1-9-46.

224.090—El Municipio. — Prop. Unión O. y E. Municipales. — Bahía Blanca. — Agosto de 1946.

224.091—Juventud. — Prop. Santiago Musante. — Córdoba, Agosto de 1946.

224.093—Dios y Patria. — Prop. Virgilio B. Virgili. — Formosa, Agosto de 1946.

224.095—Por culpa de una Riojana. — (Chacarera — Música), 2 páginas. — Autor Leandro Carrizo. — Edit. Casa Romano. — Rosario, 25 de Junio de 1937.

224.097—Camino de tu rancho. — (Corrido — Música), 2 páginas. — Autor Malinche. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 19-8-46.

224.098—Camino de tu rancho. — Corrido — Letra), 2 páginas. — Autor Malinche. — Edit. Editorial. — Julio Korn. — Buenos Aires, 19-8-46.

224.099—Serenata Correntina. — (Vals — Letra), 2 páginas. — Autor Pedro de Ciervi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 2-5-1944.

224.100—Latigazo. — Prop. José Leoni. Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.101—Adios Marinero. — (Tango — Música), 2 páginas. — Autor Arturo Gallucci. — Edit. — Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 5-9-46.

224.102—Adios Marinero. — (Tango — Letra), 2 páginas. — Autor Reinaldo Yiso y Félix Villa. — Edit. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 5-9-46.

224.103—Puro Apronte. — (Tango — Música), 2 páginas. — Autor D. Plateroti. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 11-9-46.

224.104—Puro Apronte. — (Tango — Letra), 2 páginas. — Autor Félix Villa. Edit. Editorial Julio Korn. — — Buenos Aires, 11-9-46.

224.105—Mi carta. — (Bolero—son — Música), 2 páginas. Autor Mario Clavell. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 4-9-46.

224.106—Mi carta. — (Bolero—son — Música), 2 páginas. — Autor Mario Clavell y Félix Villa. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 4-9-46.

224.107—Madrigal. — (Choro — Música), 2 páginas. — Autor Mario Clavell. — Edit. Editorial Julio Korn.— Buenos Aires, 9-6-46.

224.108—Madrigal. — (Choro — Letra) 2 páginas. Autor Félix Villa y Mario Clavell. — Edit. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 9-6-46.

224.109—La Verónica. — Prop. José M. Andrade. — Verónica, Septiembre de 1946.

e23 sep.-v.3 oct.

### SEPTIEMBRE 18|46

224.137—La vida tiene cosas así (Tango Mús.). — 2 págs. — Autor: Luis Rubinstein. — Edit.: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 21 d Agosto de 1946.

224.138—La vida tiene cosas así (Tango Letr.). — 2 págs. — Autor: Luis Rubinstein. — Edit.: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 21 d Agosto de 1946.

224.139—Plegaria (Biten). — Letra. — Autor orig.: Ch. F. Gellert. — Versión de: Emilio A. Granauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

224.140—Amor al semejante (Die liebe des Nachsten). — Letra. — Autor orig.: Ch. F. Gellert. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

224.141—La muerte (Von Tode). — Letra. — Autor orig.: Ch. F. Gellert. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

224.142—La creación adora al Creador (Die Ehre Gotts aus der Natur). — Letra. — Autor orig.: Ch. F. Gellert.

— Versión de: Amilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
224.143—Poder y providencia de Dios. —(Gottes Macht und Vorsehung). — Letra. — Autor orig.: Charles F. Gellert. — Trad.: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
224.144—Plegaria del perdón (Bussiled) — Letra. — Autor orig.: Charles F. Gellert. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
224.145—A mi lejana amada (An die ferne Geliebte). — Letra. — Autor orig.: Antón Jeiteles. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Amerina. — Buenos Aires, de Julio de 1946.
224.146—Adelaida (Adelaide). — Letra —Autor orig.: Félix Matthisson. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
224.147—Canto primaveral (Mailied). — Letra. — Autor orig.: Juan W. von Goethe. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
224.148—Marmotte. — Letra. — Autor orig.: Juan W. von Goethe. — Versión de: Emilio A. Grunauer. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
224.149—La florcita "Milagro en Flor" (Das Blumchem Wunderhold). — Letra. — Autor orig.: Guillermo A. Burger. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
224.150—Nuevo amor y nueva vida — (Neue Liebe, neues Leben). — Letra. — Autor orig.: Juan W. von Goethe. —Versión de: Emilio A. Grnauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
224.151—Tambores redoblan (Die Trommel geruhrt). — Letra. — Autor orig.: Juan W. von Goethe. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
224.152—Dicha y desdicha (Freudvoll und leidvoll). — Letra. — Autor orig.: Juan W. von Goethe. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
224.153—Delicias de tristeza (Wonne der Wehmut). — Letra. — Autor orig.: Juan W. von Goethe. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires 8 de Julio de 1946.
224.154—Collar de rosas (Mit einem gemalten Band). — Letra. — Autor orig.: Juan W. Von Goethe. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
224.155—El beso (Der Kuss). — Letra. —Autor orig.: Carl F. Weisse. — Versión de Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
224.156—La codorniz (Der Wachtelschlag). — Letra. — Autor orig.: Saúl F. Sauter. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
224.157—En esta tumba oscura (In questa tomba oscura). — Letra. — Autor orig.: Giusepe Carpini. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
224.158—Te amo (Ich liebe dich). — Letra. — Autor orig.: Félix Herrosee. — Versión de: Emilio A. Grunauer Herrera. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
224.159—La historia de la música como reflejo de la evolución cultural. — 200 págs. — Autor: Erwin Leuchter. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.
224.163—La costurera. — Prop.: Sindicato de Costureras. — Buenos Aires, Julio de 1946.
224.164—Saber besar (Cuplé-Mús.). — Autor: Juan A. Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Agosto de 1946.
224.165—Ardientes besos (Cuplé-Mús.). Autor: Juan A. Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Agosto de 1946.
224.166—Edad de la mujer (Corrido-Música). — Autor: Juan A. Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Agosto de 1946.
224.167—Crismosa yo? (Cuplé-Mús.). — Autor: Juan A. Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Agosto de 1946.
224.168—Milonga alada (Milonga-Mús.) — Autor: Juan A. Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Agosto de 1946.
224.169—La Prensa. — Prop.: Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
224.170—Liberación. — Prop.: Máximo Giordano. — Lobos, Agosto de 1946.
224.171—La Producción. — Prop.: Centro de consignatarios de productos del país. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
224.172—CABNA. — Prop.: C. A. Banco de la Nación Arg. — Buenos Aires, Julio de 1946.
224.178—Aventuras de don Mamerto Ordóñez. — 202 págs. — Autor: Anastasio López Luna. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1944.
224.192—Faz "A": Dicen que la ausencia es (Cueca). — Letra y Mús.: Alberto Rodríguez. — Interpr.: Los Troveros Argentinos. — Faz "B": Me enamoré jugando (Gato). — Letra Mús.: Alberto Rodríguez. — Interpr.: Los Troveros Argentinos. — Disco Víctor N.° 60-0949. — Buenos Aires 1 de Julio de 1946.
224.193—Faz "A": Ay morena, mi morena (Pasodoble). — Letra: Juan M Piatos. — Mús.: Feliciano Brunelli. — Interpr.: Feliciano Brunelli. — Faz "B": Patrulla de cosacos (Fox-Trox). —Letra: Don Benny. — Mús.: Dave Rose. — Interpr.: Feliciano Brunelli. — Disco Víctor N.° 60-0954. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.
224.194—Faz "A": Mañana no estarás (Tango). — Letra: Ariol Gessaghi. — Mús.: Horacio Sanguinetti. — Interp.: Carlos Di Sarli. — Faz "B": Clavel del aire (Tango). — Letra: Fernán Silva Valdez. — Mús.: Juan de Dios Filiberto. — Interp.: Carlos Di Sarli. — Disco Víctor N.° 60-0955. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.
224.195—Faz "A": Mi bien (Tonada). — Letra y Mús.: Alberto Rodríguez — Interp.: Los Troveros Argentinos — Faz "B": Ocaso gris (Vals): — Letra: Aída Marchesse. — Mús.: Alberto Rodríguez. — Interp.: Los Troveros Argentinos. — Disco Víctor número 60-0948. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.
224.196—Faz "A": Coquita y alcohol (Aire Puneño). — Letra: Eusebio de Jesús Dojorti. — Mús.: Eduardo Falú. — Interp.: Conjuntos Los Pastores de Abra-Pampa. — Faz "B": De adentro (Gato). — Letra: Eusebio de Jesús Dojorti. — Mús.: Juan Segundo Navarro y Juan Carlos Canales. — Interp.: Conjunto Los Pastores de Abra-Pampa. — Disco Víctor N.° 60-0952. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.
224.197—Faz "A": Para qué te quiero tanto (Tango). — Letra: Cátulo Castillo. — Mús.: Juan Larenza. — Interp.: Carlos Di Sarli. — Faz "B": El distinguido ciudadano (Tango). — Mús.: Peregrino Paulos. — Interp.: Carlos Di Sarli. — Disco Víctor número 60-0940. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.
224.198—Faz "A": La noche y marfil (Tango). — Letra y Mús.: Domingo Federico. — Interp.: Domingo Federico. — Faz "B": Un tal Medina (Tango). — Letra: Carlos Bohr. — Mús.: José Garza. — Interp.: Domingo Federico. — Disco Víctor N.° 60-0953. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.
224.199—Faz "A": Remolino (Tango). — Letra: José Rótulo. — Mús.: Alfredo De Angelis. — Interp.: E. Francini. — A. Pontier. — Faz "B": Trapitos (Milonga). — Letra y Mús.: José Canet. — Interp.: E. Francini. — A. Pontier. — Disco Víctor número 60-0947. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.
224.200—Faz "A": El provincianito (Valseado). — Letra y Mús.: Isabel Arriegue. — Interp.: La Chabela. — Faz "B": La estanciera (Ranesera). — Letra y Mús.: Isabel Arriegue. — Interp.: La Chabela y su conjunto. — Disco Víctor N.° 60-0959. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.
224.201—Faz "A": Duerme, duerme niña (Serenata). — Letra y Mús.: Alberto Rodríguez. — Interp.: Los Troveros Argentinos. — Faz "B": El coronel negro (Triunfo). — Letra: Juan Fernández Peláez. — Mús.: Alberto Rodríguez. — Interp.: Los Troveros Argentinos. — Disco Víctor N.° 60-0950. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.
224.202—Faz "A": Viejo ciego (Tango). — Letra: Homero Manzi. — Música: Cátulo Castillo. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Faz "B": Espera de esquina (Tango). — Letra: Carlos Cacciari. — Mús.: Emilio Aguirre. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Disco Víctor N.° 60-0945. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.
22.203—Faz "A": Con el adiós (Baguala). — Letra: Eusebio de Jesús Dojorti. — Mús.: Eduardo Falú. — Interp.: Los Pastores de Abra-Pampa. — Faz "B": La criollita Santiagueña (Zamba). — Mús.: Andrés A. Chazarreta. — Interp.: Los Pastores de Abra-Pampa. — Disco Víctor N.° 60-0951. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.
224.204—La Pinpinela Escarlata. — 354 págs. — Autor orig.: Baronesa Orczy. — Trad.: Lucrecia Sáenz Quesada de Sáenz. — Edit.: Codex. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.
224.208—La novela del Barroco. — 42 págs. — Autor orig.: Anónimo. — Trad.: Hellmuth F. G. Albrecht. — Edit.: Instituto de Estudios Germánicos, Facultad de Filosofía y Letras. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
224.211—Horizontes juveniles. — 128 págs. — Autor.: Juan C. Ferri. - Edit.: Casa Editora Sudamericana. — Florida, 18 de Septiembre de 1946.
224.213—Y se casó Juanita (Vals-Letra). — 2 págs. — Autor: Francisco Antonio Lío. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.
224.214—Y se casó Juanita (Vals-Mús.). — 2 págs. — Autor: M. Isolina L. de Castro. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.
224.215—Clementina (Fox-Tot-Letra). — 2 págs. — Autor: José S. Rossino. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.
224.216—Clementina (Fox-Trot-Mús.). — 2 págs. — Autor: José R. Rossino. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.
224.217—Desde aquella noche (Tango-Letra). — 2 págs. — Autor: Carlos Bahr. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.
224.218—Desde aquella noche (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor: Fulvio Salamanca. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.
224.219—La copla perdida (Vals-Letra). — 2 págs. — Autor: Isnsi. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.
224.220—La copla perdida (Vals Mús.). — 2 págs. — Autor: Tití Rossi. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.
224.221—Trompeta sentimental (Fox-trot Mús.). — 2 págs. — José A. Rossino. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.
224.222—Trompeta sentimental (Fox-trot Letra). — 2 págs. — Autor: José S. Rossino. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.
224.237—Líbreme Dios... (Bolero-Letr.). — 2 págs. — Autor: Juan Del Sur. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.
224.238—Líbreme Dios... (Bolero-Mús.) — 2 págs. — Autor: Juan Del Sur. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.
224.239—Secreto Sublime (Bolero Beguine-Letra). — 2 págs. — Autor: Osvaldo Saettone. — Edit.: Publicaciones Musical Tempo. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.
224.240—Secreto Sublime (Bolero Beguine-Mús.). — 2 págs. — Autor: Jorge Fargo. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

e.24 sep.-v.4 oct.

SEPTIEMBRE 1946

224.264—La construcción de la Catedral — 24 págs. — Autor: José Saluzzi. — Edit.: El autor. — Córdoba, 3 de Septiembre de 1946.
224.266—Clasificación de industrias. — 93 págs. — Autor: Municipalidad de Buenos Aires. — Edit.: Municipalidad de Buenos Aires. — Buenos Aires, año 1946.
224.270—Escucha. — Prop.: Antonio Currás. — Bahía Blanca, Agosto de 1946.
224.271—El puente. — Prop.: Rómulo Ramón P. Calles. — Bell Ville, Septiembre de 1946.
224.272—El Pueblo. — Prop.: Aniceto Arias.—Chivilcoy, Septiembre de 1946.
224.277—Sólo una noche (Bolero-Mús.) — 2 págs. — Autor: Leo Rozen. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
224.279—Los que aman, odian. — 11 págs. — Autor: Silvina Ocampo y Adolfo Bioy Casares. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.
224.280—Cuestión de pruebas. — 265 páginas. — Autor orig.: Nicholas Blake — Trad.: Lorenzo Luzuriaga. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.
224.281—El encantamiento de las sombras. — 154 págs. — Autor: Rafael Alberto Arrieta. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.
224.282—Lago Argentino. — 472 págs. — Autor: Juan Goyanarte. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.
224.283—La Regenta (2 volúmenes). — 482 y 521 págs. — Autor: Leopoldo Alas. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.
224.284—Cuentos. — 409 págs. — Autor orig.: Guy de Maupassant. — Trad.: Sylvina Bullrich. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Airhes, 29 de Agosto de 1946.
224.285—Erets Israel. — La Patria de los Hebreos. — 425 págs. — Autor: Nissim Elnecave. — Edit.: Ediciones Mo. ledet. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946.
224.287—Archivos Argentinos de Pediatría. — Prop.: Alfredo Frascoli. — Buenos Aires, Julio de 1946.
224.288—Historia del Movimiento Obrero Argentino. — 207 págs. — Autor: Martín S. Casaretto. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.
224.289—Así lo veía mi padre. — 319 págs. — Autor orig.: Elliott Roosevelt. — Trad.: Mariano de Alarcón. — Edit. Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.
224.290—Paseo sentimental. — 163 páginas. — Autor: J. R. Wilcock. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.
224.291—Apuntaciones sobre el arte de juzgar. — 136 págs. — Autor: Carmelo M. Bonet. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.
224.292—De Munich a Nuremberg. — 160 págs. — Autor: Manuel Kantor.

— Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.

224.293—Miguel de Nostradamus, El Médico Astrólogo. — 340 págs. — Autor: Graciela de Montpellier. — Edit.: Editorial Verbum. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

224.294—Vidas Abnegadas. — 176 págs. — Autor: Ramón Cortés Conde. — Edit.: Editorial Verbum. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.295—La Magia de la Publicidad. — 1 pág. — Autor: Pra. — Edit.: Tall. Gráf. Sinai. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

224.300—La Glosa Jurídica — Como Defender Sus Derechos. — 2 págs. — Autor: Ramón, Luis y Alfredo Cortés Conde. — Edit.: Editorial Verbum. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.301—Los Grandes Crímenes. — 2 págs. — Autor: R. Cortés Conde. — Edit.: Verbum. — Buenos Aires, Enero de 1946.

224.302—Rythme Serein. — 61 págs. — Autora: Adela García Salaberry. — Edit.: Tall. Gráf. Argentinos. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

224.303—El boogie de los chinitos (Boogie-Woogie-Mús.). — 2 págs. — Autor: Santos Lipesker. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 12|9|46.

224.304—El boogie de los chinitos (Boogie-Woogie-Letra). — 2 págs. — Autor: Félix Villa. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 12|9|46.

224.307—Las Cacerías de Perucho. — 120 págs. — Autor orig.: Monteiro Lobato. — Trad.: M. J. de Sosa. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

224.308—Nuevos Pigmentados. — 54 páginas. — Autor: Jaime Catenla. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1946.

224.313—Apuntes de Protesis Dental. — (2.° tomo _ Art. 57). — 120 págs. — Autor: Eduardo P. Alizeri. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

224.318—Tracción Esquelética. — 733 págs. — Autor: Carlos E. Ottolenghi. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.

224.319—Terapéutica Ginecológica. — 1.155 págs. — Autor: Carlos J. Calatroni y Vicente Ruiz. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

224.320—El Conducto Arterioso. — 310 págs. — Autor: Emilio Gobich. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

224.321—Nomenclatura y Criterio para el Diagnóstico de las Enfermedades del Corazón. — 339 págs. — Autor orig.: Anónimo. — Trad.: Anónimo. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

223.528—11|9|46. — Solicitud del Seudónimo "Del Pinar".

e.25 sept._v.5 oct.

SEPTIEMBRE 20|46

224.350—Nuestra fe. — Prop. Eduardo W. Gmefe. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.352—Madame Butterfly. — 17 pgs. — Autor Orig.: Gabirondo y Enderiz. — Trad.: Alejandro Ruiz. — Teatro Ateneo, de Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946.

224.353—Un lío de millones (comedia en tres actos). — 72 pgs. — Autor: Curma y Napy. — Teatro Astral de Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

224.354—El famoso Carballeira (comedia en tres actos). — 50 pgs. — Autor Orig.: Adolfo Torrado. — Adapt.: Julio F. Escobar. — Teatro Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

224.355—Mamá (drama en tres actos). — 34 pgs. — Autor: Valentín Cirera. — Club Sol de América de Ciudadela, 8 de Agosto de 1946.

224.356—Aquí mandamos los hombres (pieza cómica en tres actos). — 73 pgs. — Autor: Alfredo Bertonasco y Domingo Martignone. — Teatro Boedo de Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

224.359—Amargado (Tango - Mús.) 2 pgs. — Autor: José S. García. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1942.

224.360—España. — Prop.: Soc. Española de Beneficencia. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.363—Cuando me aleje... (Bailecito - Letr.) 2 pgs. — Autor: Julio A. Jerez. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 2 - 9 - 46.

224.364—Cuando me aleje... (Bailecito - Mús.) 2 pgs. — Autor: Julio A. Jerez. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 2 - 9 - 1946.

224.365—Famatina (Zamba - Letr.) 2 pgs. — Autor: Aquiles y Esteban Peralta Dávila. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 15 - 8 - 46.

224.366—Famatina (Zamba - Mús.) 2 pgs. — Autor: Aquiles y Esteban Peralta Dávila. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 15 - 8 - 46.

224.367—El Sereno (Danza primitiva de Cuyo - Letr.) 2 pgs. — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 2 - 9 - 46.

224.368—El Sereno (Danza primitiva de Cuyo - Mús.) 2 pgs. — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 2 - 9 - 46.

224.369—El pájaro del agua (Cueca - Mús.) 2 pgs. — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 15 - 8 - 46.

224.370—El pájaro del agua (Cueca - Letr.) 2 pgs. — Autor Alberto Rodríguez. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 15 - 8 - 46.

224.371—Meditación y concepción. 135 pgs. — Autor: Tulio Paiva Toledo. — Edit.: El autor. — C. del Uruguay, 14 de Septiembre de 1946.

224.372—Tu triunfo (Vidita mía). — (Triunfo - Letr.). 2 pgs. — Autor: Aníbar González Casalla. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 2 - 9 - 46.

224.373—Tu triunfo (Vidita mía). — (Triunfo - Mús.) 2 pgs. — Autor: Cipriano Nava. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 2 - 9 - 46.

224.374—Chacarera de la tarde (Chacarera - Letr.) 2 pgs. — Autor: Sergio H. Villar. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 2 - 9 - 46.

224.375—Chacarera de la tarde (Chacarera - Mús.) 2 pgs. — Autor: Sergio H. Villar. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 2 - 9 - 46.

224.377—La semana deportiva. — Prop.: Ademar Víctor Di Martino. — Mar del Plata, Septiembre de 1946.

224.378—El revisionista. — Prop.: Angel Cédega. — Merlo, Agosto de 1946.

224.379—Hereford. — Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Hereford. — Buenos Aires, Junio de 1946.

224.381—Boletín de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires. — Prop.: Soc. de Obstetricia y Ginecolo. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.382—Que es Alemania. — 286 pgs. — Autor: Enrique Heine. — Trad. Anónimo. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943.

224.383—El mosquito. — Prop.: Luis Rufino Cossio. — La Plata, Septiembre de 1946.

224.388—Rotorecedoras (Texto 4226). — 45 pgs. — Autor Orig.: Anónimo. — Trad.: Horacio F. Colacelli. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.389—Manual de carburadores de automóvil (Texto 4012). 96 págs. Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.390—Canción del Carmen (Fox-trot-Mús.) 2 pgs. — Autor: Pascual Lambarda. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.391—Análisis cualitativo (texto 3934-D). 61 pgs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.392—Análisis cualitativo (texto 3934-C). 57 pgs. — Autor Orig y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.393—Dedicación. — Prop.: Rodolfo Fuentes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.394—Análisis cualitativo (texto 3934-B) 59 pgs. — Autor Orig y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.395—Generadores y motores de corriente continua (texto 3291-B) 90 pgs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.396—Introducción a la farmacognosia (texto 3969-A) 87 pgs. — Autor: Luis Manuel Busconi. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.397—Cimentaciones (texto 3410) 62 pgs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.398—Lubricación de automóviles (texto 4002) 86 pgs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.399—Hilados (texto 4214-B) 63 pgs. — Autor: Orig. y Trad. Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.400—Propiedades de los perfiles (texto 3217). — 68 pgs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.404—Viejo ombú (Vals - Mús.) 2 pgs. — Autor: María Matilde Mom. — Edit.: El autor. — Rosario, 23 - 12 - 44.

224.405—Te fuiste para siempre (Vals - Mús.) 2 pgs. — Autor: José Sala. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 - 12 - 44.

224.406—Aricumbarira (Milonga-Mús.) 2 pgs. — Autor: María Matilde Mom. — Edit.: El autor. — Rosario, 23 - 12 - 44.

224.407—Esquinita de mi pueblo (Tango - Mús.) 2 pgs. — Autor: José Sala y Domingo Sala. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 - 12 - 44.

224.408—Rozas y el Brasil. — 280 pgs. — Autor: Adolfo Saldías. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 1° de Marzo de 1946.

224.409—La coalición y la diplomacia siniestra. 269 pgs. — Autor: Adolfo Saldías. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 1° de Marzo de 1946.

224.410—Rozas y Lavalle. 303 pgs. — Autor: Adolfo Saldías. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 1° de Marzo de 1946.

224.411—Los aliados contra Rozas. 287 pgs. — Autor: Adolfo Saldías. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 1° de Marzo de 1946.

224.412—Rozas y las facultades extraordinarias. 248 pgs. — Autor: Adolfo Saldías. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 1° de Marzo de 1946.

224.413—La guerra y la política constitucional. 280 pgs. — Autor: Adolfo Saldías. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 1° de Marzo de 1946.

224.414—Rozas y sus campañas. 268 pgs. — Autor: Adolfo Saldías. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 1° de Marzo de 1946.

224.415—Rozas y el juicio histórico. 252 pgs. — Autor: Adolfo Saldías. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 1° de Marzo de 1946.

224.416—Urquiza y el pacto federal. 271 pgs. — Autor: Adolfo Saldías. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 1° de Marzo de 1946.

224.417—La industria cervecera por dentro. 204 pgs. — Autor: Aníbal White. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

224.418—Historia del matrimonio en la especie humana. 466 pgs. — Autor Orig.: R. Westermarck. — Trad.: Julio Azarmendi. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1946.

224.420—Enrique Heine y el judaismo. 108 pgs. — Autor Orig.: Hermann Cohen. — Trad.: Herta Landshoff. — Edit.: Sociedad Hebraica Argentina. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.421—El presupuesto en los gobiernos de hoy. La legislación presupuestal de los países latinoamericanos. 692 pgs. — Autor Orig.: A. E. Buck. — Trad.: Mario A. de Tezanos Pinto. — Edit.: Mario A. de Tezanos Pinto. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

e. 26 sep._v. 8 oct.

SEPTIEMBRE 21|946

224.437—Yrigoyen. J Prop.: Daniel A. Bandini. — La Plata, Septiembre de 1946.

224.440—Heraldo. — Prop.: Ernesto Di Cianni. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.443—Tiempo aparte. — 90 páginas. — Autor: Mario Jorge De Lellis. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

224.444—Las misiones guaraníes (Arquitectura). — 192 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Academia Nacional de Bellas Artes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.445—Finanzas. — Prop.: Raúl Montmorency Fernández. — Buenos Aires, Julio de 1946.

224.446—Sabiduría hindú (The Wisdom of China). — 685 páginas. — Autor orig.: Yutang Lin. — Trad.: Georgette T. de Herberg. — Edit.: Angulo Alfredo Mario. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

e.27 sept._v.8 oct.

SETIEMBRE 23|46

224.461—Sapientia. — Prop.: Octavio Nicolás Derisi. — La Plata, septiembre de 1946.

224.464—La Voz del Magisterio. Prop. Círculo de Maestros. — Avellaneda, septiembre de 1946.

224.465—Voz de Río Cuarto. — Prop.: La Voz de Río Cuarto. — Río Cuarto, septiembre de 1946.

224.466—Luz y Fuerza. — Prop.: Soc. Cooperativa Luz y Fuerza. — Concordia, Entre Ríos, Enero de 1946.

224.471—Joven y solterito. — Corrido, música, 2 páginas. Autor Antonino Adelino Cipolla. — Edit. La Lira. Buenos Aires, 15-9-46.

224.472—Monona. Fox, música, 2 páginas. Autor Antonino Adelino Cipolla. Edit. Editorial La Lira. — Buenos Aires, 15-9-46.

224.474—Cuando llego a tu cabaña. — Paso-doble, música, 2 páginas. Autor Roberto Ortiz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1946.

224.475—Boletín de la Cámara Mercantil. — Prop. Cámara Mercantil. Buenos Aires, septiembre de 1946.

224.476—Lesiones traumáticas del hígado, páncreas y bazo. — 59 páginas. — Autor Plácido Seara. Edit. Alfa. Buenos Aires, 8 de Junio de 1946.

224.477—La penicilina en cirugía maxilo-facial. — 157 páginas. Autor C. M. Squirru. M. B. Galea. H. D. Bianchi. Edit. Alfa. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1946.

224.478—Demos. — Prop.: Ateneo Juventud Dem. Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.482—Lo que otros dijeron. (Frases pensamientos y anécdotas parlamentarias). — 218 páginas. Autor Raúl Ramírez Capdevilla. — Edit. el autor. Córdoba, 30 de agosto de 1946.

224.489—Viejo ombú. — Vals, letra, 2 páginas. Autor María Matilde Mom. Edit. el autor. — Rosario, 23-12-44.

224.490—Aricumbarirá. . . . Milonga, letra, 2 páginas. — Autor María Matilde Mom. — Edit. el autor. — Rosario, 23-12-44.

224.492—Corcovado. — Choro, música, 2 páginas. Autor Enrique Viola Prioli y José S. Rossino. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1946.

224.494—Noble corazón. — Vals, música, 2 páginas. Autor Januario Lomanto. Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 2|6|41.

224.496—Anclé para siempre. Tango, música, 2 páginas. Autor Januario Lomanto. Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 21-6-41.

224.497—Quiero alegría. — Paso-doble, música, 2 páginas. Autor Januario Lomanto. — Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 22-6-41.

224.498—Madre Santa. Tango, música, 2 páginas. Autor Januario Lomanto. Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 3-6-41.

224.500—Luz y sombra. — Milonga, música, 2 páginas. Autor Bernardo Alvarez y Francisco A. Ante. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

224.501—El cartero llama dos veces. — 161 páginas. Autor original James M. Cain. Trad. Federico López Cruz. — Editor, Emece Editores. — Buenos Aires, Julio de 1946.

224.502—El señor Digweed y el señor Lumb. — 179 páginas. Autor original Eden Phillpotts, Trad. Leonor de Acevedo. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, julio de 1946.

224.503—Enigma para autores. — 327 páginas. Autor original Patrick Quentin. — Trad. Albert J. Kogan. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, julio de 1946.

224.504—Quién era... — 236 páginas. Autor original Roberto Claude. Adapt. E.D.A. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 18 de julio de 1946.

224.505—La Religión en la Historia de las Religiones. — 318 páginas. Autor original José Graneris. Trad. S.C. Edit. Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1946.

224.506—Capital Federal. — Prop. Ramón Rogelio Vázquez. — Buenos Aires, septiembre de 1946.

224.508—Amorosamente. — Bolero, letra, 2 páginas. Autor Carlos Bahr. Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 5-9-46.

224.509—Amorosamente. — Bolero, música, 2 páginas. Autor Tito Ribero y Félix Villa. — Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 5-9-46.

224.510—Inútil. Tango, letra, 2 páginas. Autor Reinaldo Yiso y Félix Villa. Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 5-9-46.

224.511—Inútil. — Tango, música, 2 páginas. Autor Tito Ribero. Edit. — Julio Korn. — Buenos Aires, 5-9-46.

224.522—Perdona mi pasado. — Tango, música, 2 páginas. Autor Arnaldo Martegani. Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1946.

224.529—Entre mate y mate. — Gato, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1946.

224.530—Bajo el cielo norteño. — Zamba, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1946.

224.531—Te quería. . . Tango, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1946.

224.532—Cuando llego a tu cabaña. — Paso-doble, letra, 2 páginas. — Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. Buenos Aires, 20 de mayo de 1946.

224.523—Chacarera de mi amor. Chacarera, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 16 de junio de 1946.

224.534—La chinita pastelera. Ranchera letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 16 de junio de 1946.

224.535—No la quiero recordar. Tango, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1946.

224.536—Mi Sajonia. — Marcha, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. Editorial Vienesa. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1940.

224.537—No imagines. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1946.

224.538—Mi gloria. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1946.

224.539—Floreciendo. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Víctor F. Espíndola. Edit. Pirovano. — Buenos Aires, año 1930.

224.540—Desengaño. — Zamba, letra, 2 páginas. Autor Víctor F. Espíndola. Edit. Ediciones Musicales Argentinas. Buenos Aires, año 1930.

224.541—Recuerdos de ayer. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Víctor F. Espíndola. — Edit. Pirovano. — Buenos Aires, año 1930.

**NUEVAMENTE PUBLICADOS**

217.522—28-6-46. — Medicina Espiritual. (Conceptos Eticos). — 88 páginas. Autor Benito Corra. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

217.767—2-7-46. — Club Atlético Pacífico. — Prop.: Club Atlético Pacífico. — Bahía Blanca, junio de 1946.

e.28 sept.-v.9 oct.

---

**SETIEMBRE 24|46**

224.561—Puchito. — Prop.: María G. de Balmaceda. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.563—El Escandinavo. — Prop.: Federico Nyborg Andersen. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.564—El payé. — Prop.: Pedro Mendoza. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

224.571—Vendrá perfumada (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Salvador Baratieri. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1944.

224.572—Novia soñada (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Salvador, Baratieri. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1944.

224.573—Sueño de poeta (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Salvador, Baratieri. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1944.

224.574—Promesa y nada más (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Salvador, Baratieri. — Edit. El autor. — Buenos Aires. 1.° de Agosto de 1944.

224.576—Legislación social en favor de la mujer. — 32 páginas. — Autor: Alfredo L. Palacios. — Edit.: Soc. Anón. La Vanguardia. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

224.577—Breve historia del partido socialista. — 60 páginas. — Autor: Manuel Palacín. — Edit.: Soc. Anón. La Vanguardia. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

224.581—Alivio de caminantes. — 305 páginas. — Autor: Juan de Timoneda. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

224.582—El patrañuelo. — 305 páginas. — Autor: Juan de Timoneda. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

224.583—El sobremesa. — 305 páginas. — Autor: Juan de Timoneda. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

224.584—El asesino de sueño. — 251 páginas. — Autor: Orig. Milward Kennedy. — Trad.: Lucrecia Sánz. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

224.585—La trampa. — 280 páginas. — Autor: Anthony Gilbert. — Trad.: Emma B. de Mac Donald. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

224.586—Asesinato en pleno verano. — 304 páginas. — Autor: Orig. Clifford Witting. — Trad.: Elena de Schwein Cruz. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

224.587—El alma de Rusia. — 237 páginas. — Autor: Orig. Helen Iswolsky. — Trad.: Teresa Reyles. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

224.588—Antorcha. — Prop.: Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica — Consejo Superior. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.593—El camalote (Canto Escolar, Letr.) 2 páginas. — Autor: Rafael Obligado. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

224.594—El camalote (Canto Escolar, Mús.) 2 páginas. — Autor: José V. Caselli. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

224.595—Pasión de libertad. — 320 páginas. — Autor: Orig. Josef Klausner. — Trad.: Samsón Lissin. — Edit.: Editorial Israel. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.

224.598—Patria (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Víctor Fernández. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

224.599—Bobinado de motores trifásicos. — 10 páginas. — Autor: Antonio Zitó. — Edit.: Editorial Pan América. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

224.600—Don Santiago Liniers (Gobernador Interino de los Treinta Pueblos de las Misiones Guaraníes y Tapes 1803-1804). — 276 páginas. — Autor: Julio César González. — Edit.: Instituto de Investigaciones Históricas. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1946.

224.602—La risa roja. — 123 páginas. — Autor: Orig. Leónidas Andreiev. — Trad.: Abel Casablanca. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

224.603—Clemenceau. — 245 páginas. Autor: Orig. Geoffrey Bruun. — Trad.: Juan Stefanich Irala. — Edit.: — Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

224.604—Monona (FoxLetr.) 2 páginas. — Autor: Blas Laszaca. — Edit.: La Lira. — Buenos Aires, 15-9-46.

224.605—Joven y solterito (Corrido-Letr.) 2 páginas. — Autor: Blas Laszaca. — Edit.: La Lira. — Buenos Aires, 15-9-46.

224.607—Rosa blanca (Pasodoble - Mús.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino y Roldán Matheu. — Edit: El autor. — Buenos Aires 6 de Septiembre de 1942.

224.608—Trabaja . . . (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino y Roldán Matheu. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.609—Tu palacio (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino y Roldán Matheu. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.610—De nuestro arrabal (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino y Roldán Matheu y José L. Anastasio. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.611—Lentamente (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Víctor Fernández. — Edit.: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1941.

224.612—Te llevo en mi corazón (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Víctor Fernández. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

224.613—Perros ovejeros alemanes. — Prop.: Walter Itta. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

224.615—Buenos Aires la gran Provincia. — 376 páginas. — Autor: Ismael Bucich Escobar. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1930.

224.616—Reliquias mendocinas en el Museo Histórico Nacional. — 33 páginas. — Autor: Ismael Bucich Escobar. — Edit.: Anaconda. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1938.

224.617—Infortunios del pasado. — 230 páginas. — Autor: Ismael Bucich Escobar. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1932.

224.618—El retorno de Alberdi. — 42 páginas. — Autor: Ismael Bucich Escobar. — Edit.: Biblioteca Juan Bautista Alberdi. — Buenos Aires, año 1930.

224.619—Otros tiempos, otros hombres. — 175 páginas. — Autor: Ismael Bucich Escobar. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1932.

224.620—Banderas Argentinas de la Independencia. — 92 páginas. — Autor: Ismael Bucich Escobar. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1941.

224.621—Patria Litoral. — 112 páginas. — Autor: Carlos Carlino. — Edit.: Editorial Castellvi. — Santa Fe, 26 de Agosto de 1946.

224.623—Sexto grado comercial y mercantil "Sistema Marither". — 6 páginas. — Autor: María Teresa Sánchez de Borda. — Edit.: La autora. — Tandil, 20-7-46.

224.626—El Museo Histórico Nacional en su Cincuentenario. — 43 páginas. — Autor: Ismael Bucich Escobar. — Edit: El autor. — Buenos Aires, año 1939.

224.627—Tuve un amor (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Carlos Orenga, Alberto Caracciolo. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 19-8-46.

224.628—La voz de San Miguel. — Prop.: Paulino Rancaño. — Paraná, Septiembre de 1946.

224.629—Nueva época. — Prop.: Juan F. V. Mías. — Cruz del Eje, Septiembre de 1946.

224.630—Antorcha. — Prop.: José R. u. — Monte Maíz, Septiembre de 1946.

224.631— Comodoro Rivadavia, a escala 1:1.000.000. — Una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

e.30 sep.-v.10 oct.

---

**SEPTIEMBRE 25|46**

224.658—La historia se repite . . . 36 páginas. — Autor: Pedro E. Pico. — Edit.: Virtus. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

224.659—La vida empieza siempre. — 32 páginas. — Autor: Luis Rodríguez Acasuso. — Edit.: Virtus. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

224.663—La langosta, un mal nacional y sudamericano. — 30 páginas. — Autor: Natalio Budasoff. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

224.664—La tierna samaritana. — 101 páginas. — Autor: Antonio Botta y José Quaratino. — Teatro Smart de Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.

224.666—El centinela. — Prop.: Juan Cosmitz. — Lanús, Septiembre de 1946.

224.670—Orientación. — Prop.: Ernesto Giudice — Francisco Muñoz Diez. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.677—Canciones de lluvia y cielo. — 85 páginas. — Autor: Iverna Codina Giannoni. — Edit.: Mendoza, 15 de Agosto de 1946.

224.678—Barricada. — Prop.: Juan Farías. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

224.689—Lamento íntimo (Tango-Letr.), 2 páginas. — Autor: Julio G. González Castro y Francisco D. Acosta. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.690—Lamento íntimo (Tango-Mús.), 2 páginas. — Autor: Julio G. González Castro y Francisco D. Acosta. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.691—Aromas de antaño (Milonga-Letr.), 2 páginas. — Autor: Roberto E. Brocchi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.692—Aromas de antaño (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: Hugo E. Galli. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.693—Por una esperanza. — (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Hugo E. Galli y Luis Campea. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.694—Por una esperanza (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Hugo E. Galli y Luis Campea. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.695—Teatro Argentino (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Enrique Montenegro. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.696—Teatro Argentino (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Hugo E. Galli. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.697—Juntito a tu corazón (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Roberto E. Brocchi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.698—Juntito a tu corazón (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Hugo E. Galli. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.699—Fué un 13 de Diciembre (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Hugo E. Galli. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.700—Fué un 13 de Diciembre (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Julio G. González Castro. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.701—Dime que ha sido un sueño (Tango-Letr.) 2 página. — Autora: Nelly M. Galli. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.702—Dime que ha sido un sueño (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autora: Nelly M. Galli. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

224.707—Ayala — Estigarribia y el partido liberal. — 255 páginas. — Autor: Policarpo Artaza. — Edit.: Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1946.

224.711—Santa Lucía (Fox-trot-Letr.) 2 páginas. — Autor: Orig. Anónimo. — Trad.: Juan Carlos Barbará y Félix Villa. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 12-9-46.

224.712—Santa Lucía (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Orig. Anónimo. — Arregl.: Juan Carlos Barbará y Félix Villa. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 12-9-46.

224.716—Cajita de música (Mús.) — 2 páginas. — Autora Avelina Alboni. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

e.1.° oct-v.11 oct.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.